

ISSN 2422-779X

MAGALLANICA

REVISTA DE HISTORIA MODERNA



Vol. 11, N° 21, 2024
(julio – diciembre)

MAR DEL PLATA - ARGENTINA



GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
HISTORIA DE EUROPA MODERNA

Red de Historia
Moderna



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Paseo 3350 Mar del Plata
Teléfono 0223 476 0277

Correo electrónico: magallanicahistoriamoderna@gmail.com
Web: <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica>

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna

Directora	María Luz González Mezquita
Secretaría	Darío Lorenzo-Facundo García
Consejo de Redacción	Juan Pablo Bubello (Universidad de Buenos Aires/Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ariel Gamboa, (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina); Martín Gentinetta (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina); Víctor Pereyra (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Sebastián Perrupato (Universidad Nacional de Mar del Plata-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Guillermo Nieva Ocampo (Universidad Nacional de Salta-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Rogelio Paredes (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján, Argentina); Mariano Rodríguez Otero (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
Comité Editorial	Darío Barrera (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Universidad Nacional de Rosario, Argentina); José Emilio Burucúa (Universidad Nacional de San Martín, Argentina); Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid, España); María Inés Carzolio (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ana Crespo Solana (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); José Miguel Delgado Barrado (Universidad de Jaén, España); Rosa Isabel Fernández Prieto (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina); Agustín Guimerá Ravina (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Lluís Guia Marin (Universidad de Valencia, España); Manuel Herrero Sánchez (Universidad Pablo de Olavide, España); Cecilia Lagunas (Universidad Nacional de Luján, Argentina).
Consultores Externos	Joaquín Albareda Salvadó, (Universidad Pompeu Fabra, España); Joaquín Álvarez Barrientos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Francisco José Aranda Pérez (Universidad de Castilla - La Mancha, España); Lucien Bély (Université Paris IV - Sorbonne, Francia); Francesco Benigno (Università degli Studi di Teramo, Italia); José Manuel de Bernardo Ares (Universidad de Córdoba, España); Fernando Bouza (Universidad Complutense de Madrid, España); Roger Chartier (École des Hautes Études en Sciences Sociales. Collège de France, Francia); Friedrich Edelmayer (Universität Wien, Austria); Luis Miguel Enciso Recio (Real Academia de la Historia, España); Pablo Fernández Albaladejo (Universidad Autónoma de Madrid, España); Antonio Feros (University of Pennsylvania, Estados Unidos); Remedios Ferrero Micó (Universidad de Valencia, España); Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense de Madrid, España); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Linda Frey (University of Montana, Estados Unidos); Marsha Frey (Kansas State University, Estados Unidos); José Luis Gómez Urdañez (Universidad de La Rioja, España); José María Imízcoz Beunza (Universidad del País Vasco, España); María Victoria López Cordón (Universidad Complutense de Madrid, España); Carlos Martínez Shaw (Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid, Real Academia de la Historia, España); Miguel Ángel Melón Jimenez (Universidad de Extremadura, España); Manfredi Merluzzi (Università degli Studi di Roma Tre, Italia); Jesús Pérez Magallón (McGill University, Canadá); Ofelia Rey Castelao, (Universidad de Santiago de Compostela, España); Luis Antonio Ribot García (Universidad Nacional de Educación a Distancia - Madrid. Real Academia de la Historia, España); Gregorio Salinero (Université Paris I Panthéon - Sorbonne, Francia); José Manuel Santana Pérez (Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España); Christopher Storrs (University of Dundee, Reino Unido); Alfonso Tórtora (Università Degli Studi di Salerno, Italia); Bernard Vincent (École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia); Bartolomé Yun Casalilla (Universidad Pablo Olavide, España).
Entidad editora	Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata
Sede administrativa	Funes 3350, (B7602AYL), Mar del Plata. Argentina
ISSN	2422-779X
Inicio de publicación	2014
Sistema de arbitraje	Sistema de doble par ciego (peer review)
Periodicidad	Bianual
Sitio web	https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/index



TABLA DE CONTENIDOS

DOSSIER: “ESPACIOS DE GOBIERNO, JUSTICIA, CONTROL Y PODER EN EL PERÚ Y TERRITORIOS PORTUGUESES, S. XVI-XIX”

Coordinadora

María Fernanda Bicalho

Espacios de gobierno, justicia, control y poder en el Perú y territorios portugueses, S. XVI-XIX 1-16

María Fernanda Bicalho

La restitución de bienes a los indios por los encomenderos en el siglo XVI, poder colonial y fracaso moral 17-43

Aliocha Maldavsky

“El peso que ocasiona la turbada administración de justicia”: notas sobre dificultades en el trabajo de los magistrados de la Audiencia de Lima (Siglo XVII) 44-71

José de la Puente Brunke

Vice-reis portugueses nos estados da Índia e do Brasil: êxitos e fracassos em seus governos 72-97

María Fernanda Bicalho

El cabildo de indios de Lima: espacio de poder y presencia política, siglos XVII-XVIII 98-120

Teresa Vergara Ormeño

Empeñando sus privilegios: propios, arbitrios y donativos en las finanzas del Cabildo de Lima, 1784-1821 121-151

Enmanuel Montalvo Salcedo

Desórdenes y resistencias ante la reforma postal. Los chasquis y conductores de correo en el Perú a fines del siglo XVIII 152-185

Luis Rodríguez Toledo

VARIA

El debate entre España y Francia sobre la confederación católico-protestante en el siglo XVII. El pensamiento político de José Pellicer 186-202

de José Pellicer

Rosa María Alabrús Iglesias

Propiedad urbana y comportamiento residencial de las élites en una ciudad comercial y administrativa: La Coruña a fines de la 203-230

Edad Moderna
Daniel Mena Acevedo

INSTRUMENTOS

- Memoria y olvido de los acontecimientos traumáticos en la Edad Moderna. Introducción
Beatríz Álvarez García, Yasmina Ben Yessef Garfia 231-248
- La memoria de las catástrofes en los géneros informativos de la Alta Edad Moderna
Gennaro Schiano 249-267
- Narrar el horror. Memoria, trauma y emociones en los relatos de las Guerras del Monferrato (1613-1631)
Francisco Javier Álvarez García 268-290
- Memoria comunicativa, memoria cultural: el desastre natural en las crónicas religiosas agustinas del Virreinato de Perú (Siglos XVII-XVIII)
Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia 291-320
- Trauma y recuerdo desde el púlpito: los intentos de creación de una memoria cultural en torno al terremoto de Málaga de 1680
Beatríz Álvarez García 321-346
- Memorie della catastrofe. La sopravvivenza della missione francescana a Smirne (XVII-XVIII secolo)
Umberto Signori 347-379
- Costringer la natura. La lucha contra las crecidas en el Reino de Nápoles entre memoria y saberes (1750-1800)
Diego Carnevale 380-404

RESEÑAS DE LIBROS

- Reseña de PEÑA DÍAZ, M. y MORENO MARTÍNEZ, D., (Coords.) (2022). *Herejía y Sociedad. La Inquisición en el mundo hispánico*, Granada: Comares Historia, 327 pp., ISBN 978-84-1369-374-3.
Iñaki Aguirrezabal 405-411
- Reseña de GARCÍA HERAS, V. A., (2021). *La Guerra de Sucesión en Cuenca, 1700-1714. Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid: Sílex Universidad, 510 pp., ISBN 978-84-7737-982-9.
Francisco Andújar Castillo 412-416
- Reseña de ELIPE, J., (2022). *Don Alonso de Aragón, un príncipe con mitra*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 358 pp., ISBN 9978-84-9911-665-5.
Sergio Bravo Sánchez 417-421

- Reseña de ALABRÚS IGLESIAS, R. M., (Ed.) (2024). *Mujeres y ejemplaridad en la historia*, Madrid: Cátedra, 222 pp., ISBN 978-84-376-4763-0.
Víctor Burgos Portabella 422-424
- Reseña de GARCÍA GONZÁLEZ, F. y GUZZI-HEEB, S., (2023). *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*, Gijón: Trea, 805 pp., ISBN 978-84-19823-09-0.
Javier Esteban Ochoa de Eribe 425-430
- Reseña de SUBRAHMANYAM, S., (2023). *Imperios entrelazados. En los orígenes del mundo moderno*, Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona, 222 pp. ISBN 978-84-9168-760-3.
María Luz González Mezquita 431-436
- Reseña de JIMÉNEZ ESTRELLA, A; LOZANO, J. J.; SÁNCHEZ-MONTES, F., (Eds.) (2023). *Urdimbre y memoria de un imperio global. Redes y circulación de agentes en la Monarquía Hispánica*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 619 pp., ISBN 978-84-338-7085-8.
Juan José Iglesias Rodríguez 437-441
- Reseña de GARCÍA GONZÁLEZ, F. y ALFARO PÉREZ, F.J., (Eds.) (2024). *Vidas tuteladas. Familia, orfandad y dependencia en la España moderna*, Madrid: Ediciones Trea – Ediciones UCLM, 310 pp., ISBN 978-84-19823-79-3.
Mikel Larrinaga Ortiz 442-446
- Reseña de JIMÉNEZ ESTRELLA, A.; LOZANO NAVARRO, J.; SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., (Eds.) (2024). *La construcción de la memoria. El pasado y sus relatos en la monarquía hispánica*, Granada: Comares, 284 pp. ISBN 978-84-1369-691-1.
Ofelia Rey Castelao 447-451
- Reseña de ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.; AMELANG, J.; GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L.; MARTÍNEZ BERMEJO, S., (Coords.) (2023). *Vidas fallidas. Aproximaciones al concepto de éxito y fracaso individual en la modernidad*, Mar del Plata, Eudem, 218 pp., ISBN 097-898-7899-712-4.
Bernard Vincent 452-454



ESPACIOS DE GOBIERNO, JUSTICIA, CONTROL Y PODER EN EL PERÚ Y TERRITORIOS PORTUGUESES, S. XVI-XIX*

Maria Fernanda Bicalho

Universidade Federal Fluminense, Brasil

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMEN

Este dossier reúne algunos de los trabajos presentados en los seminarios “Los imperios ibéricos en la historia moderna: agentes y prácticas de la globalización temprana” y “La relatividad del fracaso. Los imperios ibéricos en clave glocal, siglos XVI-XVII”, bajo la organización de la Pontificia Universidad Católica de Perú, en el ámbito de las actividades del proyecto *Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries* (H2020-MSCA-RISE, Gran Convenio: 823998). Los artículos aquí reunidos destacan temas importantes para la historia moderna de las monarquías ibéricas y sus imperios coloniales, entre ellos, la centralidad de la justicia en el ejercicio del poder y del gobierno; la cuestión de la distancia entre el centro político -Madrid o Lisboa- y sus territorios de ultramar en América y Asia; las diferentes estrategias de negociación entre las instituciones locales y la Corona; las diversas formas de movilidad de los agentes gubernamentales; y los múltiples intentos de representación política de los súbditos de ultramar frente al monarca.

PALABRAS CLAVE: gobierno; justicia; poder; Perú; ultramar portugués.

SPACES OF GOVERNMENT, JUSTICE, CONTROL AND POWER IN PERÚ AND PORTUGUESE TERRITORIES, S. XVI-XIX

ABSTRACT

This dossier brings together some of the papers presented at the seminars “Iberian empires in modern history: agents and practices of early globalization” and “The relativity of failure. Iberian empires in a glocal key, 16th-17th centuries”, organized by

* Este estudio ha sido realizado en el marco del proyecto “FAILURE. Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th centuries”, programa H2020-MSCA-RISE, Grant Agreement N° 823998.

the Pontifical Catholic University of Peru, within the scope of the activities of the project “Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries” (H2020-MSCA-RISE, Grant Agreement: 823998). The articles collected here highlight important themes for the modern history of the Iberian monarchies and their colonial empires, including the centrality of justice in the exercise of power and government in the Iberian monarchies; the question of the distance between the political center -Madrid or Lisbon- and its overseas territories in America and Asia; the different negotiation strategies between local institutions and the Crown; the various forms of mobility of government agents; and the multiple attempts at political representation of overseas subjects vis-à-vis the King.

KEYWORDS: government; justice; power; Peru; portuguese overseas.

Maria Fernanda Bicalho. Ela é professora titular no Departamento e no Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal Fluminense (Rio de Janeiro – Brasil). Desde 2009 atua como professora visitante na Université d’Aix-Marseille. É professora associada no Programa de Doutorado em Patrimónios de Influência Portuguesa da Universidade de Coimbra. Em 2014 foi professora visitante na École des Hautes Études em Sciences Sociales. Atuou como pesquisadora visitante por duas vezes no Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa, em 2007 e em 2013-2014. Participa de inúmeras redes de pesquisa nacionais e internacionais, como mais recentemente no projeto H2020-MSCA-RISE “*Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th centuries*” (Grant Agreement 823998), 2019-2024. Seus trabalhos concentram-se na área de história política do Antigo Regime ibérico e dos territórios ultramarinos portugueses entre os séculos XVII e XVIII. Tem experiência na área de história urbana e do urbanismo, sobretudo no que se refere ao Rio de Janeiro entre os séculos XVII e XIX.

Correo electrónico: mfbicalho@uol.com.br

ID ORCID: 0000-0002-2362-7602

ESPACIOS DE GOBIERNO, JUSTICIA, CONTROL Y PODER EN EL PERÚ Y TERRITORIOS PORTUGUESES, S. XVI-XIX

En el ámbito de las actividades del proyecto *Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries* (H2020-MSCA-RISE, Grant Agreement: 823998), bajo la organización de la Pontificia Universidad Católica de Perú, se realizaron dos seminarios internacionales: el primero, “Los imperios ibéricos en la historia moderna: agentes y prácticas de la globalización temprana”, en noviembre de 2022, y el segundo, “La relatividad del fracaso. Los imperios ibéricos en clave glocal, siglos XVI-XVII”, en junio de 2023. Este dossier reúne algunos de los trabajos presentados en ambos, en los que se destacan algunos temas importantes para el análisis historiográfico de las conexiones entre Europa y América en los tiempos modernos. Entre ellos: la centralidad de la justicia en el ejercicio del poder y del gobierno en las monarquías ibéricas; la cuestión de la distancia entre el centro político -Madrid o Lisboa- y sus territorios de ultramar en América y Asia; las diferentes estrategias de negociación entre las instituciones locales y la Corona; las diversas formas de movilidad de los agentes gubernamentales; y los múltiples intentos de representación política de los súbditos de ultramar frente al monarca.

En las últimas décadas, los estudios sobre la circulación de personas, conocimientos, modelos jurídicos y políticos, y valores económicos han sido los principales ejes de transformación de la historia moderna y colonial, especialmente -pero no sólo- en las monarquías ibéricas. Los diversos trabajos se centran en cuestiones sobre la circulación de personas en el contexto de la expulsión de grupos marcados por su confesión y raza, la migración de esclavos y cautivos, la lógica financiera y social de las diásporas, la movilidad del personal político-jurídico-administrativo de las monarquías europeas y sus efectos sociales, las delegaciones territoriales en las cortes reales y virreinales de Europa, América y Asia o la itinerancia como fundamento de una nueva nobleza ávida de recompensas a cambio de servicios prestados, especialmente en

la guerra y la conquista. Casi simultáneamente, se multiplicaron los estudios sobre la información y la comunicación políticas, la circulación del derecho y la justicia, la formación de modelos culturales transregionales o transoceánicos, así como la reinterpretación de las misiones y los misioneros como conectores de mundos lejanos. (BAUTISTA y LUGO y BICALHO, 2022: 133)

En “La restitución de bienes a los indios por los encomenderos en el siglo XVI, poder colonial y fracaso moral”, Aliocha Maldavsky discute en este dossier los *Avisos y reglas para los que oyeren confesiones de los Españoles*, que fue publicado en 1552 por Bartolomé de Las Casas. Este manuscrito justificaba la restitución de los bienes mal habidos a los indios, argumentando que las guerras de conquista habían sido injustas. Si la historiografía americanista se ha centrado principalmente en el uso de los testamentos por parte de las poblaciones indígenas como fuente privilegiada de acceso a los sin voz, Maldavsky analiza los testamentos de los españoles en América y los elementos que se refieren a la cuestión de la conversión, así como los párrafos que justifican el acto de devolver bienes materiales a los indios, donde se establecen las condiciones de esta restitución. Una de sus conclusiones innovadoras es que la restitución a los indios añadió un importante elemento, americanizando los actos solemnes con los que los conquistadores y encomenderos, individuos desarraigados lejos de sus pueblos, antepasados y familias, gestionaban el final de sus vidas. En sus palabras,

“de este modo, hacían un balance del pasado y sentaban las bases del futuro, en beneficio de sus almas, de sus eventuales descendientes, pero también de lo que creían que debía ser la nueva sociedad que se estaba entonces formando”.

Asimismo, la autora desarrolla varios ejemplos que ilustran la importancia del matrimonio y la familia, y por tanto de las perspectivas de una vida y descendencia en América, a partir de la geografía de los sufragios que conforman los testamentos.

Hace tiempo que los historiadores, al analizar la cultura política y la toma de decisiones de las monarquías ibéricas de la Edad Moderna, admiten que no existía un único cuerpo normativo, sino una pluralidad de espacios de decisión, una aglomeración heterogénea de órganos, corporaciones y estados que eran polos de poder con relativa autonomía entre sí, cada uno dotado de un campo de acción o jurisdicción. También se ha escrito mucho sobre el paradigma jurisdiccionalista y la estructura sinodal o polisindodal de gobierno en sociedades de matriz corporativa, como las del Antiguo

Régimen, en las que la centralidad del rey -cuya función principal era ejercer la justicia- no significaba la centralización absoluta del poder en sus manos. Por el contrario, comprender la posición del rey como *cabeza* del reino apunta a una concepción limitada de su poder, según la cual este representaba simbólicamente el conjunto y la jerarquía del cuerpo social, aunque no podía sustituir sus diferentes órganos. Según esta idea, el poder estaba lejos de ser completamente concentrado en la figura del rey y, por naturaleza, era compartido. Este reparto se reflejaba en la autonomía política y jurídica de los órganos y estados constitutivos de la sociedad, de las magistraturas y de las instituciones, lo que confería a las monarquías ibéricas una experiencia política plural y policéntrica. (HESPANHA, 1994)

Innumerables historiadores nos han advertido sobre la importancia de la cultura jurídica en el mundo político de los tiempos modernos. Hasta prácticamente el siglo XVIII, los juristas fueron los principales formuladores de las teorías e imágenes con las que las sociedades europeas se entendían a sí mismas y organizaban su gobierno. Los tratados jurídicos servían de base al orden social, atribuyendo significado a las acciones y relaciones de los agentes sociales y políticos. La centralidad de la ley, la doctrina de los juristas y la jurisprudencia de los tribunales conferían inteligibilidad y legitimidad a los arreglos de la vida. (HESPANHA, 1994)

En su libro sobre las Cortes y la cultura política en Portugal durante el Antiguo Régimen, Pedro Cardim (1998: 13) subraya que en los últimos años ha sido la historiografía del derecho la que se ha mostrado más comprometida con la comprensión de esta dimensión "ajena" de la política y su ejercicio en las sociedades del pasado. Examinando más recientemente la actividad de gobierno y administración de las monarquías ibéricas en la época moderna, el autor afirma que había una práctica de gobierno (y una teoría correlativa) fuertemente modelada sobre el papel de la jurisdicción y la primacía de los tribunales, situación que significaba que el poder era concebido, por encima de todo, como un instrumento para la preservación del orden. (CARDIM, 2005)

En “El peso que ocasiona la turbada administración de justicia: notas sobre dificultades en el trabajo de los magistrados de la Audiencia de Lima (siglo XVII)”, José de la Puente Brunke analiza algunos de los principales factores que entorpecieron la administración de justicia, con especial referencia a la Audiencia de Lima. El autor

afirma que, para mantener el imperio, la buena administración de justicia se consideraba crucial, aunque la capacidad de la monarquía para imponer su autoridad era muy limitada, débil y mediada. En definitiva, se tenía que negociar la obediencia.

El autor menciona que diversos análisis han ponderado los mecanismos que permitieron la integración y la permanencia bajo la autoridad del monarca en dominios tan vastos y alejados entre sí, argumentando que entre ellos estaban los agentes de la administración, y en particular los jueces de las audiencias, que constituyeron una suerte de argamasa que contribuyó de modo decisivo a integrar los dominios hispánicos. Asimismo, las dificultades en los desplazamientos constituían otro aspecto vinculado con la distancia que obstaculizaba el trabajo de los magistrados. Además de los problemas generados por la separación geográfica entre los territorios americanos y Madrid, deben mencionarse las normas que buscaron establecer un distanciamiento “social”. Según el autor, los magistrados debían mantenerse alejados de posibles vinculaciones con las sociedades en las que desempeñaban sus funciones, con el fin de garantizar una adecuada administración de justicia. Los sólidos argumentos esgrimidos por la Corona pretendían que los jueces se mantuvieran ajenos a los intereses y a la vida cotidiana de las comunidades en las que vivían. Así, la lejanía era entendida como la mejor garantía para la consecución de un juicio imparcial.

El sentido de la distancia o la lentitud del "tiempo administrativo" que separaba los dominios de ultramar de los centros de decisión en Europa tiene un gran impacto en las interpretaciones de los historiadores de los imperios ibéricos. En cuanto a la historiografía brasileña, para Heloísa Bellotto, la lejanía paraliza, retrasa y dificulta la acción administrativa. En su opinión, en un período en que la travesía del Atlántico duraba casi tres meses, se cometieron errores y distorsiones debido al llamado “tiempo administrativo”. Esto se refiere a las discrepancias en la política de ultramar derivadas del tiempo que transcurría entre la emisión de una orden real y su conocimiento por los súbditos y gobernantes del otro lado del Océano Atlántico. Para remediar sus efectos, sostiene que la Corona fue pródiga al delegar una autoridad excesiva y mal definida en los funcionarios de justicia, milicia y hacienda nombrados para puestos en ultramar. El resultado habría sido la pulverización de sus respectivas funciones y competencias, generando una mala aplicación de las leyes y la corrupción de los gobernantes. (BELLOTTO, 1986: 265)

Luciano Figueiredo considera la "distancia colonial" desde el punto de vista de las demandas y quejas de los súbditos de ultramar contra el comportamiento arbitrario de las autoridades reales. Según el autor, como consecuencia de la distancia entre el soberano y sus súbditos coloniales, la mala gestión de las conquistas puso a la Corona a merced de la prevaricación de los funcionarios, de la excesiva concentración de poder, de la indisciplina del clero y de tantas otras manifestaciones de descontrol en sus territorios de ultramar. En cuanto a los súbditos ultramarinos, afirma que la experiencia de la separación del reino representaba para ellos un significado fundamental. El sentimiento de alejamiento se manifestó en innumerables ocasiones y se asoció generalmente al abandono y a la falta de protección del rey. La situación se agravó aún más ante las dificultades que encontraban para interponer recursos ante los tribunales metropolitanos o ante el propio soberano. Según Figueiredo, tanto la delegación del poder en los territorios lejanos como la forma en que lo ejercían los funcionarios reales corroboraban la construcción de una imagen del espacio ultramarino como un lugar donde se ejercían la tiranía y la injusticia. Esto habría agravado la sensación de aislamiento de los territorios de las poblaciones, atribuyendo un valor negativo a la distancia que les separaba de la metrópoli. (FIGUEIREDO, 1996: 277-280)

Por otro lado, y siempre en diálogo con el artículo de José de la Puente Brunke, en cuanto al análisis del ejercicio de la justicia en la América portuguesa, en el prefacio de la primera edición brasileña del libro *Sovereignty and Society in Colonial Brazil: The High Court of Bahia and its Judges*, Stuart Schwartz afirma que la premisa básica de su investigación fue analizar a los magistrados nombrados para el tribunal *da Relação* de Bahía entre principios del siglo XVII (1609) y mediados del XVIII, enfatizando la "naturaleza humana de la burocracia". Además de los aspectos institucionales del ejercicio de la justicia y del análisis del perfil de los magistrados, el objeto principal del libro fue la búsqueda de la comprensión de la relación entre la magistratura y la sociedad colonial. Schwartz intentó desenmarañar el entramado de relaciones interpersonales mantenidas por los magistrados con las élites locales y otros funcionarios de la administración, relaciones basadas en intereses, parentescos, negocios y objetivos comunes, que, según el autor, constituían el "tejido de la existencia colonial" (1979: XII).

Raymundo Faoro, en su obra originalmente publicada en 1958, al parafrasear la bella imagen del padre Antônio Vieira de los funcionarios reales como imágenes o sombras del rey, señala que, debido a la distancia que los separaba del monarca, a menudo se convertían en “otro yo del rey”, otro yo que se perdía de la fuente de su poder. Así, a pesar de los detallados reglamentos reales, el poder de las sombras o imágenes del soberano se prolongaba en las omisiones de los reglamentos y, sobre todo, en la intensidad del gobierno, haciéndolo despótico y corrupto a los ojos de los colonos. El señalado autor atribuye su materialización a la reducción de los salarios de las autoridades coloniales, las innumerables denuncias de corrupción, aliadas a la violencia, que era un instrumento para garrotear a los súbditos, especialmente si las distancias y el tiempo los dejaban desatendidos por una vigilancia superior. (FAORO, 1984:171-172)

Según José de la Puente Brunke -así como para algunos estudiosos de los oidores en la América portuguesa- la insuficiencia de los salarios aparece como uno de los factores que dificultaba varias de las labores de los magistrados. Por ejemplo, las visitas de la tierra a cargo de los oidores se hacían con poca frecuencia, lo cual era atribuido a las bajas remuneraciones, por los gastos en que se incurría y sobre todo por la aspereza de los caminos. En los últimos tiempos, el estudio de los desplazamientos dentro de los imperios ibéricos ha incorporado fenómenos de movilidad a escalas e itinerarios diferentes de los estudiados desde la lógica de la expansión europea, en la medida en que se abordan las movilidades por los territorios en plural. (MELLO, 2017)

Desde el punto de vista de José de la Puente Brunke, durante el siglo XVII fueron cada vez más frecuentes las manifestaciones de desaliento de los magistrados que sirvieron en las Audiencias americanas que consideraban que no se les brindaba la posibilidad de ser promocionados a alguna magistratura en la península. No ocurrió lo mismo con los oidores y corregidores portugueses. Muchos de ellos fueron nombrados para ocupar cargos en los tribunales del reino de Portugal, como el Desembargo do Paço y la Casa de Suplicação, en Lisboa. (CAMARINHAS, 2010; SUBTIL, 2011) También, según de la Puente Brunke, muy pocos jueces que sirvieron en las Indias de Castilla ocuparon cargos en el Consejo de Indias. De hecho, la mayor parte de los consejeros de Indias no tuvo experiencia americana.

Al contrario, en la monarquía portuguesa, tanto los letrados, como los gobernadores y, principalmente, los virreyes en la India y en Brasil fueron, a su regreso

al reino, nombrados para presidir los Consejos de la India (1604-1614) y el Consejo de Ultramar (a partir de 1642). Este fue el caso de los virreyes mencionados en un artículo de este dossier.

De acuerdo con Pedro Cardim y Joan-Luís Palos, disponemos de un buen número de estudios sobre los virreinos, especialmente aquellos establecidos en el ámbito mediterráneo. Según los autores, en su mayoría, los virreyes ocupan un lugar relativamente secundario, ya que el objetivo principal es examinar el encuadramiento de estos territorios, con larga tradición de gobierno propio, en la nueva estructura “imperial”. Y comentan:

“En el caso portugués, la situación no resulta muy diferente si exceptuamos los trabajos de Catarina Madeira Santos para el virreinato de Goa, las páginas que Fernando Bouza, Santiago de Luxán y Jean-Frédéric Schaub dedican a los virreyes designados por la Monarquía Hispánica para el propio reino de Portugal durante los años entre 1580 y 1640” (CARDIM y PALOS, 2012, p. 14).

El propósito del artículo “Vice-reis portugueses nos Estados da Índia e do Brasil: êxitos e fracassos em seus governos”, de María Fernanda Bicalho es reflexionar sobre las aventuras y desventuras de tres virreyes portugueses nombrados para los Estados de la India y del Brasil en el delicado contexto de la anexión de Portugal a la Monarquía Hispánica y del movimiento de Restauración (1640-1668), un contexto lleno de sospechas sobre la lealtad o traición de los súbditos portugueses. Estos virreyes fueron: Francisco da Gama, IV conde de Vidigueira, dos veces virrey en la India (1597-1600 y 1622-1628), Jorge de Mascarenhas, I marqués de Montalvão, virrey en Brasil entre 1639 y 1641, y Vasco de Mascarenhas, conde de Óbidos, virrey en la India en 1652 y 1653 y en Brasil entre 1663 y 1667. El interés por sus carreras surgió inicialmente no por sus hechos o trabajos en ultramar, sino porque los dos primeros habían ocupado, además de otros cargos en la alta administración portuguesa, la presidencia del efímero Consejo de Indias (1608-1614) y del Consejo de Ultramar, desde su creación en 1643.

El campo abierto por el diálogo entre los historiadores en las diferentes geografías de América y de la Península Ibérica ha resultado muy fértil en los últimos años. Desde hace más de tres décadas se viene prestando mayor atención al estudio de los poderes locales, es decir, las cámaras o los cabildos, las ordenanzas y las fuerzas auxiliares. (BICALHO, 1998a y b, 2001, 2003; MELLO, 2009) Temas antes inexplorados en Brasil -como la corrupción, la provisión y venalidad de los cargos, o el papel de los

funcionarios menores en la jerarquía administrativa, como los secretarios- se han convertido en objetos innovadores de investigación. (ROMEIRO, 2017; STUMPF y CHATURVEDULA, 2012; BOSCHI, 2011; PUNTONI, 2005)

En “El cabildo de indios de Lima: espacio de poder y presencia política, siglo XVIII”, Teresa Vergara nos presenta un análisis sobre una de las élites indígenas más poderosas de la ciudad de Lima, constituida por los exitosos maestros artesanos procedentes del norte del virreinato, dueños de talleres ubicados en diversos barrios de la ciudad que conformaron una élite cuyo poder político se consolidó con el establecimiento del cabildo de indios de Lima en Nuestra Señora de Copacabana, iglesia de su propiedad, y donde estaban congregados en la cofradía del mismo nombre. En los términos de Vergara, este hecho marca un hito en el proceso de construcción del derecho de vecindad de los cofrades de Copacabana porque abrió la puerta para que a inicios del siglo XVIII los indios que allí residían fuesen reconocidos como una asociación, la corporación de los indios de Lima, con derecho a tener voz dentro de la ciudad a través de su propio cabildo.

Vergara también menciona como los miembros del cabildo de Lima reunidos en la iglesia de Copacabana nombraron un representante con la misión de obtener el recargo de la cédula de los honores, concedida a favor de los indios en 1697. Una vez establecido en la corte, el procurador recibió cartas de caciques de distintas regiones del virreinato pidiéndole que intercediera por sus causas. Este estudio abre innumerables posibilidades de diálogo entre historiadores de ambos lados del Atlántico interesados en las formas de representación de los intereses de las élites locales, ya sea en los reinos peninsulares o en los territorios de ultramar.

En cuanto a la representación de las élites y poblaciones de los reinos y de los distintos territorios ultramarinos de las monarquías ibéricas, las Cortes eran el lugar por excelencia donde se ponía de manifiesto la unión entre el rey y sus súbditos. Órgano consultivo, al que asistían y se reunían inicialmente los cuerpos del reino, el monarca convocaba esta asamblea para tomar las medidas necesarias para su gobierno. En general, lo que motivaba la participación en las Cortes era la fuerte tradición de gobierno participativo que existía en toda la Península Ibérica. Las formas colegiadas de toma de decisiones se habían desarrollado desde tiempos remotos y era en el marco de este imaginario político donde la Corona concedía a determinadas entidades el honor de

participar en dichas asambleas. A las Cortes de Portugal asistían representantes de los llamados tres estados del reino, es decir, el clero, la nobleza y el pueblo. En cuanto al tercer estado, el del pueblo, reunía a procuradores de ciudades con derecho y privilegio a participar de las Cortes. Así, cada mandatario actuaba en nombre de la localidad -del cabildo- que lo había elegido. (CARDIM, 1998)

Estas asambleas comenzaron por no contar con representantes de las cámaras (cabildos) de ultramar, hecho que no era exclusivo de Portugal: la corona de Castilla, que también poseía enormes extensiones fuera de Europa, no tuvo representantes de las conquistas en sus Cortes. Sin embargo, a partir de diciembre de 1640, con la ruptura entre Portugal y la Monarquía Hspánica, la nueva dinastía decidió convocar a estas reuniones con inusitada frecuencia para consolidar su posición política. Sin embargo, por primera vez en 1642, los procuradores de una cámara de las Azores, de la ciudad de Angra, fueron invitados a participar en ellas. En la asamblea de 1645 estuvieron presentes por primera vez enviados de un cabildo no europeo. Se trataba de dos procuradores de la cámara de Goa, en el estado portugués de la India. Unos años más tarde, en 1653, un delegado de la América portuguesa participó por primera vez en las Cortes: Jerónimo Serrão de Paiva, representante de la ciudad de Salvador de Bahía, recibió el título de "procurador de Brasil". En enero de 1674, el príncipe regente Pedro concedió al cabildo de la ciudad de São Luís el derecho de enviar dos representantes a las Cortes. La elección de estas tres cámaras - Goa, Salvador y São Luís - parece estar relacionada con el hecho de que todas ellas eran *cabeza* de las circunscripciones político-administrativas del imperio portugués de ultramar: Goa, Salvador y São Luís eran capitales del Estado de la India, del Estado de Brasil y del Estado de Maranhão y Grão-Pará.

La Corona portuguesa siguió convocando a agentes de las cámaras de Goa, Salvador y São Luís hasta finales del siglo XVII. Es evidente que ello se debía a la preocupación por mantener esas conquistas vinculadas al reino. Es comprensible que para una dinastía recién entronizada como la de los Braganza fuera estratégico contar con la presencia de representantes de los territorios de ultramar. Por otra parte, la presencia en las Cortes de estas tres cámaras no europeas, fue valorada por las élites locales. Se trataba de una forma de representar ante la Corona sus demandas y deseos.

Sin embargo, hubo otras estrategias de representación, muy similares a las de los cabildos de indios en Perú, como Vergara nos cuenta.

Además de las Cortes, otro de los principales medios por los que las cámaras se representaban ante las instituciones reales eran los procuradores enviados a Lisboa. Es fundamental tener en cuenta que, además de participar en las Cortes, las comunidades también solían estar de cierto modo presentes en la corte real por otros dos tipos de agentes: en primer lugar, el procurador residente; en segundo, los dignatarios que eran enviados con motivo de acontecimientos concretos de carácter extraordinario. También se hace referencia a los llamados procuradores de los mesteres. Algunas villas y ciudades del reino de Portugal, con mayor tradición de oficios mecánicos, tenían derecho a enviar representantes de los mesteres a las reuniones de las Cortes, que también podían presentar peticiones al rey. En casi todas las solicitudes de los mesteres se percibía un ambiente tenso entre los gremios mecánicos y la “gente del gobierno”. Debido a la distancia entre América y Portugal, el control que los cabildos tenían sobre sus representantes era limitado, y las quejas por el supuesto mal servicio de estos dignatarios eran frecuentes. Sin embargo, existía -bajo la égida de las Coronas de Portugal y de Castilla- una práctica consolidada de representación política, mediante el envío de delegados de las cámaras o cabildos a las cortes de Lisboa y Madrid, en defensa de los intereses de las élites locales.

Esta es también la perspectiva de Enmanuel Montalvo Salcedo en el artículo “Empeñando sus privilegios: propios, arbitrios y donativos en las finanzas del cabildo de Lima, 1784-1821”. El autor analiza la reforma de la administración municipal hispánica, que tenía como propósito general mejorar los mecanismos administrativos del aparato estatal borbónico a nivel local y maximizar el beneficio económico que podía producir el territorio. Se trataba de una reforma tripartita: 1) de la administración local que buscaba erradicar la corrupción de las instituciones del concejo y acabar con su ineficacia; 2) fiscal que buscó reorganizar el manejo de los propios y arbitrios de las ciudades y villas de los dominios de ultramar; 3) de diversos aspectos de la gestión local orientada a mejorar el bienestar de la población y, a la vez, introducir un control mucho más rígido de las acciones cotidianas de las personas.

Hay que subrayar que Lima era la cabeza de la jurisdicción virreinal y, por tanto, sede de las instituciones y funcionarios reales con más alto cargo en el reino: el virrey y

la Real Audiencia. Aunque su autonomía fue considerable durante el temprano periodo de conquista, sus atribuciones fueron mermadas por la constante intromisión de los representantes del Rey. El cabildo había perdido ya a inicios del siglo XVIII el disfrute del ramo de sisa, que se había convertido en patrimonio del real erario. Como afirma Montalvo Salcedo, “centralización y recaudación se unían en un mismo objetivo”.

Algo muy parecido ocurrió en la América portuguesa. En Brasil, al menos en los dos primeros siglos de colonización, las cámaras fueron los órganos fundamentales en la gestión no sólo de la vida urbana, sino también de la defensa del territorio. A lo largo del siglo XVII, ante la dificultad de la Corona portuguesa para financiar los gastos militares de sus dominios, los costes de su propia defensa fueron transferidos a menudo a los vecinos a través de las cámaras. Ante la falta de recursos de la Hacienda Real, agotada de ingresos por la carga que representó el movimiento de Restauración, seguido de la guerra (1640-1668) y expulsión de los holandeses de las capitanías del norte de Brasil (1654), los habitantes de las ciudades marítimas asumieron los elevados costes de mantenimiento del “imperio” a través de impuestos y donaciones. En resumen, las cámaras de las principales ciudades de Brasil gozaron a lo largo del siglo XVII de una autonomía impensable para quienes estudian sus funciones en el siglo siguiente.

Sin embargo, desde finales del siglo XVII y principios del XVIII, el gran poder político y económico de los ayuntamientos de ultramar fue progresivamente limitado. El área de jurisdicción de sus gobernadores y virreyes se amplió significativamente, solapándose con los poderes de la cámara. Las elecciones municipales sufrieron una mayor injerencia de los representantes del poder real. Sucesivamente, los impuestos recaudados y los contratos administrados por el ayuntamiento se transfirieron a la Hacienda Real. El resultado de este proceso provocó, además del debilitamiento económico, político y administrativo de los cabildos, el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios reales -gobernadores, oficiales militares y proveedores del tesoro- para intervenir en el espacio urbano y aumentar su poder de gobierno sobre sus "ciudadanos" (BICALHO, 1998a). No fue hasta 1822, durante el proceso de independencia de Brasil y de constitución del Imperio brasileño con la declaración de fidelidad al nuevo emperador, Pedro I, que los cabildos de las villas y ciudades de la antigua América portuguesa recuperaron su importancia y preeminencia política (SOUZA, 1999). Pero esa es otra historia.

Volviendo al artículo de Montalvo Salcedo, el autor invita a sus lectores a recorrer los múltiples meandros, o procesos de fracaso y éxito, mencionando más de una vez el declive de los poderes locales de Lima -es decir, del cabildo limeño- y de los agentes responsables de las reformas y del proceso de centralización monárquica. El autor realiza esta investigación de forma perspicaz y rigurosa, analizando la voluntad del patriciado limeño por recuperar el control perdido sobre las instituciones de poder virreinal y volver al antiguo *statu quo* pre-reformista. Afirma que la élite limeña veía en el cabildo una institución que podía ser una nueva vía para lograr el favor real, acumular privilegios, y ascender en la jerarquía de funcionarios. Por esta razón, el cabildo debía ser “reintegrado en todos sus derechos, judicaturas y preeminencias”. Por otra parte, todas las gracias concedidas al cabildo limitaban las atribuciones tradicionales del virrey y la Real Audiencia en la ciudad. En conclusión, la élite de poder local logró posicionar al cuerpo municipal como una nueva vía para recuperar el prestigio y el papel político perdido con las medidas reformistas, y aumentar su margen de acción en el escenario político limeño, sin embargo, la abdicación de Bayona significó una ruptura y cambió el curso de aquel proceso.

En el artículo “Desórdenes y resistencias ante la reforma postal. Los chasquis y conductores de correo en el Perú a fines del siglo XVIII”, Luis Rodríguez Toledo aborda un gran número de los temas analizados en este dossier: la importancia de las distancias para el conocimiento histórico de las conexiones entre la Península Ibérica y los territorios de ultramar; las diferentes formas de movimiento sobre el terreno, no solamente de los agentes gubernamentales, pero también de los pueblos naturales de América; la movilidad como fundamento de recompensas en los servicios prestados, pero también como resistencia de los pueblos indígenas; las muchas estrategias de negociación entre las instituciones locales y la Corona; las múltiples intenciones de representación política de un mismo pueblo natural frente al monarca; los estudios sobre la circulación de personas, saberes y prácticas ancestrales en la conformación y la imposición del poder colonial; y en definitiva, la importancia de la información, comunicación y circulación de noticias para el dominio efectivo de los grandes territorios y poblaciones americanas. Como sostiene el autor en la introducción de su estudio, ahí radica la importancia de estudiar la centralidad del correo como articulador de la vida social, porque para los imperios ultramarinos, el papel de la comunicación

postal era trascendental para lograr un gobierno directo y efectivo en las Indias de Castela. Si su objetivo principal es entender cómo la reforma de 1764 emanada por la corona borbónica buscó centralizar, regular y organizar el sistema de correos - considerado por los coetáneos de imprevisible y deficiente-, su análisis va mucho más allá, al investigar cómo los indios mensajeros o chasquis reaccionaron a la reforma del siglo XVIII, y, por tanto, reflexionar acerca de los sistemas de comunicación en ese periodo. Así, la resistencia a la reforma postal se expresaba en acciones que respondían a una lógica andina que buscaba mantener los privilegios y costumbres que hasta entonces el oficio de chasqui o correo de a pie había otorgado.

Por último, por todos los artículos mencionados, merece la pena consultar y leer este dossier. Y no puedo terminar esta presentación sin mencionar que Luis Rodríguez Toledo y Enmanuel Montalvo Salcedo, además de aportar artículos superinteresantes a este número de *Magallánica*, han contribuido a hacerlo posible, incluso ayudándome a traducir esta introducción, que inicialmente escribí en portugués, a un español comprensible. Sólo puedo desearles una buena lectura.

Bibliografía

Fuentes Secundarias

BELLOTTO, H. L., (1986). “O Estado Português no Brasil: Sistema Administrativo e Fiscal”. En M. B. N. da SILVA (Coord). *O Império Luso-Brasileiro (1750-1822)* (pp.261-300). Lisboa: Editorial Estampa.

BICALHO, M. F., (1998a). “As câmaras municipais no império português: o exemplo do Rio de Janeiro”. *Revista Brasileira de História*, Vol. 18, Nº 36, pp. 251-280.

BICALHO, M. F., (1998b). “As representações da câmara do Rio de Janeiro ao monarca e as demonstrações de lealdade dos súditos coloniais. Séculos XVII-XVIII”. En A. VIEIRA (Coord.). *O município no mundo português* (pp. 523-543). Funchal: CEHA/Secretaria Regional do Turismo e Cultura.

BICALHO, M. F., (2001). “As câmaras ultramarinas e o governo do império”. En J. FRAGOSO, M. F. BICALHO & M. F. GOUVÊA (Org.), *O Antigo Regime nos Trópicos: A dinâmica imperial portuguesa (séculos XVI-XVIII)* (pp. 189-221). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

BICALHO, M. F.; ASSIS, V. M. A., MELLO, I. M. P., (Orgs.) (2017). *Justiça no Brasil colonial. Agentes e prática*, São Paulo: Alameda.

BICALHO, M. F.; RODRIGUES, J. D.; CARDIM, P., (2017). “Cortes, juntas e procuradores”. En J. FRAGOSO y N. G. MONTEIRO (Orgs), *Um reino e suas repúblicas no Atlântico*.

- Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (pp. 101-135). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- BOSCHI, C., (2011) “Nas origens da Seção Colonial” e “Os Secretários do Governo da Capitania de Minas Gerais”. En C. BOSCHI. *Exercícios de Pesquisa Histórica* (pp. 35-58). Belo Horizonte: Editora PUC Minas.
- CAMARINHAS, N., (2010). *Juízes e Administração da Justiça no Antigo Regime. Portugal e o império colonial, séculos XVII e XVIII*, Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian/FCT.
- CARDIM, P., (1998). *Cortes e Cultura Política no Portugal do Antigo Regime*, Lisboa: Edições Cosmos.
- CARDIM, P., (2005). “‘Administração’, ‘Governo’ e ‘Política’. Uma reflexão sobre o vocabulário do Antigo Regime”. En M. F. BICALHO y V. L. A. FERLINI (Orgs.), *Modos de Governar. Ideias e práticas políticas no Império Português* (pp. 45-68). São Paulo: Alameda Editorial.
- FAORO, R., (1984). *Os Donos do Poder. Formação do patronato político brasileiro*, Porto Alegre e Rio de Janeiro: Editora Globo.
- FIGUEIREDO, L. R. A., (1996). *Revoltas, fiscalidade e identidade colonial na América portuguesa. Rio de Janeiro, Bahia e Minas Gerais, 1640-1761* (Tese de Doutorado em História Social). Universidade de São Paulo: São Paulo.
- HESPANHA, A. M., (1994). *Às Vésperas do Leviathan. Instituições e Poder Político. Portugal. Século XVII*, Coimbra: Livraria Almedina.
- MELLO, C. F. P., (2009). *Forças militares no Brasil colonial*, Rio de Janeiro: e-paper.
- MELLO, I. M. P., (2017). “Ouvidores-gerais e príncipes das Comarcas: o andar em correição na América portuguesa”. En M. F. BICALHO; V. M. A. ASSIS y I. M. P. MELLO (Orgs.), *Justiça no Brasil colonial. Agentes e práticas* (pp. 211-231). São Paulo: Alameda.
- PUNTONI, P., (2005). “Bernardo Vieira Ravasco, secretário do Estado do Brasil: Poder e elites na Bahia do século XVII”. En M. F. BICALHO y V. L. A. FERLINI (Orgs.). *Modos de Governar. Ideias e Práticas Políticas no Império Português, séculos XVI-XIX* (pp. 157-178). São Paulo: Alameda, 2005.
- ROMEIRO, A., (2017). *Corrupção e poder no Brasil. Uma história, séculos XVI a XVIII*, Belo Horizonte: Autêntica Editora.
- SCHWARTZ, S., (1979). *Burocracia e Sociedade no Brasil Colonial. A Suprema Corte da Bahia e seus Juizes: 1609-1751*, São Paulo: Editora Perspectiva.
- SOUZA, I. L. F. S. C., (1999). *Pátria coroada: o Brasil como corpo político autônomo. 1780-1831*, São Paulo: Fundação Editora da UNESP.
- STUMPF, R. & CHATURVEDULA, N., (Orgs.) (2012). *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII-XVIII)*, Lisboa: CHAM.
- SUBTIL, J. M. L. L., (2011). *O Desembargo do Paço (1750-1833)*, Lisboa: EDIUAL.



LA RESTITUCIÓN DE BIENES A LOS INDIOS POR LOS ENCOMENDEROS EN EL SIGLO XVI, PODER COLONIAL Y FRACASO MORAL

Aliocha Maldavsky

Universidad París-Nanterre, Francia

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMEN

En 1552, diez años después de las Leyes Nuevas y de su fracaso en los Andes, Bartolomé de Las Casas, publica un manual para confesores de conquistadores: *Avisos y reglas para los que oyeren confesiones de los Españoles*. La teología moral del séptimo mandamiento, establecida por teólogos medievales, justifica la restitución a los “indios” de los bienes mal habidos, siendo injustas las guerras de conquista. Los dominicos adaptan sus tesis penitenciales al contexto andino y justifican la restitución por la recaudación abusiva de tributos y la apropiación indebida de la parte asignada al culto, pues los conquistadores debían garantizar la evangelización. Teología moral, justicia conmutativa y derecho positivo forman un verdadero encaje penitencial que enmarca el fracaso moral de los actores de la conquista. En las décadas de 1550 y 1560, a cambio de la absolución, los conquistadores, al final de sus vidas, restituyen bienes para salir de la encrucijada del pecado en la que han caído, según los religiosos. La mayoría calcula su gesto, dejando a los religiosos la gestión del dinero o del ganado devuelto en obras pías. Los documentos muestran que se convirtió en un instrumento de poder: la restitución fortaleció a los clérigos, colocando a la población andina en situación de deuda espiritual. También permitió el éxito de la imposición de los animales europeos en los Andes.

PALABRAS CLAVE: restitución; Hispanoamérica-Andes; religión; siglo XVI.

**THE RESTITUTION OF PROPERTY TO THE INDIANS BY THE
ENCOMENDEROS IN THE 16TH CENTURY, COLONIAL POWER AND
MORAL FAILURE**

ABSTRACT

In 1552, ten years after the New Laws and their failure in the Andes, Bartolomé de Las Casas published a manual for confessors of conquistadors: Notices and rules for those who hear confessions of the Spanish. The moral theology of the seventh commandment, established by medieval theologians, justifies the restitution to the “Indians” of ill-gotten goods, making wars of conquest unjust. The Dominicans adapt their penitential theses to the Andean context and justify restitution for the abusive collection of taxes and the misappropriation of the part assigned to worship, since the conquerors had to guarantee evangelization. Moral theology, commutative justice and positive law form a true penitential fit that frames the moral failure of the actors of the conquest. In the decades of 1550 and 1560, in exchange for absolution, the conquistadors, at the end of their lives, restored property to get out of the crossroads of sin into which they had fallen, according to the religious. The majority calculates their gesture, leaving the management of the money or livestock returned in pious works to the religious. The documents show that it became an instrument of power: the restitution strengthened the clerics, placing the Andean population in a situation of spiritual debt. It also allowed the successful imposition of European animals in the Andes.

KEYWORDS: restitution; Latin America-Andes; religion; 16th century.

Aliocha Maldavsky. Catedrática de Historia Moderna e Iberoamericana (Universidad París-Nanterre). Dirigió el Instituto Francés de Estudios Andinos (2020-2023). Historiadora de las misiones jesuitas en el mundo ibérico y de las inversiones laicas en las instituciones religiosas durante la dominación española, investiga actualmente las razones y modalidades de la restitución de bienes a los indígenas por los conquistadores en los Andes (siglo XVI), así como la imposición de los animales europeos en América y la historia ambiental y económica de los Andes coloniales. Ha publicado el libro *Vocaciones inciertas. Misión y misioneros en la provincia jesuita del Perú en los siglos XVI y XVII* (2012), Madrid-Lima, CSIC-IFEA-Universidad Ruiz de Montoya, y, con Roberto Di Stefano, *Invertir en lo sagrado: salvación y dominación territorial en América y Europa (siglos XVI-XX)* (2018), Santa Rosa, EdUNLPam. Es autora de “Teología moral, restitución y sociedad colonial en los Andes en el siglo XVI”, *Revista portuguesa de filosofía*, 75, Issue 2, 2019, p. 1125-1148, y de «Finances missionnaires et salut des laïcs. La donation de Juan Clemente de Fuentes, marchand des Andes, à la Compagnie de Jésus au milieu du XVIIe siècle», *Archives des sciences sociales des religions*, 191 (2020), p. 21-43.

Correo electrónico: aliocha.maldavsky@parisnanterre.fr

ID ORCID: 0000-0002-3218-1489

LA RESTITUCIÓN DE BIENES A LOS INDIOS POR LOS ENCOMENDEROS EN EL SIGLO XVI, PODER COLONIAL Y FRACASO MORAL

En 1552, diez años después de las Leyes Nuevas y de su fracaso en los Andes, Bartolomé de Las Casas, publica un manual para confesores de conquistadores: “Avisos y reglas para los que oyeren confesiones de los Españoles”. La teología moral del séptimo mandamiento, establecida por teólogos medievales, justifica la restitución a los “indios” de los bienes mal habidos, siendo injustas las guerras de conquista. Los dominicos adaptan sus tesis penitenciales al contexto andino y fundamentan la restitución por la recaudación abusiva de tributos y la apropiación indebida de la parte asignada al culto, pues los conquistadores debían garantizar la evangelización. Teología moral, justicia conmutativa y derecho positivo forman un verdadero encaje penitencial que enmarca el fracaso moral de los actores de la conquista. En las décadas de 1550 y 1560, a cambio de la absolución, los conquistadores, al final de sus vidas, restituyen bienes para salir de la encrucijada del pecado en la que han caído. La mayoría calcula su gesto, dejando a los religiosos la gestión del dinero o del ganado devuelto en obras pías. Los documentos muestran que se convirtió en un instrumento de poder: la restitución fortaleció a los clérigos, colocando a la población andina en situación de deuda espiritual. También permitió el éxito de la imposición de los animales europeos en los Andes (MALDAVSKY, 2019).

Con sus “Avisos...”, Las Casas ofrecía una verdadera guía para redactar testamentos. El encomendero tenía que nombrar a su confesor ante escribano y darle poder legal para restituir los bienes. También debía explicar en qué conquistas había participado y si todo lo que poseía se lo tenía que agradecer a los indios. Se le instaba a declarar si tenía esclavos nativos y a prometer que no revocaría el testamento. Las Casas distinguía entre encomenderos que también habían sido conquistadores y los que habían llegado después de la conquista, encomenderos ricos y pobres, a punto de morir o con

buena salud. Según el dominico, todos ellos debían devolver todas sus posesiones (LAS CASAS, 1958). Los religiosos de los Andes, bajo la autoridad del arzobispo de Lima, Jerónimo de Loayza, adaptaron las recomendaciones de Las Casas a la situación andina en 1560 en un texto firmado por los prelados de todas las órdenes religiosas entonces presentes en la región. Guillermo Lohmann Villena (1966) fue el primero en verificar el impacto de la amenaza de denegación de absolución que acompañaba al mandato a conquistadores y encomenderos de restituir los bienes a los indios. De hecho, las exigencias de los clérigos se plasmaron muy pronto en sus testamentos en el Perú. A partir de la década de 1550, incluyeron en sus últimas voluntades cláusulas que les obligaban a hacer restituciones y donaciones a los indios, con el fin de “descargar su conciencia”.

Proponemos que dicha práctica era más que un síntoma de la influencia de Las Casas y los clérigos en las conciencias de los españoles, como han explicado la mayoría de los historiadores (LOHMANN VILLENA, 1966, 1996; CANTÚ, 1975; DE LA PUENTE BRUNKE, 1992). Al tomar en cuenta el punto de vista de los penitentes españoles y su percepción de la obligación de restituir bienes a la población andina recibida en encomienda, se pueden leer desde las aspiraciones sociales de estos conquistadores. Si Guillermo Lohmann Villena (1966) documenta la restitución como influencia de Las Casas, los textos que dan cuenta de las que realizan los encomenderos bajo la supervisión de los religiosos exponen los argumentos de los antiguos conquistadores. Su decisión de restituir se puede caracterizar como una encrucijada entre una aspiración a un estatus en la sociedad colonial y su fracaso moral.

Los argumentos esgrimidos en las primeras restituciones revelan la convicción de que los españoles justificaban su lugar en la nueva sociedad por sus hazañas de armas, aunque, en realidad, algunos de ellos se hubieran convertido en padres de familia y/o administradores, ansiosos por hacer fructificar sus bienes y dejar, sino un linaje, al menos una huella de su paso. Con el fin de las guerras civiles y el desarrollo de una economía basada en el trabajo y el tributo de los indios, los encomenderos conocieron la paz, el sedentarismo en el medio urbano que dominaban y una prosperidad económica que les daba esperanzas para el futuro. Precisamente porque esperaban fundar familias prestigiosas, basadas en la posesión de una encomienda y en el recuerdo de sus hazañas de armas, los encomenderos lucharon en las décadas de 1550 y 1560 para evitar la

extinción de la institución al término de las dos generaciones previstas en la legislación real (GOLDWERT, 1957-1958). Se trataba de un contexto político de limitación de su poder por la Corona y un momento de renovación generacional, con el nacimiento y la mayoría de edad de criollos que esperaban beneficiarse de la posición social adquirida. Para las primeras generaciones, esto significaba velar por sus almas, sus posesiones y sus descendientes, que estaban destinados a prosperar en el Nuevo Mundo. De ahí el interés de los documentos notariales, relativos a la muerte y las últimas voluntades, donde los penitentes plasmaban por escrito, bajo la mirada de clérigos y notarios, sus expectativas escatológicas y su propia interpretación de la restitución.

Testamentos y donaciones: un corpus fragmentario

Guillermo Lohmann Villena (1966) explica las restituciones, basándose en la influencia de Las Casas y revisa una cuarentena de documentos, en su mayoría testamentos. Tras rastrear estos textos, se amplió el espectro a los protocolos del siglo XVI del Archivo General de la Nación, a los variados manuscritos de la Biblioteca Nacional y a los archivos de Arequipa. Se buscaron los testamentos de encomenderos citados en la “Relación de los vezinos encomenderos que ay en estos reynos del Perú en los pueblos poblados de españoles”, redactada en 1561 por el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués del Cañete. Ahí el virrey enumera 477 encomiendas, 427 de las cuales se atribuyen a particulares, perteneciendo el resto a la Corona (HAMPE MARTINEZ, 1979). De los 256 documentos notariales del siglo XVI recogidos en estas distintas colecciones, 120 se refieren a encomenderos, y rara vez a sus esposas. De estos 120 documentos, que van de 1536 a 1600, 76 contienen cláusulas testamentarias o relativas al destino del alma y de los bienes de los firmantes.¹ El conjunto se refiere a 70 individuos, de los cuales 10 son mujeres.

La historiografía de la muerte fue jalonada desde los años setenta por los trabajos de historiadores europeos, entre los que destacan los de Michel Vovelle (1972), Philippe Ariès (1977) y Jacques Chiffolleau (1980), para el mundo francés, y el de Carlos Eire (1995), para España en el siglo XVI. Estos estudios han encontrado reciente extensión

¹ Son 52 testamentos, 11 donaciones, 8 codicilos y cinco documentos varios, «obra pía», poderes para testar, declaraciones ante notarios que datan de 1536 a 1600. Además, otros cinco documentos del siglo XVII (4 testamentos y un codicilo) se refieren a descendientes de encomenderos que efectuaron restituciones en el siglo XVI, se incluyen en el conjunto para comprobar si esta práctica de restitución fue emulada por las generaciones posteriores.

en la historiografía española y francesa sobre el notariado, desde una perspectiva de historia social (BEAUVALET-BOUOUYRIE, GOURDON y RUGGIU, 2004; RODRIGO ESTEVAN, 2002). Por otro lado, la historiografía americanista se ha centrado principalmente en el uso de los testamentos por parte de las poblaciones indígenas, como fuente privilegiada de acceso a los sin voz, que se apoderaron de esta herramienta jurídica ya en el siglo XVI para defenderse y asegurar la continuidad de sus linajes.² Uno de los debates recurrentes en la bibliografía que trata de los testamentos se refiere al diálogo entre el individuo y la norma jurídica que maneja el escribano (HERZOG, 1996, 2010), quien garantiza la legalidad del acta. Mientras que la naturaleza jurídica de los documentos notariales ha llevado a los historiadores a excluirlos de la categoría de escrituras privadas (BARDET, ARNOUL y RUGGIU, 2010), Aude Argouse (2016: 33) y Alan Arthur (1983) defienden un enfoque de las últimas voluntades que abre la vía a una "historia del sujeto que habla". Esto es también lo que expresa Jacques Chiffolleau, cuando comenta la libertad del *populus christianus* contenida en los testamentos: "La Iglesia controla en gran medida el 'momento de la muerte' y todos los ritos asociados a él. Pero la religión de los laicos nunca es del todo de la del clero" (CHIFFOLEAU, 1980: 10).

La explotación estadística de los testamentos, o simplemente de los documentos notariales, puede resultar desconcertante (ARGOUSE, 2016: 32). Incluso con series "completas", si es que existen, este enfoque resulta complejo, dado el carácter reductor que implica ante la gran diversidad de la documentación en cuanto a su enunciación (CHIFFOLEAU, 1980: 47-48). Ello es tanto más arriesgado con series incompletas, como las que ofrecen los archivos peruanos, o simplemente ante las evidentes limitaciones de la lenta y laboriosa recopilación de 76 textos relativos a la restitución de los encomenderos en el siglo XVI. Sin duda era posible proseguir nuestros esfuerzos y completar esta muestra. Pero las lagunas existentes en los archivos sugieren moderación. En el archivo regional de Arequipa, que no dispone de un catálogo exhaustivo de sus fondos notariales, un examen somero de la sala donde se guardan los legajos revela catorce notarios que dejaron 101 legajos entre 1550 y 1600.³ Entre

² La bibliografía sobre testamentos indígenas es amplia. Consulta por ejemplo Argouse (2016), Kellogg y Restall (1998), Kordić Riquelme y Goic (2005), Nowack (2006), Poloni-Simard (2014), Retamal Avila (2000), Invernizzi (2002) y Christensen y Truitt (2016).

³ También hay que mencionar a Alonso de Luque, primer notario de Arequipa, cuyos documentos se encuentran en el archivo municipal de la ciudad.

ellos figura García Muñoz, activo entre 1556 y 1600, cuyos numerosas actas hemos consultado. De los 24 legajos registrados, numerados del 57 al 80, faltan cuatro, probablemente robados, correspondientes a los años 1560, que son importantes para esta investigación. Por consiguiente, las cifras que figuran en el resto de este artículo deben tomarse como una tendencia, o incluso una impresión, basada en la lectura de documentos recopilados con el mayor rigor posible, pero sin ninguna pretensión de exhaustividad.

Tampoco se trata de escribir una historia de la buena muerte y de las creencias del encomendero de los Andes, prestando atención a las invocaciones, súplicas y meditaciones sobre la muerte expuestas tras el preámbulo, que podrían ofrecer variaciones sobre las costumbres peninsulares. Además del interés evidente de los preámbulos, en los que se indica la identidad del donante y la naturaleza del documento, me he centrado en los elementos, o en la falta de ellos, que se refieren de algún modo a la cuestión de la conversión de los indios, así como en los párrafos que justifican el acto de devolver bienes materiales a los indios y establecen los términos de esta restitución. Presté especial atención a las cláusulas de *dispositio*, que tratan de la organización de los funerales, la ordenación de las misas y los legados piadosos. Completan las restituciones, que también se encuentran en las disposiciones relativas a los bienes y a los herederos.⁴ Estas dos dimensiones, espiritual y material, permiten considerar la restitución como parte del mecanismo que permitió a estos laicos españoles hacer de su muerte un momento fundador de sus raíces americanas. Observando la acumulación de servicios funerarios y misas, y su relativa "democratización" en la región de Aviñón a finales de la Edad Media, Jacques Chiffolleau constata una mutación en los años 1340-1450 que resume en la expresión "pérdida de los antepasados y de la costumbre" (1980: 431-432). Vinculada a la crisis, las pestes y el desarraigo de los vivos en la sociedad urbana, esta pérdida supuso formar familia con los santos y las ánimas del Purgatorio, cuyo culto florecía en la época. Los españoles en América llevaron consigo las prácticas ya presentes en los testamentos madrileños de principios del siglo XVI, estudiados por Carlos Eire (1995). La restitución a los indios añadió otro elemento, americanizando los actos solemnes con los que estos individuos desarraigados, lejos de sus pueblos, antepasados y familias, gestionaban el final de sus vidas. De este modo, hacían un

⁴ Sobre la redacción de las cláusulas testamentarias, consultar Víctor Tau Anzóategui (1971).

balance del pasado y sentaban las bases del futuro, en beneficio de sus almas, de sus eventuales descendientes, pero también de lo que creían que debía ser la nueva sociedad que se estaba entonces formando.

Todos estos elementos nos invitan a contar una "historia del sujeto hablante", como la define Aude Argouse, que se articula en el testamento a través de las tres etapas del acto:

"Huella e impronta se conjugan en el presente del acto testamentario, es decir que lleva una huella escrita de las cosas pasadas, garantizada únicamente por la memoria del disponente, y deja una impronta para la posteridad, garantizada por el registro en el cuaderno del escribano" (ARGOUSE, 2016: 39-40).

Este análisis arroja una luz interesante sobre la práctica de la restitución por parte de los encomenderos de los Andes. En efecto, los textos prescriptivos invitan al penitente a relatar sus acciones pasadas en las conquistas, a expresar su contrición en el presente de la penitencia y a demostrar una voluntad concreta de enmienda con la acción reparadora de devolver bienes. Veremos, sin embargo, que este relato del pasado puede no coincidir con el esperado por los confesores, y que la reparación presente o futura conlleva elementos creadores de memoria, cuyas apuestas son tan complejas como las expresadas en los testamentos de los indios de Cajamarca estudiados por Aude Argouse. En nuestro corpus de documentos, los encomenderos penitentes expresan sus sentimientos sobre el requisito de devolver los bienes a los indios. Al restituir en sus escrituras notariales individuales reivindican un lugar especial en la naciente sociedad andina, amenazado por la Corona y los clérigos, cuya visión de la sociedad era diferente de la suya. Queda clara su convicción de que tanto su estatus social *hic et nunc*, como su salvación en la otra vida, dependían de su participación en la guerra. En tiempos de paz, esta soteriología de la guerra se expresaba en el comportamiento de los señores, que eran perfectamente compatibles con el acto de restitución.

La amenaza de no obtener la absolución tuvo un impacto real, visible en los testamentos de finales de los años 1540 y de las décadas de 1550 y 1560, que continuó después. Una visión de conjunto de los 76 documentos notariales del siglo XVI recogidos para estudiar la práctica de la restitución por parte de los encomenderos muestra una clara evolución a lo largo del periodo estudiado. Todos estos documentos proceden de encomenderos peruanos, vecinos de diversas ciudades, principalmente Lima, Cuzco y Arequipa. Muestran que la década de 1550 marcó un verdadero punto de

inflexión en la mala conciencia de los conquistadores, correspondiente a la difusión de la noción de restitución por los religiosos. Sin embargo, establecer divisiones cronológicas plantea una serie de dificultades.

Entre 1536 y 1549, la muestra documental incluye, por tanto, 23 testamentos y codicilos, 20 de los cuales son de encomenderos mencionados en otras fuentes y en la bibliografía. Esta documentación incluye cuatro referencias a legados, misas, capillas o donaciones relativas a las almas de los indios. La primera se encuentra en 1547, cuando María Martel, encomendera en Huamanga, expresa el deseo de que se digan misas por la conversión de los indios en la iglesia mayor de Lima y en el convento franciscano.⁵ Pero antes debemos mencionar la excepción representada por Francisco Pizarro que, desde 1537, además de los legados para los cautivos castellanos en el Mediterráneo, dejó una cantidad fija, sin anualidad, para que un clérigo explicara la doctrina cristiana a los indios de Lima y Panamá y pidiera misas por las almas de los indios cristianos de su casa.⁶ Después de María Martel, las otras dos referencias a la concienciación o evangelización de los indios datan de 1548, con el testamento de Gómez de León,⁷ al que volveremos, y de 1549, con el arzobispo Jerónimo de Loaysa, él mismo encomendero, que inició la fundación del hospital de indios de Lima.⁸ De hecho, los demás documentos de las décadas de 1530 y 1540 no llevan ninguna señal de restitución a los indios. Los conquistadores pensaban sobre todo en sus familias en España, fundando capellanías en sus ciudades de origen, por ejemplo. Las primeras referencias visibles en los documentos mencionan misas para la conversión de los indios, o capillas, como si la restitución sólo se hubiera abierto camino poco a poco. No podemos concluir que no tuvieran problemas de conciencia, sólo porque la restitución no aparece en los documentos. En 1550, Cristóbal de Burgos expresa claramente su deseo de descargar su conciencia pidiendo a Domingo de Santo Tomás que verifique lo que puede deber a los indios de su encomienda.⁹ Faltan detalles, pero la mención del dominico en el documento y la presencia del vocabulario preciso de restitución,

⁵ Archivo general de la nación del Perú (AGNP), Protocolos, siglo XVI, Pedro de Salinas, n°154 (2), f. 477-483, f. 478.

⁶ Testamento de 5 de junio de 1537, publicado por Porras Barrenechea (1936, pp. 33, 34, 49). El original está en el Archivo General de Indias, AGI, Justicia 1076.

⁷ El testamento de Gómez de León, redactado el 10 de junio de 1548, se cita en los documentos relativos a la donación de su hijo al colegio jesuita de Arequipa en 1582, Egaña (1954, pp. 147-162).

⁸ Donación del 7 de noviembre de 1549, AGNP, Protocolos, s. XVI, n°9, f. 556-557v.

⁹ Testamento del 11 de agosto de 1550, publicado por Urteaga (1938).

muestran que los esfuerzos de los religiosos estaban dando fruto. En consecuencia, la fecha de 1549 parece la más coherente para marcar el final de un periodo inicial en el que la cuestión de la conciencia de los encomenderos acerca de los indios estaba prácticamente ausente de sus testamentos. Es también una fecha contextual, la del final de la rebelión de Gonzalo Pizarro en 1549, tras la intervención de La Gasca y la adhesión al rey de gran parte de los rebeldes. También es una fecha "interna" para la muestra, ya que hasta 1550 los textos no enuncian la restitución propiamente dicha.

Cuando los poderes de los encomenderos vuelven a ser cuestionados por la Corona, con la discusión sobre la perpetuidad de las encomiendas, a raíz de las críticas de Las Casas y de las Leyes Nuevas, aparecen en sus testamentos cláusulas específicas de devolución y donación de bienes a los indios. Estas cláusulas, destinadas a "descargar la conciencia", aparecen en la documentación en la década de 1550. Hasta 1571, 26 documentos, entre donaciones, testamentos y codicilos, hacen referencia a 22 restituciones designadas como tales, relativas a 22 encomiendas diferentes. Estas cláusulas adoptan formas muy diversas: devolución de grandes sumas o anualidades empeñadas sobre bienes, exención del tributo, pago de misas por la conversión de los indios, donaciones a hospitales de indios en diversos pueblos de los Andes, regalos de ropa para los indios pobres de la encomienda, obras pías en favor de los indios, financiación del culto durante un tiempo determinado, financiación de las campanas de las iglesias, regalos de ganado, legados de todos los bienes a los indios de la encomienda. Algunos, como Francisco de Fuentes en 1560 (LOHMANN VILLENA, 1966: 29-30), arruinan y desheredan a sus familias, mientras que otros limitan sus donativos o dejan que los clérigos evalúen lo que deben.

Se percibe un nuevo cambio en la década de 1570, cuando la restitución se convierte gradualmente en caridad para el clero y casi deja de citar directamente a los indios. En los 27 documentos estudiados entre 1572 y 1600, firmados por 26 personas diferentes, siguen apareciendo restituciones a los indios, en forma de dinero o de bienes muebles o inmuebles. Pero observamos que con frecuencia van acompañadas o sustituidas por donaciones de dinero o rentas a órdenes religiosas y a hospitales fundados para los indios. La cuestión de conciencia se mantiene, pero la forma de reparación cambia.¹⁰ Todo parece indicar que la restitución en sentido estricto

¹⁰ Sobre la transformación de esta práctica en el último tercio del siglo XVI consultar Maldavsky (2014)

constituye un paréntesis en las prácticas testamentarias de los encomenderos y antiguos conquistadores, lo que no es de extrañar dado el relevo generacional.

De la americanización de los testamentos a la restitución

En las décadas de 1530 y 1540, los legados y las obras pías, capellanías y donaciones a conventos apuntaban hacia España y el lugar de origen de los conquistadores y encomenderos, cuando su vínculo con la península era aún muy fuerte. Según James Lockhart (1972), muchos cajamarquinos volvieron a cruzar el Atlántico llevándo consigo sus tesoros.¹¹ Dicha perspectiva y el deseo de mostrar a sus parientes en España las riquezas que habían obtenido en las Indias, para poder ocupar una posición social más elevada, no eran ajenos a estos legados.

El testamento de Diego Gavilán ilustra bien la importancia de su ciudad natal. Originario de Guadalcanal, en la frontera entre Extremadura y Andalucía, y compañero de Pizarro, Gavilán llegó con la tercera expedición, tras las capitulaciones de 1529. Se presentó en Cajamarca como soldado de infantería y recibió 181 marcos de plata y 3.884 pesos de oro. Acompañó a Pizarro al Cuzco y participó en la fundación de Jauja en octubre de 1533. La toma del Cuzco le valió 437 pesos de oro y 1.300 marcos de plata. Participó en la fundación del Cuzco en marzo de 1534, antes de bajar a Pachacamac en agosto del mismo año. También fundador de Lima, fue nombrado regidor perpetuo de la ciudad el 17 de septiembre de 1535. Se alió con los Pizarro contra los Almagristas, que devastaron su casa de Lima y le robaron en 1541, cuando Francisco Pizarro fue asesinado. Luchó en el bando real en la batalla de Chupas en septiembre de 1542. El único testamento que hemos encontrado de Gavilán data de 1536, antes de la batalla de Salinas, que enfrentó a los almagristas con los pizarristas en abril de 1538.¹² Obtuvo la encomienda de Parija, una de las más ricas de la región de Huamanga, donde se negó a establecerse durante mucho tiempo, a pesar de la legislación real. Sin embargo, vivía allí en 1559 (LOCKHART, 1972: 296-298; DE LA PUENTE BRUNKE 1992a: 227-229). Su hijo, también llamado Diego, le sucedió tras su muerte en 1569 y la encomienda seguía en la familia a principios del siglo XVII (DE

¹¹ Consultar también Altman (1989 y 2000); Salinero (2006).

¹² Publicado por Ángulo, Domingo de, «Testamento del conquistador Diego Gavilán, otorgado en la ciudad de Los Reyes el 6 de octubre de 1536, por ante Domingo de la Presa», *Revista del Archivo nacional del Perú*, IV, 1926, p. 27-43.

LA PUENTE BRUNKE, 1992a: 391). Es probable que Gavilán haya redactado otro testamento en una fecha posterior en Huamanga, pero este documento no ha llegado hasta nosotros.

Sus últimas voluntades de 1536 apuntan a España, su familia y su región natal. Tras pedir perdón por todos sus pecados, sin una palabra sobre las conquistas en las que ha participado, pide ser enterrado en la iglesia mayor de Lima. De morir en España, desea que su cuerpo descansa en la capilla que pretende fundar con su testamento. Declara haber encomendado 3.000 pesos de oro obtenidos en Cajamarca, así como 300 marcos de plata, a Antonio de Vergara, de la villa de Oropesa, para una capellanía en Guadalcanal, cuyo cuidado y patronato encomienda a su padre y hermano (ÁNGULO, 1926: 32-37). Desea dar gracias a Dios por haberle favorecido desde su paso a América permitiéndole adquirir propiedades, y pide que en la capilla se coloque una imagen no especificada de la Virgen María y otra de Santiago. Estos intercesores son las únicas referencias a la conquista. Para su alma, ordena que se repartan 150 misas en la iglesia mayor de Lima, en el convento de los mercedarios de Panamá y en el convento de los dominicos de Lima. Sus otros legados se dirigen una vez más hacia el Viejo Mundo, ya que deja dinero para casar a seis niñas huérfanas de Guadalcanal, 300 ducados de oro para la redención de cautivos y financiar no menos de 950 misas distribuidas entre varios conventos e iglesias de Guadalcanal, por su alma y las de sus padres y abuelos. El resto del testamento enumera una serie de legados a su familia en España y el pago de deudas contraídas con españoles en América. (ÁNGULO, 1926: 39-40)

En 1536, pocos años después de la conquista, Diego de Gavilán siente que su salvación se vincula con su ciudad natal. Esto se puede medir fácilmente comparando el número de misas solicitadas en Indias (150) y en Guadalcanal (950), donde la capellanía debe financiar a perpetuidad una misa diaria por su alma y las de sus antepasados. Si el Purgatorio no tiene una ubicación precisa, la geografía de los legados piadosos de este conquistador es clara, pues elige claramente su lugar de origen. Su conciencia aún no lleva rastro de sus aventuras americanas.

Del mismo tipo son los testamentos de Juan de Barbarán (10 de julio de 1539), Alonso Martín de San Benito (30 de octubre de 1540) y Francisco de Ampuero (27 de

mayo de 1542).¹³ Este último fue una figura importante, ya que se casó con la ñusta Inés Yupanqui, hermana de Atahualpa, compañera de Francisco Pizarro y madre de sus hijos naturales, a los que Ampuero protegió tras el asesinato del conquistador en 1541. (LOHMANN VILLENA, 1983: 37-39). A su testamento hecho en Lima en mayo de 1542, añadió un codicilo el 14 de septiembre del mismo año, dos días antes de la batalla de Chupas, que enfrentó a los almagristas con los partidarios del rey, liderados por Cristóbal Vaca de Castro, cerca de la ciudad de Huamanga.¹⁴ Tras el asesinato de Francisco de Pizarro y durante todo el periodo de la toma del poder por Almagro, entre junio de 1541 y septiembre de 1542 (batalla de Chupas), reinaba una gran confusión en las recién fundadas ciudades españolas de los Andes. Partidarios y adversarios de Almagro se mataban y saqueaban unos a otros. (ZÁRATE, 1967: 639-660) Esto explica que acudieran al notario para enunciar sus últimas voluntades o añadir codicilos, como lo hizo también Juan de Barbarán el 12 de julio de 1542, tres años después de su testamento. Entre los textos elaborados a toda prisa figuran los de Tomás Faler, el 19 de julio de 1542,¹⁵ Diego de Destre, el 24 de julio de 1542, (URTEAGA, 1930) y Alonso de Mesa, firmado el 12 de septiembre de 1542, en el campamento militar de Chupas, en el que hace referencia directa a la batalla y a su lealtad al rey. (LEE, 1928) Podemos imaginar a Pedro de Salinas, fiel escribano de los conquistadores, yendo de declarante en declarante y anotando las últimas voluntades de los combatientes, deseosos de no morir intestados.¹⁶ Algunos ya han recibido encomiendas, mientras que otros las obtienen en los repartos siguientes. Todos tienen tratos con los indios y han participado en las guerras de conquista, sin haber tomado parte necesariamente en el botín de Cajamarca. Todos piensan en misas, en una posible capellanía en España, en los cautivos de los moros, expresando una sensibilidad político-religiosa muy mediterránea. Todavía es demasiado pronto para expresar su mala conciencia para con los indios.

¹³ El testamento (1539) y codicilo (1542) de Juan de Barbarán, fueron publicados por Ángulo (1926), el de Martín de San Benito por Urteaga (1928) y el de Ampuero por Ángulo (1929).

¹⁴ El codicilo también fue registrado por Pedro de Salinas, en Huamanga, el 14 de septiembre de 1542, AGNP, Protocolos, siglo XVI, Pedro de Salinas, núm. 153, f. 810-811v.

¹⁵ AGNP Protocolos, siglo XVI, Pedro de Salinas, n°153, f. 244v-246v.

¹⁶ Fue el caso de Andrés Jiménez, uno de los cajamarquinos y fundador de Arequipa en 1540, fallecido en Chupas, cuyo testamento fue redactado por Baltasar de Armenta, más de un mes después de la batalla, el 24 de octubre de 1542, en virtud de un poder otorgado en julio del mismo año por Pedro de Salinas (Urteaga, 1937). Sobre las prácticas testamentarias en los campos de batalla europeos a finales del siglo XVI, véase Parker (1982, 171-172).

Ya en 1544, notamos una clara americanización de la práctica testamentaria, con el testamento de Diego de Agüero, presente en Cajamarca y entonces encomendero de Lunahuaná, una de las encomiendas más ricas de la jurisdicción de Lima. (URTEAGA, 1929) Pide ser enterrado en el convento de Santo Domingo de Lima donde financia una capilla, construida por "sus" indios, con su capellanía, destinada a proporcionar dos misas semanales por la salvación de su alma, a perpetuidad. Deja a los indios pobres de Lunahuaná 100 pesos anuales para vestirlos, como gesto de caridad. El testamento menciona algunos legados piadosos en España y dispone que, en caso de que su hijo no le sobreviva, sus bienes se envíen a su pueblo natal, Deleitosa, en Extremadura, para dotar a jóvenes huérfanas de su familia o de la de su esposa. Según Lockhart (1972: 209-212), Diego de Agüero fue probablemente un hidalgo, reclutado por Pizarro en Extremadura en 1529. Aunque nombra a sus padres en su testamento, no parece querer conservar un vínculo con su familia española tras su muerte, ya que la mayor parte de sus legados se refieren a Lima, donde vivía con su familia. En 1538 se casa con Luisa de Garay, hija del adelantado Francisco de Garay, gobernador de Pánuco en Nueva España, y cuando hace testamento, en septiembre de 1544, ya tiene un hijo de dos años, que le sucede en su encomienda tras su muerte en octubre del mismo año. Los Agüero son uno de los linajes limenses más prestigiosos todavía en el siglo XX, gracias a este ilustre antepasado. Sus últimas voluntades apuestan en un destino americano para su cuerpo y para su alma en la otra vida gracias a la capilla familiar del convento dominico de Lima. Sin embargo, a pesar de sus evidentes contactos con miembros de esta orden religiosa, Agüero no menciona su conciencia, que podría haber aliviado pagando una restitución a los indios que lo sirvieron.

Estos ejemplos ilustran la importancia del matrimonio y la familia, y por tanto de las perspectivas de una vida y descendencia en América, en la geografía de los sufragios que conforman estos primeros testamentos. La fundación de misas, capillas y ermitas financiadas por los antiguos conquistadores en las décadas de 1530 y 1540, en España o en los Andes, son prácticas perfectamente coherentes con lo que ocurría en Europa en la misma época, como muestra el estudio de Carlos Eire (1995: 168-231) sobre los testamentos en el Madrid del siglo XVI o el trabajo de Anne-Valérie Solignat (2012) sobre la nobleza de Auvergne. Sin embargo, aunque el Purgatorio no tuviera una ubicación precisa, la opción de pagar por una capellanía en América muestra una clara

voluntad de establecer y perpetuar un vínculo social local, una vez tomada la decisión de no regresar a España. Era la línea de la legislación real que condicionaba el derecho a disfrutar de la encomienda a la residencia en la localidad española más cercana (DE LA PUENTE BRUNKE, 1992a: 53-56). Al financiar lugares de culto y misas perpetuas destinadas a acortar el periodo de purgatorio contribuyen también a construir un entorno visual cristiano, con conventos, iglesias y capillas, donde el quehacer de los sacerdotes y la liturgia católica diaria se manifiestan con el murmullo de las misas y el sonido de las campanas, así como el aroma del aceite y el incienso. La contribución de los laicos a la creación de un espacio visual, auditivo e incluso olfativo marcado por el catolicismo depende también de esta americanización de los testamentos.

Según los historiadores las restituciones aparecen en los testamentos de los encomenderos en la década de 1550 por la influencia de Las Casas y los dominicos. Los vínculos son precoces, en la persona de Vicente de Valverde, presente en Cajamarca y luego obispo de Cuzco a partir de 1538. El cambio que se produce a partir de la década de 1550 se ilustra mejor con el ejemplo de los conquistadores y encomenderos, de los que hemos podido rastrear varios documentos notariales redactados entre la década de 1540 y finales del siglo XVI. Es el caso de Nicolás de Ribera “el Viejo”. Conocido como el primer alcalde de Lima, Nicolás de Ribera, llamado "el Viejo", por su respetable edad, más de cuarenta años cuando llega a los Andes, y para distinguirlo de su tocayo, también regidor de Lima.¹⁷ Nacido probablemente en 1487, procede de Torre Alháuquime, al noreste de Cádiz y Jerez, en Andalucía. Se dice que acompaña a un tío a Melilla y luego a las Indias, llegando a Tierrafirme en 1522 con armas y caballos. Participa personal y económicamente en las exploraciones del Pacífico desde Panamá entre 1524 y 1528, y es uno de los que, con Pizarro, emprenden la ruta de los manglares, pasando hambre en la isla del Gallo, por lo que más tarde es nombrado caballero. Nicolás de Ribera parte con la segunda expedición, acompañado por Diego de Almagro, pero no participa en la captura de Atahualpa en Cajamarca, adonde llega el 28 de junio de 1533. En 1535, contribuye a la fundación de Lima, por lo que es nombrado regidor vitalicio. Partidario de Pizarro contra los almagristas, vive en su encomienda de Hurin Ica, en la jurisdicción de Lima, en 1541, cuando Francisco Pizarro es asesinado en Lima. (DE LA PUENTE BRUNKE, 1992a: 439) En 1542 participa en la batalla de

¹⁷ Declara en 1535 ser de edad de 48 años. La biografía de referencia es la de José de la Riva Agüero (1935)

Chupas junto a las tropas reales. Se casa en 1539 con doña Elvira Dávalos Solier, con la que tiene al menos ocho hijos entre 1540 y 1555. Partidario de Gonzalo Pizarro, participa en la expulsión del virrey Blasco Núñez Vela en septiembre de 1544, pero se une a La Gasca y participa en la batalla de Jaquijahuana en 1548, antes de luchar contra Hernández Girón en 1553 y 1554. (RIVA-AGÜERO, 1935: 5-25)

Riva-Agüero cita cinco documentos con últimas voluntades y cree que muere en 1563, algún tiempo después del último codicilo conocido. El 22 de marzo de 1547 firma su primer testamento en Ica, ante el notario Pedro de Lisón. Existe un codicilo posterior, hecho en Lima el 30 de octubre de 1547, ante Pedro de Salinas.¹⁸ El 13 de mayo de 1556 funda un hospital para los indios de su encomienda, con un acta redactada ante Alonso de Valencia (VARGAS UGARTE, 1953), y vuelve a otorgar testamento dos años después, el 27 de octubre de 1558, que completa con un último codicilo en Lima, del 4 de enero de 1563. Junto con su esposa, funda la capilla de Santa Ana en la catedral de Lima el 17 de diciembre de 1545 como lugar de entierro familiar, obteniendo el patronazgo perpetuo en 1553. No es seguro que Riva-Agüero tuviera acceso al primer testamento, pero cita la fundación de la capilla, sin proporcionar ninguna referencia, detallando las disposiciones tomadas por Nicolás de Ribera y su esposa en la década de 1540.¹⁹ Además de financiar misas por el descanso de las almas de los miembros de la familia, en 1545 el matrimonio menciona misas por los indios bautizados de su encomienda, "en remuneración y descargo de los tributos" (RIVA AGÜERO, 1935: 26) que éstos les pagaban. Riva-Agüero no menciona ninguna restitución en el testamento de marzo de 1547, lo que confirma el codicilo de octubre, dedicado a asuntos comerciales.

Casi diez años después, el 13 de mayo de 1556, con motivo de la fundación del hospital de indios de Ica, donde se encontraba su encomienda, Nicolás de Ribera declara que quiere expiar sus pecados y restituir,

“[...] a causa de no haber enteramente guardado la orden que para justificación de la dicha conquista era necesaria, y por haber cometido algunos excesos, así en el maltratar a dichos indios como en haberles tomado algunas cosas indebidamente, o haber cobrado o recibido de ellos algunos tributos demasiados y fuera de los que honesta y buenamente,

¹⁸ Codicilo de Nicolas de Rivera el Viejo, Lima, 31 de octubre de 1547, AGNP, Protocolos, siglo XVI, Pedro de Salinas, n°154 (2), f. 496-496v.

¹⁹ Al no indicarse ninguna referencia de archivo específica, los documentos son accesibles a través de las publicaciones citadas. Sólo tenemos acceso directo al codicilo, conservado en el AGNP.

sin mucho trabajo ni fatiga de sus personas, me podían y debían tributar, o por haber yo dexado de cumplir con ellos lo que en recompensa de dichos tributos y servicios soy obligado, o por no les haber dado tan bastante y cumplida doctrina como debía, o por otras causa y cosas hechas sobre la conquista, podía y puedo haber incurrido en algunos cargos de conciencia, y sería posible que esté obligado a restituir el daño, y tengo voluntad de salir del cargo y satisfacer a todos y qualquier indios a quien esté obligado, para satisfazion y enmienda de lo susodicho, y por via de restitución, como más convenga a la seguridad y saneamiento de mi anima.” (RIVA AGÜERO, 1935: 29).

Conquista, falta de doctrina e impuestos excesivos son los motivos de la restitución, ya expuestos por los religiosos y difundidos a partir de 1550, cuando aún Las Casas no ha publicado sus *Avisos*. Los historiadores que han publicado estos testamentos consideran estas cuestiones de conciencia tanto como un signo de "injerencia religiosa", es decir, la influencia particularmente apremiante de los confesores, como expresión de la "lealtad y religiosidad" de los disponentes (RIVERA SERNA, 1950), o incluso de la "rara delicadeza de conciencia en un guerrero", como escribe José de la Riva-Agüero a propósito de Nicolás de Ribera (1935: 28). Pero es un atajo fácil pensar que, por el hecho de ser guerreros, estas personas no tenían conciencia religiosa. El estudio de los manuales para soldados cristianos muestra que el campo de batalla, donde la muerte es omnipresente, es un lugar especial para el cuidado del alma (BOLTANSKI, 2014; LAVENIA, 2009, 2013a, 2013b).

¿Influencia lascasiana y/o devoción exacerbada? No es necesario ni posible elegir. En cambio, algunos de estos textos contienen consideraciones, que nos invitan a reflexionar sobre la interpretación que los conquistadores tenían sobre la guerra justa y la restitución. He aquí algunos ejemplos, que ilustran un cierto margen de maniobra por parte de estos hombres que, al tiempo que se sometían a los clérigos, deseaban expresar su posición alegando su buena fe en el momento de la conquista.

Buena fe, guerra y defensa de la fe

Si aplicamos a todos los actores sociales la capacidad de apropiarse y eludir las normas, de reaccionar ante ellas y de desarrollar estrategias de adaptación y negociación, como recomienda la antropología histórica para los actores indígenas, los encomenderos no son una excepción a este planteamiento intelectual y metodológico (RUIZ MEDRANO y KELLOG, 2010). Lo más probable es que las restituciones manifiesten la fe de los conquistadores, su temor al Juicio Final, ante la negativa de absolución por parte de los clérigos. Pero si deseaban evitar condenarse, no parece que

los interesados se adhirieran fundamentalmente a las teorías de los teólogos y juristas. En efecto, algunos ejemplos de restituciones muestran un cierto distanciamiento o incluso una clara desconfianza hacia esos argumentos teóricos. Esta actitud se observa en los primeros párrafos, en los que declaran las conquistas en las que han participado, tal como recomiendan los *Avisos* de Las Casas. Estos pocos párrafos preceden al testamento o sirven de argumento introductorio a los documentos de donación o de fundación de hospitales, según los casos. Son a la vez un lugar donde las figuras religiosas "interfieren" en las últimas voluntades de los disponentes y un lugar de relativa libertad para los individuos, en el que cuentan sus historias en primera persona.

Los españoles estaban acostumbrados a enumerar, en las “Informaciones de méritos y servicios”, sus servicios prestados al rey, tanto en tiempos de guerra como de paz. Utilizaban estos documentos administrativos, como parte de la justicia distributiva de la monarquía española, para obtener pensiones o, en el caso de los encomenderos, tras las dos vidas legalmente permitidas para la posesión de una encomienda, para solicitar que ésta pasara a sus herederos, así como cargos civiles o religiosos. (FOLGER, 2011) Organizados como alegatos en un tribunal, con declaraciones de testigos, estos archivos conservan la memoria de las hazañas y acciones de los conquistadores. Las introducciones de los textos de restitución resumen estos argumentos positivos: algunos encomenderos exponen su buena fe y disertan sobre la legalidad de la conquista, en virtud del paganismo de los indios. Tres ejemplos nos dan acceso a los argumentos de los conquistadores, revelando su actitud frente a los teólogos: en primer lugar el de Nicolás de Ribera “el Viejo”, cuyo destino ya hemos conocido y cuya actitud cambió entre 1540 y 1550; en segundo lugar el de Diego de Agüero, en cuyo testamento personal no hay rastro de restitución y cuya alma fue defendida por su hijo tras su muerte; y por último el de Lucas Martínez Vegazo, encomendero de Tarapacá.

En 1556, Nicolás de Ribera “el Viejo”, célebre conquistador y primer regidor perpetuo de Lima, donó un hospital de indios en Ica, lugar de su encomienda, "para seguridad y cuidado de [su] alma" (RIVA AGÜERO, 1935: 29). Sin embargo, se opone a la idea de que la conquista no fue una guerra justa y aboga por la buena fe:

“Yo, Nicolas de Ribera el Viejo, vecino de esta ciudad de Los Reyes, por quanto yo vine con et Marqués don Francisco Piçarro e con los demás espanoles que vinieron al principio

a descubrir, conquistar e poblar este Reyno del Pirü e ponello debajo de la ouidiencia e seruiçio de Su Magestad e de su Real Corona de España e ayudé con mi persona, armas y caballos, como los demás, a conquistar y poblar este dho. Reyno, e lleué parte del oro e plata de Caxamalca e otros despojos que se houieron en la dha. conquista, e rresciui e tomé del dho. Marqués los yndios que en nombre de su Magestad me encomendô y he tenido y tengo en el valle de Ica, términos desta dha. ciudad, de los quales he rreceuido, cobrado e lleuado los tributos, seruiçios personales e otros aprouechamientos que me han hecho y dado conforme a la tassa después que se hiço, y antes sin ella, e no embargante que en lo susodho. entendi con buena fee, creyendo ser permitidos por la dha. conquista, e que justa y licitamente se podia hacer guerra a los naturales deste Reyno por ser ynfieles, ansi para que dexassen la gentilidad en que vivian e se les predicasse el sagrado Euangelio de N° Redemptor Iesuxpo. e fuessen enseñados en nra, sancta fee catholica, como por hauer Su Magestad dado facultad y licencia al dho. Marqués p.a hacer la dha. conquista e predicaciôn del dho. Euangelio, segun a Su Magestad le fue cometido e encomendado por nro. muy sancto Padre el Sumo Pontifice de la sancta Yglesia de Roma, y creyendo assi mismo que por las dhas. causas podia justa y licitamente haber parte en los dhos. despojos e lleuar los dhos. tributos e los demás aprouechamientos, e todo lo demàs que he hauido e lleuado, e aprouechádome asi de los dhos. yndios de Ica que he tenido e tengo encomendados, como de otros qualesquyera yndios deste Reyno, con la qual dha. buena fee lo he lleuado e hecho e entendido en la dha. conquistà e poblaciôn e en todo lo demás que de suso se contiene; pero, porque a causa de no haber enteramente guardado el orden e lo demás que para la justificaciôn de la dha. conquista era necesario, e por hauer cometido algunos excessos, asi en el maltratar a los yndios como en hauerles tomado algunas cosas yndebitamente, e por hauer cobrado e rreceuido dellos algunos tributos demasiados e fuera de que honesta e buenamente, sin mucho trabajo ni fatiga de sus personas, me podian e deuian tributar, o por hauer yo dexado de complir con ellos lo que en recompensa de los dhos. tributos e seruiçios soy obligado, o por no les hauer dado tan bastante e cumplida dotrina como deuia, e por otras causas e cosas hechas en la dha. conquista e poblaciôn podía e puedo hauer ynCurrido en algun cargo o cargos de conçiencia, e seria posible que esté obligado a restituir E pagar a los dhos. yndios el tal daño, o parte dél, e porque deseo e tengo voluntad de salir del dho. cargo e satisfacer a todos e qualesquyer yndios que juzguen por las dhas. causas o por alguna dellas esté obligado por tiempo, para satisfaccion e enmienda de lo susodho. e por via de cargo de restituciôn E descargo, e como más conuenga a la seguridad e saneamiento de mi anima e conçiencia e mejor pueda hauer e haya lugar en derecho..” (RIVA AGÜERO, 1935: 28-29).

En 1563, Nicolás de Ribera “el Viejo” confirma en su testamento la donaciôn de 1556 y sigue declarando su buena fe:

“Digo que por quanto yo soi de los primeros descubridores y pobladores de esta tierra y bine a ella en compaõia del Marqués Don francisco de Pizarro y atento que venian a ella por horden de Su Magestad al descubrimiento de la tierra y por esto y por ser los yndios infieles me parecio que con buena conciencia nos podriamos aprouechar de los despojos y cossas que en ellos hubiesse.” (VARGAS UGARTE, 1953: 104).

El 20 de noviembre de 1565, Lucas Martínez Vegazo, encomendero de Tarapacá, residente habitualmente en Arequipa, pero de paso por Lima, firmó un testamento en el que devolvía propiedades a los indios de su encomienda:

“Juro y declaro que desde el principio que entré en esta tierra hasta que del todo se acabó de ganar, anduve siempre con buena fe, paresciendome que la guerra que se hazía a los naturales de ella era justa porque la hazía gobernador cristiano y enviado por rey cristiano, como se hiziera contra infieles turcos y moros [...] y si yo supiese que la guerra era injusta y lo que en la tierra se avía era mal avido, y obligado a restituir lo buscara remedio por otra vía y no viniese a Pirú ni entrara en la conquista del; y pues tuve buena fe y Dios sabe si en esto digo verdad, y ni teólogo ni hombre humano puede saber otra cosa de mi yntenzión porque no lo ubo.” (TRELLES ARÉSTEGUI, 1991: 276).

Entre los testigos del testamento de Nicolás de Ribera figura Domingo de Santo Tomás, entonces reciente obispo de Charcas. Lucas Martínez Vegazo utiliza el término "teólogo", explicando también que toma como guía la instrucción dada a los prelados en Lima en 1560 para proceder a su restitución. Sin duda, estas figuras inspiraron parte del vocabulario utilizado en los textos de devolución.

Sin embargo, sus argumentos chocaban y la posición de los antiguos conquistadores no era la misma que la de los clérigos que administraban la absolución en los Andes a mediados del siglo XVI, heraldos de la teoría de la guerra justa defendida por Vitoria, que concluía que la conquista no podía justificarse ni por la infidelidad o el paganismo de los indios, ni por su desobediencia a la ley de la naturaleza, ni por las bulas papales del siglo XV (PAGDEN, 1982; NADEAU y SAADA, 2009). En los Andes, estos argumentos llevaron a los clérigos a impugnar cualquier buena fe por parte de los penitentes. De hecho, el tercer párrafo de las *Instrucciones* de Loayza de 1560 explica:

“Ytem se determinó q si obo alguno o algunos q pensaron q hera buena y justa la guerra, lo qual no es de cierto q. obiese alguno destes, pero si lo obo, q con esta ignorancia le parecía q podía quitar a los indios lo q tenían, por ser ydolatras o comer carne humana o sacrificar hombres o por otras razones semejantes o aparentes, q le movuese a pensar ser la guerra licita [...] serán obligados a restituir” (LOPETEGUI, 1945: 576-577).

Ni el paganismo, calificado de infidelidad, ni la idolatría, ni la antropofagia, ni los sacrificios humanos podían justificar una guerra justa. Sólo el derecho de gentes era legítimo. Los conquistadores defienden un modelo guerrero contemporáneo en Europa en las filas de la nobleza, que justifica las Guerras de Religión, la Liga Católica en Francia en la década de 1560 y la obsesión turca. (RICCI, 2002; POUMARÈDE, 2009) Expresan su convicción de que han actuado de buena fe y declaran que sólo restituyen el botín de los excesos cometidos y no el acto de conquista en sí, cuya legitimidad consideran garantizada por la autoridad del Papa, delegada en el rey y luego en Pizarro,

pero también por la lucha por la fe. Ribera considera que forma parte de una cadena de responsabilidades, pero no pretende exonerarse de su participación en la conquista, que reivindica como un acto guerrero, al servicio del rey y de la fe, que garantiza su estatus y su salvación.

La idea de que la defensa de la fe justifica la guerra es entonces común en Europa, contra los musulmanes en las fronteras y contra los herejes en el interior. Para los ibéricos, esta creencia en la estrecha relación entre guerra y salvación se basa en el ideal de la cruzada, con la Reconquista de la península y los conflictos bélicos del norte de África en los que participaron algunos conquistadores. Las ideas de Ribera no proceden de las novelas de caballería, pues fue soldado en Melilla, posesión española en el norte de África y baluarte contra los turcos. Su experiencia como soldado a principios del siglo XVI le hizo ver en la defensa y propagación de la fe católica una justificación para la guerra. Esta "mentalidad", cuyos mecanismos ha descrito Ruggiero Romano (1972: 40-42), se traduce en la asimilación de los indios con los moros del norte de África, pero también con los moriscos de España, por no hablar de los turcos, todos ellos considerados infieles. El calificativo de "infieles" que Nicolás de Ribera da a los indios no es casual, aunque se trate de un error, pues eran paganos. Nacido en un pueblo blanco rodeado de murallas nazaries y encaramado en las colinas de Andalucía antes de la toma de Granada, debió de codearse con los mudéjares antes de su conversión en 1501 y 1502. (DOMÍNGUEZ ORTIZ y VINCENT, 1978).

Según este modelo, que hunde sus raíces en la Reconquista peninsular, la defensa y la propagación de la fe justifican el conflicto armado, el milenarismo y la convicción de que la Providencia ha otorgado a España un papel religioso especial (MILHOU, 2007). Según Denis Crouzet (2006), esta soteriología acompaña una interiorización del mito de la cruzada y la guerra es un remedio para una "cristiandad presa del pánico" (2008: 53). A los conquistadores no les faltaron oportunidades en el Mediterráneo o en Flandes para luchar contra los "infieles" o "herejes" y, de este modo, hacer la guerra legítimamente en nombre del rey y de Dios, sin que los teólogos se metieran en ello. Cuando estos encomenderos hacen testamentos, las tropas españolas combaten en Orán en 1558, Trípoli en 1560, Peñón de Vélez de la Gomera en 1564 y Malta en 1568-1571. Lucas Martínez Vegazo afirma que, de haberlo sabido, no habría participado en la

conquista. Sin embargo, si se hubiera contentado con hacer la guerra contra los turcos en el Mediterráneo, no es seguro que hubiera llegado a ser tan rico y poderoso.

Conclusiones

Los conquistadores declaran su buena fe, al tiempo que aceptan los argumentos de los teólogos a favor de la restitución, basándose en el incumplimiento de sus deberes como encomenderos y en posibles malos tratos, es decir, basándose en lo que también es entonces la legislación real. Los testamentos demuestran que veinte o treinta años después de la conquista, siguen convencidos de su derecho legítimo en virtud de la buena fe, a pesar de citar a los dominicos más destacados como albaceas o consejeros a la hora de redactar su última voluntad. Su apoyo a los argumentos de los clérigos es limitado y no se identificaban con las tesis de Bartolomé Las Casas. ¿Significa esto que restituyen por miedo al infierno y porque los religiosos lo han puesto como condición para su absolución? La retórica de la culpa influye ciertamente en este momento concreto, que es el del testamento y la puesta en orden de una vida terrena con vistas al más allá. Esta es la explicación más frecuentemente propuesta por la historiografía. (LOHMANN VILLENA, 1966; DEL RÍO, 1997, 2005: 227-228) Sin embargo, parece que este miedo puede ser historizado, como propone Paolo Prodi, quien escribe que el miedo

"no es el miedo atávico a la oscuridad, al mal, a la muerte, tampoco el que deriva de una religión que inventa fantasmas y torturas. El miedo es la ansiedad de un hombre que, en estos siglos, es quitado del eje de la cadena de los seres, ya no tiene una posición fija y determinada en un orden físico y moral del cosmos, ya no está inserto en una jerarquía inmutable de lo creado, sino que poco a poco llega a estar más solo, apartado no sólo como individuo de la sociedad que lo rodea (y a la cual ya no es incorporado de modo orgánico), sino también de las generaciones que lo anteceden y le siguen en un mundo en constante transformación." (PRODI, 2008: 197)

En consecuencia, parece apropiado pensar en la restitución menos como una respuesta al pánico frente al infierno y al juicio final, y más como una forma de poner el mundo en orden, de contribuir a la cohesión de la nueva sociedad que se está creando en los Andes. Es en este sentido que también es importante ver la restitución colonial como una forma de actuar de acuerdo con la ley del príncipe, no sólo por temor al castigo o al juicio, sino como un elemento adicional que define el lugar de cada uno, el de los indios, el de los españoles, en una jerarquía que está fuera de toda duda para estos

últimos. El argumento de la buena fe remite a una doble lealtad, a Dios y al rey, y es un leitmotiv acorde con las representaciones y el ethos de la nobleza, que articulan la defensa de la fe y el servicio al rey a través de las armas, con las recompensas que de ello se derivan. En consecuencia, en la medida en que la encomienda es la gracia recibida por esta acción guerrera en favor de la fe y del rey, la negación de la legitimidad de la conquista cuestiona los fundamentos del estatus social de los encomenderos. La asociación entre la defensa de la fe y la guerra es una fuente de legitimidad para la nobleza, esencial para los conquistadores. (BOLTANSKI MERCIER, 2011) Al insistir en su buena fe en los documentos notariales, afirman que su estatus y la conquista son inseparables y, en cierta medida, invierten los argumentos de los clérigos. La buena fe legitima de la conquista a posteriori.

Para un encomendero como Nicolás de Ribera “el Viejo”, la consecuencia sociopolítica de su participación en la conquista en virtud de la lucha por la fe era que su nobleza y estatus social quedaban justificados por sus acciones como guerrero al servicio de Dios y de la Corona. Por tanto, hubiera sido contradictorio que un conquistador sintiera arrepentimiento por unas acciones que también utilizaba para obtener beneficios de la Corona.

Bibliografía

Fuentes primarias

ÁNGULO, D. de, (1926). “Cartulario de los conquistadores del Perú. El Capitán Juan de Barbarán”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, t. IV, pp. 191-206.

ÁNGULO, D. de, (1929). “El Capitán Francisco de Ampuero, conquistador del Perú y vecino de la ciudad de Los Reyes”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, VII, pp. 55-68.

SAN MARTIN, T. de, (1867). “Parecer de D. Fr. Tomas de San Martin, obispo de Charcas, sobre si son bien ganados los bienes adquiridos por los conquistadores, pobladores y encomenderos de las Indias”. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, vol. 7, Madrid, Frías y Cía.

EGAÑA, A. de, FERNÁNDEZ E., (1954). *Monumenta Peruana*, vol. III, Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu.

LAS CASAS, B. de, (1958). “Avisos”. En *Obras escogidas*, t. V, *Opúsculos, cartas y memoriales*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.

- LEE, B. T., (1927). “Cartulario de los conquistadores del Perú. El Capitán Alonso de Mesa”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, V, pp. 3-12.
- PORRAS BARRENECHEA, R., (1936). *El testamento de Pizarro*, París: Imprimerie les Presses modernes.
- RIVERA SERNA, R., (1950). “El primer testamento de Mancio Serra de Leguizamo”. *Mar del Sur*, vol. IV, n°11, mayo-junio, pp. 24-29.
- URTEAGA, H. H., (1928). “Alonso Martín de Don (sic) Benito”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, VI, pp. 7-11.
- URTEAGA, H. H., (1929). “Don Diego de Agüero y Sandoval, conquistador y poblador del Perú”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, VI, pp. 157-170.
- URTEAGA, H. H., (1930). “El conquistador y poblador del Perú Diego de Destre”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, VIII, pp. 29-39.
- URTEAGA, H. H., (1937). “El Capitán Andrés Jimenez, conquistador del Perú y vecino fundador de la ciudad de Arequipa”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, t. X, pp. 181-188.
- URTEAGA, H. H., (1938). “Cristóbal de Burgos conquistador del Perú y regidor del cabildo de Lima”. *Revista del Archivo nacional del Perú*, XI, ent. I, pp. 99-110.
- VARGAS UGARTE, R., (1953). “Archivo de la beneficencia del Cuzco”. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, n°4, pp. 105-108
- ZÁRATE, A. de, (1967). *Historia del descubrimiento y conquista de la provincia del Perú*, México DF: editorial Nueva España.

Fuentes secundarias

- ALTMAN, I., (1989). *Emigrants and society: Extremadura and America in the sixteenth century*, Berkeley: University of California Press
- ALTMAN, I., (2000). *Transatlantic ties in the Spanish empire: Brihuega, Spain and Puebla, Mexico 1560-1620*, Stanford: Stanford University Press.
- ARGOUSE, A. (2016). *Je le dis pour mémoire: testaments d’Indiens : lieux d’une justice ordinaire*, Paris: Les Indes savantes.
- ARTHUR, A., (1983). “Rural Faith and Wills as Evidence of Popular Religion in France, 1500-1650.” *Historical papers/Communications historiques*, vol. 18, n°1, pp. 113-135.
- ARIES, P. (1977). *L’homme devant la mort*, Paris : Seuil.
- BARDET, J-P., ARNOUL, E., RUGGIU, F-J., (Coord.) (2010). *Les écrits du for privé en Europe, du Moyen Age à l’époque contemporaine: enquêtes, analyses, publications*, Bordeaux: Presses universitaires de Bordeaux.
- BEAUVALET-BOUTOUYRIE, S., GOURDON, V., RUGGIU, F-J., (Coord.) (2004). *Liens sociaux et actes notariés dans le monde urbain en France et en Europe: XVIe-XVIIIe siècles*, Paris: Presses de l’Université Paris-Sorbonne.
- BOLTANSKI, A. (2004). “Forger le ‘soldat chrétien’. L’encadrement catholique des troupes pontificales et royales en France en 1568-1569 ». *Revue historique*, n°669, pp. 51-85.
- BOLTANSKI, A., MERCIER, F., (Eds.) (2011). *Le salut par les armes. Noblesse et défense de l’orthodoxie (XIIIe –XVIIe s.)*, Rennes: Presses universitaires de Rennes.
- CANTÚ, F., (1975). “Evoluzione et significato della dottrina della restituzione in Bartolomé de Las Casas. Con il contributo di un documento inedito”. *Critica Storica*, XII-Nuova serie, n°2-3-4, pp. 231-319.
- CHIFFOLEAU, J., (1980). *La comptabilité de l’au-delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d’Avignon à la fin du Moyen âge*, Roma: École française de Rome.

- CHRISTENSEN, M. Z.; TRUITT, J. G., (Coord.) (2016). *Native wills from the colonial Americas: dead giveaways in a new world*, Salt Lake City, Utah: University of Utah Press.
- CROUZET, D., (2006). *Christophe Colomb. Héraut de l'Apocalypse*, Paris: Payot.
- CROUZET, D., (2008). *Dieu en ses royaumes: une histoire des guerres de religion*, Seyssel: Champ Vallon.
- DE LA PUENTE BRUNKE, J., (1992a). *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución*, Sevilla: Diputación provincial de Sevilla.
- DE LA PUENTE BRUNKE, J. (1992b). “Encomenderos y doctrineros: notas sobre encomienda y evangelización en el siglo XVI”. *Revista peruana de historia eclesiástica*, n° 2, pp. 259-269.
- DEL RIO, M., (1997). “Riquezas y poder: las restituciones a los indios del repartimiento de Paria”. En T. BOUYASSE-CASSAGNE (Coord.), *Saberes y Memorias en los Andes. In memoriam Thierry Saignes* (pp. 261-278). Paris: IHEAL-IFEA.
- DEL RIO, M., (2005). *Etnicidad, territorialidad y colonialismo en los Andes: tradición y cambio entre los Soras de los siglos XVI y XVII*, Lima: IFEA.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; VINCENT, B., (1978). *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Madrid: Revista de Occidente.
- EIRE, C., (1995). *From Madrid to purgatory: the art and craft of dying in sixteenth-century Spain*, Cambridge: Cambridge University Press.
- FOLGER, R., (2011). *Writing as Poaching. Interpellation and Self-Fashioning in colonial Relaciones de méritos y servicios*, Leiden: Brill.
- GOLDWERT, M., (1955-1956; 1957-1958). “La lucha por la perpetuidad de las encomiendas en el Perú virreinal, 1550-1600”. *Revista histórica*, t. XXII, pp. 337-360, t. XXIII, pp. 207-245.
- HAMPE MARTÍNEZ, T., (1979). “Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561”. *Historia y cultura*, 12, pp. 75-117.
- HAMPE MARTÍNEZ, T., (1990). “Fray Domingo de Santo Tomás y la encomienda en el Perú (1540-1570)”. En *Los dominicos en el Nuevo mundo* (pp. 355-379). Salamanca: San Esteban.
- HERZOG, T., (1996). *Mediación, archivos y ejercicio: los escribanos de Quito (siglo XVII)*, Frankfurt am Main: V. Klostermann.
- HERZOG, T., (2010). “Los escribanos en las Américas. Entre memoria española y memoria indígena”. En E. VILLALBA PÉREZ y E. TORNÉ (Coords.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro* (pp. 337-349). Madrid: Clambur.
- INVERNIZZI, L., (2002). “El testamento como instrumento de regulación y control de la sociedad chilena del siglo XVII”. En J. RETAMAL (Coord.), *Estudios Coloniales II* (pp. 193-205). Santiago de Chile: Biblioteca Americana, UNAB.
- KELLOGG, S., RESTALL, M., (Coords.) (1998). *Dead giveaways: indigenous testaments of colonial Mesoamerica and the Andes*, Salt Lake City: University of Utah Press.
- KORDIĆ RIQUELME, R.; GOIC, C., (Ed.) (2005). *Testamentos coloniales chilenos*, Madrid-Frankfurt-am-Main: Iberoamericana Vervuert, Universidad de Navarra.
- LOCKHART, J., (1972). *The men of Cajamarca: a social and biographical study of the first conquerors of Peru*, Austin: University of Texas Press.
- LAVENIA, V., (2009). ““Non arma tractare sed animas”. Cappellani cattolici, soldati e catechesi di guerra in età moderna”, *Annali di Storia dell'Esegesi*, n°26, pp. 47-100.
- LAVENIA, V., (2013a). “In God’s fields. Military chaplains and soldiers in Flanders during the Eighty years’ war”. En MONDINI, M., ROSPOCHER, M. (Coord.), *Narrating war: early modern and contemporary perspectives* (pp. 99-112). Bologne: Il Mulino.

- LAVENIA, V., (2013b). *Il catechismo dei soldati. Guerra e cura d'anime in età moderna*, Bologne: Unilibro.
- LOHMANN VILLENA, G., (1983). *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821)*, T. II, Sevilla: Diputación provincial de Sevilla.
- LOHMANN VILLENA, G., (1966). “La restitución por conquistadores y encomenderos: un aspecto de la incidencia lascasiana en el Perú”. *Anuario de Estudios americanos*, n°23, pp. 21-89.
- LOHMANN VILLENA, G., (1996). “El encomendero indiano, cooperador de la evangelización”. *Homenaje al profesor Alfonso García Gallo* (pp. 113-136). Madrid: Universidad Complutense.
- LOPETEGUI, L., (1945). “Apuros en los confesionarios”. *Missionalia Hispanica*, n°6, pp. 576-577.
- MALDAVSKY, A., (2014). “Giving for the Mission: The Encomenderos and Christian Space in the Andes of the Late Sixteenth Century”. En W. DE BOER, A. MALDAVSKY, G. MARCOCCI, I. PAVAN (Coords.), *Space and Conversion in Global Perspective* (pp. 260-284). Leiden-Boston: Brill,
- MALDAVSKY, A., (2019). “Teología moral, restitución y sociedad colonial en los Andes en el siglo XVI”. *Revista portuguesa de filosofía*, 75, Issue 2, pp. 1125-1148.
- MILHOU, A., (2007). *Colomb et le messianisme hispanique*, Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée.
- NADEAU, C., SAADA, J., (2009). *Guerre juste, guerre injuste : histoire, théories et critiques*, Paris: PUF.
- NOWACK, K., (2006). “‘Como cristiano que soy’ : testamentos de la élite indígena en el Perú del siglo XVI”, *Indiana*, n°23, pp. 51-77.
- PAGDEN, A., (1982). *The fall of natural man: the American Indian and the origins of comparative ethnology*, Cambridge: Cambridge University Press.
- PARKER, G., (1985). *The Army of Flanders and the Spanish Road, 1567-1659: the logistics of Spanish victory and defeat in the Low Countries' Wars*, Cambridge: Cambridge University Press.
- POLONI-SIMARD, J., (1997). “Testamentos indígenas e indicadores de transformación de la sociedad indígena (Cuenca, siglo XVIII)”. En T. BOUYSSÉ-CASSAGNE (Coord.), *Saberes y Memorias en los Andes. In memoriam Thierry Saignes* (pp. 279-299). Paris: IHEAL-IFEA.
- POUMARÈDE, G., (2009). *Pour en finir avec la Croisade: mythes et réalités de la lutte contre les Turcs aux XVIe et XVIIe siècles*, Paris : Presses universitaires de France.
- PRODI, P., (2008). *Una historia de la justicia. De la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho*, Buenos Aires-Madrid: Katz.
- RETAMAL ÁVILA, J., (2000). *Testamentos de indios en Chile colonial, 1564-1801*, Santiago de Chile: RiL Editores-Universidad Andrés Bello.
- RICCI, G., (2002). *Ossessione turca: in una retrovia cristiana dell'Europa moderna*, Bologna: Il Mulino.
- RIVA-AGÜERO, J. de la, (1935). *El primer alcalde de Lima, Nicolás de Ribera el viejo y su posteridad*, Lima: Librería e imprenta Gil.
- RODRIGO ESTEVAN, M. L., (2002). *Testamentos medievales aragoneses: ritos y actitudes ante la muerte, siglo XV*, Zaragoza: Ediciones 94.
- ROMANO, R., (1972). *Les mécanismes de la conquête coloniale: les conquistadores*, Paris: Flammarion.

RUIZ MEDRANO, E., KELLOGG, S., (Coord.), (2010). *Negotiation within domination. New Spain's Indian Pueblos Confront the Spanish State*, Boulder: University Press of Colorado.

SALINERO, G., (2006). *Une ville entre deux mondes: Trujillo d'Espagne et les Indes au XVIe siècle*, Madrid: Casa de Velázquez.

SOLIGNAT, A.-V., (2012). “Les fondations pieuses de la noblesse auvergnate à la Renaissance. Entre exaltation du pouvoir seigneurial et charge financière pour les vivants”. *Histoire et mesure*, vol. XXVII, n°1, pp. 133-160.

TAU ANZÓATEGUI, V., (1971). *Esquema histórico del derecho sucesorio del medievo castellano al siglo XIX*, Buenos Aires: La Ley.

TRELLES ARÉSTEGUI, E., (1991). *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*, Lima: Fondo editorial de la Pontificia universidad católica del Perú.

VOVELLE, M., (1972). *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle*, Paris: Plon.



“EL PESO QUE OCASIONA LA TURBADA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”: NOTAS SOBRE DIFICULTADES EN EL TRABAJO DE LOS MAGISTRADOS DE LA AUDIENCIA DE LIMA (SIGLO XVII)

José de la Puente Brunke

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMEN

En un contexto en el cual se entendía que la justicia fundamentaba la autoridad del monarca, y en el que este debía dar cuenta a Dios de haberla preservado, la actuación de los ministros de las audiencias resultaba crucial. Ellos representaban al rey en la administración de justicia, y fueron muy numerosas las normas expedidas para garantizar su adecuado desempeño. Sin embargo, abundaron las dificultades que los magistrados enfrentaron para hacer efectiva la justicia. Este artículo pretende analizar esas circunstancias en el caso de la Audiencia de Lima en el siglo XVII. Los ministros de ese tribunal afrontaron factores externos -como el representado por la lentitud de las comunicaciones y la lejanía de la metrópoli-, pero también fueron responsables de acciones y omisiones que impidieron la consecución de la justicia.

PALABRAS CLAVE: Audiencia de Lima; Perú siglo XVII; administración de justicia; condiciones del trabajo de los jueces.

"THE BURDEN CAUSED BY THE TROUBLED ADMINISTRATION OF JUSTICE": NOTES ON DIFFICULTIES IN THE WORK OF THE MAGISTRATES OF THE AUDIENCIA OF LIMA (17TH CENTURY)

ABSTRACT

In a context in which it was understood that justice was the basis of the monarch's authority, and in which he had to give an account to God for having preserved it, the performance of the ministers of the audiences was crucial. They represented the king in the justice administration, and many regulations were issued to guarantee their adequate performance. However, the magistrates faced many difficulties in enforcing justice. This article seeks to analyze these difficulties in the case of the Audiencia of Lima in

the seventeenth century. The magistrates faced external factors -such as the difficulty of communications and remoteness from the metropolis-, but they were also responsible for actions and omissions that prevented the achievement of justice.

KEYWORDS: Audiencia de Lima; seventeenth century Peru; administration of justice; working conditions of judges.

José de la Puente Brunke. Doctor en Historia (Universidad de Sevilla) y Bachiller en Derecho (Pontificia Universidad Católica del Perú). Es Profesor Principal del Departamento Académico de Humanidades (Sección de Historia) en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha sido Decano de su Facultad de Letras y Ciencias Humanas (2017-2023) y director del Instituto Riva-Agüero (2011-2017). Ha sido director de la revista *Histórica* y es miembro del comité editorial de diversas revistas académicas. Sus investigaciones están referidas a la historia social y política del Perú virreinal, a la historia del derecho indiano y a la historia del Perú del siglo XIX. Es autor, entre otros libros, de *Encomienda y encomenderos en el Perú* (Sevilla, 1992), y coautor de *Historia común de Iberoamérica* (Madrid, 2000), de *El Perú desde la intimidad. Epistolario de Manuel Candamo (1873-1904)* (Lima, 2008) y de *El estado en la sombra. El Perú durante la ocupación chilena. Documentos administrativos (diciembre de 1881 – julio de 1882)* (Lima, 2016). Es Miembro de Número de la Academia Nacional de la Historia. Pertenece también -entre otras instituciones- a la Academia Peruana de Historia Eclesiástica, al Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú y al Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

Correo electrónico: jpuente@pucp.edu.pe

ID ORCID: 0000-0002-8794-8034

“EL PESO QUE OCASIONA LA TURBADA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”¹: NOTAS SOBRE DIFICULTADES EN EL TRABAJO DE LOS MAGISTRADOS DE LA AUDIENCIA DE LIMA (SIGLO XVII)

Introducción

En el mundo hispano del tiempo de los Habsburgo se entendía que “la justicia es el fundamento del Trono Real”.² La autoridad del monarca perdía legitimidad si no estaba guiada por ella. Con este artículo pretendemos reflexionar en torno a algunos de los principales factores que entorpecieron la administración de justicia, con especial referencia a la Audiencia de Lima. Las dificultades que los magistrados tuvieron ante sí obedecieron a diversas circunstancias externas, de las cuales enunciaremos las más significativas. Sin embargo, la turbación de la administración de justicia se producía también por acciones u omisiones de los propios jueces. Muchos de ellos fueron objeto de acusaciones diversas en torno a su desempeño, y son numerosos los aportes académicos que en las últimas décadas han discutido en torno a ello. Por otro lado, podemos presumir que, asimismo, hubo magistrados que procuraron administrar justicia rectamente, asunto que igualmente trataremos.

Durante el siglo XVII abundaron en la península ibérica los escritos de diversos arbitristas que -al ponderar los problemas que enfrentaba la monarquía de España- reflexionaron sobre las Indias, en el marco de los problemas financieros y gubernativos que desde la metrópoli se iban percibiendo. Para el mantenimiento del imperio, la

¹ *Consejos a un primer Ministro* (sin fecha ni firma). Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Mss/19512, f. 20v.

² Lo escribió el jurista Gutierre Marqués de Careaga, en *Por el estado eclesiástico y Monarquía española. Respuesta al discurso del Licenciado Gerónimo de Cevallos, Regidor de la ciudad de Toledo, que dirigió al Señor Presidente de Castilla, persuadiendo a Su Señoría Ilustrísima que esta Monarquía de España se iba acabando y destruyendo de todo punto, a causa del estado eclesiástico, fundación de religiones, capellanías, y aniversarios, y mayorazgos. Pruébase que los remedios que da para su conservación, reparación y enriquecer a Su Majestad y a todo su Reino son para empobrecerle, destruirle y arruinarle de todo punto. Da las causas que hay para el aumento o disminución de una Monarquía o República; con algunas advertencias para su conservación, fundadas en doctrina católica y verdadera. Por el Doctor Don Gutierre Marqués de Careaga, natural de la ciudad de Almería, Teniente de Corregidor de la ciudad de Granada, y antes lo fue de la de Segovia, y de la villa de Madrid, Corte de Su Majestad.* Granada, 1620. BNE, VE/1552/26, f. 4v.

adecuada administración de justicia era entendida como crucial. Si bien se estaba produciendo una clara pérdida del predominio hispano en el escenario internacional - sobre todo en la segunda mitad de ese siglo-, varios autores han planteado que lo que experimentó la monarquía de España no fue tanto una decadencia, sino más bien una crisis, una restauración de equilibrios, y por tanto una “conservación” (GIL PUJOL, 2016: 25-26).³

La sociedad de esos tiempos estaba constituida por un conjunto humano sobre el que no actuaba un “Estado” en el sentido en que este término es entendido en nuestros días. La capacidad que tenía la monarquía de imponer su autoridad era muy limitada, débil y mediatizada, y “los designios del rey nunca se impusieron de manera omnímoda y sin transacciones” (YUN, 2004: XVII y XX); en otras palabras, podría decirse que se negociaba la obediencia (AMADORI, 2013). Si bien el monarca era la cabeza del cuerpo político y la última instancia jurisdiccional, su verdadero poder estaba vinculado con el complejo conjunto de instancias locales con las que tenía que negociar sobre asuntos tan variados como la cobranza de impuestos, la defensa de los territorios o el mismo mantenimiento de la paz social (HERRERO, 2023: 501). En otras palabras, se trataba de “un complejo entramado de poder que evidencia un delicado y dinámico equilibrio entre la Corona y los poderes locales”, basado en presupuestos transaccionales, y en el cual las decisiones eran relativamente descentralizadas. (YUN, 2004: 121, 123 y 128) Las elites de los diversos territorios tenían grandes posibilidades de maniobrar políticamente y de obtener ventajas materiales, todo lo cual constreñía la capacidad de acción de la Corona; esta, sin embargo, supo mantener en lo fundamental su predominio, al precio de tolerar grandes cotas de autonomía. (RIBOT, 2023: 277)

Como telón de fondo de este escenario, se daba un conflicto entre dos lógicas, como bien lo ha ponderado Francisco Andújar: por un lado, la del ideal del “buen gobierno” -fundamentado en la justicia-, y por el otro la de las urgencias financieras de la Corona. Ese conflicto, por ejemplo, hizo que Felipe IV retrocediera en su propósito de frenar el proceso de venta de oficios públicos -para lo cual había alegado que solo debía atenderse a los méritos personales, de acuerdo con los principios de la justicia distributiva- y se viera forzado a continuar con las ventas de oficios y honores. Para ello se buscó equiparar los aportes económicos -entendidos como “servicios”- con los

³ Las discusiones sobre la “conservación” son estudiadas en un reciente libro colectivo (BRAVO y QUIRÓS: 2023).

méritos. Así se legitimaba -bajo el concepto del beneficio, o del donativo- la concesión de mercedes a cambio de apoyo económico. La justicia distributiva era también vulnerada cuando las mercedes se otorgaban en razón de vinculaciones de parentesco o de relaciones de carácter clientelar (ANDÚJAR, 2022: 19-21). Probablemente a ello se refirió en la década de 1680 Gabriel Fernández de Villalobos, marqués de Barinas, cuando, al criticar los abusos de diversos magistrados en Indias, afirmaba que era importante advertir “por dónde se desvía y derrama el agua de la justicia”, y también “discurrir los medios de reducirla a sus canales” (FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, 1949: 26).

Gobernar era juzgar

El cometido principal del monarca era el de hacer justicia; es decir, el de dar a cada uno lo suyo, y así mantener la paz social. Para ello se valía de los jueces, por la potestad jurisdiccional que les otorgaba. (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 50, nota 61) Estamos, pues, ante una tradición “jurisdiccionalista”, fundamentada en un esquema jurídico, político y social que era entendido como natural, fruto de la creación divina, e integrado por numerosas corporaciones con atribuciones de autogobierno, el cual se ejercía a través de los órganos de justicia. Todo poder era poder de justicia -*iuris dicere*-, el cual debía garantizar la paz de la comunidad, a partir de la ubicación de cada persona en un lugar determinado, de acuerdo con una jerarquización que no podía variarse. (BARRIERA y GODICHEAU, 2022: 11) La justicia se entendía como conservación de un orden preestablecido. El poder no creaba ni constituía, sino que garantizaba y conservaba un orden natural y social trascendente, y que procedía de una creación divina. Se trataba de conservar equilibrios y proporciones de ese orden natural. (AGÜERO, 2007: 25-29) En palabras de Carlos Garriga (2007), “el oficio de rey consiste en el mantenimiento de un orden que se identifica con la justicia” (p. 65); así, la justicia era “lo dominante y defensorio de la función del rey” (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1992: 75).

Los monarcas lo tenían claro. En 1543 el emperador Carlos se dirigía al futuro Felipe II en las célebres instrucciones de Palamós: “esta virtud de justicia es la que nos sostiene a todos”. A su vez, Felipe IV escribió que “es la justicia la basa que carga todo el gobierno de una monarquía”. Y en esa misma línea su valido, el Conde Duque de

Olivares, entendía que la justicia era “una de las columnas más fuertes para el sustento de la autoridad real y de sus reinos” (GIL PUJOL, 2016: 41). Y el arbitrista Martín González de Cellorigo expresó que “la perfección de un reino no consiste en la grandeza de estados, sino en la consistente y armoniosa justicia entre los ciudadanos” (GIL PUJOL, 2016: 141). Los virreyes del Perú manifestaron también su convencimiento de que el logro de la justicia era el objetivo central que debían alcanzar. Así, el marqués de Montesclaros afirmó en 1611 que siempre era bueno prevenir “punto tan sustancial como la seguridad de la justicia”.⁴

La distancia y sus complejidades

Baltasar Gracián sostuvo que la gran extensión y la diversidad de los territorios de la monarquía de España suponían una notable dificultad para el establecimiento y la conservación de la autoridad: “Pero en la monarquía de España, donde las provincias son muchas, las naciones diferentes, las lenguas varias, las inclinaciones opuestas, los climas encontrados, así como es menester gran capacidad para conservar, así mucha para unir (...)” (citado en RIBOT, 2023: 274-275). Diversos análisis han ponderado los mecanismos que permitieron la integración y la permanencia bajo la autoridad del monarca de dominios tan vastos, y tan alejados entre sí, durante tres centurias. Así, por ejemplo, se ha estudiado la circulación de personas en los ámbitos ibéricos, y se ha valorado cómo ello ayudó a cohesionar los diversos territorios. Entre ellos estaban los agentes de la administración, y en particular los magistrados de las audiencias, (MAZÍN y RUIZ IBÁÑEZ, 2012: 10) que constituyeron una suerte de “argamasa” que contribuyó de modo decisivo a integrar los dominios hispánicos. (PONCE, 2017b: 462)

A pesar de las dificultades, en diferentes ámbitos se dio una comunicación bastante fluida, tal como podemos comprobarlo en el caso de la búsqueda de justicia de parte de integrantes de la república de indios, muchos de los cuales fueron unos auténticos “cosmopolitas andinos”. Numerosos indígenas lucharon contra la distancia para conseguir la justicia real, a través de la elaboración de cartas de poder, de gestiones con magistrados diversos y de viajes, no poco frecuentes, de ellos mismos a la península ibérica. El anhelo de justicia generó “un ámbito de conexiones multifacético” que

⁴ *Carta de gobierno del virrey marqués de Montesclaros. Los Reyes, 16 de octubre de 1611. En “Quaderno de papeles que dan luz de material de Indias, deducido de los del marqués de Montesclaros”. BNE, Mss. 19521, f. 50v.*

vinculó la metrópoli con sus dominios americanos. (PUENTE LUNA, 2022: 99-100, 104-105 y 148) Así, los integrantes de la república de indios mostraron su aptitud para involucrarse en redes transatlánticas y para negociar con diversos niveles de poder con el fin de alcanzar justicia. (CUNILL, 2019: 484)

Los problemas generados por la distancia constituyeron uno de los factores que más fuertemente condicionaron las actuaciones de los magistrados. Lo expresó claramente el marqués de Montesclaros:

“Seaos (sic) advertencia que los que gobiernan Reinos tan apartados de la persona de S.M. están expuestos a calumnias, y que el que mejor procede corre mayor riesgo, porque siempre son en más número los enemigos de la justificación, que los que la siguen”.⁵

Juan de Solórzano Pereira manifestó esa misma preocupación en su *Política indiana*, al expresar que debía lograrse que los ministros de las audiencias fueran muy respetados, ya que representaban la autoridad de un monarca que estaba físicamente tan distante.⁶ En este sentido, el magistrado Pedro de Meneses, siendo fiscal de la Audiencia de Lima, dio a entender que, por el problema de la distancia, una sentencia injusta en Indias era más perjudicial que en la metrópoli:

“Y en las de las Indias debe proceder esto con más justa causa y razón que en las de España, por estar tan distante el remedio del Consejo en las cosas de necesidad, que tiene tanta fuerza, que hace juez competente y legítimo al incompetente”.⁷

Las dificultades en los desplazamientos constituían otro aspecto vinculado con la distancia que obstaculizaba el trabajo de los magistrados. Citaremos el caso de Gabriel Gómez de Sanabria, quien sirvió en la Audiencia de Charcas antes de llegar al tribunal limeño. El viaje que hizo con su familia desde Sanlúcar de Barrameda hasta su primer destino duró casi dos años. Ocho eran los meses previstos para el desplazamiento y, por el gran retraso que sufrió, la Corona dispuso que los oficiales reales de Potosí le abonaran un estipendio por los gastos no previstos. No obstante, casi quince años más tarde -cuando ya era oidor en Lima- el magistrado fue requerido para que reintegrara esa suma, con cuyo objeto se le retuvo su remuneración en la capital virreinal. Recurrió ante la propia Audiencia, indicando que no tenía medios económicos adicionales, y que solo

⁵ Instrucción que el Marqués de Montesclaros, siendo Virrey de la Nueva España, dio a un criado suyo, enviándole a España (sin fecha). BNE, Mss/3207, p. 713.

⁶ Solórzano Pereira, Juan de: *Política indiana*. Madrid, 1648, libro V, cap. IV, N° 12.

⁷ Pedro de Meneses: *Alegación en derecho, en defensa de la jurisdicción real* (...). BNE, PORCONES/243 (16), f. 39v.

había traído de España “trastos de casa moderadísimos y apenas decentes”. Sus colegas de la Audiencia acordaron que el reembolso que debía efectuar lo hiciera en tres cuotas anuales y Gómez de Sanabria manifestó que “en vez de premio he sido afligido”. Esto se añadía a la pena pecuniaria que se le había impuesto como resultado de su juicio de residencia como oidor en Charcas. (LOHMANN, 1987: 592-593)

Además de los problemas generados por la distancia geográfica, deben mencionarse los referidos a las normas que buscaron establecer una distancia “social”: los magistrados debían mantenerse alejados de posibles vinculaciones con las sociedades en las que desempeñaban sus funciones, con el fin de garantizar una adecuada administración de justicia. Eran sólidos los argumentos esgrimidos por la Corona para pretender que los jueces se mantuvieran ajenos a los intereses y a la vida cotidiana de las sociedades en las que vivían. Las normas pretendían que fueran considerados inaccesibles. Esa lejanía era entendida como la mejor garantía para la consecución de una justicia imparcial, a la que el juez debía llegar, sobre todo, de acuerdo a su conciencia. (BARRIERA, 2022: 24) Para el caso de la Audiencia de Lima y Lohmann Villena (1974) ha demostrado cómo el cumplimiento de esas restricciones resultaba casi imposible, y se conocen no pocos casos de quejas de magistrados por un conjunto de disposiciones que entendían como una muestra de desconfianza hacia ellos. Uno de los más notorios en sus protestas fue Pedro Vázquez de Velasco, quien fue oidor de la Audiencia de Lima y presidente de las de Quito y de Charcas. (PUENTE BRUNKE, 2009)

Las características propias del Nuevo Mundo y el *cursus honorum* de los magistrados

En las críticas a los magistrados no eran infrecuentes las alusiones influidas por los prejuicios, tan en boga entonces, sobre los supuestos efectos perniciosos de la tierra y del ambiente del Nuevo Mundo en general, y del Perú en particular. En ese sentido, son numerosos los textos, redactados en su mayoría por criollos, que desde el siglo XVII se empeñaron en refutar la idea de que el clima, el ambiente y la geografía americanas supusieran una rémora para la adecuada ejecución de las tareas de los agentes de la administración. Sin embargo, esa visión negativa del ambiente americano tuvo notable vigencia, y fue relacionada en ocasiones con la lejanía de España, como

otro elemento que conspiraba contra el adecuado desempeño de los magistrados de las audiencias.

Eran frecuentes las alegaciones referidas a los peligros de los viajes transatlánticos, o a las incertidumbres de los traslados familiares al Nuevo Mundo, en términos de la adaptación a un medio desconocido y riesgoso. Tampoco fueron raros los casos de magistrados que explícitamente manifestaron su desengaño por ser destinados a Indias, cuando tenían un historial de servicio a la Corona que consideraban merecedor de una posición mejor, y más segura, en la metrópoli. Uno de los que expresaron más claramente su frustración por ello fue Lope Antonio Munive, quien sin embargo abrigaba la esperanza de que sus sacrificios en Indias pudieran dar lugar a mercedes mayores en el futuro.⁸

Presentar las Indias como un ámbito muy duro, y en el cual resultaba difícil desempeñarse correctamente, fue un argumento utilizado con frecuencia por los magistrados para resaltar sus merecimientos. Por ejemplo, con el fin de destacar sus méritos frente a los de sus pares de las audiencias peninsulares, muchos plantearon argumentos dirigidos a destacar lo difícil que era vivir en Indias, o lo arduo que resultaba desarrollar correctamente sus funciones en un contexto como el indiano, que presentaban como un ambiente que propiciaba la codicia o las acciones ilícitas. Por ejemplo, Gabriel Gómez de Sanabria lamentaba el hecho de que en Indias la causa del monarca estuviera “desamparada”, y manifestaba su deseo de dejar su plaza por el cansancio que la situación le generaba. (LOHMANN, 1987: 593) Es decir, con diversos argumentos se buscó afirmar que el desempeño de sus funciones era realmente meritorio.

Ocupar una magistratura en la Audiencia de Lima era considerado el exitoso final de un itinerario que solía comenzar con posiciones de menor rango en el propio tribunal, en otros tribunales del Nuevo Mundo, y en especial en las dos audiencias subordinadas: Quito y Charcas. Sin embargo, muchos de los oidores de la Audiencia de Lima ambicionaron seguir ascendiendo en el escalafón, con la ilusión de ocupar una plaza en el Consejo de Indias, o en algún otro Consejo en la corte.

⁸ *Memorial de Lope de Munive incluido en Decreto de S.M. Madrid, 8 de febrero de 1666.* Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante, AGI), Lima, 17. Punto importante es el de los magistrados naturales del Perú, y las vinculaciones que tuvieron con los virreyes a lo largo del siglo XVII (BARRIENTOS, 2020).

Durante el siglo XVII fueron cada vez más frecuentes las manifestaciones de desaliento de magistrados que consideraban que no se les brindaba la posibilidad de ser promocionados a alguna magistratura en la península. Fueron muy pocos los que llegaron a ser nombrados consejeros de Indias. Varios ministros insistieron en el mérito de su desempeño en Lima, al igual que en los diversos padecimientos sufridos. Caso ilustrativo es el del oidor Juan Fernández de Boan, quien pidió expresamente una plaza en el Consejo de Indias:

“(...) tengo ciertas esperanzas de ver mis deseos cumplidos y que he de ver y servir a V.M. en esa Corte antes que me muera y cierto que estuve tan a pique de acabar con las cosas y todas las pretensiones del mundo los días pasados de una gravísima enfermedad de que me contaban ya con los muertos (...)”.⁹

El marqués de Montesclaros no dudó en señalar, en cuanto a los magistrados de la Audiencia, que “van cada día sus acciones de bien a mejor” (LATASA, 1997: 59), y manifestaba su extrañeza porque personas de tanto talento no hubieran sido promovidas a plazas del Consejo de Indias. Así, por ejemplo, de Fernández de Boan destacó “su limpieza e integridad”, y puso de relieve la “satisfacción general” que su desempeño suscitaba en Lima. Decía también de él que era “hombre de conocida bondad y mansedumbre”.¹⁰

Gómez de Sanabria hablaba de su “destierro”, al referirse a su servicio en Indias. Agradeciendo las cartas recibidas del fiscal del Consejo de Indias, Bernardino Ortiz de Figueroa, le decía que estas eran “particular consuelo de mi destierro”, y terminaba desahogándose: “cuando escribo a vuestra merced descanso de lo que me he podrido todo el año” (LOHMANN, 1987: 593).

No eran infrecuentes los comentarios elogiosos en torno a determinados ministros, de los cuales se afirmaba que reunían los merecimientos para ocupar plazas en los Consejos del rey. Así se expresó el célebre obispo Gaspar de Villarroel, en su *Gobierno eclesiástico pacífico*, al manifestar que el magistrado Juan Páez de Laguna era un individuo “de tantas letras y de virtud tan rara, que pudiera honrar la Presidencia de Castilla” (VARELA, 1906: 304).

⁹ *Carta del Licenciado Fernández de Boan. Los Reyes, 24 de marzo de 1612.* Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid. Colección Salazar y Castro, A-83.

¹⁰ *Copia de carta del virrey marqués de Montesclaros a S.M. Callao, 29 de marzo de 1609.* AGI, Lima, 275, f. 83.

Igualmente, el conde de Alba de Aliste, al elogiar a Álvaro de Ibarra como “el mayor escolástico que tienen las Indias”, y como el oidor más competente, decía: “(...) bien sé que en menos tiempo habrá dado motivo para que V.M. le lleve a uno de los Consejos de España”.¹¹

Lo cierto es que la mayor parte de los consejeros de Indias no tuvo experiencia americana. Se alegró que ello conspiraba contra la justicia, ya que muchas veces se tomaban decisiones equivocadas por la falta de conocimiento de la realidad indiana, tal como lo expresó el marqués de Barinas:

“Saber entender al doliente, consolarle y aliviar su mal, y no que ahora se fía de quien no ha visto aquellos reinos, y que solo los gobiernan por las noticias que les dan, que es lo mismo que por intérprete, que casi jamás tiene las calidades que se requieren (...). Por esta razón, rarísima vez aciertan en las determinaciones que toman para el gobierno de las Indias; engaño que no le padeciera quien por su persona hubiera estado en aquellos reinos (...)” (FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, 1949: 119).

El crucial factor de las aptitudes del magistrado y de sus variadas funciones

Teniendo en cuenta las graves responsabilidades de los ministros de las audiencias, se vio como crucial que tuvieran especiales aptitudes. En el contexto casuista de la época, imperaba el ideal del “buen juez”, que ante todo resolvía en conciencia, y de cuyos atributos principales destacaban cinco: ciencia, experiencia, entendimiento agudo, rectitud de conciencia y prudencia. Se trataba de cualidades que debían mostrar el alto nivel intelectual y moral de esa persona cuyo cometido era decidir ante los casos que se le presentaban, y que lo hacía teniendo gran libertad. (TAU, 1992: 487-488)

En este sentido, en ocasiones ciertas peculiaridades de los magistrados causaban preocupación. Por ejemplo, el marqués de Montesclaros observó en el oidor Juan Páez de Laguna una personalidad muy dada a los escrúpulos, lo cual no solo lo atormentaba, sino que generaba dilaciones en las resoluciones de los procesos:

“Hombre de muchas letras, grande virtud y limpieza, deseoso de acertar en su parecer, aunque es tan arrimado a escrúpulo que valiéndose de la remisión para dar salida a la congoja causa muchas veces disensión en los pleitos, y estorbo a la resolución de los compañeros”.¹²

¹¹ *El conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 7 de julio de 1657.* AGI, Lima, 59.

¹² *Carta del virrey marqués de Montesclaros a SM. Callao, 29 de marzo de 1609.* AGI, Lima, 275.

Había también magistrados a los que se les achacaba poca contracción al trabajo, con lo cual los casos que estaban a su cargo quedaban “desamparados”. El conde de Salvatierra consideró especialmente grave el caso del fiscal Juan de Valdés y Llanos, no solo por ser “poco activo en las cosas de justicia”, sino sobre todo porque “fia todo esto de un hijo colegial de poca edad que lo dispone y responde, con que todo se pone de peor condición”.¹³

Muy diversas eran las funciones que se encomendaban a los ministros de la Audiencia. Entre otras, por turnos, los oidores debían visitar el territorio; o inspeccionar las cárceles; en ocasiones eran encargados del gobierno de los enclaves mineros de Huancavelica o Potosí; o recibían comisiones vinculadas con el cuidado de la Real Hacienda; o tenían a su cargo determinados juzgados específicos; en el ámbito militar un oidor era auditor general de guerra; también se les encomendaba visitas de la Armada del Mar del Sur; igualmente a un oidor se le solía encomendar el asesoramiento del virrey.

Siendo oidor en la Audiencia de Charcas, Juan Jiménez Lobatón fue comisionado en tres ocasiones por dos virreyes -el conde de Santisteban y el conde de Lemos- con el gobierno de la Villa Imperial de Potosí. Además, el conde de Castellar le encomendó “que ajustase los tanteos atrasados anuales” de las Cajas Reales de Potosí. Posteriormente, ya como oidor en Lima, recibió del virrey duque de la Palata el encargo de disponer y establecer la Casa de Moneda en Lima, labor en la que continuó bajo el gobierno del conde de la Monclova.¹⁴

Por su parte, el oidor Francisco López de Dicastillo, además de sus funciones en los estrados de la Audiencia, ejerció como juez privativo del derecho de la media anata, y también como juez del juzgado de la Caja de Censos de Indios de Lima, y juez de alzadas del comercio de Lima. El conde de la Monclova destacaba que todas esas funciones las había desempeñado “con el mismo celo y puntualidad” que las de oidor, y “(...) con tal aplicación que no le han embarazado estos cargos al principal de su plaza en asistir a la Real Audiencia”.¹⁵

¹³ *Carta del virrey conde de Salvatierra a S.M. Los Reyes, 8 de septiembre de 1654.* AGI, Lima, 59.

¹⁴ Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 15 de octubre de 1693 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1954: 315-316).

¹⁵ Carta del conde de la Monclova a S.M. Callao, 12 de septiembre de 1696 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1955a: 169-170).

Antonio Pallarés y Espinosa, quien fue alcalde del crimen y oidor de la Audiencia de Lima, ejerció también como auditor general de la guerra, juez de bienes de difuntos y juez de alzadas del Consulado; y tuvo a su cargo también el gobierno de Huancavelica.¹⁶ El caso de Pallarés es revelador, porque no solo muestra la diversidad de las actividades que desarrollaban los magistrados, sino que también nos señala las dificultades que afrontaban por los insuficientes salarios, o porque determinados encargos no se remuneraban. Pallarés sirvió al monarca en diferentes posiciones por más de treinta años, y no hemos encontrado referencias o indicios de inconductas de su parte. En la península fue Teniente de Corregidor de Granada y de Madrid, y luego pasó al Nuevo Mundo, como magistrado de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Posteriormente se trasladó a Lima. En un memorial que dirigió al monarca a fines de la década de 1690, alegaba que había ejecutado “muchas comisiones” que el Consejo de Indias le había encomendado, “sin salario ni ayuda de costa alguna”. Decía también que llevaba siete años como auditor general de la guerra, “sin sueldo ni emolumento alguno”. Lo grave era que, habiendo recibido el nombramiento de oidor de la Real Cancillería de Valladolid, no pudiera aceptarlo, por serle imposible costear el viaje a España junto con su familia. Por eso solicitaba al monarca alguna renta sobre encomiendas en indios vacos para quien se casara con su hija, a la cual “no le ha podido dar estado por no tener medios”. Ante este pedido, la Cámara de Indias certificó que no había cargos contra ese oidor, y así se comunicó al virrey que “en lo que tuviere de su provisión, le emplee y acomode”.¹⁷

En cuanto al gobierno de Huancavelica, el conde de la Monclova se manifestó contrario a que estuviera a cargo de un oidor de la Audiencia, ya que no necesariamente los magistrados tenían las cualidades necesarias para un cometido tan trascendente, y tan distinto de las funciones propiamente judiciales. En carta al monarca alegaba, además, que muchos de los oidores eran de edad avanzada, y que para el gobierno de Huancavelica se requería de personas “de mucha agilidad y actividad para entrar en la mina y visitarla con frecuencia”, previniendo los extravíos de los azogues y fomentando la mayor producción de los mismos:

¹⁶ Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 23 de noviembre de 1701 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1955b: 142-143).

¹⁷ *Decreto de S.M. de 8 de febrero de 1699*. AGI, Lima, 20.

“(...) y podrá suceder que algunos ministros sean muy a propósito para asistir en la Audiencia en las horas de su obligación, ver los pleitos y hacer juicio recto en determinarlos con justicia, y que les faltasen las cualidades expresas para el gobierno, sin las cuales no sea a propósito para manejarle con el acierto que conviene y que de ello resulten gravísimos perjuicios, no solo en la falta de azogues, sino en alguna ruina del cerro y ruina de Huancavelica” (MOREYRA y CÉSPEDES, 1955b: L).

El gobierno de ese centro minero, además, generó no pocos procesos contra los magistrados que lo ejercieron, como fue el caso de Tomás Berjón de Caviedes, quien fue suspendido de su plaza y tuvo que dar explicaciones sobre muchos cargos que se le hicieron en torno a los fondos de los que dispuso para la paga de los mineros.¹⁸

Los oidores recibían igualmente el encargo de hacer las visitas de cárceles, sobre lo cual surgieron también discrepancias entre ellos. Por ejemplo, cuando Juan Páez de Laguna era fiscal de la Sala del Crimen de la Audiencia, expresó ante el monarca su preocupación por que ciertos oidores tenían mucha “facilidad” en “soltar presos”, por lo cual el rey ordenó “que se vayan a la mano en estas solturas”.¹⁹

Muchos otros cometidos estuvieron a cargo de los magistrados de la Audiencia. Por ejemplo, el ya citado Gómez de Sanabria fue encargado del juzgado privativo de causas de contrabando de mercaderías procedentes de la China, lo cual -por cierto- le acarreó la inquina de quienes desarrollaban esos tratos ilegales y clandestinos. Recibió asimismo la comisión de visitar la Armada del Mar del Sur, de cuyo funcionamiento pudo corregir una serie de abusos. (LOHMANN, 1987: 597-598)

La recaudación de las medias anatas solía también ser encargada a ministros de la Audiencia, aunque en ocasiones hubo graves quejas por su ineficiencia, como en el caso de lo manifestado por José de Rezábal y Ugarte en su tratado sobre la materia. Afirmaba que no solía ser eficaz tal cobranza:

“(...) y de haber confiado sucesivamente el arreglo y recaudación de las medias anatas a varios ministros de esta Audiencia, corrió su administración con tanto desorden, que en 1695 se hizo demasiado sensible el atraso que padecía este ramo, por no haberse hecho remisión alguna de caudales en los años anteriores”.²⁰

¹⁸ *El Doctor Don Tomás Berjón de Caviedes, Oidor de la Real Audiencia de Lima, da satisfacción a los cargos que por comisión del Consejo le fulminó el Doctor Don Álvaro de Ibarra, Inquisidor de aquella ciudad, electo Presidente de Quito, sobre la distribución de 232,000 pesos que libró el Virrey Conde de Santisteban para la paga de los mineros de Huancavelica, donde fue Gobernador* (impreso; sin fecha). BNE, PORCONES/228 (1).

¹⁹ Orden dada en Valladolid el 10 de mayo de 1605 (VARELA, 1906: 314).

²⁰ Rezábal y Ugarte, Joseph de: *Tratado del Real Derecho de las Medias-Anatas seculares y del servicio de Lanzas a que están obligados los títulos de Castilla. Origen histórico de este juzgado en el reino del*

Sin embargo, los ministros de la Audiencia siguieron recibiendo encargos de parte del virrey en el ámbito de la recaudación hacendaria. Por ejemplo, el conde de la Monclova confió a un oidor la cobranza del servicio de Lanzas, que habitualmente había estado a cargo de los oficiales de la Real Hacienda.²¹

Otros factores que podían turbar la administración de justicia

La insuficiencia de los salarios aparece como uno de los factores más mencionados, lo cual dificultaba varias de las labores de los magistrados. Por ejemplo, las visitas de la tierra a cargo de los oidores se hacían con poca frecuencia, lo cual era atribuido a las bajas remuneraciones, tal como lo dijo expresamente el marqués de Montesclaros, por lo cual propuso que aquellas se aumentasen. (LATASA, 1997: 75) El marqués de Guadalcazar planteó igualmente que se incrementase el salario de los oidores por las visitas de la tierra, para que “fuesen más apetecidas estas comisiones por esa ayuda de costa”.²² Por su parte, el duque de la Palata ponderó las penalidades que esas misiones reportaban, por los gastos en que se incurría y sobre todo por “la aspereza de los caminos”. Por ello, llegó a proponer que a los oidores se les pagara por esas visitas “otro tanto salario, como el que gozaban por sus plazas”.²³

Sin embargo, hubo magistrados que dejaron en claro que sí habían cumplido con visitar la tierra, a pesar de las dificultades. Lo dijo así el oidor Pedro Fraso, al criticar cómo los obispos no visitaban sus diócesis: “Es verdad que los caminos son muy malos, pero yo entré y salí por ellos (...)”.²⁴

La situación pareció agravarse -en lo referido a las remuneraciones- cuando en la década de 1690 la Corona dispuso valerse, por una sola vez, de una tercera parte de los salarios de los ministros de las audiencias, “para la urgencia de las necesidades de la guerra”. Cuando el conde de la Monclova dispuso que los oficiales de la Real Hacienda retuvieran esa tercera parte de los salarios, los magistrados solicitaron formalmente que

Perú. Reglas con que se administran estos ramos en ambas Américas, conformes en la mayor parte a las que están prescritas en España para su adeudo y recaudación. Madrid, 1792.

²¹ Rezábal y Ugarte, *op. cit.*, p. 119.

²² *Relación del virrey marqués de Guadalcazar al conde de Chinchón.* BNE, Mss. 3079, f. 9v.

²³ *Juicio de residencia del virrey duque de la Palata.* Biblioteca del Palacio Real, Madrid. Papeles en Derecho, XIV/3009, N° 7, fs. 10-10v.

²⁴ *Consulta y parecer del Señor Don Pedro Frasso, oidor de esta Real Audiencia de Los Reyes, y Asesor General del Gobierno, al Excmo. Señor Don Melchor de Navarra y Rocafull, del Consejo de Estado de Su Majestad, Virrey y Capitán General del Perú, Tierra Firme y Chile.* BNE, Mss. 20057/1, N° 109.

dicha retención no se efectuara. El virrey reconoció que las remuneraciones eran insuficientes, y refirió al monarca que

“(...) soy testigo de la necesidad que todos padecen y me consta que con la cortedad de los sueldos que gozan no se pueden mantener, así por los crecidos precios de los mantenimientos como de todo lo demás que necesitan para la decencia de sus personas y de los empleos que ejercen (...)”.²⁵

Otro problema frecuente estuvo constituido por las discrepancias que se presentaban entre la Audiencia y el virrey en lo referido a las apelaciones ante la Audiencia de causas de gobierno, o en torno a las facultades del virrey en lo judicial. (PUENTE BRUNKE, 2010) Pero hubo también épocas de sintonía entre la audiencia y el virrey, como ocurrió con el marqués de Montesclaros. Quizá eso explique el que dicho virrey se hubiera mostrado en principio favorable a que sus proveimientos de gobierno pudieran ser apelados ante la Audiencia. Sin embargo, incluso el propio Montesclaros planteó que pudiera haber excepciones en ello, para que no se pensara que se podía “meter a pleito el sí y el no del virrey con tanta facilidad”. Además, daba a entender que no estaba bien que decisiones especialmente cruciales que debían estar en manos de los virreyes terminaran libradas “a lo que les pareciere a cuatro u ocho oidores que conozcan de los pensamientos y motivos del Virrey y deliberen en la negación o concepción (sic) como si fueran jueces árbitros y gobernadores absolutos”. Entre esas decisiones cruciales estaba, por ejemplo, la distribución de los indios de mita, sobre lo cual expresaba Montesclaros que “(...) se debe declarar que esto está absolutamente en manos del virrey, que ha de gobernar su arbitrio por leyes de razón y conveniencia, como hombre cristiano y de obligaciones, y que la Audiencia no se entremeta (...)”. A continuación recurría a la ironía para decir que, en el caso de que asuntos tan importantes a cargo del virrey pudieran ser decididos por la Audiencia, lo más práctico sería que esta se encargara directamente del gobierno:

“(...) que si esto no se les fía y deja a los virreyes, más a propósito será que los primeros pedimientos sean en los estrados de justicia, y se excuse una instancia, y cuarenta mil ducados que se dan al virrey, que a menos costa holgarán las Audiencias de encargarse del gobierno”.²⁶

²⁵ Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 12 de agosto de 1695 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1955a: 57).

²⁶ *Carta de gobierno del virrey marqués de Montesclaros. Los Reyes, 16 de octubre de 1611.* En “Quaderno de papeles que dan luz de material de Indias, deducido de los del marqués de Montesclaros”. BNE, Mss. 19521, fs. 53-54.

Por otro lado, era frecuente que las plazas de oidores en las audiencias no estuvieran cubiertas en su totalidad, lo cual está vinculado también con el problema del gobierno en la distancia: por ejemplo, si moría en su oficio un oidor, el tiempo que tomaba su sustitución podía ser muy prolongado. Así, el conde de Alba de Aliste se quejaba de “la falta que hay de ministros” en la Audiencia de Lima.²⁷ Igualmente, los enfrentamientos personales entre magistrados de un mismo tribunal -que se dieron en no pocas ocasiones- podían también perjudicar la administración de justicia. (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 45)

En otras ocasiones se lamentaba que hubiera magistrados de la Audiencia que permanecieran en funciones en Lima durante muchos años, lo cual hacía más difícil el referido “aislamiento” que debían practicar con respecto a la sociedad limeña. El conde de Alba de Aliste, por ejemplo, expresaba en la década de 1650 la grave inconveniencia de que los magistrados “no se muden de unas Audiencias en otras”,²⁸ y Solórzano advertía que si un magistrado permanecía muchos años en un mismo tribunal causaría “embarazo para la libre y desinteresada administración de justicia”.²⁹

La codicia como grave tentación y la pobreza como indicio de virtud

Son muy frecuentes las quejas que aparecen en contra de los agentes de la administración indiana en general, y de los ministros de las audiencias, en particular, con referencia a actuaciones que reflejarían abusos de diverso tipo, como fraudes, nepotismo, cohechos, baraterías³⁰ u otros incumplimientos de las normas que debían regir el desempeño de sus labores. Especialmente numerosas fueron las denuncias en torno a aprovechamientos ilícitos conducentes al enriquecimiento personal, configurándose situaciones de corrupción.³¹ Son importantes los aportes de numerosos investigadores que han dado a conocer testimonios diversos sobre prácticas corruptas de

²⁷ *El conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 7 de julio de 1657.* AGI, Lima, 59.

²⁸ *Carta del conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 12 de septiembre de 1659 (n° 5).* AGI, Lima, 60.

²⁹ Solórzano, *Política Indiana*, V, IV, 32-33.

³⁰ Siguiendo a Castillo de Bobadilla, Sánchez-Arcilla distingue el cohecho de la baratería. El primero supone “vender la justicia”; es decir, “hacer o dejar de hacer justicia por precio”, con lo cual la misma justicia se corrompe. La baratería, en cambio, estaba referida a actuaciones indebidas de los jueces que no llegaban a corromper la justicia (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 56-57).

³¹ En las discusiones historiográficas sobre el concepto de corrupción aplicado al Antiguo Régimen destacan, entre otras, las obras de Andújar Castillo y de Ponce Leiva, y en especial el volumen que editaron conjuntamente (PONCE y ANDÚJAR, 2016).

parte de magistrados, pero también se ha puesto de relieve la importancia de examinar la eficacia de los mecanismos que la propia Corona había establecido para combatir esas prácticas, como fue el caso de los juicios de residencia. (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 23 y 31-32) Esos procedimientos, que buscaban neutralizar las malas acciones de los agentes de la administración, y por ende facilitar la consecución de la justicia, fueron varios. Además de los juicios de residencia y de las ya mencionadas normas que procuraban su “aislamiento” social, deben mencionarse las visitas -de diverso cariz-, las pesquisas, la obligación de efectuar inventarios de bienes antes de asumir los cargos, o la capacidad que toda persona tenía de denunciar actuaciones que considerara abusivas o delictivas. Se sabe también que los mecanismos de control oficiales eran de cierta utilidad incluso “cuando se hacía un mal uso de ellos por intereses personales” (PONCE, 2017a: 49 y 71-72).

Hace ya siete décadas Guillermo Céspedes del Castillo ponderó el hecho de que a lo largo del siglo XVII hubieran sido numerosas las denuncias sobre cohechos, abusos o immoralidades de parte de agentes de la administración. Advirtió también sobre el error de asumir “a ciegas” la veracidad de todas las denuncias, teniendo en cuenta que había que cotejar cuidadosamente la documentación, y tener presente que “tanto la exageración como la calumnia han florecido con especial intensidad entre los pueblos de estirpe española”. A pesar de lo tentador del camino de la generalización, dicho autor sostenía también que hubo “jueces rectos” y agentes de la administración íntegros y capaces, aunque no fuera la regla general. (CÉSPEDES, 1954: 21) Ya hacia 1600 Martín González de Cellorigo advertía en torno a que los jueces rectos eran también objeto de duras críticas y acusaciones, dado que el juzgar era “lo que suele hacer aborrecibles a los más justos jueces” (1991: 158). Por su parte, el célebre magistrado Álvaro de Ibarra alertaba a la reina desde Lima, en 1669, sobre “las calumnias que padecen los que con celo, puntualidad y cuidado sirven en las Indias (...)”.³²

Se suele identificar la corrupción judicial con el delito de cohecho, que supone el beneficio de carácter económico del juez. En efecto, la preocupación en torno a ese delito está en muchos de los autores de la época, al punto de que se llegó a reclamar “pena de muerte a quien recibiere cohecho o presentes de las partes litigantes”.³³ Sin

³² *Álvaro de Ibarra a la reina. Lima, 30 de agosto de 1669.* AGI, Lima, 280.

³³ *Discurso de Don Jorge de Henin, que trata de los requisitos y órdenes que debe haber en la economía conventual de la Monarquía española para que sea perfecta. Muestra los medios que ella tiene para*

embargo, hubo otras figuras -además del cohecho- en torno a las cuales también se puede hablar de corrupción, en la medida en la que se juzgaba “con acepción de parte”: por ejemplo, cuando el juez actuaba impulsado por el amor, por el odio o por el miedo. (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 205) La acepción de parte, o acepción de personas, inclinaba al juez en favor de uno de los litigantes en desmedro del otro, a causa de la superposición de la “persona privada” del juzgador sobre la “persona pública”. Eso implicaba que el juez hubiera sucumbido ante alguno de los que tradicionalmente se consideraron sus principales enemigos: el temor, la codicia, el odio o el amor. Si cedía ante alguno de ellos, abandonaba su papel de mediador de la justicia, y rompía la igualdad que su realización exigía. (GARRIGA, 2007: 85)

De esos cuatro enemigos, la codicia solía ser considerada la más peligrosa. Sin embargo, se distinguía entre la “codicia buena” y la “codicia mala” o, en palabras del marqués de Barinas, la codicia “moderada y templada” y la “extrema”. La primera era entendida como inevitable, “pues imposible es contenerse el hombre dentro de los términos y líneas de lo más perfecto, y el vivir sin exceder en algo no es dado a la naturaleza humana, sino a la angélica (...)”. Por tanto, la codicia que destruía los reinos era la extrema. Si esa codicia extrema se propagaba, “(...) lo que a los ojos de V.M. era algún día el pan cotidiano, que es vivir los ministros con solo su salario, puede ser que en otros ministros se tenga por veneno”. La consecuencia sería “que en todas las Indias no se administra justicia, y que dejan vivir a los súbditos en la ley que quiere cada uno, con escándalo público de todo el reino”. Así, si se produjera la perdición del Nuevo Mundo, la causa sería “la codicia de los jueces” (FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, 1949: 49, 53 y 118).”

Por otro lado, se planteó el hecho de la carencia de medios económicos de parte de un magistrado como una muestra de honradez, y como prueba de alejamiento de la codicia. Así, la Audiencia elogió al oidor Juan Páez de Laguna, afirmando que había servido honestamente y que era pobre. Es más: atendiendo a sus servicios, a la numerosa familia que tenía, “así como a la honrada pobreza en que su integridad y rectitud le tenían sumido”, el monarca dispuso en 1610 que se autorizara el matrimonio de su hija Ana Páez de Laguna y Santa Cruz “con persona de calidad del virreinato”, no

reintegrarse con brevedad, los puntos y contrapuntos de los Estados que confinan con ella. Dirigido al Rey Nuestro Señor. Año de 1620. BNE, Mss/13458, f. 240v.

obstante la prohibición existente para los matrimonios de hijos de magistrados con personas de la jurisdicción en la que se desempeñaban. Lo dispuso así el rey especificando que el enlace tendría que ser con persona que no supusiera inconveniente en “el buen uso del oficio del padre” (VARELA, 1906: 307-308 y 319), y que por tanto no tuviera pleitos en la Audiencia ni repartimientos de indios.

De Gabriel Gómez de Sanabria, quien se había desempeñado por más de treinta años como magistrado en las audiencias de La Plata y de Lima -audiencia esta donde fue por mucho tiempo el oidor más antiguo-, se afirmó que la mayor prueba de su buen desempeño era el hecho de haber dejado “muy pobres” a su mujer y a sus hijos. El virrey y la Audiencia, en carta dirigida al monarca, afirmaron que “(...) la mayor aprobación y calificación de sus servicios es haber dejado a doña María de Herrera, su mujer, y a sus hijos, muy pobres”.³⁴

En 1637 el cabildo de Lima ya había solicitado al rey que premiara a dicho oidor.³⁵ Se sabe también que durante el periodo en el que vivió en Lima sufrió diversas necesidades económicas, por lo cual se endeudó con el banco de Juan de la Cueva por 2,000 pesos ensayados, para el “gasto ordinario” de su casa. (SUÁREZ, 2001: 148) Además, en la sentencia del juicio de residencia que se le tomó luego de su fallecimiento, se le declaró “por bueno, recto y limpio juez”. Esa absolución fue luego confirmada por el Consejo de Indias. (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 48, nota 58)³⁶

Este caso de Gabriel Gómez de Sanabria es interesante. Nacido en Alcalá de Henares, su padre fue catedrático en la Facultad de Medicina de esa ciudad, y además se desempeñó como médico de cámara de Felipe II y de Felipe III. Gabriel, por su parte, además de magistrado fue poeta, y cultivó la amistad de Lope de Vega. Todo indica que en Lima tuvo un buen desempeño. Sin embargo, en sus previas funciones en Charcas fue condenado en su juicio de residencia a una suspensión de su oficio de dos años y una multa, a partir de varias acusaciones: entre ellas, algunas reacciones intemperantes en las salas de audiencia; las desavenencias con su colega Fernández de Montiel, cuando ambos eran los únicos ministros de la Audiencia; el haber jugado “con exceso” a

³⁴ *El virrey y la Audiencia a S.M. Lima, 2 de abril de 1650.* AGI, Lima, 54, N° 9.

³⁵ *La ciudad de Lima a S.M. Lima, 30 de mayo de 1637.* AGI, Lima, 109.

³⁶ Si bien se ha planteado la hipótesis de que pudo haber una tendencia a absolver a los oidores en sus juicios de residencia, dado que estos juicios eran dirigidos por otro oidor –intuyéndose una posible protección “corporativa”-, Sánchez-Arcilla lo ha matizado. A partir del estudio de 808 sentencias de juicios de residencia contra oidores de audiencias indianas –efectuados entre 1548 y 1650- 527 sentencias fueron condenatorias, lo cual representa el 65,22% del total (SÁNCHEZ-ARCILLA, 2019: 205).

los naipes; y sobre todo su relación de excesiva familiaridad con diversas mujeres. Gómez de Sanabria apeló al Consejo de Indias con éxito, ya que la suspensión fue revocada, y la multa reducida. (LOHMANN, 1987: 587-588 y 595)

Una vez instalado en Lima, le persiguió la acusación de presunta “conducta liviana” con las mujeres, al punto de que el virrey conde de Chinchón recibió instrucciones para que reservadamente convocara al magistrado, y que le llamase al orden sobre ese punto “con razones severas”. El vicesoberano informó que Gómez de Sanabria había recibido esa advertencia humildemente, luego de lo cual prometió enmendarse, lamentando la situación. Chinchón afirmó que algunos de esos cargos podían haber sido fruto de “chismes temerarios”, y en el caso particular del referido oidor expresó que “siempre le he visto proceder cuidadosamente desde que vino de Charcas” (LOHMANN, 1987: 595-596).

Sin embargo, andando el tiempo se le sometió en Lima a un proceso administrativo y se le suspendió en sus funciones, por haberse casado su hija Ana en el distrito de la Audiencia. El oidor se defendió señalando que contaba con una licencia del monarca para ello, y que además, al ser su hija viuda y emancipada, no le afectaban las disposiciones restrictivas sobre los matrimonios de los hijos de los oidores. La referida sanción implicó el que ya no percibiera su salario, lo cual puso en evidencia su frágil situación económica. Como afirma Lohmann, “su penuria debió de ser sumamente apurada”. Ante ello, el virrey marqués de Mancera dispuso que se le auxiliara con una subvención especial. Murió en 1647 en un estado económico angustioso: tenía pendientes de devolución varios préstamos, y debía también el alquiler de la casa en la que había vivido. Su entierro fue pagado con el fruto de la apresurada venta de tres escritorios: uno de carey, otro de ébano y uno con chapas de plata. De su juicio de residencia fue absuelto: el fallo póstumo no registró acusaciones ni civiles ni criminales, y se verificó que se había desempeñado “con puntualidad, limpieza y rectitud”, por lo cual se le proclamaba “ministro fiel”. Se ha dicho que fue una “tardía reparación” (LOHMANN, 1987: 603-609).

Otro caso de magistrado que parece haber tenido una limpia trayectoria es el de Melchor Domonte Robledo, quien en sus comunicaciones al monarca destacaba que había sido catedrático en Salamanca -donde había estudiado-, y que no había tenido inconveniente en aceptar en 1646 -“sacándome de la Universidad de Salamanca”- la

plaza de alcalde del crimen de la Audiencia de Lima. En 1650 fue promovido a oidor de la misma Audiencia,

“(...) y en todo este tiempo que ha que sirvo no he escrito a V.M. sobre negocio particular mío, ni habrá oído contra mí queja alguna, de que doy a Nuestro Señor las gracias por el buen nombre que he conservado, reputación y crédito que es notorio”.³⁷

Domonte se quejaba de haber caído en desgracia frente al conde de Salvatierra, quien lo había enviado a hacer la visita de la mina de Huancavelica, junto al oidor Juan de Peñafiel, “por ser ambos independientes, desinteresados y celosos del servicio de V.M.”.³⁸ Según Domonte, el virrey no estuvo de acuerdo con las conclusiones de la visita, por haber sido estas favorables a la gestión de su predecesor, el marqués de Mancera, y por ello manifestó a Domonte su aspereza y “poco afecto” en muchas circunstancias, y sobre todo en los acuerdos de la Audiencia. Sin embargo, los virreyes posteriores expresaron elogiosos conceptos de Domonte. El conde de Alba de Aliste dijo de él que “(...) le hallo con crédito de ministro ajustado, y de limpio proceder, de conocida virtud y vida ejemplar, con que no es menos digno de que V.M. se sirva de honrarle y hacerle merced”.³⁹

Aunque el conde de Santisteban no lo llegó conocer -pues Domonte ya había fallecido cuando se hizo cargo del virreinato-, dijo de él que cuando llegó al Perú “(...) hallé muy buenos informes y noticias seguras de haber muerto pobre, dejando a su mujer y tres hijos de poca edad en grande desamparo (...)”.⁴⁰

Pedro de Meneses fue otro magistrado cuya viuda invocó la pobreza en que lo había dejado, y los muchos hijos que debía mantener. En 1656 solicitó al Consejo de Indias la mitad del salario de un año de su difunto marido, tal como era práctica usual con las viudas de los oidores. Destacaba además que Meneses había sido

“(...) ministro tan antiguo y de tan limpios y ajustados procedimientos y que en esta república y en todo el reino murió aclamado con aclamación de padre de pobres y de esta patria, y quedando la suplicante pobre y con tantos hijos (...)”.⁴¹

³⁷ Melchor Domonte y Robledo a S.M. Lima, 4 de agosto de 1652. AGI, Lima, 101.

³⁸ Melchor Domonte y Robledo a S.M. Lima, 4 de agosto de 1652. AGI, Lima, 101.

³⁹ El virrey conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 13 de septiembre de 1655. AGI, Lima, 59.

⁴⁰ El virrey conde de Santisteban a S.M. Lima, 24 de noviembre de 1662. AGI, Lima, 63. Dos años antes, la Audiencia refería la necesidad con la que había dejado a su familia el oidor Domonte, “y cuán justo es hacer merced a su mujer ponderando la virtud y ejemplo con que procede en su viudez”. *La Audiencia de Lima a S.M. Lima, 8 de noviembre de 1660*. AGI, Lima, 169.

⁴¹ Carta de Beatriz de Aliende y Salazar, viuda de Pedro de Meneses, al Consejo de Indias. *Los Reyes, 6 de septiembre de 1656*. AGI, Lima, 169.

Tras la muerte en Lima del oidor Carlos de Cohorcós, el conde de la Monclova escribió que había dejado a su viuda y a sus siete hijos con graves necesidades económicas, ya que él había fallecido “sumamente pobre”. Esas necesidades se atribuían al hecho de que dicho magistrado hubiera obrado siempre con “limpieza y rectitud”. Por eso, el virrey pedía al monarca alguna compensación económica para la viuda, “para alivio de los ahogos en que ha quedado”, por estar “tan destituida de medios”.⁴² Dos años después murió el oidor Pedro Trejo, e igualmente el mismo virrey ponderaba su situación de pobreza y la rectitud con la que se había desempeñado, y solicitaba apoyo económico para los gastos derivados del funeral.⁴³ Por una carta de la Audiencia enviada al rey en esas fechas, sabemos que el virrey Monclova había ordenado a su mayordomo que socorriera a la viuda de Trejo, Catalina Navarro, con “dos pesos al día para alimentarse”. La Audiencia ponderaba los servicios de Trejo como magistrado por más de una década, y aludía a los “empeños y necesidad” con los que había dejado a su viuda.⁴⁴

En 1693 se produjo el deceso del oidor Juan Jiménez Lobatón, luego de haber sido nombrado presidente de la Audiencia de Charcas, y cuando se disponía a viajar a su nuevo destino. Tenía casi treinta años de servicios como magistrado, habiendo servido dieciocho de ellos precisamente como oidor en La Plata. El virrey Monclova solicitaba al monarca una dotación económica para su viuda, que además de haber quedado con diez hijos -la mayoría de corta edad-, había ya enviado a Charcas sus pertenencias, incluyendo su librería y alhajas, y había pagado los gastos correspondientes.⁴⁵

El conde de la Monclova se refirió reiteradamente -en sus cartas al monarca- a las dificultades económicas de los magistrados de la Audiencia, al punto de haber manifestado que, de los cinco ministros que habían fallecido durante su gobierno, cuatro de ellos habían sido enterrados “casi de limosna”.⁴⁶

⁴² Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 20 de junio de 1690 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1954: 60). Durante su previa gestión como oidor en la Audiencia de Quito, Cohorcós había sido considerado responsable -junto con otros magistrados- de las irregularidades cometidas en la tramitación de un proceso contra Agustín Mesa y Ayala, contador de la Real Hacienda de Quito (PONCE, 2017a: 69).

⁴³ Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 3 de septiembre de 1692 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1954: 246).

⁴⁴ *La Audiencia de Lima a S.M. Lima, 30 de agosto de 1692*. AGI, Lima, 104-A.

⁴⁵ Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 15 de octubre de 1693 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1954: 316).

⁴⁶ Carta del conde de la Monclova a S.M. Lima, 12 de agosto de 1695 (MOREYRA y CÉSPEDES, 1954: 57).

A modo de conclusión

El presente trabajo se ha situado en el ámbito de la denominada “historia de la justicia”, entendida como área de estudio con objetivos más modestos que la historia jurídica o la historia del Derecho: no pretende estudiar los ordenamientos jurídicos ni la producción de derecho, sino ofrecer contribuciones en torno al desempeño de los jueces, las relaciones con su entorno y entre ellos mismos, o su circulación, entre otros aspectos de interés. (BARRIERA, 2018: 27) En ese sentido, hemos examinado algunas de las circunstancias externas que dificultaron la labor de los magistrados de la Audiencia de Lima, y también aspectos atribuibles a sus propias actuaciones en perjuicio del logro de la justicia. Entre ellos, la tentación de la codicia tuvo un protagonismo evidente y, de otro lado, las alegaciones de pobreza eran planteadas como muestras de virtud. Hemos intentado asomarnos a la trayectoria de algunos magistrados con el fin de ofrecer mayor información sobre la complejidad de sus labores, de sus vidas cotidianas, de sus aspiraciones y de sus frustraciones.

En definitiva, se ha aludido a una serie de factores que suponían, de un modo u otro, una rémora para la adecuada administración de la justicia. No ha sido nuestro propósito la exhaustividad en cuanto a la mención de cada una de las circunstancias perturbadoras de la misma; han sido mencionadas las que nos parecen más relevantes, a la luz de la documentación consultada. Con la información brindada en este trabajo esperamos contribuir a que posteriores análisis de mayor aliento puedan ofrecer un panorama más certero en cuanto al peso que ocasionó “la turbada administración de justicia”.⁴⁷

Bibliografía

Fuentes primarias

Álvaro de Ibarra a la reina. Lima, 30 de agosto de 1669. Archivo General de Indias, Lima, 280.

⁴⁷ *Consejos a un primer Ministro* (sin fecha ni firma). Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Mss/19512, f. 20v.

Carta de Beatriz de Aliende y Salazar, viuda de Pedro de Meneses, al Consejo de Indias. Los Reyes, 6 de septiembre de 1656. Archivo General de Indias, Lima, 169.

Carta de gobierno del virrey marqués de Montesclaros. Los Reyes, 16 de octubre de 1611. En “Quaderno de papeles que dan luz de material de Indias, deducido de los del marqués de Montesclaros”. Biblioteca Nacional de España. Mss. 19521.

Carta del conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 12 de septiembre de 1659 (n° 5). Archivo General de Indias, Lima, 60.

Carta del Licenciado Fernández de Boan. Los Reyes, 24 de marzo de 1612. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid. Colección Salazar y Castro, A-83.

Carta del virrey conde de Salvatierra a SM. Los Reyes, 8 de septiembre de 1654. Archivo General de Indias, Lima, 59.

Carta del virrey marqués de Montesclaros a SM. Callao, 29 de marzo de 1609. Archivo General de Indias, Lima, 275.

Consejos a un primer Ministro (sin fecha ni firma). Biblioteca Nacional de España. Mss.19512.

Consulta y parecer del Señor Don Pedro Frasso, oidor de esta Real Audiencia de Los Reyes, y Asesor General del Gobierno, al Excmo. Señor Don Melchor de Navarra y Rocafull, del Consejo de Estado de Su Majestad, Virrey y Capitán General del Perú, Tierra Firme y Chile. Biblioteca Nacional de España. Mss. 20057/1, N° 109.

Copia de carta del virrey marqués de Montesclaros a S.M. Callao, 29 de marzo de 1609. Archivo General de Indias, Lima, 275.

Decreto de S.M. de 8 de febrero de 1699. Archivo General de Indias, Lima, 20.

Discurso de Don Jorge de Henin, que trata de los requisitos y órdenes que debe haber en la economía conventual de la Monarquía española para que sea perfecta. Muestra los medios que ella tiene para reintegrarse con brevedad, los puntos y contrapuntos de los Estados que confinan con ella. Dirigido al Rey Nuestro Señor. Año de 1620. Biblioteca Nacional de España. Mss.13458.

El conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 7 de julio de 1657. Archivo General de Indias, Lima, 59.

El Doctor Don Tomás Berjón de Caviedes, Oidor de la Real Audiencia de Lima, da satisfacción a los cargos que por comisión del Consejo le fulminó el Doctor Don Álvaro de Ibarra, Inquisidor de aquella ciudad, electo Presidente de Quito, sobre la distribución de 232,000 pesos que libró el Virrey Conde de Santisteban para la paga de los mineros de Huancavelica, donde fue Gobernador (impreso; sin fecha). Biblioteca Nacional de España, PORCONES/228.

El virrey conde de Alba de Aliste a S.M. Lima, 13 de septiembre de 1655. Archivo General de Indias, Lima, 59.

El virrey conde de Santisteban a S.M. Lima, 24 de noviembre de 1662. Archivo General de Indias, Lima, 63.

El virrey y la Audiencia a S.M. Lima, 2 de abril de 1650. Archivo General de Indias, Lima, 54, N° 9.

Instrucción que el Marqués de Montesclaros, siendo Virrey de la Nueva España, dio a un criado suyo, enviándole a España (sin fecha). Biblioteca Nacional de España. Mss.3207.

Juicio de residencia del virrey duque de la Palata. Biblioteca del Palacio Real, Madrid. Papeles en Derecho, XIV/3009, N° 7.

La Audiencia de Lima a S.M. Lima, 8 de noviembre de 1660. Archivo General de Indias, Lima, 169.

La Audiencia de Lima a S.M. Lima, 30 de agosto de 1692. Archivo General de Indias, Lima, 104-A.

La ciudad de Lima a S.M. Lima, 30 de mayo de 1637. Archivo General de Indias, Lima, 109.

Marqués de Careaga, Gutierre. *Por el estado eclesiástico y Monarquía española. Respuesta al discurso del Licenciado Gerónimo de Cevallos, Regidor de la ciudad de Toledo, que dirigió al Señor Presidente de Castilla, persuadiendo a Su Señoría Ilustrísima que esta Monarquía de España se iba acabando y destruyendo de todo punto, a causa del estado eclesiástico, fundación de religiones, capellanías, y aniversarios, y mayorazgos (...).* Granada, 1620. Biblioteca Nacional de España. VE/1552/26.

Melchor Domonte y Robledo a SM. Lima, 4 de agosto de 1652. Archivo General de Indias, Lima, 101.

Memorial de Lope de Munive incluido en Decreto de S.M. Madrid, 8 de febrero de 1666. Archivo General de Indias, Sevilla, Lima, 17.

MENESES, P. de. *Alegación en derecho, en defensa de la jurisdicción real (...).* Biblioteca Nacional de España. PORCONES/243 (16).

Relación del virrey marqués de Guadalcazar al conde de Chinchón. Biblioteca Nacional de España. Mss. 3079.

REZÁBAL y UGARTE, J. de (1792). *Tratado del Real Derecho de las Medias-Anatas seculares y del servicio de Lanzas a que están obligados los títulos de Castilla. Origen histórico de este juzgado en el reino del Perú. Reglas con que se administran estos ramos en ambas Américas, conformes en la mayor parte a las que están prescritas en España para su adeudo y recaudación,* Madrid, s./im.

SOLÓRZANO PEREIRA, J. de, (1648). *Política indiana,* Madrid: s./i.

Fuentes secundarias

AGÜERO, A., (2007). “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”. En M. LORENTE SARIÑENA (Coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870* (pp.19-58). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

AMADORI, A., (2013). *Negociando la obediencia: gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643),* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2022). “La quiebra de la justicia distributiva en el siglo XVII: venalidad y patronazgo”. En J.F. PARDO MOLERO, N. VERDET MARTÍNEZ y F. ANDRÉS ROBRES (Coords.), *¿Al servicio de quién? Poder, instituciones y familias en la monarquía de España* (pp. 17-32). Granada: Editorial Comares.

BARRIENTOS GRANDON, J., (2020). “Los virreyes del Perú y los letrados regnícolas en el siglo XVII. Universidades, colegios y naturaleza”. En M. RIVERO RODRÍGUEZ y G. GAUDIN (Coords.), *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el imperio español* (pp.147-193). Madrid: Ediciones Polifemo.

BARRIERA, D., (2018). “La historia del poder político rioplatense durante el ‘periodo colonial’: interpelaciones desde el prisma de la historia de la justicia”. En J. PEIRE, A. AMADORI y T. CHAILE (Eds.), *Historiografías político-culturales rioplatenses. Itinerarios, enfoques y perspectivas recientes sobre el periodo colonial y la independencia* (pp. 23-55). Sevilla: Thémata.

BARRIERA, D., (2022). “Las distancias entre una población y sus jueces. Un problema visto desde la perspectiva de la historia de la justicia”. En D. BARRIERA y F. GODICHEAU (Dirs.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)* (pp. 19-57). Madrid: Fondo de Cultura Económica.

- BARRIERA, D. y GODICHEAU, F., (2022). “Introducción. Cuba y el Río de la Plata: hacia una historia conjunta de los problemas históricos del orden público”. En D. BARRIERA y F. GODICHEAU (Dir.), *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)* (pp. 9-18). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- BRAVO LOZANO, C. y QUIRÓS ROSADO, R., (Eds.) (2023). *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias (1598-1700)*, Madrid: Sílex.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., (1954). “Prólogo”. En M. MOREYRA PAZ-SOLDÁN y G. CÉSPEDES DEL CASTILLO (Dirección, prólogos y notas): *Virreinato peruano. Documentos para su historia. Colección de cartas de virreyes. Conde de la Monclova. Tomo I. 1689-1694*. Lima: Instituto Histórico del Perú.
- CUNILL, C., (2019). “La protectoría de indios en América: avances y perspectivas entre historia e historiografía”. *Colonial Latin American Review*, N°28, pp. 478-495.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., (1992). *Fragments de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid: Alianza Editorial.
- FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, G., (1949). *Vaticinios de la pérdida de las Indias y Mano de Relox* (Introducción de Joaquín Gabaldón Márquez), Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- GARRIGA ACOSTA, C. (2007). “Justicia animada: dispositivos de la justicia en la monarquía católica”. En M. LORENTE SARIÑENA (Coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870* (pp. 59-104). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- GIL PUJOL, X., (2016). *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid: Real Academia de la Historia.
- GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M., (1991). *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España*, Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana. (Edición y estudio preliminar de José L. Pérez de Ayala).
- HERRERO SÁNCHEZ, M., (2023). “Ciudades e imperio. La dimensión ultramarina de una monarquía de repúblicas urbanas”. En O. MAZÍN, y G. BAUTISTA Y LUGO (Coord.), *El espejo de las Indias occidentales. Un mundo de mundos: interacción y reciprocidades* (pp. 499-526). México: El Colegio de México – Universidad Nacional Autónoma de México.
- LATASA VASSALLO, P., (1997). *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*, Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.
- LOHMANN VILLENA, G., (1974). *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821): esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- LOHMANN VILLENA, G., (1987). “Gabriel Gómez de Senabria, amigo de Lope de Vega, poeta y oidor de Lima”. *Libro de Homenaje a Aurelio Miró Quesada Sosa* (pp. 587-609). Tomo II. Lima: Talleres Gráficos P.L. Villanueva S.A. Editores.
- MAZÍN, O. y RUIZ IBÁÑEZ, J., (2012). “Estudio introductorio”. En O. MAZÍN y J. RUIZ IBÁÑEZ (Eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México: El Colegio de México – Red Columnaria.
- MOREYRA PAZ-SOLDÁN, M. y CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., (Dirección, prólogos y notas) (1954). *Virreinato peruano. Documentos para su historia. Colección de cartas de virreyes. Conde de la Monclova. Tomo I. 1689-1694*, Lima: Instituto Histórico del Perú.
- MOREYRA PAZ-SOLDÁN, M. y CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., (Dirección, prólogos y notas) (1955a). *Virreinato peruano. Documentos para su historia. Colección de cartas de virreyes. Conde de la Monclova. Tomo II. 1695-1698*, Lima: Instituto Histórico del Perú.

- MOREYRA PAZ-SOLDÁN, M. y CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., (Dirección, prólogos y notas) (1955b). *Virreinato peruano. Documentos para su historia. Colección de cartas de virreyes. Conde de la Monclova. Tomo III. 1699-1705*, Lima: Instituto Histórico del Perú.
- PONCE LEIVA, P., (2017a). “Acusaciones de corrupción y prácticas sociales infamantes. Quince años en la vida de Agustín Mesa y Ayala (1670-1685), contador de la Real Hacienda de Quito”. *Revista Complutense de Historia de América*, N° 43, pp. 49-74.
- PONCE LEIVA, P., (2017b). “La argamasa que une los reinos: gestión e integración de las Indias en la Monarquía Hispánica, siglo XVII”. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 74, pp. 461-490.
- PONCE LEIVA, P. y ANDÚJAR CASTILLO, F., (Eds.) (2016). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia: Albatros.
- PUENTE BRUNKE, J. de la, (2009). “Pedro Vázquez de Velasco o la intensa y polémica trayectoria de un juez en el virreinato del Perú”. En J. AVENDAÑO VALDEZ (Ed.), *Homenaje a Fernando de Trazegnies Granda* (T. I., pp. 309-330). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- PUENTE BRUNKE, J. de la, (2010). “La Real Audiencia de Lima, el virrey y la resolución de apelaciones contra actos de gobierno”. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N° 22, pp. 593-602.
- PUENTE LUNA, J.C. de la, (2022). *En los reinos de España. Viajeros andinos, justicia y favor en la corte de los Austrias*, Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- RIBOT, L. (2023). “¿Hispánica, católica o de España? Precisiones sobre la monarquía de los Austrias”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CCXX-Cuaderno II, pp. 269-280.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J., (2019). *Control judicial y corrupción en Indias. Los juicios de residencia a los oidores de las audiencias indianas (1548-1650)*, Madrid: Real Academia de Doctores de España.
- SUÁREZ ESPINOSA, M., (2001). *Desafíos transatlánticos: mercaderes, banqueros y el Estado en el Perú virreinal, 1600-1700*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú – Instituto Riva-Agüero – Instituto Francés de Estudios Andinos.
- TAU ANZOÁTEGUI, V., (1992). *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- VARELA Y ORBEGOSO, L., (1906). “Un oidor de la Real Audiencia de Lima”. *Revista Histórica*, N°1, pp. 304-320.
- YUN CASALILLA, B., (2004). *Marte contra Minerva: el precio del imperio español, c. 1450-1600*, Madrid: Crítica.



VICE-REIS PORTUGUESES NOS ESTADOS DA ÍNDIA E DO BRASIL: ÊXITOS E FRACASSOS EM SEUS GOVERNOS*

Maria Fernanda Bicalho

Universidade Federal Fluminense, Brasil

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMO

O propósito desse artigo é refletir sobre as venturas e desventuras de três vice-reis portugueses nomeados para os Estados da Índia e do Brasil no delicado contexto da anexação de Portugal à Monarquia hispânica e do movimento de Restauração (1640-1668), conjuntura por muitas suspeitas sobre a fidelidade ou traição dos súditos portugueses: D. Francisco da Gama, 4º Conde de Vidigueira, por duas vezes vice-rei na Índia (1597-1600 e 1622-1628), D. Jorge de Mascarenhas, 1º Marquês de Montalvão, vice-rei no Brasil entre 1639 e 1641, e D. Vasco de Mascarenhas, Conde de Óbidos, vice-rei na Índia em 1652 e 1653 e no Brasil entre 1663 e 1667. Meu interesse por suas trajetórias surgiu inicialmente não por seus atos ou obras no ultramar, e sim pelo fato de os dois primeiros terem desempenhado, além de outros cargos na alta administração de Portugal, a presidência do efêmero Conselho da Índia (1608-1614) e do Conselho Ultramarino, a partir de sua instituição, em 1643.

PALAVRAS-CHAVE: vice-reis; Estado da Índia; Estado do Brasil; Conselho da Índia; Conselho Ultramarino.

VIRREYES PORTUGUESES EN LOS ESTADOS DE INDIA Y BRASIL: ÉXITOS Y FRACASOS EN SUS GOBIERNOS

RESUMEN

El propósito de este artículo es reflexionar sobre las aventuras y desventuras de tres virreyes portugueses nombrados para los Estados de la India y Brasil en el delicado

* Esse artigo é produto do projeto H2020-MSCA-RISE “*Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th centuries*” (Grant Agreement N°823998), 2019-2024; e tem como financiamento bolsa de Produtividade de Pesquisa do CNPq, no projeto “O Conselho da Índia e a política ultramarina de Portugal agregado à Monarquia Hispânica (1604-1614)”.

contexto de la anexión de Portugal a la Monarquía Hispánica y del movimiento de Restauración (1640-1668), un período lleno de sospechas sobre la lealtad o traición de los súbditos portugueses: Francisco da Gama, IV conde de Vidigueira, dos veces virrey en la India (1597-1600 y 1622-1628), Jorge de Mascarenhas, I marqués de Montalvão, virrey en Brasil entre 1639 y 1641, y Vasco de Mascarenhas, conde de Óbidos, virrey en la India en 1652 y 1653 y en Brasil entre 1663 y 1667. Mi interés por sus carreras surgió inicialmente no por sus hechos o trabajos en ultramar, sino porque los dos primeros habían ocupado, además de otros cargos en la alta administración portuguesa, la presidencia del efímero Consejo de India (1608-1614) y del Consejo de Ultramar, desde su creación en 1643.

PALAVRAS-CHAVE: virreyes; Estado de India; Estado del Brasil; Consejo de Índia; Consejo Ultramarino.

PORTUGUESE VICEROYS IN THE STATES OF INDIA AND BRAZIL: SUCCESSSES AND FAILURE IN THEIR GOVERNMENTS

ABSTRACT

The purpose of this article is to reflect on the fortunes and misfortunes of three Portuguese viceroys appointed to the States of India and Brazil in the delicate context of the annexation of Portugal to the Hispanic Monarchy and the Restoration movement (1640-1668), a situation in which there were many suspicions about the loyalty or betrayal of Portuguese subjects: D. Francisco da Gama, 4th Count of Vidigueira, twice viceroy in India (1597-1600 and 1622-1628), D. Jorge de Mascarenhas, 1st Marquis of Montalvão, viceroy in Brazil between 1639 and 1641, and D. Vasco de Mascarenhas, Count of Óbidos, viceroy in India in 1652 and 1653 and in Brazil between 1663 and 1667. My interest in their trajectories initially arose not because of their acts or works overseas, but because of the fact that the first two held, in addition to other positions in the high administration of Portugal, the presidency of the short-lived Council of India (1608-1614) and of the Overseas Council, from its establishment in 1643.

KEYWORDS: Viceroys, State of India, State of Brazil, Council of India, Overseas Council.

Maria Fernanda Bicalho. Ela é professora titular no Departamento e no Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal Fluminense (Rio de Janeiro – Brasil). Desde 2009 atua como professora visitante na Université d’Aix-Marseille. É professora associada no Programa de Doutorado em Patrimónios de Influência Portuguesa da Universidade de Coimbra. Em 2014 foi professora visitante na École des Hautes Études em Sciences Sociales. Atuou como pesquisadora visitante por duas vezes no Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa, em 2007 e em 2013-2014. Participa de inúmeras redes de pesquisa nacionais e internacionais, como mais recentemente no projeto H2020-MSCA-RISE “*Failure: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th centuries*” (Grant Agreement 823998), 2019-2024. Seus trabalhos

concentram-se na área de história política do Antigo Regime ibérico e dos territórios ultramarinos portugueses entre os séculos XVII e XVIII. Tem experiência na área de história urbana e do urbanismo, sobretudo no que se refere ao Rio de Janeiro entre os séculos XVII e XIX.

Correo electrónico: mfbicalho@uol.com.br

ID ORCID: 0000-0002-2362-7602

VICE-REIS PORTUGUESES NOS ESTADOS DA ÍNDIA E DO BRASIL: ÊXITOS E FRACASSOS EM SEUS GOVERNOS

São muitos os trabalhos sobre as trajetórias e as ações dos vice-reis -e vice-rainhas- na monarquia hispânica na época moderna, quer na Europa, quer nas Índias de Castela. São tantos que seria impossível nomeá-los todos aqui.¹ No que diz respeito à monarquia portuguesa, embora para o Estado da Índia haja inúmeros estudos sobre as trajetórias, ações e redes clientelares dos vice-reis, o ofício de vice-rei na América portuguesa foi, até pouco tempo, objeto de poucos trabalhos, ressalva feita ao livro de Dauril Alden, que aborda o vice-reinado tardio, entre 1769 e 1779, do Marquês de Lavradio. Contrariando argumentos anteriores de historiadores que sustentaram que o poder dos vice-reis do Brasil era ilimitado, Alden defende que ao longo do século XVIII, quando o título de vice-rei passou a ser concedido de forma mais sistemática àqueles que governaram o Estado do Brasil, sua jurisdição e autoridade não se exerciam para além dos limites das capitanias-sede dos seus governos, na Bahia, até 1763, e no Rio de Janeiro, a partir desta data, quando a capital se transferiu para essa cidade. (ALDEN, 1968)

Em artigo sobre vice-reis, governadores e conselheiros de governo do Estado da Índia entre os séculos XVI e XIX, Mafalda Soares da Cunha e Nuno Gonçalo Monteiro (1995) afirmam que:

“Produto da cristalização de imagens oriundas do período áureo quinhentista, as carreiras no Oriente foram vistas até tarde, não apenas como o terreno de eleição para a expressão das pulsões bélicas do *ethos* militar da nobreza, mas também como uma porta aberta para quem apostava na fortuna para conquistar as distinções e riquezas devidas à elevação de seu nascimento, mas das quais havia sido excluído pelas práticas sucessórias coevas” (p. 91).

¹ Embora não tenha pretensão de esgotar o tema, indico aqui os principais trabalhos publicados em Espanha e Portugal, cujos autores e suas respectivas análises foram importantes para o desenvolvimento deste artigo: (BOUZA ÁLVAREZ, 2002; BARRIOS, 2004; RODRÍGUEZ, 2011; CARDIM & PALOS, 2012; LAVALLÉ, 2019).

Esse intuito pode ser observado na indicação dos vice-reis, tanto no Estado da Índia, quanto no Estado do Brasil, com uma grande diferença, seja cronológica, seja no que diz respeito às suas atribuições. Embora o vice-reinado no Estado da Índia tenha sido instituído em 1505, o primeiro vice-rei nomeado para o Brasil, no período de anexação de Portugal à Monarquia Hispânica, só ocorreu em 1639.

Entre a figura do vice-rei e o regime vice-reinal

A particularidade da conferição do título de vice-reis aos representantes máximos do rei de Portugal em seus domínios ultramarinos impõe-nos algumas considerações acerca da administração e do governo dos Estados da Índia e do Brasil. A primeira delas, ressaltada por Francisco Carlos Cosentino (2009), refere-se à ausência de regras uniformes e de um conjunto de leis específicas para o governo do ultramar, no molde do que fizeram, por exemplo, os castelhanos na América. A ordenação político-administrativa portuguesa privilegiou, ao contrário, a experimentação e uma pluralidade de soluções que variaram de acordo com as diferentes sociedades, territórios e conjunturas da conquista ultramarina.

É sobretudo de António Manuel Hespanha a crítica à ideia de uma excessiva centralização aplicada ao império português. O autor defende a inexistência de um modelo geral para a expansão portuguesa, ou de uma estratégia sistemática abrangendo todas as partes do império, pelo menos até meados do século XVIII. Insiste no argumento da existência de um estatuto colonial múltiplo, baseado em um direito pluralista, que autorizava governadores e vice-reis a criarem direito, ou, pelo menos, a dispensarem o direito existente. Em suas palavras,

“De acordo com a doutrina da época, os governadores gozavam de um poder extraordinário (*extraordinaria potestas*), semelhante ao dos supremos chefes militares (*dux*). Tal como o próprio rei, podiam derogar o direito em vista de uma ainda mais perfeita realização de sua missão. Nos regimentos que lhes eram outorgados, estava sempre inserida a cláusula de que poderiam desobedecer às instruções régias aí dadas sempre que uma avaliação pontual do serviço real o justificasse. Daí que, apesar do estilo altamente detalhado das cláusulas regimentais e da obrigação de, para certos casos, consultarem o rei ou o Conselho Ultramarino, os vice-reis e governadores gozavam, de fato, de grande autonomia” (HESPANHA, 2001: 174-175).

Seu palco de atuação não era o mundo estabilizado da política dos reinos europeus, em que a justiça e o governo se enraizavam em tradições e fórmulas fixadas

pelo tempo. Pelo contrário, os vice-reis atuavam num mundo estranho e não balizado, ele próprio subvertido nos seus estilos pela chegada dos europeus. Hespanha defende o quadro atomístico da expansão portuguesa, a inexistência de um projeto colonial, de uma constituição colonial unificada, de um modelo ou estratégia geral abrangendo todo o império -pelo menos até o século XIX-, assim como de um único estatuto da população que vivia nos territórios ultramarinos. Afirma que a heterogeneidade do estatuto político dos súditos ultramarinos criou uma pluralidade de tipos de laços políticos, que a heterogeneidade dos mesmos laços impedia o estabelecimento de uma regra uniforme de governo, ao mesmo tempo em que criava limites ao poder da Coroa e de seus delegados. (HESPANHA, 2023) ²

Essa relativa autonomia dos oficiais régios entre os séculos XVI e XVIII é também atribuída pela historiografia à irredutível distância -sobretudo do Estado da Índia- em relação ao reino, o que fazia que, em momentos de ameaça e de perigo, governadores e vice-reis convocassem juntas, consultassem as câmaras e tomassem decisões sem recurso à Coroa e a seus conselhos e tribunais. (GAUDIN & STUMPF, 2022) Por outro lado, Catarina Madeira dos Santos afirma, em estudo sobre a noção de capitalidade assumida pela cidade de Goa, “cabeça de toda a Índia”, que a instituição do ofício de vice-rei na Ásia baseou-se no propósito de dotar os governantes ultramarinos de uma dignidade quase real – permitindo-lhes o exercício da graça, a concessão de mercês, a atribuição de ofícios, a outorga de rendas, o perdão de crimes. (SANTOS, 1999: 51-62)

Portanto, no que diz respeito aos domínios ultramarinos portugueses, e particularmente ao Estado da Índia, desde muito cedo, ainda em inícios do século XVI, foi instituído o vice-reinado. Porém, para o Estado do Brasil o primeiro vice-rei seria apenas nomeado em 1639 sob a égide dos Habsburgos, quando Portugal esteve anexado à Monarquia Hispânica. Uma segunda nomeação, já sob os Bragança, se daria em 1663, uma terceira no século XVIII, em 1714, e somente em 1720 o título de vice-rei seria

² Interessante também, e não totalmente contraditória com os argumentos de António Manuel Hespanha, é a tese de Graça Almeida Borges que ao refletir sobre a importância dos territórios portugueses para a política de equilíbrio global da Monarquia Hispânica, propõe a concepção de um império ibérico integrado e uma política integrada para os diferentes territórios ultramarinos dos dois impérios. (BORGES, 2014)

atribuído a todos os que fossem governar, da cidade de Salvador da Bahia ou do Rio de Janeiro, o Estado do Brasil.

Pode-se também argumentar que, embora os domínios ultramarinos da Monarquia Hispânica na América tenham recebido a designação de “reinos”, os territórios americanos e os complexos marítimos e aterritoriais portugueses na Ásia foram denominados “Estados”. (BOXER, 1969) É interessante pensar que de todas as possessões ultramarinas de Portugal, a única que obteve, senão o estatuto, mas ao menos a designação de “reino” foi Angola. O Brasil só alcançou esse estatuto em 1815, quando a família real portuguesa e sua Corte residiam na cidade do Rio de Janeiro. Assim, o estatuto de reino atribuído a Angola, de forma distinta dos Estados da Índia, do Brasil e do Maranhão e Grão-Pará -este criado em 1621, no “período filipino”-, talvez possa ser explicado pelo reconhecimento de uma entidade política preexistente no território, já que a conquista e a cristianização do reino do Ndongo se deram de forma bem específica, por meio da instituição de um pacto de vassalagem entre a dinastia local e o rei de Portugal. (CARDIM & MIRANDA, 2012: 180-181)

Na Índia foram diferentes os pactos. (THOMAZ, 1994) Em capítulo sobre os seus vice-reis, Catarina Madeira dos Santos volta a argumentar que em um primeiro momento seu poder se exercia sobre pessoas -sobre todos aqueles que se encontravam sob sua jurisdição e que tinham sido convertidos ao cristianismo- e não sobre territórios, pois de fato não os havia para além das fortalezas e feitorias instaladas nos portos e cidades subordinadas a uma autoridade local. Os problemas gerados pelo absentismo régio, pela distância e pelas dificuldades na comunicação entre Lisboa e as conquistas na Ásia deviam ser minorados pela delegação de atribuições a um oficial dotado de uma dignidade quase real. Até porque os vice-reis no Estado da Índia tinham que tratar diretamente com os reis e régulos locais, e as Cortes asiáticas, além de luxuosas, eram ciosas de seus simbolismos, hierarquias e rituais. Muitos dos dirigentes asiáticos só aceitavam se relacionar com alguém que não só estivesse dotado de dignidade real, mas que fosse capaz de exhibir externamente sua posição majestática. Inúmeras foram as embaixadas e os acordos diplomáticos que exigiram um alto grau de importância do representante máximo do rei de Portugal. (SANTOS, 2012)

Estas circunstâncias determinaram a concessão de poderes extraordinários ao vice-rei no Estado da Índia e o reconhecimento de uma grande autonomia na tomada de

iniciativas e decisões. Embora seu mandato estivesse delimitado -ao menos regimentalmente- pelo tempo de três anos, aos vice-reis foi transferida grande parte das *regalia maiora*, como se do próprio rei se tratasse. Podiam fazer uso da justiça suprema em matérias civis e criminais, competência exclusiva do monarca, incluindo a condenação à morte, sem que a sentença estivesse sujeita à apelação ao rei. Podiam conferir mercês, cunhar moeda, impor tributos, criar ofícios. Não é à toa que em Goa, onde residia o vice-rei, se estabeleceram, em sua órbita, ou em sua Corte, vários dos Conselhos palatinos e organismos de cúpula da monarquia portuguesa, ligados à guerra, à justiça e à fazenda, mas também à religião, como o único Tribunal do Santo Ofício da Inquisição instalado em territórios ultramarinos portugueses. (SANTOS, 1999)

Se a instituição do ofício de vice-rei no Estado da Índia se baseou no propósito de dotar os governantes ultramarinos de uma dignidade quase real, o mesmo não se deu em relação aos governadores gerais e vice-reis no Brasil, cuja jurisdição era mais limitada. Em outras palavras, não se transpôs na pessoa, quer dos governadores gerais, quer dos vice-reis do Estado do Brasil, o conjunto de *regalia maiora* ou direitos majestáticos considerados inseparáveis do rei, como ocorreu no Estado da Índia. Nesse sentido, a conferição do título de vice-reis aos representantes máximos do rei de Portugal na América apresenta algumas particularidades. (BICALHO, 2007 e 2012)

Embora não se conheça carta régia que elevasse o Estado do Brasil à condição de vice-reinado, a atribuição do título de vice-rei às pessoas designadas para o seu governo demonstra, por um lado, uma alteração significativa no perfil dos homens que chegaram a ocupar o cargo e, por outro, o reconhecimento da importância econômica e política que o Brasil adquiriu no conjunto das monarquias ibéricas desde meados do século XVII. (GOUVÊA, 2001: 303) Nuno Gonçalo Monteiro afirma que, comparados aos vice-reis da Índia -em sua grande maioria filhos primeiros das casas nobres do reino-, os governadores gerais do Brasil, embora provenientes da primeira nobreza, eram filhos segundos. Poucos se elevaram à Grandeza. No entanto, esta situação mudaria na primeira metade do século XVIII, quando passou a ser sistemática a atribuição do título de vice-rei aos governantes nomeados para a América portuguesa, o que leva o autor a concluir que a coincidência entre o vice-reinado e o título condal era claramente assumida na época. Assim, todos os vice-reis nomeados a partir de 1714 eram ou seriam feitos titulares com Grandeza no reino, fossem eles primogênitos e sucessores da casa

paterna, fossem secundogênitos. Na verdade, a atribuição do título vice-reinal e a elevação à Grandeza constituíam, segundo o autor, dimensões indissociáveis. (MONTEIRO, 2001: 264)

Um dos argumentos de Catarina Madeira dos Santos pode ser útil para justificar, mesmo que parcialmente, a dissonância entre os Estados da Índia e do Brasil. Segunda a autora, há que notar uma diferenciação entre a figura do vice-rei e o sistema ou regime vicerreinal. Em suas palavras,

“La diferenciación entre la figura del virrey y el sistema o régimen virreinal, lejos de ser gratuita, resulta de gran utilidad para definir nuestro objeto de estudio. Desde luego, el segundo ofrece mayor complejidad que el primero. El régimen virreinal es más amplio porque remite a sistemas múltiples de organización administrativa que, junto con la institución principal, atañe a otras secundarias subordinadas y a las prácticas políticas anexas. Son éstas y la institución principal del virrey las que componen, por tanto, este sistema más extenso” (SANTOS, 2012: 73).

Talvez possamos afirmar que embora se tenha desenvolvido um sistema de vice-reinado no Estado da Índia -uma vez que para Goa, sua capital, foi transferida a maior parte das instituições existentes no reino-, o mesmo não ocorreu na cidade de Salvador da Bahia, “cabeça” e “coração” do Estado do Brasil desde 1549, e muito menos no Rio de Janeiro a partir de 1763.

Enfim, o propósito deste artigo é refletir sobre as venturas e desventuras de três vice-reis nomeados para os Estado da Índia e do Brasil durante e após a anexação de Portugal à Monarquia Hispânica, na delicada conjuntura da independência portuguesa e nos anos de guerra que se seguiram (1640-1668), marcados pela fragilidade da nova dinastia e por muitas suspeitas de deslealdade e traição dos súditos reinóis e ultramarinos. São eles D. Francisco da Gama, 4º Conde de Vidigueira, por duas vezes vice-rei na Índia (entre 1597 e 1600, e entre 1622 e 1628); D. Jorge de Mascarenhas, Marquês de Montalvão, vice-rei no Brasil entre 1639 e 1641, e D. Vasco de Mascarenhas, Conde de Óbidos, vice-rei na Índia em 1652 e 1653 e no Brasil entre 1663 e 1667.

Devo dizer que o meu primeiro contato com esses homens não surgiu de um interesse pelos atos, obras ou condução de seus governos no ultramar, e sim pelo fato de os dois primeiros, D. Francisco e D. Jorge, terem desempenhado, respectivamente -além de outros cargos na alta administração de Portugal durante e depois da união das Coroas ibéricas- a presidência do efêmero Conselho da Índia (1608 e 1614) e do Conselho

Ultramarino a partir de sua instituição em 1643, órgãos que venho estudando há algum tempo. (BICALHO, 2010, 2021, 2022, BICALHO & COSTA, 2017) Ambos foram destituídos dos respectivos postos na Índia e no Brasil. O mesmo ocorreu com o Conde de Óbidos. Em suma, todos os três foram acusados quer de traição, quer de mau governo e corrupção.

D. Francisco da Gama: Entre dois vice-reinados e o Conselho da Índia

Sabemos que os anos que marcaram a Restauração portuguesa e a conseqüente guerra que se seguiu foram tempos turbulentos e difíceis, tanto no reino, quanto no ultramar, com muitas acusações de infidelidade dos súditos que se dividiram entre a vassalagem aos Habsburgos e aos Bragança. (BOUZA, 2000a) Não vale à pena enveredarmos aqui pelos inúmeros conflitos gerados pela independência de Portugal em relação à Monarquia Hispânica e suas múltiplas interpretações por parte da historiografia. (VALLADARES, 2006) Começo então, de forma cronológica, por citar dois documentos relativos ao Conselho da Índia, criado por Felipe III de Espanha e II de Portugal em 1604 para aconselhá-lo sobre as conquistas portuguesas, em particular na Ásia, e sumariamente extinto em 1614. O primeiro documento, *Relação sobre a precedência que se deve dar ao Conselho da Índia entre os mais conselhos e tribunais do reino*, encontra-se na Biblioteca do Palácio da Ajuda³, e foi mencionado também por Pedro Cardim (2022). O segundo trata-se do *Protesto do Conde de Vidigueira sobre a extinção do Conselho da Índia*, que se encontra manuscrito na Biblioteca Nacional de Espanha.⁴

No primeiro documento -anônimo, escrito quando o Conselho da Índia ainda estava em pleno funcionamento- seu autor tinha como propósito demonstrar porque o recém-criado Conselho devia ter precedência diante de todos os demais conselhos e tribunais que integravam a administração central portuguesa. E eu cito:

“Pressuposto que neste Reino não há lei alguma por que se determine a precedência que os Conselhos hão de ter uns para com os outros, nem costume introduzido por tempo bastante a fazer força de lei pela qual se possa julgar o lugar e precedência que cabe a este Conselho da Índia entre os mais deste Reino será necessário deduzir e formar a resolução

³ *Relação sobre a precedência que se deve dar ao Conselho da Índia entre os mais conselhos e tribunais do reino*. Biblioteca do Palácio Nacional da Ajuda, Lisboa, Cód. 51-VI-54, fls 69-77v, 1606.

⁴ *Protesto do Conde de Vidigueira sobre a extinção do Conselho da Índia*. Biblioteca Nacional de Espanha. Mss 9379, fls. 144-145.

deste ponto de regras gerais assim do direito como de outros autores e de alguns exemplos e estilos de Reinos e Repúblicas que a esta matéria se puderem aplicar, porque estes são os termos por que se julgam e determinam os casos que o não estão por alguma lei ou costume” (*Relação*, fl. 69).

Em seguida indicava em quatro argumentos a legitimidade da precedência que devia caber ao Conselho da Índia. Em primeiro lugar porque os reis têm necessidade de conselho para a boa e acertada determinação das matérias do governo de seus reinos. Concorda que é mui acertado dividir e separar as mesmas matérias em diferentes Conselhos e Tribunais. No entanto, pensa ser essa separação arbitrária, embora admita que as matérias que se tratam nos Conselhos se reduzem a cinco: de Estado, de Religião, de Justiça, de Guerra e de Fazenda. Não concorda, no entanto, que a precedência entre os Conselhos se deva à antiguidade da instituição, ou ao estatuto preeminente de seus presidentes, e sim à qualidade das matérias que nele se tratam. E conclui:

“É agora de ver suposta esta ordem e precedência de Conselhos que lugar cabe ao da Índia neste reino, e parece segundo as regras propostas que o deve ser abaixo do Conselho de Estado imediatamente. A razão é por nele se tratarem e estarem unidas todas as matérias que separadamente e por partes se tratam nos outros Conselhos” (*Relação*, fl. 75).

Esta *Relação* parece ter um escopo ou uma defesa essencialmente institucional, na medida em que os reis têm necessidade de Conselho para boa e acertada determinação das matérias do governo de seus reinos, o que está absolutamente em consonância com a cultura política do Antigo Regime ibérico.

No entanto, em outro documento de 27 de agosto de 1614, de autoria do Conde de Vidigueira, que se refere à sumária extinção do Conselho da Índia, ocorrida meses antes, o tom é muito mais pessoal, ou de defesa dos feitos e serviços de sua linhagem e Casa aos Habsburgos. Nele, dirigindo-se ao rei, o Conde afirma que havia recebido um bilhete do secretário Cristóvão Soares, o qual se referia a uma carta de 21 de maio de 1614 de Felipe III, na qual ordenava a extinção do Conselho da Índia, escusando os gastos que se faziam com seus ministros e por conveniência de um melhor governo daquele Estado. O que mais incomodava Vidigueira era o fato de a ordem régia lhe ter sido anunciada pelo Bispo vice-rei de Portugal, D. Frei Aleixo de Meneses, sem qualquer aviso antecipado do próprio rei, comunicação, portanto, “diferente daquela que Vossa Majestade costuma usar com pessoas da minha qualidade e serviços” (*Protesto*,

fl. 144).⁵ Embora ao defender o governo e a conservação do Estado da Índia -aliás do qual havia sido antes vice-rei entre 1597 e 1600-, o protesto do Conde daí para frente centrava-se nos méritos seus e da sua linhagem.

Afirmava que a conquista do Estado da Índia para a Coroa de Portugal havia se iniciado em 1498 pelo Conde Almirante D. Vasco da Gama, seu bisavô, tendo sido continuada por muitos seus parentes e descendentes que serviram naquele Estado com tanta honra e glória da Coroa. Portanto, ninguém, com mais razão do que ele próprio poderia desejar a sua conservação. Seguiu argumentando que serviu a mesma Coroa durante 36 anos, começando em 1578, ao acompanhar seu pai e o rei D. Sebastião na batalha de Alcácer Quibir, onde ambos pereceram e ele foi capturado pelos mouros e posteriormente resgatado às suas custas. Nas alterações do Reino (e não se refere a quais) o Rei D. Felipe I de Portugal (Felipe II da Espanha) sempre se considerou satisfeito e bem servido devido a seu bom procedimento e zelo. Tanto que no ano de 1596 foi nomeado vice-rei da Índia, quando tinha apenas 31 anos. Por ter governado

“con la satisfacci3n que es notoria, y por la experiencia que VM entendi3 que yo tenía de las cosas de la India, me mand3 le servise de Presidente en el Consejo della el a3o de 608, adonde asisti seis continuando en el servicio de VM, bien y aumento de aquellos estados, de modo que VM se hubo por bien servido de mi y de los ministros de aquel Consejo, aprobando quasi todas las consultas de estado de la India y conquistas ultramarinas que se hizieran en aquel tiempo, que fueron mil y setecientos y ochenta y nueve, de lo qual se deja bien entender el cuidado con que aquel Consejo acendi3 al buen gobierno y conservaci3n y aumento de aquel estado” (Protesto, fl. 144v).

Porém, a despeito de todo esse autoelogio, a historiografia que se debruçou sobre as ações e representações do vice-rei 4º Conde de Vidigueira na Índia nos oferece um quadro bastante mais complexo. A analisar *O Tratado dos Gama* de Diogo do Couto, cronista e guarda-mor do Tombo de Goa, Maria Augusta Lima Cruz menciona que em 1597, quando D. Francisco da Gama assumiu o posto de vice-rei do Estado da Índia, Diogo do Couto estava em risco de perder os cargos que então detinha e pelos quais tanto lutara. Foi o vice-rei encarregado por Felipe II de inquirir se Couto tinha “falta em seu nascimento” e se as *Décadas* que compunha “eram convenientes”. No dia de sua

⁵ Assim comenta o episódio Severim de Faria: “... no último correio de maio mandou SM dizer na carta ao vice-rei, que ele tinha entendido que o Conselho da Índia era desnecessário para o bom governo daquele Estado, e como tal o extinguiu e que assim o mandasse notificar aos ministros dele, aos quais não correriam mais com ordenados, e que a casa em que aquele tribunal estava se aplicasse a qualquer dos outros Conselhos. Este decreto se lhe notificou aos trinta de maio estando todos os do Conselho da Índia juntos sem esperarem tal sucesso”. *Anais*. MS, Évora CIII/2-19, fol. 39 (LUZ, 1952:185).

posse, diante do Senado da Câmara de Goa e de seus “cidadãos”, D. Francisco presenciou, em tom encomiástico, um elogio público de Diogo do Couto a si próprio e à sua Casa, e, por pedido ou ordem sua, receberia de Diogo do Couto um *Tratado dos Gama*, enaltecendo os feitos da família desde Vasco da Gama até ele próprio. (CRUZ, 1998)

Outros estudos, como os de Francisco Bethencourt (1997), o de Pedro Avelar (2012) e o de Jorge Flores e Giuseppe Marcocci (2018) nos dão elementos para pensar na recepção e na atuação de D. Francisco da Gama, 4º Conde de Vidigueira, em seu primeiro vice-reinado no Estado da Índia.

A despeito dos elogios encomiásticos de Diogo do Couto no dia de sua posse -que pretendia aproveitar a coincidência cronológica entre o primeiro centenário da viagem de seu bisavô Vasco da Gama em 1498 e seu próprio governo- várias outras menções remetem para, como afirmam Jorge Flores e Giuseppe Marcocci, a forte ofensa visual dirigida contra D. Francisco da Gama no fim de seu mandato. Para resumir o que não é desconhecido, na noite de 3 para 4 de janeiro de 1601, quatro anos depois do início de seu governo e às vésperas de sua partida para o reino, a estátua de Vasco da Gama colocada no arco dos vice-reis em um dos portões da cidade foi derrubada e vandalizada, sendo seus membros esquartejados e fixados em vários lugares públicos de Goa. Segundo Bethencourt (1997):

“a cabeça e uma mão no pelourinho, a outra mão na Rua Direita, no canto dos leilões, um braço na porta da cidade, um outro na Rua do Açougue. Na mesma manhã apareceram cartazes na porta do cais e no mastro do terreiro ameaçando de morte quem falasse. No navio em que devia embarcar D. Francisco da Gama, o vice-rei de partida, apareceu a sua efigie pendurada na ponta da verga, tendo sido envenenadas as aves a bordo” (p. 307-308).

Não há dúvidas, e isso é reconhecido pela maior parte dos historiadores que se dedicaram ao tema, que um ato de tal monta e violência devia-se às tensões que dividiam as elites imperiais de Goa e que polarizaram os confrontos ocorridos na viragem do século XVII, resultante do antagonismo entre famílias e facções ancoradas nas contestadas memórias das antigas linhagens representadas pelos partidários do clã de Matias de Albuquerque – anterior vice-rei no Estado da Índia e neto de Afonso de Albuquerque, segundo governador da Índia, cujas ações militares foram determinantes para o estabelecimento do império português no Índico -e pelos defensores da Casa dos

Condes de Vidigueira, título conferido a Vasco da Gama, primeiro conquistador português naquelas paragens e bisavô de D. Francisco da Gama. Para Flores e Marcocci (2018):

“It is against this backdrop, with the political struggle feeding on the alternate implementation and contestation of images of eminent ancestors in the public space of Goa, that we ponder the erection (...) of Gama’s statue in the Viceroys’ Arch. To recall, the statue introduced a political and social breach, as it literally broke the symbolic hegemony of the Albuquerque clan in the capital city of the Estado and simultaneously paved the way for escalation of violence. Vidigueira, for his part, was well aware of the tensions dividing the imperial elites of Goa. His arrival in the city had been accompanied not only by ‘the usual popular disorders against those who end their government’, but also by many half-spoken offences coming from those who were aligned with Matias de Albuquerque” (p. 466).

Aliás, não só o Conde de Vidigueira, mas também outros vice-reis em Goa, principalmente durante os sessenta anos em que Portugal esteve sob o domínio dos Habsburgos e os primeiros anos pós-Restauração, foram alvos de atos semelhantes. De acordo com os autores, a execução de vice-reis em efígie tornou-se quase rotina nas décadas seguintes em Goa. Alguns anos depois, a estátua do vice-rei Rui Lourenço de Távora (1609-1612) amanheceu pendurada em um mastro na principal praça de Goa, em frente ao palácio. Segundo os autores, desta vez o protesto não foi dirigido a D. Lourenço em pessoa, e sim ao ofício por ele representado, ou seja, ao próprio ofício de vice-rei. (FLORES & MARCOCCI, 2018: 469)

Alguns anos mais tarde, na manhã de 12 de outubro de 1635 surgiu na praça de Mandovi uma estátua representando D. Miguel de Noronha, 4º Conde de Linhares e vice rei do Estado da Índia desde 1629. A estátua foi enforcada, exibindo o nome da vítima, e trazia na cintura um papel listando 28 queixas e acusações contra o vice-rei. Entre elas, D. Miguel de Noronha foi

“accused of being a Jew and the son of a common street woman vendor (tendeira) from Lisbon, Linhares was held responsible for having taken disastrous political and military decisions and making poor appointments harming the defence and reputation of Portuguese Asia. In addition, the viceroy was charged with especially endorsing Jews and Indian merchants, being corrupt, and having participated in private business dealings against the best interests of Goa and the Estado”. (FLORES & MARCOCCI, 2018: 470)

Retornando ao 4º Conde de Vidigueira, apesar de todas as injúrias e críticas feitas a si e à sua atuação em seu primeiro governo na Índia, ele foi novamente nomeado

como vice-rei daquele Estado entre 1622 e 1628. E, anteriormente, como vimos acima, foi presidente do Conselho da Índia entre 1608 e 1614. No entanto, mais uma vez, em 1628, acusado de má administração e de corrupção, foi substituído no governo do Estado da Índia pelo bispo de Meliapor, D. Luís de Brito e Meneses, caindo definitivamente em desgraça perante Felipe IV.

Os percalços enfrentados pelo Conde, quer no Conselho, quer no governo da Índia devem ser compreendidos não só a partir de uma análise meramente institucional, mas também é preciso levar em conta as dissensões entre as elites nas Cortes de Portugal e Espanha e as disputas entre famílias e indivíduos nas conquistas de ultramar. E, sobretudo, pensar na difícil conjuntura política e econômica da Ásia portuguesa ao longo de todo aquele período. (SUBRAHMANYAM, 1995) De acordo com Francisco Bethencourt (1997), a articulação entre

“três níveis de funcionamento das estruturas administrativas no período filipino – com organismos sediados em Madrid, Lisboa e Goa – não era fácil. Em primeiro lugar temos conflitos de jurisdição no interior do mesmo nível: o Conselho da Índia (...) soçobrou aos constantes conflitos de jurisdição com os restantes conselhos que superintendiam tradicionalmente na nomeação de cargos no âmbito da Igreja, justiça, defesa e Fazenda. Aliás, saber quem detém o poder de nomear ou propor é um dos problemas mais sensíveis na sociedade de Antigo Regime, pois mexe na lógica clientelar que ocupa um papel central na dinâmica política da época” (p. 306).

Por outro lado, no que diz respeito aos governadores e vice-reis que atuaram no Estado da Índia, segundo o mesmo autor,

“As críticas ferozes produzidas por alguns oficiais ao funcionamento administrativo do Estado da Índia [e posso acrescentar, não somente pelos oficiais, mas também pelas elites locais], onde eram denunciadas as práticas de corrupção, favorecimento e fraude de muitos colegas, contribuíram para a definição de regras de funcionamento mais rígidas, mas não debelaram os problemas expostos, como verificamos pelos constantes arbítrios sobre os problemas financeiros do Estado da Índia, que continuavam a colocar como questão central as despesas imaginárias” (BETHENCOURT, 2017: 305-306).

D. Francisco da Gama faleceu em 1632, em Oropesa, ao que tudo indica não tendo conseguido recuperar crédito próprio de sua pessoa e de sua Casa diante dos Habsburgos. No entanto, já sob os Bragança, em outubro de 1646, seu filho primogênito, D. Vasco Luís da Gama (1612-1676), 5º Conde de Vidigueira, reabilitou a sua Casa e foi agraciado por D. João IV com o título de 1º Marquês de Nisa. Certamente é uma família que reverteu o fracasso em duas gerações e diante de duas dinastias, mas

não cabe discutir aqui os percursos e as estratégias que levaram a isso, uma vez que o 5º Conde de Vidigueira e 1º Marquês de Nisa, embora tenha sido embaixador na França e ocupado importantes cargos em Portugal -foi vedor da Fazenda da Repartição da Índia, deputado do Conselho da Fazenda e da Junta dos Três Estados, membro dos Conselhos de Estado e de Guerra- nunca chegou a ser vice-rei, tema desse artigo.

Os Mascarenhas entre duas monarquias e um só império

Passemos então às venturas e desventuras de outros dois vice-reis: D. Jorge de Mascarenhas, Marquês de Montalvão, vice-rei do Estado do Brasil entre 1639 e 1641, e D. Vasco de Mascarenhas, Conde de Óbidos, vice-rei do Estado da Índia em 1652 e 1653, e do Brasil entre 1663 e 1667.⁶

Os biógrafos de D. Jorge de Mascarenhas afirmam apenas que ele nasceu na década de 1570, embora não se saiba ao certo em que ano. Era filho de Francisco Mascarenhas, almirante português e governador de Ormuz entre 1569 e 1572, e Jerônima de Castro Lima e Pereira, sobrinha de Francisco Barreto, que fora governador da Índia entre 1555 e 1558. Desde o reinado de Dom Manuel I (1495-1521) esse ramo dos Mascarenhas serviu como governadores e vice-reis no Estado da Índia. Segundo Ana Paula Megiani,

“Jorge, contudo, encarnou de maneira explícita o novo perfil de trajetória da nobreza portuguesa que se deslocou para o ocidente sob a proteção dos Filipes, tendo os postos do norte da África e do Brasil como principais etapas de ascensão, até alcançar a máxima dignidade de Vice-Rei do Brasil em 1639. Sua posição política, considerada ambígua no momento da Aclamação de D. João IV (1640), foi entendida também como estratégia para ampliar os favores que poderia alcançar, seja dos Áustrias espanhóis, seja dos Bragança para seus descendentes” (*BrasilHis Dictionary* s/f)

Continuando a citar a autora, e ainda no período filipino, em 1622 D. Jorge de Mascarenhas, que não era primogênito, e sim filho segundo⁷, assumiu o cargo de governador e capitão de Tânger e, em 1624, foi nomeado presidente da Câmara de Lisboa por Filipe IV. Em agosto de 1628 foi nomeado presidente da efêmera

⁶ Suas trajetórias foram objeto de estudo, entre outros, de Antonio Terrasa (2009), Ana Paula Megiani (*BrasilHis Dictionary*, s/f), Érica Lopo de Araújo (2010), Miguel Dantas da Cruz e Joana Fraga (2021), e Marcello Loureiro (2022), a cujos trabalhos me referirei algumas vezes aqui.

⁷ Segundo Megiani, “embora fosse filho segundogênito de segundogênitos, ou seja, longe de receber a transmissão direta de títulos e honras pela via hereditária, Jorge de Mascarenhas viveu sua juventude em condições satisfatórias, acumulando ofícios na corte e comendas advindas de heranças que para ele convergiram em razão da morte de seus irmãos, tios e primos” (*BrasilHis Dictionary*, s/f).

Companhia Portuguesa das Índias Orientais e, em 1631, por orientação do Conde Duque de Olivares, foi instituído presidente da Junta da Fazenda, onde permaneceu até 1633. Em 1628 tornou-se o primeiro Conde de Castelo Novo e em 1639 recebeu o título de Marquês de Montalvão, tendo sido em seguida nomeado primeiro vice-rei do Brasil, em 29 de agosto de 1639, cargo que exerceria até 15 de agosto de 1641. (MEGIANI, *BrasilHis Dictionary* s/f)

Vale retomar aqui as considerações de Mafalda Soares da Cunha e Nuno Gonçalo Monteiro em seus trabalhos sobre os governadores e vice-reis, tanto na Índia, quanto na América portuguesa. Segundo os autores, os vice-reis nomeados para os Estados da Índia e do Brasil já tinham ou teriam acesso a títulos de grandeza no reino, fossem primogênitos e sucessores da casa paterna, fossem filhos segundos. (CUNHA & MONTEIRO, 1995 e MONTEIRO, 2001)

Quando da nomeação do Marquês de Montalvão como vice-rei, o Brasil passava por um momento difícil, com os holandeses nas capitânicas do norte desde 1630, e poucas perspectivas de reavê-las para o reino de Portugal. (MELLO, 2010) Ao chegar à Bahia, o padre Antônio Vieira dedicou-lhe um sermão de boas-vindas, cujo texto refletia o estado de espírito da população local: “Aconteceu a Vossa Excelência com o Brasil o que a Cristo com Lázaro; o chamaram para curar a um enfermo, e quando chegou foi necessário ressuscitar um morto” (MEGIANI, *BrasilHis Dictionary* s/f, LOUREIRO, 2022: 212).

Em fevereiro de 1641, perante a notícia da aclamação de D. João IV em Lisboa, Montalvão jurou fidelidade ao novo rei. Uma vez aclamado em terras americanas, enviou o filho, D. Fernando, e António Vieira, para dar a notícia da adesão do Brasil à causa do movimento restauracionista. Ao chegar a Lisboa, D. Fernando foi preso e acusado de traição, fato que anunciava a desconfiança geral que pairava sobre a lealdade da Casa de Montalvão à causa dos Bragança.

Segundo Marcello Loureiro, seja pela reaproximação com Salvador Correia de Sá e Benevides, governador do Rio de Janeiro, cuja mãe D. Maríia de Mendonza y Benevides era espanhola, seja pela alegada simpatia dos Mascarenhas pelos assuntos de Castela, ou por ter sido feito conde e depois marquês por Filipe IV, ou ainda devido às suas decisões contra o aumento dos impostos por D. João IV, o Marquês de Montalvão

foi acusado de traição e substituído por uma junta governamental, para mais tarde ser enviado sob prisão para Lisboa. (LOUREIRO, 2022: 212)

No entanto, a suspeição de que Montalvão continuasse partidário dos Habsburgos talvez encontrasse fundamento no fato de seu filho mais velho, Pedro de Mascarenhas, acompanhado de seu irmão Jerônimo, assim como de sua mãe, Marquesa de Montalvão, tenham viajado de Portugal para Castela com o objetivo de jurar lealdade a Felipe IV, o que provocou muitas dúvidas sobre a fidelidade do Marquês, titular da Casa dos Montalvão.

Depois de ter sido preso em Lisboa, o marquês foi rapidamente reabilitado, apoiado por partidários do novo rei uma vez esclarecidas as circunstâncias da aclamação de D. João IV no Brasil. Em seguida D. Jorge ocupou os cargos de supervisor do Tesouro, conselheiro de Guerra e de Estado. Em 1642 foi procurador nas Cortes e, em 1643, primeiro presidente do recém-criado Conselho Ultramarino. (BARROS, 2008, BICALHO, 2010, LOUREIRO, 2014) Porém, as constantes acusações de traição e de manutenção de relações com Madrid levaram D. Jorge à prisão em mais duas ocasiões, em 1644 e 1649. O Marquês de Montalvão morreu na prisão do Castelo de São Jorge, em Lisboa, em 31 de janeiro de 1652. Segundo Ana Paula Megani:

“Jorge de Mascarenhas era peça chave no tabuleiro complexo da Guerra da Restauração (1640-1668); suas atitudes, bem como as de sua esposa e de seus filhos, eram sempre vigiladas de perto no intuito de interceptar comunicados sobre possíveis complôs e golpes vindos dos fidalgos portugueses que permaneceram em Madrid (BOUZA, 2000: 207). Pedro e Jerônimo, seus dois filhos que escaparam para Madrid com a ajuda da mãe, tornaram-se o principal elo de ligação de Montalvão com a corte filipina, o primeiro liderando tropas castelhanas na frente de batalha, o segundo residindo dentro da própria casa real como confessor da rainha D. Marina de Áustria” (*BrasilHis Dictionary* s/f).

Passemos então à trajetória do segundo vice-rei do Brasil, Dom Vasco de Mascarenhas.

D. Vasco de Mascarenhas nasceu em 1605, quarto filho do primeiro casamento de D. Fernão Martins Mascarenhas com D. Maria de Lencastre. Começou sua carreira militar em Flandres entre 1619 e 1624. Dois anos depois, em 1626, foi enviado pela primeira vez ao Brasil, onde permaneceu até 1634 como mestre de campo de infantaria. Ao regressar a Lisboa, em 1635, com cerca de trinta anos, herdou os bens familiares da mãe, o que, aliado à sua estratégia de serviços e casamento, tornaria possível a

construção de uma nova Casa. (ARAÚJO, 2019: 51-61; CRUZ e FRAGA, 2021: 106-108).⁸

Casou-se, em 1636, com D. Jerónima de La Cueva e Benavides, dama da Rainha Isabel de Borbón, irmã do Cardeal de La Cueva, filha de D. Luís de La Cueva e Benavides, senhor de Bedmar. Com D. Jerónima, que faleceu ao dar à luz, teve uma filha, D. Joana Francisca Mascarenhas, que permaneceu em Castela, em casa da sua tia, Duquesa de Terra Nova. Inúmeras eram as vantagens que estes casamentos mistos podiam alcançar nas monarquias ibéricas. Filipe IV concedeu-lhe grandes favores, entre eles, em dezembro de 1636, o título de 1.º Conde de Óbidos. O curioso é que depois da Restauração esse título se desdobraria em duas monarquias, a espanhola e a portuguesa. A filha de D. Vasco, D. Joana Francisca Mascarenhas, manteve o direito de conceder o mesmo título, de Conde de Óbidos, ao homem que a desposasse. Ao se casar com Antônio de Luna y Portocarrero, em 1657, ele passou então a usá-lo. O título manteve-se igualmente em Castela, por seus descendentes. (ARAÚJO, 2019: 62)

Por outro lado, como é sabido, a política de favorecimento dos casamentos mistos durante a anexação de Portugal à Monarquia Hispânica, ao proporcionar uma significativa inflação de honras, acabou por garantir a fidelidade de muitos nobres portugueses que, após a Restauração, decidiram permanecer em Castela. Contudo, este não foi o caso quer de D. Vasco de Mascarenhas, quer de D. Jorge de Mascarenhas, embora tenha sido de D. Jerônimo de Mascarenhas, filho segundo deste último. (BOUZA ÁLVAREZ, 2000a)

Em 1639, ainda sob os Habsburgos, D. Vasco retornou à Bahia com a patente de general de artilharia, quando desempenhou a função de governador interino, uma vez que o então governador-geral do Brasil, Conde da Torre, se deslocava para Pernambuco, onde pretendia lutar contra os neerlandeses que, desde 1630, ocupavam boa parte das capitânicas do norte da América portuguesa. Dom Vasco regressou a Lisboa, onde chegou pouco antes da Restauração. Há que se destacar, para se compreender os futuros episódios de sua trajetória, que os primeiros serviços de D. Vasco Mascarenhas como

⁸ O seu irmão, D. Dinis de Lencastre, decidiu abandonar a vida secular. Esta escolha envolveu a transferência dos bens que herdou. A herança coube a D. Vasco de Mascarenhas, pois os seus outros dois irmãos, D. Martinho Mascarenhas e D. Inácio Mascarenhas, dedicavam-se igualmente à vida religiosa. Assim, D. Vasco de Mascarenhas, embora sendo o quarto filho por ordem de nascimento, herdou os bens familiares da mãe, fator que, aliado à sua estratégia de serviços e casamento, tornaria possível a construção de uma nova Casa. (ARAÚJO, 2019: 61)

mestre de campo no Brasil e general de artilharia na frota do Conde da Torre, foram prestados aos Habsburgos. Com a Restauração D. Vasco passaria a servir a nova dinastia. Foram anos repletos de conflitos e disputas entre as Coroas de Espanha e Portugal e, sobretudo, no interior da Corte portuguesa. (CARDIM, 2017)

Uma vez em Portugal, foi nomeado, já sob os Bragança, conselheiro do Conselho de Guerra, governador e capitão-general do Algarve (1640 e 1646) e governador das armas do Alentejo (1642). Em fevereiro de 1652 foi designado vice-rei do Estado da Índia e assumiu o cargo em setembro do mesmo ano. No entanto, seria deposto no ano seguinte.

Para entender melhor o ocorrido, Érica Lôpo de Araújo teceu uma análise de dois papéis, um deles escrito por D. Brás de Castro, que o sucedeu no governo do Estado da Índia, e outro por Frei Antônio da Conceição. Este último

“recuou alguns meses no tempo para relatar as inúmeras dificuldades e perdas ocorridas naquele governo, cujo estado já se encontrava bastante complicado antes da chegada do vice-rei. (...) Segundo o frei, a patente do Conde de Óbidos não fazia menção ao alvará de concessão de mercês de hábitos e foros como costumava ser dado pelo monarca aos vice-reis e também governadores” (ARAÚJO, 2019: 232-233).

Frei Antônio da Conceição menciona ainda o boato de que o vice-rei teria ido para o Estado da Índia contra a vontade do rei, D. Afonso, tendo como patronos a rainha regente D. Luísa de Gusmão, sua mãe, e D. Pedro, seu irmão. Acresce-se à animosidade provocada pelo Conde o fato de ele ter retirado do palácio dos vice-reis o retrato de três governadores que o precederam, uma vez que entre a saída de seu antecessor nomeado pelo rei e sua própria chegada à Goa, como era costume, o Estado da Índia foi governado por uma tríade governativa. Certamente, como argumenta Araújo, “tal medida teria promovido, segundo o religioso, um sentimento de queixa por parte dos familiares dos governadores, muitos dos quais eram casados naquela localidade” (ARAÚJO, 2019: 233).

Se talvez seja demasiado dizer que se tratava de um evento absolutamente perturbador, provocando protestos contra lugares de memória associados a diferentes clãs, abrangendo estátuas, inscrições textuais e retratos, como havia ocorrido nos governos de D. Francisco da Gama, ou de D. Miguel de Noronha, mencionados acima, certamente é possível mais uma vez argumentar que a revolta e a deposição de D. Vasco de Mascarenhas tiveram como motivação as tensões que dividiam e contrapunham as

elites nativas de Goa entre si e com as autoridades reinóis, enviadas de Portugal. Em suma, eram conflitos decorrentes do antagonismo entre famílias, facções, redes clientelares e a conseqüente concorrência política entre bandos tão frequente na Ásia portuguesa. De acordo com Flores e Marocci (2018),

“Public statuary and portraiture are powerful tools for the preservation of collective memory, community-building, and identity construction. Sculpted or painted, the likeness of a political figure simulates proximity and conveys power. Those represented become omnipresent as the image dissolves distance, whether geographical, temporal, or emotional” (p. 475)

Ponto de vista complementar encontramos na análise de Miguel Dantas da Cruz e Joana Fraga (2021). Segundo os autores,

“Quando chegou a Goa, em setembro de 1652, [o Conde de Óbidos] reportou as suas instruções, assentes num plano bem definido de reforço da autoridade real no Estado da Índia. Porém encontrou uma realidade que lhe levantaria muitas dificuldades. As elites locais, instaladas há várias gerações, tinham interesses próprios, nem sempre coincidentes com os interesses mais genéricos da Coroa. Tinham também grande autonomia, fruto do exercício dos principais cargos na administração periférica da Coroa ou dos municípios. A incapacidade do conde de se integrar nessas lógicas levou a um inevitável choque de interesses e, em última instância, à deposição do vice-rei no ano seguinte à sua chegada à Ásia” (p. 108).

Esses teriam sido, entre tantos outros, alguns dos motivos do motim da manhã de 22 de outubro de 1653, quando um grupo de nobres, ajudados por seus escravos munidos de armas de fogo, tocou o sino da igreja para chamar a atenção dos demais moradores da cidade com gritos de “Viva o rei D. João IV! Morte ao mau governo.” Alegavam que o vice-rei era um castelhano traidor -cujo título de conde fora concedido por Felipe IV- e que queria entregar os domínios portugueses aos holandeses. Após os protestos, o Conde de Óbidos recebeu um mandado de prisão na Fortaleza de Nossa Senhora do Cabo, onde permaneceu até fevereiro de 1654, quando foi enviado de volta ao reino.

Não vamos acompanhar aqui os passos de D. Vasco Mascarenhas entre a sua expulsão do Estado da Índia e a sua nomeação como vice-rei do Estado do Brasil em 1662. A longa experiência que o Conde de Óbidos possuía no ultramar português -como mestre de campo de infantaria na Bahia, como general de artilharia na frota do Conde da Torre, quando desempenhou a função de governador interino, e finalmente como vice-rei do Estado da Índia- foi certamente tida em conta na sua escolha para o posto de vice-

rei no Brasil, mas muito provavelmente teria a seu favor outros aspectos ligados à política da Corte portuguesa, como o golpe contra a rainha regente, D. Luísa de Gusmão, a aclamação de D. Afonso VI e a promoção do seu valido, Luís de Vasconcelos e Sousa, 3.º Conde de Castelo Melhor. (XAVIER e CARDIM, 2006) De acordo com Miguel Dantas da Cruz e Joana Fraga (2021),

“Foi precisamente no âmbito da ascensão do conde de Castelo Melhor que o conde de Óbidos encontrou novas oportunidades políticas. O favor de que desfrutava junto do círculo de Castelo Melhor granjeou-lhe o título de conde em juro e herdade e provavelmente terá influenciado a sua nomeação para vice-rei do Estado do Brasil. Influenciou também a sua nomeação para o Conselho de Estado de D. Afonso VI, repetindo o feito alcançado ainda durante o reinado de D. João IV, de quem foi também conselheiro de Estado. No regresso do Brasil (...) foi nomeado estribeiro-mor da rainha D. Maria Francisca, cargo que ocupou até à sua morte, em 4 de julho de 1678” (p. 109).

A nova posição do Conde de Óbidos na América portuguesa concedeu-lhe um estatuto de grande distinção, uma vez que foi nomeado segundo vice-rei do Estado do Brasil, mérito antes concedido apenas ao Marquês de Montalvão, ainda sob o domínio dos Habsburgos. Isto significa que o Conde de Óbidos foi o primeiro vice-rei do Estado do Brasil nomeado pela nova dinastia. No entanto, o seu governo na América diferiu, em certa medida, da última experiência vivida no Estado da Índia. A maior proximidade física entre Salvador e Lisboa, em comparação a Goa-Lisboa, não conferia ao mais alto representante do Estado do Brasil a mesma liberdade de ação. No regimento atribuído aos governadores-gerais do Brasil, 22 dos 59 capítulos relatam a necessidade de comunicação com o monarca, demonstrando que se esperava um governo negociado.

Como se viu acima, se no Estado da Índia a instituição do ofício de vice-rei a partir de 1505 se devesse à tentativa de proporcionar aos governantes ultramarinos uma dignidade quase real -permitindo-lhes exercer a graça, conceder favores, atribuir cargos, conceder rendas ou perdoar crimes- o mesmo não ocorreu com os vice-reis do Brasil, cuja jurisdição era mais limitada. (BICALHO, 2007, CRUZ e FRAGA, 2021)

Considerações finais

Estes episódios não podem ser compreendidos de forma isolada do contexto da anexação de Portugal à Monarquia Hispânica, do movimento de independência portuguesa e de suas consequências ao longo das primeiras décadas do século XVII. Segundo Luciano Figueiredo, as revoltas que marcaram a segunda metade do século

XVII foram recorrentes não só em Portugal, mas também em seus domínios ultramarinos:

“no ultramar do Portugal restaurado, os novos governadores, vice-reis ou capitães-generais testemunhariam o paradoxo em que as poderosas noções políticas, em que haviam empurrado o reino para resistir à dominação filipina, seriam prolongadas para elaborar a resistência às medidas centralizadoras da metrópole. (...) Se a ideologia restauradora ofereceu a letra da composição que embalaria as alterações [no mundo ultramarino português], os rumos da política metropolitana marcariam sua cadência: na segunda metade do século XVII, tais reações, espreitando os altos funcionários reais, corresponderam às respostas das oligarquias instaladas nos domínios ultramarinos, à política de centralização imperial lançada pelo Portugal restaurado (FIGUEIREDO, 2010, p. 217).”

Como vimos em relação aos três vice-reis, sejam da Índia, sejam do Brasil, sejam de ambos os Estados, parece ter sido uma constante naqueles tempos a incerteza sobre a lealdade dos súditos, quer aos Habsburgos, quer aos Bragança. Muitos deles foram suspeitos de traição e/ou corrupção, caindo em desgraça, ou como escreveu o Conde de Vidigueira a D. Miguel de Moura, governador de Portugal, por volta de 1599, eram habituais as desordens populares contra aqueles que acabam o seu governo (Flores e Marcocci, 2018: 466). Em sua grande maioria aqueles nobres eram reabilitados e reconduzidos a cargos de prestígio no reino e no ultramar, para depois voltarem a cair em desgraça na engrenagem da “roda da fortuna”, como quer Marcello Loureiro (2022).

Bibliografia

Fontes primarias

Relação sobre a precedência que se deve dar ao Conselho da Índia entre os mais conselhos e tribunais do reino. Biblioteca do Palácio Nacional da Ajuda, Lisboa, Cód. 51-VI-54, fls 69-77v.

Protesto do Conde de Vidigueira sobre a extinção do Conselho da Índia. Biblioteca Nacional de Espanha. Mss 9379, fls. 144-145

Fontes secundarias

ALDEN, D., (1968). *Royal Government in Colonial Brazil. With special reference to the administration of the Marquis of Lavradio, Viceroy, 1769–1779*, Berkeley/Los Angeles: University of California Press.

ARAÚJO, E. L., (2019). *A arte de mandar: Trajetória de um nobre português a serviço do império – Bahia, Portugal, Goa, século XVII*, Salvador: Edufba.

- AVELAR, P., (2012). *De Afonso de Albuquerque a Vassalo e Silva*, Alfragide: Texto.
- BARRIOS, F., (Ed.) (2004). *El gobierno de um mundo. Virreinos y Audiencias em la América hispánica*, Cuenca: Ed. de la Universidad Castilla-La Mancha.
- BARROS, E. S., (2008). *Negócios de tanta importância. O Conselho Ultramarino e a disputa pela condução da guerra no Atlântico e no Índico (1643-1661)*, Lisboa: CHAM/FCSH/UNL.
- BETHENCOURT, F., (1997). “O Estado da Índia”. En F. BETHENCOURT & K. CHAUDHURI, (Dirs.), *História da Expansão Portuguesa* (vol. 2, pp. 284-314). Lisboa: Círculo dos Leitores.
- BICALHO, M. F., (2007). “Inflexões da política imperial no reinado de D. João V”. *Anais de História de Além-Mar*, Nº 8, pp. 37-56.
- BICALHO, M. F., (2012). “Gobernadores y virreyes en el Estado do Brasil: dibujo de uma corte virreinal?”. En P. CARDIM & J-L. PALOS (Eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal* (pp. 391-414). Madrid / Frankfurt am Main: Iberoamericana / Vervuert.
- BICALHO, M. F., (2010). “As tramas da política: conselhos, secretários e juntas na administração da monarquia portuguesa e de seus domínios ultramarinos”. En J. FRAGOSO & M. F. Gouvêa (Org.), *Na trama das redes. Política e negócios no império português, séculos XVI-XVIII* (pp. 343-371). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- BICALHO, M. F. & COSTA, A., (2017). “O Conselho Ultramarino e a emergência do secretário de Estado na comunicação política entre reino e conquistas”. En J. FRAGOSO & N. G. MONTEIRO (Org.), *Um reino e suas repúblicas no Atlântico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (pp. 137-158). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- BICALHO, M. F., (2021). “‘Sobre este modo de resolver e despachar os negócios’. El declive del Conselho Ultramarino y el auge de los secretarios de Estado en Portugal durante la primera mitad del siglo XVIII”. *Espacio Tiempo y Forma*, vol. 34, pp. 47-68.
- BICALHO, M. F., (2022). “Os Conselhos da Índia e Ultramarino, a Secretaria de Estado e a circulação de saberes no império português”. *Reflexos: Revue pluridisciplinaire du monde lusophone*, vol. 5, pp. 1-32.
- BORGES, G. A., (2014). *Um império ibérico integrado? A união ibérica, o Golfo Pérsico e o império ultramarino português (1600-1625)*. (Tese de doutorado em História). European University Institute: Florença.
- BOUZA ÁLVAREZ, F., (2000). “A ‘saudade’ dos reinos e a ‘semelhança do rei’. Os vice-reinados de príncipes no Portugal dos Filipes”. En F. BOUZA ÁLVAREZ, *Portugal no tempo dos Filipes. Política, cultura, representações (1580-1668)* (pp. 109-126). Lisboa: Edições Cosmos.
- BOUZA ÁLVAREZ, F., (2000a). “Entre dois reinos, uma pátria rebelde. Fidalgos portugueses na monarquia hispânica depois de 1640”. En F. BOUZA ÁLVAREZ. *Portugal no tempo dos Filipes. Política, cultura, representações (1580-1668)* (pp. 271-291). Lisboa: Edições Cosmos.
- BOXER, C. R., (1969). *The Portuguese Seaborne Empire, 1415-1825*, London: Hutchinson and Co.
- CARDIM, P. & PALOS, J-L., (Eds.) (2012). *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid / Frankfurt am Main: Iberoamericana / Vervuert.
- CARDIM, P. & MIRANDA, S. M., (2012). “Virreyes y gobernadores de las posesiones portuguesas en el Atlántico y en el Índico (Siglos XVI-XVII)”. En P. CARDIM & J-L. PALOS (Ed.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal* (pp. 175-202). Madrid / Frankfurt am Main: Iberoamericana / Vervuert.
- CARDIM, P., (2017). *Portugal y la Monarquía Hispánica (ca. 1550- ca.1715)*, Madrid: Marcial Pons Historia.

- CARDIM, P., (2022). “Conquista, província, colônia e reino. O lugar do Brasil e dos seus habitantes na estrutura político-jurídica da monarquia portuguesa (c.1500-c.1820). En A. P. MEGIANI & M. MIRANDA (Org.), *Cultura política e artes de governar na época moderna* (pp. 45-102). Porto: Editora Cravo.
- COSENTINO, F. C., (2009). *Governadores Gerais do Estado do Brasil (séculos XVI-XVII). Ofício, regimentos, governação e trajetórias*, São Paulo/Belo Horizonte: Annablume/FAPEMIG.
- CUNHA, M. S. & MONTEIRO, N., (1995). “Vice-reis, governadores e conselheiros do governo do Estado da Índia (1505-1834). Recrutamento e caracterização social”. *Penélope. Fazer e desfazer a História*, Nº 15, pp. 91-120.
- CRUZ, M. A. L., (1998). O Tratado dos Gama de Diogo do Couto”. *Oceanos*, Nº 33, pp. 117-134.
- CRUZ, M. D. & FRAGA, J., (2021). “A governação do Brasil no tempo de Castelo Melhor”. En A. L. FARIA & N. G. MONTEIRO (Org.), *Castelo Melhor e seus tempos (1635-1720)* (pp. 103-130). Lisboa: Centro de História/Universidade de Lisboa.
- FERREIRA, J. M. M., (2011). *A Restauração e o Estado da Índia. Agentes, espaços e dinâmicas*. (Dissertação de Mestrado em História Moderna e dos Descobrimentos). Lisboa: FCSH/Universidade Nova de Lisboa.
- FIGUEIREDO, L. R. A., (2001). “O império em apuros. Notas para o estudo das alterações ultramarinas e das práticas políticas no império colonial português, séculos XVII e XVIII”. En J. F. FURTADO (Org.), *Diálogos oceânicos. Minas Gerais e as novas abordagens para uma história do império ultramarino português* (pp. 197-254). Belo Horizonte: Editora UFMG.
- FIGUEIREDO, L., (2022). “Governadores governados. Um breve panorama das lutas políticas no contexto atlântico, 1635-1689”. En L. M. B. P. NEVES, J. D. RODRIGUES & F. V. SANTOS (Org.), *Revoltas no mundo atlântico: identidades, conflitos e protestos (séculos XVII-XIX)* (pp. 17-46). Rio de Janeiro: Contra-Capa/FAPERJ.
- FLORES, J. & MARCOCCI, G., (2018). “Killing Images: Iconoclasm and the Art of Political Insult in Sixteenth and Seventeenth Century Portuguese India”. *Itinerario*, vol. 42, Nº 3, pp. 461–489.
- GAUDIN, G. & STUMPF, R., (Dir.) (2022). *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos*, Madrid: Casa de Velázquez.
- GOUVÊA, M. F. S., (2001). “Poder político e administração na formação do complexo atlântico português (1645-1808)”. En J. FRAGOSO, M. F. BICALHO & M. F. GOUVÊA (Org.), *O Antigo Regime nos Trópicos: A dinâmica imperial portuguesa (séculos XVI-XVIII)* (pp. 285-315). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- HESPANHA, A. M., (2001). “A constituição do império português. Revisão de alguns enviesamentos correntes”. En J. FRAGOSO, M. F. BICALHO & M. F. GOUVÊA (Org.), *O Antigo Regime nos Trópicos. A dinâmica imperial portuguesa (séculos XVI-XVIII)* (pp. 163-188). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- HESPANHA, A. M., (2023). “O modelo político do império colonial português”. En A. M. HESPANHA, *Uma monarquia tradicional. Imagens e mecanismos da política no Portugal seiscentista* (pp. 419-480). Lisboa: ICS.
- LAVALLÉ, B., (Ed.) (2019). *Los Virreinos de Nueva España y del Perú (1680-1740). Un balance historiográfico*. Madrid: Casa de Velázquez.
- LOUREIRO, M. J. G., (2014). *Justiam Dare: A gestão da monarquia pluricontinental. Conselhos superiores, pactos, articulações e o governo da monarquia portuguesa (1640-1668)* (Tese de Doutorado em História Social). Universidade Federal do Rio de Janeiro: Rio de Janeiro.

- LOUREIRO, M., (2022). “‘É uso do mundo dizer mal dos bons’: ruína e restauração do marquês de Montalvão sob as voltas da roda da fortuna”. *Tempo*, vol. 28, N° 2, pp. 203-224.
- LUZ, F. P. M., (1952). *O Conselho de Índia. Contributo ao Estudo da História da Administração e do Comércio do Ultramar Português nos princípios do século XVII*, Lisboa: Agência Geral do Ultramar.
- MEGIANI, A. P., “Jorge de Mascarenhas”. En *BRASILHIS Dictionary: Dicionário Biográfico e Temático do Brasil na Monarquia Hispânica (1580-1640)*. Disponível em: <https://brasilhisdictionary.usal.es/pt/jorge-mascarenhas-primer-vice-rey-de-brasil-2/>. Data de acceso: 10/07/2024.
- MELLO, E. C., (2010). *O Brasil holandês (1630-1654)*, São Paulo: Penguin Classics.
- MONTEIRO, N. G. F., (2001). “Trajetórias sociais e governo das conquistas: Notas preliminares sobre os vice-reis e governadores-gerais do Brasil e da Índia nos séculos XVII e XVIII”. En J. FRAGOSO, M. F. BICALHO & M. F. GOUVÊA (Org.), *O Antigo Regime nos Trópicos: A dinâmica imperial portuguesa (séculos XVI-XVIII)* (pp. 249-283). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- RODRÍGUEZ, M. R., (2011). *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid: Ediciones Akal.
- SALDANHA, A. V., (2001). *As Capitánias do Brasil. Antecedentes, desenvolvimento e extinção de um fenómeno atlântico*, Lisboa: CNCDP.
- SANTOS, C. M., (1999). “Goa é a chave de toda a Índia”. *Perfil político da capital do Estado da Índia (1505-1570)*, Lisboa: CNCDP.
- SANTOS, C. M., (2012) “Los virreyes del Estado de la India en la formación del imaginario imperial portugués”. En P. CARDIM, P. & J-L. PALOS. (Orgs.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal* (pp. 71-117). Madrid / Frankfurt am Main: Iberoamericana / Vervuert.
- SUBRAHMANYAM, S., (1995). “O recuo do império, 1610-1665”. En S. SUBRAHMANYAM. *O império asiático português, 1500-1700. Uma história política e econômica* (pp. 207-256). Lisboa: Difel.
- TERRASA LOZANO, A., (2009). “De la raya de Portugal a la frontera de guerra: los Mascarenhas y las prácticas nobiliarias de supervivencia política durante la guerra de la Restauración”. En YUN CASALILLA, B. (Dir.), *Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 233-258). Madrid: Marcial Pons Historia.
- THOMAZ, L. F. F. R., (1994). “Estrutura política e administrativa do Estado da Índia no século XVI”. En L. F. F. R THOMAZ, *De Ceuta a Timor* (pp. 207-243). Lisboa: Difel.
- VALLADARES R., (2006). *A independência de Portugal. Guerra e Restauração 1640-1668*, Lisboa: Esfera dos Livros.
- XAVIER, A. & CARDIM, P., (2006). *D. Afonso VI*, Lisboa: Círculo dos Leitores.
- WHITE, L., (2010). “Agents of Empire and Family: The Mascarenhas Family and the Estado da Índia in the sixteenth and seventeenth centuries”. En J. P. COSTA & V. L. G. Rodrigues (Ed.), *O Estado da Índia e os desafios europeus: Actas do XII Seminário Internacional de História Indo-Portuguesa* (pp. 235-244). Lisboa: CHAM/CEPCEP.



EL CABILDO DE INDIOS DE LIMA: ESPACIO DE PODER Y PRESENCIA POLÍTICA, SIGLOS XVII-XVIII

Teresa Vergara Ormeño

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMEN

Este artículo explica el papel central que tuvo el cabildo de indios de Lima en la vida de la población indígena de la ciudad. Esta institución, establecida por la administración colonial con el objetivo de disminuir el poder de los curacas al otorgarle a indios principales la posibilidad de ejercer tareas de gobierno como alcades, se convirtió en el caso limeño, en el centro del poder político de las elites indígenas residentes en Lima. Desde el cabildo de indios de la ciudad, establecido en la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana, las elites indígenas reclamaron ante la corte española y virreinal por el acceso a cargos políticos y eclesiásticos y al manejo de instituciones que consideraron debían estar bajo su control.

PALABRAS CLAVE: cabildo de indios; poder político; elites indígenas; Lima.

THE TOWN COUNCIL OF LIMA INDIANS: SPACE OF POWER AND POLITICAL ACTION, XVII-XVIII CENTURIES

ABSTRACT

The present article explains the central role played by the cabildo de indios of Lima in the life of the city's indigenous population. This institution, established by the colonial administration in order to diminish the curacas' political power by appointing indios principales as alcaldes, in the case of Lima became the center of political power of the indigenous elites residing in the city. From the indigenous cabildo of Lima, that functioned at Our Lady of Copacabana Indian Church, the indigenous elites claimed before the Spanish and Lima courts to be appointed in political and religious offices and to be in charge of institutions that they considered should be under their control.

KEYWORDS: indigenous town council; political power; indigenous elites; Lima.

Teresa Vergara. Historiadora por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ph.D. en Historia por la Universidad de Connecticut, Estados Unidos. Profesora Asociada del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialista en historia social, historia del Perú colonial (siglos XVI – XIX) y etnohistoria. Publicaciones recientes: “Extended Conquest History: Lesser-Known Events and the Fringes of European Conquest” en co-autoría con Francisco Quiroz. *The Americas* 81, 1, 2024; “La leyenda de Naylamp en la memoria y la identidad de los pueblos de Lambayeque, costa norte del Perú” en co-autoría con Rafael Vega-Centeno. *Diálogo Andino*, 71, 2023; “Articulación, derroteros y confluencia de los indios entre el mundo rural y el urbano (virreinos de Nueva España y del Perú)” en co-autoría con Xochitl Inostroza y Marina Zuloaga. *Cuadernos de Historia* 57, 2022; “Contrapunto entre mitas: trabajo mitayo en la sierra y la costa, la ciudad y el campo” en co-autoría con Francisco Quiroz. *Diálogo Andino* 69, 2022. En la actualidad se encuentra trabajando en el manuscrito de su libro sobre los espacios de poder social, económico y político de la población indígena de la ciudad de Lima en el periodo colonial.

Correo electrónico: teresa.vergara@pucp.edu.pe

ID ORCID: 0000-0002-0411-4633

EL CABILDO DE INDIOS DE LIMA: ESPACIO DE PODER Y PRESENCIA POLÍTICA, SIGLO XVIII

En las últimas décadas, diversas investigaciones se han enfocado en el estudio de la activa participación de las elites indígenas en la realización de gestiones tanto en la corte virreinal como en la española y en su papel como representantes de los otros sectores indígenas. Estos trabajos evidencian el nivel de conocimiento que los miembros de estas elites llegaron a alcanzar de los instrumentos legales españoles. (CARRILLO, 2006; GLAVE, 2011; DUEÑAS, 2010; HONORES y DE LA PUENTE, 2016; DE LA PUENTE, 2018) Los estudios de caso muestran que estas gestiones las iniciaban en muchos casos en sus pueblos a través del cabildo de indios. Institución que aparece como un espacio de activa participación política de las elites locales, alcaldes y principales que, aunque en ocasiones actuaron en concordancia con las disposiciones del cacique, en otros momentos hicieron de esta institución un espacio de contestación a su poder y de autonomía con respecto a las autoridades españolas. (SPALDING, 1984; STERN, 1986; DIEZ, 1998, 2006; SERULNIKOV, 2003; ZULOAGA, 2012; DUEÑAS, 2016; DEARDOFF, 2018; PENRY, 2019; GRAUBART, 2022) En la línea de estos trabajos, este artículo estudia el accionar de una de las elites indígenas más poderosas de la ciudad de Lima, conformada por maestros artesanos procedentes del norte del virreinato congregados en torno a la cofradía de Nuestra Señora de Copacabana, fundada en la iglesia del mismo nombre. El objetivo del estudio es mostrar como luego que consiguieron el reconocimiento de la propiedad de la iglesia, lograron que allí funcionara el cabildo de indios de la ciudad y se convirtiera en el centro político desde donde lideraron las gestiones para conseguir que se hiciera efectiva la cedula de los honores, otorgada a las elites indígenas en 1697.¹

¹ La cedula de los honores facultaba a las elites indígenas a acceder a oficios civiles y eclesiásticos como cualquier otro vasallo del rey de España que contara con los méritos requeridos.

Los estudios que se enfocan en el accionar político de la elite indígena limeña suelen ubicar al cabildo de indios de Lima en el pueblo de Santiago del Cercado, construido extramuros de la ciudad. La equivocación sobre el lugar donde funcionó el cabildo de los indios de Lima no es un hecho secundario, invisibiliza el proceso de formación y consolidación de la elite indígena de ascendencia norteña e impide conocer el liderazgo que ejerció sobre las otras elites indígenas afincadas en la ciudad.² El reciente trabajo de Karen Graubart (2022) sobre el cabildo de indios del pueblo de Santiago del Cercado, contribuye a aclarar la situación al mostrar a través de los casos que presenta que la elite residente en el Cercado y la establecida en Lima en torno a la cofradía de Copacabana son dos elites diferentes y que ambas actuaron a través de sus propios cabildos. Los actores del estudio de Graubart, tanto los alcaldes indios como sus defendidos, provienen mayoritariamente de la sierra de Lima y de la sierra central.³ Los actores de este estudio, como se verá más adelante, son exitosos artesanos norteños dueños de talleres ubicados en diversos barrios de la ciudad que conformaron una elite cuyo poder político se consolidó con el establecimiento del cabildo de indios de Lima en la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana. La existencia del cabildo de indios al interior de la misma ciudad de Lima, fue un importante triunfo de esta elite. Los indios limeños pasaron a ser reconocidos como una república, lo que les permitió identificarse y ser identificados como la corporación de los indios de Lima.

Los indios de Lima antes del establecimiento del cabildo

Desde el establecimiento de las reducciones, la vida política de los indios en los pueblos y ciudades del virreinato tenía lugar en los cabildos de naturales en ese sentido las poblaciones indígenas al igual que los españoles formaban parte de la “república de repúblicas” en que estaba organizada la monarquía española, tal como señala Max Deardoff (2018) citando a Alejandro Agüero (2006: 38). Sin embargo, para los indígenas residentes en la capital del virreinato esta forma de organización no se cumplía. Lima había sido pensada para ser una ciudad española, sin indios que vivieran

² Este proceso tuvo lugar a lo largo del siglo XVII y culminó con el establecimiento del cabildo de indios de la ciudad en la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana. El desarrollo del proceso en Vergara (2018). A diferencia de otros autores, Gonzalo Carrillo (2006) señala que el cabildo de indios del Cercado funcionaba en la iglesia de Copacabana, sin distinguir que se trata de dos cabildos, uno que funcionaba en Lima y el otro en el Cercado, controlados por dos elites indígenas diferentes.

³ Para el análisis de los casos presentados ante el cabildo indígena del Cercado ver en particular el capítulo 8.

de manera permanente en la ciudad. La población indígena limeña debía ser flotante, es decir, vinculada a los turnos de la mita de plaza y en el tiempo que durase su servicio debía residir en Santiago del Cercado, pueblo fundado en 1572 con el expreso objetivo de albergar a los indios mitayos que llegaban a trabajar en la ciudad. Por ese motivo, no se establecieron barrios de indios en la ciudad como sucedió en otras ciudades como el Cuzco (GARRET, 2005; AMADO, 2017) y Trujillo (NOACK, 1997). Más bien, la población originaria que habitaba los territorios donde Lima fue fundada fue trasladada de manera definitiva a media legua de la capital virreinal fundando la primera reducción en el valle del Rímac en 1557. El pueblo recibió el nombre de La Magdalena y la enseñanza de la doctrina se puso en manos de la orden franciscana.

Lima debía ser una ciudad sin residentes indios, pero este objetivo no se cumplió. Población indígena procedente de diversos lugares del virreinato se establecieron en la ciudad. La demanda de mano de obra de los vecinos no encomenderos hizo que las autoridades del cabildo incumplieran sus propias normas y permitieran que pobladores indígenas pudiesen permanecer en la urbe. Pero su situación era siempre inestable, las autoridades locales y virreinales podían decidir en cualquier momento que los indios debían volver a sus pueblos o ser reducidos en el Cercado. De ahí la lucha de un grupo de artesanos indígenas organizados en la cofradía de Nuestra Señora de Copacabana por conseguir ser reconocidos como una corporación de indios católicos con derecho al autogobierno a través de la fundación de un cabildo de naturales intramuros de la ciudad.

Desde la fundación de Lima, la ciudad contó con alcaldes de naturales que se encargaban de supervisar que los residentes indios cumplieran con mantener el orden y cumplir con las tareas que les tenían asignadas. Estas autoridades indígenas eran designadas por el cabildo limeño y estaban bajo la directa vigilancia de los alcaldes de españoles. Situación similar a la que paralelamente tenía lugar en el virreinato de Nueva España, donde se designaron alcaldes indios hasta la fundación del primer cabildo indígena en Tlaxcala a mediados del siglo XVI. (PACHÓN, 1981: 313–314)⁴

En Lima, el primer cabildo de naturales no fue el que funcionó en la iglesia de Copacabana sino el que lograron establecer los indios camaroneros más de cien años

⁴ De acuerdo con Ximena Pachón, después de este momento los cabildos indígenas se extendieron por todo el territorio funcionando con 3 ó 4 regidores (1981: 314).

antes en el pueblo de San Pedro de los Camaroneros, ubicado al otro lado del río Rímac. Las autoridades españolas habían permitido que los camaroneros continuarán residiendo en sus antiguos asentamientos debido a los servicios que desde la fundación de Lima brindaron a la ciudad y a sus habitantes, en especial la limpieza del río y el abastecimiento de camarones. Durante cuarenta años, los camaroneros gestionaron ante el cabildo de la ciudad su reconocimiento formal como pueblo y el derecho a tener un cabildo, lo que tuvo lugar recién en 1573. Fueron elegidos como alcalde Miguel Chumbi, natural de Matará, y como alguaciles Antón Muxi, Joan Mocha y Francisco Cacachi, todos dedicados a la pesca de camarones. Inmediatamente, las nuevas autoridades se trasladaron hacia la plaza mayor de Lima, donde funcionaba el cabildo limeño, para ser designados formalmente como las nuevas autoridades del pueblo. De acuerdo con las actas del cabildo este proceso se repitió anualmente hasta 1584.⁵ Seis años después el pueblo de los camaroneros desapareció producto del violento traslado de sus habitantes a la reducción de Santiago del Cercado en 1590.⁶ Desde ese momento, no hubo otro cabildo de indios en la ciudad hasta más de cien años después en que se estableció el que funcionó en la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana.

La desaparición del pueblo de San Pedro y su cabildo, solo afectó a sus habitantes, camaroneros y migrantes instalados en el lugar. Los indios que vivían en otros barrios de la ciudad continuaron bajo la autoridad de los alcaldes elegidos por el cabildo español. En 1576, por ejemplo, ejercía el cargo de alcalde de los naturales de la ciudad, don Martín Cancho Macan, cacique de Pachacamac, residente en Lima. Al año siguiente, en su calidad de alcalde naturales, actuó como intérprete de don Domingo Chupica, cacique del pueblo de Checras, cuando éste hizo su testamento ante el notario Marcos de Esquivel.⁷ En 1591, cuando se crea el corregimiento del Cercado, el corregidor reemplaza a las autoridades del cabildo en la tarea de designar a los alcaldes de indios. El objetivo del cambio era que las autoridades indígenas elegidas trabajaran estrechamente con la nueva autoridad española de manera que el gobierno virreinal pudiera ejercer un mayor control sobre la población indígena de la ciudad. Uno de los

⁵ Libros de cabildo de Lima (LCL), VII: 435, 442-443; X: 47, 282. Después de esa fecha no existen registros en los libros de cabildo sobre la elección de alcaldes y alguaciles en el pueblo de los camaroneros.

⁶ Mayor información sobre este proceso en Vergara 2018, en particular el capítulo 1.

⁷ Archivo General de la Nación (AGN) Protocolo Notarial (PN) 33, Franco Marcos de Esquivel (1569-77), f581- 581v, f. 786, f. 788.

argumentos señalados para explicar el reemplazo fue que los indios vivían dispersos en la ciudad por lo que era necesario un control más directo para establecer el orden.⁸

En el siglo XVII, hubo un ligero cambio. Los alcaldes indios eran elegidos entre los feligreses de las parroquias limeñas. En 1613, fueron convocados por el escribano Miguel de Contreras para organizar el empadronamiento de la población indígena de la ciudad. Los alcaldes debían informar sobre los lugares de residencia y trabajo de los indios de su parroquia para facilitar el empadronamiento. (CONTRERAS, [1613] 1968)

Durante los siglos XVI y XVII, ésta fue la forma de gobierno y control de los indios de la ciudad, primero con alcaldes nombrados por el cabildo y luego por el corregidor del Cercado. Durante todo este tiempo, los indios de Lima contaron con alcaldes, pero no tuvieron un cabildo. Es decir, no tenían una presencia política en la ciudad como cuerpo, no contaban con una instancia propia desde donde plantear solución a sus problemas. Esta situación se explica porque como colectivo, no tenían el reconocimiento legal que les permitiera organizarse para tener una presencia política en la urbe. El hecho de que un grupo importante llevase décadas residiendo en la ciudad, que varios fuesen limeños, miembros de cofradías, artesanos o servidores domésticos no llegaba a tener un impacto positivo en la manera como eran vistos por las autoridades locales, en consecuencia, su condición era siempre precaria y se cernía sobre ellos la amenaza permanente de que los sacaran de la ciudad. El principal argumento utilizado por las autoridades para justificar esta medida era que los indios vivían dispersos, no se encontraban congregados en torno a una parroquia propia por lo que nada aseguraba que estuviesen siendo evangelizados.

En la primera década del siglo XVII un grupo de indios, compuesto principalmente por migrantes del norte y miembros de la cofradía de Copacabana, buscó a través de la construcción de una iglesia conseguir un espacio que congregase a los indios que vivían en la ciudad. Después de un par de décadas de idas y venidas, la iglesia construida en honor a la virgen de Copacabana fue inaugurada en el barrio de San Lázaro en 1633.⁹ En el lapso que va de la fundación de la cofradía en 1591 hasta la

⁸ En el siglo XVIII, el corregidor del Cercado se encargaba de designar anualmente a los alcaldes de barrio. En 1752 eligió a Francisco Solano Novoa, sastre trujillano, como alcalde del Barrio Nuevo de Malambo AGN Real Audiencia (RA) Causas Criminales (RACCR) Legajo 15, Cuaderno 164, 1752.

⁹ Este es un periodo importante para los indios de la ciudad, por estos mismos años el arzobispado autorizó a los maestros zapateros a fundar su propia cofradía en honor a los santos Crispín y Crispiniano en la iglesia de San Lázaro, aun en contra de la fuerte oposición de los zapateros españoles que

autorización del arzobispado para construir su iglesia, los cofrades de Copacabana habían conseguido ser reconocidos como indios católicos, lo que significaba que eran vistos como capaces de vivir en la ciudad con orden y doctrina. Este punto es particularmente relevante porque significaba que los indios vinculados a esta cofradía, principalmente los hermanos veinticuatro, no solo podían vivir y trabajar sin temor a ser trasladados fuera de Lima, sino que se les reconocía capaces de manejar de manera adecuada sus propias instituciones, en términos prácticos dejaban atrás su condición de menores de edad.¹⁰ Lo señalado permite comprender porque en 1678 el arzobispado de Lima aceptó el pedido de los cofrades de Copacabana de ser reconocidos como los propietarios de su iglesia y con derecho a nombrar a sus capellanes en 1692. Este hecho marca un hito en el proceso de construcción del derecho de vecindad de los cofrades de Copacabana porque abrió la puerta para que a inicios del siglo XVIII los indios que residían en la urbe fuesen reconocidos como la corporación de los indios de Lima, con derecho a tener voz dentro de la ciudad a través de su propio cabildo.

La iglesia de Copacabana como centro de poder político

Las cofradías de indios artesanos se habían ido mudando a la iglesia de Copacabana desde la segunda mitad del siglo XVII. A inicios del siglo XVIII, las autoridades del cabildo se elegían entre los miembros de las cofradías gremiales de los sastres, petateros, zapateros y de los botoneros y sederos. La cofradía de San Miguel de los sastres y Santa Ana de petateros estaban fundadas en la iglesia de Copacabana, la de Crispín y Crispiniano de zapateros en la iglesia de San Lázaro y la del Señor del Triunfo

argumentaron que ya existía una cofradía del mismo nombre de la que los zapateros indios podían ser cofrades. Sobre este proceso ver Vergara (2015).

¹⁰ Tan tarde como 1790, un indio que no estaba vinculado a una cofradía, aunque fuese un artesano, podía ser enviado de regreso a su pueblo si las autoridades de la ciudad consideraban que su comportamiento era inadecuado. Fue lo que sucedió con Francisco Carrión, botonero de oficio que, al parecer, no era miembro de ninguna cofradía. Por lo menos, en los listados de la hermandad del Señor del Triunfo, que agrupaba a los indios botoneros de la ciudad, no aparece su nombre en esos años. El problema era que al no pertenecer a uno de los cuerpos más importantes de la ciudad para los indios como era la cofradía gremial, cuerpo que le permitía identificarse y ser identificado como indio católico y especializado en un oficio, no contaba con el respaldo de la institución ni con las relaciones sociales y lealtades de otros cofrades que pudiesen dar testimonio favorable sobre su conducta. Francisco, conocido como Pancho, fue detenido por haber golpeado a un hombre en defensa de su hermana en octubre de 1790. El subdelegado del partido del Cercado lo absolvió, pero lo desterró a San Bartolomé de Huacho "para que cumpla con las obligaciones de republica en el pueblo de su origen y paga de reales tributos" AGN RA Causas Criminales Legajo 67 Cuaderno 780, 1790, f. 48. Otro caso similar es el del oficial sastre Pedro Nolasco, acusado de robo en diciembre de 1793, después de estar once meses en la cárcel fue absuelto con la condición de que regrese a su pueblo AGN RA Causas Criminales Legajo 77 Cuaderno 943, 1793.

de los sederos y botoneros en la capilla de Baratillo, todas ubicadas en el barrio de San Lázaro. Los veinticuatro de estas cofradías eran indios principales de los linajes del norte del virreinato y miembros de la cofradía de Copacabana.¹¹

La ceremonia era convocada por el corregidor del Cercado y, a partir de la segunda mitad del XVIII, por el subdelegado del partido. El día señalado se reunían los alcaldes y regidores del cabildo en funciones en la sala capitular de la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana para elegir a las nuevas autoridades, si el corregidor o el subdelegado estaban presentes presidían la reunión.¹² La forma que tomó la elección de los alcaldes y regidores fue rotativa, las cofradías de artesanos se turnaban para que uno de sus representantes, el que tenía el cargo de mayordomo ese año, asumiera el cargo de alcalde de la ciudad cuando era el turno de su cofradía. En 1786, Alberto Chosop era procurador de naturales. En un juicio que seguía contra el veedor del gremio de botoneros y gorreros declaró que era maestro botonero examinado y que había sido maestro mayor, veedor y alcalde ordinario de indios de la ciudad cuando le tocó el turno a su gremio de asumir el cargo de alcaldes.¹³ Es decir, adaptaron a la situación limeña el modelo de rotación de los ayllus para la elección de las autoridades del cabildo en los pueblos de indios. En la ciudad de Lima no había ayllus, pero las cofradías de artesanos al constituir un grupo o comunidad con intereses en común y relacionados por lazos que no solo eran laborales sino muchas veces familiares y de paisanaje podían perfectamente asumir este papel como lo hicieron hasta que con el proceso de independencia el cabildo de indios de Lima se fusionó con el de la ciudad. La declaración de Chosop estaría indicando que, para ese momento, últimas décadas del siglo XVIII, los dos alcaldes de la ciudad estarían siendo elegidos entre las autoridades de la misma cofradía y no de dos diferentes como parece haber sido en años anteriores.

¹¹ La importante presencia de los miembros de esta elite en la ciudad se hizo evidente por el número de los que participaron en la fiesta por la coronación de Fernando VI los días 21 y 22 de febrero de 1748. De los veintidós principales y caciques indígenas que participaron, ocho eran norteños y miembros de la cofradía de Copacabana. La procedencia de los norteños era la siguiente, seis procedían de Lambayeque, uno de Trujillo y otro de Colán, Anónimo (1748: 248-263).

¹² AGN Testamentos de indios (TI) Legajo 4 Expediente 516, 1808.

¹³ AGN Superior Gobierno (SG) Legajo 19 Cuaderno 510, 1786.

En pos de la promulgación de la cédula de los honores: las gestiones realizadas desde el cabildo limeño

En 1716, don Vicente Morachimo, noble originario del valle de Chicama en la circunscripción de Trujillo, viajó a Lima para denunciar ante el virrey y la audiencia los abusos cometidos por el corregidor contra él y los pobladores indios del valle. En ese momento gobernaba el Perú el virrey príncipe de Santobuono (1716-1720) que lo nombró procurador general de los cuatro pueblos del valle de Chicama para que se haga cargo personalmente de la defensa de sus indios. (MATHIS, 2017: 141) Durante los siete años que residió en Lima ejerciendo el cargo de procurador, estableció lazos con los miembros de las elites indígenas de la ciudad. Como descendiente de los gobernantes Chimú, sus relaciones fueron más estrechas con los miembros de la elite norteña residente en Lima que tenía como centro de sus actividades religiosas, sociales y políticas a la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana, construida gracias a las gestiones realizadas por los miembros de la cofradía del mismo nombre en 1634.¹⁴ Las gestiones que Morachimo realizó en Lima como procurador no tuvieron el éxito esperado por lo que decidió viajar a España a solicitar justicia directamente al rey.¹⁵ Cuando anunció que partía a España los miembros del cabildo limeño reunidos en la iglesia de Copacabana lo nombraron su procurador con el encargo de conseguir la sobrecarta de la cédula de los honores, otorgada en favor de los indios en 1697. (MATHIS, 2017: 279) Establecido en la corte recibe cartas de caciques desde distintas regiones del virreinato pidiéndole que interceda por sus causas, otorgándole poderes para que los represente en la corte.¹⁶ Es así que asume el papel de procurador general de los naturales del Perú, lo que legitima su presencia en Madrid, y lo faculta para pedir al rey la sobrecarta. El 28 de febrero de 1725, el rey atendió su pedido y emitió la real cédula de 1725, con las mismas prerrogativas concedidas en la real cédula de 1697:

“Y aunque en lo especial de que puedan assender los yndios a los puestos eclesiásticos o seglares, gobernatibos, políticos y de guerra que todos piden limpieza de sangre, y por estatutto la calidad de nobles, ay distinsion entre los yndios y mestisos o como (f. 3v) descendientes de los yndios prinsipales que llaman caciques o como procedidos de yndios

¹⁴ Vergara (2018).

¹⁵ La relación de abusos cometidos contra las autoridades indígenas, caciques y principales, e indios del común en Morachimo ((1732) 2003).

¹⁶ En Madrid recibió numerosas cartas de caciques pidiéndoles lo Los pedidos iniciales corresponden a los caciques de Quito, Huamanga, Puno y el Collao. El análisis de sus causas en Mathis 2017, capítulo tercero.

menos principales que son los tributarios, y que en su gentilidad reconocieron vasallaxe, se considera que a los primeros y sus descendientes se les deben todas las preeminencias y honras así en lo eclesiástico como en lo secular que se acostumbran conferir a los nobles hijosdalgo de Castilla, puedan participar de cualesquiera comunidades que por estatuto pidan nobleza, pues es constante que estos en su gentilismo heredan nobles (...) (f. 4r) y si como los yndios menos principales o descendientes de ellos en quienes concurre pureza de sangre, como descendientes de la gentilidad sin mezcla de ynfeción u otra seta reprobada, a éstos también se les debe contribuir con todas las prerrogativas y dignidades y honras que gozan en España los limpios de sangre que llaman de el estado general...”.¹⁷

Informado de los resultados positivos de su gestión, Morachimo procedió a enviar una copia a la iglesia de Copacabana que llegó a Lima en febrero de 1726. Inmediatamente, los alcaldes convocaron a una reunión en la sala de sesiones del cabildo, en la iglesia de Copacabana. El objetivo era redactar un memorial destinado al virrey marqués de Castelfuerte (1724-1736) para pedirle que publique la real cédula.¹⁸ Entre los asistentes estuvo don Juan Bustamante Seballos Carlos Inca, que se encontraba en ese momento en la ciudad. Lo que muestra que la reunión convocada por los alcaldes no fue cerrada y que más bien lo que los organizadores buscaban era congregar la asistencia del mayor número posible de nobles indígenas, pues mientras mayor número de firmas incluyese el documento más legítimo sería el pedido. Era necesario que la real cédula fuese publicada, por lo que le pedían que se dé a conocer por bando por las calles acostumbradas con la solemnidad que pedía la materia.¹⁹ Los firmantes del memorial fueron: don Joseph de la Cueva, don Joseph Chimo Parral Ligua, el cacique y gobernador de Manta; don Lorenzo de Avendaño, teniente y cacique principal del pueblo de San Miguel de Miraflores, pueblo de la comarca limeña; don Juan de Bustamante Carlos Ynga, noble cuzqueño descendiente del inca Huayna Capac;²⁰ don Salvador Pucón, noble chiclayano, maestro de campo del batallón de naturales; don Francisco Taulli Chumbi Saba Capac Ynga, cacique principal,

¹⁷ Memorial al virrey de los cabos militares casiques principales y gobernadores y sus descendientes mestisos nobles de este reyno peruano. Archivo Histórico Nacional (AHN) Consejo de Indias Legajo 20161. Pieza n 4. Año de 1740, ff. 3v-4r.

¹⁸ Luis Miguel Glave señala que durante el proceso en que se realizaron estas gestiones tuvo lugar la formación de una “liga indígena” conformada por los caciques y principales que se habían congregado en la ciudad para la defensa de sus causas ver Glave (2011).

¹⁹ Memorial al virrey de los cabos militares casiques principales y gobernadores y sus descendientes mestisos nobles de este reyno peruano. AHN, Consejo de Indias Legajo 20161. Pieza n 4. Año de 1740, f. 1.

²⁰ Sobre el proceso de conversión de don Juan de Bustamante en un miembro de la nobleza inca ver Zigelboim (2010: 7-62).

gobernador y guardia mayor de los puertos de Pachacamac y Lurín ubicados en la comarca limeña; don Joseph de Castro, teniente de maestre de campo de los naturales de Lima; don Rodrigo Mateos Gago Quillay, veinticuatro de Copacabana;²¹ don Jacinto Chumbi, capitán de la Rinconada; don Joseph Donoste; don Juan Bautista de Arteaga, capitán de Guamanga; don Ramón de la Rosa y Toledo y don Alfonso Poma Condor Ynca.²² En total firmaron el memorial catorce nobles indígenas entre residentes y estantes en la ciudad. El 14 de febrero, el Real Acuerdo emitió el auto que confirmaba el dictamen favorable que se había alcanzado firmado por el virrey de Castelfuerte.²³ A pesar de la respuesta favorable de las autoridades locales la real cédula no fue publicada, pero las noticias sobre las prerrogativas que concedía a las elites indígenas fueron ampliamente conocidas.

Ante el incumplimiento de la promulgación de la sobrecarta de 1725 y de la real cédula de 1733, que mandaba que los indios capacitados para el cargo sean nombrados protectores de naturales, los miembros de la elite de Copacabana optaron por tomar otras medidas. A fines de la década de 1740, decidieron que había llegado el momento de enviar a uno de sus miembros a la corte en Madrid para asegurarse que el rey y su consejo obligasen a las autoridades en Lima a publicar las reales cédulas dadas a su favor. Las acciones a llevar a cabo eran decididas en las reuniones del cabildo que, como en años anteriores, tenían lugar en la sala capitular de la iglesia de Copacabana. Después de las celebraciones por la coronación los días 21 y 22 de febrero, las elites indígenas de la ciudad volvieron a reunirse en la sala capitular de Copacabana para decidir las medidas que iban a tomar. El liderazgo del grupo lo asumió don Francisco Mangualú Seballos de Colán, indio principal de Colán, pueblo ubicado al norte del virreinato, que había sido uno de los comisarios de la fiesta.²⁴ Las elites acordaron redactar un memorial para exponerle al monarca la situación de postergación en que se encontraba la nación índica al no cumplirse ninguna de las reales cédulas que habían

²¹ Unos años después en 1729, fue elegido prioste de la cofradía. Archivo Arzobispal de Lima (AAL), Cofradías, Legajo XLII, Expediente 12, 1729.

²² Memorial al virrey de los cabos militares casiques principales y gobernadores y sus desendientes mestisos nobles de este reyno peruano. AHN Consejo de Indias Legajo 20161. Pieza n 4. Año de 1740, ff. 2-2v.

²³ Memorial al virrey de los cabos militares casiques principales y gobernadores y sus desendientes mestisos nobles de este reyno peruano. AHN Consejo de Indias Legajo 20161. Pieza n 4. Año de 1740, ff. 8-8v.

²⁴ El pueblo de Colán estaba ubicado cerca de la ciudad de Piura, su población se identificaba como tallán, pueblo conquistado primero por los Chimú y luego por los Incas.

sido dadas a su favor. Pero esta vez el objetivo no era solo conseguir que se publiquen las reales cédulas, sino lograr que el rey exija el cumplimiento de la del año 1733, para que los indios nobles pudiesen acceder al cargo de protector general de naturales.²⁵

La escritura del memorial se hizo con el aporte de todos los asistentes a las reuniones, entre los que se encontraba el donado mestizo fray Calixto de San José Túpac Inca, miembro de la orden franciscana.²⁶ La corrección final del documento fue responsabilidad de Francisco Magualú Seballos, según él mismo señaló en una carta que envió a Bustamante Carlos Inca afincado en Madrid.²⁷ Terminada la redacción se sacaron varias copias y el cabildo de indios designó a don Francisco, “uno de los suyos”, como diputado general para presentarlo en la corte de Madrid.²⁸

No debe llamar la atención que Mangualú haya salido elegido, al estar el cabildo de indios controlado por los principales norteños, lo lógico era que eligiesen a “uno de los suyos” para cumplir con la tarea. Lo particularmente destacable de su designación es que tuvo lugar se antes de su partida. A diferencia de miembros de elites indígenas de otras regiones que se convertían en diputados y procuradores una vez que llegaban a la corte, como era el caso del mismo don Juan de Bustamante Seballos Carlos Inca, Mangualu Seballos iniciaba el viaje como representante de la corporación indígena de Lima.

Todo hacía pensar que don Francisco Mangualu lograría llegar a la corte sin problemas. El padre Manuel Antecha, de la orden de los agonizantes, que estaba viajando a Madrid había aceptado llevarlo como su acompañante y ayudarlo con el

²⁵ Carta No 26 de Francisco Mangualu Seballos a don Juan Carlos Bustamante. Buenos Aires, 7 de junio de 1749, f. 50; Carta No 27 de Francisco Seballos Mangualu y Colan a don Juan Carlos Bustamante Inca del 8 de enero de 1752, f. 51. AHM Consejo de Indias, Legajo 20161. Las cartas de Francisco Mangualu Seballos a don Juan Carlos Bustamante Inca también se encuentran citadas en Carrillo (2006).

²⁶ Fray Calixto nació en Tarma en 1710. Mestizo, hijo de Pedro Montes y Dominga Estefanía Túpac Inca. En 1727 ingresó como donado a la orden franciscana.

²⁷ En una carta que Francisco Mangualú Seballos envía a Bustamante Carlos Inca deja sentado que el memorial que lleva fray Calixto se redactó en la iglesia de Copacabana y que él se encargó de hacer algunas correcciones al manuscrito final. Carta No 26 de Francisco Mangualu Seballos a don Juan Carlos Bustamante. Buenos Aires, 7 de junio de 1749, f. 50. Esta información confirma lo señalado por Dueñas acerca de que los memoriales y otros textos habrían sido producto de una escritura colectiva en la que habrían participado indios nobles, curas criollos y mestizos ver Dueñas (2010: p. 14).

²⁸ En una carta fechada en diciembre de 1748, la madre Isabel de San José le dice a don Juan de Bustamante que ya debe estar en Madrid don Francisco Mangualu Seballos “de los nuestros” con quien Bustamante podrá “conferir con más madures” el proyecto de convertir el beaterio en monasterio, indicándole que don Francisco podrá darle mayores detalles del asunto. En otra carta, escrita por don Santiago Gualpa Mayta a don Juan de Bustamante, se refiere a Mangualú Seballos en los mismos términos Carta No 24 de don Santiago Gualpa Mayta Ynga a don Juan Bustamante fechada en Lima, 9 de octubre de 1749, f. 48. AHN Consejo de Indias, Legajo 20161. Segundo cuaderno.

dinero necesario para cubrir los gastos del viaje. Mangualú Seballos salió de Lima confiando en que lograría realizar la travesía. Pero mientras esperaban en el puerto de Buenos Aires para embarcarse hacia España, el religioso cambió de opinión. De acuerdo con don Francisco, Antecha le dijo que le preocupaba que estando recién casado dejase a su mujer por acompañarlo, que lo más conveniente era que volviese a Lima.

Para don Francisco, el padre se arrepintió de apoyarlo porque le dijeron mentiras sobre las actividades que pensaba realizar en la corte. Las sospechas de don Francisco recaían en las autoridades criollas limeñas que enteradas de su viaje habrían dado aviso para que se le impida embarcarse alegando que “su venida a essa corte hera muy perjudicial a los españoles,”²⁹ como le manifestara a Bustamante Seballos en carta enviada desde el puerto de Buenos Aires en junio de 1749.

Para Mangualú Seballos era evidente que las reuniones de las elites en Lima seguían bajo sospecha y que prohibiendo que pasen a la corte buscaban impedir que una intervención más directa del monarca en la publicación de las reales cédulas. La alternativa que le quedaba a don Francisco era intentar pasar solo, lo que era casi imposible si como sospechaba las autoridades estaban detrás del cambio de opinión de Antecha, pero lo que realmente lo detuvo fue no tener el dinero suficiente para realizar el viaje. Ante esa situación, decidió regresar a Lima, aunque antes encargó a una persona que estaba pasando a España que entregase los documentos que llevaba a don Juan de Bustamante, que sería el encargado de presentarlos al monarca.³⁰

Las expectativas de las elites indígenas de la ciudad ante el viaje de Mangualú Seballos eran muy grandes. Para diciembre de 1748, varios consideraban que ya se encontraba en España y esperaban noticias suyas. Al enterarse que no había podido pasar y que se encontraba en camino de regreso a la ciudad la frustración se apoderó del grupo, llevando a algunos a concluir que la única alternativa que quedaba era participar de la rebelión que un grupo de indios residentes en el barrio de Santa Ana estaba organizando con el objetivo de deshacerse de los españoles.³¹ Los líderes de la movimiento eran olleros estrechamente vinculados con Huarochirí, provincia en la

²⁹ Carta n° 26 de Francisco Mangualú Seballos de Colán a don Juan Bustamante fechada en Santísima Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires, 7 de junio de 1749, f. 50. AHN Consejo de Indias, Legajo 20161. Segundo cuaderno.

³⁰ Carta n° 26 de Francisco Mangualú Seballos de Colán a don Juan Bustamante fechada en Santísima Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires, 7 de junio de 1749, f. 50v. AHN Consejo de Indias Legajo 20161. Segundo cuaderno.

³¹ Para un análisis detallado de la rebelión ver O’Phelan, 2001.

sierra de Lima de donde procedía la mayor parte de los olleros residentes en la ciudad. Si bien se trataba de un grupo de indios distinto al que había estado detrás del viaje de Mangualú Seballos, hubo miembros de la elite de Copacabana que tomaron parte en la rebelión.

Los que optaron por tomar la vía rebelde fueron los que sentían que su situación era cada vez más precaria y que ya no tenían nada que perder. En el tiempo que llevaban intentando que las reales cédulas entrasen en vigencia habían desarrollado un gran rechazo hacia los criollos. Los veían como personajes decididos a negarles cualquier posibilidad de mejorar su situación y que no iban a permitir que se les reconociera su condición de nobleza.

Uno de los miembros de la elite norteña que decidió tomar parte en la rebelión y murió ajusticiado fue don Pedro Santos Sucuten, originario de Lambayeque, mayordomo de la cofradía de Copacabana en 1720 y que había participado en la fiesta por la coronación de Fernando VI representando al Chimo Cápac.³² Esta información muestra que no se trata de cualquier integrante de la elite norteña sino de uno de sus miembros más representativos. El hecho que hubiese sido mayordomo en 1720, muestra que desde esa época tenía prestigio e influencia dentro de los hermanos veinticuatro de la cofradía. Aunque no hay rastros de que hubiese sido mayordomo nuevamente, es difícil pensar que haya sido postergado si representó al Chimo Cápac en la fiesta de 1747. Además, es uno de los interlocutores de don Juan de Bustamante y en una carta que le escribe en noviembre de 1748 se puede ver las esperanzas que tenía en que las gestiones de Mangualú Seballos culminasen con éxito,

“(…) le suplico en nombre de todos sus hermanos los de esta nacion abatida copere quanto pudiere sea recibido y atendido el comisario que embía y ba a esa real corte que es don Francisco Manhualu y Zeballos, yndio muy leal servidor de su magestad para que se le de a mano y se vea en aquella honra y estimacion que se debe dar a quien representa pobre y abatido a toda su nación abatida y pobre (...)”³³

Desde su mirada, y la de otros nobles indígenas, la nación índica se encontraba postergada. En lugar de tener la posición que le correspondía por la grandeza de su pasado y por las prerrogativas concedidas por las reales cédulas desde 1697 el “cuerpo de la nación yndia [estaba] reducida a pigmea y a la nada.” En consecuencia, los nobles

³² AAL Cofradías, Legajo X-C, Expediente 34, 1720; Anónimo (1748: 247).

³³ Carta n° 20 de don Pedro Santos Sucuten a don Juan de Bustamante fechada en Lima, 16 de noviembre de 1748, f. 39 AHN Madrid Consejo de Indias Legajo 20161, Segundo cuaderno.

indígenas tampoco podían ocupar el lugar que les correspondía en la sociedad. Al respecto Mangualu Seballos señalaba “guardo en la memoria y papeles la antigüedad de mi esclarecido origen, que es del gran Chimú, rey curaca soberano que fue destos valles del Perú,” sin embargo “por ahora no hago más papel en esta tragedia nuestra que el de un pobre zirujano (...) que honradamente mantiene su familia”.³⁴

La frustración de los nobles norteños llevó a un pequeño grupo de ellos a unirse a otros grupos indígenas de la ciudad cuya situación era de menor reconocimiento y que se veían afectados por disposiciones que los Borbones estaban estableciendo y que los colocaban en una situación de más precariedad. Los miembros de la elite de Copacabana que decidieron apoyar la rebelión no estaban en contra del monarca, más bien consideraban que habían sido favorecidos con las reales cédulas que les había otorgado. El problema era que estas disposiciones quedaban en letra muerta al llegar al Perú. Las esperanzas que había tenido Santos Sucuten en el éxito de las gestiones de Mangualú Seballos, que le permitiría disfrutar en sus últimos días de su condición de nobleza y asegurar esa posición para sus descendientes, lo llevó a tomar una medida desesperada que lo condujo a la muerte y a la deshonra. Con sus acciones, el prestigio que disfrutaba quedó manchado y los miembros de la elite de Copacabana marcaron distancia; desconocieron su condición de nobleza señalando que fue sillero, que devino en barbero y luego en cirujano, afirmaron que nadie lo reconocía como descendiente de los señores Chimú y como si eso no fuese poco lo tildaron de “yndio botado que podría ser otro Judas”.³⁵ Es evidente que la dureza utilizada en el caso de Santos Sucuten, confirma que se trataba de unos de los suyos, con el que solo quedaba romper de manera drástica aunque eso significase destruir su reputación; mostrando consternación y enojo por el engaño del que habían sido objeto “los más fieles vasallos del rey de España”.

En 1762 el cabildo de indios de la ciudad retomó las gestiones, pero esta vez ante la corte limeña. Las acciones se centraron en conseguir que el cargo de procurador general de naturales se eligiese entre los miembros de las elites indígenas. Los argumentos que utilizaron para lograr su objetivo giraron en torno a dos puntos: la

³⁴ Carta n° 20 de don Pedro Santos Sucuten a don Juan de Bustamante fechada en Lima, 16 de noviembre de 1748, ff. 39-39v. AHN Consejo de Indias, Legajo 20161, Segundo cuaderno.

³⁵ Carta n° 22 de don Francisco Sachun Quiros y Azabache a don Juan de Bustamante fechada en Lima, 12 de enero de 1752, f. 44. AHN Consejo de Indias, Legajo 20161. Segundo cuaderno.

imposibilidad de los nuevos protectores de darse abasto para atender las numerosas causas que tenían a su cargo y la capacidad de las elites indígenas para asumir la defensa de los miembros de su nación. En el primer caso, los indios alegaban que, desde la muerte de los últimos protectores generales, Joseph Mexía de Estela y Melchor de Carbajal, las causas indígenas no estaban recibiendo la suficiente atención. La razón, señalaban, era que antes los protectores generales de naturales sólo se encargaban de ver las causas indígenas, pero los nuevos protectores designados se ocupaban también de la defensa de los españoles y de las castas, señalando que por estar “preocupados con tantos negocios” no podían defender bien a los indios.³⁶ En esta oportunidad, en lugar de quejarse o señalar la falta de interés de los procuradores en ver sus causas, se centraron más bien en mostrar que no podían dedicarse a ver las causas indígenas porque también debían prestar atención a los otros grupos sociales. Por lo que pedían que el oficio pasase a manos de los indios con lo que disminuiría la carga para los procuradores y así podrían atender mejor las causas de españoles y castas que seguirían bajo su cuidado.

El segundo argumento debía ser lo suficientemente sólido para que no hubiese duda de que los miembros de las elites indígenas estaban capacitados para asumir el cargo. Señalaron que desde que se promulgó la real cédula de 1735, muchos indígenas habían sido ordenados sacerdotes sin que hubiese ninguna queja sobre su comportamiento como era “público y notorio”. Razón por lo cual era muy cuestionable que el protector fiscal se opusiera al nombramiento de indios como procuradores generales, siendo justamente él quien debía velar porque las leyes a favor de los indios se cumplieren.³⁷ Motivo por el que solicitaban al virrey que diese cumplimiento a la real cédula de 1735 y se nombre en el cargo de protector general de indios a dos miembros de la población indígena tal como ordenaba la real cédula.

Los procuradores indios: el triunfo de la elite de Copacabana

El 10 de julio de 1767, el virrey Amat promulgó el bando por el que entraron en vigencia las reales cédulas que otorgaban a los indios el derecho a ser nombrados en cargos administrativos y judiciales equiparando a los miembros de la nación índica con los miembros de la nación española. Todo aquel que se identificase como indígena y

³⁶ AGN GO-RE, 13.535 Legajo 18 Cuaderno 311 1762-1777 f. 2v.

³⁷ AGN GO-RE, 13.535 Legajo 18 Cuaderno 311 1762-1777 f. 3.

pudiese probar que era indio por sus cuatros costados, es decir hijo y nieto de indios, y que tuviese los conocimientos necesarios para el oficio podía ser nombrado en el cargo como cualquier otro vasallo español del monarca. Tan pronto se tuvo conocimiento del mandato del virrey Amat, los nobles indígenas de la ciudad se aprestaron a presentar sus candidaturas para el cargo. Los seleccionados fueron don Alberto Chosop Chafó y don Santiago Ruiz Túpac Yupanqui Inga.³⁸

La trayectoria de Alberto Chosop Chafó permite hacerse una idea de los pasos que debían seguir los indios principales que llegaban a la ciudad para conseguir ubicarse exitosamente como miembro de las elites indígenas de Lima. En el caso de Chosop, su nombramiento como procurador general muestra el poder que tenía la elite norteña de Copacabana en ese momento. Alberto Chosop llegó a la ciudad bastante joven procedente de San Pedro de Mórrope en Lambayeque para aprender el oficio de botonero. Era hijo de don Ignacio Chosop, del mismo pueblo, y de doña Melchora Chafó, natural de Santa María de Chiclayo también en Lambayeque³⁹ Al cabo del tiempo establecido se convirtió en oficial botonero y, como otros principales indígenas que contaban con los medios económicos, abrió su taller y pasó a ser reconocido como maestro.⁴⁰ Al igual que otros migrantes que buscaban establecer relaciones y subrayar su identidad cristiana, Chosop se hizo miembro de varias cofradías de indios de la ciudad. Como correspondía por su oficio, ingresó en la hermandad del Señor del Triunfo, fundada por los botoneros indígenas en la capilla del Baratillo en el barrio de San Lázaro. Por su cercanía con los franciscanos fue cofrade de la Candelaria, en calidad de hermano veinticuatro. Este vínculo lo mantuvo a lo largo de toda su vida, en su testamento pidió ser enterrado en la iglesia de San Francisco vistiendo el hábito de la orden.⁴¹

³⁸ No se dispone de mayor información sobre este personaje pero por sus apellidos es posible pensar que se trata de un indio principal vinculado con las elites de la sierra central que se identificaba como descendientes de los incas. Paul Charney señala que tenía el mismo oficio de Chosop, es decir botonero pero no he podido confirmar esta información.

³⁹ AGN PN No 733, ff. 281-282v. La información de la procedencia de Melchora Chafó se obtuvo de familysearch.org

⁴⁰ Chosop, como la mayoría de los maestros indígenas, no era un maestro examinado. La legislación indiana permitía que los oficiales indígenas pudiesen abrir un taller sin pasar el examen de maestro. El hecho de tener un taller con oficiales y aprendices a su cargo era lo que le daba el reconocimiento como maestro. Los artesanos indígenas estaban asimismo autorizados para ejercer el oficio sin tener que agremiarse.

⁴¹ AGN PN No 733, 1780/1781, f. 281r.

En 1758, luego de la apertura de su taller y del reconocimiento de su condición de maestro, asumió el cargo de mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de Copacabana.⁴² Poco tiempo después, decidió pasar el examen de maestro obteniendo el reconocimiento formal de los maestros españoles y del cabildo de la ciudad.⁴³ Entre los cargos que componían la jerarquía gremial llegó a ocupar el de veedor. Como tal, estuvo encargado de supervisar el cumplimiento de las ordenanzas del oficio. A través de la hermandad del Señor del Triunfo participó en las reuniones del cabildo de indios, siendo elegido alcalde en 1760.⁴⁴

Como miembro del cabildo indígena participó en las gestiones que las elites indígenas realizaron ante la corte limeña para conseguir que los indios principales pudiesen acceder al cargo de protector de naturales. Al culminar las gestiones con éxito debido al personal interés puesto por el virrey Amat, Chosop fue nombrado protector general de naturales en 1763.⁴⁵ El ejercicio del nuevo cargo no le impidió mantener en funcionamiento su taller, por el contrario, logró en 1786 la autorización para abrir una segunda tienda a pesar de la oposición de los otros maestros botoneros.⁴⁶ Mantuvo el cargo y la propiedad de ambos talleres hasta el final de su vida. La exitosa trayectoria de Alberto Chosop muestra que, hacia finales de la década de 1760, la elite indígena de Copacabana era sin duda la más poderosa de la ciudad de Lima. Tan pronto como fue posible que los indios accediesen al cargo de procuradores, consiguió colocar a uno de sus miembros⁴⁷. Presentar el caso de Alberto Chosop es particularmente relevante porque encarna a la perfección las características de un miembro de la elite norteña: lambayecano, artesano y cofrade de Copacabana.

La élite indígena norteña, la iglesia de Copacabana y el cabildo de indios de Lima

Importantes contribuciones sobre la población indígena de Lima la sitúan principalmente en dos espacios: el pueblo de Santiago del Cercado, ubicado extramuros

⁴² AAL Cofradías, Legajo X-D, Expediente 19, 1758.

⁴³ El tener la posición de maestro examinado, le permitió unos años después ser designado por el virrey maestro mayor de los botoneros indígenas. El cargo de maestro mayor no formaba parte de la jerarquía gremial, lo que permitió que el virrey pudiese nombrar maestros en ese cargo para poder controlar la producción artesanal.

⁴⁴ AGN GO-BI1, Legajo 38, Cuaderno 377, 1786.

⁴⁵ AGN GO-RE, 13.235, 1762-1777.

⁴⁶ AGN GO-BI1 Legajo 38, Cuaderno 377, 1786.

⁴⁷ Para un análisis de la procuraduría y de los procuradores indígenas a partir del nombramiento de Chosop ver Zegarra (2020).

de la ciudad, y los alrededores de la iglesia de Santa Ana. Efectivamente, ambos fueron espacios de residencia de elites y comunes indígenas provenientes de lugares como la sierra de Lima, la sierra central y el sur del virreinato. En Lima existió también otro espacio donde se afincaron indios procedentes del norte del virreinato, de ascendencia moche y chimú mayoritariamente. Estos eran sobre todo artesanos norteños, varios de ellos vinculados con familias cacicales, que asumieron el control de la cofradía de Nuestra Señora de Copacabana, cuerpo que les permitió ser identificados como indios católicos. La importancia que tuvo para los miembros de las sociedades de Antiguo Régimen el pertenecer a una corporación se conoce bastante bien; sin embargo, se sigue conociendo bastante menos sobre lo relevante que fue para los indios, en particular para los migrantes establecidos en las ciudades, integrar las corporaciones. En Lima, la cofradía de Nuestra Señora de Copacabana fue el cuerpo que permitió a los maestros norteños en su condición de hermanos ²⁴ constituirse en una elite católica que supo manejar con éxito la fama y bienes de la virgen, abriendo la puerta para ser identificados además de católicos como capaces de manejar sus propias instituciones. Es decir, como colectivo pasaron a ser identificados como católicos y capaces lo que era inusual, lo más común es que estos atributos fuesen reconocidos de manera individual a algunos indígenas.

El exitoso manejo de su cofradía y su reconocimiento público como indios católicos les permitió ganar la condición de vecinos (podían vivir con orden y doctrina en la ciudad) y manejar sus propias instituciones. De ahí que el pedido para fundar una iglesia donde poder congregarse y rendir culto a su virgen fuese aceptado por el arzobispado tan temprano como en 1617. La iglesia de Copacabana, terminada de construir en 1632, se convirtió poco a poco en el centro religioso y también político para la elite norteña y las otras elites de la ciudad. Paulatinamente, las elites indígenas fueron trasladando sus cofradías de culto y gremiales de las iglesias donde las habían fundado, ubicadas en diversos barrios de la ciudad, a la de Copacabana que había ganado el reconocimiento como el centro religioso de los indios de Lima. En el iterin, los veinticuatro de la cofradía continuaron haciendo peticiones ante el arzobispado limeño para obtener una mayor autonomía a la par que consolidaban su posición como una elite católica y capaz. El pedido de reconocimiento de propiedad de su iglesia, nombramiento de sus capellanes y construcción de un beaterio en 1693 fueron todos

pedidos aceptados por el arzobispado limeño. Las demandas ganadas aunque vinculadas con cuestiones religiosas eran también reivindicaciones políticas. A fines del siglo XVII, la elite de artesanos norteños no solo había tenido éxito en todas sus gestiones sino que había cimentado, probablemente como resultado de este éxito, su posición de liderazgo entre las elites indígenas de la ciudad y su iglesia el sitio de centro religioso y político de los indios de Lima. Se entiende entonces que los indios organizados como un cuerpo político tengan su cabildo en Copacabana donde las cofradías gremiales, adaptándose a una práctica ejercida en los cabildos rurales, donde rotaban las parcialidades, hayan ejercido por turnos los puestos de autoridad en el gobierno de los indios limeños. Las gestiones de mayor envergadura destinadas a conseguir que se haga efectiva la cédula de los honores se realizaron bajo el liderazgo de la elite norteña en el cabildo de indios que funcionaba en la iglesia de Copacabana ubicada en Lima y no en el barrio del Cercado ubicado en los extramuros de la ciudad.

Bibliografía

Fuentes primarias

ANONIMO, (1748). *El día de Lima. Proclamación real que de el nombre augusto de el supremo señor D. Fernando el VI (...) hizo la muy noble y muy leal ciudad de los Reyes (...) a influxo del zelo fiel, del cuidadoso empeño y de la amante lealtad del excelentísimo señor don Joseph Manso de Velasco (...) virrey, gobernador y capitán general de los reynos del Perú y Chile* (Lima: s/n, 1748. John Carter Brown Library, Colección Perú. Acceso en línea <https://archive.org/details/eladiadelimaprocl00mans>).

CONSEJO PROVINCIAL DE LIMA, (1935 - 1964). *Libros de Cabildo de Lima*. vols. VII (1570 – 1574), X (1583 – 1588), Lima: Imprenta Torres Aguirre.

CONTRERAS, M., ([1613] 1968). *Padrón de los indios de Lima*, Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Seminario de Historia Rural Andina. (Introducción de Noble David Cook).

MORACHIMO, V., ([1732] 2003). *Manifiesto de los agravios, bexaciones y molestias que padecen los indios del reyno del Perú*. *Letras*, No 105-106, pp. 171 – 194.

Fuentes secundarias

ABERCROMBIE, T., (2002). “La perpetuidad traducida del debate al Taqui Onqoy”. En J. DECOSTER (Ed.), *Incas e indios cristianos. Elites indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales* (pp. 79- 120). Cuzco-Lima: Centro Bartolomé de las Casas, Instituto Francés de Estudios Andinos, Asociación Kuraka.

- AGÜERO, A., (2006). “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”. *Cuadernos de Derecho Judicial*, N°6, pp. 19 – 58.
- AMADO, D., (2017). *El estandarte real y la mascaipacha. Historia de una institución inca colonial*, Lima: Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CARRILLO, G., (2006). “La única voz por donde los indios pueden hablar. Estrategias de la elite indígena de Lima en torno al nombramiento de procuradores y defensores indios (1720 – 1770)”. *Histórica*, vol. 30, N° 1, pp. 9 – 63.
- DEARDOFF, M., (2018). “Republics, their Customs and the Law of the King: Convivencia in the Kingdoms of Castile, 1400 – 1700”. *Rechtsgeschichte Legal History*, N°26, pp. 162 – 199.
- DE LA PUENTE, J.C., (2018). *Andean Cosmopolitans: Seeking Justice and Reward and the Spanish Royal Court*, Austin: University of Texas Press.
- DIEZ, A., (1998). *Comunes y Haciendas. Procesos de Comunalización en la Sierra de Piura (siglos del XVIII al XX)*, Piura: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) – Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”.
- DIEZ, A., (2006). “Los problemas del poder: política local y gobierno en las reducciones de la costa norte de Piura, siglo XVII”. *Anthropologica*, N°24, pp. 107 – 127.
- DUEÑAS, A., (2010). *Indians and Mestizos in the “Lettered City”: Reshaping Justice, Social Hierarchy, and Political Culture in Colonial Peru*, Boulder: University of Colorado Press.
- DUEÑAS, A., (2016). “Cabildos de naturales en el ocaso colonial: jurisdicción, posesión y defensa del espacio étnico”. *Histórica*, vol. XL, N°2, pp. 135 – 177.
- GARRET, D., (2009). *Sombras del imperio. La nobleza indígena del Cuzco, 1750 – 1825*, Lima: Instituto de Estudios Peruano.
- GLAVE, L. M., (2013). *Entre la sumisión y la libertad, siglos XVII – XVIII*, Lima: Fondo Editorial de la Derrama Magisterial.
- GLAVE, L. M., (2011). “Memoria y memoriales: La formación de una liga indígena en Lima (1722 – 1732)”. *Diálogo Andino*, N°37, pp. 5 – 23.
- GRAUBART, K., (2022). *Republics of Difference: Religious and Racial Self-Governance in the Spanish Atlantic World*, Oxford: Oxford University Press.
- HONORES, R. y DE LA PUENTE, J.C., (2016). “Guardianes de la real justicia: alcaldes de indios, costumbre y justicia local en Huarochirí colonial”. *Histórica*, vol. XL, N° 2, pp. 11 – 47.
- MATHIS, S., (2017). *Una figura de la primera globalización de la América española: Vicente Mora Chimo o el itinerario original de un cacique ladino. De la costa del Perú a la Corte de España a principios del siglo XVIII*, Lima: Fondo Editorial Universidad Nacional Agraria La Molina.
- NOACK, K., (1997). “El cacicazgo de Huamán dentro de la jurisdicción de Trujillo, siglo XVII: desarrollos de su estructura y principios de su organización”. *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, vol. 24, pp. 343 – 367.
- LOAYZA, F., (1946). *Fray Calixto Túpac Inca*, Lima: Miranda.
- O'PHELAN, S., (2001). “Una rebelión abortada. Lima 1750: La conspiración de los indios olleros de Huarochirí”. *Varia Historia*, N° 24, pp. 7 – 32.
- PACHON, X., (1981). “Los pueblos y los cabildos indígenas: la hispanización de las culturas americanas”. *Revista Colombiana de Antropología*, N°23, pp. 299-326.
- PENRY, S. E., (2019). *The People are King. The Making of Indigenous Andean Politics*, Oxford: Oxford University Press.
- RAMOS, D., (2017). “Autoridad y control. El cabildo y las cofradías indígenas de San Lucas de Colán en la segunda mitad del siglo XVIII”. En D. FERNANDEZ, D. LEVANO y K.

- MONTOYA (Coords.), *Cofradías en el Perú y otros ámbitos del mundo hispánico (siglos XVI-XIX)* (pp. 303-316). Lima: Conferencia Episcopal Peruana-Comisión Episcopal de Liturgia del Perú.
- SERULNIKOV, S., (2003). *Subverting colonial authority: Challenges to Spanish Rule in eighteenth century southern Andes*, Durham: Duke University Press.
- SPALDING, K., (1984). *Huarochirí: An Andean Society under Inca and Spanish Rule*, Stanford: Stanford University Press.
- STERN, S., (1986). *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*, Madrid: Alianza Editorial.
- VERGARA, T., (2018). *The Copacabana Indigenous Elite: Formation, Identity and Negotiations (Lima, 1590 – 1767)* (Tesis de doctorado en Historia). Universidad de Connecticut: Storrs.
- VERGARA, T., (2015). “Piedad e interés económico: la cofradía de Crispín y Crispiniano de los zapateros indígenas de Lima (1632 – 1637)”. En A. MAYER y J. DE LA PUENTE (Eds.), *Iglesia y Sociedad en la Nueva España y el Perú* (pp. 151 - 171). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero.
- ZULOAGA, M., (2012). *La conquista negociada. Guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas (1532 – 1610)*, Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos-Instituto de Estudios Peruanos.
- ZEGARRA, C., (2020). “Los procuradores de naturales de las audiencias de Lima y Cusco: la etapa indígena y su impacto en la defensa legal a fines del periodo virreinal”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* Recuperado de <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79467>
- ZIGHELBOIM, A., (2010). “Un inca cuzqueño en la corte de Fernando VI: Estrategias personales y colectivas de las elites indias y mestizas hacia 1750”. *Histórica*, vol. XXXIV, N° 2, pp. 7 – 62.



EMPEÑANDO SUS PRIVILEGIOS: PROPIOS, ARBITRIOS Y DONATIVOS EN LAS FINANZAS DEL CABILDO DE LIMA, 1784-1821*

Enmanuel Montalvo Salcedo

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMEN

La reforma de la administración municipal borbónica tuvo el propósito de aumentar los réditos económicos que producía el territorio a través de la modernización del aparato administrativo local. En el caso limeño, la reforma incidió en las finanzas del alicaído cuerpo municipal a través de un reordenamiento de sus propios y arbitrios, los cuales fueron aprovechados por una nueva camada de regidores, ansiosa por beneficiarse de esta nueva planta administrativa. A la larga, los capitulares lograron cooptar el proceso de despliegue de los aspectos fiscales y gubernativos de la reforma, y utilizarla para recuperar las prerrogativas que había perdido la élite local durante la etapa reformista. Sin embargo, la política de endeudamiento de los fondos municipales que ellos mismos llevaron a cabo les impidió gozar de dichos beneficios por mucho tiempo, al haber empeñado sus privilegios a largo plazo justo en el momento en que comenzaba la crisis monárquica.

PALABRAS CLAVE: cabildos; Reformas borbónicas; siglo XVIII; finanzas municipales.

PAWNING THEIR PRIVILEGES: *PROPIOS*, *ARBITRIOS* AND *DONATIVOS* IN THE FINANCES OF THE LIMA COUNCIL, 1784-1821

ABSTRACT

The reform of the Bourbon municipal administration had the purpose of increasing the economic returns produced by the territory through the modernization of the local administrative apparatus. In the case of Lima, the reform affected the finances of the ailing municipal body through a reorganization of its *propios* and *arbitrios*, which were taken advantage of by a new breed of councilors, eager to benefit from this new

* Este estudio ha sido realizado en el marco del proyecto “*FAILURE. Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th centuries*”, programa H2020-MSCA-RISE, Grant Agreement N° 823998.

administrative plant. In the long run, the capitulars managed to co-opt the process of deploying the fiscal and governmental aspects of the reform and use it to recover the prerogatives that the local elite had lost during the reformist stage. However, the policy of indebtedness of municipal funds that they themselves carried out prevented them from enjoying these benefits for a long time, having pledged their long-term privileges just when the monarchical crisis began.

KEYWORDS: councils; Bourbon reforms; 18th century; municipal finances.

Enmanuel Montalvo Salcedo. Es Maestro en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es miembro activo del grupo de investigación “Lima: espacio, sociedad y población, ss. XVIII-XIX” del Instituto Riva-Agüero y asistente de investigación del proyecto *Failure: Reversing the genealogies of unsuccess. 16th-19th centuries*. Proyecto de Investigación de I+D “Corrupción y poder en España y América (siglos XVI-XVIII)” del Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Publicaciones recientes: (2024), “Estadística municipal en la temprana república: el distrito primero de Lima en 1831”, *Historia y Memoria*, N° 29, pp. 119-152; (2021), “El Real Cuerpo de Serenos y la primera institución policial peruana, 1804-1821”. En *Nuevas miradas a las independencias. Actores, procesos e instituciones. Proyectos ganadores del Concurso Nacional de Investigación Histórica sobre la independencia del Perú* (pp. 19-57). Lima: Ministerio de Cultura, Proyecto Bicentenario; (2022), “El Cabildo y el visitador: la reforma de policía en Lima, 1784-1787”. *Histórica*, N°46, pp. 7-52. Actualmente, participa de forma activa en proyectos financiados sobre las Humanidades Digitales y el desarrollo de Historical GIS, y mantiene sus investigaciones en torno a la ciudad de Lima en el transcurso entre la colonia y el periodo republicano, con un énfasis particular en el ordenamiento urbano.

Correo electrónico: emontalvos@pucp.edu.pe

ID ORCID: 0000-0001-7875-998X

EMPEÑANDO SUS PRIVILEGIOS: PROPIOS, ARBITRIOS Y DONATIVOS EN LAS FINANZAS DEL CABILDO DE LIMA, 1784-1821

Introducción

La reforma de la administración municipal hispánica fue una medida que tenía como propósito general mejorar los mecanismos administrativos del aparato estatal borbónico a nivel local y, de esta manera, maximizar el beneficio económico que podía producir el territorio. En ese sentido, pretendía elevar el bienestar de los pueblos y sus índices de supervivencia, lo que repercutiría necesariamente en el crecimiento demográfico y la productividad de la población. Para ello, había que acabar con las motivaciones “egoístas” y las corruptelas que se generaban entre las élites locales y los funcionarios criollos, y realizar una campaña centralizadora de esfuerzos y fondos que se pudiera controlar desde los nuevos órganos de gobierno borbón. Este era el consenso generado en la segunda mitad del siglo XVIII durante el periodo de Fernando VI y Carlos III por una serie de ministros regalistas y reformistas que consideraban necesario reestablecer el poder que la Monarquía Hispánica había ostentado siglos atrás en el escenario europeo.

Se trataba de una reforma tripartita. Aunque es difícil separarlas íntegramente, por motivos discursivos y metodológicos, cabe aquí la necesidad de diferenciarlas. En primer lugar, se trató de una reforma de la administración local que buscaba erradicar la corrupción de las instituciones municipales y acabar con su inactividad (e ineficacia) en materias que se consideraban cruciales para el desarrollo urbano. En segundo lugar, fue una reforma fiscal que buscó reorganizar el manejo de los propios y arbitrios de las ciudades y villas del Imperio. Ella pretendía que los ingresos de las ciudades fueran suficientes para realizar mayores obras públicas en favor de la comunidad y el desarrollo económico de las provincias. Al mismo tiempo, además, se quería que la administración económica del cabildo se desligue del parecer de los regidores (el patriciado local) y sea dirigido por los funcionarios de la corona para que sean

recuperados por el tesoro público. En tercer lugar, estaba profundamente imbricada con la necesidad de reorganizar la policía de las ciudades. Es decir, una reforma de diversos aspectos de la administración municipal (saneamiento, ornato, elaboración de obra pública, etc.) orientada a mejorar el bienestar de la población y, a la vez, introducir un control mucho más rígido de las acciones cotidianas de las personas. Este era el objetivo principal de la reforma en su totalidad y estaba ligada a la preocupación original del paquete de medidas: elevar la productividad y -por consiguiente- el poder del Imperio.

La reforma de los pueblos se ha tratado historiográficamente tanto como una unidad, como por sus componentes. El trabajo institucional de Javier Guillamon (1980) para el caso peninsular es un referente en este sentido. Para México, el clásico trabajo de Juan P. Viqueira Albán (1987) analiza la reforma de policía, mientras estudios más recientes han puesto hincapié en el aspecto fiscal de la reforma. (SILVA RIQUER, 2015) El texto de Esteban Sánchez de Tagle (2019) busca explicar las articulaciones de este proceso. Para Argentina, se debe mencionar el estudio de Graciela Favelukes (2005) que explica el caso de la reforma en la ciudad de Buenos Aires. Finalmente, para el caso peruano, sin terminar de definir sus aspectos, hay tres estudiosos que se han dedicado al problema de los cabildos durante la reforma. (MOORE, 1966; FISHER, 1981; FERNÁNDEZ ALONSO, 1992) También se ha tratado la reforma de policía como asunto separado. (FERNÁNDEZ ALONSO, 1991; MORENO CEBRIÁN, 1981; QUIROZ, 1997) Por último, el propio trabajo ha servido para delimitar los límites de las distintas reformas y entender sus consecuencias en la administración local de la ciudad de Lima. (MONTALVO SALCEDO, 2021, 2022a)

En todos estos derroteros historiográficos el debate ha estado inscrito en la más grande polémica sobre la coherencia y efectividad de las llamadas reformas borbónicas. Dos líneas interpretativas opuestas han marcado la pauta de este debate. La primera o tradicional consideraba las reformas como un grupo de reformas coherentes organizadas por un Estado centralizador para revolucionar sus estructuras internas y obtener el mayor beneficio de ellas: una “Revolución en el Gobierno”.¹ Sus detractores, por otra parte, consideran que dichas reformas eran menos coherentes y estructuradas de lo que se creía y que, en realidad, se trataba de una serie de medidas con objetivos diversos y contradictorios cuyo distinto resultado es producto de las luchas internas de sus agentes

¹ La idea la plantea David Brading (1975) y está en la línea lógica de John Lynch (1973).

aplicadores y de los conflictos suscitados con quienes se oponían a ellas.² La propuesta intermedia de Gabriel Paquette (2008) ha intentado generar un nuevo consenso al enfatizar las complejas articulaciones que se establecían entre los funcionarios encargados de la reforma y las élites locales en cada espacio donde este se desarrolló. Sobre ello, otros autores como Allan Kuethe y Kenneth Andrien (2014) han subrayado que dicho proceso de conflicto y negociación debe verse como un suceso atlántico, y Federica Morelli (2008) recuerda que -al hacerlo- debe observarse ambos aspectos de la reforma -los sucedidos en América y los realizados en la Península- como parte dialogante de un mismo proceso. En ese sentido, el éxito o fracaso de la reforma se explicaría por “el nivel de coincidencia de intereses entre ambos grupos, el cual estaría directamente relacionado con el equilibrio de poderes existente en las sociedades coloniales al momento de su establecimiento y las alteraciones que esta generó” (MONTALVO SALCEDO, 2022a: 8).

En este artículo la intención es concentrarse en los aspectos fiscales de la reforma de la administración municipal borbona y su impacto en las finanzas de la ciudad de Lima hasta el fin del periodo colonial. En este periodo, se observan los impactos positivos del proceso de reordenamiento de los propios y arbitrios de la ciudad de Lima, la forma en que los regidores del cabildo se beneficiaron de este sistema para obtener nuevos privilegios y regalías y, finalmente, cómo la política de endeudamiento del cabildo terminó por convertirse en un suicidio para sus expectativas políticas y económicas como cuerpo. De esta forma, se sostiene que los regidores lograron cooptar el proceso de despliegue de las reformas y apropiarse de las atribuciones que les confirió la nueva planta administrativa para obtener mayores mercedes y recuperar los privilegios perdidos. Sin embargo, la política de endeudamiento de los fondos municipales que ellos mismos llevaron a cabo no les permitió gozar de dichas atribuciones por mucho tiempo, al haber empeñado sus privilegios a largo plazo justo en el momento en que comenzaba la crisis de la monarquía. Con el objetivo de demostrar esta hipótesis, el texto se divide en tres apartados, los cuales se concentran en explicar: a) el proceso de reforma sobre los propios, b) los mecanismos del cabildo para recuperar el control de aquellos y c) la política de endeudamiento del cuerpo municipal. Para la redacción de este artículo han sido muy importantes las fuentes del Archivo Histórico

² El principal exponente de esta interpretación es John Fisher (1981, 2000, 2006).

Municipal de Lima (AHML), en especial la sección de Tesorería de Propios y Arbitrios (TP) que ha permitido reconstruir en gran parte las cuentas del cuerpo municipal, y los Libros de actas del cabildo que mantienen un registro de los continuos debates de los regidores sobre sus propios y la importancia de aquellos. Mención aparte merecen los Libros borradores, en el que están anotados (y a veces tachados) los informes que nunca fueron elevados a la jurisdicción real.

La reforma fiscal y los propios del cabildo de Lima

Los cabildos de las ciudades y villas de América -a imitación de los peninsulares- eran corporaciones que agrupaban al patriciado urbano, quienes tenían directa jurisdicción ordinaria sobre el gobierno de la ciudad con el objetivo de organizar la vida en comunidad, mantenerla ordenada y dentro del “bien común”. Para administrar sus posesiones, se les había otorgado una determinada heredad propia, la cual detentaban como administradores del bien común. Esta era señalada como *propios* porque “sus caudales son propios del pueblo, y se consideran como dote propia que se les ha señalado para sostener las cargas de la república” (SANTAYANA, 1769: 84). Todas las propiedades que detentaba la ciudad -tiendas, alhóndigas, suelos de plazas y mercados, entre otros- producían una cantidad de rentas al año que servía de fondo público al cabildo. Algunas funciones del cuerpo municipal como la fiel ejecutoria o la correeduría de lonja también podían ser arrendadas y convertirse en un producto líquido para sus cuentas. A ellos se añadía diversos arbitrios, que eran impuestos temporales con una finalidad específica que con el paso del tiempo se habían vuelto parte de la heredad conjunta de la ciudad. (PAZOS, 1997: 169-170) Los ingresos de propios y arbitrios le permitían al cabildo cubrir una cantidad de egresos diversa que incluía el pago de salarios y asignaciones a miembros y comisionados de la ciudad, los gastos ejercidos en las fiestas cívicas y religiosas, las deudas contraídas y el pago de intereses o censos, y los gastos producidos en el ejercicio de sus atribuciones. (MOORE, 1966: 111-112)

Las prerrogativas del cabildo se extendían a tres aspectos básicos de la administración: el manejo de los abastos, el aprovisionamiento de aguas, y la administración cotidiana de la limpieza y el ornato de la ciudad. (SANTAYANA, 1769: 50-140) Es decir, a la regulación cotidiana de la *policía* de la ciudad. En primer lugar, debía de asegurar el abasto pleno de comida en las ciudades fijando los precios y

tomando providencias en casos de carestía, además de certificar la calidad y aprovisionamiento en casos de emergencia y frente a los monopolios. (SANTAYANA, 1769: 39, 61-62) En ese sentido, se encargaba del buen funcionamiento de las actividades comerciales y artesanales mediante la supervisión de las elecciones internas de los gremios y nombramiento de sus maestros. Debía también asegurar la llegada de agua potable a los reservorios de la ciudad y su correcta distribución, así como encargarse de los conflictos por aguas de regadío en el ejido de la ciudad y del manejo de aguas residuales. Para todo esto era importante la función de ciertos juzgados internos del cabildo -como el de agua y el de policía- con un número variable de autoridades subalternas dedicadas a estos ramos. Finalmente, debía interesarle el mantenimiento de la casa consistorial, la cárcel de la ciudad, el ornato de las calles, la limpieza de caminos y plazas, el empedrado adecuado para las lluvias y tránsito de carretas, y el desarrollo de obras públicas. (SANTAYANA, 1769: 168)

Se juntaban, entonces, en el cabildo funciones de justicia, fiscalidad y gobierno administrativo que continuamente entraban en conflicto con otros cuerpos del entramado político local. Lima era la cabeza de la jurisdicción virreinal y, por tanto, sede de las instituciones y funcionarios reales con más alto cargo en el reino: el virrey y la real Audiencia. Aunque su autonomía fue considerable durante el temprano periodo de conquista, consiguiendo incluso carecer de un corregidor como cabeza de la institución, sus atribuciones fueron mermadas por la constante intromisión de los funcionarios reales en lo que los capitulares veían como sus esferas de influencia. John P. Moore (1966) recuerda que los alcaldes de corte tendían a intervenir en los casos que involucraban a multas en pesos y medidas, y en asuntos de posturas sobre rentas de propios, con la anuencia de los virreyes. (pp. 77-79). Sobre esto se debe añadir la desaparición progresiva de jurisdicción en materia del juzgado de aguas de regadío y el control del anexo portuario del Callao. (BELL, 2016: 30-31; MOORE, 1966: 74) La incapacidad para llevar a cabo elecciones libres también estuvo asociado a este fenómeno. Los virreyes terminaron monopolizando las elecciones de alcaldes y convirtiendo a los dirigentes del cabildo en meros asociados suyos o incluso en un cargo de regalía. (SUÁREZ, 2021: 62; FISHER, 1981: 115) De esta forma, para la década de 1730, el cabildo de Lima se veía en su peor situación. A ello se sumó la rápida integración de la élite local en los cargos de la administración virreinal mediante la vía

de compra -oficiales de Real Hacienda (1633), corregidores (1678) y oidores (1687)- con lo que la élite de poder parecía tener mejores oportunidades para consolidar su prestigio. (MONTALVO SALCEDO, 2022a: 19) Surgieron entonces serias dificultades para llenar los cargos concejales y regidurías, y el precio de las varas decreció sin tener efecto las diversas disposiciones para sacarlas en almoneda. (LOHMANN VILLENA, 1983: 130)

Los fondos municipales también se hallaron en continua crisis a lo largo del siglo. Estos fueron particularmente notorios luego de la inacción del cabildo frente al terremoto de 1746. El virrey José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda, criticó la incapacidad del municipio para avanzar con la reconstrucción de Lima. Él consideraba que sus caudales podrían elevarse según su margesí hasta más de 220.000 pesos “si los que deben cuidar de ellos los atendieran como intereses propios, pero no se aplican a tan importante negocio, y cuando es preciso hacer alguna obra pública, faltan los fondos y no se encuentran los arbitrios” (FUENTES, 1859: 108). Su sucesor, el virrey Manuel de Amat y Junient, tenía una visión más pesimista del estado de dichos fondos. En su memoria, él explica que las rentas municipales ascendían únicamente a entre 25 y 28.000 pesos por lo que no eran suficientes para las obras públicas ni reparos que era necesario realizar. Por ello, el virrey señalaba haber “procurado que los mayordomo o ecónomos, hechos anteriormente, a no dar o dar malas cuentas, las presentasen con la debida justificación y que estas se acrisolaren con el mayor rigor que es posible” todo ello en la medida que el cabildo no parecía preocuparse por el acrecentamiento de estas rentas, pues “el fomento y creces de dichas rentas únicamente lo ha de hacer el virrey, pues ninguno otro se dedica a una obligación que aún es propia y peculiar de cualesquiera vecino”.³ Con un muy mal concepto de una institución en decadencia, Amat ordenó la revisión de las cuentas del cabildo. Se ordenó, entonces, que el mayordomo formalice y reconstruya los gastos e ingresos de la corporación desde el año de 1758 hasta 1762 para su revisión por un contador de la real Audiencia, un procedimiento que debía continuarse en lo sucesivo.⁴ Este procedimiento permitió poner

³ Relación que hizo de su Gobierno... D. Manuel de Amat y Junient... Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de Perú y Chile, a... D. Manuel Guirior... Virrey del Nuevo Reino de Granada, su sucesor, Lima, 1776, Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss. 3112 V.1, f. 88.

⁴ Aunque no se han recuperado todas las cuentas de este periodo. Un juicio de apelación del mayordomo Félix José de Colmenares ante el Consejo de Indias revela que el procedimiento se practicó anualmente al menos hasta 1772. Autos de Félix José de Colmenares, mayordomo de los propios y rentas de la ciudad

por escrito un amplio registro de deudas que el cabildo poseía y debían pagarse cada año, los cuales eran origen de la disminución de rentas líquidas del tesoro municipal. En este informe se basó el virrey para elaborar la estimación de las rentas contenida en su memoria.

En ese sentido, cuando fue momento de establecer la reforma de la administración local en la jurisdicción limeña, los fondos municipales fueron un punto principal a tomar en cuenta. De hecho, si bien, la reforma de propios se estableció en el marco de la aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes (1782) en el virreinato del Perú durante la Visita General del Perú (1776-1787) y fue finalmente llevada a cabo por el visitador Jorge de Escobedo y Alarcón (1784-1787) durante la segunda fase de la visita, su antecesor, José Antonio de Areche (1776-1784), no esperó a la inclusión de la reforma de propios en las ordenanzas para iniciar con su plan de visita del cabildo limeño. Para esto, aprovechó su experiencia realizando con dichas medidas en la ciudad de México y nombró comisionado para la revisión de las cuentas del cabildo a Benito de Mata Linares, quien repitió el procedimiento llevado a cabo por el virrey Amat para sanear las cuentas del ayuntamiento. (MOORE, 1966: 53) La comisión también solicitó razones fundadas sobre el origen de los principales arbitrios municipales. A saber, la sisa de la carne y el mojonazgo de vinos y aguardiente. Ambos eran las versiones modernas de antiguos impuestos medievales colocados sobre el peso de la carne y el derecho de cata del vino. El primero se había convertido en un impuesto de dos reales a cada cabeza de ganado caprino, ocho por el vacuno y cuatro por las carnes heladas o charquis que provenían de indios tributarios, y ocho por las de españoles. El segundo correspondía al impuesto de un real por cada botija de vino y ocho por la de aguardiente, de aquello que se traía para consumo (o tránsito) por la ciudad.⁵

El cabildo había perdido ya a inicios del siglo XVIII el disfrute del ramo de sisa, que siendo el preferido para la paga de obras públicas y reparos necesarios en el puente y las murallas de la ciudad, se había convertido en patrimonio del real erario. Con todo, algunos caudales de dicha renta se destinaban periódicamente a la elaboración de obras

de Lima, contra Cristóbal Montaña, procurador síndico general de la ciudad, sobre aprobación de las cuentas del periodo 1766-1772, Sevilla, 1773. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos 20295, Exp. 1.

⁵ Expediente sobre el remate del ramo de sisa, Lima, 1791. Archivo General de la Nación del Perú (AGNP), Colonia, Superior Gobierno, GO-BI2, leg. 78, do. 327, f. 5; Autos entre el fiscal y el cabildo de Lima para un informe sobre la importancia del ramo de mojonazgo, Lima, 31 VIII 1781. AGNP Colonia, Cabildo, CA-GC1, leg. 17, do. 73, f. 69.

públicas en las que tenía intervención el cabildo. El mojonazgo, por su lado, seguía siendo disfrutado directamente por el cuerpo municipal a través del sistema de remates. Empero, no estaba exento de peligros. El aumento del ramo lo había convertido en un foco de conflicto con otras instituciones que buscaban beneficiarse de los réditos que producía el aguardiente. Tras la primera visita de propios, un auto del real acuerdo de 3 de agosto de 1769 confirmó en la posesión del arbitrio al cuerpo municipal. En segunda instancia, sin embargo, el Rey solicitó la averiguación del origen del ramo, sus rentas, ganancias y gastos asociados.⁶ Este informe se completó recién en 1781, redactado por Antonio de Boza, quien fue alcalde ordinario dicho año. Aunque gracias a este informe el cabildo mantuvo la posesión del arbitrio, no logró que fuera retirado de su administración e introducido junto a la sisa en los ramos administrados por la real aduana en virtud del decreto de 27 de julio de 1780.⁷

Como se ha anticipado, la introducción final de la reforma se debió al visitador Escobedo, quien disfrutó de un mejor escenario político para ello. Así las cosas, en el Perú se aplicaron como un solo “paquete reformista” las medidas de cambio fiscal, administrativo y policial de los cabildos. En primer lugar, se trató de reanimar el ritmo de la alicaída institución municipal que ostentaba hasta ese momento únicamente tres varas de regidores ocupadas. Mientras en otras latitudes la propuesta para recuperar el control de los ayuntamientos había sido la introducción de diputados del común elegidos por las comunidades (Península) o regidores honorarios escogidos por el virrey (México), en el Perú se decidió nombrar diez regidores perpetuos entre quienes fueran más idóneos para el puesto. (LOHMANN VILLENA, 1983) Se trató de tres peninsulares y seis criollos; cuatro de ellos limeños y tres de estos nobles titulados. Entre hacendados y comerciantes con negocios diversificados; todos se encontraban entre la llamada “élite de la élite” y los más renombrados miembros de la élite comercial del momento.⁸ La desidia con la que los actuales regidores veían sus obligaciones en la ciudad y la falta de interés en conseguir las varas habrían sido importantes en esta toma de decisión, casi tanto como la creencia de Escobedo en que

⁶ Autos entre el fiscal y el Cabildo de Lima para un informe sobre la importancia del ramo de mojonazgo, Real cédula de 2 de octubre de 1774. AGNP Colonia, Cabildo, CA-GC1, leg. 17, do. 73, ff. 9-10.

⁷ Libro auxiliar del ramo de mojonazgo de la aduana de Lima, julio-diciembre, Lima, 1803. AGNP Colonia, Real Aduana, C 16. 938 – 1939, f. 1.

⁸ El término es utilizado por Paul Rizo Patrón (2000) para aquellos nobles titulados y poderosos comerciantes con fuertes vinculaciones económicas y políticas en la sociedad virreinal. Para más información sobre los regidores perpetuos, ver Lohmann Villena, 1983.

ningún provecho podría sacarse de la reforma sin ayuda de las élites locales. (FERNÁNDEZ ALONSO, 1992: 208) Al cabildo se le impuso, además, un reglamento para regular sus sesiones permanentes. Este dictaminaba el cuándo y dónde de las reuniones, así como la presencia de quiénes era necesaria en el establecimiento. Asimismo, instituía un procedimiento riguroso para la firma de actas, imponía multas por inasistencia y derivaba todos los asuntos contenciosos que pudieran surgir de este proceso al superintendente y a su teniente asesor, que ahora tenía además la jurisdicción para confirmar la elección de los alcaldes -antes privativa del virrey- y la obligación de presidir las reuniones del consejo.⁹

Lo siguiente era establecer en Lima una reforma del manejo de propios y arbitrios a semejanza de lo ya acaecido en Buenos Aires, México y en la propia Península. Esta se basaba en la “Instrucción que se ha de observar en la intervención, administración y recaudación de los Arbitrios del Reino, 3 de febrero de 1745”. En dicho documento nacido del plan del ministro de Hacienda, el marqués de Ensenada, se establecían las lógicas básicas de las medidas. A saber, había que reorientar el objetivo de la hacienda local para dejar de privilegiar a unas cuantas familias poderosas y obtener un mayor control sobre las rentas desde el centro de poder monárquico. (SILVA RIQUER, 2015: 33-34) Centralización y recaudación se unían en un mismo objetivo. Así, había que realizar una revisión de las cuentas y haciendas locales para definir a partir de ellas un reglamento de propios que determine y rijas sus ingresos y gastos, así como el pago de sus deudas, y establecer nuevos cargos en los ayuntamientos que controlen a las élites de poder locales y permitan el desarrollo de la reforma. El procedimiento a seguir sería la redacción de informes generales sobre los estados de propios y arbitrios de los ayuntamientos del reino, la formación de reglamentos con sujeción a los planteamientos de la instrucción de 1745 y la creación de “Juntas de Propios y Arbitrios” que debían ser consultados para toda decisión de gasto o nuevo ingreso en las localidades. Estas responderían a una contaduría provincial, la cual, a su vez, lo haría a la contaduría general. (GUILLAMON, 1980: 180-191) Con marchas y contramarchas, la reforma se comenzó a poner en acción en tierras peninsulares y adquirió entidad con la creación de

⁹ Reglamento que deberá observar y cuidar de su observancia... el Muy Ilustre Cabildo de la ciudad de Lima, 15 VI 1785, artículos 1-10. Archivo Histórico Municipal de Lima (AHML), Libros de cédulas y provisiones de Lima (LCPL) 29, ff. 1-3.

la “Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino” (1760) bajo la dirección de la Secretaría de la Real Hacienda.

Se buscaba que los reglamentos y las nuevas autoridades administrativas permitan llevar a cabo un plan de saneamiento de las haciendas locales, reduciendo los gastos extraordinarios y pagando los censos que tengan a deber, para así equilibrar la balanza de pagos y redireccionar los sobrantes hacia la tesorería principal. En Lima se estableció la Contaduría General (1784) con su contador principal Joseph de Argote como oficina que debía centralizar la información de propios y arbitrios de todas las intendencias del reino. A cada una le correspondía realizar un reglamento interino y remitirlo para su aprobación a la Junta Superior de Real Hacienda.¹⁰ Debían formarse asimismo “Juntas Municipales” para el manejo y control de gastos e ingresos del municipio sin intervención del resto de regidores.¹¹ Para 1785 se formó el reglamento general de Lima, el cual recogía los resultados de las anteriores visitas y normaba los procedimientos para realizar una cuenta jurada para cada año de administración.¹² Finalmente, para 1789 se obtuvo el estado general de propios del reino.¹³ A través de estos mecanismos se estableció un procedimiento riguroso para controlar los gastos e ingresos del cabildo. (MONTALVO SALCEDO, 2022a: 28-29)

El cabildo y el nuevo visitador coincidían en la necesidad de aumentar los ingresos netos de los propios. Sin embargo, no estaban de acuerdo en cuanto a las medidas necesarias para obtener ese objetivo. En el plano de los ingresos, Escobedo colaboró en la formalización de un nuevo margesí para cobrar correctamente las rentas del cabildo, la que se reveló como una medida efectiva para elevar los propios a largo plazo. El cuerpo municipal también tuvo iniciativa en esta área. Se encargó de elevar dos largas representaciones: la primera para acabar con la más alta deuda que ostentaba el cuerpo municipal, de más de 200 mil pesos a la Caja General de Censos, la cual fue exitosa, y la segunda, para recuperar el perdido ramo de sisa, con mucho menos éxito.¹⁴

¹⁰ Copia de los artículos, pertenecientes a las causas de justicia y policía comprendidas en la Real Ordenanza de Intendentes, remitidas al cabildo, arts. 23-28, Lima, 26 IX 1784. AHML, LCPL 28, ff. 331-335v.

¹¹ Copia de los artículos, pertenecientes a las causas de justicia y policía comprendidas en la Real Ordenanza de Intendentes, remitidas al cabildo, art. 30, Lima, 26 IX 1784. AHML, LCPL 28, f. 336.

¹² Reglamento de los propios y arbitrios de Lima, arts. 6-8, 14 VI 1785. AHML, LCPL 30, ff. 100-101.

¹³ Expediente sobre la averiguación de las rentas de propios, arbitrios y bienes de comunidad de las ciudades y villas del distrito, Lima, 1789. AGNP República, Real Hacienda H3, leg. 14, cuad. 14, f. 9.

¹⁴ Sin dineros y rentas no pueden subsistir las ciudades.: Cic. Por Manil. La de Lima defiende sus propios de los cargos, que la hace la Caja General de Censos de Indios [...], Lima: Imprenta Real de los Niños

Presionado por el visitador, el cabildo fue también motivado a establecer un nuevo arbitrio para cubrir los gastos del ramo de policía, que era una parte vital de la reforma. Para ello se estableció el real de bodegaje, un impuesto de un real por cada fanega de trigo y zurrón de cebo que solían pagar los bodegueros del Callao a los navieros por depositarlos en sus casas bodegas. El cabildo esperaba que este impuesto aumentara su masa de propios; sin embargo, Escobedo le dejó claro que este no era dueño del real de bodegaje “ni este se ha concedido por la Junta Superior a sus propios, sino en cuanto se destine y sirva para limpieza e iluminado”.¹⁵ En efecto, aunque la reforma colocó el ramo en manos del nuevo teniente de policía, José María Egaña, para pagar los gastos de su juzgado, su propiedad se mantendría como un objetivo perenne del cabildo.

En materia de gastos los pareceres del cabildo y el visitador estaban aún más distanciados. El aspecto más comentado y estudiado es la elaboración de un reglamento para el recibimiento de virreyes y la contención de sus gastos a únicamente 12.000 pesos en cada ocasión conforme a las Leyes de Indias.¹⁶ Sin embargo, los aspectos más recriminados por el cabildo fueron otros. El reglamento de propios no solo pretendía introducir orden en las cuentas municipales, sino mantener un estricto control sobre cuáles eran los ramos en que se podía gastar y cuánto el monto a pagar anualmente. Se definían los gastos del cabildo en la forma siguiente:

Cuadro N°1: Reglamento general de los gastos del cabildo, 1785

Rubro	Pesos	Reales
Asignaciones y sueldos	8.140	
Censos pasivos	5.742	
Festividades votivas	1.658	4
Gastos precisos	1.576	6
Total	17.117	2

Fuentes: AHML, LCPL 30. Reglamento de los propios y arbitrios de Lima, 14 VI 1785, ff. 97-100

Expósitos, 1789. John Carter Brown Library (JCBL); Representación del procurador general sobre que se declare que la sisa de las carnes [...] no es ramo real [...] sino un arbitrio concedido [...] a los propios, Lima, 1789. Biblioteca Nacional del Perú (BNP), Fondo Antiguo XDCH 00827.

¹⁵ Informe de Escobedo al cabildo de Lima, 14 XII 1786. AHML, Correspondencia Externa (CE), 007-CC-CE, f. 10v.

¹⁶ Ceremonial de las funciones y gastos de los excelentísimos señores virreyes. AHML, LCPL 29, ff. 131-160.

El procedimiento de pago a través de libramientos formales con doble control (de la junta municipal y el contador general) impedía que se realizaran gastos sin un motivo expreso previo, lo que limitaba considerablemente el margen de acción del cabildo. El cuerpo municipal criticó amargamente la reducción de sueldos que proyectó Escobedo y realizó varios expedientes para aumentar los montos de auxilio a los juzgados de aguas, procuradores generales, asesores permanentes, porteros y ministros almotacenes.¹⁷ La Junta Superior llegó a retroceder en algunos puntos, recuperando algunos sueldos y reconociendo la formación de nuevos empleos, lo que aumentó el monto asignado a este rubro a 13.699 pesos a fines de 1787.¹⁸ El otro aspecto de vital importancia para el cabildo eran los gastos extraordinarios. Para realizar cualquier gasto fuera de los incluidos en la nómina del reglamento debía preceder consulta de la Junta a la Superintendencia para que hubiera una orden superior que la justifique.¹⁹ Este sistema impedía al cabildo realizar pagos públicos o secretos para ejecutar acciones inmediatas cuando lo requiriera y, sobre todo, le limitaba el margen de acción de la diputación general, que era la oficina que el cabildo ostentaba permanentemente para un agente de negocios en la corte de Madrid, el cual defendía los intereses del cuerpo municipal ante el Rey.

El cabildo intentó disputar cada decisión al visitador hasta el punto de hastiarlo. Sin embargo, para su salida en 1787 la decisión óptima fue reducirse a la inacción. La medida más odiada de todas era el mantenimiento del teniente asesor del superintendente, Manuel María del Valle, como cabecera de las reuniones concejales en ausencia del visitador. El cabildo renegó en todo momento reunirse bajo su presencia. De hecho, desde su instauración en 1787 hasta que su apelación tuvo éxito y consiguiera una cédula real favorable a su remoción el 16 de marzo de 1788, el cabildo solo se reunió en seis ocasiones. (MOORE, 1966: 177) Para el resto de sus reivindicaciones, que incluían la desaparición de la tenencia de policía, la contaduría general y la junta municipal, así como la reintegración del bodegaje y la sisa al cúmulo de propios tuvo que esperar mucho más por resultados concretos.

¹⁷ Expediente sobre el reglamento de los empleos que han de continuar entre los señores capitulares, Lima, 14 V 1785. AHML, LCPL 30, ff. 76-89.

¹⁸ Expediente sobre la averiguación de las rentas de propios, arbitrios y bienes de comunidad de las ciudades y villas del distrito, Lima, 1789. AGNP República, Real Hacienda H3, leg. 14, cuad. 14, f. 9.

¹⁹ Reglamento de los propios y arbitrios de Lima, 14 VI 1785. AHML, LCPL 30, f. 100.

Recuperando los antiguos fueros: el agente de negocios en Madrid

El mecanismo concreto elegido para desmontar la reforma establecida por el visitador en Lima era el recurso directo a la corte de Madrid a través del agente de negocios del cabildo. Al inicio el avance fue muy lento. La reforma aún era fuerte y sus defensores principales seguían ostentando puestos principales en la Península. Sin embargo, con el fallecimiento de José de Gálvez (1787) y el rey Carlos III (1788), así como el estallido de la Revolución francesa (1789) y, sobre todo, la guerra iniciada contra esta nación (1793) el escenario político local cambió. La monarquía se encontraba, ahora, ávida de negociar e intercambiar la eliminación de “perniciosas novedades reformistas” a cambio de nuevas donaciones en un momento de álgido gasto militar. El cabildo se apresuró a reemplazar a su antiguo apoderado, Félix Gil (1788), cuyo nivel era insuficiente para el trato de la corte, por un personaje de mejor habilidad política, con el título de diputado general, José Baquijano y Carrillo (1793), a quien se le extendieron unas extensas y detalladas instrucciones para conseguir los objetivos de la ciudad y del grupo de poder que representaba.

Las instrucciones de Baquijano se revelaron como una declaración de principios del criollismo limeño. Desde mediados de siglo, la élite criolla había visto mermada su posición con la nueva política de la monarquía para reducir su presencia en el gobierno. El foco principal fue en la real Audiencia, la cual se buscó limpiar de peligrosas alianzas de poderes locales. El caso de la “trinca” de los Bravo, que se enfrentó al arzobispo Pedro de Barroeta y al virrey Amat, el cual se cerró con la jubilación forzosa de su líder, Pedro José Bravo del Rivero, es paradigmático. (CARRILLO, 2018) Mediante el cese y las jubilaciones, así como el fin de la vía de la venalidad para conseguir nuevas plazas, los criollos fueron desapareciendo de la administración virreinal en favor de los peninsulares. (BURKHOLDER y CHANDLER, 1984; LOHMANN VILLENA, 1974) La élite criolla también resintió otras medidas reformistas como el nuevo sistema de aduanas, nuevos impuestos y estancos o la elevación del impuesto de la alcabala, pero su capacidad para enfrentarse a estas medidas se había visto ya muy mermada. La primera defensa sólida y articulada contra estas “vejaciones” aparece en dichas instrucciones. Moore (1966) veía en este documento una muestra del proto nacionalismo criollo. Fisher (1981) fue más acertado al observarlas como un indicador de las atribuciones que se estaba arrogando el cabildo como “vocero de los agravios de

los criollos en todo el virreinato” (p. 208). El texto es, en todo caso, una suerte de plan político del cabildo de Lima y de la élite criolla que pretende representar. En ese sentido, revela la voluntad del patriciado limeño por recuperar el control perdido sobre las instituciones de poder virreinal y volver al antiguo *statu quo* pre-reformista. Con todo, el plan no solo es importante por sus objetivos macrorregionales, sino por los que atañían al desarrollo de la propia institución municipal, los cuales revelan que la élite limeña veía en el cabildo una institución que podía ser una nueva vía para lograr el favor real, acumular privilegios, y ascender en la jerarquía de funcionarios.

En las instrucciones está muy presente el interés por recuperar el honor y prestigio municipal. Esta preocupación se revela en peticiones como la de recibir el tratamiento protocolar de “excelencia” para el cuerpo y sus regidores durante sus funciones, igualarse con todos los privilegios del ayuntamiento de México, o en que se declare por positivo para la corona todo servicio en favor de la ciudad (caps. 2-4).²⁰ Además, para que el camino de la administración municipal sea una opción viable para recuperar los privilegios perdidos, el cabildo debía elevarse por su antiguo estatus subordinado en la ciudad, evitándose la intromisión en sus asuntos particulares. El virrey y la real audiencia debían de reconocer la importancia del cuerpo municipal y guardarles el debido respeto (cap. 5).²¹ Así, mientras el virrey tenía que dejar de entrometerse en las elecciones de alcaldes (cap. 14), la real audiencia y sus diversas salas debían reconocer la autoridad del juzgado ordinario y solo juzgar las apelaciones que le correspondían cuando estas sean realizadas (caps. 8, 16, 18).²² Asimismo, debían regresársele atribuciones perdidas y concedidas a los ministros togados como el juzgado de aguas del campo (cap. 10) y los juzgados conservadores de gremios (cap. 6).²³

El otro enemigo importante que derribar para elevar el prestigio del cabildo y recuperar sus antiguas atribuciones era la reforma de policía. Las instrucciones se ocuparon de ella al exigir la extinción de los empleos del teniente de policía (cap. 11) y

²⁰ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquijano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, ff. 1r-v.

²¹ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquijano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, f. 1v.

²² Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquijano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, ff. 2v, 4-5.

²³ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquijano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, ff. 2-3.

el contador general (cap. 7). No obstante, no se detuvieron en eso.²⁴ El cabildo quería asegurarse el manejo de unos propios cuantiosos y libres de cualquier control administrativo externo. Por ello solicitó que el virrey no pueda nombrar jueces comisionados para revisar los propios del cabildo (cap. 7) y aumentar su facultad de gasto “sin dependencia de virrey ni audiencia” a 3.000 pesos para asuntos libres (cap. 24) y otros 10.000 para mantener la diputación general (cap. 25).²⁵ El cabildo reconvenía a su diputado que este era de los puntos más importantes a llevar a cabo, “porque sin dinero nada se hace, ni hay encargo que pueda desempeñarse bien”.²⁶ En esa línea, tampoco se olvidaba de la necesidad de aumentar la masa de propios con la recuperación del manejo de la sisa (caps. 27 y 28) y el bodegaje (cap. 11).²⁷

La labor del diputado general demoró en concretarse. Tuvo que enfrentarse a los reparos del anterior apoderado Félix Gil, que impugnó el poder que se le había concedido, y a la oposición del fiscal del consejo de Estado, quien alegó estar prohibido que cualquier cuerpo envíe diputado a la corte sin previa licencia real o al menos del virrey o la Audiencia.²⁸ En 1795, Baquíjano consiguió la aceptación real de su misión, pero finalmente regresó a Lima al ser nombrado alcalde del crimen. Su reemplazo fue Tadeo Bravo de Rivero, quien en ese momento se encontraba en Madrid. Tadeo era hijo de Pedro José Bravo de Rivero, el antiguo líder de la “trinca” familiar. Aunque el virrey jubiló de manera forzosa a su padre, su familia consiguió un reconocimiento formal de su inocencia de parte del rey que ordenaba se le resarciera colocando a sus hijos en puestos de su servicio, en virtud de lo cual Tadeo fue enviado a Madrid para entrar a los reales ejércitos. Gonzalo Carrillo explica el destino de Tadeo como una muestra de la nueva política de fidelidad que el rey buscó imponer a fines del siglo XVIII, al conceder gracias, pero negar el acceso a puestos clave de la administración local peruana (2018: 86). Sin embargo, con su posición en Madrid, Tadeo estaba por replicar el papel de su

²⁴ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquíjano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, ff. 2-3v.

²⁵ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquíjano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, f. 5v.

²⁶ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquíjano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, f. 16.

²⁷ Instrucción relativa al cargo del diputado José Baquíjano y Carrillo, Lima, 16 I 1793. AHML, Diputación a Cortes (DC), 001-CC-DC, ff. 3-3v, 6.

²⁸ Oficios del diputado Tadeo Bravo de Rivero al cabildo de Lima, Madrid, 22 IX 1798. AHML DC, 002-CC-DC, ff. 3-4.

padre para conseguir beneficios políticos y económicos no solo para su grupo familiar, sino también para el cabildo y la élite criolla en general.

En poco tiempo, Tadeo logró revitalizar los pedidos del cabildo limeño en la corte de Madrid. Su tarea más importante era conseguir una cédula en que se reconociera todos los servicios que había realizado la ciudad a la corona desde tiempos de la conquista. El informe presentado por Tadeo a la corte, adjunto a la promesa de un donativo de 100.000 pesos fuertes, fue recompensado con la expedición de la cédula de gracias y honores en Barcelona el 15 de septiembre de 1802. A ella se sumó una cédula sobrecartada el año siguiente para que su cumplimiento sea rápido y sin reconvenciones por parte de las autoridades locales.²⁹ La cédula no solo reconocía los servicios de la ciudad de Lima, sino que expresaba ser la:

[...] real voluntad [...] que al cabildo se le mantenga y reponga desde luego en el libre y expedito uso, ejercicio y posesión de sus leyes y fueros, y judicaturas y anual elección de sus alcaldes, turno y precedencia de estos, según se observaba antes sin que persona alguna que no sea capitular pueda mezclarse ni alternar con el cabildo, y todo conforme a su primer estado.³⁰

Por esta razón, el cabildo debía ser “reintegrado en todos sus derechos, judicaturas y preeminencias” concediéndosele no solo los tratamientos y preferencias que solicita, sino la eliminación total de la contaduría de propios y la tenencia de policía, cuyas funciones debían ser tomadas por el municipio.³¹ Además, la cédula no solo le retornaba al municipio los ramos de sisa y bodegaje aumentando considerablemente el cúmulo de propios, sino que prevenía a los virreyes de utilizar los fondos de propios y arbitrios de la ciudad, devolviéndole al cabildo la “facultad de que pueda gastar de sus fondos la cantidad necesaria en aquellos objetos que fueren de urgente y pública utilidad, sin necesidad de formar expedientes que retardan las oportunas operaciones”.³² Esta cédula fue una victoria decisiva para el cabildo que no solo significó el inicio del desmontaje de la reforma del visitador Escobedo, sino que alteró el posicionamiento económico y político de la corporación.

²⁹ Real cédula de gracias sobrecartada, San Lorenzo, 2 XII 1803. AHML, LCPL 27, ff. 112v-120v.

³⁰ Real cédula de gracias sobrecartada, San Lorenzo, 2 XII 1803. AHML, LCPL 27, f. 119.

³¹ Memorial del diputado Tadeo Bravo de Rivero sobre la consecución de gracias y honores para el cabildo de Lima, leído en Consejo de Indias, Aranjuez, 23 V 1802. AHML DC, 027-CC-DC, f. 9.

³² Real cédula de gracias sobrecartada, San Lorenzo, 2 XII 1803. AHML, LCPL 27, f. 119.

En los próximos años el cabildo logró extender aún más sus atribuciones al recuperar en toda su extensión la judicatura de aguas (1803) y conseguir la eliminación de la junta municipal (1804).³³ De hecho, envió unas nuevas instrucciones (1805) a Tadeo Bravo para que este solicitara más concesiones para la ciudad.³⁴ Requería para ella el fin de indignidades protocolares que no estaban de acuerdo con su nuevo estatus. Por ello, buscaba se acabe con la necesidad de que conduzcan el palio a pie en las fiestas de recibimiento de virreyes o que tengan que permanecer parados durante la ceremonia del juramento al sello real (caps. 3 y 4). También solicitaba que se le apremie a la Audiencia para que les reconozca el título de “excelencia” que habían conseguido en la anterior cédula de gracias, así como que se extienda el título de señoría a todos los miembros del cabildo, más allá de su función particular (caps. 4 y 5). En directa competencia con los oidores, además, buscaba recuperar las judicaturas de gremios y diversiones públicas, que estaban en su poder (caps. 6 y 7). Finalmente, pretendía aumentar considerablemente sus ingresos al acabar con todos los privilegios concedidos a las corporaciones religiosas en el pago de la sisa de la carne, así como con la rebaja que había tenido la contribución del bodegaje (de un real a medio real) (cap. 2).³⁵ Aquello le auguraba al cabildo la posibilidad de aumentar sus ingresos netos y poder retribuir a la corona con un nuevo donativo de 50.000 pesos. Todas estas peticiones fueron concedidas mediante una nueva cédula el 30 de mayo de 1806 en la que se cumplieron “cuasi todos cuántos encargos” hizo el ayuntamiento otorgándole las gracias y tratamientos solicitados, el reintegro en sus judicaturas y recuperación del primitivo estado de los ramos de sisa y bodegaje.³⁶

El éxito del cabildo le trajo poderosos rivales en el gobierno limeño. En efecto, todas estas gracias concedidas al municipio limitaban las atribuciones tradicionales del virrey y la real Audiencia en la ciudad. Eran particularmente gravosas para los oidores de la real Audiencia que se opusieron en todo momento a perder sus judicaturas y conservadurías, las cuales impugnaron en dilatados juicios. La falta de reconocimiento de su autoridad fue especialmente discutida por el cabildo, que nunca pudo ver

³³ Real cédula en que se ordena se repone al cabildo en la judicatura de aguas del campo, Aranjuez, 29 IV 1804. AHML, LCPL 27, ff. 124v-126; Testimonio de la real orden que extingue las juntas municipales de los ayuntamientos, Lima, 15 VI 1804, AHML, LCPL 27, ff. 121v-122v.

³⁴ Libros de actas del cabildo de Lima (LCL) 40, 22 I 1805.

³⁵ LCL 40, 22 I 1805.

³⁶ LCL 41, 3 VI 1806.

satisfecha su petición de ser reconocida de “excelencia” por este tribunal real. También hubo desavenencias con el virrey, en especial durante la primera etapa del gobierno de José de Abascal y Sousa (1806-1808). Abascal presionó para la elaboración de un plan comprensivo de limpieza y policía de la ciudad, así como para un copioso número de obras públicas, el cual fue muy resistido por el cuerpo municipal. (MONTALVO SALCEDO, 2021: 112, 147) Es por eso que, en las últimas instrucciones enviadas a Tadeo Bravo, previas a la crisis de la monarquía, el cabildo va a reclamar ambas situaciones, al exigir, por un lado, el retorno de las ayudas de costa asociadas a las judicaturas y conservadurías arrebatadas a la real Audiencia (cap. 5) y, por otro lado, considerablemente más importante, el fin de la intromisión tanto del virrey como del real acuerdo en el libramiento de sus propios (caps. 1 y 4).³⁷ Este punto fue especialmente peliagudo, pues tras la instalación de Abascal en Lima, la animadversión de la real Audiencia había hallado eco en los planes del virrey para tomar resoluciones poco favorables hacia el cabildo en el real acuerdo. Un ejemplo de aquella era la decisión de desligar del ayuntamiento a los alcaldes de barrio, funcionarios menores del juzgado de policía, que había pasado a su jurisdicción con la cédula de gracias. (MONTALVO SALCEDO, 2022b: 44) Otra decisión, particularmente dolorosa, era el libramiento forzoso de los fondos de la sisa para las obras públicas que el virrey Abascal planteó realizar durante su periodo, en especial para la reparación de las murallas de la ciudad.³⁸ Por ello, el cabildo colocó en sus instrucciones la necesidad de que este sistema se acabe

[...] pues nunca habrá caudales de propios ni podrían cubrir los créditos que se han contraído [...] si los excelentísimos señores virreyes por sí solos o con el real acuerdo lo destinan a las obras que se rotulen de pública utilidad, porque a todo lo que se quiera se le dará ese rótulo y se procederá en la ejecución del modo que mejor acomode.³⁹

Esta facultad debía ser únicamente del cabildo, al cual debía otorgársele el libre manejo de sus fondos. Por lo cual solicitaba, además, la posibilidad de utilizar otros 6.000 pesos para gastos secretos y el otorgamiento de nuevas contribuciones por la casa

³⁷ Nueva instrucción dada al diputado general Tadeo Bravo de Rivero, Lima, 28 VI 808. AHML DC, 064-CC-DC, ff. 9-12v.

³⁸ . Expediente promovido por el comandante de ingenieros sobre los repartos que necesitan la plaza del callao y las murallas y puertas de esta ciudad, oficio del virrey Abascal, 6 X 1806. AHML Obras públicas (OP), 007-CC-OP, f. 1.

³⁹ Nueva instrucción dada al diputado general Tadeo Bravo de Rivero, capítulo 4, Lima, 28 VI 808. AHML DC, 064-CC-DC, f. 11.

de gallos, el ramo de suertes y el de la nieve, así como la recuperación del antiguo impuesto de pontazgo de negros bozales (caps. 6-9).⁴⁰

El desmontaje de la reforma se había conseguido plenamente con las cédulas de gracias de 1802, lo que se observa entre 1804 y 1808 es, más bien, la intención del cabildo de extender sus privilegios por encima de los que nunca había tenido en la ciudad y la resistencia que ese proceso generó entre las tradicionales autoridades superiores de Lima. Con todo, sus resultados inmediatos fueron muy favorables, el municipio consiguió nuevos impuestos para aumentar sus propios, el control de sus gastos para la diputación general y para las cuentas secretas y, finalmente, muchas nuevas atribuciones en el gobierno de la ciudad. Para ello, el recurso al rey y la intervención del diputado Tadeo Bravo fue muy importante, pero solo tanto como la nueva necesidad de la corona por los donativos, como demostraba la última sección del memorial de 1802, a la corona le convenía que el municipio tuviera libre facultad de gastos para que “en aquellos en que quisiere la ciudad hacer demostración de su lealtad en donativos gratuitos a V.M. pueda también usar de sus propios y aun grabarlos en caso necesario”.⁴¹ Para mala suerte del cabildo, sería también el fin de esta posibilidad la que bloquearía los intentos por conseguir más victorias en el escenario político limeño. Tras la abdicación de Bayona y la instalación de un gobierno francés en España, Tadeo Bravo se alineó con los bonapartistas, llegando a ser regidor madrileño. Como filofrancés en un escenario de guerra, el vínculo con el cabildo quedó roto. Aunque el ayuntamiento quiso dirigir sus intereses a través de la diputación general de cortes, la instauración de la constitución gaditana les quitó su última esperanza al establecer los ayuntamientos electivos. Finalmente, tras la recuperación del control no les quedó más que cerrar filas con el virrey para recuperar los privilegios perdidos, lo que sucedió el año de 1818, con muy poco margen de maniobra política ante el surgimiento de la amenaza insurgente.

⁴⁰ Nueva instrucción dada al diputado general Tadeo Bravo de Rivero, capítulo 4, Lima, 28 VI 808. AHML DC, 064-CC-DC, ff. 11v-16v.

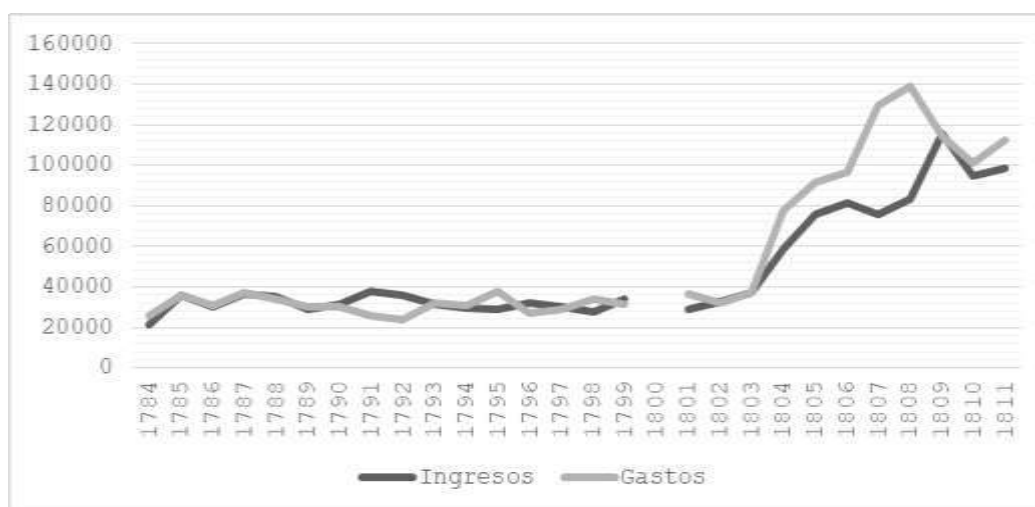
⁴¹ Memorial del diputado Tadeo Bravo de Rivero sobre la consecución de gracias y honores para el cabildo de Lima, leído en Consejo de Indias, Aranjuez, 23 V 1802. AHML DC, 027-CC-DC, f. 10.

El empeño de los privilegios: la política de endeudamiento del cabildo

El conflictivo escenario político fue decisivo para cerrar las vías de reclamo del cabildo, pero no fueron la causa directa de su continua carencia de capacidad para el gobierno. Las nuevas exigencias de la administración urbana demandaban un creciente coste de operaciones y una capacidad de organización cada vez mayor. Además, la expectativa que la reforma había causado en la opinión pública limeña y las dificultades que para su manejo reveló el cabildo, produjo continuas quejas que azuzaron el ambiente político contra la institución municipal.

Es aquí donde el mantenimiento de la balanza positiva en las cuentas municipales se reveló importantísimo. Como se observa en el **Gráfico N° 1**, los ingresos y los gastos del cabildo se mantuvieron relativamente estables entre 1785 y 1803, periodo en el que el ingreso promedio anual fue de 34.433 pesos, mientras el gasto promedio anual fue de 31.950 pesos. El panorama cambió tras la aplicación formal de las cédulas de gracias en el 1804, con lo que los ingresos y gastos promedio se elevaron a 85.464 pesos y 107.929 pesos respectivamente. En efecto, hubo un incremento considerable en los ingresos anuales del cabildo; sin embargo, este estuvo acompañado de un respectivo aumento en sus gastos, el cual logró superar sus ingresos en cada cuenta anual hasta 1811, con la única excepción del año de 1809. Además, se puede notar cómo aumentan significativamente los montos de egreso en dos ocasiones: los periodos 1803-04 y 1806-07; es decir, al mismo tiempo que se logra la aplicación de las reales cédulas. En total, entre 1804 y 1811, el cabildo gastó 186.414 pesos más de los que había ganado, o lo que es lo mismo, un 123.8% de sus ingresos totales.

Gráfico N° 1: Ingresos y gastos del cabildo de Lima, 1784-1811

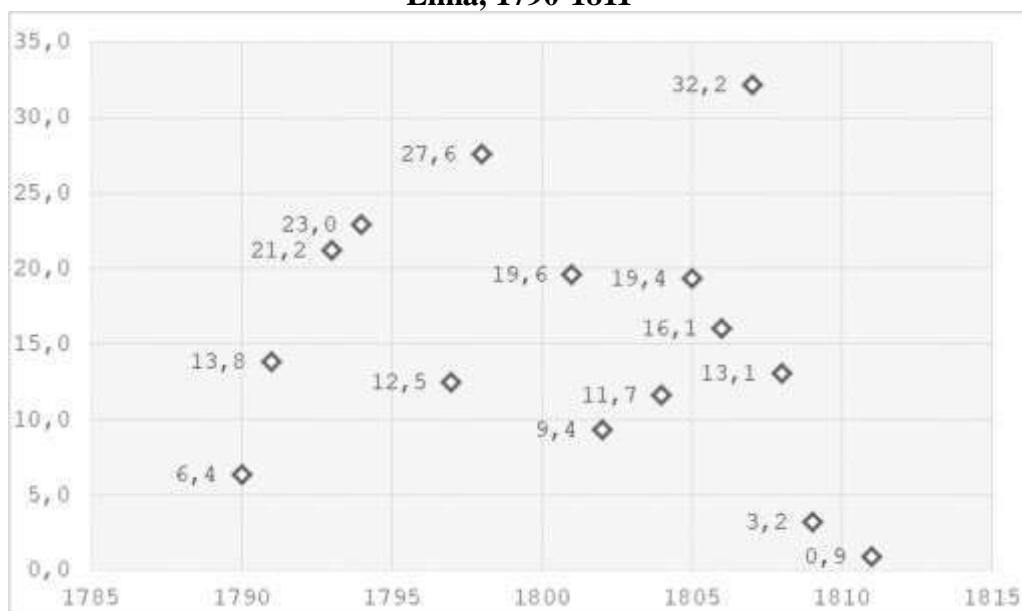


Fuentes: Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML Tesorería de Propios y Arbitrios (TP), 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809. AHML TP, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP.⁴²

El cabildo achacaba el déficit en las cuentas al extraordinario costo que habían tenido las obras públicas que se habían librado por iniciativa del virrey y la real Audiencia. No obstante, este argumento parece no sostenerse al confrontarlo con las cifras. Si bien es cierto que entre 1790 y 1811 se habían realizado más obras en la ciudad que previo a la reforma, tan solo en cuatro ocasiones superaron el 20% de los egresos totales, tres de ellas aún en el periodo 1790-99, antes de que las cuentas del cabildo, tanto de ingresos como egresos, se dispararan (ver **Gráfico N° 2**). Esta crítica, presente en las últimas instrucciones del procurador Tadeo Bravo, solo se entiende en el marco del conflicto político del municipio con dichas autoridades en el periodo 1806-08, recrudescido por la nueva cédula de gracias.

⁴² Para contabilizar ingresos se han restado a las entradas totales del año los principales a crédito y los alcances de las cuentas anteriores. Se han sumado las cuentas de los ramos separados en tanto estuvieron a cargo del cabildo y se terminaron juntando. Finalmente, para el caso de los gastos, se ha restado la sumatoria de los donativos gratuitos y alcances de cuentas al total de salidas.

Gráfico N° 2: Peso relativo de las obras públicas en las finanzas del cabildo de Lima, 1790-1811



Fuentes: Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1790-1811. AHML Tesorería de Propios y Arbitrios (TP), 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809. AHML TP, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP.⁴³

Las cuentas, en realidad, apoyan la posición de los enemigos del municipio. En 1807, se interceptó una denuncia pública contra el cabildo que muchos vecinos de la ciudad, incluidos en ella 23 alcaldes de barrio, habían firmado. En él suplicaban a la corona por la eliminación de las regidurías perpetuas y el establecimiento de elecciones municipales, al estilo de la corte de Madrid. Fundaban este reclamo en la ineficacia de la institución municipal, a quien acusaban de malversar fondos en obras públicas, falta de celo en los pesos y medidas, ausencia de interés por la limpieza de las calles, nula capacidad para mantener la seguridad pública, falta de transparencia en el uso de sus fondos y, finalmente, haber dilapidado la fortuna de la ciudad en los donativos gratuitos, que gravaban sus rentas de tal forma, que era imposible hablar de un futuro.⁴⁴

⁴³ La definición de “obra pública” podría alterar estos resultados. Por lo tanto, se ha optado por seguir un criterio particular para su calificación, el ser considerados gastos no contemplados por no estar sujetos a los sucesos ordinarios de cada año; es decir, obras “modernas” y de carácter permanente (MONTALVO SALCEDO, 2021: 124-125).

⁴⁴ Borrador de informe al virrey sobre recurso de los alcaldes de barrio. AHML Borradores, 024-CC-BO, ff. 42-50.

Esta queja “general” demuestra la existencia de una población de estratos medios motivada a establecer los objetivos de la reforma en contra de una élite local resistente al cambio. Ellos percibieron el alicaído estado de la policía limeña como un síntoma de la desidia y corrupción del cabildo, que prefería abogar por sus propios privilegios que por los del común de la población.

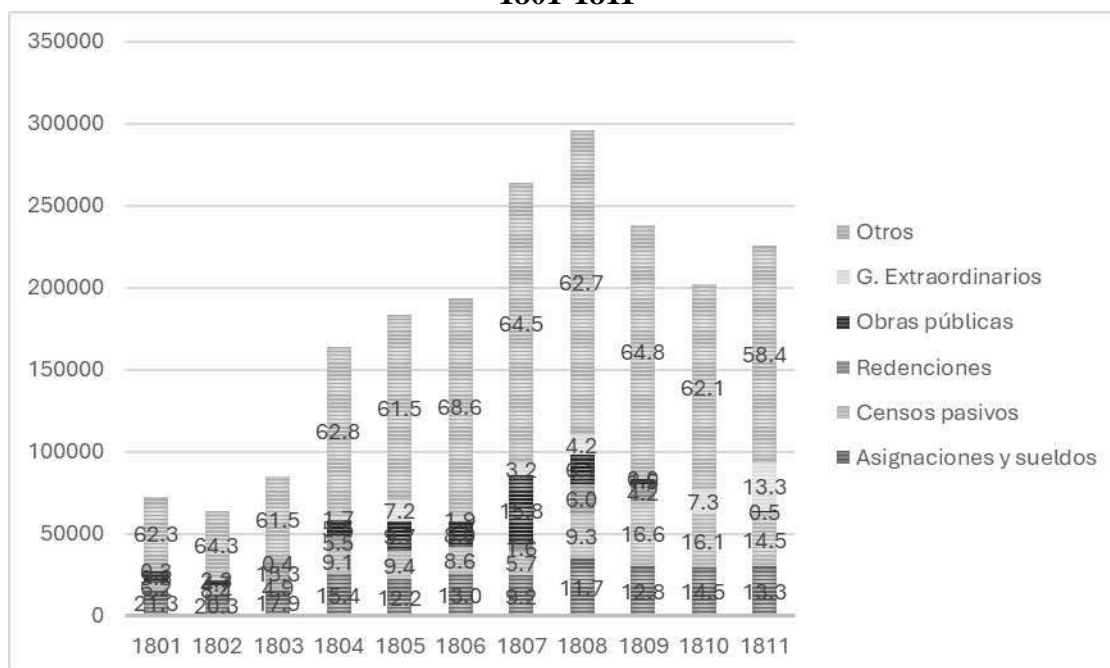
En esta oposición, que igualaba los pareceres del virrey, la real Audiencia y gran parte del vecindario acomodado limeño, un argumento principal era el uso de los fondos para donativos gratuitos. Los capitulares reclamaban que no existía razón para creer en aquel supuesto, pues “de los propios y arbitrios nada se ha sacado para los donativos, y antes bien ellos han sido aumentados con unos ramos que estaban fuera de su cuerpo” sobre los cuales se verifica el pago de los intereses y principales que finalmente se terminarían de saldar.⁴⁵ Aquí radica el problema, si las obras públicas no explicaban el aumento de los egresos anuales del municipio, los pagos de intereses y el reconocimiento de principales si lo hacían. En la primera década del siglo XIX, los pagos por “censos pasivos” aumentaron considerablemente en los periodos 1803-04 y 1807-09. En términos relativos, este rubro se mantuvo entre los periodos 1801-03 y 1804-08 en torno al 12-15% promedio; sin embargo, crecería hasta corresponder a un tercio de los gastos totales en el periodo 1808-11. En términos absolutos su crecimiento es mucho más notable, pues este aumentó desde 4.683 pesos anuales promedio (1801-03) a 15.957 pesos (1804-07) y, finalmente, a 33.167 pesos (1808-11) (ver gráfico 3).

Las cuentas de ramos separados y las listas de pago de empréstitos revelan la realidad que el cabildo pretendía ocultar al público: los propios estaban excesivamente grabados por una cuantiosa cantidad de principales reconocidos a crédito. Es verdad que estos se habían utilizado para todo tipo de gastos. Entre ellos, las obras públicas del periodo 1804-07 y el rubro de gastos extraordinarios, que aumenta con el recibimiento del virrey Abascal, pero también por lo gastado en la jura del rey Fernando VII y la constitución, las celebraciones por los triunfos bélicos contra Inglaterra y los auxilios militares prestados hacia fines del periodo. Sin embargo, sigue siendo mayoritariamente superado por aquellos realizados para el envío de nuevos donativos gratuitos a título del cuerpo municipal. Así, se observa que de 730.531 pesos tomados a crédito o

⁴⁵ Borrador de informe al virrey sobre recurso de los alcaldes de barrio. AHML Borradores, 024-CC-BO, f. 74.

presentes en las cuentas entre 1785 y 1811, se había destinado a donativos gratuitos 516.000 pesos (70.6%) (ver Cuadro N° 2).

Gráfico N° 3: Estructura del gasto público en las finanzas del cabildo de Lima, 1801-1811



Fuentes: Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1801-1811. AHML Tesorería de Propios y Arbitrios (TP), 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809. AHML TP, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP.

Cuadro N°2: Comparación entre ingresos, gastos y préstamos del cabildo, 1784-1811

Rubro	Monto	%
Ingresos	1.343.487	100
Gastos	1.464.512	109.01
Donativos	516.000	38.41
Otros principales	214.531	15.97

Fuentes: Cuentas generales de cargo y data de los propios del cabildo, 1784-1811. AHML Tesorería de Propios y Arbitrios (TP), 010-CC-TP; 011-CC-TP; 015-CC-TP; 018-CC-TP; 021-CC-TP; 026-CC-TP; 027-CC-TP; 034-CC-TP; 036-CC-TP; 043-CC-TP; 047-CC-TP; 051-CC-TP; 055-CC-TP; 059-CC-TP; 063A-CC-TP; 065-CC-TP; 073-CC-TP; 080-CC-TP; 087-CC-TP; 092-CC-TP; 096-CC-TP; 103-CC-TP; 110-CC-TP; 112-CC-TP. Cuentas del ramo de bodegaje, 1804-1808 y cuentas del aumento en el bodegaje y sisa, 1808-1809. AHML TP, 078-CC-TP; 083-CC-TP; 088-CC-TP; 094-CC-TP; 101-CC-TP; 102-CC-TP; 106-CC-TP.

En números totales la situación se veía aún más peliaguda, pues revela la impracticabilidad de la política de endeudamiento del municipio. En efecto, al comparar sus ingresos con los donativos y principales a crédito, se revela que los propios del cabildo estaban empeñados en un 54%, es decir, que la corporación debía a futuro más de la mitad de sus rentas. Además, si se añade a la ecuación los gastos comunes del cabildo, se observa que tenían un déficit por el 63% de todos sus ingresos en el plazo de 28 años (ver **Cuadro N° 2**).

De esta forma, el cabildo había empeñado sus propios privilegios, pues le era imposible manejar sus diversas obligaciones sin aumentar sus gastos. Cada pequeño margen de ganancia era utilizado para “redenciones” (pago) de los principales que adeudaba, y cuando la balanza parecía estabilizarse se sumaba un nuevo donativo que gravaba las cuentas en demasía. Los efectos perjudiciales de esta política de endeudamiento se vieron claramente con la crisis de la monarquía que cortó los vehículos para la lucha política del cuerpo municipal, pero también obligó al municipio a nuevos desembolsos. Esto generó que, cuando la ciudad recuperó los privilegios perdidos por el periodo constitucional, ya no fuera posible retornar a una política de austeridad, por lo que el cabildo se vio obligado a entregar el total del ramo de sisa (rematado en 46 mil pesos anuales) para el pago anual de principales y réditos de antiguos préstamos.⁴⁶

Algunas voces discordantes entre los regidores ya habían anunciado este lúgubre futuro. En 1805, el alcalde provincial Tomás de Vallejo había expresado la importancia de redimir prontamente los principales que grababan los propios, pues no importaba que tanto se aumentaran “si los gastos han de ser superiores a las entradas o los mismos”.⁴⁷ Si esta política continuaba, señalaba, “[serán] arruinados los propios con perjuicio del público y con no poco gravamen de vuestra excelencia”.⁴⁸ El asunto se volvió especialmente relevante el siguiente año, cuando el diputado Tadeo Bravo consiguió nuevamente una cédula de gracias para el municipio, la cual le había costado 100.000 pesos más de los que originalmente se había aprobado. El suceso se debatió en sesión capitular. Aunque algunos de los regidores repulsaban los procedimientos del diputado,

⁴⁶ Cuenta general de cargo y data de los propios del cabildo, Lima, 1819. AHML Tesorería de Propios y Arbitrios, 135-CC-TP, f. 2.

⁴⁷ LCL 41, 23 VII 1805.

⁴⁸ LCL 41, 23 VII 1805.

no querían que el honor del cuerpo se viera mellado por faltarle la palabra al rey en la promesa del nuevo donativo. Uno de ellos, sin embargo, si se opuso rotundamente a que se pagara el donativo. El comerciante y regidor Antonio de Elizalde, quien recusaba el pago no solo por la afrenta en la que entendía incurría el diputado al no ofrecer un solo documento en que se sustentara el pago incurrido o una lista de los gastos de su comisión, sino por que no importaba que tantos nuevos privilegios e ingresos se consiguieran, pues

“con los honores no se satisfacen las deudas, sino que van cada día a más, y con los ingresos sucederá siempre lo que ha sucedido con los antecedentes, que no han bastado ni pueden bastar para la multitud de gastos que se emprenden”.⁴⁹

Cuando el cabildo pudo enviar nuevamente un diputado para buscar su beneficio en la corte, el señor Pedro Xavier de Vera (1817), se abolió expresamente la posibilidad de este procedimiento, sin embargo, era ya poco lo que este podía hacer.⁵⁰ Las últimas instrucciones que le remiten presentan una triste imagen del cuerpo municipal, enfocado en tratar de obligar al virrey y la real audiencia a respetar sus privilegios en un momento en que se tambalean los cimientos del gobierno político a ambos lados del atlántico. La crisis política había imposibilitado al municipio la consecución de nuevas mercedes, es verdad, pero el endeudamiento de los propios ya le había cortado previamente cualquier margen de maniobra dentro de la ciudad.

Conclusiones

La reforma de la administración local fue capaz de revitalizar el alicaído cuerpo municipal al nombrar nuevos regidores perpetuos, miembros de la élite local con interés en mejorar su prestigio personal, así como la posición del cuerpo. Como parte de este paquete de medidas, la reforma de propios y arbitrios sirvió de base para obtener orden en las cuentas municipales e iniciar el aumento del cúmulo de propios. Sin embargo, los regidores no quedaron contentos con el férreo control que la reforma pretendía mantener sobre su accionar, al controlar tanto sus sesiones concejiles como el manejo de sus fondos. Por ello, aprovecharon la coyuntura favorable en la política peninsular para reclamar por sus negocios a través de su diputado general y enfrentarse directamente tanto al establecimiento reformista en la ciudad de Lima, como a las reformas

⁴⁹ LCL 41, 24 X 1806.

⁵⁰ LCL 44, 15 IV 1817.

borbónicas en general, en nombre del grupo de poder criollo, logrando conseguir el desmontaje de la reforma municipal y la consecución de nuevos privilegios tanto personales como corporativos. De esta forma, esta élite de poder local logró posicionar al cuerpo municipal como una nueva vía para recuperar el prestigio y el papel político gravitante perdido con las medidas reformistas y aumentar su margen de acción en el escenario político limeño. Este mecanismo les sirvió hasta el inicio de la crisis de la monarquía con la abdicación de Bayona que imposibilitó el accionar del diputado general y sus sucesivos reemplazos. Con todo, la conflictividad jurisdiccional interna que había suscitado sus nuevas y numerosas concesiones fue un factor de mayor importancia para explicar el fracaso de dicha élite en mantener sus atribuciones frente a las autoridades virreinales. En especial, en la medida que los propios se hallaban grabados con enormes contribuciones graciosas que habían ciertamente empeñado a futuro el margen de maniobra del cabildo; situación que recibirá fuertes críticas tanto internas como externas. Al final, puede considerarse que el cabildo nunca pudo prever la crisis de la monarquía, pero también puede decirse que su política de endeudamiento le privó de argumentos económicos para defender su posición en el escenario local.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Histórico Municipal de Lima, Lima, Perú.

Archivo General de la Nación del Perú, Lima, Perú.

Archivo Histórico Nacional, Madrid, España.

Biblioteca Nacional de España, Madrid, España.

FUENTES, M. A. (1859). *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*, Tomos IV-V, Lima: Librería Central de Felipe Bailly.

SANTAYANA, L. de, (1769). *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos*, Segunda impresión, Madrid: Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez.

Fuentes secundarias

BELL, M., (2016). “Delimitar y gobernar las aguas de Lima: relaciones urbano-rurales y rivalidades administrativas en Lima colonial”. *Histórica*, Vol. 40, N° 1, pp. 7-33.

BRADING, D., (1975). *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México: Fondo de Cultura económica.

- BURKHOLDER, M. y CHANDLER, D., (1984). *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*, México: Fondo de Cultura Económica.
- CARRILLO, G., (2018). *Las redes de sociabilidad de los oidores de Lima. Cultura política, redes clientelares y gestión del poder en Lima virreinal (1745-1761)* (Tesis de Maestría en Historia). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- FAVELUKES, G., (2007). “Para el mejor orden y policía de la ciudad: reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires”. *Seminario Crítica IAA. FADU-UBA*, N° 158, pp. 2-16.
- FERNÁNDEZ ALONSO, S., (1991). “Iniciativas renovadoras en los cabildos peruanos a fines de la época colonial”. *Revista de Indias*, vol. 51, N° 193, pp. 505-522.
- FERNÁNDEZ ALONSO, S., (1992). *Presencia de Jaén en América: la visita general de Jorge Escobedo y Alarcón al virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.
- FISHER, J., (1981). *Gobierno y Sociedad en el Perú colonial. El régimen de las Intendencias*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- FISHER, J., (2006). “Redes de poder en el virreinato del Perú, 1776-1824. Los burócratas”. *Revista de Indias*, vol. 46, N° 236, pp. 149-164.
- GUILLAMÓN, J., (1980). *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III: un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- KUETHE, A., y ANDRIEN, K., (2014). *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Cambridge: Cambridge University Press.
- LOHMANN VILLENA, G., (1974). *Los ministros de la Audiencia de Lima (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- LOHMANN VILLENA, G., (1983). *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821): crónica y estudio de un grupo de gestión*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- LYNCH, J., (1973). *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*, Nueva York: Norton.
- MONTALVO SALCEDO, E., (2021). *El cabildo de Lima y la inacabada reforma de policía, 1784-1812* (Tesis de Licenciatura en Historia). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MONTALVO SALCEDO, E., (2022a). “El Cabildo y el visitador: la reforma de policía en Lima, 1784-1787”. *Histórica*, vol. 46, N° 1, pp. 7-52.
- MONTALVO SALCEDO, E., (2022b). “El Real Cuerpo de Serenos y la primera institución policial peruana, 1804-1821”. En *Nuevas miradas las independencias. Actores, procesos e instituciones. Proyectos ganadores del Concurso Nacional de Investigación Histórica sobre la independencia del Perú, 2021* (pp. 19-57). Lima: Ministerio de Cultura, Proyecto Bicentenario.
- MOORE, J. P., (1966). *The Cabildo in Peru under the Bourbons: a study in the decline and resurgence of local government in the Audiencia of Lima 1700-1824*, Durham: Duke University Press.
- MORELLI, F., (2008). “La redefinición de las relaciones imperiales: en torno a la relación reformas dieciochescas/independencia en América”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (en línea), Débats. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.32942>
- MORENO CEBRIÁN, A., (1981). “Cuarteles, barrios y calles de Lima a fines del siglo XVIII”. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 18, pp. 97-161.
- PAQUETTE, G., (2008). *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire, 1759-1808*, Houndmills: Palgrave Macmillan.

PAZOS, M. L., (1997). *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad institucional y cambio social*, Sevilla: Diputación de Sevilla.

QUIROZ, F., (1997). “El virrey, el intendente y el alcalde. Vicisitudes de un plan para salvar Lima en el setecientos”. *Nueva Síntesis*, vol. 4, N° 4, pp. 89-117.

RIZO PATRÓN, P., (2000). *Linaje, dote y poder: la nobleza de Lima de 1700 a 1850*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial.

SÁNCHEZ DE TAGLE, E., (2019). *Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el Cabildo de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SILVA RIQUER, J., (2015). *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*, Madrid: Universidad de Alcalá, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo y Marcial Pons.

SUÁREZ, M., (2021). “La cortesía del despojo: la infiltración del virrey Castellar en el cabildo de Lima, 1674-1678”. *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, N° 41, pp. 45-74.

VIQUEIRA ALBÁN, J. P., (1987). *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.



**DESÓRDENES Y RESISTENCIAS ANTE LA REFORMA POSTAL.
LOS CHASQUIS Y CONDUCTORES DE CORREO EN EL PERÚ A FINES DEL
SIGLO XVIII**

Luis Rodríguez Toledo

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Recibido: 14/08/2024

Aceptado: 19/09/2024

RESUMEN

En esta investigación se pretende entender cómo la reforma postal de 1764 iniciada por la corona borbónica buscó centralizar, regular y organizar el sistema de correo, considerado por los coetáneos de imprevisible y deficiente. Sin embargo, durante la aplicación de la reforma en el virreinato peruano, esta generó un conjunto de resistencias por parte de la población nativa, que como chasquis se habían dedicado a ser los artífices de la comunicación durante los primeros siglos del Estado colonial. En efecto, los chasquis, gracias a su oficio, recibieron un conjunto de privilegios debido a la naturaleza más o menos autónoma del sistema de correo Habsburgo. Esta situación fue afectada por la reforma borbónica, que iniciaría un periodo de descatos, desórdenes y negociaciones entre las autoridades postales y los chasquis y conductores de correo.

PALABRAS CLAVE: chasquis; conductores de correo; reforma postal; sistema de comunicación; reforma borbónica.

**DISORDERS AND RESISTANCE TO POSTAL REFORM.
CHASQUIS AND CONDUCTORES DE CORREO IN PERU AT THE END OF
THE 18TH CENTURY**

ABSTRACT

This research aims to understand how the postal reform of 1764 initiated by the Bourbon crown sought to centralize, regulate and organize the postal system, considered by contemporaries to be unpredictable and deficient. During the application of the reform in the Peruvian viceroyalty, it generated a set of resistances on the part of the native population, who as chasquis had dedicated themselves to being the architects of communication during the first centuries of the colonial State. In effect, the chasquis,

thanks to their privileged profession, received a set of rights and privileges due to the more or less autonomous nature of the Habsburg postal system. This situation would be affected by the Bourbon reform, which would initiate a period of disrespect, disorders and negotiations between the postal authorities and the chasquis and mail driver.

KEYWORDS: Chasquis, conductores de correo, postal reform, communication system, Bourbon reform.

Luis Rodríguez Toledo. Es Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y Magíster en Historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ahí mismo, se desempeña como asistente de investigación y jefe de práctica en la facultad de Estudios Generales Letras. En esa misma casa de estudios tiene un diplomado en Literacidad y Comunicación Académicas para la Educación Superior. También se desempeña como docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Tecnológica del Perú y Universidad Privada del Norte. Sus líneas de investigación giran en torno a la historia política y cultural de los siglos XVIII y XX, cuyos resultados han sido publicados en *Fénix, revista de la Biblioteca Nacional del Perú*, *Revista del Archivo General de la Nación*, y *Memorias, revista del Lugar de la Memoria*. En el 2022 ganó el 2do Concurso Nacional de Historia organizado por el Proyecto Bicentenario del Perú.

Correo electrónico: lrodriguez@pucp.edu.pe

ID ORCID: 0000-0003-1657-2516

DESÓRDENES Y RESISTENCIAS ANTE LA REFORMA POSTAL LOS CHASQUIS Y CONDUCTORES DE CORREO EN EL PERÚ A FINES DEL SIGLO XVIII¹

Introducción

En su monumental obra *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* (1949), Fernand Braudel dijo que cuando una ciudad veía entorpecida sus comunicaciones, parece o sufre (2013: 418). Así, las imágenes que evocamos cuando pensamos en las ciudades de la Edad Moderna: rutas comerciales, barcos, viajes, y mapas dialogan con la importancia que tenía en la época los sistemas de comunicación que informaban y animaban la vida de las personas. De ahí la importancia de estudiar el papel del correo como articulador de la vida social, pues facilitó la comunicación entre diversos sujetos a través de la carta, que era un medio que permitía superar la distancia. (MORENO CABANILLAS, 2022: 25-26) Así, gracias al sistema postal, los diversos particulares de un reino podían conectarse y documentarse sobre diversos asuntos. Las noticias circulaban a través de estos canales, y permitían que las autoridades tomaran en cuenta alguna situación para disponer u ordenar, y también conseguían que las personas se enterasen de los últimos acontecimientos de una región. En la Edad Moderna, incluso, fue recurrente que las cartas estuviesen acompañadas de diarios de noticias, *avisos* o relaciones de noticias. Esto fue, sobre todo, importante para los comerciantes, que localizados en los centros principales del comercio necesitaban que las redes postales funcionasen eficientemente para conocer, saber y hacer. Por ello, para los imperios ultramarinos, el papel de la comunicación era trascendental para lograr un gobierno directo y efectivo en las colonias. (MORENO CABANILLAS, 2022: 26)

En efecto, para la monarquía española fue fundamental lograr un eficiente sistema de comunicación que permitiese la interconexión de todas las partes del reino. España

¹ Este artículo se desprende de una investigación acerca de cómo los sistemas de comunicación articularon a la sociedad colonial en el virreinato peruano. Agradezco a Monserratt Rivera, quien me asistió en la búsqueda de información importante para este trabajo. De igual forma, Marcos Alarcón fue un excepcional interlocutor de las ideas primigenias de este texto.

fue consciente rápidamente de la necesidad de organizar las comunicaciones, y con ese objetivo estableció medidas para regular el intercambio de información entre la metrópoli, y posteriormente América, una vez sus territorios se anexaron a la monarquía. Esta obligación apareció de forma muy temprana, una vez los primeros conquistadores llegaron al Perú, y entendieron que para cimentar su dominio sobre los nuevos territorios demandaban comunicarse adecuadamente, y ello implicaba, a veces, dialogar, permitir o asumir las prácticas andinas. Así, la implantación del aparato monárquico sobre las ruinas del imperio inca no significó un proyecto que hiciera *tabla rasa* sobre las estructuras e instituciones andinas. De hecho, algunas de ellas se adaptaron al nuevo régimen político y sirvieron para articular a la sociedad colonial. Una de estas instituciones incorporadas al Estado colonial fue el sistema de chasquis o correos de a pie.

Efectivamente, los españoles sabían que, dentro de los territorios conquistados, quienes tenían la mejor posición para enfrentar el problema de las comunicaciones eran los indígenas, pues conocían el territorio y los caminos de circulación. Según Gonzáles, (2017b) el trabajo de la población nativa fue imprescindible para lograr la movilización del correo terrestre; y, asimismo, se aprovechó la infraestructura prehispánica como caminos (*qhapaq ñan*), puentes y tambos. De hecho, en las primeras décadas del periodo colonial, la red de mensajeros chasquis intentó funcionar como en los tiempos de los incas, a pesar de las limitaciones originadas por la conquista. Más adelante, en el siglo XVIII, se introdujeron una serie de reformas cuando la corona borbónica trató de romper con la estructura postal Habsburgo y centralizar la organización del correo alterando las costumbres tradicionales en el manejo y circulación de correspondencia, evidenciando una serie de prácticas poco apegadas a la reforma postal, que fueron interpretadas solo como desacatos y desórdenes, muchos de los cuales alimentaron la correspondencia de los administradores de correo.

Como refiere Moreno Cabanillas (2017), la historiografía sobre las comunicaciones postales en la monarquía hispánica se ha centrado más en el estudio del aparato administrativo y en el peso o no de los reglamentos o instrucciones desde la metrópoli hacia sus colonias. Aunque en los últimos años han aparecido nuevas investigaciones que tratan de matizar este panorama incluyendo otros enfoques de análisis. Nosotros tratamos de aportar en ese sentido, pues nos interesa, sobre todo,

responder ¿cómo los indios mensajeros o chasquis reaccionaron a la reforma postal del siglo XVIII? A nuestro entender, los indígenas vieron este momento como uno que demandaba resistir, mantener y defender ciertos privilegios debido al carácter más o menos autónomo del sistema postal anterior. En ese sentido, esta investigación propone trabajar un aspecto muy particular acerca de las redes de comunicación en el periodo colonial, el de la resistencia a la reforma postal. Sin embargo, a diferencia de lo que hasta el momento se ha resaltado, no consideramos que estos “desacatos” o “desórdenes” fuesen solo la expresión de un grupo renuente, el de los chasquis y conductores de correo, a seguir las órdenes que las reformas borbónicas implantaron. Tampoco las identificamos como las manifestaciones de “excesos” por parte de una población nativa descontrolada. Por el contrario, interpretamos estas situaciones como acciones que respondían a una lógica que buscaba mantener las prerrogativas y costumbres postales que hasta entonces el oficio de chasqui o correo de a pie había otorgado.

El primigenio sistema postal español, los chasquis y sus privilegios

En el siglo XV la corona Habsburgo conocía la importancia de gestionar adecuadamente la comunicación y transmisión de información a lo largo del reino español. Con el fin de garantizar aquello se creó la figura del Correo mayor, que puede ser definido como la concesión que se otorgaba a un particular para administrar los canales oficiales de distribución de correspondencia. (GONZÁLES 2017a) Gracias a este oficial, se podía asegurar el tránsito de los correos del gobierno, Real Hacienda, así como de particulares, generalmente comerciantes. De acuerdo con Gonzáles, (2017a) las funciones del Correo mayor eran tres: seleccionar los mensajeros, garantizar la distribución frecuente de la correspondencia a través de vías autorizadas por el gobierno y entregar o recoger el correo de los receptores o emisores.

De esta manera, la figura del Correo mayor no era ajena en Europa, existían en Madrid, Nápoles o Sevilla. Pero, la anexión de los territorios americanos y la creación de la Casa de la Contratación demandaron un agente que gestionase el envío y recepción de los correos que provenían de las Indias. Por ello, en 1514 se creó el cargo de Correo mayor para las Indias, el primer beneficiado fue Lorenzo Galíndez de Carvajal, miembro de la corte. (GONZÁLES, 2017a) Sin embargo, el susodicho no viajó a

América, y el cargo no se ejerció hasta que, en 1560 Diego de Carvajal, nieto del anterior, llegó al Perú y reclamó el oficio que se le había concedido a su abuelo y descendientes. Pero, la extensión de los reinos americanos obligó se hicieran modificaciones a la prerrogativa de los Carvajal, por ejemplo, en 1579 el virrey de Nueva España auspició la creación del Correo mayor en esa jurisdicción. Asimismo, Diego de Carvajal, quien se encontraba en Lima, garantizaba desde su ubicación la correspondencia de las regiones inmediatas, pero existían zonas en las que fue necesario nombrar tenientes para corresponder con el flujo comunicativo, sobre todo, de aquellos lugares donde era imperativo una alta cobertura, ya sea por motivos demográficos, económicos o militares como Potosí, Quito o Santiago. Así, los Carvajal recurrieron a un conjunto de arrendamientos a través de los cuales entregaban su beneficio, mediante poderes, a agentes locales que desempeñaban en la práctica el oficio de correo sin tener el título oficial. (MORENO CABANILLAS, 2022: 42) En resumen, el ingreso tardío de los Carvajal en América y las limitaciones geográficas para asumir la totalidad de las comunicaciones produjo que, durante cierto tiempo y en muchas regiones, la correspondencia estuviera bajo el amparo de particulares, así como de las autoridades locales.

Como dijimos previamente, dentro de las funciones de los correos mayores se encontraba la de seleccionar los mensajeros y garantizar la correspondencia. En el caso peruano, los personajes más idóneos para efectuar tal labor fueron los indios correos de a pie, “chasquis” o “chasqueros”. El término pertenece a la lengua quechua y se traduce como “tomar, intercambiar, dar”. En concreto, el apelativo se refería a la práctica que ejercían estos indios, pues su trabajo consistía en recibir (o tomar) el mensaje a comunicar, trasladarlo (o intercambiarlo) a otro indio que haría de relevo, y así sucesivamente, hasta entregarlo (o darlo) al receptor final. Sin embargo, la figura del chasqui no es enteramente inca, como señala Ramón (1994), antes de la formación imperial del Tahuantinsuyo, varias zonas andinas contaban con chasquis, por lo que los cuzqueños solo adaptaron el sistema ya existente (p. 18). Sabemos mucho de los chasquis de la época de los incas gracias a los cronistas, quienes indicaban que durante el Tahuantinsuyo eran los que hacían posible la transmisión de las comunicaciones y noticias gracias al uso de la voz, pues en muchos casos, aprovechaban su posición en los cerros andinos, y al ubicarse en quebradas podían transmitir el mensaje gracias a la

fuerza de los ecos. Aunque no faltaron situaciones en las que los chasquis antes que transportar recados hablados, llevaban *quipus*. (HAMPE, 1998: 238) En todo caso, está claro que los chasquis eran unos indios que desempeñaban una de las tareas más importantes del imperio, el de gestionar y permitir la comunicación.

Habría que precisar que en principio el oficio de chasqui era parte de una mita que beneficiaba al Estado incaico tal como señalaban cronistas como Bernabé Cobo o Garcilaso de la Vega. (RAMÓN 1994: 14) Por ello, los que eran elegidos para desempeñarse como corredores indígenas eran actores importantes para el imperio, por lo tanto, se requería que entrenasen desde niños, ello incluía hacer ejercicios como correr, escalar montañas, vadear ríos o viajar a través de densas junglas. (COHOON, 2022: 50) Asimismo, como los chasquis trabajaban directamente para el inca y otros funcionarios estatales, se requería de su servicio la confidencialidad necesaria, así como la seguridad en la transmisión de información. Una vez conocidos quienes serían el grupo de mensajeros que actuarían como chasquis, se organizaban en pares y aguardaban en sitios especiales como *tambos*, *chaskiwasi* o casetas, ubicadas a legua y media cada una, donde se encontraban los relevos, que partían una vez recibían la comunicación del chasqui recién arribado. Gracias a esta organización, los chasquis lograban cubrir un extenso territorio y hacían posible la circulación de mensajes en tiempos poco prolongados.

De esta forma, y debido a su eficiente gestión en la red de comunicaciones, los chasquis eran revestidos de estatus y distinciones. El mismo inca consideraba que el susodicho oficio era “honorable” y “sagrado”. Y aunque se trataba de un servicio obligatorio, su función era intocable, al punto que muchos la defendían con su vida. En suma, en la época, ser un chasqui constituía un honor. (NIERI, 1935: 14) Visto lo anterior, en la selección de los chasquis se tenía en cuenta la resistencia, educación y fidelidad, y formaban un grupo privilegiado dentro de la sociedad inca, tanto que una vez llegaban a un pueblo, los gobernadores locales los invitaban a su casa. Según Martín de Murua, incluso, algunos de ellos eran “venerados” y tenían prohibido realizar otro trabajo que no fuese el de mensajería. (GUTIÉRREZ, 1993: 322) De acuerdo con Guamán Poma (1980), los chasquis eran gobernados por un príncipe inca, para que no tuviesen ninguna carencia y se les visitaba con frecuencia para constatar si no les faltaba alimento, ya que esto era sustentado por el depósito del inca. (p. 252)

Así, el conjunto de indios chasquis era uno especial, que recibía una serie de beneficios, pues los gobernantes incas estaban dispuestos a recompensar y estimular el trabajo fundamental de las comunicaciones. De acuerdo con Millones, los privilegios de los que gozaban eran los siguientes: primero, se les autorizó a vivir en los lugares donde cumplían su misión; segundo, durante el tiempo que durase su oficio podían proveer a su familia de cuanto fuese necesario gracias a los depósitos del inca; tercero, tenían derecho a “descansar” y “refrescarse” en los aposentos destinados para ello; cuarto, para cumplir con su misión tenían facilidad de paso por los caminos y puentes por lo cual no hacían ningún pago; y quinto, el inca podía distinguir a los mejores chasquis a través del otorgamiento de denominaciones especiales como Aya Poma, Aya Waman o Aya Condor, que generaba en los mensajeros una mayor consideración social. (1964: 25-26)

De igual manera, otros beneficios de los que disfrutaban los chasquis era que estaban exentos de realizar cualquier otro trabajo que no sea el correspondiente a la mensajería; también, y con el fin de diferenciarse del resto de indios, llevaban una insignia real del inca, que Guaman Poma (1980) describió como una pluma quitasol de blanco en la cabeza, y que podía ser visto por el otro chasqui con el que llegaba en el cambio de posta. (p. 254) A su vez, vestían un traje especial, que consistía en un pañuelo alrededor de la cabeza como un turbante, así como una bolsa de cuero o canasta que cargaban en su espalda. (COHOON, 2022: 49-50) Los chasquis también gozaban de pequeños alojamientos cuando ejercían el servicio de postas. De acuerdo con Cobo, se trataban de chozas pequeñas que estaban dispuestas en cada legua, donde cabían dos personas, aunque algunos investigadores manifiestan que era muy posible que en estos alojamientos no solo se encontrasen los chasquis que harían de postas, sino también sus familias. En todo caso, estos centros también eran lugares de descanso de los mensajeros, y en los cuales la correspondencia cambiaba de mano.

La importancia de los chasquis, incluso, es reconocida en la tradición oral. Hyland (2020: 146) ha identificado como en algunas comunidades de Huarochirí se entendía que los chasquis tenían la fundamental tarea de trasladar los *kipus-cartas* durante las guerras que se desarrollaron en nombre de los incas a fines del siglo XVIII, aunque esta práctica ya la realizaban durante el periodo inca. De hecho, la importancia militar que tenían los chasquis para los incas también ha sido notada por Lee, quien refiere como además de transportar la información, tenían como deber hacerse cargo de las estaciones

de señalización visual, que se encontraban en puntos altos, y desde donde producían señales de fuego o humo, sobre todo, cuando se identificaba un levantamiento. (2010: 2; NIERI, 1935: 12) Para esto, los chasquis siempre debían estar preparados para cualquier contingencia, y gracias a este sistema, podían comunicar al inca el inicio de una rebelión, aunque esta se situase a miles de kilómetros, y tomarse así las medidas correspondientes. En efecto, los chasquis eran agentes que permitían el conocimiento de las principales noticias que se sucedían en el imperio inca, por ello la literatura colonial le entregó un valor fundamental, pues gracias a ellos la alta dirigencia inca se enteró de los sucesos que condujeron a la muerte de Atahualpa. (BEYERSDORFF, 1993: 211)

Los conquistadores, una vez arribaron al territorio americano, se dieron cuenta del valor fundamental de los chasquis como garantes de la transmisión de información. Por ejemplo, Pascual de Andagoya, gobernador de San Juan, decía que había “[...] indios tan sueltos, que la posta que habían de correr ninguna posta de caballos se le igualaba” (FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, 1880: 430). Similares descripciones la hicieron cronistas como Pedro Cieza de León y otros. Un elemento importante en esta eficiente tarea era la infraestructura vial. Como señala Cohoon, para cubrir con 40.000 kilómetros de caminos, el inca amplió el *qhapaq ñan*, mejorando así la red de comunicación. (2022: 49) En efecto, Andagoya decía que la velocidad de estos agentes era posible por el estado de los caminos, que era “bueno y todo de tan buena calzada hecho, que no parece sino edificio romano” (1880: 430). Sin embargo, esta rapidez, que era considerada por muchos, incluso superior a la de los mensajeros que andaban en caballos, no se debía tanto a la ligereza natural de los chasquis, sino a su organización en relevos y su conocimiento del camino y territorio, que les daba cierta ventaja sobre los españoles. De acuerdo con Cohoon, entre Quito y Cusco se desempeñaban como chasquis 375 indios apostados a media legua cada uno, y así podían recorrer 241 kilómetros en un día. De esta forma, la comunicación entre Lima y Cusco podía entregarse en tres días. (2022: 50) Así, en la época, muchos cronistas y letrados, conociendo la eficacia del sistema de chasquis, animaban incluir esta institución local en el Estado colonial, uno de ellos fue Polo de Ondegardo. (RAMÓN, 1994: 18) Esta situación obligó a las autoridades coloniales a intentar incorporar la red de chasquis en la administración virreinal, por ejemplo, el virrey García Hurtado de Mendoza en carta

escrita al rey indicaba que en el Perú era imposible el correo a caballo, por ello era indispensable que se siguiese con la organización de los chasquis.

Como señala Hampe (1998), fue en las últimas décadas del siglo XVI que el Estado virreinal consideró importante restaurar en el Perú el servicio de chasquis, que además de correos portaban noticias y objetos. (p. 238) En parte esta situación se debía a lo importante que era montar una estructura eficiente de comunicación en un contexto en el cual la dominación española estaba siendo afectada por las rebeliones indígenas y los ataques de corsarios y piratas. Por ello, el virrey Toledo ordenó la disposición de chasquis en la transmisión de información, aunque esta fue una medida provisional, y no implicó ningún tipo de remuneración a los indígenas. Esta medida fue alentada por la obra de Juan de Matienzo, quien años antes en *Gobierno del Perú* (1567) indicaba que los chasquis habían sido usados durante las guerras civiles de los conquistadores, donde habían demostrado su conveniencia al momento de circular la correspondencia, por ello era importante que siguieran existiendo para garantizar la seguridad del reino. (1910: 219) Conociendo la conveniencia de seguir con este sistema, Felipe II promulgó una Real Cédula para que todos los indios que sirvieran como correos fuesen bien remunerados y eximidos de una doble carga tributaria. (GONZÁLES, 2017b: 92)

Fue el virrey Martín de Enríquez Almansa quien definitivamente incluyó en la estructura postal a los chasquis con el objetivo de facilitar la circulación de información y acelerar la entrega de la correspondencia. De acuerdo con Hampe (1998), concedió el oficio de chasquero mayor a sus allegados con el objetivo de que estos asegurasen, a través de los corregidores, la disposición de indios en los tambos de los caminos. (p. 241) Así, gracias a la introducción de los chasquis en el sistema oficial de correos, se pudo instaurar un servicio periódico con destino a diversas zonas estratégicas del virreinato como Potosí, Quito, Jauja, Huamanga, Cusco y la Paz. En esta época, el volumen de las cartas se incrementó, razón por la cual se estableció una tarifa para los particulares de dos reales por cada onza despachada desde Lima hacia Cusco, Arequipa o Piura, y tres reales para distancias superiores, por otro lado, los pliegues oficiales gozaban de libre vía. Asimismo, el marqués de Cañete estableció las tres rutas principales que los chasquis debían recorrer, estas iban de Lima a Potosí, de Lima a Arica, y de Lima a Quito. Por supuesto, hubo muchas otras vías que iban de Arequipa o Cuzco a Potosí, entre otras. Es decir, los chasquis se convirtieron en agentes

fundamentales para articular comunicativamente todos estos centros políticos y comerciales, además permitían el desplazamiento de noticias entre pueblos y haciendas, por ejemplo, fue así como los señores de Paria conocieron las disposiciones que obligaba a los indios a pagar tributos. (BEYERSDORFF, 1993: 212)

Los indios chasquis, incluidos en el sistema de correo, recibieron un conjunto de disposiciones que normaban su actividad, por ejemplo, solo debían correr cuatro leguas en cada posta, entregar la correspondencia en las estafetas, que actuaban como oficinas de correo, y además, debían ser convenientemente remunerados. En efecto, como señala Gonzáles, el pago fijo a los mensajeros era necesario para estimular los desplazamientos rápidos y aseguraba que el servicio se realizase completamente, y en casos de existir retrasos injustificados, se podía negar la totalidad del monto ofrecido. (2017a) Con ese objetivo, el conde de Villar resolvió que el chasquero mayor además de la cobranza de los portes, recibiría los tributos del repartimiento de Ichoc-Huari para recompensar de forma apropiada a los indios chasquis. En ese sentido, el virrey García Hurtado de Mendoza indicaba a los oidores de la Plata que Juan Ruíz de Villoslada, vecino de Potosí, tenía comisión para pagar a los chasquis que partían hacia Lima y viceversa.² Para este virrey, el asunto de los chasquis era de suma importancia, y así lo hizo saber en una carta al rey indicándole que ellos eran “necesarisimos para el buen gobierno y comercio de todos los habitantes y moradores en el” (LEVILLIER, 1929: 232).

Asimismo, se trató de evitar las vejaciones que los chasquis -en tanto indios- recibían, por parte de corregidores y otras autoridades españolas, por ello, el virrey García Hurtado de Mendoza le escribió a la Audiencia de La Plata en 1594 acerca de la conveniencia de introducir correos españoles o de negros o mulatos con el fin de acabar con el maltrato de los nativos.³ En el siglo XVII fue el letrado, y también oidor, Juan de Solórzano y Pereira, quien a través de su *Política indiana* denunció estos abusos, pues retóricamente, y comparando con la situación de Nueva España en donde se usaban correos de a caballo manejados por españoles, decía que en el Perú se obligaban a los indígenas no solo a tributar, sino a actuar como mensajeros: “i de unos a otros corran con los pliegos, i despachos públicos, i cartas de los particulares, hasta pasarlas de mano en mano, a las villas, o ciudades, donde van dirigidas” (1647: 136). Solórzano y Pereira aducía que era necesario contar con los chasquis como mensajeros de correo, pero que

² Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, ALP.CACh.206, 1594.

³ Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, ALP.CACh.202, 1594.

en vista de su importante papel no deberían ser “abusados” ni “fatigados” con su trabajo, y que por el contrario se les debía pagar bien. Muchos de esos postulados se recogerían en la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, una de las cuales (sancionada originalmente por Felipe III a inicios del XVII) establecía que; “[...] con los indios, chasquis y correos no se hagan transacciones, bajas, esperas o quitas de los que se les debiere, aunque sea de consentimiento de los mismos indios interesados, con decreto judicial, ni en otra forma” (*Recopilación*, 1681, lib. III, tit. xvi, ley. xxii). Por el contrario, las leyes encomendaban a las autoridades coloniales, incluyendo al protector de naturales, que cada cuatro meses hagan cuenta con el Correo mayor sobre los importes de los jornales de los indios chasquis, y si no se les pagaba, tales oficiales debían ser llevados ante la Real Audiencia, y que esta consideración sea incluida en la residencia que se les hiciese a los correos mayores.

Así, está clara la importancia que para la corona tenían los indios chasquis, esto se debía a su papel como un efectivo agente en la organización postal del territorio americano. De ahí, las varias diligencias que mandaban no abusar de ellos. Por supuesto, en la práctica, muchas de estas ordenanzas fueron letra muerta, aun así, no deben subestimarse las intenciones monárquicas de proteger a los indios mensajeros, como tampoco no puede dejarse de preguntar cómo las diversas estimas y reconocimientos sociales contribuyeron en la formación de un grupo de indígenas que se sabían apreciados durante el incario, y que continuaban siendo agentes importantes durante la colonia. De hecho, tempranamente, Felipe II en 1593 diría que el trabajo de los chasquis en la circulación de la correspondencia era “grande”, y por ello no debían ser molestados, ni vejados, y por el contrario, tenían que ser relevados de todo trabajo, y pagados sin demora alguna. (*Recopilación*, 1681, lib. III, tit. xvi, ley. xxi) Estas circunstancias produjeron la creación de una pequeña “élite” de indios chasquis que se dedicaban a la tarea de mensajería, (GONZÁLES, 2017b: 99) y que gracias a los privilegios heredados del incario y la protección de las leyes Habsburgo, gozaban de exacciones tributarias, así como al pago por su oficio. Además, eran los indios chasquis quienes generaban más confianza en el sistema de correspondencia debido a las condiciones vistas anteriormente (conocimiento de caminos, red de postas, etc.). Como sentenció Solórzano y Pereira, a pesar de que diversos virreyes trataron de introducir mensajeros españoles, mulatos o zambos, eran los indios chasquis, quienes “como

mejor ninguna otra gente” podían ocuparse eficientemente de aquellos oficios. Ello incluso fue confirmado en 1603 cuando el Consejo de Indias relataba que, a pesar de los intentos de reducirles el trabajo gracias a la introducción de mensajeros españoles, se encontró que estos sufrían por el estado de los caminos y la aspereza de la tierra, y que no había suficientes caballos o mulas para cubrir las rutas. (1647: 139) Es decir, tardaba más un español que cualquier indio suelto en conducir el correo, quienes además tenían la disponibilidad para ocuparse de estas tareas.

Las limitaciones y excesos del sistema postal Habsburgo y la reforma de 1764

El sistema postal Habsburgo fue visto posteriormente por la dinastía sucesora como imperfecto o impredecible. El trabajo de los correos mayores no podía solventar la demanda de comunicación del virreinato, y hubo cierta autonomía que permitió que agentes locales, autoridades y particulares se comunicaran a través del uso liberal de los mensajeros de correos. A pesar de que el sistema de chasquis fue asumido por la administración colonial, y se le trató de articular como en la época del imperio, las consecuencias de la conquista imposibilitaron tal objetivo. A diferencia de los muchos indígenas que actuaban como emisarios chasquis en el tiempo de los incas, hubo una reducción del cincuenta por ciento de estos oficios en algunos trayectos, por ejemplo, si la ruta que conectaba Quito, Lima y Cusco disponía de 1, 500 chasquis durante el incario, para 1628 solo 649 indios actuaban como tales. Además, la destrucción de las carreteras y el abandono de los tambos complicaron que el sistema postal funcionase eficientemente, pues muchos de estos caminos fueron deteriorados por la guerra o no recibieron los adecuados mantenimientos, en algunos casos, simplemente estuvieron abandonados por los españoles. (GUTIÉRREZ, 1993: 157) A ello hay que sumar la disminución de la población nativa. En efecto, debido a la falta de indios que oficiasen como mensajeros, los tiempos de duración de circulación de correspondencia se habían alargado, en 1582 una carta viajaba de Cusco a Lima en veintisiete días, que era un tiempo muy superior a los dos o tres días que los cronistas relataban sobre la misma ruta en los tiempos del inca. (COHOON, 2022: 50-52)

Asimismo, muchos caciques y corregidores empleaban a los indígenas para beneficio propio, llevando a que estos no quisieran asumir una doble carga tributaria. Por ello, y de forma muy temprana, algunas autoridades cuestionaban que el sistema de

correo se estuviera ejerciendo según las ordenanzas e indicaciones. Así, el periodo postal Habsburgo fue uno donde constantemente las autoridades intentaban que las disposiciones se cumplieren, y se denunciaban los excesos en el sistema de correspondencia. Un punto esencial fue el referente a la puntualidad, que era una preocupación latente del virrey García Hurtado de Mendoza, que indicaba que los chasquis debían salir los 1ros de cada mes y llegar a Lima los días 26, pero esto no era así, por el contrario, eran despachados más tarde. En otros casos, algunos particulares obligaban a que los chasquis corriesen de más, aunque no estaba permitido. Asimismo, el virrey notaba que existían tarifas reservadas, que no se estaban declarando por ello solicitaba a los oidores de La Plata, que remediasen tal abuso.⁴

De igual forma, y pese a la Real Cédula de Felipe II que mandaba pagar a los chasquis, esto tampoco se cumplía. A pesar de que el sistema de correos gozaba de una renta de 2000 pesos mandada por Martín Enríquez, y que el conde de Villar asignó a este ramo los tributos del repartimiento de Ichoc-Huari, los chasquis no eran debidamente recompensados. El virrey García Hurtado de Mendoza ya notaba que el estado de los chasquis se encontraba en “mala orden” y que no se les remuneraba desde el tiempo del virrey Enríquez. (LEVILLIER, 1929: 164) Tal situación siguió durante el gobierno de Luis de Velasco, quien afirmaba que “a los yndios que servían en este ministerio se les debía mucho dinero por no haberseles pagado en muchos años hasta agora” (LEVILLIER, 1926: 178). De hecho, los mismos indios reconocidos como chasquis presentaban sus quejas a los caciques o protectores de naturales indicando que estaban obligados a realizar una doble carga tributaria, pues abonaban los impuestos del lugar donde residían y además prestaban servicios de mitayos en los tambos o como mensajeros. (GONZÁLES, 2015: 49) Para cambiar la situación, Hurtado de Mendoza tomó un conjunto de disposiciones, por ejemplo, aseguró la correspondencia entre Lima y Potosí, pues era fundamental estar interconectada con el principal centro de producción de plata, asimismo, demandó la construcción de nuevos caminos y puentes, y también limitó la carga que debían transportar los chasquis. (COHOON, 2022: 51)

Además, el mencionado virrey siguió usando el cargo de Correo mayor como uno de los oficios que podía designar. Esto entró en disputa con los derechos de los descendientes de Diego de Carvajal, que con el fin de asegurar la comunicación en todo

⁴ Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, ALP.CACh.207, 1595.

el virreinato otorgaban prerrogativas a personas concretas para que actuaran como tenientes de correo y administrasen a los chasquis. Incluso, los mismos virreyes otorgaban títulos similares para hacer efectivo el sistema postal. Todo ello pudo traducirse en la formación de un sistema disperso, poco regulado y bastante autónomo. Esto es fundamental, pues Hurtado de Mendoza notó que las interacciones entre autoridades, agentes locales y chasquis producían un conjunto de “excesos” y “abusos” que complicaban la eficiencia de la estructura del correo. Por ejemplo, acusó a corregidores y curacas de pervertir el régimen, los primeros porque no hacían caso sobre las ordenanzas que regulaban el trabajo de los chasquis, y los segundos porque solían quedarse con las encomiendas que los anteriores traían. Así, cuando los mensajeros llegaban a un pueblo y no encontraban quien recibiera la correspondencia y se les pagase, iban con su curaca que se apropiaba de la carga. (LEVILLIER, 1929: 232)

En el siglo XVII, el virrey Pedro de Toledo ordenó que Diego de Barrios Sotomayor realizara una visita oficial a la estructura postal. Los problemas que encontró fue que los tambos estaban desatendidos, por ello demandó la asignación de indios mitayos para que sirvieran en estos lugares, y también indicó que era necesario que se proporcionara el pasto suficiente para los animales de carga que debían apoyar en la movilización del correo. Pese a las sugerencias, en la época del duque de la Palata se seguían manifestando aquellos problemas. Otro elemento fundamental de la situación postal de la época es que la circulación de correspondencia no era realizada solo por chasquis, sino que hubo un contingente de cartas que eran transportadas por amigos, socios, criados o personas de confianza, de muy diversas castas. (GONZÁLES, 2017a) La práctica no era ilegal, pero dejaba en mal estado el privilegio de los chasquis como transmisores de información. El ingreso de otros grupos sociales al sistema de correos se incrementó con el tiempo y para el siglo XVIII ya estaba muy extendido. Por ejemplo, y de acuerdo con la forma de movilidad que tenían los mensajeros, caballo o pie, podemos identificar la etnia a la que pertenecían: estaban los primeros que por lo general eran españoles o mestizos, mientras los segundos en la práctica se trataba de indios o chasquis. De hecho, con el tiempo algunas carreras o rutas fueron cubiertas solo por un tipo de emisario, como la que iba de Arequipa a Puno o Cusco donde se usaban, sobre todo, “indios conductores” (MARTÍNEZ, 2009: 97). Asimismo, en los tiempos precedentes a la reforma postal los indios estaban insertos en el sistema de

comunicación, pero no únicamente como mensajeros, sino también como guías, postillones, encargados de los tambos o vadeadores de los ríos.

Una vez en el trono, los monarcas borbónicos tomaron atención sobre estos “abusos” “excesos” y “desórdenes”. Ante ello, la corona trató de mejorar el servicio postal desde muy temprano iniciado el siglo XVIII, pues entendía era necesario reestructurar las redes de comunicación, pues el sistema postal de los Habsburgo resultaba muy impredecible. Con ese objetivo, se pensaba era fundamental crear una organización de entrega confiable y rentable. (COHOON, 2022: 46) En efecto, Felipe V ejerció algunas medidas para recuperar las concesiones otorgadas a los correos mayores. Por ello, en 1706 creó la Junta de Incorporación, que establecería las indemnizaciones pertinentes a las familias afectadas, una de ellas fueron los Tasis, que tenían el oficio de Correo mayor en España. Sin embargo, el caso de las Indias tardó algunas décadas más, y no fue hasta 1768 que Fermín Francisco de Carvajal cedió el cargo gracias a una indemnización de 14.000 pesos anuales por una generación, y el honor y tratamiento de Grande en España, además de muchos beneficios para él y sus descendientes. (SÁNCHEZ, 2009: 213) Sin embargo, en el interín, en el virreinato peruano diversas autoridades ejecutaron varias modificaciones al sistema de correo demandando la detención de los abusos cometidos por las costumbres poco licenciosas de los agentes postales. En concreto, deseaban que la entrega de la correspondencia fuese más frecuente y estable.

Así, en 1724 el virrey marqués de Castelfuerte notaba los abusos y excesos en los que incurrían los chasquis de las carreras de Potosí, Arequipa y Quito, ya que los corregidores, incluso, los mismos tenientes de correo, los detenían en las ciudades todo el tiempo que querían. Asimismo, los chasquis no solo llevaban la correspondencia asignada, sino toda clase de géneros vendibles “haciendo feria pública de ellos, en todos los parages que encuentran quien pueda comprarles” (1724). Tales excesos eran permitidos y animados por los soldados, que se enriquecían de estas interacciones, además que decomisaban parte de las encomiendas de los chasquis de forma ilícita o en otros casos pedían impuestos para que estos pasasen por los caminos. Por ello, el virrey mandó que los chasquis solo estuvieren un máximo de días dependiendo de la ciudad a la que llegasen; cuatro en Potosí, tres en Quito y Arequipa, y que pasado ese tiempo no se les detendría bajo ningún pretexto. Asimismo, se indicaba que los chasquis solo

debían salir con una carga pequeña o una petaca, sin que puedan exceder su carga ni llevar ningún tipo de encomiendas, géneros o pasajeros. Al parecer los intentos por detener estas prácticas por parte del virrey fueron infructuosas, pues tales excesos siguieron siendo problemas para los demás virreyes, evidenciando que estas costumbres postales estaban bien extendidas. Por ello, en 1745 Manso de Velasco emitió un bando real para evitar los retrasos de los mensajeros y regularizar su salida fija desde Cusco a Potosí, La Paz y Arequipa. El tiempo que debían permanecer en aquellas ciudades era el mismo al señalado por su antecesor, así como las postas que debían visitar. También se persistió en la multa de 500 pesos para los correos mayores o tenientes de correo que no cumplieran con las disposiciones dadas (1745). Asimismo, se mandaba que ningún correo, ya sea ordinario o extraordinario, se despachase a ninguna parte del reino, ni siquiera aquella correspondencia de propiedad del Tribunal del Consulado ni de particulares, sin que recibiese el pasaporte o permiso del teniente de correo. Tales instrucciones fueron luego confirmadas por una Real Cédula entregada al virrey Manuel de Amat, quien lo ejecutó en forma de bando (1762).

A mediados del siglo XVIII se gestó la reforma postal borbónica, pero hubo un hecho fundamental que terminó por persuadir a la corona de la imperiosa necesidad de llevar adelante una reestructuración en todo el territorio: la guerra. En efecto, la derrota de España ante Inglaterra sellada por el Tratado de París de 1763 logró convencer a las autoridades que era necesario apostar por una renovación postal del correo marítimo y las comunicaciones que se daban entre la península y América. (MORENO CABANILLAS, 2017) La Guerra de los Siete Años había demostrado que tener un efectivo control comunicativo sobre las colonias era estratégico en situaciones de conflicto, sobre todo, de las zonas del Caribe que continuamente eran amenazadas por las potencias extranjeras. Por ello, muchas ciudades cayeron debido al escaso o defectuoso sistema de correspondencia que tardaba o no llegaba avisar sobre los peligros latentes. De hecho, el mismo Pedro Rodríguez de Campomanes, ministro de la corona, decía que “las guerras debían de servir de estímulo para establecer los correos entre España e Indias, puesto que tener noticias a tiempo dependía la conservación de algunos de aquellos dominios”. (MORENO CABANILLAS, 2017) De esta forma, la reorganización del correo era necesaria también como una herramienta que permitiera fortalecer el dominio colonial.

La reforma postal en los territorios americanos comenzó en 1764 cuando el sistema de comunicación entre España y América quedó sancionado con la promulgación del *Reglamento provisional del Correo marítimo de España a sus Indias occidentales*, que consolidaba la inclusión del correo americano a la regulación de la corona. Lo mismo se ratificaría con la creación de la Real Renta de Correo, que fue vista como una institución no solo para centralizar la correspondencia, sino también como una oportunidad para obtener ingresos. En 1765 Carlos III junto a sus ministros, los marqueses de Grimaldi, de Esquilache y Juan de Arriaga, conformaron una junta encargada de evaluar la modernización del sistema de correo. Entre las medidas que la nueva política postal trató de realizar fue la instauración de un servicio de correo mensual entre España y América; también el nombramiento de funcionarios afines a la reestructura postal del reino, y la designación de La Coruña como ciudad portuaria desde donde deberían salir los avisos hacia La Habana. (COHOON, 2022: 55) Muchas de estas propuestas reformistas cambiaban las interconexiones entre las autoridades coloniales, élites y agentes de correo, y, de hecho, pronto llegarían a América, tanto las reformas como las resistencias.

En efecto, una de las acciones más importante que la reforma borbónica impulsó fue la instauración de oficinas de correo en América, que estarían dirigidas por un administrador general. Por ello, en 1769 José Antonio de Pando y Riva sería nombrado comisionado para establecer la Real Renta de Correos en Santa Fe y el Perú; ingresaría finalmente al virreinato peruano en 1772 y se convirtió en administrador principal hasta 1802. (MARTÍNEZ, 2009: 73) Por supuesto, Grimaldi también nombró directores de correo en Nueva España, Guatemala y Cuba, a todos les remitió un decreto de veintidós puntos donde se detallaban las nuevas políticas que debían seguir en las jurisdicciones donde debían encabezar la reforma. Entre los temas que le preocupaban se encontraban asuntos que se entendían eran fundamentales para mejorar la eficiencia del sistema postal, y que también serían motivo de reglamentación por parte de Pando tales como el estado de los caminos, la limpieza de los ríos, la mita de los indios que debían ayudar en los tambos y su provisionamiento. Asimismo, se consideró importante la organización de los conductores de correo, las rutas de correo, y la ordenación de días y horas en las que debería salir la correspondencia, así como el personal necesario que debería estar en las oficina de correo y estafetas. (PONCE, 2004: 244-246) Pando se convirtió en el Perú

en el administrador de confianza de Grimaldi, y a quien informaba los avances que tenía sobre la reforma postal y la infraestructura de caminos y puentes. Sin embargo, el principal punto que movía a ambos agentes era lograr un sistema fijo que hiciera circular la comunicación entre las ciudades cada ocho o quince días. Con ese objetivo, Pando, en calidad de administrador, tenía la responsabilidad de determinar las horas y días de la semana en las que la transferencia de cartas y paquetes debían darse. (COHOON, 2022: 57) Producto de las disposiciones mandadas por Grimaldi y su conocimiento de la realidad del virreinato peruano, Pando publicó en 1772 su *Reglamento General y Metódico*, que era un conjunto de normas que tenían como fin seguir las ordenes centralizadoras y las disposiciones de Grimaldi en el Perú.

Así, quedó implementado en el Perú una administración de correo con Pando a la cabeza que tenía como misión posibilitar y favorecer la circulación de la correspondencia entre las distintas autoridades encargadas del gobierno de los territorios ultramarinos, así como de los súbditos y particulares. Además, tenía que hacer efectiva la comunicación escrita entre los habitantes de la metrópoli y las colonias. (MARTÍNEZ, 2009: 74) En sí, el objetivo era regular todos los procedimientos de distribución de cartas y similares, y para ello centralizar todas las decisiones y prácticas relativas al servicio postal. Entre las medidas impuestas por la reforma postal de mediados del siglo XVIII encontramos las siguientes:

Principales medidas tomadas por la reforma postal en el Perú	
1	Ningún mensajero podía circular sin la expresa autorización del administrador de Correo.
2	El tránsito de mensajeros de a caballo o a pie debía ser restringido y controlado, y reemplazado por un correo semanal que cubriese las rutas comunicativas.
3	Cualquier correo que circulase debía pagar las tasas establecidas, y debía reducirse la remisión de correspondencia por vía de particulares.
4	Se estableció un cronograma detallado para la circulación del correo a lo largo de tres rutas principales de Lima a Quito, Cusco y Arequipa.
5	Se determinó que el movimiento de correspondencia debería realizarse en quince días.
6	Se propuso que el correo debía salir los días veinticinco de cada mes desde Lima a la medianoche, y debería demorarse entre 12 a 48 horas de tiempo de viaje entre cada parada postal.
7	Los tambos debían estar debidamente acondicionados con provisiones, alimentos y tenía que permitir el descanso de los mensajeros, de igual forma deberían servir como parada para que

	los caballos o mulas pasten ahí.
8	Se reiteró la política acerca de que cuatro mitayos trabajasen en los tambos.

Fuente: Elaboración propia basado en Cohoon (2022: 57).

Si bien muchas de estas reformas interesan por sí solas porque evidencian de algún modo la situación económica, social o política del virreinato peruano, nos concierne, sobre todo, aquellas relacionadas con el papel de los mensajeros. En efecto, de acuerdo con Cohoon, Pando se dio cuenta que muchas de las medidas comentadas solo tendrían efectivo cumplimiento si se garantizaba que los emisarios cumplieren con su tarea. (2022: 59) Con ese objetivo, por ejemplo, propuso que se les otorgara un emblema de armas reales, que debían llevar sobre el pecho para que sean conocidos. Esto garantizaba que en cada parada postal se les distinguiese y se les dejase pasar. Asimismo, esta identificación les otorgaba cierto estatus y diferencia social, y como vimos en anteriores apartados, era una prerrogativa que los chasquis del tiempo de los incas gozaban.

Por otro lado, se determinó que una vez un conductor llegaba a las oficinas de correo debía anotarse su hora de entrada y salida, así como informar sobre el estado de un sobre o paquete. Para evitar los excesos de la época Habsburgo, se dispuso que ningún administrador local retuviera a los mensajeros por más de treinta minutos después de su llegada, que era el tiempo suficiente, se creía, para abrir y registrar el intercambio de correspondencia. Esta disposición que estaba en concordancia con el espíritu centralizador y burocrático de la reforma postal también demandaba que los conductores de correo ya sean de caballo o pie, así como guías y postillones tenían que firmar un libro manual, o en su defecto debía hacerlo un testigo, al momento de recibir o entregar las cartas y encomiendas. (MARTÍNEZ, 2009: 97) Estas reglamentaciones afectaban no solo la libre disposición que corregidores y autoridades hacían sobre los chasquis, sino la propia libertad de estos indígenas, que como vimos anteriormente, podían permanecer mucho tiempo en la ciudad realizando otras actividades al margen de la correspondencia.

Una de las medidas más importantes establecidas por la reforma postal fue la necesidad de contar con un grupo de emisarios fijos y de entera confianza, quienes asegurasen la circulación de correspondencia, y que además recibirían un pago por ello,

que en teoría debía cubrir los gastos logísticos del desplazamiento. En efecto, se necesitaba saber con cuantos mensajeros se contaba, pero estos recibieron una denominación especial, la de “conductor de correo”. Hasta antes de la reforma postal se utilizaban diversas designaciones para nombrar a un agente postal como “mensajero”, “conductor”, “correo”, y en el caso de los indios se les decía “chasqui”, “chasquero”, “mensajero indio”, “correo de a pie”, y entre todas significaban más o menos lo mismo: una persona que oficiaba como mensajero. Pero “chasqui” también fue usado como el apelativo para designar a cualquier indio que estaba inserto en el sistema postal como los cuidadores de los tambos, los guías, postillones, incluso los vadeadores de río. Esto debió causar extrañeza y confusión en las autoridades reformistas porque un chasqui podía ser una persona con un oficio determinado y también existir un chasqui que se dedicaba a otras cosas. Así, es a partir de la instauración de la administración de Correo que se empieza a diferenciar con mayor contundencia estos términos. Aunque no es uno de los puntos más estudiados, está claro que, en el intento por reformar, centralizar y ordenar la estructura de comunicaciones, un elemento para tener en cuenta fue la denominación de los agentes postales. Por ello, en la documentación del Real Estanco del Correo no es frecuente encontrar el oficio de “chasqui”, el estándar es el de “conductor de correo”, término que además era utilizado por las autoridades postales como Pando para designar a los mensajeros encargados de distribuir el correo, generalmente españoles o mestizos, eso sí, diferenciando los de a caballo, valija y pie, siendo estos últimos, sobre todo, indios. El término de chasqui siguió siendo considerado como emisario indio, pero las autoridades coloniales no lo usaban con frecuencia en el sentido de mensajero y sí en su acepción de indígena incluido en el sistema postal, por ello, no era infrecuente encontrar casos en los que un “chasqui” guiaba a un conductor de correo por su camino.

En suma, la reforma postal cuestionaba el privilegio de muchos sectores sociales, por supuesto, también de los indígenas chasquis, por ello en el periodo reformista surgieron un conjunto de situaciones que podrían ser vistas como simples desacatos o mantención de los abusos y excesos de la época Habsburgo. Sin embargo, consideramos que una nueva lectura podría sugerir que eran realmente intentos por reclamar y proteger privilegios y derechos ganados, o simplemente la ejecución de costumbres postales arraigadas en la sociedad andina.

Desórdenes de los chasquis y conductores de correo: ¿Una resistencia a la reforma postal?

La reforma postal y la instauración de una administración de Correo puede ser interpretada como un momento en el cual la monarquía borbónica empezó un proceso de negociación y conflicto entre distintos centros y agentes, en este caso de naturaleza postal. (MORENO CABANILLAS, 2022: 18) Esto se debió porque, aunque la monarquía deseaba instaurar un modelo centralizado, en la práctica se vio obligada a interactuar, negociar, resistir o imponer muchas de sus medidas con los actores locales. Por ello, Moreno Cabanillas afirma que las instituciones postales se configuraron en focos esenciales para la pugna y colaboración entre los poderes centrales y locales. Este tipo de visiones, según la autora, permite superar los marcos de explicación de funcionalidad-disfuncionalidad, y adentrarnos en un panorama complejo en el cual se revelan las estrategias, intereses y motivos de los diversos grupos de la sociedad colonial. En efecto, antes que suponer que la reorganización postal y las normativas de Pando fueron la culminación de un proyecto borbónico que convirtió en eficiente el sistema de correspondencia, nosotros proponemos que este planteamiento fue recibido con renuencia por algunos grupos debido a la necesidad de mantener ciertos privilegios otorgados a lo largo de la tradicional práctica postal precedente, y que brindó espacios para la negociación de las partes involucradas. Por ejemplo, en los veintidós puntos que Grimaldi envió a Pando ya se tenía en cuenta que era importante “ganarse” el parecer de caciques e indios para sostener y provisionar los tambos, así como la necesidad de repartirles tierras y darles algunas excepciones o franquicias para que las personas se establezcan cerca de estas posadas. (PONCE, 2004: 244) Estas consideraciones solo evidencian que las autoridades estaban conscientes que la reforma postal generaría resentimientos y reacciones de diversos agentes sociales, por ello, era necesario tanto imponer como negociar.

En efecto, las renuencias a la reestructuración del correo por parte de diversos actores sociales están muy bien documentada. En la península, las primeras oposiciones llegaron de los comerciantes de Cádiz, que vieron como sus privilegios comerciales se perdieron. En América, los mercaderes también preferían enviar sus correspondencias a través de sus propios buques; y en el Perú, muchas autoridades cuestionaron la reforma,

pues les negaba la capacidad de comunicarse directamente con las autoridades peninsulares, y no faltaron gobernadores locales que evitaban algunas disposiciones de Pando. (MORENO CABANILLAS, 2017; COHOON, 2022: 64) Evidentemente la población indígena también resistió a la reforma postal. Esto no era raro. Como han concordado Glave y Ramón, en los siglos precedentes muchos indios protestaban con el objetivo de que se les pagase sus salarios, fue el caso de los chasquis de Jauja, Lurinhuanca, San Pedro de Lloc, San Pedro de Morrópe y Lima que llevaron ante las autoridades sus demandas económicas. (1994: 27-29) Sin embargo, lo interesante es que no solo reclamaban por los salarios impagos, sino también para que se les reconociese como chasquis, porque ese servicio era una forma de garantizar sus derechos. Esto es particular porque los chasquis apelaban a la necesidad de su reconocimiento como mensajeros porque sabían que sus privilegios no provenían de su naturaleza racial, sino de su oficio.

En efecto, los indios emisarios además de ser actores importantes para algunos grupos de poder y recibir cierta distinción social, también estuvieron excluidos de servicios personales o la mita, y recibían una remuneración. Asimismo, estaba prohibido que ningún español obligase a los indios a servir en el correo, ya que no era un oficio genérico que podía ser practicado por cualquier indígena, sino solo por aquellos que lo habían ejercido tradicionalmente, por ello a sus ojos, que una autoridad obligase a otros indios a servir como mensajeros era un desorden en sí. En suma, los indígenas se habían dado cuenta del estatus que tenían como transmisores de información, y de la necesidad legal de obtener tal nombramiento luego de la reforma postal. Así, el oficio de chasqui era un eje que les permitía articular demandas con el objetivo de revalidar sus derechos y mantener u obtener prerrogativas.

Un caso que evidencia como los chasquis o conductores deseaban mantener sus privilegios a pesar de la reforma y que dialoga con otros hechos sucedidos por la época es el de 1802, cuando Josef Gil Pantaleón y Casimiro Meza, conductores que iban de Trujillo a Cajamarca, reclamaron por el escaso dinero que recibían para sus viajes.⁵ Aunque la identidad étnica de ambos no es declarada, podemos asumir que posiblemente se trataba de indígenas. Si bien mencionan a los mitayos de los tambos como “indios”, es decir, como un grupo distinto a ellos, es cierto que en la época no

⁵ Archivo General de la Nación [Perú], Real Audiencia, Juzgado de Caja General de Censos de Indios de Lima, Leg. 71, Exp. 14, 1804.

existía una filiación étnica colectiva o esta no era frecuente en la documentación colonial, por ello un indio podía llamar a otro como indio. Asimismo, en su testimonio declararon el arduo trabajo que realizaban en llevar la correspondencia y valijas de un lugar a otro, sobre todo, el recorrer los caminos y enfrentar la escasez de víveres. La narración evidencia que efectuaban el trayecto a pie, una práctica sobre todo ejercida por indios. Los susodichos reclamaban que los 21 pesos y 6 reales eran insuficientes para los gastos de conducción, por lo cual solicitaban se les adelanta algún estipendio más. Este tipo de reclamos no eran raros por parte de los chasquis, usualmente era motivo común en sus negociaciones, por ejemplo, en 1783 Martín de Molina, administrador general de Huamanga, indicaba que no había sujetos que quisieran llevar la correspondencia por los doce pesos establecidos, por ello se vio obligado aumentarles dos pesos más a los chasquis para continuar con su trabajo.⁶

En la declaración de Gil y Meza, un elemento fundamental es que ellos apelaban a ciertas “costumbres antiguas de nuestros antepasados” para justificar muchas de sus costumbres postales, que a ojos de los administradores de correo eran abusos y excesos. Así, ellos referían que por tradición cuando estaban impedidos de salud e indispuestos para viajar se les permitía recoger la encomienda y valija y delegar a uno de sus hijos y parientes de satisfacción para cumplir con la entrega de la correspondencia en Cajamarca. Asimismo, acusaban al administrador de Trujillo, Gregorio de la Sotilla, porque no les dejaba practicar esta costumbre, y que en su lugar nombraba a un mulato llamado Pedro Recoba, “libertino, ordinario y sin responsabilidad” para que conduzca las cartas que les tocaban. Por ello exigían a las autoridades que se respetase la costumbre postal y se nombrara sustitutos de ambos a Sebastián y Mariano Gil, hijos del primero. Este caso es interesante porque revela como a pesar de los muchos años que la reforma postal se había implementado varias prácticas postales arraigadas del sistema anterior aún persistían.

Asimismo, Gil y Meza señalaban que como fueron cumplidos en sus trabajos, y por el mérito adquirido, esperaban ser “premiados”. Esto también era tradicional. Como vimos anteriormente, desde los incas y gracias a las ordenanzas de protección Habsburgo, se había inoculado la idea de que los mensajeros debían ser “premiados”, “estimados” o recompensados por su labor, tal y como solicitaban los susodichos. Esto

⁶ Archivo General de la Nación [Perú], Estancos, Leg. 8, Exp. 19, 1784.

también implicaba requerimientos económicos, pues consideraban que la paga ordenada era muy poca. Gracias a la respuesta de Gregorio de Sotilla, descubrimos que esto se debía a que los susodichos por no sufrir el peso de la encomienda y por hacer negocios con otros indios, los alquilaban como guías o postillones en un acuerdo previo sin una necesidad real. La práctica de llevar la correspondencia colectivamente ya había sido sancionada por los primeros virreyes borbónicos que condenaban que los chasquis llevasen a otras personas en sus rutas, y al parecer una forma que encontraron los conductores de persistir con esa costumbre fue pagar a guías, de ahí que el dinero fuese poco y reclamaban más. Esta práctica deformaba y “abusaba” las ordenanzas postales. En efecto, la reforma postal había establecido que los conductores de correo tenían el privilegio de pagar medio real por legua al indio guía o postillón que lo acompañaba y asistía en la carga de su encomienda. Sin embargo, para 1798 ya se notaba como estaba “establecida la práctica en algunas paradas de que los indios paguen cierta cantidad” y así los chasquis conducían sus cargas con un variado número de gente “para eximirse de la obligación de cargar”.⁷

Por otro lado, la apelación a la “costumbre antigua” de enviar sustitutos cuando los mensajeros se encontraban enfermos fue calificada por Sotilla como “abuso intolerable”. Sin embargo, es cierto, que el oficio de chasqui tenía ribetes familiares. Según Gonzáles, los indios que deseaban ser admitidos como emisarios debían ganarse la confianza de los administradores, y demostrar que provenían de una familia que tradicionalmente se hubiese desempeñado como chasquis, ya que el oficio se aprendía u heredaba en los circuitos familiares. (GONZÁLEZ, 2017b: 95) De hecho, en algunas regiones, incluso, existían ayllus específicos de chasquis como los chasqueros del “ayllo chasqui Chinchaisuyo”, que estaban conformados por indios correo de a pie que cubrían las carreras de Tacna y Lima por Arequipa. (MARTÍNEZ, 2009: 98) Y de acuerdo con Guaman Poma (1980), los chasquis eran hijos de curacas conocidos, lo que otorgaba un especial tinte a su selección, pues se les consideraba fieles (p. 254). Tal afirmación fue confirmada más adelante cuando se conoció que algunos chasquis de Charcas y Río de la Plata eran hijos de curacas. (ANGELS, 1836:30) Así, había un trasfondo de pensar el oficio como uno que se aprendía, heredaba y practicaba en familia, y que esto le

⁷ Biblioteca Nacional del Perú. *Expediente sobre varias disposiciones del superior gobierno para auxiliar a los maestros de postas con los mitayos establecidos para los tambos*. Huancavelica, 3 de setiembre de 1798.

otorgaba especial consideración. Por ello, Gil y Meza esperaban que ante su indisposición sus hijos cumplieren sus obligaciones, ya que con seguridad se convertirían ellos mismos en mensajeros.

Sotilla también relató la conducta relajada de los susodichos, pues decía que ambos solo llegaban a la oficina, sacaban la valija, firmaban el libro y volvían a sus casas para realizar negocios, y en su lugar nombraban a sus parientes de confianza, como ellos mismos reclamaban. En efecto, muchos chasquis no tomaban en cuenta los tiempos organizados para la conducción del correo, y podían quedarse en la ciudad y realizar ferias. Como vimos en la denuncia del virrey Castelfuerte, era corriente que los chasquis permanecieran más tiempo del necesario en las localidades a las que llegaban con correspondencia, a su vez tenían la costumbre de llevar mercaderías para venderlas en “ferias” y con ello percibían más ingresos en connivencia con los soldados. De hecho, antes de la reforma postal, estas prácticas estaban muy extendidas. Por ejemplo, en 1759 Francisco Manuel Miranda, administrador de la Renta de Tabaco de Chancay, indicaba como los arrieros transportaban fraudulentamente cargas de tabaco y jabón, y sospechaba que los chasquis también transportaban estos géneros en sus cargas. Por ello, el susodicho preguntaba a Joseph Nieto de Lara, director general de la Renta del Tabaco en Lima, si estos estaban exentos del registro de sus cargas o no.⁸

Los chasquis, para transportar la correspondencia, y encomiendas, movilizaban un buen número de mulas para cargar todos los bienes señalados, si a ello se agregaba todos esos géneros fraudulentos se afectaba el estado de las bestias y la rapidez de las comunicaciones, pues debido a la carga excesiva: “es notorio el atraso que, con la retardación de los chasquis, tienen las dependencias de los comerciantes en todo el Reyno, y notablemente perjudicada la causa publica” (1724). Tales situaciones fueron recurrentes, y los administradores de correo denunciaban que los conductores de correo cometían varios excesos en estos asuntos. Uno de ellos, Ignacio Fernández de la Ceval, administrador de Cusco, indicó en 1775 que el conductor Isidro Patrón faltaba a las ordenanzas del reglamento de Pando, pues no solo se tardaba en entregar las encomiendas que se le asignaba, sino que también traía consigo varios géneros fuera de registro. Además, transportaba caudales encomendados por extraños, y que muchas de sus demoras se ocasionaban porque “no hay forma de que quiera salir por asistir a sus

⁸ Archivo General de la Nación [Perú], Estancos, Leg. 1, Exp. 143, 1759.

negocios particulares”. El administrador tenía conocimiento que trajo a la ciudad varios productos, y que antes de dirigirse inmediatamente a la oficina de correos como estaba mandado, se encaminó a una casa donde puso en custodia todos sus géneros, a pesar de estarle prohibido.⁹ Por todas estas prácticas, más adelante el virrey Francisco Gil de Taboada en 1790 indicó lo siguiente:

“Tengo entendido que los conductores de correo se entretienen a su tránsito por los pueblos en varias negociaciones de efectos que transportan para su venta en ellos. Este reprehensible manejo a más de estar prohibido muy estrechamente por las ordenanzas de la Renta trae entre otros el grave inconveniente de que se detenga la correspondencia del público y de que se defrauden los reales derechos, cediendo también en perjuicio de los indios por el mayor número de bagajes que tienen que afrontar”.¹⁰

El señalado virrey prohibía, como sus antecesores, que los conductores de correo lleven género alguno de comercio, y si contraviniesen esta orden se le suspendería el oficio. Sin embargo, como hemos visto, esta práctica se siguió realizando. Por ello, en el caso relatado por Sotilla se dejaba en claro como los mensajeros volvían a sus casas para seguir con sus negocios, y esto era una costumbre postal arraigada. Como señala González, (2017b: 98) esto se debía a que los indios complementaban el servicio de mensajería con otras actividades productivas que realizaban, consolidándose lo primero como un ingreso económico adicional. Finalmente, la resistencia de los conductores Gil y Meza a las normas de la reforma y a su propio administrador se evidencia en la denuncia directa que hicieron contra él, pues aducían que era Sotilla quien no cumplía con las costumbres, y que además había puesto a Pedro Recoba como un conductor del que no se podía confiar. Si bien estas pretensiones fueron desechadas por el administrador general, sí evidencian las demandas de los conductores por mantener derechos, costumbres y privilegios, y que estaban tan generalizadas estas costumbres que las autoridades postales conscientes de estos “abusos” no podían hacer nada a menos que esto fuera denunciado directamente ante las autoridades coloniales.

Por otro lado, las disposiciones que Grimaldi envió a Pando establecían la necesidad de organizar a los conductores de correo. Así, era ineludible nombrar a un competente número de estos mensajeros, y terminar con la libertad particular con la que

⁹ Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Cusco, Leg. 1, Exp. 59, 1775.

¹⁰ Biblioteca Nacional del Perú. *Ordenes expedidas por el Excmo. Sr. virrey de estos reynos prohibiendo estrechamente el comercio en que se entretienen los conductores de correos sin atender al cumplimiento de sus obligaciones y providencias tomadas en su consecuencia*. Huancavelica, 22 de mayo de 1790

hasta entonces se manejaba el correo en el cual cada privado enviaba a un mensajero cuando lo necesitaba. (PONCE, 2004: 245) Como lo demuestran los estudios de Nelson Gonzáles, hubo cierta renuencia de varios sectores sociales por aceptar la nueva normativa postal, entre ellos se encontraban las autoridades locales que obligaban o se confabulaban con los chasquis para evitar las órdenes del administrador de correo. (2017b: 87) En efecto, el hecho que las autoridades locales hayan usado a los indios chasquis para trasladar su correspondencia e informarse de los sucesos locales debió otorgar un valor y distinción a aquellos que realizaban tales tareas. Por otro lado, los comerciantes y los sectores eclesiásticos también recurrieron a la población nativa para transportar su correspondencia.

Una vez se prohibió la libre circulación de mensajeros “no oficiales” y se impidió el uso de indios como conductores sin licencia previa, muchos trataron de sortear esa medida, incluso, los propios indios chasquis. Tales prácticas lo confirma un bando del virrey Manuel de Amat de 1770 en la que indicaba “el desorden con que estos se comunican por todo el reino” en referencia a como comerciantes, arrieros y chasquis transportaban cartas sin acudir a la estafeta y pagar los doce pesos para obtener la licencia y pasaporte demandado por la reforma postal.¹¹ Por tal motivo, Pando le indicaba al susodicho virrey la urgencia de establecer la multa de 500 personas contra cualquier sujeto que despachase persona privada en calidad de correo de a caballo o chasqui.¹² Sin embargo, solo tres años después, tal práctica aún persistía razón por la cual José Antonio de Pando remarcaba la obligación de cumplir con la reglamentación para acabar con “los considerables abusos y graves perjuicios que hasta hoy se han experimentado contra correos de a pie y de caballo ya sean despachados para dependencias del real servicio o del gobierno o por negocio de los particulares”.¹³ Debido a estas normativas se estableció un procedimiento de cómo actuar en estas circunstancias y se apresó a muchos conductores que llevaban correspondencia y encomienda sin guía ni licencia como fue el caso de Juan Josef Alvalobo, quien en 1782 fue detenido por José Joaquín de Arrese, administrador de Real Aduana, que le comunicaba a Pando, que además de Alvalobo existían muchos otros conductores que

¹¹ Biblioteca Nacional del Perú. *Expediente del bando mandado publicar por el Excmo Sr. virrey del Perú, sobre las licencias que deben pagar los correos que se remiten por cuenta de particulares y portes de cartas*. Lima, 22 de setiembre de 1770.

¹² Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 1, Exp. 3, 1770.

¹³ Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 1, Exp. 6, 1773.

tenían por costumbre salir sin notificar previamente a los administradores de correo, por ello demandaba “abolir tan reprobable aberración”.¹⁴

Asimismo, estas resistencias estuvieron motivados por la pretensión de movilizar libremente la correspondencia. En efecto, la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* (1681) había establecido que la comunicación escrita en estos territorios debía ser “libre y sin impedimento”. Así, los privados no tenían obligación de manifestar la correspondencia que enviaban o recibían ante ningún gobernador u oficial. (Libro III, Tit XVI, ley VI) De hecho, la ley siguiente penaba que los ministros del reino tomaran o abriesen las cartas que enviaban particulares, pues con ello “hacían mucho daño”. En el espíritu de esas leyes, la intromisión de alguna autoridad en el sistema postal significaba opresión, violencia e inurbanidad. Por ello, se mandaba que ningún ministro de cualquier estado abra, detenga o impida la libre correspondencia. De esta forma, de acuerdo con las leyes tradicionales sobre el correo, y antes de la reforma postal, muchas autoridades e individuos en general estaban acostumbrados a practicar una “libre comunicación” de la que también participaban los naturales, al hacer posible la transmisión de esa correspondencia.

Estas leyes estaban en concordancia con la figura del Correo mayor, que finalmente era un particular que garantizaba el sistema postal. En esos entornos, la figura interventora de los administradores alteraba la concesión. Así, hasta mediados del siglo XVIII el correo actuaba bajo un sistema de amplio margen de autonomía, que permitía la libre circulación de cartas y encomiendas. Esta situación aumentó las prerrogativas de las autoridades locales cuando deseaban contar con noticias según su conveniencia, y también permitió el empoderamiento de un grupo de indígenas que estaban prestos para el servicio postal. De hecho, la mensajería en la época tenía mucha demanda, y los chasquis cubrían con su trabajo las necesidades de las autoridades locales por comunicarse con los centros de gobierno, y en muchos casos suplían los canales oficiales, que no podían darse abasto con la comunicación en todo el territorio peruano. La reforma postal, y la creación del Real Estanco de Correos, alteraba estas costumbres postales y reemplazó una libre comunicación, por otra centralizada y programada.

¹⁴ Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 1, Exp. 9, 1782.

Otra práctica arraigada por parte de los mensajeros era el de portar armas, pues consideraban que era un privilegio que ningún otro miembro de la república de indios tenía. Este hábito tenía basamento antiguo. Guaman Poma indicaba que en el tiempo de los incas los chasquis portaban un chambi y guaraca para defenderse. (1980: 254) Durante la época Habsburgo, con el fin de evitar rebeliones, los españoles restringieron el uso de armas para los indígenas, y salvo licencias concretas no debían portarlas. Sin embargo, fue una costumbre postal que los chasquis sí llevaran alguna durante el recorrido que hacían para transportar la correspondencia. (GONZÁLES, 2017b: 102) Así, tradicionalmente, a los emisarios indios se les permitía tener armas para defenderse de los salteadores de caminos y proteger su carga, de ahí que llevaran machetes o cuchillos. Sin embargo, las armas que los chasquis portaban en muchos casos también les había otorgado una autonomía e independencia de las autoridades coloniales, pues las podían usar para mostrar resistencia contra alguna autoridad que los quisiese retener como los mismos administradores de correo.

Esta práctica postal estaba muy asentada entre los conductores de correo, por ejemplo, en 1730 el marqués de Castelfuerte ordenó a los soldados de su guardia capturar a los chasquis Miguel de la Cueva y Juan de Arandia, en la casa donde vivían que estaba en la obra del Monasterio de la Trinidad. El objetivo de la detención era el embargo de sus bienes y la realización de un inventario.¹⁵ No sabemos los motivos de estas diligencias, aunque considerando los intentos reformadores del susodicho virrey es posible que dichos chasquis, que realizaban su ruta en las provincias de arriba, hayan sido acusados por desobedecer las órdenes sobre el correo. Sin embargo, lo interesante del inventario es que da cuenta de la gran cantidad de bienes que tenían los mencionados chasquis, muchos de las cuales debieron ser adquiridos en estas ferias que preparaban como dijimos antes, o eran bienes que iban a ser llevados para ser vendidos. En concreto, el aludido Cueva tenía dos estrados pequeños, alfombras, colchón viejo, sillas, mesas, cajones, tinajera, lienzos de pintura viejos, cortinas, calzones de paño, objetos de plata, un escarparate viejo, diez cojines, dos taburetes, dieciséis pinturas de diferentes devociones, una valija forrada en cuero, entre otros objetos. Sin embargo, lo que nos llama la atención era la posesión de armas, y no solo cuchillos o machetes, sino una escopeta larga y una ballesta. Esto demuestra el uso extendido de estos objetos por

¹⁵ Archivo General de la Nación [Perú], Escribanías, Leg. 15, Exp. 737.1 y 2, 1730.

parte de los chasquis. Tal derecho o privilegio siguió siendo solicitado por los conductores de correo, y revalidado por las autoridades coloniales cuando en 1773 se ratificaron los cuatro grandes privilegios de los mensajeros indígenas, los cuales eran: primero, ser eximidos del pago de tributos, segundo, posibilidad de portar armas cuando estuvieran realizando algún servicio; tercero, poderse desplazar libremente a donde lo requiriese el servicio; y cuarto, estar bajo el fuero de la Renta de Correos, y con ello no ser juzgado por la justicia ordinaria en situación de pleitos relacionados con su oficio. (GONZÁLES, 2017b: 101) Así, si bien muchos de los intentos de los nativos por reclamar derechos terminaron de forma infructuosa o fueron considerados por las autoridades postales como desacatos o abusos, no habría que desestimarlas porque de algún modo condicionaron la política postal, que entendió que era necesario concesiones dentro de los márgenes reglamentarios.

Asimismo, se ejercieron conductas poco licenciosas por parte de los chasquis, es decir, hubo embriaguez por parte de ellos en las ciudades generando retraso en el envío de correspondencia, también hubo pérdidas de bienes y enseres por quedarse dormidos en los caminos, renuencia a pagar tarifas por el alquiler de caballos o alimentación, incluso, sucedieron casos en los cuales los chasquis se quedaron con el dinero o encomienda que debían transportar como sucedió en 1792 y 1793 con los conductores José Azcui e Ignacio Silva.¹⁶ Aunque todo esto puede ser visto como una manifestación de la poca responsabilidad de los mensajeros indios, era también una expresión de la autonomía y relajación a la que estaban acostumbrados debido al sistema postal previo a la reforma.

Reflexión final

Está claro que el sistema de comunicación fue importante para la monarquía hispánica. A través de sus diferentes “etapas” se trató de administrarla lo mejor posible, primero con un Correo mayor y luego con una administración estatal de correo. En ambos casos el común denominador fue su relación con la población indígena que se dedicaban a ser mensajeros chasquis. Durante la época Habsburgo, recibieron todo tipo de tratamientos o libertades, más en papel que en la práctica, pero lo cierto es que la relajación de las ordenanzas postales por parte de las autoridades virreinales, también

¹⁶ Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 5, Exp. 7, 1792 y Leg. 6, Exp. 2, 1793.

los incluyo, por ello al practicar un sistema comunicativo con menor intervención se produjeron todo tipo de actos, que luego las autoridades borbónicas trataron de reformar. No fue así del todo, y de hecho la existencia de chasquis que todavía actuaban en el siglo XVIII como en los tiempos precedentes a la reforma postal evidenciaba que la administración de correo no había desterrado las costumbres postales que los diferentes agentes sociales, incluyendo los indios mensajeros, practicaban. De ahí, que la gran parte de desórdenes que existían luego de la reforma del correo incidían en que las costumbres postales arraigadas y asentadas por varios siglos no fueron extraídas, por ello, muchos chasquis aprovecharon este periodo para desacatar algunas medidas con el fin de proteger las libertades y privilegios de los que hasta entonces gozaban.

Bibliografía

Fuentes primarias

- Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, ALP.CACh.206, 1594.
 Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, ALP.CACh.202, 1594.
 Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, BO ABNB, ALP.CACh.207, 1595.
 Archivo General de la Nación [Perú], Escribanías, Leg. 15, Exp. 737.1 y 2, 1730.
 Archivo General de la Nación [Perú], Estancos, Leg. 1, Exp. 143, 1759.
 Archivo General de la Nación [Perú], Estancos, Leg. 8, Exp. 19, 1784.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Audiencia, Juzgado de Caja General de Censos de Indios de Lima, Leg. 71, Exp. 14, 1804.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 1, Exp. 3, 1770.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 1, Exp. 6, 1773.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 1, Exp. 9, 1782.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 5, Exp. 7, 1792.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Contencioso, Leg. 6, Exp. 2, 1793.
 Archivo General de la Nación [Perú], Real Renta de Correos, Cusco, Leg. 1, Exp. 59, 1775.
 Archivo General de la Nación [Perú], Superior Gobierno, Leg. 20, Exp. 417, 1777.
 Biblioteca Nacional del Perú. *Expediente del bando mandado publicar por el Excmo Sr. virrey del Perú, sobre las licencias que deben pagar los correos que se remiten por cuenta de particulares y portes de cartas*. Lima, 22 de setiembre de 1770

Biblioteca Nacional del Perú. *Expediente sobre varias disposiciones del superior gobierno para auxiliar a los maestros de postas con los mitayos establecidos para los tambos*. Huancavelica, 3 de setiembre de 1798.

Biblioteca Nacional del Perú. *Ordenes expedidas por el Excmo. Sr. virrey de estos reynos prohibiendo estrechamente el comercio en que se entretienen los conductores de correos sin atender al cumplimiento de sus obligaciones y providencias tomadas en su consecuencia*. Huancavelica, 22 de mayo de 1790

AMAT, M. de, (1762). *Por cuanto por parte del Correo mayor se presentó un memorial pidiendo el cumplimiento de una real cédula*.

ARMENDÁRIZ, J. de, (1724). *Por cuanto de muchos años a esta parte se ha continuado el perjudicialísimo abuso, y grave desorden de la tardanza de los chasquis*.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M., (1880). *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, Madrid: Imprenta y Librería de Moya y Plaza.

PANDO, J. A. de, (1772). *Reglamento general y metódico de los días, y horas fijas que se establecen en que los conductores a caballo, destinados a servir el correo ordinario*.

MANSO DE VELASCO, J., (1745). *Por cuanto conviene al buen gobierno y utilidad pública, la mayor prontitud del despacho de los correos ordinarios*.

Recopilación de las Leyes de los reynos de las Indias [1681].

SOLÓRZANO Y PEREIRA, J. de, (1647). *Política indiana*, Madrid: Oficina de Diego Díaz de la Carrera.

Fuentes secundarias

ANGELS, P., (1836). *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires: Imprenta del Estado.

BEYERSDORFF, M., (1993). “La “Puesta en texto” del primer drama indohispano en los Andes.” *Revista Crítica Literaria Latinoamericana*, N° 19, pp. 195-221.

BRAUDEL, F., (2013). *El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2v, México: Fondo de Cultura Económica.

COHOON, W. (2022). “Intercambios predecibles: estandarización del servicio de correo real en el Perú borbónico”. *Historia y Cultura*, N° 33, pp. 43-76.

GONZÁLES, C. y VITRY, C., (2022). “Consideraciones arqueológicas y etnohistóricas sobre instalaciones camineras del Tawantinsuyu.” *Estudios Atacameños*, N° 68, pp. 1-37.

GONZÁLEZ, N., (2017a). “Comunicarse a pesar de la distancia: la instalación de los Correos Mayores y los flujos de correspondencia en el mundo hispanoamericano (1501-1640).” *Nuevo mundo, mundos nuevos*. [En línea]. Consultado el 10 de julio de 2017. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71527>

GONZÁLES, N., (2017b). “De los “chasquis” de Nueva España: la participación de los indios en la movilización de correo y la reforma del aparato postal novohispano (1764-1780)”. *Indiana*, N° 34, pp. 85-109.

GONZÁLES, N., (2015). “Correos y comunicación escrita en la América colonial: esquemas de distribución de la correspondencia oficial (1514-1768)”. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 52, pp. 37-64.

GUAMAN POMA DE AYALA, F., (1980). *Nueva coronica y buen gobierno*, Caracas: Biblioteca Ayacucho.

- GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, S., (1993). *Las comunicaciones en América: de la senda primitiva al ferrocarril*, Madrid: Mapfre.
- HAMPE, T., (1998). “El servicio de chasquis: Organización y funcionamiento de los correos indígenas en el Perú colonial”. *Actas del IV Congreso Internacional de Etnohistoria* (t. I, pp. 238-252). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- HYLAND, S., (2020). “Subject Indicators and the Decipherment of Genre on Andean Khipus”. *Anthropological Linguistics*, N° 62, pp. 137-158.
- LEE, V., (2010). “Choquequirao to Machu Picchu at the speed of light: visual signaling among the incas”. *Ñawpa Pacha: Journal of Andean Archaeology*, N° 30, pp. 1-23.
- LEVILLIER, R., (1929). *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI* (t. XIII: *El virrey García Hurtado de Mendoza*), Madrid: Sucesores de Rivadeneyra S.A.
- LEVILLIER, R., (1926). *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI* (t. XIV. *El virrey Luis de Velasco*), Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.
- MARTÍNEZ, C., (2009). “Escritura y oficina en el siglo XVIII: la Administración de Correos de Lima”. *Historia, Instituciones y Documentos*, N° 36, pp. 73-110.
- MATIENZO, J., (1910). *Gobierno del Perú*, Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.
- MILLONES, L., (1964). *Los chasquis* (Tesis de bachiller). Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima.
- MORENO CABANILLAS, R., (2022). *Comunicación e imperio. Proyectos y reformas del correo en Cartagena de Indias (1707-1777)*, Madrid: Sílex.
- MORENO CABANILLAS, R. (2017). “Cartas en pugna. Resistencias y oposiciones al proyecto de reforma del correo ultramarino en España y América en el siglo XVIII”. *Nuevo mundo, mundos nuevos* [En línea]. Consultado el 10 de julio de 2017. URL: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/71547>
- NIERI, J., (1935). *El correo en el Perú. Reseña histórica editada por iniciativa del Ministerio de Gobierno con motivo del IV Centenario de la fundación de Lima*, Lima: La Confianza.
- PONCE LOZADA, J., (2004). *Las comunicaciones en el virreinato del Perú. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Lima: Ponce Lozada.
- RAMÓN, G., (1994). “Chasqueros coloniales”. *Sequilao*, N° 6, pp. 17-31.
- SÁNCHEZ GONZÁLES, M., (2009). “El correo y las ciudades: la administración de correos en el siglo XVIII.” En C. FERNÁNDEZ CORTIZO; V. MIGUÉS RODRÍGUEZ; y A. PRESEDO GARAZO (Eds.). *El mundo urbano en el siglo de la ilustración* (t. I, pp. 213-221). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.



**EL DEBATE ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA SOBRE LA CONFEDERACIÓN
CATÓLICO-PROTESTANTE EN EL SIGLO XVII. EL PENSAMIENTO
POLÍTICO DE JOSÉ PELLICER***

Rosa María Alabrús Iglesias
Universitat Abat Oliba CEU, España

Recibido: 26/09/2024

Aceptado: 03/11/2024

RESUMEN

El artículo examina la dialéctica entre las monarquías española y francesa, prestando especial atención al problema religioso de las fronteras del catolicismo y su trayectoria histórica en el siglo XVII. Destaca la evolución francesa, desde el Edicto de Nantes de Enrique IV hasta la revocación de la tolerancia religiosa por Luis XIV, con la respuesta de los panfletistas españoles, subrayando la trascendencia en el pensamiento político de la obra de José Pellicer de Ossau como polemista. Finalmente, analiza la proyección de la política y la religiosidad de Francia y España sobre Cataluña desde la perspectiva de la identidad fronteriza del territorio catalán.

PALABRAS CLAVE: fronteras políticas y religiosas; pensamiento y opinión; Edicto de Nantes; dialéctica Francia, España, Cataluña.

**THE DEBATE BETWEEN SPAIN AND FRANCE ON THE CATHOLIC-
PROTESTANT CONFEDERATION IN THE 17TH CENTURY. THE
POLITICAL THOUGHT OF JOSE PELLICER**

ABSTRACT

The article examines the dialectic between the Spanish and French monarchies, paying special attention to the religious problem of the borders of Catholicism and its historical trajectory in the 17th century. It highlights the French evolution from the Edict of Nantes by Henry IV to the revocation of religious tolerance by Louis XIV, with the response of the Spanish pamphleteers, highlighting the significance in political thought

* Este trabajo se inserta en el marco del proyecto de investigación I+D+i “Fronteras de catolicidad. El aporte femenino a la dialéctica cultural hispanofrancesa” con referencia PID2023-149144NB-100, concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

of the work of José Pellicer de Ossau as a polemicist. Finally, it analyses the projection of the politics and religiosity of France and Spain on Catalonia from the perspective of the border identity of the Catalan territory.

KEYWORDS: political and religious borders; thought and opinion; Edict of Nantes; dialectics France, Spain, Catalonia.

Rosa María Alabrús Iglesias. Catedrática de Historia Moderna de la Universitat Abat Oliba CEU de Barcelona. Su investigación se ha proyectado hacia el análisis del pensamiento y la opinión política, el estudio de las órdenes religiosas, la espiritualidad femenina y el discurso eclesiástico sobre la mujer. Actualmente es IP del proyecto de investigación I+D+i “Fronteras de catolicidad. El aporte femenino a la dialéctica cultural hispanofrancesa” con referencia PID2023-149144NB-100, concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Correo electrónico: ralabrusi@uao.es

ID ORCID: 0000-0001-5886-5347

EL DEBATE ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA SOBRE LA CONFEDERACIÓN CATÓLICO-PROTESTANTE EN EL SIGLO XVII. EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE JOSÉ PELLICER

La política religiosa de Enrique IV de Francia estuvo llena de fluctuaciones. Hijo de padre católico y madre protestante, bautizado como católico, fue educado por su madre en la fe protestante. De hecho, estuvo a punto de ser asesinado en la matanza de hugonotes en la noche de San Bartolomé (1572). Se convirtió al catolicismo (“París bien vale una misa”) en un ejemplo arquetípico de pragmatismo político. En 1598 dictó el Edicto de Nantes, que abría un presunto camino de tolerancia mutua entre católicos y protestantes. En la Paz de Vervins de ese mismo año, hizo las paces con España. Se casó en 1600 con María de Médici, de familia de tradición católica, y acabó siendo asesinado por el fanático católico Ravaiillac. Ya se había intentado asesinarle en 1593 y 1594, en esta última ocasión por parte de Juan Castello, estudiante del Colegio de la Compañía de Jesús, que sería ejecutado el 29 de diciembre de 1594. Enrique IV aceptó a los jesuitas, pero con reservas y condiciones como la de que “todos sean de la nación francesa y que cada año juren ser fieles y leales a la corona real”.¹ (GOUBERT, 1984; DELUMEAU, 1985; DELORME, 2013; GARCÍA CÁRCEL y SERRANO, 2021)

La apuesta por la tolerancia de Enrique IV fue continuada por su hijo Luis XIII, cuyo reinado pasó también por diversas oscilaciones políticas y religiosas, agravadas por las relaciones tortuosas que Luis tuvo con su madre, María de Médici. Esta sería regente hasta 1617, año en que entró propiamente a reinar Luis XIII.

En 1615 se produjeron los matrimonios hispanofranceses que unirían las cortes de uno y otro país. Ana de Austria, hija de Felipe III, se casó con Luis XIII, e Isabel de Borbón, hermana de Luis XIII, con Felipe IV, hermano de Ana de Austria. ¿Supuso ello algún cambio en la proyección religiosa y política de las respectivas monarquías?

¹ Vid BUB-CRUE (Biblioteca Universitaria de Barcelona). FR. VICENS, G., O. P. *Miscelánea político-eclesiástica*. MS 1008, ff. 133-134 y 176-181.

¿Acercaron los matrimonios a ambos países? Lo único que está bien documentado es que tuvieron una importante proyección mediática. Significativamente, el aragonés Carlos García, escribió a caballo de las bodas franco-españolas el texto que se editaría en francés en 1617 y en español en 1638: *La oposición y conjunción de los dos grandes luminares de la Tierra: España y Francia en la cual representan la antipatía de españoles y franceses*.

En este texto, C. García, más allá de la celebración de los enlaces, no cesó de subrayar las profundas diferencias antropológicas existente entre españoles y franceses: “Para definir a un francés no hay más medio propio y cabal que decir que es un español al revés, pues allí acaba el español donde el francés empieza”.² Las diferencias, a su juicio, son radicales. A los españoles los llama ergotistas y telarañistas, de talante especulativo y no práctico, apasionados por las apariencias. Pero su mensaje más trascendente era la rivalidad política en las relaciones entre ambos países. Pese a todo, cree que las bodas celebradas podrían contribuir a salvar las viejas diferencias.

Políticamente, el conflicto de la vieja competencia histórica siguió entre España y Francia. Desde el punto de vista religioso, Francia protagonizó, en las primeras décadas del siglo XVII, un proceso de renovación católica en el que desarrollaron un notable protagonismo diversas mujeres como las carmelitas difusoras del teresianismo, apoyadas por Barbe Acarie; la conversión al catolicismo de Charlotte de la Trémouille, princesa de Condé, respaldada por los jesuitas; Elisabeth Levy, casada con un católico e hija del conde de Foix (hugonote); la labor cultural de Juliana Morell (católica de familia de origen converso)... (ALABRÚS, 2020, 2021 y 2024) La renovación francesa adquirió connotaciones singulares en el ámbito social y asistencial a partir de determinados personajes fundamentales en este momento histórico, tales como el saboyano Francisco de Sales, fundador de la orden de la Visitación junto a Juana de Chantal, (DELORME, 1840; PÉRENNÈS, 1861; MELLINGHOFF-BOURGERIE, 1999) o Vicente de Paúl, creador de las Hijas de la Caridad junto a Luisa de Marillac.

² Del texto *La oposición y conjunción de los dos grandes luminares de la Tierra: España y Francia en la cual representan la antipatía de españoles y franceses* llevó a cabo una edición crítica Michel Bateau en 1979. Vid la edición de este texto publicado en Rouen en 1638 con el título *Antipatía de franceses y españoles* en BC (Biblioteca de Cataluña), Fullets Bonsoms 46.

(DODIN, 1977; CALVET, 1979; IBÁÑEZ, 1982; COSTE, 1990-1992; ABELLY, 1994; HÜNERMANN, 1995; CORERA, 1998; BRUGADA, 2001)

Pese a los vínculos familiares, las monarquías francesa y española no coinciden en el mismo modelo católico frente al protestantismo. Los franceses propagaron a través de las directrices de uno de los asesores principales del cardenal Richelieu, el capuchino padre Joseph (François Lebroc de Trembley), el principio de la tolerancia implantado por Enrique IV, al que se le llamó “confederación” entre catolicismo y protestantismo. Desde este principio voluntarista de pacto, Richelieu se vio obligado, sin embargo, a reprimir los focos renacidos de hugonotes radicales que fueron surgiendo en Montauban en 1621 y en la Rochelle en 1622, y que culminarían en la toma de la Rochelle en 1627.³ (BENOIST, 2007; CLARKE, 2010) El principal objetivo de Richelieu era erosionar la monarquía hispánica fijando criterios diferenciales en el ejercicio de la catolicidad. España seguía adscrita al nacionalcatolicismo de la unión imperativa Madrid-Roma, con la convicción por parte del rey de ser la garantía de salvaguarda de los intereses del papado romano. Francia se deslizó, en cambio, por un catolicismo reformado y predispuesto a reconciliarse con el protestantismo en todo el territorio, siempre con la bandera de la discreción pragmática.

La “confederación” con los protestantes, para los franceses, contó con algunas figuras hugonotes lo suficientemente dúctiles y políticas como para entrar en el juego. En primer lugar, cabe destacar a Enrique de Rohan-Soubise, que se movió con naturalidad por Cataluña, territorio de frontera permeable en el que se entraba y salía con facilidad. (SALMON, 1974; CLARKE, 2010) Otro personaje fundamental para la citada política fue el duque de Sully, suegro de Rohan y enemigo acérrimo de María de Médici. Adaptado a cualquier tipo de negociación, se retiraría en 1634 después de haber concordado la paz con los protestantes de Montauban y la Rochelle.⁴ (FERNÁNDEZ y TAMARO, 2000; DE LA REZA, 2009)

Hasta 1635 fueron tiempos de disimulación. Las relaciones políticas hispanofrancesas pasaron por diversos vaivenes. España y Francia se temían en la

³ Vid BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 9091 (*Relación verdadera de las hazañas impresas y victorias milagrosas del Rey de Francia*, Barcelona, 1621), 9092 (*Relación verdadera del cerco de la villa de Montalván*, Barcelona, 1621), 9096 (*Relación de la victoria del Rey de Francia contra los hugonotes*, Barcelona, 1622) y 2133 (*Relación de las cosas sucedidas en el cerco de la Rochela*, Barcelona, 1622).

⁴ Vid BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 9095 (*Relación verdadera de cómo un sobrino de Sully se ha rebelado en Montdamersan con muchos de los reconciliados hugonotes*, Barcelona, 1622).

misma medida que se necesitaban. Más allá de la religión, la influencia de la cultura española en la Francia de las primeras décadas del siglo XVII fue trascendente. En 1597 se empezó a publicar la *Gramática Española* de César Oudin, que se reeditaría varias veces a lo largo del siglo XVII. Las traducciones de los autores españoles fueron frecuentes, empezando por las del Quijote, cuya primera parte editó Oudin ya en 1614 y la segunda François de Rosset en 1618. (BOIXAREU y LEFERE, 2002, 2009)

España fue menos elástica que Francia. Hasta 1623 se identificaría permanentemente con el papado, lo que acabaría provocando una división interna en la Compañía de Jesús entre los romanistas y los nacionaljesuitas a partir del generalato del italiano Claudio Acquaviva.

Tanto el papa Paulo V (de 1605 a 1621) como su sucesor Gregorio XV (1621-1623) fueron militantes de la Contrarreforma tridentina, promoviendo el poder pontificio con el consenso de la monarquía hispánica. Fue el período en el que se beatificaron y canonizaron un grupo de españoles como Francisco Javier, Ignacio de Loyola, Teresa de Ávila o Isidro Labrador. Estos papas estuvieron más cerca de la causa austro hispana que de la francesa. En contraste, el papa Urbano VIII, con su largo pontificado, de 1623 a 1644, fue más profrancés, desde que fue delegado del papa en Francia en 1601 y nuncio en París en 1604. Beatificó a un único español, Francisco de Borja, sin duda, por la presión jesuítica al respecto. Apoyó directamente a Francia en los conflictos europeos de la Valtelina, Mantua o Piamonte en el marco de la Guerra de los Treinta Años. (O'MALLEY, 2016) La Iglesia, ciertamente, en estos años estuvo dividida. Los dominicos y los jesuitas, en la década de 1620, no dejaron de lanzarse dardos mutuamente alrededor del problema teológico de los auxilios en torno a la gracia y justificación, deslizándose los jesuitas hacia el probabilismo moral. (ALABRÚS, 2012) También se sometió a debate, en este tiempo, el tema del inmaculadismo, con sus seguidores y detractores.⁵ Las inquietudes eclesiásticas quedaron bien reflejadas en la *Carta* que escribió el capuchino Armengol de los Fossos a una dama francesa, texto que traduciría al castellano Antonio Vernet, en 1627. Constituye una singularísima visión

⁵ BUB (Biblioteca Universitaria de Barcelona) MS. 1008, *Memorial que los padres jesuitas presentaron al Papa Clemente VIII en los principios de la causa de los exilios*, pp. 135-145; BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 4858 (*Relación sumaria de cómo la Universidad de Barcelona renovó el decreto acerca de la Inmaculada Concepción*, Barcelona, 1618), 9100 (*Relación de la institución en Roma de la Inmaculada Concepción*, Barcelona, 1624) y 7268 (*Sermón predicado por el padre Pedro Vázquez en la fiesta que Barcelona hizo por el Decreto de Gregorio XV en favor de la Purísima Concepción*, Barcelona, 1622).

benévola de los turcos en el marco de los movimientos de alianzas durante la guerra.⁶ La política de estado, en estos años, parece centrada en la promoción del nuevo rey Felipe IV y de Olivares, tras el hundimiento de Lerma. Los textos de Rafael Nogués y Ramon de Salbá son glosas tardías (1632) de estas nuevas expectativas.⁷

1635, el gran debate hispanofrancés

1635 significa el gran hito de la confrontación hispanofrancesa en el marco de la frontera religiosa entre catolicismo y protestantismo. El 6 de junio de este año, Richelieu daba el paso de unirse a los protestantes de Suiza, Sajonia-Weimar y los Países Bajos contra la monarquía hispánica. Las tropas españolas habían ganado previamente la batalla de Nördlingen, en 1634, contra los protestantes del rey de Suecia, Gustavo Adolfo, con el que simpatizaba curiosamente Luis XIII. En ese momento, tenían enorme difusión los textos publicitarios de la política de su país como el *Mercure* del citado padre Joseph y la *Gazette* de Théophraste Renaudot.⁸ El precipitante definitivo del conflicto, como ha subrayado Olivier Caparossi (2023), fue la masacre que llevó a cabo la armada franco-holandesa en la ciudad de Tillemon en 1635, saqueando Lovaina. En ese mismo año se escribió el Manifiesto de Luis XIII declarando la guerra a España y expresando sus motivos.⁹ Paralelamente, se publicaron en Francia textos con extraordinaria proyección mediática como *Le catholique d'État* de Jeremías Ferrier (1576-1626). (BENLLIURE, 2006; SCHMIDT, 2012; CAPOROSSI, 2023) En el mismo se constatan críticas contra el jesuita Juan de Mariana, no solo por su legitimación del tiranicidio en *De rege* (1599), que los franceses consideraban factor fundamental en los atentados sufridos por sus reyes, sino por su claro posicionamiento en defensa del nacionalcatolicismo español. Pero la popularidad de Mariana persistió en Francia a raíz de la crítica que hizo contra el funcionamiento de la Compañía de Jesús.

⁶ BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 2134 (*Carta enviada desde Constantinopla por el padre capuchino Armengol de los Fosses a una dama principal de la corte*, 17 de junio de 1627).

⁷ BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 8957 (Rafael Nogués. *Parabienes y deprecaciones que la siempre leal ciudad de Barcelona tiene a sus príncipes*, Barcelona, 1632), 221 (Ramon de Salbá. *Descripción de las fiestas y saraos hechos en presencia del Rey Filipo*, Barcelona, 1632) y 9105 (*Luzimientos festivos en Barcelona por el nacimiento del príncipe Baltasar Carlos*, Barcelona, 1630).

⁸ Renaudot nació en 1586 y murió en 1653. En 1631 apareció el primer número de *La Gazette* fundada por él. Fue, de hecho, el órgano oficioso del gobierno francés hasta 1762.

⁹ BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 5934 (*Respuesta al manifiesto de Francia enviado al Rey Cristianísimo*, Barcelona, 1635).

Prueba de ello, es que su *Tratado del gobierno de la Compañía de Jesús*, se editó en lengua francesa en 1625. (GARCÍA CÁRCEL, 2000)

La respuesta española fue inmediata. Los textos de Quevedo, Pellicer, Guillem de la Carrera, Adam de la Parra, Céspedes y Meneses, Saavedra Fajardo... y tantos otros anónimos como la *Justificación por la acción de España* desarrollaron una argumentación defensiva contra Francia, abordando la confrontación de criterios respecto al modelo religioso católico que debía seguirse en las dos monarquías, así como el futuro del papel político de Cataluña como territorio de frontera. Toda la publicística de 1635 fue estudiada por José María Jover en su clásica obra y especialmente continuada por las muchas publicaciones de María Soledad Arredondo. (JOVER, 1949; ARREDONDO, 1984, 1992, 1993, 1996; ARREDONDO y SOREL, 2001; ARREDONDO, 2011 y 2016)¹⁰

Los textos españoles ahondaron todos ellos en los conceptos de monarquía, religión y justicia, primando el valor cristiandad sobre otros como el de la amistad. Richelieu sería permanentemente denostado. Se contó con el apoyo de Jansenio en la causa española contra Francia en ese momento, especialmente en lo que se refiere al eje del discurso español: la oposición a los proyectos franceses de “confederación” católico-protestante. El *Mars Gaellicus* de Jansenio, escrito en 1635, constituyó un ataque feroz respecto a la ambición francesa y la indiferencia religiosa de Richelieu. Sus principios agustinianos chocaban con el pragmatismo jesuítico, como refleja el mismo Mariana o con las críticas al maquiavelismo del padre Claudio Clemente en 1637. (JANSENIO, 1637 y 1947; PÉREZ MAGALLÓN, 2013)¹¹

Del discurso político español sobresale la inmensa capacidad productiva y libelista que reflejó José Pellicer de Ossau Salas y Tovar, así como sus extraordinarias dotes para acumular información sobre la historia de España y Francia.

¹⁰ El texto *Justificación de la acción de España en Francia* en BC (Biblioteca de Cataluña), Fullets Bonsoms 5933, Barcelona, 1635.

¹¹ Vid BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 33 (*Marte francés*, Madrid, 1637), 5189 (*Disposición de Juan Adam de la Compañía de Jesús contra la autoridad de San Agustín*, Barcelona, 1650) y 2807 (Claudio Clemente. *El maquiavelismo degollado por la cristiana sabiduría de España y Austria*, Alcalá, 1637).

Pellicer y su obra

José Pellicer de Ossau Salas y Tovar nació en Zaragoza en 1602 y murió en Madrid en 1679. Su padre, Antonio Pellicer, de familia nobiliaria, se había dedicado a las armas al servicio de Felipe II. Estudió cánones y leyes en Salamanca (donde fue vicerrector de esta universidad). Más tarde marchó a Madrid para cursar filosofía en la Universidad de Alcalá. Se casó con Sebastiana Ocariz, con la que tuvo cinco hijos, y una vez viudo, a los 63 años, rehízo su vida con Catalina Larrea, con la que tuvo dos más. Tras enviudar nuevamente, se enmaridó con Isabel María Ogallio de la Torre, de veintisiete años, con la que tendría otros dos hijos.

Demostró tener gran erudición y dominio de lenguas. Fue nombrado cronista de los reinos de Castilla en 1629; ocho años más tarde, cronista de Aragón, y, en 1640, cronista mayor del rey, al servicio de Felipe IV. Consiguió el hábito de Montesa y el hábito de Santiago en 1651. (OLIVER, 1995)

Su actividad cultural se desarrolló en muchos frentes. Fue precursor del periodismo en España a través de sus *Avisos históricos*, que cubren el periodo 1639-44, recopilados y comentados por Tierno Galván. (TIERNO GALVÁN, 1965) Como literato, propiamente, fue editor de Góngora (1630), del que fue gran amigo, en la misma medida que enemigo de Lope de Vega y de Quevedo. Cultivó también la poesía, analizada por José Manuel Blecha. Dedicó grandes glosas al predicador fray Hortensio Paravicino y a su también querido Anastasio Pantaleón de Ribera. Tradujo la novela neolatina de John Barclay y compuso una monografía sobre *El fénix y su historia natural* (1630). (ROZAS, 1984)

Pero el perfil que más fama le dio fue el de publicista y libelista. Al respecto, publicó el gran volumen laudatorio *Anfiteatro de Felipe el Grande, Rey Católico de las Españas* (1630), convirtiéndose, junto a Quevedo, en la pluma más beligerante en la defensa de los valores de la monarquía hispánica y en sus críticas a lo que representaba Francia. Tras la exaltación de Felipe IV, Pellicer escribió su *Defensa de España* (1635). Este texto obedece a la estrategia de respuesta ante la declaración de guerra de Luis XIII y los textos franceses antiespañoles.

En la obra dirigida al papa Urbano VIII, con cuarenta y seis capítulos, se muestra lo mucho y bueno que Francia debe a España y el odio que aquella nación había proyectado hacia los españoles y como había oprimido a los aliados de la monarquía hispánica. Se pone en evidencia que los matrimonios franco-españoles no han sido positivos para mejorar las relaciones entre ambos estados. Se subraya que Ana de Austria había sido maltratada y que Richelieu le negó el permiso para ver a su marido; en cambio Isabel de Borbón sí había sido apoyada por la monarquía de Felipe IV. Se reconoce que la cuestión de la Valtelina agrió las relaciones hispanofrancesas. (GUTIÉRREZ, 1977; ARREDONDO, 2000 y en prensa)¹²

Pellicer denuncia la incoherencia moral de Luis XIII, que fingía desarticular a los herejes, cuando, en realidad, los armaba en Flandes. Demuestra un conocimiento pormenorizado de las relaciones entre franceses y holandeses, llegando a precisar incluso la hora del pacto de estos países: el 8 de marzo, entre las siete y las ocho. Considera los hechos de Tillemon, en Flandes, como el mejor testimonio de la capacidad de abominables acciones y “sacrilegios execrables” de los herejes. Si Quevedo en su *Carta a Luis XIII* penalizó la perversidad del duque hugonote Chatillon, en la *Defensa de España* de Pellicer no se personaliza de esa manera. Es Richelieu el principal objeto del discurso, destacando de él su maquiavelismo, crueldad y ambición.

Lo más interesante de la *Defensa de España* es la relación de todas las fuentes que ha utilizado Pellicer para narrar su obra, con un acopio de referencias impresionante. Se registra un total de ochenta y dos menciones bibliográficas. La mayor parte de los textos citados están escritos en latín, aunque los hay también en otras lenguas (desde el español al francés). Los textos-fuente arrancan de 1621 y llegan hasta 1635. En nuestra lengua sobresalen desde el *Tratado sobre el ajustamiento de la Valtelina* (1635), el *Tratado de Monzón* (1626), *Las capitulaciones de España e Inglaterra* (1631), *El viaje del infante cardenal don Diego de Aedo* (1635), la *Historia pontifical* de Marcos de Guadalajara (1630), la *Historia de Felipe IV* de Gonzalo Céspedes (1631) o *El privado político* de Malvezzi (1635). Utiliza con frecuencia las narraciones de los enemigos de

¹² Vid el texto *Defensa de España* en BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 32. El texto ha sido editado por Antonio López Ruiz y Antonio José López Cruces en la Biblioteca Virtual de Cervantes (2006).

Richelieu en Francia como Gastón de Orleans y Mathieu de Magres, capellán de María de Médici.¹³

La trayectoria de Pellicer a lo largo de la polémica hispanofrancesa fue cada vez más beligerante. En 1638 escribió *El embajador quimérico o examinador del artificio político del cardenal Richelieu* que, en realidad, es una traducción amplificada de un libro del citado Mathieu de Magres editado un año antes. En el mismo Pellicer refleja una defensa encubierta y matizada de Luis XIII respecto a sus equipos de gobierno, a los que califica de auténticos perversos: los llamados “embajadores quiméricos” son los verdaderos representantes del mal. Subraya, al respecto, que

“es posible que estos embajadores, estos quiméricos sin juicio ni sentido, gobiernen un Estado tan grande y no haya persona que no se atreva a decir la verdad a tan bueno y cristianísimo rey, que no conocerá el daño hasta que no lo vea”.¹⁴

En el texto se da una visión apocalíptica del futuro cuando “el estruendo de la ruina de todos los vecinos y de los pueblos le avise al rey de que sus amigos y validos se han callado”.¹⁵

Un año después, Pellicer escribió *El verdadero católico de Estado y lágrimas de Europa por las confederaciones de católicos con herejes*. Es una respuesta a Jeremías Ferrer y *El católico de Estado*. Aquí, Pellicer dirige sus críticas a la propuesta de “confederación” católico-protestante, a la que considera “inicua, execrable y detestable”. Subraya la imposibilidad de poder establecer cualquier nexo de tolerancia con el protestantismo porque ello supondría como unir la luz y las tinieblas. Para Pellicer no resulta viable la neutralidad entre ambas confesiones, por la perversidad intrínseca de los herejes. Enfatiza la necesidad de la unión entre la Iglesia y el Estado. En todo momento manifiesta su discrepancia con la libertad de conciencia. Dedicó este libro a Guillem Ramon de Moncada, marqués de Aitona, y a su hermana Catalina. Fue aprobado por Luis de Moncada y por el jesuita Vicente Navarro.¹⁶

El prolífico Pellicer en obras posteriores se refirió directamente también a la cuestión catalana en el marco de la confrontación franco-española por el dominio político en Cataluña. Escribió dos textos al respecto: *La Astrea Safica* y *La idea del*

¹³ BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 32, cap. VI.

¹⁴ Vid el texto *El embajador quimérico* en BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 5935

¹⁵ Vid el texto *El embajador quimérico* en BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 7635.

¹⁶ Vid el texto *El verdadero católico de Estado* en BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 5591 y BUB (Biblioteca Universitaria de Barcelona) MS 1110, pp. 346-351.

Principado de Cataluña. La primera fue un panegírico más de la guerra con Francia en 1635, con glosas apasionadas del marqués de los Vélez. La segunda, escrita en 1642, analiza la trayectoria de la revolución catalana, reflejando, más que una animosidad anticatalana, la voluntad de construir el discurso político de la monarquía hispánica como víctima en todo momento de la perversa Francia. Estos textos han sido estudiados por Martín Polin (2000) y Laura Manzano (2001).

La acción de Francia en Cataluña

Cataluña fue el principal objeto de debate en las disputas franco-españolas de la primera mitad del siglo XVII en el marco de la confrontación de Olivares y Richelieu.

Los primeros virreyes de Cataluña durante el reinado de Felipe IV fueron obispos fieles a Olivares. Las cortes de 1626 supusieron un cambio cualitativo importante hacia las conflictivas relaciones constitucionales entre la monarquía hispánica y Cataluña. La situación se agravó en 1635 con el desatamiento de la guerra hispanofrancesa en el escenario catalán, lo que conllevaría el problema de los alojamientos y la incentivación de una mayor presión fiscal sobre Cataluña. La toma de Salses por los franceses en julio de 1639 fue la gran ocasión para forzar la intervención catalana en la guerra. Salses sería recuperada en 1640 por las tropas de Felipe IV, pero la realidad es que no se consiguió que los catalanes colaborasen con la monarquía hispánica durante el conflicto bélico. Todo se agravó con el alzamiento rural y el hito más significativo: el Corpus de Sangre del 7 de junio de 1640 y el asesinato del propio virrey marqués de Santa Coloma. (SANABRE, 1956; ELLIOTT, 2013)

Los contactos directos de la Generalitat de Pau Claris con Francia se iniciaron en mayo de 1640. En septiembre de este año se firmó el convenio entre Cataluña y Francia. El mariscal Philippe de la Mothe lideraría las operaciones militares en Cataluña mientras se instalaba en Barcelona el primer virrey francés, el marqués de Brezé, sobrino de Richelieu. El territorio catalán se convirtió en un puro valor de cambio. Los franceses llegaron a proponer la cesión de Cataluña por su parte a cambio de los Países Bajos.

Pese a que el conflicto con la monarquía de Felipe IV se prolongó hasta octubre de 1652, con la entrada triunfal de Juan José de Austria en Barcelona, Cataluña mostró signos de desencanto respecto a su vinculación a Francia. La palabra desengaño se

repite con frecuencia en textos como el F. J. Gou o el de Alexandre de Ros. Gabriel Agustí Rius en su *Cristal de la verdad, espejo de Cataluña* reafirmaría el sentimiento pro-Habsburgo de Cataluña ya desde 1646. (ALABRÚS, 1995)

El proceso de decepción ante Francia se consolidó especialmente a partir del cese de Olivares en enero de 1643 y la muerte de Richelieu en diciembre de 1642. Luis XIII falleció en ese mismo año y se abrió, por tanto, un nuevo mundo de posibilidades políticas.¹⁷

El nuevo rey de Francia, Luis XIV, nacido en 1638, hijo de Luis XIII y de Ana de Austria, tuvo una infancia singularmente complicada, con el intervencionismo constante de su madre como regente, con la rebelión de la Fronda contra el poder real. En el Tratado de los Pirineos de 1659, la frontera política entre España y Francia cambiaría, pasando el Rosellón y la Cerdaña a posesión francesa. Luis XIV se casaría, por su parte, con la hija de Felipe IV, María Teresa de Austria.

Cataluña siguió siendo lo que había sido antes y después del Tratado de los Pirineos: un territorio de frontera porosa entre la monarquía hispánica y la francesa, a través de la cual desfilaron personas e ideas de toda procedencia. La inmigración hacia el principado catalán supuso la llegada de un auténtico aluvión de franceses, de todas las profesiones, tal como estudiaron Nadal y Giralt (1960). (TORRES, 2002).

Cataluña corrió el riesgo de convertirse en vivero de protestantes. Así lo vio la Inquisición española, tal como ha estudiado Blázquez (1990a y 1990b). De hecho, el Tribunal del Santo Oficio hasta los comienzos del siglo XVII proyectó hacia ellos el principal objetivo de su actividad represiva. En este periodo los luteranos ocuparon casi la mitad del total de procesados. La mayoría eran franceses. Curiosamente, en los años en que Cataluña entró directamente en la órbita imperialista francesa y apostó por la separación de España, de 1640 a 1652, no hubo ni un solo luterano procesado por el Tribunal de Barcelona. La situación cambiaría en las últimas décadas del siglo XVII, precisamente cuando Luis XIV decretó la revocación del Edicto de Nantes (1685), deslizándose hacia la intolerancia religiosa. Se volvió a desatar entonces la agresividad antiprottestante.

¹⁷ BC (Biblioteca de Cataluña) Fullets Bonsoms 5639 (*Relació verdadera de la carta que ha enviat un cavaller de Zaragoza donant-li avís dels treballs que pateixen els cavallers catalans que se son passats d'aquest Principat al Regne de Castella*, Barcelona, 1646), pp. 185-189.

Mientras la frontera política de Cataluña, entre Francia y España, no podía ser más conflictiva, con enfrentamientos militares en los últimos años del siglo XVII (lo que explica, dicho sea de paso, la mayoritaria actitud catalana contra Francia en la Guerra de Sucesión), la frontera religiosa pareció disolverse, homogeneizándose la intolerancia católica a uno y otro lado de los Pirineos. La beligerancia inquisitorial contra los protestantes franceses en los últimos años del siglo XVII se explica en este contexto. La revocación del Edicto de Nantes por parte de Luis XIV coincidió con la reactivación de la represión contra el protestantismo. Las conflictivas relaciones políticas y fronterizas de España y Francia en este tiempo no impedirían la coincidencia en la política religiosa del rey de Francia y el de España en su ofensiva antiprottestante. (JANÉ, 2008; BETRÁN MOYA, HERNÁNDEZ, MORENO, 2016).

Bibliografía

Fuentes primarias

DELORME, J., (1840). *Saint François de Sales peint par les Dames de la Visitation, ses contemporaines*, Lyon: Libraires de N. S. P. Le Pare.

JANSENIO, C., (1637). *Marte francés o la justicia de las armas y confederaciones del rey de Francia*, Madrid: Imprenta Real. (trad. de Sancho de Moncada)

PÉRENNÈS, F. M., (1861). “Vie de San François de Sales”. En *Oeuvres complètes de S. François de Sales*, París: J. P. Migne.

Fuentes secundarias

ABELLY, L., (1994). *Vida del Venerable Siervo de Dios Vicente de Paúl, Fundador y primer Superior General de la Congregación de la Misión*, Salamanca: Ceme.

ALABRÚS, R.M., (1995). *Pensament polític i opinió a la Catalunya moderna (1652-1759)*, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona (tesis doctoral).

ALABRÚS IGLESIAS, R.M., (2012). “Las relaciones de dominicos y jesuitas en la Cataluña moderna”. En Á. ATIENZA LÓPEZ (Coord.), *Iglesia memorable: crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII* (pp. 169-186). Madrid: Sílex.

ALABRÚS, R. M., (2020). *Juliana Morell: de niña prodigio a maestra de las emociones*, Barcelona: Arpegio.

ALABRÚS, R. M., (2021). *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Sílex.

ALABRÚS, R. M., (2024). *Mujeres y ejemplaridad en la historia*, Madrid: Cátedra.

ARREDONDO. M. S., (1984). “Relaciones entre España y Francia en los siglos XVI y XVII: testimonios de una enemistad”. *Dicenda: Estudios de lengua y literatura españolas*, Nº 3, pp. 199-206.

- ARREDONDO. M. S., (1992). “La espada y la pluma contra Francia en el siglo XVII: cartas de Quevedo y Saavedra Fajardo”. *Criticón*, Nº 56, pp. 103-115.
- ARREDONDO. M. S., (1993). “Diálogo y política internacional en ‘Locuras de Europa’ de Saavedra Fajardo”. *Criticón*, Nº 5, pp. 9-16.
- ARREDONDO. M. S., (1996). “Armas de papel. Quevedo y sus contemporáneos ante la guerra de Cataluña.” *La Perinola*, Nº 2, pp. 117-154.
- ARREDONDO, M. S., (2000). “Literatura polémica y reescritura en 1635. Defensa de España contra las calumnias de Francia de José Pellicer”. *Criticón*, Nº 79, pp. 47-64.
- ARREDONDO. M. S. & SOREL, C., (2001). *La defensa de los catalanes*, Madrid: Tecnos.
- ARREDONDO. M. S., (2011). “La polémica de 1635: José Pellicer de Tovar y Diego de Saavedra Fajardo”. En M. BOIXAREU & R. LEFERE, R. (Coords.), *La historia de Francia en la literatura española: amenaza o modelo* (pp. 231-252). Madrid: Castalia.
- ARREDONDO. M. S., (2011). *Literatura y propaganda en tiempos de Quevedo: guerra y plumas contra Francia, Cataluña y Portugal*, Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- ARREDONDO. M. S., (2016). “José Pellicer. ¿Cronista marginado?” En J. OLMEDO RAMOS & L. PUERTO MORO (Coords.), *Heterodoxia, marginalidad y maravilla en los siglos de oro* (pp. 11-25). Madrid: Visor Libros.
- ARREDONDO, M. S., (en prensa). “La guerre franco-espagnole de 1635 et l'intertextualité des polémistes: les *Ambassadeurs...* de Mathieu de Morgues et de José Pellicer”. En *Hommage à Nicole Cazauran*.
- BAREAU, M., (1979). *La oposición y conjunción de los dos grandes Luminares de la Tierra o Antipatía de franceses y españoles* de Carlos García (1617). Canadá: Université d'Alberta.
- BENLLIURE, F., (2006). *Los hugonotes: un camino de sangre y lágrimas*, Barcelona: Editorial Clie.
- BENOIST, P., (2007). *Le père Joseph: L'éminence grise de Richelieu*, París: Perrin.
- BETRÁN MOYA, J. L., HERNÁNDEZ, B., MORENO, D., (Coords.) (2016). *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Bellaterra: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- BLÁZQUEZ, J., (1990). *La Inquisición en Cataluña. El Tribunal del Santo Oficio de Barcelona (1487-1820)*, Toledo: Arcano.
- BLÁZQUEZ, J., (1990). “Catálogo de los procesos inquisitoriales del Tribunal del Santo Oficio de Barcelona”. *Espacio, Tiempo y Forma*, Nº 3, pp. 11-158.
- BOIXAREU, M. & LEFERE, R., (Coords.) (2002). *Historia de España en la literatura francesa. Una fascinación...*, Madrid: Castalia.
- BOIXAREU, M. & LEFERE, R., (Coords.) (2009). *Historia de Francia en la literatura española. Amenaza o modelo*, Madrid: Castalia.
- BRUGADA, M., (2001). *San Vicente de Paúl*, Barcelona: Editorial Centro de Pastoral Litúrgica.
- CALVET, J., (1979). *San Vicente de Paúl*, Salamanca: Ceme.
- CAPOROSSI, O., (2023). “La Batalla de Tillemon y las lecciones de la historia”. *E-Spania*, Nº 45.
- CLARKE, J., (2010). *Huguenot Warrior: The Life and Times of Henri de Rohan, 1579-1638*, Nueva York: Springer.
- CORERA, J., (1998). *Vida del Señor Vicente de Paúl*, Salamanca: Ceme.
- COSTE, P., (1990-1992). *El Gran Santo del Gran Siglo. El Señor Vicente*, Salamanca: Ceme. Obra en 3 tomos.

- DE LA REZA, G. A., (2009). *La invención de la paz: de la república cristiana del duque de Sully a la sociedad de naciones de Simón Bolívar*, Ciudad de México: Siglo XXI.
- DELORME, Ph., (2013). *La movesse tête de Henry IV, contre-enquête sur une prétendue découverte*, París: Frédéric Aimard.
- DELUMEAU, J., (1985). *La Reforma*, Barcelona: Labor.
- DODIN, A., (1977). *San Vicente de Paúl y la caridad*, Salamanca: CEME.
- ELLIOTT, J., (2013). *La revolta catalana. 1598-1640*, Valencia: PUV.
- FERNÁNDEZ, F. & TAMARO, E., (2000). *Biografía del duque de Sully*. En Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea.
- GARCÍA CÁRCEL, R., (2000). “La crisis de la Compañía de Jesús en los últimos años del reinado de Felipe II (1585-98)”. En L. RIBOT (Coord.), *La Monarquía española a debate* (pp. 383-404). Valladolid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- GARCÍA CÁRCEL, R. & SERRANO, E., (Eds.) (2021). *Historia de la tolerancia en España*, Madrid: Cátedra.
- GOUBERT, P., (1984). *Historia de Francia*, Barcelona: Crítica.
- GUTIÉRREZ, A., (1977). *La France et les Français dans la littérature espagnole: un aspect de la xénophobie en Espagne, 1598-1665*, Saint-Etienne: Universidad de Saint-Etienne.
- HÜNERMANN, W., (1995). *El padre de los pobres. Vida de San Vicente de Paúl*, Madrid: Ediciones Palabra.
- IBAÑEZ, J. M., (1982). *Vicente de Paúl. Realismo y Encarnación*, Salamanca: Sigueme.
- JANÉ, O., (2008). *La identitat de la frontera pirinenca*, Girona: Diputació de Girona.
- JANSENIO, C., (1947). *Correspondance de Jansénius*, Louvain/París: Jean Orcibal
- JOVER, J. M., (1949). *1635. Polémica y semblanza de una generación*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MANZANO, L., (2001). “La imagen de la Monarquía Hispana en la propaganda europea”. *Espacio, Tiempo y Forma*, Nº 14, pp. 197-244.
- MARTÍN POLIN, R., (2000). “Pellicer de Ossau. Una visión de la monarquía católica en torno a 1640”. *Espacio, Tiempo y Forma*, Nº 13, pp. 133-163.
- MELLINGHOFF-BOURGERIE, V., (1999). *François de Sales*, Droz: Ginebra.
- MEZZADRI, L., (1990). *Vida breve de San Vicente*, Salamanca: Ceme.
- NADAL, J. & GIRALT, E., (1960). *La population catalane de 1553 a 1717. L’immigration française et les autres facteurs de son développement*, París: Sevpen.
- OLIVER, J. M., (1995). “Los matrimonios de José Pellicer: noticias de su familia y descendencia”. *Criticón*, Nº 63, pp. 47-88.
- O’MALLEY, J. W., (2016). *The jesuites and the Popes: A Historical Sketch of their Relationship*, Philadelphia: Saint Joseph’s University Press.
- PÉREZ MAGALLÓN, J., (2013). “Jansenio, agustinismo y la batalla propagandística entre Francia y el imperio hispánico”. *Criticón*, Nº 118, pp. 137-149.
- ROZAS, J. M., (1984). “Lope contra Pellicer (historia de una guerra literaria)”. En A. EGIDO (Coord.), *La literatura en Aragón* (pp. 67-100). Zaragoza: Tipo Línea.
- SALMON, J. H., (1974). “The three faces of Henri, Duc de Rohan”. *Historia Today*, vol. 24, Nº 12, pp. 836-845.
- SANABRE, J., (1956). *La acción de Francia en Cataluña*, Barcelona: Real Academia de Buenas Letras.

SCHMIDT, P., (2012). *La monarquía universal española y América. La imagen del imperio español en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)*, México DF.: Fondo de Cultura Económica.

TIERNO GALVÁN, E., (1965). *Selección de textos de la obra de José Pellicer Avisos históricos*, Madrid: Taurus.

TORRES, X., (2002). “Los sin papeles y los otros. Inmigraciones francesas en Cataluña (siglos XVI-XVII)”. *Mediterráneo Económico*, N° 1, pp. 347-361.



**PROPIEDAD URBANA Y COMPORTAMIENTO RESIDENCIAL DE LAS
ÉLITES EN UNA CIUDAD COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA: LA CORUÑA
A FINES DE LA EDAD MODERNA ***

Daniel Mena Acevedo

Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 18/10/2024

Aceptado: 17/12/2024

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo el estudio de la propiedad urbana y el comportamiento residencial de la élite social de La Coruña, una importante ciudad portuaria del noroeste de la península ibérica, a fines de la Edad Moderna. Para ello, llevaremos a cabo un estudio del catastro del marqués de la Ensenada (1752) para definir la composición de la élite y conocer su relación con la propiedad urbana. Asimismo, partiendo de los vecindarios, analizaremos el comportamiento residencial de los grupos elitistas antes y después de las transformaciones socioeconómicas que experimentó la ciudad tras la apertura de los Correos Marítimos (1764). Por último, abordaremos el estudio de las formas de acceso a la propiedad (foro, arriendo y compraventa) en un contexto en el que la vivienda coruñesa se convirtió en un bien escaso y costoso, pero también necesario y lucrativo, lo que explica el desarrollo de conflictivos ante los tribunales.

PALABRAS CLAVE: propiedad urbana; casas; élite social; La Coruña; Edad Moderna.

**URBAN PROPERTY AND RESIDENTIAL BEHAVIOR OF ELITES IN A
COMMERCIAL AND ADMINISTRATIVE CITY: LA CORUÑA AT THE END
OF THE EARLY MODERN AGE**

* Investigación financiada por el Proyecto de Investigación “Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna” (PID2021-124823NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Estatal de Investigación y fondos FEDER.

ABSTRACT

This paper aims to study the urban property and the residential behaviour of the social elite of La Coruña, an important port city in the northwest of the Iberian Peninsula, at the end of the Early Modern Age. To do this, we will carry out a study of the cadastre of the Marquis of Ensenada (1752) to define the composition of the elite and understand its relationship with urban property. Likewise, starting from the neighborhoods, we will analyze the residential behaviour of elite groups before and after the socioeconomic transformations that the city experienced after the opening of the Maritime Post Office (1764). Finally, we will address the study of the forms of access to property (“foros”, rental and sale) in a context in which housing in La Coruña became a scarce and expensive good, but also necessary and lucrative, which explains the development of conflicts before the courts.

KEYWORDS: urban property; houses; social elite; La Coruña; Early Modern Age.

Daniel Mena Acevedo. Doctor en Historia Moderna por la Universidad de Santiago de Compostela con una tesis doctoral titulada *Ámbito doméstico y condiciones de vida de las elites noroeste peninsular a fines del Antiguo Régimen* (2023), bajo la dirección de Ofelia Rey Castelao y Pegerto Saavedra Fernández. Ha sido galardonado con el VIII Premio Domingo Fontán (2024) concedido por la Universidad de Santiago de Compostela, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago y el Consorcio de la ciudad.

Correo electrónico: danimena1994@hotmail.es

ID ORCID: 0000-0001-6471-3219

PROPIEDAD URBANA Y COMPORTAMIENTO RESIDENCIAL DE LAS ÉLITES EN UNA CIUDAD COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA: LA CORUÑA A FINES DE LA EDAD MODERNA

Una ciudad en crecimiento

A lo largo de la Edad Moderna, La Coruña fue uno de los núcleos portuarios más importantes del noroeste de la península ibérica. Hasta el último el último tercio del siglo XIX, la morfología urbana coruñesa estuvo determinada por el emplazamiento de la ciudad en una península donde el suelo edificado representaba “como la cuarta parte de la península y el resto se halla reducido a cultura, interpolado con algunas peñas y arenales” (VILLAROEL, 1810: 26). De igual modo, las fortificaciones militares encorsetaron cada una de las dos grandes áreas de la ciudad, a saber: la Ciudad Alta, levantada sobre un promontorio, cuya superficie rondaba las ocho hectáreas; y la Pescadería, que cubría *grosso modo* el istmo, cuyo espacio urbanizado apenas superaba las 28 hectáreas.

Con motivo de la confección del catastro del marqués de la Ensenada en 1752, los representantes de la ciudad declararon que había “en esta ciudad, sus arrabales y término” unas 2.000 casas, caserías y ranchos habitables, amén de 11 casas arruinadas y totalmente inhabitables, (BARREIRO MALLÓN, 1990: 53) lo que concuerda con las 1.999 casas registradas en los Libros del Real del catastro.¹

En términos demográficos, la ciudad pasó de 2.054 vecinos o 7.457 habitantes a mediados del siglo ilustrado a 13.575 en 1787, es decir, un crecimiento del 82% de su población, lo que estaba estrechamente relacionado con las consecuencias socioeconómicas de la conexión de La Coruña con el comercio americano a partir de la apertura de los Correos Marítimos en 1764. (ALONSO ÁLVAREZ, 1984)

¹ Archivo del Reino de Galicia [ARG], *Real Intendencia de Galicia*, 46.280-875 y Archivo Municipal de La Coruña [AMC], *Concello da Coruña*, C212.

Tabla N°1: Evolución del número de casas en la ciudad de La Coruña (1752-1847)

Área	Año		Evolución 1752-1847
	1752	1847	
Ciudad Alta	322	362	12,4%
Pescadería	1.470	2.247	52,9%
Arrabal	207	605	192,3%
A Coruña	1.999	3.214	60,8%

Fuente: Elaboración propia.

Debido a las deficiencias de las fuentes, no resulta fácil precisar la evolución del número de inmuebles destinados a usos habitacionales en la ciudad hasta muy avanzado el período liberal. A este respecto, conviene tener en cuenta a mediados del siglo XIX La Coruña alcanzó los 27.000 habitantes. (COLINO GALLEGO y GRANDÍO SEOANE, 1994: 10-11) De acuerdo con el *Diccionario* de Pascual Madoz (vol. 7, 1847: 96), en 1847 la ciudad albergaba un total de 3.214 casas, lo que quiere decir que su número había aumentado un 60,8% desde 1752 (**Tabla N° 1**), muy por debajo del crecimiento demográfico de la ciudad.

Ahora bien, conviene matizar los datos. Así, los ritmos de construcción de las casas fueron distintos en función de las posibilidades de edificación de cada una de las áreas de la urbe. En la Ciudad Alta (**Anexo N° 1**), circundada por una muralla hasta 1840, el número de casas apenas aumentó un 12,4%. En la Pescadería (**Anexo N° 2**), los sucesivos proyectos urbanísticos destinados a aprovechar el espacio permitieron incrementar el número de casas en casi un 53%². Como es lógico, el crecimiento fue más importante en el espacio extramuros, nada menos que un 192,3%, que se concentró en los barrios de Garás, Santa Lucía y la Palloza, estrechamente ligados a las actividades de los Correos Marítimos. A pesar de ello, no se configuró un verdadero ensanche burgués en este espacio hasta el último cuarto del siglo XIX.

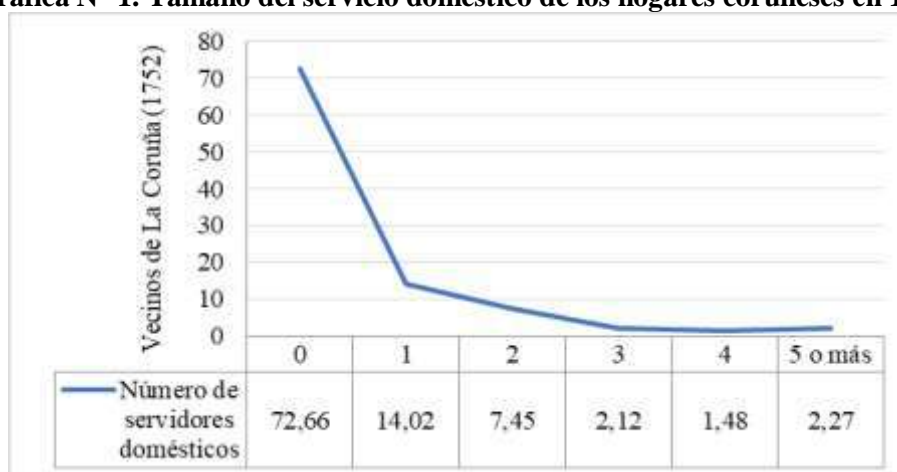
Por consiguiente, resulta fácil deducir que el crecimiento demográfico y el escaso suelo edificable en la península coruñesa hicieron de la vivienda un bien escaso y muy demandado a fines del Antiguo Régimen. La pregunta que debemos responder ahora es ¿en qué medida esta coyuntura afectó y benefició a los miembros de la élite social?

² No faltaron proyectos ambiciosos como la “Nueva Población”, proyectada en 1804 por el ingeniero militar Francisco Orta entre la Ciudad Alta y el área de Monte Alto, “mui capaz para mayor número de vecindario que el actual de toda la Coruña y para quantas obras militares tan necesarias... ay casi absoluta necesidad”. Sin embargo, la falta de madurez del proyecto y el carácter escarpado del terreno impidieron su realización (VIGO TRASANCOS, 2007: 330-331).

Las élites y la propiedad urbana

Siguiendo la propuesta metodológica del profesor Eiras Roel, podemos establecer que *a priori* la cifra de tres o más servidores domésticos constituye un factor distintivo de los hogares de la élite. (EIRAS ROEL, 1984: 118; 1990: 19) Conforme a la información que nos aporta el catastro del marqués de la Ensenada, 119 vecinos (5,79%) cumplían esta condición a mediados del siglo XVIII (**Gráfica N° 1**). No obstante, el método empleado no está exento de deficiencias. Por un lado, el cómputo realizado incluye a algunos receptores, horneros, panaderos, carpinteros y alquiladores, que, muy lejos de pertenecer a los sectores más pudientes de la sociedad urbana, eran por lo general trabajadores de extracción popular ligeramente enriquecidos. Por otra parte, el criterio aplicado excluye a miembros de la élite social cuyo servicio doméstico fue declarado por debajo del umbral que hemos establecido. Tengamos en cuenta que la posesión de una o más residencias fuera de la ciudad podía favorecer las ocultaciones de servidores, lo que resulta verosímil debido al carácter fiscal de la fuente. Así, don Juan Bernardino del Río tenía a mediados del siglo XVIII en la casa de Cordeda, parroquia de Santa María de Rutis, “otra pequeña y terrena en que se recojen los criados que la cuidan”³. De igual modo, buena parte de los miembros de la élite administrativa llegaban a la ciudad con el servicio doméstico estrictamente necesario.

Gráfica N° 1. Tamaño del servicio doméstico de los hogares coruñeses en 1752



Fuente: Elaboración propia.

³ Ilustre Colegio Notarial de Galicia [ICNG], *Protocolos notariales de La Coruña*, Leg.4.822, f.77r-v.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en la medida de lo posible debemos contrastar los datos sobre el servicio doméstico con otro tipo de información procedente del catastro (**Anexo N°3**). De esta manera, resulta lógico que la alta jerarquía administrativa como el capitán general, el regente, los oidores o el fiscal aúnen características propias de la élite como un elevado servicio doméstico, el tratamiento de don y altas regulaciones de sus utilidades anuales (superiores a los 10.000 reales anuales). Mayores dificultades se plantean conforme descendemos en la jerarquía o tomamos en consideración otros grupos socio profesionales, especialmente la hidalguía y el clero.

Así pues, la ausencia del tratamiento del don y las utilidades anuales relativamente modestas justifican la exclusión de colectivos como los receptores, los procuradores de corregimiento y guerra, los horneros, los panaderos, los carpinteros y los alquiladores. Claro está, es preciso asumir excepciones como la de doña Juana da Vila, que disponía de un criado y tres criadas; y su industria como hornera y bizcochera fue regulada en 12.000 reales anuales, sin contar su actividad en el negocio del chocolate y azúcar (3.300 reales) y la cera (2.200 reales). A este respecto, hemos atribuido la condición de élite a los mercaderes cuyas utilidades fueron reguladas en más de 10.000 reales anuales.

Tabla N°2: Composición de la élite social coruñesa en 1752

Grupo	Vecinos	Grupo	Vecinos	Grupo	Vecinos
Real Audiencia (34,5%)		Director y asentista de los utensilios	1	Síndico general	1
Capitán General	1	Tesorero general del ejército	2	Secretario del ayuntamiento	1
Regente	1	Administrador provincial	1	Regidores	6
Oidores y alcaldes mayores	7	Secretario de millones, guerra y hacienda	1	Hidalgos e hidalgas (25,5%)	
Fiscal	1	Asesor general de la Intendencia	1	Hidalgos	15
Escribanos de asiento	4	Director General de provisiones de vivieres	1	Mujeres	13
Relatores	4	Controlador del Real Hospital Militar	1	Sector secundario y terciario (10%)	
Procuradores	11	Administrador de la renta de	1	Mercaderes	9

		tabaco			
Abogados	7	Alférez mayor	1	Boticarios	1
Secretario del Real Acuerdo	1	Controlador provincial	1	Horneros y panaderos	1
Teniente de alguacil mayor	1	Sargento mayor	1	Eclesiásticos (6,4%)	
Guerra y Hacienda (15,5%)		Guarda almacén	1	Presbíteros	4
Intendente General de los Ejércitos	1	Administrador de la aduana	1	Curas párrocos	1
Intendente General de Marina	1	Poder municipal (8,2%)		Canónigos de la Colegiata	2
Contador Principal del Ejército	1	Alguacil mayor	1	Élite social: 110 (100%)	

Fuente: Elaboración propia.

En suma, podemos establecer que a mediados del Setecientos la élite coruñesa estaba formada por 110 vecinos (5,36%) (**Tabla N°2**). Se trata de un porcentaje superior al 3,4% calculado por Eiras Roel para el caso compostelano, lo cual se explica fácilmente debido al papel de importantes instituciones administrativas como la Real Audiencia y la Real Intendencia de Galicia en un núcleo urbano que a mediados del Setecientos no superaba la mitad de los efectivos poblacionales de la ciudad de Santiago de Compostela.

Como muestra la **Tabla N°2**, el perfil de la élite urbana coruñesa era principalmente burocrático, pues más de la mitad de los cabezas de familia de la flor y nata de esta ciudad estaban vinculados a las instituciones administrativas. Por el contrario, solo nueve vecinos debían su condición de miembros de la élite a los beneficios económicos derivados de la actividad mercantil. Sin duda, la apertura del comercio con América cambió este panorama, no tanto por el aumento del número de comerciantes asentados en la ciudad, sino por la formación de grandes fortunas forjadas en el comercio colonial. De esta manera, a comienzos de la década de 1770, el comerciante don Gerónimo de Hijosa podía alardear de encabezar el ramo comercial (60.000 reales) y del real (20.541 reales) de La Coruña. (MEIJIDE PARDO, 1967: 109)

La identificación de la élite social a la altura del año catastral nos permite estudiar la relación de sus vecinos con la estructura de la propiedad urbana coruñesa. Como

muestra el **Anexo N°4**, el 56,36% de los individuos de la élite figuran con al menos una casa bajo dominio útil en los libros del Real. Como es lógico, este porcentaje era más elevado entre los miembros del poder municipal (77,8%) y la élite hidalga (75%), mientras que en el caso de los vecinos vinculados a la Real Audiencia el porcentaje no superaba el 40%. Es más, con la notable excepción del intendente general de marina, don Bernardino Freire Moscoso, los miembros más pudientes de la élite administrativa no poseían residencias en el seno de la estructura de la propiedad urbana coruñesa, ya que su relación con la ciudad se limitaba a la obligación de residir temporalmente en ella.

¿Quiénes eran los grandes propietarios de la ciudad? Antes de responder a esta pregunta, cabe tener presente que al hablar de la propiedad urbana gallega es preciso distinguir dos tipos de dominios. Por un lado, el dominio directo, es decir, el titular que detentaba los derechos sobre la propiedad. Por otra parte, el dominio útil, es decir, la persona o institución que disponía del usufruto de dicho inmueble. A mediados del siglo XVIII, este desdoblamiento de la propiedad se constata en 676 casas coruñesas (33,8%) y se explica por la firma de contratos de foro, (VILLARES PAZ, 1982) como veremos más adelante. Claro está, una misma casa podían corresponder a dos o más dominios directos. De esta manera, doña Manuela Antonia Lagunilla pagaba 33 reales anuales a don Juan Rouco y a don Pedro Simón Boado por una casa de dos altos emplazada en la Calle Real.

Tabla N°3: Distribución de la propiedad urbana coruñesa en 1752

Dominio directo y/o útil		Dominio útil		Dominio útil cedido	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Eclesiásticos	Instituciones eclesiásticas	127	6,4	410	58,1
	Particulares	69	3,5	11	1,6
Legos	Ciudad, corregimiento y Real Patrimonio	2	0,1	39	5,5
	Particulares	1.801	90,1	246	34,8
Total		1.999	100	706	100

Fuente: Elaboración propia.

Como muestra la **Tabla N°3**, entre los titulares del dominio directo de casas cuyo dominio útil había sido cedido destacan las instituciones eclesiásticas (58,1%). Así, por

ejemplo, la Colegiata de Santa María del Campo disponía del dominio útil de veinte viviendas coruñesas, pero a su vez percibía una renta procedente de 42 inmuebles urbanos cedidos en concepto de foro.

Tabla N°4: Principales propietarios (dominio útil) en la ciudad de La Coruña (1752)

Propietarios	Número de casas	Regulación económica media (reales)	Regulación económica total (reales)
Colegiata de Santa María del Campo	20	380,4	7.608
Don Bernardino Antonio Freire de Moscoso, Intendente general de marina	7	679,4	4.756
Don Domingo do Porto, director y asentista de los utensilios del Reino	13	363,8	4.729
Colegio de la Compañía de Jesús	13	355,9	4.627
Don Antonio Miramontes, procurador	11	384,2	4.226
Don Manuel Suazo Mondragón, hidalgo	7	586,7	4.107
Don Manuel Pardo Romero, teniente de alguacil mayor de la Real Audiencia	8	507,5	4.060
Doña Manuela Antonia Lagunilla	10	397,5	3.975
Doña Ana Álvarez Baldonado	16	217,5	3.480,5
Don Miguel Jaspe, hidalgo	22	150,1	3.303
Doña Josefa Teijeiro Mosquera, vecina de Santiago	5	546,2	2.731
Doña Jacinta Josefa Caamaño, vecina de San Paio de Brexo	9	286,2	2.576

Fuente: Elaboración propia.

Al hablar de grandes propietarios nos restringiremos al dominio útil de las casas. Asimismo, debemos considerar no tanto el número de inmuebles, sino más bien la regulación económica total de las casas. Así, por ejemplo, el hidalgo don Miguel Jaspe tenía el dominio útil de 22 casas de la ciudad, aunque en promedio se trataba de inmuebles de escasa estimación económica (150,1 reales). Por el contrario, don Bernardino Antonio Freire de Moscoso y don Domingo do Porto podían ser considerados como los principales propietarios de la élite civil coruñesa a tenor de la regulación económica total de los inmuebles que tenían a su disposición. En síntesis, con la excepción de la Colegiata y el Colegio de la Compañía de Jesús, los principales

propietarios de la ciudad eran miembros de familias hidalgas, algunos de los cuales alcanzaron puestos de relevancia en las instituciones administrativas (**Tabla N°4**).

Conviene no obviar el hecho de que una parte de los grandes propietarios no eran vecinos de la ciudad. Así, doña Josefa Teijeiro Mosquera, vecina de Santiago de Compostela, y doña Jacinta Josefa Caamaño, vecina de San Paio de Brexo, disponían del dominio útil de importantes inmuebles localizados en calles como la Calle Real, la Zapatería o Santo Domingo, que seguramente fueron cedidos en arriendo a no pocos interesados.

El comportamiento residencial de las élites

El comportamiento residencial de los miembros de la élite social respondió a la conjunción de diversos factores como la profesión, la transmisión del patrimonio y el carácter simbólico de las viviendas. (RUGGIU, 2008: 115-120) A mediados del siglo XVIII, la Ciudad Alta conservaba el perfil señorial consolidado en los siglos medievales (SÁNCHEZ CHOUZA, 1005) debido al prestigio de sus inmuebles y al escaso atractivo que despertaba la Pescadería. Tengamos en cuenta que las zonas portuarias eran lugares ruidosos, inseguros y sucios. Así, cuando el inglés Edward Clarke visitó La Coruña en 1760, su primera observación no fue otra que “al igual que la mayoría de las ciudades españolas, tiene un olor ofensivo” (GARCÍA BLANCO-CICERÓN, 2006: 215). Las excepciones a esta regla corresponden a hidalgos con importantes moradas y/o ciertas obligaciones profesionales como don Bernardino Freire Moscoso, intendente general de marina, en cuya casa de la Calle Real vivía también su familiar don Juan María Varela Sarmiento Bermúdez de Castro, señor de la fortaleza y jurisdicción de la Penela. En el caso de las élites administrativas, el comportamiento residencial no dependía exclusivamente de la calidad de los inmuebles y las características del medio, sino de la obligación profesional de residir en las proximidades de la Real Audiencia, instalada en la ciudadela coruñesa en 1563.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, la Pescadería experimentó un proceso de renovación arquitectónica y una mejora en el saneamiento de las calles promovida por la Junta de Policía. Al igual que en Cádiz, Burdeos o Nantes, las principales iniciativas en materia constructiva fueron programadas e impulsadas por el poder político. En 1779, el capitán general don Pedro Martín Cermeño y el arquitecto

don Antonio López Sopeña afrontaron el problema de la falta de espacio mediante el diseño de un “ensanche marítimo” o muelle, (SÁNCHEZ GARCÍA, 2001: 177-239; VIGO TRASANCOS, 2007:199-213) donde a la altura de 1794 residían ya siete familias entre las que destacaba la del director del banco nacional de San Carlos, don Pedro María de Mendinueta.⁴ Sin embargo, el proyecto estaba muy lejos de grandes realizaciones como el barrio gaditano de San Carlos, construido en 1786 conforme al proyecto del ingeniero don Luis Huet, donde se levantaron cinco manzanas con 39 parcelas de casas. (RUIZ NIETO-GUERRERO, 1994: 29-72; FRANCO RUBIO, 2019)

No debemos olvidar la iniciativa particular, pues conviene señalar que el proyecto de Cermeño tuvo su punto de partida en la casa que levantó don Benito Agar en la Calle Real en 1779. No obstante, a diferencia del caso de La Rochelle, los comerciantes coruñeses no lograron configurar un eje parangonable a la rue Porte-Neuve, donde entre 1775 y 1785 se levantaron fastuosas residencias como el Hôtel Poupet. (MARTINETTI, 2013: 271-274)

A la hora de conocer la distribución de las élites en la ciudad a fines del Antiguo Régimen debemos recurrir a dos vecindarios. Por un lado, está el que fue elaborado por el regidor don Andrés Montero Bolaño en 1746,⁵ el cual nos permite reconstruir una imagen previa a las grandes transformaciones experimentadas por la ciudad en el último tercio del siglo XVIII. Por otra parte, contamos con el vecindario confeccionado con motivo de la contribución de 1811,⁶ que nos brinda una imagen posterior al proceso de cambio socioeconómico, aunque conviene no perder de vista que la fuente fue confeccionada en un contexto bélico que alteró temporalmente el lugar de residencia de algunos vecinos. Asimismo, las diferencias en las categorías socio-profesionales empleadas por cada vecindario hacen recomendable la selección de grupos en cuyo seno se encontraba una parte representativa de la élite social coruñesa: los miembros de la Real Audiencia, la nobleza y los comerciantes.

⁴ AMC, *Concello da Coruña*, C1.054.

⁵ AMC, *Concello da Coruña*, C1.053.

⁶ AMC, *Concello da Coruña*, C6.500.

Tabla 5. Áreas residenciales de las élites coruñesas (1746-1811)

Grupo socioprofesional	Ciudad Alta		Pescadería		Arrabal
	1746	1811	1746	1811	1811
Real Audiencia					
Capitán General	1	[1]			
Regente	1	1			
Oidores	6	7		1	
Relatores	4	5		3	
Procuradores	12	13			
Abogados	25	25			
Hidalguía y nobleza titulada					
Regidores	8		2		
Señores	1		1		
Señoras viudas	10				
Hacendados		22		64	
Nobleza titulada		4		3	
Comercio					
Mercaderes / Comerciantes		2	15	155	4

Fuente: Elaboración propia.

Como muestra la **Tabla N°5**, el comportamiento residencial de los vecinos vinculados a la Real Audiencia apenas experimentó cambios a fines del Antiguo Régimen, pues siguieron residiendo en la Ciudad Alta por razones eminentemente profesionales. La ciudadela conservó su perfil señorial, aunque es significativa la presencia de hacendados y nobles titulados en la Pescadería a comienzos del siglo XIX. En cuanto a los comerciantes, a la altura de 1811 vivían en la Pescadería unas 155 familias. En concentro, las de mayor fortuna residían en la Calle Real, el muelle y los cantones. La presencia nada desdeñable de hacendados y de algunos importantes miembros de la administración como el oidor don José de Iriberry, vecino de la calle de la Franja, parece responder a la mejora de las edificaciones y las condiciones de la Pescadería.

El acceso a la vivienda

El foro

Como hemos adelantado, a mediados del siglo XVIII el desdoblamiento de la propiedad entre un dominio directo y un dominio útil se constata en 676 casas coruñesas (33,8%), lo que se explica por la firma de contratos de foro. A fines del Antiguo Régimen, este tipo de contratos siguieron firmándose en la ciudad respondiendo a intereses del dominio directo, pero también de quienes accedían al dominio útil.

Tabla N°6: Porcentajes del canon anual pagado al dominio directo sobre la regulación fiscal de los arriendos de los inmuebles (1752)

Canon anual	Número	Porcentaje	Canon anual	Número	Porcentaje
Más del 150%	2	0,3	50-75%	101	15,5
100-150%	19	2,9	25-50%	174	26,7
75-100%	80	12,3	25% o menos	276	42,3

Fuente: Elaboración propia.

En efecto, el foro resultaba muy ventajoso para la persona o institución que accedía al dominio útil debido a su larga duración (por lo general, tres vidas de reyes y 29 años) y sobre todo por el canon económico pagado anualmente. Así, con salvedad de aquellos foros cuyo pago no estaba fijado en cantidades monetarias, el 69% no superaban el 50% de la regulación económica anual de los arriendos de los inmuebles aforados. De este modo, don Antonio de España, alguacil mayor de la ciudad, pagaba tan solo 55 reales anuales a doña Juana Teresa Montenegro, vecina de San Juan de Pravío, por una importante casa en la Puerta Real de tres altos y regulada en 1.000 reales anuales (5,5%).

El 29 de agosto de 1770, doña María Josefa Blanco y Saco, viuda del regidor perpetuo don Pedro Simón Sánchez Boado, firmó un foro a favor de doña María Isabel Gonzáles Marcela y Piñeiro, vecina de la ciudad, por la módica cantidad de 44 reales anuales.

“En la calle de la Amargura de la misma ciudad el sitio que antes de ahora ha avido una casa que al presente y de varios años a esta parte se halla deshecha sin cosa alguna y sin el menor adherente que sirva para su construcción que el del citado suelo en que debe establecerse y contruise de nuevo que para edificarla se necesita una considerable suma de dinero que precisamente hace respectable a muchos el deseo a que no alcanzan por

falta de el y que este es el verdadero objeto que tiene constituido al otorgante en la imposibilidad tan visible como notoria de no servirle de cosa alguna”.⁷

En efecto, el beneficiario del foro debía asumir los costes de reconstrucción y mantenimiento del inmueble. Por esta razón, el regidor don Manuel Carrillo y Niebla firmó en 1773 el contrato de foro de una casa de la obra pía fundada por don Álvarez de Castro a favor de don Onofre Bermúdez.

“La casa en que actualmente se zelebran los aiuntamientos pertenece a la mencionada obra pía sita en la calle del Príncipe [...] por el solano con la muralla del jardín del palacio y casa en que se aze la Real Audiencia y abita el capitán general; y se compone de sus dos altos, de los quales, a excepción de la sala en que se celebra aiuntamiento, la maior parte se hallan ruinosos [...] la qual le afora por la vida de tres señores reis de España empezando la primera en la de nuestro rey y señor don Carlos tercero (que Dios guarde) y veinte y nueve años más y en renta canon y pensión cada año que ha de pagar desde la misma fecha a dicha obra pía de cinquenta ducados”.⁸

El 14 de septiembre de 1784, don Miguel Pedrosa y Figueroa, vecino de la villa de Vivero, explicaba en el contrato de foro de una casa de la calle de la Alfatería, que dicha vivienda, recientemente recibida en herencia:

“Se halla vieja y bastante deteriorada de modo que necesita reparos de mucha consideración y coste que ya por la distancia del domicilio del otorgante y otras causas le incomodan o indisponen de ocurrir a su pronta redificación y el traerla como hasta aquí en arrendamiento es otro preuicio y grabamen dispendioso y molesto por tener que acudir a cada paso a las composiciones, además de tratar las por lo general con mucho abandono los inquilinos y para precaber estos y otros incombenientes la aforó por dicho ynstrumento con todas sus ofizinas, alto y bajo, entradas y salidas sin reserbación de casa alguna al licenciado don Joseph Magdalena y Valcarze, abogado de la Real Audiencia de este reino [...] y condición de traerla bien reparada, hacerse reconocimiento de su estafo y pagarle en cada un año de renta y pensión anual un mil doscientos reales de vellón”.⁹

De igual modo, las casas aforadas podían ser cedidas en subforos, que reproducían la misma lógica que hemos descrito, siempre en cuando no existiera una prohibición expresa por parte del dominio directo. Fue así como el 23 de abril de 1790 doña Bernarda Vaamonde y Herrera, viuda de don Francisco Esteban de Santiago, cedió por 484 reales anuales a don Blas Sánchez Vaamonde, procurador de la Real Audiencia.

“Una casa arruinada que dize al frente de la de don Antonio Pedrosa y plazuela que está delante de la cárcel real de este reino y palacio de la Real Audiencia, según se la avía

⁷ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, ff.4v-5r.

⁸ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, f.10v.

⁹ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, ff.47v-48r.

aforado don Joseph Bermúdez Santiso de Lovera y doña María Ygnacia Moscoso y Romay, su mujer, vecinos de la casa del Aplazadoiro en San Simón de Nande”.¹⁰

En el último tercio del siglo ilustrado, el alza de los alquileres en zonas tan cotizadas como las calles más próximas al puerto llevó a los comerciantes a procurar la firma de contratos de foro a su favor debido al carácter invariable del canon estipulado. Así, el comerciante don Francisco Llovet de la Torre logró el foro de una casa en la Calle Real por 1.200 reales anuales en vísperas de la apertura de los Correos Marítimos con América.¹¹ El 11 de enero de 1770, el señor del pazo de Souto cedió por 1.100 reales anuales en concepto de foro a

“don Manuel del Zerro Rubio, comerciante y vecino de esta dicha ciudad, la casa que el citado don Francisco Tomás Montenegro tiene como suia propia en la Calle Real de esta ciudad, en que al presente está viviendo el aceptante como colono”.¹²

Ahora bien, no pocos titulares del dominio directo supieron aprovechar la coyuntura alcista de los precios para establecer cánones elevados. Por ejemplo, el 28 de junio de 1777, la congregación de Todos los Santos cedió en foro al comerciante don Jaime Dalmau una casa en la Calle Real “con sus dos altos, almacén y otras ofizinas que haze frente a la misma calle y por la parte de atrás a murallón que divide la mar”¹³ en más de 4.000 reales anuales.

En el contexto de alza de los precios y escasez de viviendas que se produjo en la ciudad a fines de la Edad Moderna, la firma de foros no estuvo exenta de tensiones y conflictos, sobre todo cuando se producía durante períodos de vigencia de un arriendo. Por ejemplo, en febrero de 1770, don José Ventura Montenegro firmó un foro a favor de don Juan Manuel Varela y Sarmiento, señor de la Penela.¹⁴ No obstante, el inquilino del inmueble, el abogado don Alonso de Castro, señaló que:

“En la casa en que actualmente lo haze pagando por ella la renta capitular con su dueño y para expelerle de ella antes de de ahora se inventó un doloroso y fraudulento foro que por tal y la obposición formalmente que ha echo mi parte no ha tendio efecto y no contentos con ellos se dispusieron a maquinar otro nuevo foro que suena echo a don Juan Manuel Varela Sarmiento”¹⁵.

¹⁰ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.106, f.148r.

¹¹ ICNG, *Protocolos notariales de La Coruña*, Leg.4.338, f.134r.

¹² ICNG, *Protocolos notariales de La Coruña*, Leg.5.171, f.13r-v

¹³ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, n°438.

¹⁴ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 25.853-4.

¹⁵ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 25.853-4.

El arriendo

De acuerdo con nuestros cálculos, el 43,6% de los miembros de la élite no participaba en la propiedad urbana a mediados del siglo XVIII, pero precisaba de un lugar de residencia en la ciudad. Con la excepción del capitán general y del intendente general, que tenían a su disposición sendos palacios anexos al desempeño de sus cargos, los demás debían buscar un inmueble en el que residir de forma más o menos temporal. Sin duda, las redes familiares y sociales constituían un factor esencial a la hora de acceder a una casa. Así, el abogado don Diego Cornide Saavedra (LÓPEZ GÓMEZ y SUÁREZ RODRÍGUEZ, 2019: 155-183; VIGO TRASANCOS, 2023: 30-31) vivía en 1746 en la casa de un familiar de su esposa, don Manuel Folgueira, canónigo de la Colegiata de Santa María del Campo.¹⁶

Por otra parte, las posadas fueron una opción muy socorrida como dan fe los ejemplos de los licenciados don Juan Benito Salazar, don Matías Freire y don José Moscoso a mediados del siglo ilustrado. (BARREIRO MALLÓN, 1990: 78) Por supuesto, cualquier miembro de la élite podía recurrir a una posada con motivo de una estancia breve en la ciudad. A comienzos de los años setenta del siglo XVIII, se declaró que en el Cantón pequeño el barbero Pedro Díaz “tiene de huésped al conde de Priegue quando viene al lugar”.¹⁷ El desarrollo económico que experimentó la ciudad en el último tercio del Setecientos conllevó el florecimiento de posadas, algunas con nombres pomposos como el Hotel du Grand Almiral, (DÍAZ LÓPEZ, 2018: 52-56) donde John Adams, futuro presidente de los Estados Unidos, se hospedó en diciembre de 1779 durante su accidental paso por La Coruña. En cualquier caso, una posada resultaba un lugar de residencia impropio si se pretendía vivir en la ciudad durante varios años en compañía de una familia.

Un caso particular era el de las altas jerarquías de la administración, como el regente, el fiscal y los oidores, quienes demandaban inmuebles acordes a su posición administrativa y, presumiblemente, accedían a contratos de arriendo en condiciones ventajosas. Por escritura firmada el 5 de agosto de 1780 ante Cayo Acha Patiño,

¹⁶ De acuerdo con el vecindario del regidor don Andrés Montero y Bolaño (1746), AMC, *Concello da Coruña*, C1.053, f.9v.

¹⁷ En el mismo expediente se declara que el referido Pedro Díaz “no da posada, solo si por casualidad de dos años o tres viene el señor conde de Priegue a su casa una o dos noches no les lleba nada”, AMC, *Ayuntamiento de La Coruña*, C-3.942.

sabemos que don Luis de Albarracín, maestrescuela de la Colegiata y patrono de la obra pía fundada por don Antonio Álvarez de Castro:

“Que por acuerdo de la Junta de veinte y nueve de julio último que pasó delante el presente escribano se le dio comisión para arrendar la casa de la calle del Príncipe que actualmente bibe el señor don Ramón Arbués, del Consexo de Su Magestad, alcalde maior de la Sala del Crimen, y usando de la citada facultad que confiesa no estarle revocada ni limitada la arrendaba y arrendó al señor don Ramón Arbués por tiempo y espacio de nueve años que principiaron a correr el honce de junio de mil setenta y nueve hasta seren fenecidos con tal que dicho señor Arbués permanezca por dicho tiempo en esta ciudad que saliendo de ella por ascenso u otro motibo ha de quedar la casa a disposición de la Junta y las llaves entregadas al presidente patrono de ella a fin de que se reconozca sin que pueda dexarlas en poder de otro suxeto que en defecto será responsable a los daños y perxuicios que se acusen y que reclamará por medio de la subperior protección pagan a la obra pía solo los meses o tiempo que la abitare y de hacer a su costa los reparos menores”.¹⁸

Como evidencia el panorama de 1752, previo al despegue comercial de la ciudad, la regulación de los alquileres presentaba importantes diferencias entre el arrabal, la Pescadería y la Ciudad Alta. Así pues, en el arrabal, carente de interés para las élites como lugar de residencia, solo había 12 inmuebles (5,9%) que excedían los 100 reales anuales. Por el contrario, en la Ciudad Alta, hablamos de 260 casas (82,1%) por encima de los 100 reales y 47 (14,7%) que excedían los 500 reales. En cuanto a la Pescadería, 119 casas (8,2%) superaban los 500 reales, la mayor parte de las cuales se situaban en la Calle Real. Es más, cabe destacar que solo en la Pescadería se tiene constancia de inmuebles por encima de los 1.500 reales en sus regulaciones anuales. Como explicó ya a comienzos del siglo XVII don Jerónimo del Hoyo, en esta área de la ciudad “por el concurso de tanta jente suben de justo el precio de los alquileres de las casas” (HOYO, 2016: 229r).

Tabla N°7. Estimación fiscal de los alquileres de las casas en 1752

Reales	A Coruña		Ciudad Alta		Pescadería		Arrabal	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1-50	290	14,7	13	4,1	161	11,1	116	56,6
51-100	535	27,0	43	13,6	415	28,5	77	37,6
101-200	534	27,0	94	29,7	429	29,4	11	5,4
201-300	228	11,5	50	15,8	177	12,1	1	0,5
301-400	155	7,8	53	16,8	102	7,0		
401-500	70	3,5	16	5,1	54	3,7		
501-600	57	2,9	21	6,6	36	2,5		
601-700	37	1,9	11	3,5	26	1,8		

¹⁸ ICNG, *Protocolos notariales de La Coruña*, Leg.5.932, f.32r.

701-800	25	1,3	6	1,9	19	1,3		
801-900	13	0,7	3	0,9	10	0,7		
901-1.000	9	0,5	3	0,9	6	0,4		
1.001-1.500	21	1,1	3	0,9	18	1,2		
Más de 1.500	4	0,2			4	0,3		

Fuente: Elaboración propia.

La apertura de los Correos Marítimos en 1764 tuvo una consecuencia directa en el precio del alquiler de las viviendas coruñesas,

“lo que no subcedería si en la referida ciudad no se hubiese aumentado el comercio o se hallara paraje en donde poder edificar, lo que no puede ser a causa del corto espacio que tiene y lo escabroso del terreno”.¹⁹

Claro está, el aumento de los alquileres conllevó problemas, pero también oportunidades. Por ejemplo, en Bilbao, donde se constata en el siglo XVIII un alza de los alquileres como consecuencia de la presión demográfica y la escasez de oferta de vivienda, los grandes propietarios aprovecharon esta circunstancia para aumentar el número de inquilinos y especular con el valor de los inmuebles. (CATALÁN MARTÍNEZ, 2003: 445)

En 1767, la viuda doña Catalina Blanco de Lago exigió a su inquilino, José Montero, que abandonara una casa junto a la Fuente de San Andrés debido a la necesidad de efectuar obras en la residencia, pues por estar “mui deteriorada fue preciso hacerle una pared y necesita hacer otros reparos para su permanencia”²⁰. La defensa del inquilino respondió que:

“Ha nueve años que está havitando la referida casa en virtud de consentimiento y orden de la doña Cathalina pagándole todos los años la renta de los referidos veinte y ocho ducados y porque viendo la sobredicha que algunas personas de prozeder estraño le quieren subir además de dicha renta quatro ducados en cada año se valió del efuxio que se reconoze deber como despojar a la mia parte sin motibo que para ello tenga”.²¹

A la altura de 1788, el valor de los arriendos era una importante causa de malestar social en la ciudad. Conocemos muy bien el caso del comerciante don Juan Doubanga gracias a la petición de una regulación de los alquileres realizada al concejo de la ciudad por su apoderado, don Narciso Francisco Blázquez.

¹⁹ AMC, *Concello da Coruña*, C74, f.221r-v.

²⁰ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 2.572-65, 1r.

²¹ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 2.572-65, 3r-v.

“La casa que este vive en colonia en la Calle Real y más que en ella existen siguiendo hasta la puerta de la torre de abajo es muy cierto que por estar inmediatas al mar las pretenden los comerciantes con preferencia como más aparentes para su tráfico y que por esta razón rinden un alquiler superior a las de otras situaciones , de suerte que arreglado aquel por el valor intrínseco de dichas casas llega a quatro y medio por ciento y algo más como a cada instante se estableen en este pueble comerciantes de América y de esta península y todos desean su comodidad e intereses pretenden colocarse en las casas codiciadas y ofrecen sus dueños alquileres maiores que los pagan sus actuales inquilinos, admiten aquellos estas propuestas como ventajosas y de aquí resulta que a la conclusión del tiempo capitulado en los arrendamientos solicitan el expelo de estos y aun antes prevaliéndose captelosamente de hacer foros confidenciales o simulados a los nuevos pretendientes precaviendo la consecuencias de estos contratos con papeles privados de resguardo”.²²

Un ejemplo de codicia lo encontramos en la conocida como casa de la Galera, situada en la Calle Real. A mediados del siglo XVIII, el alquiler de este inmueble perteneciente a don Bernardino Freire Moscoso fue regulado en 1.653 reales, lo que convertía esta casa en una de las mejor valoradas de toda la ciudad. En 1787, don Antonio María Varela Freire la arrendó por 10.000 reales anuales, es decir, seis veces más que la regulación efectuada treinta y cinco años atrás.

“Teniendo presente el derecho que le asistía, estar concluido el término y que en sus alquileres se consideraba perjudicado para no poder acceder a nueva contrata, haviendose dado cuenta de todo a los señores directores generales de la corona en su vista por orden de tres de este mes comunicada al señor don Joseph de la Quadra, administrador interino, han resulto haga nuevo arriendo por otros nueve años pagando la renta de diez mil reales de vellón de alquiler en cada uno a descontar en los tres primeros los expresados quinze mil nuevecientos sesenta y dos reales res y medio de vellón con con lo más que previenen a que se remite”.²³

La vivienda se había convertido en un negocio muy lucrativo, por lo que algunos hombres de negocios procuraron concentrar inmuebles en las áreas más demandadas, beneficiándose así de la coyuntura alcista de los arriendos. De esta manera, don Gerónimo de Hijosa llegó a acumular a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII más de una treintena de casas repartidas por toda la ciudad. (MEIJIDE PARDO, 1967: 110) En 1771, seis de los inmuebles de Hijosa se encontraban en la Calle Real. En concreto, la residencia habitual del magnate, regulada en 7.7000 reales anuales; y cinco casas arrendadas a comerciantes como don Francisco Placies o el comisario de marina, que pagaban 2.530 y 1.600 reales anuales respectivamente.²⁴ Obviamente, Hijosa adaptó sus arriendos a la coyuntura de los precios y tres décadas más tarde, el 14 de mayo de

²² AMC, *Concello da Coruña*, C74, f.225r.

²³ ICNG, *Protocolos notariales de La Coruña*, Leg.5.937, f.18r-v.

²⁴ AMC, *Concello da Coruña*, 3.940.

1802, arrendó una casa en la Calle Real a don Manuel Tabanera por 8.800 reales anuales.²⁵

Claro está, la vivienda se convirtió en un bien susceptible de despertar conflictos. A su regreso de América en 1799, Juan Bautista Jazmín exigió que la viuda doña María Carazo, del comercio de la ciudad, abandonara una casa sita en la Calle Real.²⁶ Un año atrás, el inmueble había sido arrendado a Carazo por don José Bernardino Vaamonde,

“a quien estubo pagando la renta con la maior puntualidad hasta que aora de próximo experimenta la novedad que, a instancia de un tal Juan Baptista Jazmín, intitulándose dueño de ella y protestante que tiene su muger y familia en esta ciudad”²⁷.

La viuda se resistió a abandonar la vivienda argumentando la falta de necesidad de Jazmín, dado que se trataba de “un engaño manifiesto pues la muger y familia se allan muchas leguas de distancia como que su actual residencia es en la otra banda en el reino de México”²⁸. En otras palabras, Jazmín no quería la casa “para avitarla por sí mismo y si para otro”²⁹.

En unos términos muy semejantes planteó su denuncia don Francisco Bermúdez de Sangro, teniente de fragata retirado, contra su inquilina, doña Ana Ramona Saavedra, marquesa de Viance. En noviembre de 1800, Bermúdez exigió ante la justicia el expelo de su vivienda, pues la necesitaba para instalarse en ella en compañía de su familia. Ahora bien, la marquesa logró dilatar el tiempo mediante apelaciones, lo que generó importantes inconvenientes al propietario.

“Havía más de ocho meses que le intimara al expelo por no haberlo verificado se hallava con su muger e hijos en una fonda de posada experimentó muchas incomodidades. Se estimó esta pretensión comidiéndole, determinó seis días para el expelo. Hizo su obposición relatiba solamente a ganar tiempo y con ello se fue consumiendo más de un mes. Por último se ha dado auto difinitivo mandando que dentro de ocho días perentorios dejase libre y desocupada la casa, de cuió auto apeló quando hiban a completar cinco días ante el señor alcalde de provincia cuiá apelaicón se le otorgó mejorandola en el tribunal por cuió recurso se remitieron los autos originales y con esto logró dilatar otro más el expelo. La sala reconoce que dicha apelación es ynfundada y dilatoria pues no tiene otro objeto más que hir ganando tiempo para no dejar desocupada la casa que mi parte tanto necesita”³⁰.

²⁵ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.106, n°731.

²⁶ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 10.432-60.

²⁷ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 10.432-60.

²⁸ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 10.432-60.

²⁹ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 10.432-60.

³⁰ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 1343-32.

Por supuesto, los profesionales que debían residir en la ciudad de forma temporal padecieron el problema de la vivienda en Coruña a fines de la Edad Moderna. El abogado don Ignacio de Aldao lo explicó muy bien en una carta del 13 de mayo de 1800 dirigida al propietario del inmueble que habitaba en la calle de la Zapatería, en la Ciudad Alta.

“Y en el día me veo sorprendido con la esquila de Vuestra Merced de esta fecha para que sin pérdida de tiempo le deje esta libre porque le urge para hacer obra en ella y se halla requerido por la dueña de esa para evacuarla, pero ya conoce Vuestra merced el conflicto de casas que se experimenta en la actualidad en esta parte de la población donde por mi residencia, digo por mi profesión, debo residir. Tampoco aspiro a una casa de lujo, sino a una que sea capaz de contener mi numerosa familia y el mueblage que tengo. Tan pronto la logre dejaré esta evacuada sin pérdida de tiempo en prueba del vivo deseo que me anima de complacer a Vuestra Merced”.³¹

En efecto, no siempre resulta sencillo encontrar un arriendo en la Ciudad Alta, no tanto por una la dificultad de asumir costes, sino por un problema de escasez en la oferta de casas. Así, el licenciado Aldao reconocía que:

“Si los penosos movimientos en que muchos días ha andado por casa proporcionada para mi profesión y familia hubieran correspondido a mis deseos, este Vuestra Merced cierto que ni un día retardaría mi translación [...] Por lo demás, espero me hará vuestra merced la justicia de creerme que solo una necesidad tan notoria me detiene en esta casa, cuja habitación me es odiosa por la felonía que me recuerda todos los instantes y que en fe de estos mismos y de mi sincero deseo de dejarla, suspendí hacer mi acostumbrada provisión de leña para el año, malogrando las mejores coyunturas de este acopio”.³²

La compraventa

En La Coruña la vivienda se convirtió a fines del Antiguo Régimen en un bien escaso, costoso y demandado. Por este motivo, resulta lógico que florecieran prácticas de especulación inmobiliaria semejantes a las estudiadas por Butel para el caso bordelés. (BUTEL, 1974: 347-350) No es nuestro objetivo llevar a cabo un estudio sistemático acerca de la evolución de las compraventas, sino aproximarnos a esta práctica en los dos espacios urbanos más codiciados por la élite mercantil: la Calle Real y los Cantones.

El 7 de junio de 1769, don Antonio Somoza, abogado de la Real Audiencia, apoderado de don Andrés Porquet y doña Teresa Barreiro, vecinos de Madrid, vendió a don Juan Gerner, a su vez apoderado de don Antonio Oppitz, cónsul de Holanda, la casa

³¹ ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 1394-1, f.15v.

³² ARG, *Real Audiencia de Galicia*, 1394-1, f.17r-v.

en que vivía este último en la Calle Real, vecina de la “casa de la Galera que es de don Juan Manuel Varela y Sarmiento como marido de su su muger, hija de don Bernardino Freire, callejuela en medio”³³ por 54.000 reales. Años más tarde, el 12 de diciembre de 1784, don Antonio Oppitz vendió a María Gago, mujer de Jacobo López, “ausente se allá en los reynos de Yndias”,³⁴ el mismo inmueble por 100.000 reales. Aun teniendo en cuenta el contexto de inflación, resulta evidente el significativo aumento del precio.

En 1772, don Nicolas de Porto, vecino de Portomarín, vendió una casa localizada en el cantón pequeño con su alto, bodega y huerta por 47.083 reales a don Antonio Palomo, comerciante afincado en la ciudad de La Coruña³⁵. Años más tarde, en 1788, el mismo comprador adquirió un inmueble colindante, propiedad de José Martínez, por 7.104 reales³⁶. Sobre ambos solares fue levantada una nueva casa y un almacén, que fueron vendidos el 3 de noviembre de 1791 por el mismo Palomo al comerciante don Marcial del Adalid por 89.732 reales:

“Casa sita en la calle que ba desde el cantón pequeño donde ahora se vende la sardina a la puerta de la torre de abajo con su patio a la parte de atrás, zerrado con su muralla y sigue a este un almacén que el todo de dichos terrenos adquirió de don Nicolás de Porto y de Joseph Martínez [...] en cuios terrenos está ubicada la casa de esta venta, además del patio y almacén incluso en ella y confina el frente de dicha casa al su este con la Calle Real y Marina, vendabal en otra del vendedor y sigue todo su largo en otra de su suegra doña Juana Patiño y con guerta zerrada de esta misma a igual con el almacén noueste que es la trasera de dicho almacén sala a la huerta por su puerta y por el nordeste con casa y guerta de un tal Antonio el ortelano”.³⁷

Conclusión

A mediados del siglo ilustrado, la élite social de La Coruña estaba formada fundamentalmente por miembros de la administración, la hidalguía y algunas familias que florecieron al amparo del comercio. Ahora bien, el 43,6% de los integrantes de esta élite urbana no participaba en la estructura de la propiedad coruñesa, por lo que el arriendo u otro tipo de cesiones jugaron un papel clave para el acceso a un lugar de residencia más o menos temporal.

El despegue comercial de la ciudad en el último tercio del siglo XVIII y el encorsetamiento de la urbe, especialmente en la Ciudad Alta y la Pescadería, hicieron de

³³ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, n°236.

³⁴ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, n°178

³⁵ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, n°507.

³⁶ ICNG, *Protocolos notariales de La Coruña*, Leg.7.017, ff.42r-43v.

³⁷ ARG, *Registro de hipotecas de La Coruña*, 35.105, ff.138v-139r.

la vivienda un bien escaso y costoso, pero muy necesario al tratarse de una ciudad comercial y administrativa. Ahora bien, lo que para muchos constituyó un motivo de malestar, para otros fue la oportunidad de obtener beneficios económicos a partir de la especulación. En este sentido, resulta necesario seguir estudiando el mercado inmobiliario coruñés a fines de la Edad Moderna, con sus tensiones, conflictos y oportunidades.

Bibliografía

Fuentes primarias

GARCÍA BLANCO-CICERÓN, J., (200). *Viajeros angloparlantes por la Galicia de la segunda mitad del siglo XVIII*, La Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza.

HOYO, J., (2016). *Memorias del Arzobispado de Santiago: reproducción facsimilar*, Santiago: Consorcio y Universidad.

MADOZ, P., (1845.1850). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid: Establecimiento tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 16 vol.

VILLAROEL, J., (1810). *Diccionario nomenclátor de las ciudades, villas, aldeas, caserías, cotos, ventas, castillos y prioratos de todo el reino de Galicia*, Santiago: Juan Francisco Montero.

Fuentes secundarias

ALONSO ÁLVAREZ, L., (1984). *Comercio colonial y crisis del antiguo régimen en Galicia (1778-1818)*, A Coruña: Xunta de Galicia.

BARREIRO MALLÓN, B., (1990). *La Coruña 1752: Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid: Tabapress.

BUTEL, P., (1974). *Les Négociants bordelais, L'Europe et les Iles au XVIIIème siècle*, París : Aubier.

CATALÁN MARTÍNEZ, E., (2003). “La propiedad urbana en Bilbao durante el s. XVIII”. *Bidebarrieta*, N°12, pp. 441 - 462.

COLINO GALLEGO, A., y GRANDÍO SEOANE, E., (1994). *La Coruña en el siglo XIX*, Oleiros: Vía Láctea.

DÍAZ LÓPEZ, J. D., (2018). *Ciudades y hoteles en la Galicia contemporánea (1779-1948)*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

EIRAS ROEL, A., (1984). “Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII”. En *La documentación notarial y la historia* (vol.1, pp. 117 – 139), Santiago: Universidad de Santiago de Compostela.

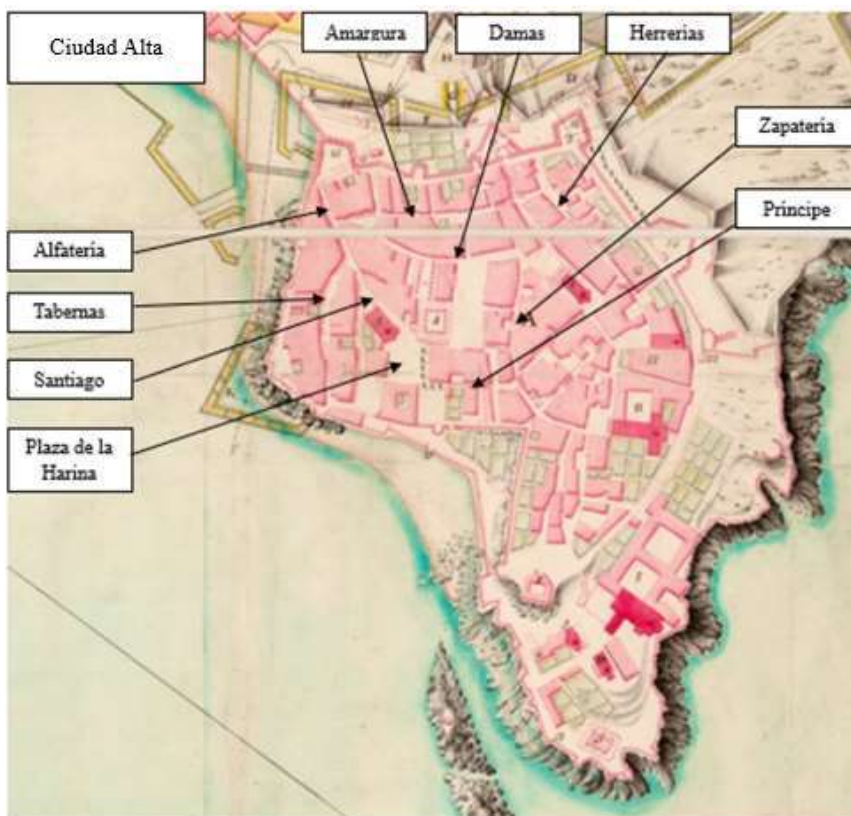
EIRAS ROEL, A., (1990). *Santiago de Compostela 1752*, Madrid: Tabapress.

FRANCO RUBUIO, G., (2019). “Cadix. Typologie du logement dans une ville commerciale espagnole du XVIIIe siècle”. En M. FIGEAC (Dir.), *L'habitat des élites urbaines en Europe à l'époque moderne* (pp. 73 – 87), Pessac : Maison des Sciences de l'Homme d'Aquitaine.

LÓPEZ GÓMEZ, P. y SUÁREZ RODRÍGUEZ, M., (2019). “Diego Cornide, asesor del Virrey de la Nueva España”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, N°1, pp. 155-183.

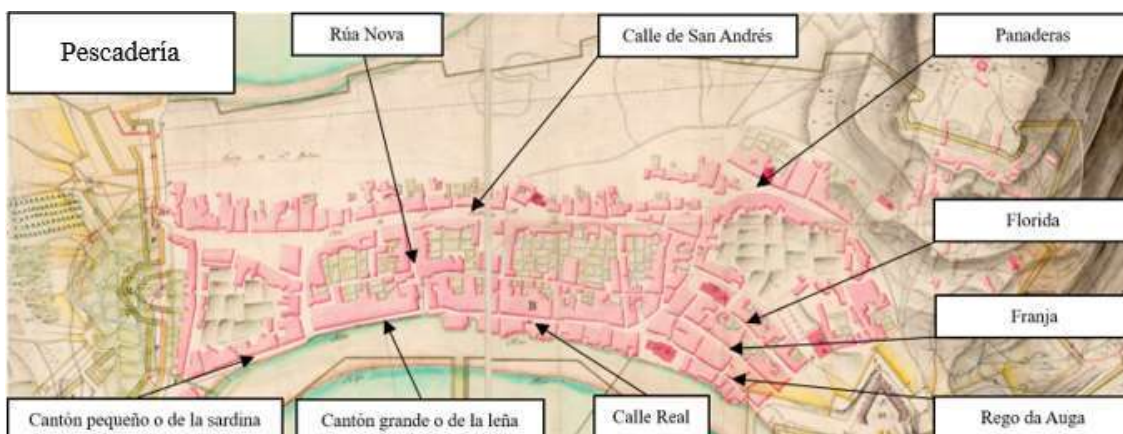
- MARTINETTI, B., (2013). *Les négociants de La Rochelle au XVIIIe siècle*, Rennes : Presses Universitaires de Rennes.
- MEIJIDE PARDO, A., (1967). “Hombres de negocios en La Coruña dieciochesca: Jerónimo Hijosa”. *Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses*, año III, N°3.
- RUGGIU, F.-J., (2008). “Les logiques résidentielles des élites dans les villes de province françaises de la fin du XVIIe siècle à la fin de l'Ancien Régime”. En J. DUNNE y P. JANSSENS (Eds.), *Living in the city: elites and their residences, 1500-1900* (pp. 109 – 135). Turnhout: Brepols.
- RUIZ NIETO-GUERRERO, M. P., (1994). *Urbanismo gaditano en tiempos de Carlos III: Formación del barrio de San Carlos*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- SÁNCHEZ CHOUZA, J. M., (2005). *A Coruña en la Baja Edad Media*, Sada: Edicións do Castro.
- SÁNCHEZ GARCÍA, J. Á., (2001). “Comerciantes y arquitectura en La Coruña dieciochesca, el proceso constructivo de las "Casas de Paredes””. *Sémata*, N°12, pp. 177-239.
- VIGO TRASANCOS, A., (2007). *A Coruña y el Siglo de las Luces: la construcción de una "Ciudad de comercio" (1700-1808)*, Santiago de Compostela y A Coruña: Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de A Coruña.
- VIGO TRASANCOS, A., (Dir.) (2011). *Galicia y el siglo XVIII: planos y dibujos de arquitectura y urbanismo (1701-1800)*, A Coruña: Fundación Barrié.
- VIGO TRASANCOS, A., (2023). “La casa Cornide. Vicisitudes históricas de la residencia señorial “más hermosa de la antigua Coruña” (1762-1965)”. *Cornide: revista do Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses*, N°4, pp. 29-70.
- VILLARES PAZ, R., (1982). *Foros, frades e fidalgos. Estudios de Historia Social de Galicia*, Vigo: Edicións Xerais.

Anexo N°1: Ciudad Alta de La Coruña



Fuente: Detalle de “Ciudad y puerto de A Coruña con proyecto para su fortificación. Montaigú, 1726” (VIGO TRASANCOS, 2011: n°6)

Anexo N°2: Pescadería de La Coruña



Fuente: Detalle de “Ciudad y puerto de A Coruña con proyecto para su fortificación. Montaigú, 1726” (VIGO TRASANCOS, 2011: n°6)

Anexo N°3: Vecinos con tres o más servidores domésticos en La Coruña (1752)

Condición u oficio	Total	Vecinos con más de tres servidores domésticos	Tratamiento de don	Regulación total de las utilidades (en reales)					Miembros de la élite
				0	1-4.999	5.000-9.999	10.000-49.999	50.000 o más	
Real Audiencia: 38 (34,5%)									
Capitán General	1	1	1					1	1
Regente	1	1	1				1		1
Oidores y alcaldes mayores	7	7	7			1	6		7
Fiscal	1	1	1				1		1
Escribanos de asiento	4	4	4				4		4
Relatores	4	4	4			1	3		4
Procuradores	11	11	11			9	2		11
Abogados	33	7	33	4	24	4	1		7
Receptores	72	7	0		71	1			0
Secretario del Real Acuerdo	1	1	1		1				1
Teniente de alguacil mayor	1	1	1		1				1
Guerra y Hacienda: 17 (15,5%)									
Intendente General de los Ejércitos	1	1	1					1	1
Intendente General de Marina	1	1	1					1	1
Contador Principal del Ejército de este reino	1	1	1				1		1
Director y asentista de los utensilios	1	1	1				1		1
Tesorero general del ejército	2	2	2				2		2
Administrador provincial	1	1	1				1		1
Secretario de millones, guerra y hacienda	1	1	1				1		1
Asesor general de la Intendencia y alcalde mayor	1	1	1				1		1
Director General de provisiones de vivieres	1	1	1				1		1
Controlador del Real Hospital Militar	1	1	1			1			1
Administrador de la renta de tabaco	1	1	1			1			1
Alférez mayor, guardalmacén y regidor	1	1	1			1			1
Controlador	1	1	1			1			1

provincial									
Sargento mayor	1	1	1			1			1
Procuradores de Corregimiento y Guerra	5	1	0		5				0
Guarda almacén	1	1	1		1				1
Administrador de la aduana	1	1	1		1				1
Poder Municipal: 9 (8,2%)									
Alguacil mayor	1	1	1		1				1
Síndico general de la ciudad	1	1	1		1				1
Secretario del ayuntamiento	2	1	2		2				1
Regidores	6	4	6		7				6
Hidalgos e Hidalgas: 28 (25,5%)									
Hidalgos	30	15	30	30					15
Mujeres con tratamiento de doña	113	13	113	113					13
Sector secundario y terciario: 11 (10%)									
Mercaderes	13	6	13	1	2	1	9		9
Boticarios	2	1	2		1		1		1
Horneros y panaderos	25	5	5		14	10	1		1
Carpinteros	74	1	0	55	18	1			0
Alquiladores	13	1	0		12	1			0
Eclesiásticos: 7 (6,4%)									
Presbíteros	33	4	33	33					4
Curas párrocos	4	1	4	4					1
Canónigos de la Colegiata	13	2	13	13					2

Fuente: Elaboración propia.

Anexo N°4: Miembros de la élite coruñesa con al menos una casa bajo dominio útil en la ciudad (1752)

Condición u oficio	Número	Referencia a un inmueble urbano		Condición u oficio	Número	Referencia a un inmueble urbano	
		N°	%			N°	%
Real Audiencia				Sargento mayor	1	1	100
Capitán General	1			Guarda almacén	1	1	100
Regente	1			Administrador de la aduana	1	1	100
Oidores y alcaldes mayores	7			TOTAL	17	9	52,94
Fiscal	1			Poder municipal			
Escribanos de asiento	4	4	100	Alguacil mayor	1	1	100
Relatores	4	1	25	Síndico general de la	1	1	100

				ciudad			
Procuradores	11	6	54,55	Secretario del ayuntamiento	1	1	100
Abogados	7	2	28,57	Regidores	6	4	66,67
Secretario del Real Acuerdo	1	1	100	TOTAL	9	7	77,78
Teniente de alguacil mayor	1	1	100	Hidalgos e hidalgas			
TOTAL	38	15	39,47	Hidalgos	15	12	80
Guerra y Hacienda				Mujeres	13	9	69,23
Intendente General de los Ejércitos	1			TOTAL	28	21	75
Intendente General de Marina	1	1	100	Sector secundario y terciario			
Contador Principal del Ejército de este reino	1			Mercaderes	9	5	55,56
Director y asentista de los utensilios en este reino	1	1	100	Boticarios	1		
				Horneros y panaderos	1	1	100
Tesorero general del ejército	2	1	50	TOTAL	11	6	54,55
Administrador Provincial	1			Eclesiásticos			
Secretario de millones, guerra y hacienda	1	1	100	Presbíteros	4	1	25
Alcalde Mayor y Asesor general de la Intendencia	1			Curas párrocos	1	1	100
Director General de provisiones de vivieres	1	1	100	Canónigos de la Colegiata	2	2	100
Controlador del Real Hospital Militar	1	1	100	TOTAL	7	4	57,14
Administrador de la renta de tabaco	1			Élite social			
Alférez mayor	1			TOTAL	110	62	56,36
Controlador provincial	1						

Fuente: Elaboración propia.



MEMORIA Y OLVIDO DE LOS ACONTECIMIENTOS TRAUMÁTICOS EN LA EDAD MODERNA. INTRODUCCIÓN*

Beatriz Álvarez García

Universidad Complutense de Madrid,
España

Yasmina R. Ben Yessef Garfia

Universidad de Nápoles “Federico II”,
Italia

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RESUMEN

Un terremoto, una erupción volcánica o una guerra han constituido siempre eventos traumáticos cuyas consecuencias resuenan en las sociedades que los vivieron y en las generaciones futuras. El presente monográfico tiene como objetivo analizar los modos en los que se construía, se experimentaba y se transmitía la memoria de estos acontecimientos a lo largo de la Edad Moderna. A partir del análisis de diversos casos de estudio, se enfatizan algunas de las características inherentes al proceso de construcción y comunicación del recuerdo, como su inevitable dinamismo a lo largo de tiempo. Además, se pone de relieve la subjetividad y la falta de neutralidad del fenómeno, puesto que tanto el recuerdo como el olvido respondían a objetivos concretos, dependientes de los intereses de los numerosos agentes que intervenían en su elaboración. Por último, se evidencia cómo la memoria de los acontecimientos traumáticos podía ser también la manifestación de conflictos latentes en la sociedad.

PALABRAS CLAVE: desastres naturales; Edad Moderna; guerras; memoria; olvido; trauma.

MEMORY AND OBLIVION OF TRAUMATIC EVENTS IN THE EARLY MODERN AGE. INTRODUCTION

ABSTRACT

An earthquake, a volcanic eruption or a war have historically been traumatic events whose consequences resonate in the societies that experienced them and in future

* Esta investigación se enmarca en el proyecto ERC *Disasters, Communication and Politics in South-Western Europe. The Making of Emergency Response Policies in the Early Modern Age* (European Union's Horizon 2020 research and innovation programme-grant agreement No. 759829).

generations. The objective of this monograph is to analyse the ways in which the memory of these events was constructed, experienced and transmitted throughout the Early Modern Age. Based on the analysis of various case studies, it emphasises some of the inherent characteristics of the process of constructing and communicating memory, such as its inevitable dynamism over time. Furthermore, the subjectivity and lack of neutrality of this process are highlighted, as both the acts of remembering and forgetting are shaped by specific objectives, reflecting the interests of the numerous agents involved in their elaboration. Finally, it is demonstrated how the memory of traumatic events can also be the manifestation of latent conflicts in society.

KEYWORDS: natural disasters; Early Modern Age; wars; memory; oblivion; trauma.

Beatriz Álvarez García. Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid (2020), actualmente es profesora ayudante doctora en la misma universidad e investigadora adscrita al Centro de Estudios de la Real Diputación de San Andrés de los Flamencos - Fundación Carlos de Amberes. Ha sido investigadora posdoctoral en el proyecto ERC *DisComPoSE. Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe* de la Universidad de Nápoles Federico II, donde ha desarrollado una línea de investigación sobre lecturas y prácticas religiosas de la catástrofe. Está especialmente interesada en el papel de la comunicación política en las sociedades de la Edad Moderna. Como resultado de su tesis doctoral, ha publicado recientemente el libro *Diplomacia y opinión pública en las relaciones hispano-británicas (1624-1635)* (Peter Lang, 2023).

Correo electrónico: beatriz.alvarez@ucm.es

ID ORCID: 0000-0002-4985-3878

Yasmina R. Ben Yessef Garfia. Profesora de Historia Moderna en la Universidad de Nápoles “Federico II”. Sus primeras investigaciones se han centrado en las redes mercantiles y en las relaciones entre la república de Génova y la Monarquía Hispánica entre los siglos XVI y XVII. En la actualidad, en el ámbito del proyecto ERC *DisComPoSE Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe* se ha ocupado del papel de los eclesiásticos en la comunicación y circulación de noticias y en la construcción de memoria y de narraciones sobre los desastres naturales en la América española de la Edad Moderna, en concreto en el virreinato de Perú.

Correo electrónico: yasminarocio.benyessefgarfia@unina.it

ID ORCID: 0000-0002-6931-5268

MEMORIA Y OLVIDO DE LOS ACONTECIMIENTOS TRAUMÁTICOS EN LA EDAD MODERNA. INTRODUCCIÓN

Hace unos años, la historiadora holandesa Judith Pollmann (2017) publicó *Memory in Early Modern Europe, 1500-1800*, en el que abogaba por la necesidad de analizar los modos en los que se configuraba la memoria durante la Edad Moderna y argumentaba que, para las sociedades europeas de los siglos XVI a XVIII, el pasado era un territorio contestado, en disputa, y, por lo tanto, sujeto a interpretaciones cambiantes y a distintos usos.¹ Centrándose en el análisis de las prácticas por las que el recuerdo se convertía en “conocimiento público” (p. 1), Pollmann se inscribía dentro de la larga tradición de trabajos sobre la conformación de la memoria histórica (*memory studies*). Si bien el argumento cuenta con un peso importantísimo en lo que se refiere al estudio de la contemporaneidad, su presencia es todavía residual cuando nos referimos a los siglos de la Edad Moderna. Por fortuna, este vacío historiográfico comienza a verse colmado por nuevos estudios en las últimas décadas que han puesto el acento en la importancia del trauma como factor determinante en los procesos de construcción del recuerdo y del olvido.²

Se trata de cuestiones sobre las que pudimos reflexionar en las sesiones del congreso internacional *Memoria y olvido de acontecimientos traumáticos en la Edad Moderna*, que tuvo lugar en Nápoles los días 27 y 28 de octubre de 2022, organizado en el ámbito del proyecto ERC DisComPoSe *Disasters, Communication and Politics in South-Western Europe. The Making of Emergency Response Policies in the Early Modern Age*. Entre los objetivos de este último se hallaba el estudio de los procesos de comunicación activados tras un fenómeno natural extremo, la creación de discursos sobre la catástrofe y la institución de una memoria del desastre que permitiera la

¹ Sobre la percepción del pasado en las sociedades de la Edad Moderna son también relevantes las conclusiones alcanzadas por Burke (2016).

² Sin ánimos de ser exhaustivas, se remite aquí a las obras de Walsham (2012); Kuijpers, Pollmann y Steen (2013); Lavocat (2012); Cecere (2022).

delimitación de culturas del riesgo. A pesar de que *DisComPoSe* focalizaba su atención en las manifestaciones naturales de efectos funestos (terremotos, inundaciones, erupciones, etc.), el trauma que caracterizó este tipo de eventos obligaba a afrontar el problema desde presupuestos teóricos y metodológicos más amplios que comprendiesen otros episodios igualmente violentos, como las guerras. Con el objetivo de comprender mejor las estrategias psicológicas, políticas y sociales con las que las sociedades de la Edad Moderna afrontaban las crisis, en este monográfico nos proponemos analizar las prácticas de la memoria desplegadas por diversos sujetos y colectivos en coyunturas bélicas y posdesastres naturales entre los siglos XVI y XVIII.³

Historizar el trauma en la Edad Moderna

La elección de analizar los procesos de memoria y olvido en torno a eventos traumáticos no es casual. Junto a los estudios sobre estas temáticas, las investigaciones sobre el trauma y sus implicaciones (*trauma studies*) han dado lugar en los últimos decenios a un ámbito disciplinar específico en el que se entrecruzan distintos campos, entre otros, la psicología, la neurociencia, la sociología, la historia, el urbanismo, el arte y la literatura. No es este el lugar para hacer una recopilación sistemática de las variadas y complejas definiciones de “trauma” que se han realizado desde diversas disciplinas.⁴ Baste recordar, por el momento, las diversas connotaciones que se han ido atribuyendo progresivamente a dicho concepto desde sus orígenes. No se trata solamente de una experiencia individual, sino de una categoría psiquiátrica que tiene su origen en la interpretación de eventos generales y colectivos. Estos episodios, radicados en la realidad, son después recordados y reelaborados culturalmente de maneras muy distintas, que difieren y cambian a lo largo del tiempo, a través de narraciones subjetivas que atribuyen responsabilidades diferentes a los actores que participan de la misma comunidad del recuerdo. (VIOLI, 2020: 32-36) Entre las muchas respuestas al trauma, la más conocida e importante, por sus consecuencias psiquiátricas, es la imposibilidad de reelaborar los recuerdos, el conocido como síndrome del estrés postraumático.⁵ Si esto es así para el individuo, la memoria y el olvido de los acontecimientos causantes

³ Respecto a las consideraciones a tener en cuenta a la hora de emplear el término desastre “natural”, compartimos las cautelas ya señaladas por Maskrey (1993) y García Acosta (2005).

⁴ Véase al respecto las consideraciones de Violi (2020).

⁵ Violi (2020) recuerda que la noción de síndrome de estrés postraumático tuvo su origen en el diagnóstico de los síntomas de los veteranos de la guerra de Vietnam (p. 32).

del trauma son, también para la sociedad en su conjunto, estrategias de supervivencia fundamentales.

La categoría de olvido se ve aún hoy afectada por una cierta indiferencia desde el punto de vista historiográfico. Su importancia es, sin embargo, reseñable sobre todo si se tiene en cuenta que las fuentes y los testimonios con los que contamos no son depositarios de una memoria total y colectiva, sino siempre parcial. El antropólogo Marc Augé, en su libro *Las formas del olvido* (1998), puso de relieve las funciones culturales del olvido y sus diversas formas de ritualización como mecanismos sociales necesarios para sobrevivir a determinadas experiencias. Así, señala que este puede poseer, en ocasiones, una “virtud narrativa” que permite vivir el tiempo “como una historia” (AUGÉ, 1998: 33) al eliminar determinados elementos.⁶ Más significativamente, Augé habla también de un “deber del olvido” (1998: 101), relativo a la necesidad de darle cabida en nuestras vidas para poder sobrevivir a experiencias traumáticas, refiriéndose especialmente al caso concreto del Holocausto, tema que ha suscitado gran parte de la literatura actual sobre memoria y olvido.

En ocasiones, la omisión del recuerdo permite también recuperar la concordia y la armonía social, como sucedía a menudo con los procesos de paz que ponían fin a enfrentamientos entre comunidades. (POLLMANN, 2017) Del mismo modo, las catástrofes naturales particularmente violentas funcionaban como instrumentos para cancelar la memoria de los comportamientos precedentes, percibidos inmorales o peligrosos para la cohesión de la comunidad. Las narraciones de la época refieren que, después de un terremoto, de una erupción o de cualquier fenómeno natural de efectos calamitosos, se asistía a la reconciliación de familias, a la confesión pública de los pecados, a la oficialización de las relaciones de personas que vivían en el concubinato y un largo etcétera. El relato de la tragedia que se creaba proponía, por lo tanto, el desastre como un trauma necesario para el olvido de actitudes consideradas una amenaza para el orden social, aludiendo así a una de las principales funciones del olvido, la del retorno al pasado mítico. (AUGÉ, 1998: 66)

El olvido tiene también un carácter instrumental, interesado, ejercido por los propios agentes que silencian episodios no acordes a sus intereses. Por eso, en algunos

⁶ Marc Augé (1998) recupera las palabras de Paul Ricoeur para definirlo como “configuraciones del tiempo” (p. 33).

de los artículos presentados en este monográfico, los silencios narrativos se erigen en verdaderos objetos de estudio en los que identificar estrategias de grupos e individuos dirigidas al establecimiento de versiones del trauma que respondieran a las metas prefijadas y a la mentalidad de cada época.

Todo ello implica que la manera en la que las sociedades del Antiguo Régimen se relacionaron y reelaboraron los recuerdos traumáticos pudo diferir de manera notable a la adoptada por nuestra sociedad actual.⁷ Así, por ejemplo, Pollmann (2017: 162) ha señalado que en la Edad Moderna se asiste a una explosión del género conocido como “narrativas de atrocidades” y cómo estas condicionaban también la vivencia de posteriores crueldades. Asimismo, evidencia el modo en el que podían convertirse en memorias “transnacionales” o “cosmopolitas”, superando fronteras e influyendo en las experiencias de otros lugares del globo distantes entre sí.

La historiadora holandesa, sin embargo, no dedica en su trabajo espacio a otros acontecimientos traumáticos, como los desastres de origen natural. Es más, el estudio de la memoria del trauma en la Edad Moderna se ha concentrado principalmente en el ámbito bélico, en el que ocupan un lugar destacado las investigaciones enfocadas en la construcción del recuerdo de revueltas y revoluciones. (HAFFEMAYER, 2013; MERLE, JETTOT y HERRERO SÁNCHEZ, 2018; BENIGNO, BOURQUIN y HUGON, 2019) No obstante, la destrucción del territorio conocido, la pérdida de campos, casas, lugares de sociabilidad, pueblos, la disgregación momentánea de las estructuras sociales, el vacío temporal producido por la catástrofe, son elementos que causaron -y causan todavía hoy- fenómenos de conmoción generalizada tanto a nivel individual como colectivo. Gabriella Gribaudo (2020) lo ha explicado de manera ejemplar para el caso del terremoto de Irpinia de 1980; para la Edad Moderna, el episodio más conocido para ilustrar la cuestión es el terremoto de Lisboa de 1755.⁸ Aunque contamos con análisis rigurosos sobre la memoria de las calamidades naturales para épocas precedentes, (LABBÈ y SCHENCK, 2018; LAVOCAT, 2019; CECERE, 2022; CECERE, 2024) no hay duda del éxito indiscutible que ha gozado el seísmo lisboeta en ámbito historiográfico. La razón no se halla únicamente en la extraordinaria dimensión mediática que alcanzó el acontecimiento, sino también en la idea

⁷ Al respecto, véanse las consideraciones de Kuijpers (2013: 192).

⁸ Si bien la bibliografía sobre el terremoto de Lisboa de 1755 es amplísima, remitimos tan solo a los estudios recogidos en Braun y Radner (2005) como un primer acercamiento al tema.

generalizada durante décadas de que las sociedades de Antiguo Régimen eran incapaces de construir culturas de previsión del riesgo, en parte debido al predominio de una interpretación providencialista del trauma. Desde este punto de vista, las instituciones y la población, atribuyendo la responsabilidad de la catástrofe a Dios, se habrían limitado a acciones dirigidas a aplacar la ira divina y habrían elaborado explicaciones de la calamidad con objetivos meramente moralizadores. Si bien la visión providencialista es incuestionable para los primeros siglos modernos, esta no fue del todo desterrada en el siglo XVIII ni impidió que, ya con anterioridad, la experiencia traumática vivida desde un punto de vista religioso y espiritual se concretara en una memoria de prácticas y saberes de prevención, adaptación y gestión de la crisis que podía desempolvarse ante nuevas amenazas. (WALTER, 2008) El fenómeno evidencia que estas sociedades eran conscientes de la frecuencia de determinados eventos, contaban con instrumentos para comprenderlos que iban más allá de la argumentación religiosa o mágica y, sobre todo, no dudaban en construir una memoria estratégica de los mismos con fines políticos, distorsionando los hechos, ensalzando la labor de ciertos grupos sociales o imponiendo la transmisión en el tiempo de una versión precisa.

Tipologías, funciones y agentes de la memoria

El gran teórico de la memoria y sociólogo francés Maurice Halbwachs ya señaló en su obra *La mémoire collective* (1997 [1950]) que esta se halla en continua construcción, es móvil, dinámica y fruto de la inserción de los hechos contemporáneos en un conjunto de recuerdos que se adaptan a nuestras percepciones actuales, en una confrontación constante de distintos testimonios, reales y ficticios (p. 51).⁹ En este sentido, podemos decir que la memoria es siempre un proceso y este se manifiesta y se configura a través de productos culturales visuales, escritos u orales.

Por lo tanto, partiendo de la consideración de la memoria como construcción social, se puede realizar una categorización de sus diversas tipologías y manifestaciones. Seguimos aquí la planteada por Jan Assmann, quien indagó en la vinculación existente entre memoria (conjunto de referencias a un pasado común), identidad (entendida desde el punto de vista de la comunidad política) y continuidad

⁹ En 1994 Patrick Geary ya señaló una de las principales limitaciones del trabajo de Halbwachs: la falta de consideración de los parámetros políticos en la construcción de la memoria y la falsa dicotomía establecida entre memoria colectiva e Historia (GEARY, 1994, citado en POLLMANN, 2017: 189).

cultural (referida a la formación de una tradición). Las tres dimensiones participan en la conformación de lo que Assmann, siguiendo a Peter Berger y Thomas Luckmann, denomina un “universo simbólico”, es decir, el conjunto de experiencias y expectativas compartidas por una sociedad. (ASSMANN, 2011: 2) Asimismo, Assmann identificó, a partir del reconocimiento del origen colectivo de los recuerdos individuales, (HALBWACHS, 1997 [1950]: 54) cuatro dimensiones externas (o sociales) de la memoria: mimética (aprendizaje por repetición o imitación), de las cosas (el conjunto de objetos que permite recordar las propias vivencias y la de los antepasados), comunicativa y cultural. (ASSMANN, 2011: 5-6) Mientras la memoria comunicativa se refiere a las experiencias históricas en el marco de unas cuatro generaciones y tiene un origen informal, procedente de la interacción entre diversos agentes, la cultural alude a un pasado mítico y tiene un carácter institucionalizado y ritual. (ASSMANN, 2011: 41) Desde este punto de vista, las contribuciones incluidas en este monográfico prestan especial atención a la creación de memorias comunicativas y a los procesos de codificación desarrollados en el tiempo que condujeron a la institucionalización de una memoria cultural.

Por su parte, Aleida Assmann (2009) distingue dos funciones principales de la memoria. En primer lugar la de almacenamiento, que implica toda una serie de técnicas encaminadas a la sistematización de la información y el conocimiento: se habla así de mnemotecnia, es decir, de la ciencia centrada en la organización de la información para que sea más fácil recordarla; una segunda función es precisamente la del recuerdo, concepto que subraya la contribución de la subjetividad humana en la formación de la memoria y que la convierte en el resultado de la interacción entre lo efectivamente recordado, la razón y la imaginación. Se trata de dos aspectos interdependientes que se desarrollan simultáneamente en cualquier proceso de configuración de la memoria. En este sentido, los artículos del monográfico profundizan en los procesos de selección y de organización de la información -en los que jugaron un papel fundamental los fenómenos de circulación y comunicación de noticias- por parte de los diversos agentes, y en su transformación en recuerdos fosilizados, es decir, en una memoria cultural para la posteridad en la que poder identificar distintos elementos de continuidad y ruptura.

Por otro lado, no podemos omitir el hecho de que esta última toma forma gracias a los mediadores y a las políticas específicas, ya que no existe una memoria cultural capaz

de autodeterminarse. Los mediadores proporcionan soportes concretos a la memoria humana, que pueden ser la propia escritura, el propio cuerpo e incluso los lugares. En los artículos propuestos, los principales agentes creadores de memoria fueron familias, clero secular y regular, literatos, diplomáticos, autoridades locales y centrales e ingenieros. Algunos de estos actores constituyeron testigos directos de la violencia o vivieron el trauma; otros se erigieron en recopiladores e intérpretes de los acontecimientos observados por otros. Todos ellos realizaron verdaderas proezas de creación de memoria comunicativa y cultural a través de la escritura y de las prácticas, respondiendo a determinados fines individuales, sociales y políticos.

De hecho, en todos los trabajos aquí recopilados se evidencia una característica común fundamental: la construcción de la memoria es esencial en el ejercicio del poder. Esta constatación está en efecto en línea con las teorías propuestas por Arndt Brendecke (2016) que propone concebir las noticias que llegaban al monarca como la traducción de unos intereses concretos, la transformación de lo subjetivo en objetivo (p. 483). Igualmente, si bien la memoria se presenta como un relato de hechos realmente sucedidos, en realidad esta representaba un recuerdo minuciosamente seleccionado, bien para lidiar con el trauma, bien para apoyar determinados intereses. Asimismo, el trauma experimentado se convertía en una ocasión para visibilizar conflictos más o menos latentes entre distintos actores sociales. (LAVOCAT, 2012: 217-272; TUCCILLO, 2021) La contienda política, unida a la necesidad de contar la propia experiencia, explica la escritura y la actividad frenética de las imprentas tras una calamidad natural o política. En concreto las prensas fueron cruciales en la fabricación de la memoria y dieron el pistoletazo de salida a otras batallas, las de las plumas, en las que diversos grupos probaban a imponer su visión sobre lo sucedido. Fueron precisamente las divergencias en la interpretación de los sucesos traumáticos las que, a su vez, justificaban la reimpresión de textos y la escritura sobre los mismos, garantizando la continua transmisión de información y, por lo tanto, la creación de nuevas formas de memoria.

Memorias compartidas, memorias contestadas: agentes, comunicación y conflicto en torno a eventos traumáticos

Partiendo de estos presupuestos, nos planteamos las siguientes preguntas: ¿cómo se produjo el proceso de reconstrucción social e individual del recuerdo después de un

evento traumático en la Edad Moderna?, ¿cómo se relacionaban dichos procesos con los distintos niveles y ámbitos de poder?, ¿fueron semejantes en todos los casos, más allá de la naturaleza de los acontecimientos?, ¿qué papel jugaron en ellos los testimonios individuales y colectivos, expresados a través de diversos canales? y, por último, ¿de qué manera el soporte impreso y el manuscrito condicionaron la transmisión de la memoria?

Para responder a estas preguntas, es fundamental trascender los habituales marcos delimitadores con los que se han definido los eventos traumáticos en la Edad Moderna para incorporar en su análisis los desastres de origen natural como momentos de ineludible y súbita ruptura del tiempo y de los equilibrios sociales. De esta manera, pretendemos establecer un diálogo entre geografías bien distintas afectadas por acontecimientos bélicos, como la guerra del Monferrato (1613-1617 y 1628-1631), analizada por F. Javier Álvarez García, o por los diversos conflictos político-sociales y diplomáticos en el ámbito del Imperio Otomano, estudiados por Umberto Signori. O bien entre espacios que han experimentado desastres de origen natural, como los presentes en las relaciones de sucesos analizadas por Gennaro Schiano, el terremoto de Málaga de 1680 examinado por Beatriz Álvarez García, las crecidas que afectaron al agro *nocerino* en 1773, sobre las que se centra el artículo de Diego Carnevale, o las erupciones y terremotos del virreinato de Perú, protagonistas del trabajo de Yasmina R. Ben Yessef Garfia. Aunque los orígenes del trauma en cada caso sean diferentes, en todos ellos la población vivió momentos de inusitada violencia que desencadenaron emergencias sociales e intentos por explicar el acontecimiento. De esta manera, agrupando eventos de diversa naturaleza, pero con consecuencias parangonables, bajo la misma categoría de episodios traumáticos, pretendemos observar e identificar posibles estrategias de respuesta similares. (CECERE y TUCCILLO, 2023: 18)

Asimismo, el monográfico se articula en torno a tres ejes de estudio que se interrelacionan entre sí: los agentes, convertidos en verdaderos motores del recuerdo, y sus testimonios individuales y colectivos; la circulación de la información y la comunicación de dicha memoria; y, por último, el conflicto que se atisba en algunos procesos de creación de la memoria.

Los testimonios y las modalidades discursivas con las que estos se expresaron fueron fundamentales en la reconstrucción de los procesos de memoria (VIOLI, 2020:

39) y en la configuración de una memoria compartida que comprendía elementos pertenecientes a memorias personales y públicas. (POLLMANN, 2017: 13) Los actores de la memoria emplearon diversos vehículos para la transmisión de su propia experiencia, hecho que ha determinado la heterogeneidad de las fuentes empleadas por los autores que han participado en este monográfico. De hecho, los artículos aquí recogidos son el resultado del estudio de documentos de muy diversa naturaleza (oficial, como los informes administrativos o las crónicas religiosas escritas por los frailes designados por su propia orden; privada, como la correspondencia particular; familiar, como los *libri di ricordanze*; informativa, como las relaciones de sucesos; o ceremonial, como los sermones), cada uno de los cuales está dotado de un potencial heurístico diferente y es capaz de arrojar luz sobre distintos aspectos relacionados, por un lado, con los procesos de creación de la memoria y de transmisión del recuerdo y, por otro, con los intereses de sus protagonistas.

Ambos procesos son el resultado de una cuidadosa elaboración y selección a través de la sistematización de las múltiples noticias que se difundían impresas o manuscritas tan pronto como se producían. En este sentido, las relaciones de sucesos, objeto del artículo de Gennaro Schiano, constituyeron el género informativo por excelencia mediante el cual se transmitían en la Edad Moderna noticias de relativa actualidad que despertaban el interés de gran parte de la población, tales como guerras, noticias criminales, acontecimientos naturales de consecuencias catastróficas o sucesos maravillosos o aterradores como nacimientos deformes, avistamientos de cometas o milagros. En su trabajo, Schiano enfatiza el papel de esta fuente en la configuración de los recuerdos que se comunican a la posteridad (proyectados así hacia el futuro) y en la reconstrucción de los eventos del pasado mediante la aplicación de diferentes fórmulas. En dichas dinámicas, como se detecta en los casos analizados por los otros autores, operaban mecanismos de supresión de voces discordantes con el objetivo de conformar una memoria compartida que permitiera humanizar y comprender la catástrofe, para lo cual era de singular importancia adoptar recursos propios de la cultura oral y popular, como la incorporación de anécdotas.

En lo que se refiere a las fuentes de F. Javier Álvarez García, el autor muestra cómo los egodocumentos y los libros de recuerdos familiares realizados por comerciantes y literatos se convirtieron no solo en vehículos de transmisión en el

tiempo de sus vivencias durante la guerra, sino también en la expresión de una experiencia directa con la coyuntura bélica que aleja estas fuentes de la distancia con la que relataron la guerra los informes oficiales. Las experiencias personales narradas en estos documentos evidencian cómo la memoria no sólo se manifestaba en la escritura, sino también en los cuerpos.¹⁰ Por eso, los actos contra los cuerpos referidos por los tres testimonios estudiados por el autor constituyen uno de los mejores intentos de borrar la memoria sobre alguien y sobre lo que representa.

En la escritura y en la formación de la memoria, no cabe duda de que los clérigos jugaron un papel fundamental, especialmente en el ámbito imperial donde la proliferación de agentes sociales destinados a administrar y poblar los territorios recién descubiertos fue de la mano de un incremento de los fenómenos de competencia entre ellos por la conquista de los espacios de poder disponibles. Los artículos de Yasmina R. Ben Yessef y Beatriz Álvarez García ponen precisamente el foco en cómo los religiosos, a través de sus crónicas, sermones y correspondencia, contribuyeron a crear una memoria de los acontecimientos, funcional a los objetivos perseguidos. En ambos casos, los documentos analizados denotan fines bien distintos a los expresados por los *libri di ricordanze*: junto a los moralizantes, se hallaba el ensalzamiento de los ministros de la Iglesia como gestores de la catástrofe, por encima de otros actores, hecho que denota el poder del trauma, ya mencionado, para hacer emerger rivalidades y conflictividad social. En el caso del estudio de Yasmina R. Ben Yessef, mediante el estudio de tres crónicas oficiales agustinas de los siglos XVII y XVIII, en las que se narran las experiencias de la orden en el virreinato de Perú, la autora destaca cómo los regulares aprovecharon el poder emotivo de los desastres naturales para la defensa de la evangelización católica contra las idolatrías y para articular narrativas triunfantes de su congregación contra los grupos sociales que amenazaban sus intereses en la América meridional. Semejantes procesos se observan en la investigación de Beatriz Álvarez. No solo el terremoto de Málaga de 1680, sino también una serie de pestes y una inundación contribuyeron a la construcción de un recuerdo mitificado alrededor de la figura del arzobispo de Sevilla Ambrosio Ignacio Spínola. De esta manera, la Iglesia creó la

¹⁰ Pollmann (2017: 20) argumenta que las memorias personales de los hombres y mujeres que vivieron en la Edad Moderna estaban más asociadas con el cuerpo que con las emociones.

memoria de un tiempo ininterrumpido del desastre en el que Spínola era identificado como el mediador privilegiado entre Dios y los hombres y salvador de la catástrofe.

El carácter conflictual de la memoria queda patente igualmente en el caso presentado por Umberto Signori, centrado en la misión franciscana en Esmirna y en las tensiones entre los distintos Estados (las Provincias Unidas, la república de Venecia y el Imperio Otomano) que originó su tutela entre los siglos XVII y XVIII. En este caso, las fuentes principales que examina el autor son las diplomático-consulares con el fin de identificar las distintas memorias construidas en torno a la iglesia de la misión por parte de los actores implicados y de comprender mejor los intereses ocultos que escondían las narraciones y las estrategias de selección del recuerdo.

Entre los agentes artífices de la memoria no podían faltar los técnicos, políticos y administradores centrales y las propias comunidades locales y sus representantes. Estos agentes son los protagonistas del artículo de Diego Carnevale que, mediante el estudio de las crecidas de 1773 del río Sarno, en el reino de Nápoles, evidencia cómo tanto las comunidades locales como los ingenieros y ministros de la Corona hacían uso de una “memoria racionalizada” -entendida esta como las informaciones del pasado de una comunidad, elaboradas por técnicos y administradores, presentes en los archivos y disponibles para quien los solicitara- para defender los distintos intereses en juego. Un tipo de memoria que era, además, la prueba de la existencia de culturas del riesgo caracterizadas por prácticas de gestión y prevención de la emergencia aprehendidas en el tiempo. Los informes de peritos y de ingenieros que componían dicha memoria se convertían así en un saber técnico al que los distintos grupos sociales y políticos podían acceder con diversos fines y que, a su vez, podía ser instrumentalizado en ocasión de los fenómenos de rivalidad entre las comunidades locales y de estas con los ministros del rey.

La urgencia de comunicar, de narrar, de compartir las experiencias traumáticas se plasmó en la explosión de relatos (orales, impresos y manuscritos) que contenían detalles sobre lo sucedido. Aunque los ritmos de la demanda y de la oferta de noticias fueron desiguales en los distintos siglos de la Edad Moderna, (CECERE, 2023) desde los primeros decenios del siglo XVII y, especialmente a partir de la Guerra de los

Treinta Años,¹¹ los momentos de emergencia constituyeron un catalizador para la difusión de imágenes, relatos y representaciones de la crisis que no pocas veces se erigían en claras manifestaciones de conflictos existentes en el seno de la sociedad. (CECERE y TUCCILLO, 2023: 21, 25) Se trataba de los ladrillos con los que se construirían después las memorias de los eventos traumáticos, hecho que explica la atención especial que gran parte de los artículos del monográfico dedican a la comunicación y a la circulación de la información.

El estudio de los canales y de las formas de comunicación desplegadas tras un episodio violento permite dilucidar diversas características sobre los procesos de construcción de memorias compartidas. Así, por ejemplo, según Gennaro Schiano, la inserción del evento calamitoso que había motivado la relación de sucesos en una lista de episodios catastróficos ocurridos en tiempos lejanos contribuía a la creación de un puente entre pasado y presente, a la vinculación del acontecimiento reciente con otros ya conocidos, facilitando, con ello, su comprensión y mitigando el dolor generado. Una función similar a la apuntada por F. Javier Álvarez para los *libri di recordanze* en los que la enumeración de episodios violentos permitía no solo recordar, sino también humanizar y dimensionar la magnitud de la catástrofe, al tiempo que aportaba marcos y puntos de referencia para el futuro. Esto se conseguía también a través del seguimiento de la evolución de elementos cotidianos, como los precios de los alimentos. En estos casos, los relatos sobre el sufrimiento, el dolor y el trauma de los protagonistas reforzaban su papel en cuanto testigos de la tragedia, confirmando legitimidad y credibilidad a sus testimonios.

El aspecto de la comunicación es también protagonista en el artículo de Yasmina R. Ben Yessef. A través del estudio intertextual de las crónicas religiosas ya mencionadas, la investigadora rastrea las huellas de la memoria comunicativa evidenciando la desconfianza mostrada por los eclesiásticos ante la imprenta y los procesos de búsqueda y selección de fuentes acreditadas (orales, impresas o manuscritas) para crear, con diversos fines, un relato sobre las erupciones y los terremotos experimentados por la comunidad en el virreinato. Asimismo, el análisis de la autora subraya el papel de los desastres naturales en la narración de la historia de los

¹¹ Sobre la vinculación del mercado de las noticias con el desarrollo de la Guerra de los Treinta Años, véase la obra de Pettegree (2014).

agustinos y en la transmisión de una memoria cultural con fines moralizantes o de empoderamiento social de la comunidad religiosa.

Como ha demostrado Beatriz Álvarez en su trabajo, el protagonismo de los clérigos y de sus estrategias de comunicación del desastre desde el púlpito o a través de la escritura se revelaron fundamentales en la creación de una memoria del terremoto de Andalucía de 1680 favorable a las acciones de la jerarquía eclesiástica que, a su vez, se traducían en un capital simbólico de cara al futuro. El análisis en un amplio arco cronológico hasta 1755 de las técnicas comunicativas empleadas por la Iglesia para la difusión de una memoria concreta del evento ha permitido a la autora detectar la transición progresiva hacia un mayor énfasis en los rituales colectivos que difuminaría la memoria del trauma fundada sobre la persona del arzobispo Spínola.

La importancia de estos actores, con conocimientos precisos y detallados tanto del ámbito local como de la coyuntura internacional, en la construcción de memorias particulares se pone de manifiesto de manera patente en el artículo de Umberto Signori. En concreto, los representantes consulares venecianos y holandeses y los franciscanos de Esmirna se contendieron la selección de los recuerdos del trauma que debían figurar en la memoria de la Iglesia con el fin de determinar quién debía tutelarla. De esta manera, momentos de vulnerabilidad que atravesó el templo, como guerras, terremotos e incendios, eran olvidados o recordados en función de determinados objetivos, constatando, de esta manera, cómo los diversos agentes resultaban indispensables como mediadores y constructores de una memoria compartida, pero también contestada y, al mismo tiempo, la importancia del olvido como estrategia de promoción de intereses particulares estrechamente vinculada al ejercicio del poder.

Que los desastres y las crisis funcionaron en ocasiones como puntos de referencia para contiendas políticas y tensiones entre comunidades lo demuestra el artículo de Diego Carnevale. En su contribución, el investigador muestra cómo la “memoria tradicionalizada”, basada en las costumbres y convenciones nacidas de la experiencia con las inundaciones pasadas de las comunidades locales, fue instrumentalizada en su rivalidad con otras comunidades y autoridades, a la vez que se beneficiaba de un diálogo cada vez más estrecho con las argumentaciones de tipo técnico procedentes de diversos expertos.

Los estudios recopilados en este volumen ofrecen, en esencia, un mosaico heterogéneo de casos que permiten explorar, desde cronologías y contextos geográficos variados, las distintas formas en que las sociedades del Antiguo Régimen recordaron los acontecimientos traumáticos y los codificaron para su transmisión a la posteridad. Desde perspectivas metodológicas diversas, los artículos analizan la problemática de los intereses particulares exhibidos por los diferentes agentes implicados en el proceso memorístico, las estrategias de selección parcial de los recuerdos y del olvido, los canales de comunicación empleados y la conflictividad inherente a los fenómenos de configuración de la memoria. La participación de actores muy variados, como se pone de manifiesto a lo largo de este monográfico, contribuyó de manera decisiva a enriquecer una esfera comunicativa que sirvió de base para las subsiguientes memorias culturales. Esta dimensión no puede considerarse ajena a las relaciones de poder; por el contrario, se inserta en ella, se interrelaciona y se ve modificada por las mismas, manifestándose en dinámicas que tuvieron un impacto significativo en la creación de memorias compartidas. El presente monográfico aspira, por lo tanto, a arrojar luz sobre la conformación de las memorias en torno a los eventos traumáticos, en cuanto fenómeno fundamental para la interpretación de manera compleja, coherente e histórica de los acontecimientos trágicos presentes y futuros.

Bibliografía

- ASSMANN, A., (2009). *Ricordare. Forme e mutamenti della memoria culturale*, Bologna: Il Mulino.
- ASSMANN, J., (2011). *Cultural Memory and Early Civilization. Writing, Remembrance, and Political Imagination*, Cambridge: Cambridge University Press (ed. original en alemán 1992). DOI: <https://doi.org/10.1017/cbo9780511996306>.
- AUGÉ, M., (1998). *Las formas del olvido*, Barcelona: Gedisa.
- BENIGNO, F., BOURQUIN, L. y HUGON, A., (Eds.) (2019). *Violences en révolte. Une histoire culturelle européenne, XIVe-XVIIIe siècle*, Rennes: Presses universitaires de Rennes.
- BRAUN, T. E. y RADNER, J. B., (Eds.) (2005). *The Lisbon Earthquake of 1755. Representations and reactions*, Oxford: Voltaire Foundation.
- BRENDECKE, A., (2016). *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid: Iberoamericana Vervuert. DOI: <https://doi.org/10.31819/9783954870769>.
- BURKE, P., (2016). *El sentido del pasado en el Renacimiento*, Madrid: Akal.

CECERE, D., (2022). “Récits de désastres et rêves d’avenirs”. En C. COURTET, M. BESSON, F. LAVOCAT y F. LECERCLE (Eds.), *La mémoire du futur. Rencontres Recherche et Création du Festival d’Avignon* (pp. 103-114). París: CNRS Editions.

CECERE, D., (2023). “Standing on shaky ground: the politics of disasters in early modern Peru”. En D. CECERE y A. TUCCILLO (Eds.), *Communication and Politics in the Hispanic Monarchy: Managing Times of Emergency*, Berlín: Peter Lang.

CECERE, D., (Coord.) (2024). “La società di Antico Regime e le esperienze delle calamità. Memorie, pratiche di risposta” (número monográfico). *Rivista Storica Italiana*, N°136, pp. 650-782

CECERE, D. y TUCCILLO, A., (Eds.) (2023). *Communication and Politics in the Hispanic Monarchy. Managing Times of Emergency*, Berlín: Peter Lang. DOI: <https://doi.org/10.3726/b21360>.

GARCÍA ACOSTA, V., (2005). “El riesgo como construcción social y la construcción social de riesgos”. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales* (en línea), N° 19, pp. 11-24. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13901902>.

GEARY, P., (1994). *Phantoms of remembrance. Memory and oblivion at the end of the first millennium*, Princeton: Princeton University Press.

GRIBAUDI, G., (2020). *La memoria, i traumi, la storia. La guerra e le catastrofi nel Novecento*, Roma: Viella.

HAFFEMAYER, S., (Coords.) (2013). “Mémoire des révoltes XVe-XVIIIe siècles” (número monográfico). *Cahiers du Centre de recherche d’histoire quantitative (CRHQ)*, N° 4. Recuperado de: <https://hal.science/hal-01018400>.

HALBWAHCS, M., (1950). *La mémoire collective*. Ed. de G. Namer (1997). París: Albin Michel.

KUIJPERS, E., (2013). “The Creation and Development of Social Memories of Traumatic Events: The Oudewater Massacre of 1575”. En M. LINDEN y K. RUTKOWSKI (Eds.), *Hurting Memories and Beneficial Forgetting. Posttraumatic Stress Disorders, Biographical Developments, and Social Conflicts* (pp. 191-201). Londres - Waltham: Elsevier. DOI: <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-398393-0.00016-X>.

KUIJPERS, E., POLLMANN, J., MÜLLER, J. y VAN DER STEEN, J., (Eds.) (2013). *Memory before Modernity*, Leiden: Brill. DOI: <https://doi.org/10.1163/9789004261259>.

LABBÉ, T. y SCHENK, G., (Dirs.) (2018). *Une histoire du sensible: la perception des victimes de catastrophe du XIIIe au XVIIIe siècle : Actes du colloque international tenu à Lors (Allemagne, Hesse) du 11 au 14 décembre 2014*. Turnhout: Brepols. DOI: <https://doi.org/10.1484/m.csm-eb.5.112895>.

LAVOCAT, F., (2012). “Narratives of Catastrophe in the Early Modern Period: Awareness of Historicity and Emergence of Interpretative Viewpoints”. *Poetics Today*, 33:3, pp. 253-299. DOI: <https://doi.org/10.1215/03335372-1812135>.

LAVOCAT, F., (2019). “La memoria delle catastrofi naturali. Tre regimi di storicità e di artificio in Europa dal XIV al XXI secolo”. En G. WOLF, C. BELMONTE y E. SCIROCCO (Eds.), *Storia dell’arte e catastrofi. Spazi, tempi, società* (pp. 57-67). Venecia: Marsilio.

MASKREY, A., (Comp.) (1993). *Los desastres no son naturales*, La Red. Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Recuperado de: <https://www.desenredando.org/public/libros/1993/ldnsn/LosDesastresNoSonNaturales-1.0.0.pdf>.

MERLE, A. JETTOT, S. y HERRERO SÁNCHEZ, M., (Eds.) (2018). *La Mémoire des révoltes en Europe à l’époque moderne*, París: Classique Garnier.

PETTEGREE, A., (2014). *The Invention of News. How the World Came to Know About Itself*, New Haven y Londres: Yale University Press.

POLLMANN, J., (2017). *Memory in Early Modern Europe, 1500-1800*, Oxford: Oxford University Press. DOI: <https://doi.org/10.1093/oso/9780198797555.001.0001>.

TUCCILLO, A., (2021). “Abolire il gioco per placare l’ira divina. La diplomazia pontificia e il terremoto del 1688 a Napoli”. *Mediterranea. Ricerche Storiche* (en línea), N°18, pp. 181-206.

VIOLI, P., (2020). *Paesaggi della memoria. Il trauma, lo spazio, la storia*, Florencia – Milán: Bompiani.

WALSHAM, A., (2012). “History, Memory, and the English Reformation”. *The Historical Journal*, 55:4, pp. 899-938. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0018246X12000362>.

WALTER, F., (2008). *Catastrophes. Une histoire culturelle. XVIe- XXIe siècle*, París: Seuil.



LA MEMORIA DE LAS CATÁSTROFES EN LOS GÉNEROS INFORMATIVOS DE LA ALTA EDAD MODERNA*

Gennaro Schiano

Universidad de Nápoles “Federico II”, Italia

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RESUMEN

Las relaciones de sucesos representan de manera significativa la conexión entre los eventos calamitosos y la memoria. En primer lugar, los opúsculos informativos consagrados a los desastres acuden a la memoria de las calamidades pasadas para elaborar un discurso que explique unos eventos que parecen incomprensibles. En segundo lugar, los reporteros se apresuran a elaborar una versión confiable del presente, ya una memoria fidedigna del presente, para hacer frente a la multitud de voces que intentan relatar el evento con perspectivas distintas, a veces opuestas. Al imponer visiones más ciertas y verdaderas que otras en un entramado mediático ya denso y articulado, estos textos muestran una atención hacia la memoria futura, a saber, hacia la narración del desastre para las generaciones venideras.

PALABRAS CLAVE: desastres de origen natural; relaciones de sucesos; lugares de la memoria; periodismo; literatura informativa; literatura de cordel.

THE MEMORY OF CATASTROPHES IN THE PAMPHLET NEWS OF THE EARLY MODERN PERIOD

ABSTRACT

The Pamphlet News significantly represent the connection between calamitous events and memory. Firstly, pamphlets dedicated to disasters draw upon the memory of past calamities to construct a discourse that explains seemingly incomprehensible events. Secondly, reporters rush to craft a reliable account of the present, already a faithful

* Esta investigación se enmarca en el proyecto ERC *Disasters, Communication and Politics in South-Western Europe. The Making of Emergency Response Policies in the Early Modern Age* (European Union's Horizon 2020 research and innovation programme-grant agreement No. 759829).

memory of the present, to contend with the multitude of voices attempting to narrate the event from different, sometimes opposing perspectives. By imposing more certain and truthful views than others within an already dense and articulated media framework, these texts demonstrate an attention towards future memory, namely, towards the narration of the disaster for future generations.

KEYWORDS: natural disasters; pamphlet news; places of memory; journalism; informative literature; popular literature.

Gennaro Schiano. Investigador (tdB) de literatura española en la Universidad de Nápoles Federico II. Sus intereses de investigación se centran en los géneros informativos populares y su relación con la literatura culta, en particular en la representación de las catástrofes naturales en las relaciones de sucesos publicadas en los territorios de la Monarquía Hispánica, tema sobre el que ha publicado recientemente la monografía *Relatar la catástrofe en el Siglo de Oro. Entre noticia y narración* (Berlín, Peter Lang, 2021) y la edición del *Llanto de Menardo* de Duarte Núñez de Acosta (Salamanca, SEMYR, 2023). También trabaja sobre el diálogo renacentista y es miembro del proyecto *Bidialogyca* (Universidad de Verona), dedicado a las traducciones al italiano de los diálogos españoles publicados en los siglos XVI-XVII. Además, ha trabajado sobre la literatura del siglo XX, con especial atención al género autobiográfico y su relación con la novela, la obra del escritor madrileño Ramón Gómez de la Serna y la tradición literaria del género de las greguerías. Ha publicado una monografía sobre el género autobiográfico titulada *Paradigmi autobiografici. Ramón Gómez de la Serna, Christopher Isherwood, Michel Leiris, Alberto Savinio* (Pisa, Pacini, 2015).

Correo electrónico: gennaro.schiano@unina.it

ID ORCID: 0000-0002-3373-6140

LA MEMORIA DE LAS CATÁSTROFES EN LOS GÉNEROS INFORMATIVOS DE LA ALTA EDAD MODERNA

1.

Para intentar resumir algunas de las claves de lectura que los géneros informativos proporcionan sobre la conexión entre memoria y catástrofe, parece apropiado comenzar por la relación privativa que los desastres de origen natural mantienen con el recuerdo¹. No cabe duda de que estos son eventos inauditos, que, sin embargo, se presentan de manera cíclica. La última erupción, el último terremoto, la última inundación son acontecimientos extraordinarios, trágicos, pero también representan la enésima ocurrencia de un fenómeno de larga duración que se repite a lo largo del tiempo con mayor o menor frecuencia. Los estudios de Patrizia Violi (2014)² han demostrado cómo los mismos lugares de la catástrofe mantienen un vínculo peculiar con la acción de recordar, convirtiéndose en verdaderos paisajes de la memoria. Lo testimonian patentemente, por ejemplo, las coladas de lava aún presentes en los lugares cercanos a los volcanes, como las trágicamente famosas del Etna.³ Además, la forma misma de los volcanes constituye una evidencia de los rastros dejados por erupciones pasadas: piénsese en la actual estructura del Vesubio que se debe todavía al sensible cambio de su morfología con ocasión de la erupción de 1631.⁴ Asimismo, son lugares de memoria los escombros aún presentes como fantasmas en las zonas destruidas por los terremotos, así como los centros habitados reconstruidos después de los temblores. En efecto, este tema se discutió extensamente con motivo del cuadragésimo aniversario del terremoto de Irpinia en noviembre de 2020, retomando la problemática de la restauración de la

¹ El presente trabajo se origina de una contribución presentada en el marco del congreso “Memoria e oblio di evento traumatici nell’Età Moderna” (Universidad de Nápoles Federico II – 27-28 de octubre de 2022). Las fructíferas jornadas de estudio fueron una oportunidad para revisar y reelaborar ideas de investigación ya sondeadas en otros artículos dedicados a la relación entre la memoria y la narración de la catástrofe. Véanse Schiano (2021c; 2022).

² Sobre la relación entre espacio y memoria véase también Gribaudo (2020).

³ Como la de 1992, todavía recordada por la extraordinaria desviación que fue necesaria para evitar que llegara al pueblo de Zafferana Etnea.

⁴ Al respecto, véase Nazzaro (2014).

antigua fisionomía de los pueblos arrasados por el sismo de 1980.⁵ Del mismo modo, las ciudades sumergidas por los ríos crean peculiares lugares de memoria, a menudo marcados por placas conmemorativas de los niveles alcanzados por las aguas fluviales durante las inundaciones y crecidas pasadas.⁶

El asunto de la memoria se vincula también con otro factor crucial de la reflexión sobre los desastres: las prácticas de gestión de los tiempos calamitosos. De hecho, el carácter recurrente de las catástrofes permite elaborar paulatinamente un conocimiento común, un recuerdo compartido, apto para comprender unos eventos que se muestran descomunales con el fin de enfrentarlos en el futuro.⁷

Judith Pollmann, en *Memory in Early Modern Europe* (2017), subraya cómo los momentos críticos de la historia, como guerras o desastres naturales, interrumpen el flujo cotidiano del tiempo en las comunidades afectadas, creando un abismo entre un “antes” y un “después”. Este quiebre temporal, que separa el tiempo ordinario del calamitoso, genera una necesidad urgente de narrar la catástrofe, lo que constituye un intento de comprender lo desconocido y de resistir lo inaudito. Esta narrativa busca reparar la fractura temporal, trasladando la experiencia catastrófica al ámbito de lo conocido, de lo compartido, lo que a su vez la humaniza y la hace más comprensible.

Por otro lado, esa atención hacia el pasado también plantea la exigencia de narrar el presente de manera confiable, con el propósito de construir la memoria para el futuro. Si las comunidades actuales se benefician de los relatos de desastres pasados, es igualmente necesario garantizar que las generaciones venideras cuenten con este mismo respaldo para enfrentar sus propios desafíos históricos.

Este estudio se dedica a las relaciones de sucesos, es decir, a uno de los géneros editoriales más difundidos en la Alta Edad Moderna y que interpreta y reelabora de manera significativa estas complejas prácticas de la memoria de la catástrofe entre presente, pasado y futuro. En primer lugar, estos opúsculos informativos consagrados a los desastres de origen natural acuden a la memoria de las pasadas calamidades para

⁵ A propósito de las distintas cuestiones relativas a la reconstrucción después del sismo del 1980, véase Gribaudo, Mastroberti y Senatore (2021).

⁶ Sobre las inundaciones, véase al menos Alberola Romá (2010).

⁷ No parece casualidad que durante los siglos de la Alta Edad Moderna las inundaciones sean las catástrofes que presentan un mayor desarrollo de prácticas de gestión de la emergencia. Riadas y crecidas, de hecho, son mucho más recurrentes que sismos o erupciones volcánicas. Sobre los rasgos de una «cultura de gestión de las inundaciones», véase Rohr (2013). Este estudio reelabora y amplía otros trabajos dedicados a la relación entre la memoria y la narración de la catástrofe.

elaborar un discurso que explique unos eventos que parecen incomprensibles. En segundo lugar, los reporteros se apresuran a elaborar una versión confiable del presente, ya una memoria fidedigna del presente, para hacer frente a la multitud de voces que intentan relatar el evento con perspectivas distintas, a veces opuestas. Al imponer visiones más ciertas y verdaderas que otras en un entramado mediático ya denso y articulado, estos textos muestran una atención hacia la memoria futura, a saber, hacia la narración del desastre para las generaciones venideras. El corpus de textos examinado incluye relaciones de sucesos dedicadas a catástrofes de origen natural y publicadas entre los territorios de España e Italia en el siglo XVII.⁸

2.

El primer caso analizado permite abordar una cuestión más amplia relacionada con el vínculo que, en términos generales, los desastres de origen natural mantienen con otros eventos catastróficos. En la Alta Edad Moderna, las calamidades naturales rara vez limitan sus efectos al tiempo y lugares en los que ocurren. Efectivamente, estos siempre remiten analógicamente a otros acontecimientos. Lo han demostrado, por ejemplo, Domenico Cecere y Giancarlo Alfano en los sendos casos de los terremotos de Nápoles y Lima de 1688, y de las distintas catástrofes que asolaron el reino napolitano durante las décadas del siglo XVII, incluyendo la erupción del Vesubio, una epidemia de peste y

⁸ Se trata de un género editorial que se origina de distintas tradiciones textuales, desde la epistolografía hasta la poesía narrativa popular. Lo textos presentan, de hecho, una identidad poliédrica que hibrida intenciones informativas y narrativas, retóricas evenemenciales y ficticias, relatos detallados y patéticos. A pesar de la configuración de género plástica y permeable, las relaciones presentan sin embargo una función comunicativa homogénea: se trata de textos que narran, en prosa o en verso, eventos que han ocurrido recientemente, y por lo tanto son de relativa actualidad, y que conciernen al ámbito político o bélico —sucesiones dinásticas, batallas—, festivo —nacimientos, muertes, entradas reales—, hechos extraordinarios —crónica negra, patíbulo, milagros, desastres de origen natural—. Desde el punto de vista material, las relaciones se imprimen principalmente en cuarto, raramente en folio o en octavo, y en su mayoría tienen una extensión breve que no supera las dos hojas. De la misma manera que en mucha literatura popular impresa, los títulos y las portadas desempeñan un papel informativo y comercial fundamental, atrayendo a los potenciales lectores con fórmulas seductoras y con el anuncio sintético de la noticia divulgada, a menudo también a través de xilografías de gran impacto visual —a pesar de la baja calidad artística—. Al respecto, véanse, al menos, Ettinghausen (2015) y Ruiz Astiz y Pena Sueiro (2019). A Henry Ettinghausen se debe también la definición de los opúsculos informativos como un género paneuropeo. Efectivamente, a pesar de las distintas denominaciones cobradas en los diferentes territorios europeos (*avvisi a stampa, canards, Flugschriften, Flugblätter, occasionnels, newsletters, neue Zeitungen, relazioni*), comparten tanto unas características materiales como unos rasgos textuales que permiten considerarlos como un único género informativo, pródromo del periodismo moderno. Más en general, sobre el periodismo y el desarrollo de la información pública durante la Alta Edad Moderna, véanse Infelise (2002), Rospocher (2012), Pettegree (2014), Raymond y Moxham (2016).

una revuelta popular.⁹ La analogía entre acontecimientos distintos es, entre otras cosas, un fenómeno recurrente de la literatura noticiosa; las mismas publicaciones pueden informar sobre varios eventos, ocurridos en otra época o de naturaleza diferente. Por lo que atañe a la narración de los desastres se trata, en concreto, de una estructura retórica y en cierto modo pragmática que remite todavía a una visión figurada, alegórica, del mundo, al vínculo con las catástrofes bíblicas y que relaciona, por ejemplo, las inundaciones con el Diluvio Universal, con el Apocalipsis o el fin de Sodoma y Gomorra.

Encontramos un ejemplo muy llamativo de este concepto en una relación sobre el terremoto andaluz de 1680, y, en particular, sobre los daños sufridos por Málaga, epicentro del sismo. El autor anónimo parece conectar el evento a una serie de calamidades previas, desde la sequía que afecta a Andalucía, hasta la peste y las tormentas que causan graves daños en la cosecha en el mismo 1680:

“Lo repetido de nuestros grandes pecados ha motivado a la justicia de Dios arroje sobre nosotros lo severo de sus iras [...] Con lágrimas de sangre llora Málaga estas experiencias; pues habiendo estado sorda a tantos golpes, como en breves años la han sobrevenido por muchas culpas, ya en pestilentes contagios, y en la falta de terrestres frutos, ya en soberbias borrascas en el mar, perdiéndose a su vista en el mismo puerto (dos años ha) cinco bajeles cargados de trigo, bacalao y otros frutos, que para su sustento y socorro venían; ahora la tierra infecta por sus habitantes, no pudiéndolos ya sufrir, a unos los arrojaba, a otros mató, y a todos abriendo bocas se los quería tragar.” (*Relación verdadera*, 1680 ca.: fol. 1r).¹⁰

La ciudad de Málaga, sorda a las numerosas advertencias que en pocos años Dios ha enviado desde los cielos, ahora paga por sus culpas. Al no haber comprendido las señales de la peste, la sequía y las tormentas, sus ciudadanos expían un castigo aún mayor, con la tierra que, sacudida por el terremoto, parece engullir al pueblo malagueño.

⁹ El sermón valenciano de Vicente Noguera analizado por Domenico Cecere (2019) conecta los terremotos de Nápoles y Lima (5 de junio y 20 de octubre de 1688). Los dos desastres ocurridos lejos de Valencia construyeron “una precisa etiología de los fenómenos naturales extremos y advirtieron a los fieles valencianos recordándoles cuáles podrían ser las consecuencias de la ira de Dios” (p. 811). Giancarlo Alfano (2018) ha destacado cómo la erupción del Vesubio, la revuelta popular y la epidemia de peste, que sacudieron la ciudad de Nápoles en 1631, 1647 y 1656 respectivamente, fueron interpretadas por la literatura de la época —no solo religiosa— a través de una “red metafórica tensa y coherente” que señalaba la epidemia como el punto culminante de un conflicto único entre el bien y el mal.

¹⁰ En las transcripciones de las relaciones citadas se utilizan mínimos criterios de modernización, siguiendo las indicaciones del grupo de investigación SIELAE.

Esta perspectiva analógica también se refleja en los largos párrafos dedicados en muchas relaciones a una historia enciclopédica de las catástrofes pasadas. Como han demostrado los estudios de Françoise Lavocat, estas extensas cronologías tienen la función de “atesorar” el desastre, es decir, de insertarlo en una serie de otros eventos calamitosos; mejor dicho, de devolverlo a una historia común y compartida para convertirlo en un suceso consabido.¹¹ Traer a la memoria que Nápoles ha superado la erupción del Vesubio del 79 significa instar a superar también la de 1631. Esta no es, por tanto, una circunstancia totalmente extraña. En su relación sobre la erupción del Vesubio de 1631, Simón de Ayala parte de la historia de los veinte “incendios” precedentes:

“De aquí es que el Vesubio cuando redonda el fuego, algunas veces se enciende, y suele causar grandes terremotos y ruinas. De los incendios que hasta este último ha habido, he procurado con toda diligencia revolviendo autores, sacar el número y todos los que he podido hallar son 20 [...]. Comenzando, pues, a contar los incendios por su orden (que me parece será bien para dar entera noticia de este monte, refiriendo juntamente antes de entrar en la relación del que ahora ha sucedido)” (AYALA, 1632: fol. 1r).

Lo que resulta muy interesante y que, quizás, se ha subrayado poco a partir de la intuición de Lavocat, es que la referencia a la memoria pasada del desastre no es un elemento accesorio en la narración del presente. No representa un componente periférico o un friso rudimentario del relato sobre la tragedia presente. Las largas cadenas de eventos son parte integral del discurso sobre la actualidad. Para justificarlas, los autores a menudo recurren a una fórmula tópica de la escritura epistolar, “dar entera noticia”, como leemos, por otra parte, en el mismo texto de Ayala (1632): “refiriendo juntamente para dar entera noticia”. Es sabido que la epistolografía es una de las fuentes o de las tradiciones discursivas que forjan a las relaciones.¹² Efectivamente, muchos opúsculos informativos se titulan aún en el siglo XVII -es decir, cuando las relaciones se han convertido ya en un género editorial sin vínculo directo con la comunicación epistolar, oficial o privada-, *Copia de Carta*, *Carta de relación*, etc. No ha de sorprendernos, por tanto, que los reporteros acudan todavía a los patrones de la escritura epistolográfica, como así lo demuestra la frase anteriormente citada. Esta revela que

¹¹ Lavocat (2012) demuestra cómo estos capítulos soportan la explicación de la catástrofe. En concreto, la inserción de estos largos apartados cambia la estructura editorial de los opúsculos que cobran los rasgos de las así nombradas relaciones largas (o en forma de libro), difundidas principalmente por la temática festiva. Véase, al respecto, López Poza (1999) y Schiano (2021a: 115).

¹² Sobre la relación entre opúsculos informativos y epistolografía, véase Cátedra (1996).

volver a la memoria significa narrar de manera completa el evento presente, dar noticia completa del mismo. Hay más: que, en aquella época, el pasado es parte esencial de la representación de los desastres.

Como se ha señalado más arriba, del relato de las relaciones de desastres emerge también otra acción memorial que se proyecta también hacia el pasado, pero, con unos matices nostálgicos muy llamativos. A menudo los reporteros aluden al contraste dramático entre el presente de la catástrofe y el pasado feliz, idílico de las ciudades afectadas:

“Una de las ciudades más favorecidas del cielo por la bondad de su sitio, riqueza de sus naturales, abundancia de frutos, concurso de ciudadanos y amenidad de todas las cosas que se requieren para pasar con gusto la vida humana es la ciudad de Granada [...]. Llamose antiguamente Illiberis, nombre que hoy conserva una puerta [...]. Después haciéndole los Moros cabeza de su imperio la llamaron Granada a semejanza (como se cree) de la fruta deste nombre por verse tantas fuerzas unidas dentro de su corteza que merecieron ser coronadas. A tantas felicidades parece que envidiosos los elementos, conjurados se opusieron a veinte y ocho de agosto desde año de mil y seiscientos veinte y nueve [...] porque las casas que solían ser defensa de sus habitantes eran su ruina, los templos que eran el socorro de los afligidos eran mayor terror, los Alcázares de que esta ciudad es entre todas las de España abundantísima [...] temían destrozó. Finalmente ningún lugar había seguro” (*Relación de tempestad*, 1629: fol. 1r).

En esta relación anónima consagrada a la serie de tormentas que azotaron Granada en los últimos días de agosto de 1629, la narración comienza desde el esplendor pasado de la ciudad andaluza. La representación enfática permite, en primer lugar, comparar la imagen de la magnificencia de Granada, una vez defensa y socorro para sus habitantes, con el cuadro desolador de las ruinas y del terror causado por el ímpetu de la tormenta. La distancia entre el antes y el después revela la magnitud de la catástrofe, ofrece una perspectiva útil para comprender sus consecuencias y apunta a conmover el auditorio.

Al igual que las analogías y las relaciones diacrónicas con las calamidades del pasado, también en la descripción del esplendor de las ciudades transformadas por el desastre emerge una dinámica memorialística significativa. Efectivamente, la riqueza pasada sirve para descifrar mejor la tragedia y sus efectos en el presente, pero también es útil para preservar la memoria de esa ya antigua magnificencia en el tiempo, para volver a conectar vigorosamente los hilos de un pasado cuyas huellas corren el riesgo de ser borradas por la furia de la naturaleza.

3.

Como se ha adelantado en el primer párrafo, la memoria de la catástrofe elaborada por los humildes reporteros no se traduce solo en la reconstrucción de un pasado reconfortante ni en una denodada conservación de tiempos antiguos ya desvanecidos. En concreto, el relato noticioso de la catástrofe revela también una extraordinaria necesidad de construir rápidamente una reminiscencia compartida sobre los eventos recién acaecidos. Los opúsculos son un producto editorial masivo, popular, a menudo de baja calidad. Sin embargo, a esta fisionomía efímera, volátil, se opone una notable capacidad para crear en muy poco tiempo una memoria contemporánea del presente. Este fenómeno es evidente desde dos niveles diferentes de lectura del texto: por un lado, en las numerosas referencias a otras relaciones ya escritas sobre un mismo evento; por otro, en el tupido intertexto de anécdotas al que todos los autores recurren proporcionando versiones distintas.

En enero de 1632, en su *Relatione dell'irato Vesuvio*, Scipione Cardassi admite que ya en ese momento, con más erudición que él habían escrito “*il Trigliotta, il Bove, Orlando, Capredosso, Apollonio, Fucci, Oliva, Braccino, il Lotti in rima, il Faria in Spagnolo, etc.*” (CARDASSI, 1632: 46). Solo estamos a principios del 1632: la historia de la catástrofe no solo ha llegado a los lectores oyentes de distintos territorios del imperio, sino que se ha construido ya una versión estereotipada del acontecimiento, un recuerdo constante al que es necesario referirse.

La sedimentación de una temprana memoria del evento catastrófico elaborada *in fieri* por la escritura informativa no se traduce únicamente en la referencia a un relato coral compartido y legitimado por los propios autores. Adoptando algunos de los fenómenos típicos de la cultura oral y popular, las relaciones tejen una densa red intertextual de anécdotas del desastre que pronto se convierten en componentes fundamentales e indispensables de cualquier relato sobre el evento. En palabras de Burke (1978: 175), los episodios gradualmente se convierten en tonos que cada autor armoniza de manera diferente para realizar su propia versión de los hechos.

Lo demuestra de manera manifiesta una anécdota muy famosa de las noticias sobre el terremoto calabrés de 1638. Se trata del episodio de la muerte de una de las víctimas ilustres, el príncipe de Castiglione, Señor de Nicastro:

“Nicastro città bellissima di mille fuochi tutte è in terra, vi sono morte da tre mila persona, col Sig. principe di Castiglione che n’era padrone, e questo prencipe si trovava avere da trecentomila scudi tra contanti, gioie e argentarie, che sono rimaste sotto le ruine. Si dice che si sia ritrovata la principessa sua moglie con una figliola sotto la volta d’un arco molto maltrattate” (Vera relazione, 1638: fol. 2v).

“Sdiroccò la città di Nicastro, con morte dell’Eccellentissimo principe di Castiglione, moglie e unica figlia” (COLLA AURIGEMMA, 1638: fol. 2r).

“La terra s’ha inghiottito affatto la città di Nicastro con molti casali [...]. Castiglione è sommerso tutto, insieme con il principe padre, e con il figliuolo che l’aveva appresso di sé, e la principessa si è trovata mezza viva sotterrata fino al busto, che perciò viene estinta la sua casa” (Compassionevole relazione, 1638: fol. 2r).

La trágica historia del Príncipe de Castiglione es paradigma de una “movilidad” de historias, una (re)elaboración de anécdotas que muestra cómo la escritura informativa parte de fuentes muy diversas y se adapta a los mecanismos de reutilización característicos en la cultura popular impresa. Muy pronto estos episodios pasaron a formar parte de un relato coral de la catástrofe y de los recuerdos compartidos de los lectores, quienes no parecían buscar referentes fidedignos, sino una dimensión emotiva que expresara su propia consternación. Eso explica que los destinos de algunos de los habitantes ilustres de la localidad se forjaran en realidad entre las necesidades de los tipos móviles y su mercado y tuvieran su origen en fuentes de distinta fiabilidad.

A Arndt Brendecke (2016) se le debe la definición de la gestión del poder en la Alta Edad Moderna como un sistema empírico que encuentra en la información y el conocimiento dos componentes cruciales. El ejercicio de la memoria ciertamente forma parte de la administración empírica del poder, entre los elementos constitutivos del proceso de gobierno junto con otras prácticas de organización jerárquica de la vida en la corte.¹³ Sin embargo, esta operación inducida por las autoridades también se enfrenta a otro fenómeno social, cultural y político debido a la proliferación y difusión masiva de la imprenta. Guerras de plumas y polémicas mediáticas obligan hasta a los monarcas a imponer su versión de los hechos. De la misma manera que las crónicas, también la literatura informativa asume la tarea de narrar bien el presente para asegurarse de que sea recordado correctamente en la posteridad.

¹³ Como confirma Fernando Bouza (2008): “todos los poderes parecen haber necesitado ser vistos para ser reconocidos como tales” (p. 74). El control de la información iba de la mano de la organización pomposa y rigurosamente jerárquica de la vida de corte y sus ceremonias.

La perspectiva sobre la memoria a transmitir para las futuras generaciones es clara, por ejemplo, en el texto de Juan de Quiñones, quien cierra su famosa relación sobre la erupción del Vesubio refiriéndose una vez más al destinatario de la obra, es decir, Felipe IV: “Señor, las cosas grandes y raras que suceden en los reinos pueden notarse y dejar escritas a las futuras edades, por aquellos a cuya noticia llegaron, para que la tengan los que han de suceder” (QUIÑONES, 1632: fol. 56r).

Quiñones concluye un discurso construido a través de una atención obsesiva a las fuentes y a su fiabilidad, tanto pasadas como presentes. A menudo las corrige, como por ejemplo a Boccaccio en su obra *De Montibus*. El autor del *Decameron* es culpable de fallar la datación de la erupción pliniana, contextualizada erróneamente bajo el mandato de Nerón en lugar del de Tito.¹⁴ Quiñones otorga por tanto a la escritura de relaciones una importancia similar a la de las crónicas u obras históricas a las que acude. Al igual que estas, las relaciones dejan una huella del pasado en el tiempo. Construyen la memoria para las generaciones futuras.

A este mismo objetivo responden los numerosos opúsculos que se aseguran, incluso a distancia de tiempo, de que una cierta versión de los hechos sea recordada y suprima, de alguna manera, las voces disidentes o simplemente discordantes. Un ejemplo significativo se encuentra en una larga y detallada relación sobre la gestión del conde de Monterrey en el Reino de Nápoles, desde su nombramiento en mayo de 1631 hasta 1636. El extenso listado de las extraordinarias mejoras realizadas para la vida de los napolitanos, solo dedica un párrafo al momento dramático de la erupción:

“Fue esta prevención tan acertada y su ejecución tuvo tan preciso efecto que fue creciendo grandemente la abundancia en Nápoles sin que se llegas a sentir la menor falta y bien se pudo reconocer esto con el suceso que de allí a poco sobrevino del incendio de la montaña de Soma. Pues, habiendo entrado en Nápoles más de 4000 personas huyendo del riesgo que amenazaba tan horrendo accidente y faltado muchos molinos que servían de moler harina, para el sustento de la ciudad, unos llevados de los arroyos de agua que, al mismo tiempo que montañas de fuego, salían juntos de la boca que se abrió y otros cubiertos de cenizas que arrojaba del monte estuvieron las calles y las plazas tan abundantes de pan y tan sin alterarse el precio ni la calidad del que no se reconoció la menor falta” (*Relación de los socorros*, 1637 ca.: 4).

El discurso conecta las condiciones extraordinarias causadas por la erupción con la mejora general del abastecimiento de la ciudad, que no sufre alteraciones ni siquiera

¹⁴ Sobre la postura de Quiñones con respecto a sus fuentes, véase Schiano (2021c).

en el momento de crisis debido a la catástrofe, con la llegada de 4000 personas adicionales huyendo del volcán, y cuando ceniza y lava impidieron el funcionamiento de los molinos.

Es interesante, además, la referencia manifiesta a una memoria ya erigida por las numerosas relaciones publicadas, en las cuales, como se sabe, el tono laudatorio hacia Monterrey es muy común. Es un relato que, al igual que en las relaciones sobre la erupción, se tiñe de matices épicos y ensalza el heroísmo del virrey nunca cansado, a pesar de las condiciones físicas adversas:

“No será fuera de lugar el decir aquí cuánto obró, previno, y dispuso la vigilancia de su Excelencia y su piedad en el tiempo del referido incendio que por haber dado la novedad y su horror ocasión a tantas relaciones como se escribieron, no se hace aquí memoria particular” (*Relación de los socorros*, 1637 ca.: 5).

El autor considera que no hay nada más que añadir sobre ese relato que se ha depositado ya en la memoria colectiva. Al igual que la comunicación oficial, también la relación intenta borrar de la historia el malestar latente de un período de crisis dramática. Sin embargo, como los juegos involuntarios y latentes de la memoria, la inquietud de esos días tan trágicos emerge del bosque de escritos de la época. Lo demuestra el conocido pasquín citado por el embajador veneciano Padavino, que, como ha demostrado Lorenza Gianfrancesco (2014), ofrece a la memoria futura un retrato totalmente diferente del virrey napolitano.

4.

El último caso abordado analiza una relación muy diferente de las citadas hasta ahora: en primer lugar, no se trata de una relación propiamente dicha sobre una catástrofe. El autor aclara de inmediato que no está agregando nueva información a los hechos relatados en los meses anteriores por otras relaciones. O, más bien, el desastre no es el verdadero objeto del opúsculo; en segundo lugar, la exploración del tema de la memoria y su relación con la calamidad adquiere connotaciones muy distintas respecto al mínimo canon al que se ha hecho referencia hasta el momento.

En 1626, con motivo de las lluvias que devastaron Andalucía y provocaron la inundación del río Guadalquivir, afectando también a Córdoba, precisamente en la ciudad cordobesa se publica la extraordinaria *Relación de algunos edificios y obras*

antiguas que descubrió el río Guadalquivir cerca de Córdoba, con la gran creciente que trajo estos días (DÍAZ DE RIVAS, 1626 ca.). El autor es Pedro Díaz de Rivas que es conocido como poeta, arqueólogo e historiador, además de ser uno de los primeros comentaristas de Góngora. Escribió varios libros sobre las antigüedades cordobesas.¹⁵ Su opúsculo relata la riada sufrida por la urbe (no tan trágica como la experimentada por Sevilla), pero se centra principalmente en algunos restos arqueológicos sacados a la luz por la crecida del río.

A lo largo de las páginas es posible detectar muchas de las declinaciones del tema de la memoria sintetizadas más arriba y que, en la obra de Díaz de Rivas, sirven sobre todo para matizar la vertiente arqueológica del texto. En las primeras líneas, se alude, por ejemplo, al relato colectivo sobre las inundaciones andaluzas, que ya se había difundido; además, se refiere a otras relaciones, afirmando que su relato no añadirá nada a todo lo que ya se ha escrito y publicado; compara los daños sufridos por Córdoba con las consecuencias causadas por la crecida del río en otras ciudades. Por último, reconstruye la memoria de las catástrofes pasadas:

“De Sevilla, Lisboa, Madrid, Salamanca, y otras partes hemos oído relaciones muy lastimosas de las inundaciones soberbias que hicieron sus ríos, y de los daños grandes que causaron en los campos, en los ganados, edificio y personas. El río Guadalquivir, enojado y furioso hinchó sus corrientes, aumentado con las lluvias tan frecuentes y principalmente con las nieves derretidas de las sierras vecinas, pasó sus antiguos límites, e inundó las campañas con destrozo de las heredadas bien labradas y de los ganados. Creció con tanta demasía que sobrepujó las señales antiguas, que se ven en el humilladero de la Fuensanta, donde está señalado el lugar, donde llegó la mayor creciente que en nuestro siglos se vio año de mil y quinientos y cincuenta cuatro” (DÍAZ DE RIVAS, 1626 ca.: fol. 1r).

El autor se refiere en particular a la inundación de 1554, otra riada calamitosa del Guadalquivir en Córdoba, y menciona, quizás, una placa que recuerda el nivel dramático alcanzado por el agua en esa ocasión. Enseguida, Díaz de Rivas hace una clara alusión al ejercicio de la memoria como práctica de gestión de la emergencia: pasa, de hecho, a una descripción precisa, casi ingenieril, de la configuración del lecho del río, aclarando que los daños en Córdoba no fueron tan dramáticos, especialmente en la zona de Campo de la Verdad, que sería una especie de península rodeada por el río, por dos simples motivos:

¹⁵ Véase Díaz de Rivas (1627).

“Con todo esto fue nuestro Señor servido que tan gran diluvio no hiciese daño en esta ciudad, ni en el Campo de la verdad, que como v.m. sabe, es un barrio de la otra parte del río, bien que por todo él se derramaron las aguas y subieron cerca de dos varas en alto. A la ciudad no pudieron empecer ni a los vecinos della. Y esto es cosa admirable, bañando el río gran parte della y estando asentada en sitio muy llano. Todo lo cual proviene del maravilloso asiento que tiene, levantándose un poco desde la orilla del río, al cual tiene inclinadas moderadamente las vertientes y con la postura y traza que le dieron sus fundadores ayudada de la observancia de los daños que podían causar las avenidas y con las obras que después hicieron los Moros con reparos y con el modo de la fundación de los Alcázares” (DÍAZ DE RIVAS, 1626 ca.: fol. 1r).

Córdoba no sufrió los mismos daños que otras ciudades: en primer lugar, debido a la configuración del territorio, ya que había sido fundada a una altitud más elevada y en un terreno más inclinado que otros pueblos asentados en otras secciones del Guadalquivir. Sin embargo, la menor gravedad de los efectos sufridos se debe sobre todo a que, a lo largo del tiempo, la observación de los daños de las inundaciones pasadas había impulsado trabajos de mejora en la gestión del lecho del río, intervenciones que hallaron su razón de ser en la dominación morisca y en un sistema de construcción similar al de los Alcázares. La experiencia y la memoria de las inundaciones pretéritas generan conocimiento, crean la información que permite que Córdoba no sufra la violencia del agua del río.

Es una memoria ligada al pasado de la ciudad, a la presencia árabe y al papel muy importante de Córdoba en la historia del califato y de Al-Ándalus. Sin embargo, como se ha comentado, el objeto del relato del erudito cordobés no es la configuración del río ni la fundación de la ciudad, sino el extraordinario hallazgo debido precisamente a la acción destructiva del agua, que ha sacado a la luz reliquias antiguas anteriormente sumergidas. Según explica el autor, son restos que de alguna manera habían sido señalados en el pasado y que a la sazón se identificaban como los vestigios de un antiguo monasterio mozárabe, el de San Cristóbal, definido como una especie de última legión cristiana durante la dominación musulmana, y donde, según los cronistas, estaban sepultados San Gumersindo y Servideo.

Mediante un cuidadoso estudio de los materiales y técnicas de construcción de los restos encontrados, Díaz de Rivas refuta esta antigua creencia, o más bien tradición, confirmada por crónicas y hagiografías, y demuestra que la alberca, la piscina encontrada, es un edificio de origen árabe necesario para el riego de los huertos, cuya existencia estaría confirmada por la *Crónica General* de Alfonso X el Sabio.

No es este el lugar para detenerse en la polémica desencadenada por la relación de Díaz de Rivas y el enfrentamiento con varios eclesiásticos de la ciudad. La controversia sobre la existencia y ubicación del monasterio de San Cristóbal también proporciona un testimonio muy útil sobre el método arqueológico y la relación entre observación directa y fuentes cronísticas. Sobre el asunto, se remite a un estudio interesante de Elvira Muriel (2019).

Lo que se pretende destacar, sin extenderse demasiado, es que el texto muestra ante todo una conexión entre la catástrofe y la memoria decididamente diferente, particular y paradójica. A pesar de los daños, limitados según el autor, la relación de Díaz de Rivas parece ante todo narrar el desastre desde una perspectiva opuesta a la espantosa y dramática que se atisba en otros impresos informativos similares. Si, como describe magistralmente Agustín Redondo (1996), la narración de los eventos extraordinarios siempre está suspendida entre el polo negativo del miedo y el positivo de lo maravilloso, en el texto, la catástrofe adquiere los rasgos de un evento prodigioso y admirable. El *stupor* que emerge de las páginas del opúsculo es visible también en los matices cobrados por la peculiar representación de la memoria. Por pura y trágica casualidad, la inundación, que suele sumergir la historia y destinarla al olvido, descubre el velo del pasado y permite reconstruir y reinterpretar los recuerdos de toda una comunidad. Lo hace, además, sacando a la luz fortuitamente el pasado de un lugar que precisamente las catástrofes previas habían ya convertido en un valioso y singular lugar de memoria.

5.

En definitiva, la rapidez informativa de las relaciones de sucesos crea una memoria inmediata del presente trágico, en la que se entremezclan otras anécdotas, historias e, incluso, opúsculos conocidos por un público ávido de noticias. Los escritores de relaciones de sucesos hacen referencia a este bagaje común y crean un relato coral sobre un conocimiento popular ya sedimentado y conocido. A la naturaleza efímera de las relaciones se oponen, en ocasiones, relatos que arraigan velozmente en el imaginario común. El ejemplo vesubiano demuestra cuán crucial es el control sobre este relato como factor de legitimación presente y futura.

Al narrar la catástrofe, los escritores de relaciones muestran un interés especial en la evocación del pasado y reflexionan sobre la construcción de la memoria para la posteridad. Esta característica estimula la naturaleza proteica de los opúsculos noticieros, permitiendo a los autores explorar las potencialidades de la escritura informativa, que desemboca, en los ejemplos sondeados, en la tratadística de corte historiográfico o arqueológico. Los largos párrafos dedicados a la memoria de las erupciones pasadas en las relaciones vesubianas muestran que el evento sin precedentes de 1631 es en realidad parte de una historia ya conocida por los habitantes de esos lugares; la finalidad arqueológica de la relación de Díaz de Rivas demuestra paradójicamente que las consecuencias dramáticas de la catástrofe no solo conllevan la dispersión de las memorias de comunidades enteras, sino también la oportunidad de reconstruir esas mismas memorias y destinarlas a las épocas futuras en una versión más confiable. A través de esta confrontación entre pasado y presente se mide el alcance de la catástrofe contemporánea. De esta manera, mediante la inserción en una memoria común, el evento trágico se vuelve comprensible y asimilable.

Bibliografía

Fuentes primarias

ANÓNIMO, (1629). *Relación de la tempestad y diluvio que sobrevino este año de 1629 a 28 del mes de agosto, día de San Agustín en la ciudad de Granada, donde se da cuenta de la gente que peligró y casas que se anegaron*, Barcelona: Esteban Liberós. Biblioteca Nacional de España, VE/170/50.

ANÓNIMO, (1637 ca.). *Relación de los socorros de gente y dinero con que el Excelentísimo Señor Conde de Monterey ha asistido a diferentes partes, para defensa de la Monarquía, y otras prevenciones hechas por su Excelencia, desde el mes de mayo de 631, que tomó posesión del cargo de Virrey, y Capitán general del Reyno de Nápoles, hasta fines del de 636, s.l., s.e., s.a.* Biblioteca Casanatense de Roma, VOL MISC.1501 4.

ANÓNIMO, (1638). *COMPASSIONEVOLE RELAZIONE delli spaventosi terremoti occorsi nella Calabria, et altri luoghi. Col nome delle città, e terre sommerse, e rovinate da detti terremoti. Seguiti questo presente anno 1638. Allì 27 di marzo*, Firenze: Pietro Nesti. British Library, General Reference Collection 1578/3579.

ANÓNIMO, (1680 ca.). *Relación verdadera de la lastimosa destrucción que padeció la ciudad de Málaga, por el espantoso terremoto que sucedió el miércoles 9 de octubre deste presente año de 1680, s.l., s.e., s.a.* Biblioteca Nacional de España, VE/ 69/ 71.

CARDASSI, S., (1632). *Relatione dell'irato Vesuvio, dei suoi fulminanti furori, & avvenimenti compassionevoli*, Bari: Gaidone. Biblioteca della Società Napoletana di Storia Patria de Nápoles, Sismica 06.G. 058.

COLLA AURIGEMMA, G., (1638). *Altra vera, e più piena relazione de' gran prodigi e spaventosi terremoti nuovamente occorsi nell'una, e nell'altra Calabria sotto il dì 27 di Marzo 1638*, Bologna: Clemente Ferroni. Biblioteca Casanatense de Roma, VOL MISC.288 14.

DE AYALA, S., (1632), *Copiosísima y verdadera relación del incendio del monte Vesubio donde se da cuenta de veinte incendios que ha habido sin este último*, Nápoles: Ottavio Beltrano. Biblioteca della Società Napoletana di Storia Patria de Nápoles, Sismica 06.B 017(10).

DÍAZ DE RIVAS, P., (1626 ca.). *Relación de algunos edificios y obras antiguas que descubrió el rio Guadalquivir, cerca de Córdoba, con la gran creciente que trajo estos días, s.l., s.e., s.a.* Biblioteca Nacional de España, VE/62/27.

DÍAZ DE RIVAS, P., (1627). *De las Antigüedades y excelencias de Córdoba*, Córdoba: Salvador de Cea.

QUIÑONES, J. de, (1632), *El Monte Vesubio, ahora la Montaña de Soma*, Madrid: Juan González. Biblioteca della Società Napoletana di Storia Patria de Nápoles, Sismica 06.E. 044.

VEGA, L. de, (1622), *Relación de las fiestas que la insigne villa de Madrid hizo en la canonización de su bienaventurado hijo y patrón San Isidro, con las comedias que se representaron y los versos que en la justa poética se escribieron*, Madrid: Viuda de Alonso Martín. Biblioteca Nacional de España, MSS/2353(H.255(13r.-24v.)).

VERA RELAZIONE (1638). ANÓNIMO, *Vera relazione del spaventevole terremoto successo alli 27 di marzo su le 21 ore nelle provincie di Calabria Citra e Ultra*, Roma: Grignani. Biblioteca Casanatense de Roma, VOL MISC.288 11.

Fuentes secundarias

ALBEROLA ROMÁ, A., (2010). *Quan la pluja no sap ploure. Sequeres i riuades al País Valencià en l'Edat Moderna*, Valencia: Publicacions de la Universitat de València.

ALFANO, G., (2018). “The Portrait of Catastrophe: The Image of the City in Seventeenth-century Neapolitan Culture”. En D. CECERE, C. DE CAPRIO, S. GIANFRANCESCO y P. PALMIERI (Coords.), *Disaster Narratives in Early Modern Naples. Politics, Communication and Culture* (pp. 147-162). Roma: Viella.

BOUZA, F., (2008). *Papeles y opinión: políticas de publicación en el Siglo de Oro*, Madrid: CSIC.

BRENDECKE, A., (2016). *The Empirical Empire. Spanish Colonial Rule and the Politics of Knowledge*, Berlín: Gruyter Oldenbourg.

BURKE, P., (1978). *Popular Culture in Early Modern Europe*, Londres: Routledge.

CÁTEDRA, P. M., (1996). “En los orígenes de las epístolas de relación”. En M.C. GARCÍA DE ENTERRÍA, H. ETTINGHAUSEN, V. INFANTES y A. REDONDO (Coords.), *Las relaciones de sucesos en España (1500– 1750). Actas del primer Coloquio Internacional – Alcalá de Henares, 8, 9 y 10 de junio de 1995* (pp. 33-64). París- Alcalá de Henares: Publications de la Sorbonne-Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá. Recuperado de: https://siers.es/upload/actas/23/siers_actas_i.pdf.

CECERE, D., (2019). “‘Subterránea conspiración’. Terremoti, comunicazione e politica nella monarchia di Carlo II”. *Studi Storici*, N° 4, pp. 811-844.

CECERE, D., DE CAPRIO, C., GIANFRANCESCO, L. y PALMIERI, P., (Coords.) (2018). *Disaster Narratives in Early Modern Naples. Politics, Communication and Culture*, Roma: Viella.

- ETTINGHAUSEN, H., (2015). *How the press Began. The Pre-Periodical Printed News in Early Modern Europe*. *Janus*, Anexo 3. Recuperado de: <https://www.janusdigital.es/anexo/descargar.htm;jsessionid=CFA999CBAD7EFEC43CDAADF15541DF24?id=7>.
- GIANFRANCESCO, L., (2014). “Vesuvio e società: informazione, propaganda e dibattito Intellettuale a Napoli nel primo Seicento”. En R. CASAPULLO y L. GIANFRANCESCO (Coords.), *Napoli e il Gigante. Il Vesuvio tra immagine, scrittura e memoria* (pp. 55-92). Soveria Mannelli: Rubbettino.
- GRIBAUDI, G., (2020). *La memoria, i traumi, la storia. La guerra e le catastrofi nel Novecento*, Roma: Viella.
- GRIBAUDI, G., MASTROBERTI, F. y SENATORE, F. (Coords.) (2021). *Il terremoto del 23 novembre 1980. Luoghi e memorie*, Nápoles: Editoriale Scientifica.
- INFELISE, M., (2002). *Prima dei giornali, Prima dei giornali. Alle origini della pubblica informazione*, Roma-Bari: Laterza.
- LAVOCAT, F., (2012). “Narratives of Catastrophe in the Early Modern Period: Awareness of Historicity and Emergence of Interpretative Viewpoints”. *Poetics Today*, N° 3-4, pp. 253-300.
- LAVOCAT, F., (2016). *Fait et fiction - Pour une frontière*, París: Seuil.
- LAVOCAT, F., (Coord.) (2011). *Pestes, incendies, naufrages. Écritures du désastre au dix-septième siècle*, Turnhout: Brepols.
- LÓPEZ POZA, S., (1999). “Peculiaridades de las relaciones festivas en forma de libro”. En S. LÓPEZ POZA y N. PENA SUEIRO (Coords.), *La fiesta. Actas del II Seminario SIERS – A Coruña, julio de 1998* (pp. 213-222). Ferrol: Sociedad de Cultura Valle Inclán. Recuperado de: https://siers.es/upload/actas/22/siers_actas_ii.pdf.
- NAZZARO, A., (2014). “Implicazioni di una ermeneutica delle fonti vesuviane sull'eruzione del 1631: forma del vulcano e risposta al rischio”. En R. CASAPULLO y L. GIANFRANCESCO (Coords.), *Napoli e il Gigante. Il Vesuvio tra immagine, scrittura e memoria* (pp. 137-178). Soveria Mannelli: Rubbettino.
- MURIEL, E., (2019). “El argumento arqueológico en la polémica del monasterio de San Cristóbal (Córdoba, 1626-1629)”. *Criticón*, N° 137, pp. 191-214. DOI: <https://doi.org/10.4000/criticon.8228>.
- PETTEGREE, A., (2014). *The Invention of News. How the World came to know about Itself*, New Haven-London: Yale University Press.
- POLLMANN, J., (2017). *Memory in Early Modern Europe, 1500-1800*, Oxford: Oxford University Press.
- RAYMOND, J. y MOXHAM, N., (Coords.) (2016). *News Networks in Early Modern Europe*, Leiden-Boston: Brill.
- REDONDO, A., (1996). “Los prodigios en las relaciones de sucesos de los siglos XVI y XVII”. En M. C. GARCÍA DE ENTERRÍA, H. ETTINGHAUSEN, V. INFANTES y A. REDONDO (Coords.), *Las relaciones de sucesos en España (1500– 1750). Actas del primer Coloquio Internacional – Alcalá de Henares, 8, 9 y 10 de junio de 1995* (pp. 287-304). París - Alcalá de Henares: Publications de la Sorbonne-Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá. Recuperado de: https://siers.es/upload/actas/23/siers_actas_i.pdf.
- ROHR, C., (2013). “Floods of the Upper Danube River and Its Tributaries and Their Impact on Urban Economies (c. 1350– 1600): The Examples of the Towns of Krems/ Stein and Wels (Austria)”. *Environment and History*, N° 19, pp. 133-48. DOI: <https://doi.org/10.3197/096734013X13642082568534>.

ROSPOCHER, M., (Coord.) (2012). *Beyond the Public Sphere. Opinions, Publics, Spaces, in Early Modern Europe*, Bologna-Berlin: Il Mulino-Duncker & Humblot.

RUIZ ASTIZ, J. y PENA SUEIRO, N., (2019). “Presentación. Las relaciones de sucesos: producto y género editorial en la Monarquía Hispánica”. *Memoria y civilización*, N° 22, pp. 371-380. DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.010>.

SCHIANO, G., (2021a). *Relatar la catástrofe en el Siglo de Oro. Entre noticia y narración*, Berlín: Peter Lang. DOI: <https://doi.org/10.3726/b18883>.

SCHIANO, G., (2021b). “Lope y el imaginario noticiero: La nueva victoria de don Gonzalo de Córdoba”. *Anuario Lope de Vega*, N° XXVII, pp. 450-480. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/anuariolopedevega.410>.

SCHIANO, G., (2021c). “Retóricas de la memoria en las relaciones de desastres: la erupción del Vesubio de 1631”. En L. TORRES, H. TROPÉ y J. ESPEJO SURÓS (Coords.), *Metamorfosis y memoria del evento. El acontecimiento en las relaciones de sucesos europeas de los siglos XVI al XVIII. Actas del IX Coloquio de la Sociedad Internacional de Relaciones de Sucesos (Rennes, 18-21 de septiembre de 2019)* (pp. 227-238). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10366/151199>.

SCHIANO, G., (2022), “Notizie volanti, memorie perpetue: ricordare la catastrofe nella prima età moderna”. *Griseldaonline*, N° 21: 1, pp. 1-13. DOI: <https://doi.org/10.6092/issn.1721-4777/14920>.

VICECONTE, F., SCHIANO, G. y CECERE, D., (Coords.) (2023). *Heroes in Dark Times. Saints and Officials Tackling Disaster (16th-17th Centuries)*, Roma: Viella. DOI: <https://doi.org/10.52056/9791254693025>.

VIOLI, P., (2014). *Paesaggi della memoria. Il trauma, lo spazio, la storia*, Florencia - Milán: Bompiani.



NARRAR EL HORROR. MEMORIA, TRAUMA Y EMOCIONES EN LOS RELATOS DE LAS GUERRAS DEL MONFERRATO (1613-1631)*

Francisco Javier Álvarez García
Universidad de Téramo, Italia

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RESUMEN

En abril de 1613, tras la muerte del duque de Mantua Francisco IV Gonzaga, las tropas de Carlos Manuel de Saboya invadieron el ducado del Monferrato, dando inicio a una contienda que se prolongaría hasta 1618 y que pondría fin al largo periodo de paz del que Italia venía gozando desde mediados del siglo XVI. Años más tarde, en plena guerra de los Treinta Años, la muerte sin descendencia de Vicente II Gonzaga desataría un nuevo conflicto por la sucesión de los ducados de Mantua y Monferrato (1628-1631). Ambos episodios, marcados por la violencia y la destrucción, indujeron a algunos hombres a registrar por escrito sus propias vivencias. Esta contribución analiza la forma en que estos representaron sus emociones y experiencias, profundizando en las estrategias que siguieron a la hora de articular su memoria bélica.

PALABRAS CLAVE: guerra de Monferrato; guerra de sucesión Mantua; trauma; memoria; egodocumentos; escritos personales.

* Este trabajo se enmarca en los proyectos de investigación *POLEMHIS-Comunicación política, gestión de la información y memoria de los conflictos en la Monarquía Hispánica (1548-1725)*, Ref. [PID2020-112765GB-I00] y *Practica de gobierno y cultura política: Europa y América en la Monarquía de España (1668-1725)*, Ref. [PID2019-108822GB-I00], ambos financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España; *Digital Inquisition: strumenti di fruizione e accesso multimedial per l'Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede* (PRIN – Bando 2022 Prot. 2022YSXWKS) financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), Ministero dell'Università e della Ricerca; y en el Grupo de Investigación UCM *Elites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506-1725)*, Ref. [UCM-GR3/14 – 971683]. Ha sido posible gracias a un contrato postdoctoral Margarita Salas del Ministerio de Universidades de España, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

**NARRATING HORROR: MEMORY, TRAUMA AND EMOTIONS IN THE
ACCOUNTS OF THE WARS IN MONFERRATO (1613-1631)**

ABSTRACT

In April 1613, following the death of the Duke of Mantua Francesco IV Gonzaga, the troops of Carlo Emanuele of Savoy invaded the Duchy of Montferrat, thereby initiating a conflict that would persist until 1618. This conflict brought an end to the long period of peace that Italy had enjoyed since the mid-16th century. Years later, in the context of the Thirty Years' War, the death of Vincenzo II Gonzaga, who had no surviving children, would precipitate a new conflict over the succession of the Duchies of Mantua and Montferrat (1628-1631). Both events, characterised by violence and destruction, led some men to record their own experiences in writing. This paper analyses the way in which they represented their emotions and experiences, shedding light on the strategies employed for the articulation of their war memories.

KEYWORDS: War of Montferrat; War of the Mantuan Succession; trauma; memory; egodocuments; personal writings.

Francisco Javier Álvarez García. Investigador posdoctoral en la Università di Teramo (Italia) y asesor científico del Comité de Historia y Arte de la Fundación Carlos de Amberes. En 2019 alcanzó el grado de Doctor en Historia y Arqueología por la Universidad Complutense de Madrid con premio extraordinario. En 2013 obtuvo una beca predoctoral FPU y en 2022 un contrato postdoctoral Margarita Salas. Ha realizado estancias de investigación en diversos centros nacionales e internacionales: Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano (2014), Université Paris Sorbonne-Paris IV (2015), Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia (2016) y Universidad Autónoma de Madrid (2022-2024). En los últimos años ha participado en más de una docena de congresos nacionales e internacionales, siendo autor de diversas contribuciones entre las que cabe destacar la monografía *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)*, publicada en 2021.

Correo electrónico: fjalvarez@ucm.es

ID ORCID: 0000-0001-6052-6598

**NARRAR EL HORROR. MEMORIA, TRAUMA Y EMOCIONES
EN LOS RELATOS DE LAS GUERRAS DEL MONFERRATO
(1613-1631)**

En 1992, hace ya más de tres décadas, nació de la mano de Piersergio Bobbio y Gianluigi Bera, dos estudiosos locales del pequeño municipio italiano de Canelli, una interesante iniciativa destinada a recrear uno de los eventos históricos más célebres del lugar: el asedio de la plaza por las tropas del duque de Nevers en junio de 1613, en el marco de la guerra del Monferrato. Desde entonces, esta *performance* se ha venido celebrando de manera ininterrumpida cada tercer fin de semana del mes de junio hasta 2016. Tras veinticinco años, y debido a problemas de índole financiero, nuevamente el olvido. Nos encontramos ante lo que Assmann (1997) denominó “memoria cultural”, aquella que se construye a través de representaciones simbólicas y que solo es posible cuando no existen ya testigos de un acontecimiento; frente a un acto de memorización; o, si se prefiere, ante una acción encaminada a luchar contra el olvido, fundamental, por otro lado, para la construcción de la identidad local. Junto a la cultural, Assmann distinguía otras tres formas de memoria: la mimética, la material y la comunicativa.

Eventos como el cerco de Canelli, que durante años ha reunido a un buen número de turistas atraídos por la fidedigna recreación del lance, nos remiten, sin embargo, a un contexto que, lejos de toda jocosidad, hubo de ser dramático para aquellos que lo vivieron. Como fácilmente se puede imaginar, tan trágicos episodios marcan para siempre la vida de las personas, y lo hacen no solo en su esfera privada, sino también en un ámbito colectivo en tanto que miembros de una determinada comunidad. Los conflictos bélicos dejan, es indudable, huellas en el cuerpo y en la psique; marcas que dependen de las particulares experiencias de cada individuo, de su contexto vital, de lo que han visto, oído, sentido e, incluso, olido. Lo que es indudable es que, en tales circunstancias, los seres humanos sentimos la necesidad de describir nuestras vivencias,

de narrar las propias emociones y de expresar los miedos padecidos; y hoy sabemos que ese impulso no es casual, sino fruto de una creciente conciencia sobre sus efectos paliativos, como ha demostrado Peters (2016) para el caso de la guerra civil inglesa o Kuijpers (2016) para la guerra de Flandes. Escribir para recordar constituye un mecanismo válido -como también lo es el olvido- para superar el trauma personal y social; una estrategia, en definitiva, que se inserta de lleno en la categoría de memoria comunicativa descrita por Assmann.

Esta contribución, precisamente, pretende profundizar en la construcción de la memoria personal vinculada a dos conflictos bélicos de carácter sucesorio cercanos en el tiempo y coincidentes en el espacio. Se trata, en primer lugar, de la crisis del Monferrato (1613-1618), una guerra hoy bien conocida gracias a los trabajos publicados por Bombín Pérez (1975) y yo mismo (2021) entre otros, que se inició en diciembre de 1612 con la muerte del duque de Mantua Francisco IV Gonzaga y con la posterior invasión saboyana del ducado de Monferrato en abril del año siguiente; y, en segundo, de la guerra de sucesión de Mantua y Monferrato, que estalló a finales de 1627 con la muerte del duque Vicente II y la extinción de la línea principal masculina de los Gonzaga. Esta crisis, en cuyo estudio podemos destacar las contribuciones de Quazza (1926), Parrot (1997) y Osborne (2002), enfrentó al duque de Nevers, apoyado por Francia, y al duque de Guastalla, candidato respaldado por Madrid.

Para ahondar en la memoria de estas contiendas se toman en consideración los relatos personales, alejados de la rigidez de los discursos oficiales, de tres hombres que vivieron en primera persona tales eventos y que escribieron sobre actos violentos, en ocasiones atroces; sobre sus miedos y emociones; e, incluso, sobre las consecuencias económicas de tales crisis bélicas. En las siguientes páginas nos adentramos en la forma en que aquellos articularon sus sentimientos y vivencias, interrogándonos por los elementos que decidieron incluir y aquellos otros que omitieron en sus escritos personales. Para comenzar, vale la pena aproximarnos, aunque sea brevemente, a estas obras.

Las guerras de Mantua y Monferrato: fuentes para la memoria

Rescatar del olvido las experiencias vitales de una mayoría -lo que Sharpe (2012) llama hacer “historia desde abajo”- resulta, qué duda cabe, una labor fascinante; sin

embargo, a veces también puede convertirse en una tarea de enorme complejidad, sobre todo si tenemos en cuenta la escasez de fuentes (autobiografías, diarios, memorias o crónicas entre otras) en las que se narran las vivencias propias. Estas formas de escritura personal, que hoy colocamos bajo la amplia categoría de egodocumentos, parece que alcanzaron una especial fecundidad en el sur del continente europeo. Un ejemplo paradigmático lo constituye, en este sentido, el caso catalán, bien conocido por Jané (2021), y al que se circunscribe precisamente la obra que, hace ya más de dos décadas, dio el impulso definitivo al estudio de las escrituras del yo: nos referimos a la monografía de Amelang (1998), en la que su autor profundiza en el caso del barcelonés Miquel Parets, quien desde 1626, cuando apenas alcanzaba los 16 años de edad, y hasta 1660, fue registrando los eventos que marcaron su vida privada y los de su ciudad. Como el propio Jané (2021) afirma, uno de los motivos principales de tan prolífica producción en tierras catalanas es su estrecha vinculación con el mundo italiano, espacio de más larga tradición en la composición de este tipo de textos autobiográficos y que ha recibido una notable atención por parte de los especialistas. Valgan, para ilustrarlo, los trabajos de Guglielminetti (1977), Folena (1986), D’Intino (1989), Tomasin (2009) o Ciappelli (2009) entre otros muchos.¹

Los escritos personales vinculados con la crisis del Monferrato y con la guerra de sucesión de Mantua, parcialmente estudiados o editados desde comienzos del siglo pasado, no son abundantes. Se trata de un total de seis obras de las que aquí solo abordaremos tres; no obstante, somos conscientes de que pueden existir otras, sobre todo en archivos locales, esperando aún ser localizadas. Como veremos en las próximas líneas, son textos manuscritos de muy diversa naturaleza pero que expresan, todos ellos, las vivencias bélicas de sus autores. Así, conviene preguntarse quiénes los escribieron y qué los llevó a anotar tan dramáticas vivencias.

La primera es una crónica histórica, *a priori* alejada del género tratado, en la que se narra la crisis del Monferrato.² Aunque esta obra, que fue dada a conocer hace ya más

¹ Numerosos son también los proyectos que se han interesado, en toda Europa, por estas formas de escritura en primera persona. Entre ellos, a los que alude más ampliamente Jané (2015), podemos destacar el *First Person Writings* de la European Science Foundation y los *Écrits du for privé*, radicado en la Université Paris-Sorbonne IV.

² Antonio Maria Spelta (1618). *Historia nella quale in X libri si descriue la guerra dal Serenissimo Signore Duca di Sauoia mossa nel Monferrato; et ripresa dalla Maestà Catholica a difesa dell’Altezza di*

de un siglo por Bollea (1906), permanece aún hoy manuscrita, parece que hubo un intento real de publicarla a juzgar por el frontispicio impreso con el que cuenta. Su autor es Antonio Maria Spelta, un literato nacido en Pavía a mediados del siglo XVI, formado en letras y retórica, posiblemente en la célebre universidad de su ciudad. Si bien, sabemos que en la composición del texto intervino también uno de sus hijos, Giorgio, aunque desconocemos cuándo y por qué lo hizo. La crónica, dividida en diez libros, se extiende cronológicamente entre abril de 1613, con la invasión saboyana del Monferrato, y septiembre de 1617, cuando la narración se interrumpe de manera abrupta sin que el conflicto hubiera concluido. Casi a modo de diario y con una sobresaliente emotividad que alcanza rápido al lector, la obra fue escrita de manera coetánea a los acontecimientos que narra o poco después de que se produjeran como demuestra el uso habitual de marcadores temporales: *oggi* u *hoggi il primo di maggio* son solo algunos ejemplos. Pero, sin duda, uno de sus rasgos más característicos es la abundante información que Spelta incluye sobre las fuentes que nutren su historia. Como ya he señalado en un trabajo anterior (2021), tres son los tipos de recursos informativos de los que Spelta se vale para componer su trabajo: fuentes orales, por lo general el testimonio de testigos de vista o incluso de los protagonistas de los episodios relatados; escritas, tales como misivas, manifiestos o relaciones cuyo contenido, en ocasiones, es completamente transcrito por Spelta; y visuales, resultado de su propia experiencia como espectador en la ciudad de Pavía.

El segundo de los escritos que se aborda en este trabajo son los *Annali che contengono diversi avvenimenti in Casale Monferrato et altrove* de Giovanni Battista Vassallo (2004 [1613-1695]), obra editada por Galassi, Raviola y Sarzi a partir de un manuscrito adquirido por el primero a un bibliófilo milanés que, a su vez, lo había recuperado en 1987 en la ciudad de Tortona. Cronológicamente, estos *Annali* se inician en abril de 1613 con la toma saboyana de la plaza monferrina de Trino, ataque con el que daría inicio la guerra del Monferrato, y se extienden hasta 1695. Cubren, por tanto, un amplio periodo, superior a los ochenta años, lo que hace pensar en la intervención de diversas manos. En efecto, hoy sabemos que al menos fueron tres los individuos implicados en su composición, todos ellos miembros de la misma familia. Se trata, por

Mantova, & a quiete di tutta l'Italia, Pavia: Apresso Pietro Partoli. Biblioteca Universitaria di Pavia (BUP), Ms. Aldini 495.

un lado, de Giovanni Battista, destacado comerciante de vinos de Casale, y de Marco Antonio Vassallo, importante propietario de tierras de la misma ciudad. Gracias a otro manuscrito de la obra, hasta hace poco en venta en la librería Alberto Govi de Módena, sabemos que Marco Antonio fue padre de Giovanni Battista y que, posiblemente, a él se deban las anotaciones relativas a las guerras de Mantua y Monferrato.³ Un tercer ejemplar, a la venta también en la misma librería, nos ha permitido saber que Giovanni Battista falleció el 14 de diciembre de 1690 y que la obra pasó entonces a su yerno Carlo Urbano Guizardi, quien posiblemente continuó su composición hasta 1695.⁴ Se trata, como puede apreciarse, de un libro de familia, una forma de escritura autobiográfica de larga tradición en Italia destinada a la creación de una memoria del linaje tal y como Cicchetti y Mordenti (1983), o nuevamente este último (2007) entre otros muchos, han señalado.

Estos libros familiares, conocidos también como *libri di ricordanze*, están conformados, como señala Amelang (1998), por anotaciones discontinuas sin referencias explícitas a la vida privada de sus autores. En efecto, la obra de Vassallo (2004 [1613-1695]) está constituida por notas, por lo general breves, sintéticas y, en ocasiones, casi telegráficas: “Adì 24 [de abril de 1613]. *Il duca di Savoia fece menar artiglieria et fece bater Trino verso Sant’Ana*” (p. 39); “Adì 14 marzo [1628]. *Li spagnoli si misero all’esedio di questa città di Casale*” (p. 43); o “Adì primo dicembre [1631]. *Li spagnoli andorono via da Casale*” (p. 48).⁵ Como señala Mozzarelli (2004), se trata de apuntes de hechos memorables tomados para luchar contra el olvido; de anotaciones para recordar los eventos más destacados de su vida; de escritos de gran inmediatez cuya finalidad no era otra que ayudar a la memoria. Nos encontramos, por

³ En el manuscrito, que se compone de dos fascículos de 12 hojas cada uno, podemos leer lo siguiente: “*Estratto dall’originale delli signori Marc’Antonio e Giovanni Battista, padre e figlio de Vassalli di Casale*” [“Extracto del original de los señores Marc’Antonio y Giovanni Battista, padre e hijo de los Vassalli de Casale”].

⁴ Este tercer manuscrito, conformado por un único fascículo de 22 hojas sin numerar, lleva por título *Memorie istoriche estratte da un libro in quarto intitolato Annali che contengono diversi avvenimenti in Casale Monferrato ed altrove, scritti da me Gio. Battista Vassallo d’essa città* y es incompleto. Sobre el título, además, figura la siguiente nota: “*Dietro al frontespicio: Hic liber est Caroli Urbani Guizardi, Anno Domini 1690 14 Xmbris per mortem D. Jo. Bapt. Vassalli mei soceris*” [“Detrás del frontispicio: este libro pertenece a Carlo Urbano Guizardi, 14 de diciembre del año 1690, por muerte de don Giovanni Battista Vassalli, mi suegro”].

⁵ “El día 24 [de abril de 1613]. El duque de Saboya hizo llevar artillería y batir Trino hacia la parte de Santa Ana”; “El día 14 de marzo [de 1628]. Los españoles pusieron sitio a esta ciudad de Casale”; o “El día primero de diciembre [de 1631]. Los españoles se fueron de Casale”.

tanto, ante un texto que se convierte en una suerte de crónica de la ciudad de Casale pero que, en realidad, no es más que un libro de y para la familia, un documento que irá pasando de mano en mano a los descendientes.

La última de las obras analizadas es la *Cronaca monferrina* de Giovanni Domenico Bremio (1911 [1613-1661]), editada hace ya más de un siglo por Giorcelli, pero cuyo manuscrito original se titula *Filauro Memoriale*. Gracias a las investigaciones llevadas a cabo por dicho autor sabemos que Giovanni Domenico nació en Casale hacia 1590, y que era hijo de Girolamo Bremio, uno de los principales *speziali* -es decir, boticarios- de Casale, originario de la cercana Villanova Monferrato. Tras estudiar farmacia en Casale y Pavía, Giovanni Domenico regresaría a su patria para ocuparse del negocio familiar, que desempeñaría hasta 1663. Su *Cronaca* arranca en 1613 con los acontecimientos vinculados a la invasión saboyana del Monferrato, y se extiende hasta 1661, cuando, anciano, es probable que dejara de escribir. A modo de diario, Bremio toma nota, día a día, de los principales acontecimientos que afectan al Monferrato y, más particularmente, a su ciudad, a través de las noticias que llegan a sus oídos y de aquello que presencia como testigo de vista. A diferencia de lo que ocurre con la obra de Vassallo, se trata de notas generalmente extensas, ricas en información y absolutamente cargadas de emotividad. Veamos un ejemplo:

“Alli 5 di Aprile [1617], l’esercito di S.M. Cattolica venne per soccorrere il Monferrato, mandando il terzo del conte Pietro Giovanni Serbellone a Moncalvo, et il terzo del Baglione a Pontestura, per presidiare quelle piazze, et alloggiando il resto dell’esercito nelle povere terre del Monferrato, quali furono sempre spesati dai poveri monferrini. Detti soldati causarono grandissimi danni et rovine, atteso che li monferrini prima erano molestati dalli nemici, et ora peggio dagli amici con maltrattamenti” (p. 44).⁶

Al margen de este estudio quedan tres interesantísimas obras sobre las que habrá ocasión de volver en próximos trabajos, pero que no podemos aquí dejar de mencionar. Se trata, en primer lugar, de una crónica “quirúrgica” titulada *Hospitale de feriti bellici nel’assedio di Casale*, dada a conocer a principios del siglo XX por Carbonelli (1904). Su autor es el casalés Orazio Francesco Polino, quien desempeñó el oficio de cirujano

⁶ “El 5 de abril de 1617, el ejército de Su Majestad Católica vino a socorrer el Monferrato, enviando el tercio del conde Pietro Giovanni Serbellone a Moncalvo y el de Baglione a Pontestura para presidir aquellas plazas, alojando el resto en las pobres tierras del Monferrato, los cuales fueron siempre mantenidos por los pobres monferrinos. Dichos soldados causaron grandísimos daños y ruinas, siendo los monferrinos antes molestados por los enemigos y, ahora, peor aún, por los amigos con malos tratamientos”.

mayor del conde Ferdinando di San Giorgio durante el largo asedio de Casale de 1628-1629. La obra está compuesta por 137 figuras coloreadas con acuarela en las que Polino representa a los heridos de bala, por arcabuz y otras armas, durante el primer cerco de su ciudad. Además de su representación gráfica, el autor identifica a las víctimas, incluye una breve descripción de las lesiones e indica los medicamentos dispensados en cada caso. Las otras dos, de corte más marcial, son un todavía inédito diario de las guerras del Monferrato compuesto por el noble casalés Ippolito Magnocavalli;⁷ y un relato del segundo asedio español de Casale (1630), obra de Antoine de la Serre, capitán del regimiento francés de La Grange, dado a conocer por Batiffol (1903) y más recientemente editado por Aletto y Angelino (2015).

Nos encontramos, por tanto, ante obras de muy diversa naturaleza, escritas con propósitos bien distintos. Si bien, al menos en las tres de las que aquí nos ocupamos, la invasión saboyana del Monferrato en 1613 y el drama unido al estallido de una nueva guerra, actuó como acicate para que estos hombres tomaran la pluma. De hecho, en las primeras líneas de dos de ellas se alude a la ruptura de la *tranquillitas* comunitaria provocada por el ataque de Saboya: el pavés Spelta señala que “*ritrovavasi la Lombardia in somma quiete et tranquillissima pace*”⁸, mientras que Bremio inicia su *Cronaca* (1911 [1613-1661]) señalando que

“*Sperava il Monferrato di poter godere tranquillo et felice governo sotto il Serenissimo Signor Principe Don Francesco [...]. Ma la fortuna, che fu sempre avversa a questo infelice Stato, volle che alli 22 di dicembre dello stesso anno [1612] venisse da morte inaspettata colpito detto Serenissimo Duca Francesco IV (che sia in Cielo), come poco avanti era succeduta la morte dell'unico suo figliuolo*” (p. 15).⁹

Mujeres, niños y religiosos: víctimas de la guerra

Como es habitual en este tipo de relatos bélicos, la violencia ejercida contra los grupos más débiles de la sociedad constituye un elemento fundamental de la narración. De hecho, los episodios de mayor atrocidad no tienen como protagonistas a los hombres

⁷ Ippolito Magnocavalli (s.f.), *Diario delle guerre del Monferrato dall'anno 1613 sino all'anno 1630, con qualche aggiunta di innominato dei moti del 1636 e del 1637*. Biblioteca Reale di Torino, Ms. Milit. 92.

⁸ “Se encontraba la Lombardía en suma quietud y tranquilísima paz”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 2r.

⁹ “Esperaba el Monferrato poder disfrutar de un tranquilo y feliz gobierno bajo el serenísimo señor príncipe don Francesco [...]. Pero la fortuna, que fue siempre adversa a este desafortunado Estado, quiso que a los 22 de diciembre del mismo año [1612] el Serenísimo duque Francesco IV (que sea en el cielo) fuera golpeando inesperadamente por la muerte, como poco antes había ocurrido con la de su único hijo”.

de armas que integran los ejércitos y luchan en el campo de batalla, sino a mujeres, niños y religiosos. Se lograba, con ello, no solo poner en evidencia la crudeza de la guerra, que afectaba por igual a todos los grupos e individuos, sino también ahondar en la emotividad y la sensibilidad del lector. Como fácilmente se podrá imaginar, se trata de una elección plenamente consciente; de una estrategia voluntaria a través de la que se decide poner el foco de atención en los segmentos más vulnerables de la población, siempre más útiles a la hora de generar empatía en el lector.

Una maniobra con tales consecuencias -compasión, simpatía o solidaridad entre otras- no es exclusiva de los conflictos que nos ocupan ni tampoco de todos aquellos que jalonaron los siglos modernos. En efecto, se trata una práctica habitual en la construcción de la imagen y la memoria de las crisis bélicas tanto en tiempos pretéritos de nuestra historia como en momentos más próximos a nuestros días. Quintiliano, retórico hispanorromano del siglo I d. C., recomendaba a este respecto que la descripción de cualquier ataque violento contra una ciudad incluyese los padecimientos sufridos por mujeres y niños, por jóvenes y ancianos, como indica Pollmann (2017). Más recientemente, en el contexto de la guerra civil española (1936-1939), los niños de la zona republicana evacuados de sus hogares ante el avance de los insurgentes fueron reubicados en diversas colonias infantiles localizadas en la costa levantina peninsular, Francia y otros países. Alejados de todo peligro, allí pudieron continuar con su vida, dedicándose, entre otras cosas, a dibujar sus recuerdos de la contienda: amén de sus ventajas terapéuticas como forma de superar el trauma de la guerra, sus dibujos fueron empleados como instrumento para recabar la compasión de los ciudadanos extranjeros, además de ser objeto de venta con el fin de recaudar fondos para la exhausta República, tal y como Gallardo Cruz (2012), entre otros, ha señalado.

Aunque hoy sabemos que las mujeres participaron activamente y en múltiples facetas de los conflictos, la historiografía se ha limitado, tradicionalmente, a señalar los efectos que la guerra tuvo sobre ellas, quizás por su excesivo apego a la narrativa bélica oficial, de corte claramente masculino. Como Mó Romero (2016) sostiene, cuando estas son mencionadas “se hace para resaltar su papel de víctimas especialmente débiles sobre las que se infringe una violencia extrema” (p. 13). Afortunadamente, tan angosta perspectiva ha comenzado a ser enmendada en las últimas décadas. En este sentido podemos destacar el caso de Kenau Simonsdochter, una mujer en armas vinculada con

la defensa local en el asedio de Haarlem (1573) durante la revuelta flamenca, bien documentado por Kloek (2001). Otros autores como Nash y Tavera García (2003) o Alvira Cabrer (2019) han reivindicado el papel de las féminas en contextos bélicos, recurriendo, en muchos casos, a nuevas fuentes. En estas, frecuentemente vinculadas con la memoria vivencial del conflicto, las mujeres emergen como símbolo de resistencia y valentía frente al enemigo. Así sucede también en la *Cronaca monferrina* de Bremio (1911 [1613-1661]), en la que el boticario casalés narra precisamente un episodio ocurrido a comienzos de 1629 en el que algunas se enfrentaron a doce mosqueteros españoles:

“Alli 18 gennaio, essendo che molte donne erano andate fuori della città, nelle isole del Po, a fare della legna et raccogliere della gramigna per li cavalli, vennero li soldati nemici in dodici circa et tutti sbarrarono li loro moschetti contro le donne; queste, intimorite, fuggirono verso il ponte, ma vedendo che li soldati non avevano ricaricati li loro moschetti et che le volevano portare via la legna, pigliarono animo, et raccolta buona quantità di pietre nel fodello, presero a tirarle alli soldati et tanto combatterono che fecero ritirare li detti soldati” (pp. 115-116).¹⁰

Tal y como señala el autor, apenas un puñado de mujeres, provistas solo de piedras, plantaron cara a doce mosqueteros españoles, provocando su inmediata retirada. El autor subraya con ello el coraje de estas féminas, protagonistas de un desigual combate en el que no temieron, siquiera, hacer frente a las armas de fuego; todo ello con el único fin de conservar la leña que habían recogido en la ribera del río Po, tan necesaria para cocinar y aminorar los efectos del frío invierno. De la cita aquí recogida podemos, además, extraer otro de los elementos más importantes en la construcción de su imagen. Nos referimos al importante papel que estas desempeñaron en lo que al aprovisionamiento de víveres se refiere, labor no exenta de riesgos como acabamos de comprobar.

Los pasajes en los que Bremio narra los lances protagonizados por mujeres, muchas veces acompañadas de niños como forma de subrayar esa vertiente maternal y protectora que también les caracteriza, son harto frecuentes en su obra. Con fecha de 4

¹⁰ “El 18 de enero, habiendo salido muchas mujeres de la ciudad, a las islas del Po, para hacer leña y recoger hierba para los caballos, llegaron alrededor de doce soldados enemigos y apuntaron sus mosquetes contra ellas. Estas, asustadas, huyeron hacia el puente, pero viendo que aquellos no habían recargado sus mosquetes y que querían llevarse la leña, se armaron de valor y recogiendo una buena cantidad de piedras en sus delantales, comenzaron a arrojárselas a los soldados; y tanto lucharon que les hicieron retirarse”.

de julio de 1628 anota en su diario que los españoles asesinaron a quince féminas y un menor de apenas diez años cuando espigaban en los alrededores del puente de Rosignano. Su delito, por así decirlo, no era otro que haber abandonado la protección que les conferían los muros de la ciudad para proveerse de algunos granos que llevarse a la boca. Recogiendo uvas en las viñas que circundaban Casale se encontraban, hacia el mes de septiembre de ese mismo año, muchas otras que fueron ahorcadas por los enemigos. Y algo muy similar sucedió el último día del mes de enero de 1629 cuando otras, acompañadas de niños, salieron de Casale para hacer leña y recoger, en las islas del río Po, pasto para alimentar a los caballos. En plena labor fueron objeto de los disparos de mosquete enemigos, que les hicieron rápidamente huir, en muchos casos malheridas. Sabemos, sin embargo, que un buen número infantes, impedidos por la cortedad de sus piernas, no pudieron salvarse: los españoles les cortaron las orejas y el rostro y así, gravemente heridos, fueron enviados a la ciudad.

Mujeres, por tanto, como símbolo de resistencia frente al enemigo, pero también de sufrimiento. Como Gribaudi (2020) refiere para el caso del Novecientos, las féminas emergen en los relatos bélicos como icono de los males de la guerra. En este sentido, Bremio (1911 [1613-1661]) afirma que “*in tutto il tempo dell’assedio [de Casale] si sentirono et si videro li maggiori vituperi usati alle donne*” (p. 109) que, tras ser forzadas por los españoles, eran despojadas de sus ropas.¹¹ Como Pollmann (2017) sostiene, los ataques cometidos contra los genitales femeninos o el hecho de que las mujeres fueran desnudadas por el enemigo constituyen un tema fundamental en la narración de las atrocidades de guerra. En la ciudad de Alba, una de las primeras plazas que sufrieron el ataque de las tropas de Carlos Manuel en 1613, los soldados “*spogliavano le donne, et così nude le facevano correre per la piazza*”.¹² Como un soldado del caballero Melzi le refirió al propio Spelta, era frecuente ver mujeres desnudas errando por el campo.

El grado de crueldad aumentaba cuando, a la condición femenina, se unía también la religiosa, tal y como sucedió en 1613 durante el ataque de Alba. En tal ocasión, los soldados del duque de Saboya irrumpieron en los monasterios de la ciudad, cometiendo

¹¹ “Durante el asedio [de Casale] se escucharon y vieron los mayores ultrajes cometidos contra mujeres”.

¹² “Despojaban a las mujeres y las hacían correr desnudas por la plaza”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 8v.

todo tipo de tropelías sexuales contra sus monjas. O bien, cuando los ultrajes eran cometidos en el mismo interior de los espacios sagrados. Así sucedió, por ejemplo, en 1617 durante el ataque de Montiglio, protagonizado por franceses que “*entrarono nella Chiesa; pigliarono la custodia o pisside ch’era piena di communichini consecrati; [e] oltraggiarono donne, ch’erano in chiesa, delle quali molte ne morirono*”.¹³ Este episodio fue conocido por Spelta por diversas vías, entre ellas la de un pobre de aquel lugar con el que había tenido ocasión de razonar. Como vemos, el autor proporcionaba autoridad a toda clase de fuentes orales, aunque ello significase dar voz a personas no acreditadas por su condición sino por su dolor; aquel hombre que pedía en las calles de Pavía, de hecho, tenía las manos quemadas, pues habiendo sido incendiada su casa hubo de saltar, con su hija en brazos, desde una ventana.

Y la inhumanidad se incrementaba, todavía más si cabe, cuando a la condición femenina se unía también la minoría de edad. Este es el caso, por ejemplo, de una violación que tuvo lugar en noviembre de 1616 durante el saqueo español de la plaza saboyana de Santhià, protagonizado por los trentinos. Antonio Maria Spelta señala al respecto que “*uno di coloro -se refiere a los soldados trentinos-, violando una fanciulla di dodeci anni, perché gridava le cacciò le mani in bocca et le squarciò la guancia sino all’orecchia*”.¹⁴

Durante el saqueo de Santhià se produjo, precisamente, uno de los episodios de mayor dureza de entre los relatados en la obra del literato de Pavía:

*“Una donna lattante un figlio di quattro mesi che nelle braccia havea, vedendo esserle stato tolto il tutto, robbata la casa et poi attaccatole il fuoco da soldati, et che tutta abbrugiava, si lanciò dentro co’l figlio a petto, havendo prima detto: “Poiché niente più mi resta onde me ne possi vivere, et la casa abbruggia bene già, che muoia anc’io”.*¹⁵

¹³ “Entraron en la iglesia; tomaron la custodia o caja que estaba llena de hostias consagradas; [y] ultrajaron a las mujeres que allí se encontraban, muriendo muchas a causa de ello”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 256v.

¹⁴ “Uno de ellos [trentinos] violó a una joven de doce años, y puesto que gritaba, le metió las manos en la boca y le desgarró la mejilla hasta la oreja”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 192r.

¹⁵ “Una mujer lactante de un niño de cuatro meses que tenía en brazos, viendo que le habían quitado todo, saqueada la casa y luego prendida fuego por los soldados, y que todo estaba ardiendo, se lanzó dentro con el hijo en el pecho habiendo dicho antes: ‘Puesto que ya no me queda nada por lo cual pueda vivir y la casa bien arde, que muera yo también’, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 192r-v.

Spelta equiparaba a la joven suicida con la romana Lucrecia, quien tras ser violada por Sesto Tarquinio se clavó un puñal en el pecho; o con el joven ateniense Democles, que acorralado por su agresor Demetrio Poliorcetes, se introdujo en un caldero de agua hirviendo. El autor, sin embargo, no había presenciado el episodio, sino que había tenido noticia del mismo por boca de un capitán que afirmaba haberlo vivido. Nos encontramos, por tanto, ante lo que Susan Broomhall (2013) ha denominado violencias oídas. Con toda probabilidad tal situación no es exclusiva del episodio aquí narrado, aunque lo cierto es que no siempre disponemos de evidencias tan claras sobre los canales de información de los que se nutrió el autor.

Al igual que ocurre con mujeres y niños, también los religiosos se convierten en estos relatos en símbolo de padecimiento. Al hablar de la toma de Alba en 1613, Bremio (1911 [1613-1661]) nos cuenta cómo el obispo fue violentamente tratado por los soldados saboyanos, hecho prisionero y exhibido por las calles de la ciudad. Recurrente es también la exposición de los ultrajes que padecieron los símbolos católicos, tal y como ocurre con el relato del saqueo de Felizzano en 1617. En su iglesia, bajo la advocación de San Michele, los saboyanos

*“Non portarono rispetto a cosa alcuna. Presero et percussero il sacerdote che diceva la messa; sparsero il sangue; conculcarono l’Hostia Santissima; tolsero i vasi sacri; ruppero il tabernacolo; presero la pisside co’l Santissimo Sacramento et la puosero nella tasca dicendo con ischerno “Vi stà i resto, vi starà bene anco questo”; [e] diesero delle pugnalate ad una imagine della Nostra Signora”.*¹⁶

Victimarios: la construcción de la imagen del enemigo

Los autores de actos de extrema violencia cometidos en el marco de un episodio bélico han sido, como señala Mantecón Movellán (2022), objeto de un fuerte proceso de brutalización, sobre todo en el contexto de las dos guerras mundiales; además, desde 1949, tales delitos han sido etiquetados como crímenes de guerra, de lesa humanidad o genocidio. Si bien en fechas anteriores no existían tales categorías jurídicas, lo cierto es que los procesos de deshumanización del otro han sido habituales en la narración de las experiencias de guerra a lo largo de la historia. En el caso de la Edad Moderna,

¹⁶ “No mostraron respeto por cosa alguna. Cogieron y golpearon al sacerdote que decía la misa; derramaron la sangre; profanaron la Hostia Santísima; tomaron los objetos sagrados; rompieron el sagrario; cogieron la custodia con el Santísimo Sacramento y se la metieron en el bolsillo diciendo burlonamente: ‘Esto es tuyo, te quedará bien también’; y dieron puñaladas a una imagen de Nuestra Señora”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 330v.

Pollmann (2017) afirma que siempre se pone énfasis en la idea de que el enemigo no es cristiano, a través de toda una serie de categorías en la que tienen cabida términos como los de inhumano, cruel, salvaje o moro.

Al narrar los eventos de la crisis del Monferrato, Bremio califica a los saboyanos de bárbaros, concepto especialmente recurrente en esta tipología de escritos bélicos autobiográficos. Spelta, por su parte, sostiene que, por su crueldad, ni siquiera usada por los turcos, los hombres de Saboya habían de ser hugonotes, luteranos, calvinistas y de los mayores herejes del mundo. No podía ser, como es obvio, de otra manera, sobre todo si tenemos en cuenta que, en su enfrentamiento contra la Monarquía Hispánica, Carlos Manuel de Saboya se valió de amplios contingentes protestantes, encabezados por el célebre duque de Lesdiguières. Muy similar a este es el perfil que se dibuja de los españoles al hablar de los asedios de Casale de 1628 y 1630. El propio Bremio (1911 [1613-1661]) califica sus actos como propios de bárbaros, de moros y no de cristianos, a pesar de que “*detti spagnuoli passano al cospetto del mondo per essere li migliori cristiani dell’Universo et difensori degli oppressi*” (p. 102).¹⁷

Especialmente interesante resulta la imagen contrapuesta que se construye de los hispanos en las obras de Bremio y Vassallo, al pasar aquellos de ser aliados durante la crisis del Monferrato a enemigos en la guerra de sucesión de Mantua. En el primer caso apenas se detalla la violencia que ejercieron sobre la población monferrina y saboyana, más allá de referir la pesada carga que el alojamiento de los ejércitos de Felipe III supuso para muchas comunidades; de hecho, en ocasiones incluso se expresa admiración ante la reunión de las tropas españolas en las cercanías de Casale: “*Fu cosa bella da vedere*” dirá Bremio (1911 [1613-1661]: 28) al respecto.¹⁸ Por el contrario, al convertirse en enemigos en 1627, ambos autores incidirán sobremanera en su crueldad, silenciando, en esta ocasión, las atrocidades cometidas por las tropas francesas y mantuanas. La violencia de los ejércitos propios no es siempre, sin embargo, objeto de silenciamiento. Spelta la relata, como hemos visto, con motivo del saqueo de Santhià por los trentinos; y también al hablar de los estragos que causó en Pavía el alojamiento

¹⁷ “Dichos españoles pasan, a los ojos del mundo, por ser los mejores cristianos del Universo y defensores de los oprimidos”.

¹⁸ “Fue algo hermoso de ver”.

del tercio de Girolamo Rho durante nueve meses, “*il che voglio haver detto perché non posso tacere la verità*”.¹⁹

No obstante, frente a la impía actitud de los soldados, hombres rudos y salvajes, los soberanos, incluso los enemigos, son presentados como príncipes justos, benignos y compasivos. Así, Spelta recoge que el duque de Saboya hizo ajusticiar a aquellos que profanaron los espacios de culto, mientras que su hijo Victorio Amadeo, príncipe de Piamonte, mandó colgar a aquel que apuñaló una imagen de la Virgen en la parroquia de San Michele de Felizzano, compró ornamentos para restaurar lo que sus hombres habían robado y “*entrato in chiesa divotamente chiese perdono a Dio et alla sua madre di quanto contra sua voglia quei soldati haueuano commesso*”.²⁰

Una guerra en cifras: cuantificar para crear memoria

Más allá de víctimas y verdugos, en el proceso de cimentación de la memoria de la violencia resulta hartos habitual encontrarnos con cifras que nos hablan de la magnitud de los acontecimientos a los que se refieren; números que, en cualquier caso, debemos tomar siempre con extrema precaución al ser objeto de una fuerte manipulación discursiva. Uno de los casos más habituales en este sentido es el de la cuantificación de las pérdidas humanas ocasionadas por la guerra, práctica que comenzó a consolidarse en las postrimerías de la Edad Media. Como refiere Gagné (2014), la retórica numérica de los muertos y heridos cumplió, y sigue haciéndolo hoy en día, una destacada función persuasiva al revelar la verdadera escala de un determinado episodio bélico. Bremio (1911 [1613-1661]), por ejemplo, cifra en quinientos los españoles que murieron a mediados de 1628 mientras asediaban la plaza de Nizza; o en más de sesenta los que, apenas dos meses más tarde, cayeron o quedaron heridos en los enfrentamientos de Coniolo y Pontestura. Frecuente también resulta la enumeración de los daños materiales ocasionados por la guerra tal y como el propio boticario casalés refiere con los pueblos que fueron saqueados e incendiados por las tropas saboyanas en el verano de 1616: “*Alli 12 detto [septiembre] vennero li savoiardi a Villanova Oltre il Po et la saccheggiarono;*

¹⁹ “Lo cual quiero decir porque no puedo callar la verdad”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 151v.

²⁰ “Entrando en la iglesia, devotamente pidió perdón a Dios y a su madre por todo lo que aquellos soldados habían cometido en contra de su voluntad”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fol. 331v.

et alli 14 saccheggiarono Balzola, Morano, Palazzolo, Fontaneto et altri luoghi, con farli anche abbrucciare” (BREMIO, 1911 [1613-1661]: 35-36).²¹

Al margen de estas dos estrategias tan típicamente presentes en los relatos bélicos, en las narraciones de Bremio y Vassallo se incluyen otras formas de cuantificación y enumeración sin duda mucho más excepcionales. Se trata de profusos listados de productos, por lo general de carácter alimenticio, cuya inclusión no pretende más que evidenciar el aumento que su precio experimentó durante los dos sitios a los que Casale fue sometida por los españoles entre 1628 y 1630. Este hecho no debe, sin embargo, sorprendernos, sobre todo en el caso del segundo, destacado comerciante de vinos que hubo de ser buen conocedor de las vicisitudes inflacionarias vinculadas con los procesos de asedio y aislamiento de una plaza. Aunque estas fórmulas no siempre son valoradas como emotivas por los contemporáneos, lo cierto es que constituyen un elemento a tener muy en cuenta cuando abordamos los procesos de construcción de la memoria, tal y como tan acertadamente sostiene Pollmann (2017).

Siguiendo una misma estructura en la que se relacionan producto, cantidad y precio, dos son los listados que Vassallo (2004 [1613-1695]) recoge en su obra, ambos relativos al largo asedio iniciado en marzo de 1628. En el primero, el vinatero reúne el valor de venta de un gran catálogo de bienes perecederos. Si bien es cierto que no aporta información más precisa sobre el momento al que se refiere, sospechamos que ha de tratarse de los primeros meses del cerco español pues la parte final del mismo corresponde a noviembre de 1628. Por su parte, el segundo, de mayor extensión, cubre los tres últimos meses del asedio, esto es, de enero a marzo de 1629. A pesar del detallismo con el que Vassallo elabora estas listas, sorprende sobremanera que no haga lo propio con el segundo asedio de la plaza, al que, además, apenas dedica unas líneas. En la **Tabla N° 1** se ha recogido una selección representativa de los productos referenciados por Vassallo, con su respectivo precio de venta en distintos momentos del asedio.

A la luz de los datos aquí expuestos podemos fácilmente comprobar el espectacular incremento que experimentaron los precios en tal coyuntura. Ejemplo paradigmático lo constituye el trigo, materia prima fundamental para la elaboración de

²¹ “El día 12 [de septiembre] los saboyanos llegaron a Villanova Oltre il Po y la saquearon; y el día 14 saquearon Balzola, Morano, Palazzolo, Fontaneto y otros lugares, haciéndolos también prender fuego”.

un alimento de tan primerísima necesidad como el pan. Si durante los primeros meses del sitio su coste pasó de los 14 a los 19 doblones, en el mes de enero de 1629, tras diez meses de asedio, alcanzó una cifra que oscilaba entre los 36 y los 50 doblones el saco; a la altura de marzo, en vísperas del final del cerco, su coste se duplicaría hasta los 80-100 doblones, lo que supone un incremento porcentual de más del 614 %. Algo muy similar ocurrió con otros productos: la onza de azúcar duplicó su precio en menos de un año; otro tanto sucedió con el bocal de vino, unidad de medida equivalente al jarro con el que se sacaba este caldo de las tinajas; y, sobre todo, con la brenta, tina de madera utilizada en el norte de Italia para transportar a hombros el vino, que pasó de 2 a 21 doblones, lo que se traduce en un extraordinario aumento del 950 %.

Tabla N° 1: Relación de productos y precios durante el primer asedio de Casale (1628-1629)

	Primer asedio de Casale			
	1628		1629	
	Marzo-Octubre	Noviembre	Enero	Marzo
Saco de trigo	14-17 doblones	17-19 doblones	36-50 doblones	80-100 doblones
Onza de azúcar	18 escudos	24 escudos	36 escudos	
Libra de queso	27 escudos	42 escudos		
Libra de manteca	21 escudos	24 escudos		
Gallina (ud.)	9 reales	12 escudos	2 doblones	
Huevo (ud.)	9 escudos			3 reales
Brenta de vino	2 doblones			21 doblones
Bocal de vino	12 escudos			24 escudos

Fuente: VASSALLO (2004 [1613-1695]). Elaboración propia.

Por su parte, el boticario Giovanni Domenico integra en su relato algunas referencias breves a la carestía de algunos alimentos durante los dos cercos de la plaza. A juzgar por los datos recogidos en la **Tabla N° 2**, los precios no alcanzaron, durante el segundo asedio, cotas tan elevadas como en el primero, algo que no debe extrañarnos si tenemos en consideración la desigual duración temporal de estos episodios. A pesar de ello, Bremio (1911 [1613-1661]) afirma que *“li medicamenti et lo zuccaro furono di maggiore carestia del primo assedio, in modo tale che li cittadini et abitanti patirono*

assai più in questi quattro mesi di assedio che non fecero in un anno del primo” (p. 157).²²

La frialdad de estas cifras esconde, como es evidente, la dramática situación que vivieron los habitantes de la ciudad asediada. Imposibilitados para procurarse los alimentos necesarios para subsistir, algunos se vieron obligados a recurrir al consumo de carnes que habitualmente no formaban parte de su dieta, tal es el caso de perros y gatos, estos últimos vendidos a 4 escudos la unidad. La ingesta de estos animales hubo de ser muy habitual en episodios como los aquí descritos: en 1590, durante el cerco impuesto a París por las tropas de Enrique de Navarra, sus habitantes se valieron también de canes y felinos, a los que sumaron ratas y ratones (BROOMHALL, 2013).

Tabla N°2: Relación de productos y precios durante los asedios de Casale (1628-1630).

	Asedios de Casale	
	Primer asedio 1628-1629	Segundo asedio 1630
Saco de trigo	12 doblones	7 doblones
Libra de mantequilla	27 florines	10 florines
Libra de manteca	6 florines	
Libra aceite de oliva	26 florines	
Gallina (ud.)	27 florines	1 doblón
Huevo (ud.)		9 florines
Pinta de vino ²³		6 florines

Fuente: BREMIO (1911 [1613-1611]). Elaboración propia.

En cualquier caso, gracias a Bremio sabemos que el Consiglio Segreto de Casale trató de controlar, sin demasiado éxito, el coste de los víveres; productos que, sobre todo desde la Navidad de 1628, experimentaron una crudelísima carestía que *“per l’ingordigia di quelli che avevano tali robe da vendere, abusavansi della necessità, et per l’amore del grande guadagno non volevano obbedire ma si facevano lecito vendere di nascosto et sicuramente ad ogni prezzo”* (p. 123).²⁴ En tal situación, la Compagnia

²² “Los medicamentos y el azúcar fueron más escasos durante el segundo asedio, de manera que los ciudadanos y habitantes sufrieron mucho más en estos cuatro meses de sitio que durante el año que duró el primero”.

²³ La pinta es una antigua unidad de medida para líquidos. En Milán equivalía a 1,57 litros.

²⁴ “Por la avaricia de aquellos que tenían tales productos para vender, abusaban de la necesidad, y por el deseo de obtener grandes ganancias no estaban dispuestos a obedecer, sino que vendían sus productos en secreto y seguramente a cualquier precio”.

della Beata Vergine della Misericordia, dirigida por el religioso Pietro Paolo Bremio, acaso familiar del cronista casalés, dispensó diariamente habas cocidas con sal y aceite o tocino a los pobres; incluso, sabemos que el propio autor de la *Cronaca*, boticario de profesión, suministró medicamentos a los más necesitados tal y como Giuseppe Giorcelli pudo comprobar en el archivo de la Opera Pia della Misericordia.

Similar realidad a la aquí descrita debieron vivir los habitantes de tantos otros lugares a lo largo de los dos conflictos sucesorios que nos ocupan. De hecho, en el marco de la más temprana crisis del Monferrato, el poeta pavés Antonio Maria Spelta refiere el extraordinario aumento que el precio de algunos productos como la carne y los huevos experimentó en su ciudad, tanto que “*pareva che Pavia fosse assediata*”.²⁵ En este caso sabemos que, además de los recurrentes episodios de hambruna, la elevada inflación produjo graves disturbios entre soldados y ciudadanos en el verano de 1616.

Conclusiones

Recuperar del olvido las experiencias traumáticas, individuales o colectivas, vinculadas con los numerosos episodios bélicos que se sucedieron entre los siglos XVI y XVIII, entraña ciertas dificultades. Si comparamos, en primer lugar, las fuentes de las que disponemos los modernistas para hacerlo y aquellas, mucho más numerosas, que proliferaron con la llegada de la contemporaneidad, fácilmente podrá entreverse una desigual situación. Ello explica, en cierto sentido, los principales cauces que ha seguido la historiografía a la hora de abordar la guerra en la Edad Moderna. Es indudable, sin embargo, el ingente trabajo que queda aún por hacer para sacar a la luz el testimonio personal de aquellos que vivieron y sufrieron sus consecuencias: qué sentimientos experimentaron, cómo expresaron sus emociones, por qué escribieron sobre algo que les provocaba miedo o qué impacto tuvo la violencia en los individuos y en las comunidades son solo algunos de los interrogantes en los que debemos seguir profundizando. La localización de nuevos testimonios -egodocumentos- que nos permitan responder a estas preguntas resulta, por lo tanto, esencial.

La segunda conclusión de este trabajo es que resulta enormemente difícil medir el trauma ocasionado por las experiencias de guerra en la población civil, al menos cuando

²⁵ “Parecía que Pavía estuviera sitiada”, en Antonio Maria Spelta (1618), *Historia [...]*. BUP, Ms. Aldini 495, fols. 159v-160r.

abordamos un único contexto bélico de manera aislada. En este sentido, hace poco más de una década, Bähr (2013) reclamaba la necesidad de historizar el lenguaje del miedo y la ansiedad buscando los nexos lingüísticos y estilísticos que vinculan los relatos autobiográficos compuestos en tales coyunturas. En parte, este trabajo ya se ha emprendido, identificándose en contextos geográficos y temporales bien distintos, desde la Antigüedad hasta el siglo XX, algunos patrones comunes en la narración de las experiencias de guerra: la referencia a los padecimientos de niños, mujeres, ancianos y religiosos; la bestialización de la figura del enemigo; o la enumeración de los daños humanos y materiales, constituyen, como en el caso de las guerras del Monferrato, un elemento habitual en estos escritos.

Bibliografía

Fuentes primarias

BREMIO, G. D., (1613-1661). *Cronaca monferrina*. Ed. de G. GIORCELLI (1911). Alessandria: Società poligrafica.

MAGNOCAVALLI, I., (s.f.). *Diario delle guerre del Monferrato dall'anno 1613 sino all'anno 1630, con qualche aggiunta di innominato dei moti del 1636 e del 1637*. Biblioteca Reale di Torino, Ms. Milit. 92.

SPELTA, A. M., (1618). *Historia nella quale in X libri si descriue la guerra dal Serenissimo Signore Duca di Sauoia mossa nel Monferrato; et ripresa dalla Maestà Catholica a difesa dell'Altezza di Mantoua, & a quiete di tutta l'Italia*. Pavia: Apresso Pietro Partoli. Biblioteca Universitaria di Pavia, Ms. Aldini 495.

VASSALLO, G. B., (1613-1695). *Annali che contengono diversi avvenimenti in Casale Monferrato et altrove*. Ed. de A. GALASSI, B. A. RAVIOLA y R. SARZI (2004). Mantua: Gianluigi Arcari Editore.

Fuentes secundarias

ALETTO, C. y ANGELINO, A., (2015). “L’assedio di Casale del 1630. ‘Souvenirs’ per Umberto Eco”. *Monferrato. Arte e Storia*, N° 27, pp. 103-137.

ÁLVAREZ GARCÍA, F. J., (2021). *Guerra en el Parnaso. Gestión política y retórica mediática de la crisis del Monferrato (1612-1618)*, Aranjuez: Doce Calles.

ALVIRA CABRER, M., (2019). “Presencia política y participación militar de las mujeres en la Cruzaba Albigense”. *Revista de historia Jerónimo Zurita*, N° 94, pp. 27-66

AMELANG, J. S., (1998). *The Flight of Icarus: Artisan Autobiography in Early Modern Europe*, Stanford: Stanford University Press.

- ASSMANN, J., (1997). *La memoria cultural. Escritura, recuerdo e identidad política en las grandes civilizaciones antiguas*, Turín: Einaudi.
- BÄHR, A., (2013). “Remembering Fear. The Fear of Violence and the Violence of Fear in Seventeenth-Century War Memories”. En E. KUIJPERS, J. POLLMANN, J. MÜLLER y J. VAN DER STEEN (Eds.), *Memory before Modernity. Practices of Memory in Early Modern Europe* (pp. 269-282). Leiden y Boston: Brill.
- BATIFFOL, L., (1903). “Souvenirs d’un siège (1630)”. *La Revue de Paris*, Nº 14, pp. 292-326.
- BOLLEA, L. C., (1906). “Antonio Maria Spelta e la sua storia della guerra per la successione di Monferrato (1613-1618)”. *Bolletino della Società Pavese di Storia Patria*, Nº 6, pp. 409-452.
- BOMBÍN PÉREZ, A., (1975). *La cuestión de Monferrato (1613-1618)*, Vitoria: Colegio Universitario de Álava.
- BROOMHALL, S., (2013). “Disturbing memories. Narrating Experiences and Emotions of Distressing Events in the French Wars of Religion”. En E. KUIJPERS, J. POLLMANN, J. MÜLLER y J. VAN DER STEEN (Eds.), *Memory before Modernity. Practices of Memory in Early Modern Europe* (pp. 253-267). Leiden-Boston: Brill.
- CARBONELLI, G., (1904). “La cronaca chirurgica dell’assedio di Casale (1628-1629) di Horatio Polino, chirurgo”. *Bolletino storico bibliografico subalpino*, Nº 9, pp. 157-171.
- CIAPPELLI, G., (Ed.) (2012). *Memoria, famiglia, identità tra Italia ed Europa nell’età moderna*, Bologna: Il Mulino.
- CICCHETTI, A. y MORDENTI, R., (1983). *I “libri di famiglia”: problemi di storiografia letteraria e di metodologia della ricerca*, Roma, Materiali per la didattica e la ricerca.
- D’INTINO, F., (1989). *L’autobiografia moderna*, Roma: Carucci.
- FOLENA, G., (Ed.) (1986). *L’Autobiografia: il vissuto e il narrato*, Padua: Luviana.
- GAGNÉ, J., (2014). “Counting the Dead: Traditions of Enumeration and the Italian Wars”. *Renaissance Quarterly*, 67:3, pp. 791-840.
- GALLARDO CRUZ, J. A., (2012). *El dibujo infantil de la evacuación durante la Guerra Civil española (1936-1939)*, Málaga: Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga.
- GRIBAUDI, G., (2020). *La memoria, i traumi, la storia. La guerra e le catastrofi nel Novecento*, Roma: Viella.
- GUGLIELMINETTI, M., (1977). *Memoria e scrittura. L’autobiografia da Dante a Cellini*, Turín: Einaudi.
- JANÉ, Ò., (2015). “Construcció i projecció de la memòria personal a l’època moderna”. En Ò. JANÉ y P. POUJADE (Dir.), *Memòria personal. Construcció i projecció en primera persona a l’època moderna* (pp. 9-13). Madrid: Casa de Velázquez.
- JANÉ, Ò., (2021). “The personal memoir in the Catalan lands (16th-19th centuries)”. *Catalan Historical Review*, Nº 14, pp. 35-49.
- KLOEK, E., (2001). *Kenau. De heldhaftige zakenvrouw uit Haarlem (1526-1588)*, Hilversum: Verloren.
- KUIJPERS, E., (2016). “Fear, indignation, grief and relief. Emotional narratives in war chronicles from the Netherlands (1568-1648)”. En J. SPINKS y C. ZIKA (Eds.), *Disaster, death and the emotions in the shadow of the apocalypse* (pp. 93-111). Londres: Palgrave Macmillan.
- MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., (2022). “Combatientes brutalizados, cultura soldadesca y policía: episodios vitales en sociedades barrocas del Mediterráneo Occidental”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 47:2, pp. 455-482.

- MÓ ROMERO, E., (2016). “Las mujeres cuando en las cosas de la guerra se ponen”. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, Nº 3, pp. 11-19.
- MORDENTI, R., (2007). “Los libros de familia: incunables del escribir sobre sí mismo”. *Cultura Escrita & Sociedad*, Nº 5, pp. 215-238.
- MOZZARELLI, C., (2004). “Introduzione”. En G. B. VASSALLO, *Annali che contengono diversi avvenimenti in Casale Monferrato et altrove (1613-1695)* (pp. 9-28). Mantua: Gianluigi Arcari Editore.
- NASH, M. y TAVERA GARCÍA, S., (Coords.) (2002). *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona: Icaria-Asociación de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM).
- OSBORNE, T., (2002). *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy. Political Culture and the Thirty Years' War*, Cambridge: Cambridge University Press.
- PARROT, D., (1997). “The Mantuan Succession, 1627-1631: A Sovereignty Dispute in Early Modern Europe”. *The English Historical Review*, Nº 112, pp. 20-65.
- PETERS, E., (2016). “Trauma Narratives of the English Civil War”. *The Journal for Early Modern Cultural Studies*, 16:1, pp. 78-94.
- POLLMANN, J., (2017). *Memory in Early Modern Europe (1500-1800)*, Oxford, Oxford University Press.
- QUAZZA, R., (1926). *La guerra per la successione di Mantova e del Monferrato (1628-1631): da documenti inediti*, Mantua: Accademia Nazionale Virgiliana di Scienze, Lettere e Arti, 2 vols.
- SHARPE, J., (2009). “Historia desde abajo”. En P. BURKE (Ed.), *Formas de hacer historia* (pp. 39-58). Madrid: Alianza Editorial.
- TOMASIN, L., (2009). ‘*Scriver la vita*’. *Lingua e stile nell'autobiografia italiana del Settecento*, Florencia: Cesati.



**MEMORIA COMUNICATIVA, MEMORIA CULTURAL: EL DESASTRE
NATURAL EN LAS CRÓNICAS RELIGIOSAS AGUSTINAS DEL
VIRREINATO DE PERÚ (SIGLOS XVII-XVIII) ***

Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia
Universidad de Nápoles “Federico II”, Italia

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RESUMEN

Es bien conocida la capacidad de los acontecimientos traumáticos para marcar un antes y un después en la historia de las sociedades. En este sentido, nos proponemos analizar el papel que jugaron fenómenos naturales extremos sucedidos en el virreinato de Perú en Edad Moderna en la construcción de las historias de las órdenes religiosas, en concreto, en las crónicas oficiales agustinas redactadas entre los siglos XVII y XVIII. Siguiendo los presupuestos de Jan Assmann, el objetivo es la identificación de dos distintos tipos de memoria: por un lado, la comunicativa, analizando los procesos de escritura y de transmisión y recopilación de fuentes de autoridad que se hallaron a la base de las narraciones; por otro, la cultural, orientada a la institucionalización del recuerdo y a la transmisión de una versión precisa con fines moralizantes o de empoderamiento social del propio grupo religioso.

PALABRAS CLAVE: memoria; crónicas; agustinos; Virreinato de Perú; desastres naturales; siglos XVI-XVII.

**COMMUNICATIVE MEMORY, CULTURAL MEMORY: THE NATURAL
DISASTER IN THE AUGUSTINIAN RELIGIOUS CHRONICLES OF THE
VICEROYALTY OF PERU (17TH-18TH CENTURIES)**

* Esta investigación se enmarca en el proyecto ERC *Disasters, Communication and Politics in South-Western Europe. The Making of Emergency Response Policies in the Early Modern Age* (European Union's Horizon 2020 research and innovation programme-grant agreement No. 759829).

Asimismo, el artículo ha sido realizado en el ámbito de proyecto de Generación de Conocimiento *Catástrofes de causa climática y natural, gestión de la emergencia y discursos políticos, científicos y religiosos en el Mediterráneo occidental y la América Hispana, siglo XVIII* (PID2021-122988NB-I00).

ABSTRACT

The capacity of traumatic events to mark a before and after in the history of societies is well known. In this sense, we propose to analyse the role played by extreme natural phenomena that occurred in the viceroyalty of Peru in the Early Modern Age in the construction of the histories of the religious orders, specifically in the official Augustinian chronicles written between the 17th and 18th centuries. Following Jan Assmann's assumptions, the aim is to identify two different types of memory: on the one hand, communicative memory, analysing the processes of writing, transmission and compilation of sources of authority that were at the basis of the narratives; on the other, cultural memory, aimed at the institutionalisation of memory and the communication of a specific version for moralising purposes or for the social empowerment of the religious group itself.

KEYWORDS: memory; chronicles; Augustinians; Viceroyalty of Peru; natural disasters; 17th-18th centuries.

Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia. Profesora de Historia Moderna en la Universidad de Nápoles “Federico II”. Sus primeras investigaciones se han centrado en las redes mercantiles y en las relaciones entre la república de Génova y la Monarquía Hispánica entre los siglos XVI y XVII. En el ámbito del proyecto ERC DisComPoSE *Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe* se ha ocupado del papel de los eclesiásticos en la comunicación y circulación de noticias y en la construcción de memoria y de narraciones sobre los desastres naturales en la América española de la Edad Moderna, en concreto en el virreinato de Perú.

Correo electrónico: yasminarocio.benyessefgarfia@unina.it

ID ORCID: 0000-0002-6931-5268

MEMORIA COMUNICATIVA, MEMORIA CULTURAL: EL DESASTRE NATURAL EN LAS CRÓNICAS RELIGIOSAS AGUSTINAS DEL VIRREINATO DE PERÚ (SIGLOS XVII-XVIII)

Escritura, memoria y desastre natural en las crónicas religiosas

El presente trabajo forma parte de un estudio más amplio centrado en el papel de los eclesiásticos en la gestión, la narración y la comunicación de las amenazas de origen natural y sus efectos desastrosos en el virreinato del Perú en el siglo XVII y principios del XVIII. En concreto, el objetivo de la investigación es, *in primis*, analizar las formas en las que los religiosos contribuían a la circulación de noticias y a la transmisión de una versión concreta de estos acontecimientos. En segundo lugar, estudiar las catástrofes naturales¹ como observatorios de los conflictos entre las diferentes autoridades políticas y religiosas de la época. (BEN YESSEF, 2022) Este artículo es un intento de abordar los dos aspectos apenas mencionados a través del análisis de la memoria de los desastres naturales construida por los religiosos, prestando especial atención a la conformada por cronistas oficiales pertenecientes a la orden agustina en el virreinato del Perú. (VILLAREJO, 1965; RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 1990; CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 1990 y 1991)

La relevancia de la escritura y, en concreto, de las crónicas e historias en el conocimiento de las características etnográficas y naturales de los “nuevos mundos” y en su dominio y gobierno explica que estas hayan sido objeto de numerosos trabajos dirigidos a comprender mejor la expansión ultraoceánica de los mundos ibéricos. (GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2007) La escritura de los sujetos que contaban con experiencias transatlánticas o designados *ad hoc* para la redacción de crónicas por parte de las autoridades políticas o religiosas no solo jugó un papel relevante en la construcción del programa imperialista de la metrópoli, (KAGAN, 2010; RAMADA

¹ Por “desastre natural” entendemos las consecuencias catastróficas que pueden verificarse tras el desencadenamiento de fenómenos naturales de carácter extremo. A pesar de que en este trabajo se empleará dicho término, la autora comparte las precisiones sobre el concepto efectuadas en los últimos tiempos desde la Antropología cultural aplicada a los *Disaster Studies* y según las cuales los efectos calamitosos generados por una amenaza natural constituyen en realidad la consecuencia directa de una vulnerabilidad y de un riesgo socialmente construidos. Véase García Acosta (2005).

CURTO, 2020) sino que se erigió en un recurso eficaz para la persecución de objetivos personales, como el propio ascenso social. Respecto a este último aspecto, constituyen un caso singular los “indianos” que desde América se trasladaban a Europa donde terminarían publicando sus relatos, enormemente influidos por la movilidad que los caracterizó y decisivos en la creación de lo que Gibrán Bautista y Lugo (2023) ha denominado “memoria trasatlántica”.² Los tintes políticos que podían adoptar las narraciones de los cronistas americanos explican que algunos hayan identificado en la obra de algunos autores amerindios el germen de una conciencia criolla que establecerá las bases para la configuración futura de las diversas identidades nacionales. (MORA, 2009; MILLONES FIGUEROA, 2017; CAÑIZARES-ESGUERRA, 2006: 64-95)

Además, la escritura de los ministros de la Iglesia incorpora una dimensión adicional y diferente respecto a la descrita hasta ahora: tenía claros fines moralizadores y era fundamental en la educación espiritual de los miembros de la corporación y de los feligreses. Prueba de ello son las palabras del primer cronista oficial de los agustinos en Perú, Antonio de la Calancha (1638), que en las primeras páginas de su texto dejó clara sus intenciones: “Yo escribo, para que se aprovechen las animas, i no para entretener ociosos: mi estado no pide escribir Coronicas que se queden en la esfera de istoria, sino Coronica que suba a provecho de animas” (fol. 4v).

Este objetivo vinculó estrechamente a los eclesiásticos con las estrategias de selección de lo que merecía la pena evocar y de aquello que, por el contrario, era conveniente olvidar. Igualmente, la voluntad de evangelizar y de procurar “provecho de ánimas” motivó la redacción de verdaderos tratados sobre técnicas para propiciar el recuerdo, ya que la comprensión de los secretos de la mnemotecnia podía facilitar la difícil tarea de inculcar los principios básicos del cristianismo a sujetos de distintos orígenes culturales. Los tratados del franciscano de origen mexicano Diego Valadés (1579) y del jesuita de Macerata Matteo Ricci, (PICCININI, 2016) publicado por primera vez en China en 1624, son claros ejemplos en este sentido. Asimismo, recordar las acciones pasadas respondía a una función espiritual de singular relevancia, puesto que el acto de recordar los propios pecados era un requisito fundamental para la sucesiva purificación del alma a través de la confesión. Como ha

² Con el término “indiano” el autor se refiere no solo a los nacidos en América, sino a cualquier sujeto que, llegado a Europa, fuera reconocido como tal en virtud de sus vivencias precedentes en el Nuevo Mundo.

demostrado recientemente Fernanda Alfieri (2023: 340), los ejercicios espirituales de los jesuitas estaban orientados específicamente a una reflexión interior que consideraba el recuerdo y el reconocimiento de las propias experiencias de vida un instrumento esencial para hacer aflorar los pecados cometidos en el pasado.

La conexión entre escritura y memoria no solo era útil para la educación y la realización espiritual de los individuos, sino que también se erigía en un recurso estratégico para el empoderamiento de una colectividad religiosa. Escribir de determinados sucesos y, por el contrario, omitir aquellos que pudieran poner en tela de juicio el prestigio de la orden representaban objetivos fundamentales de los individuos designados para reconstruir la historia oficial de la congregación, es decir, la memoria colectiva que debía transmitirse a sus miembros. Las crónicas religiosas americanas respondían a la necesidad de definir y enfatizar el papel singular que las propias corporaciones habían desempeñado en el proceso de conquista espiritual del mundo. (DE FREITAS CARVALHO, 2001; ATIENZA LÓPEZ, 2012; GÁLVEZ PEÑA, 2017) En este sentido, para los cronistas oficiales era fundamental recordar las hazañas, las dificultades y los milagros experimentados por los frailes de la congregación, conscientes de que dichos episodios (reales o imaginarios), además de poseer un enorme potencial propagandístico, eran capaces de ensalzar la reputación del propio grupo religioso y de avalar sus reivindicaciones frente a otras jurisdicciones políticas o eclesiásticas.

El estudio de este género narrativo permite identificar dos de los cuatro tipos de memoria distinguidos por Jan Assmann. Por un lado, la comunicativa, creada a través de la interacción social entre sujetos coetáneos que vivieron una experiencia, oyeron hablar de ella o la conocieron a través del intercambio de noticias que circularon entre las tres últimas generaciones. La segunda a señalar es la cultural, es decir, la memoria institucionalizada por expertos seleccionados, concebida para ser transmitida y para celebrar una idea concreta, simbólica y duradera del pasado que también pudiera explicar su presente y educar para el futuro. (ASSMANN, 1997: XVII)³ Si la primera constituye una categoría menos formalizada, espontánea, conformada en un horizonte

³ Los otros dos niveles concebidos por Assmann son la memoria mimética (conectada con la acción, con aquello que se aprende copiando) y la memoria de las cosas, es decir, el conjunto de objetos con los que convive el ser humano y que le permiten rememorar a sí mismo y a sus antepasados. En Assmann (1997: XVI).

temporal relativamente breve, la segunda es una memoria codificada en el largo plazo, ceremonial y basada en momentos mitificados que funcionaban como hitos fundadores o decisivos para la comunidad.

En lo que se refiere a la comunicativa, la efectividad de las crónicas en relación a los fines prefijados dependía en gran parte de los testimonios orales, visivos y escritos que conseguían ofrecer a sus lectores y destinados a conferir verosimilitud al relato. (BADEA, BONTE, CAVARZERE y VANDEN BROECKE, 2021; FRISCH, 2004) Se trataba de convencer al lector de que la información narrada constituía un “hecho”, un concepto que si bien se originó en el ámbito jurídico, paulatinamente fue incorporado al género histórico. Este último proponía su comprobación a partir de los mismos instrumentos que se empleaban en campo jurídico, como las deposiciones de testigos, la experiencia directa, la prueba documental y la “evidencia de las cosas” (SHAPIRO, 2003). En efecto, el deseo de dar veracidad a la historia hizo que los autores se mostraran especialmente interesados en exponer las fuentes sobre las que se basaban los acontecimientos relatados, a saber: su propia experiencia (la memoria comunicativa es fundamentalmente biográfica), noticias impresas o manuscritas y, por último, testimonios aportados de diversas formas (directos o referidos) por personas consideradas fiables por los cronistas. En este sentido, se intentará señalar en los documentos estudiados algunas de las huellas de esta interacción textual que permitió a los religiosos componer sus escritos y que definieron los contornos de una clara dimensión comunicativa.

Al mismo tiempo, los eclesiásticos escogidos por sus superiores para la construcción de la historia oficial de su comunidad en el Nuevo Mundo codificaron, seleccionaron y modularon el pasado para adaptarlo al mensaje que la orden quería transmitir a sus contemporáneos y a la posteridad. Se trataba de un mensaje en absoluto aséptico, sino más bien claramente político que respondía a los intereses de la corporación y no pocas veces a las aspiraciones particulares del cronista o de su grupo social; factores que explican la presencia de discontinuidades entre los relatos que se analizarán. Así, la configuración de la memoria fue una oportunidad para posicionarse respecto a las tensiones mantenidas con las autoridades políticas, no siempre respetuosas con la jurisdicción eclesiástica, o con otras entidades eclesiásticas (seculares

o regulares), con las que se disputaba la primacía en la empresa de la evangelización o la posesión del mayor número de santos y beatos en el Nuevo Mundo.

El trauma, y en concreto aquel causado por una amenaza natural como un terremoto o una erupción, jugaba un papel crucial en las narraciones de los religiosos en cuanto establecía un antes y un después en el tiempo y en el espacio, capaz de hacerse un hueco en la memoria de la colectividad debido a la fuerza emocional y destructiva que desencadenaba. (PFISTER, 2011; GRIBAUDI y ZACCARIA, 2013; KUIJPERS, 2013; LAVOCAT, 2019; CECERE, 2024) Era precisamente la conmoción intensa que provocaba la que podía determinar un olvido premeditado o *damnatio memoriae* del evento, es decir, su cancelación de los relatos visivos, orales o escritos, con el objetivo de conferir alivio psicológico a aquellas sociedades obligadas a convivir durante años con fenómenos naturales extremos repetitivos. (MONTEIL, BARCLAY y HICKS, 2020) Igualmente, como han demostrado las investigaciones de Mark D. Anderson (2011), la mediación literaria sobre los desastres ha influido de manera decisiva en la política de la Latinoamérica contemporánea. En lo que respecta a la Edad Moderna, diversos estudios han destacado cómo el *pathos* inherente a estos eventos funestos propició su instrumentalización a través de su narración, recuerdo u olvido con claros fines políticos. (LAVOCAT, 2012; ONETTO, 2014; SIGNORI, 2024) Asimismo, otros trabajos han subrayado cómo los relatos generados por dichos eventos podían contribuir a reforzar las autoridades seculares o religiosas de las zonas afectadas. (VICECONTE, SCHIANO y CECERE, 2023) En la cronología que nos ocupa, el desastre no pocas veces se identificaba con fines religiosos-edificantes, fruto de una providencia divina deseosa de obtener conversiones o confesiones masivas de los propios pecados ante el miedo a una muerte inmediata e imprevisible. En este sentido, no es arbitrario que tras el terremoto de Lima de 28 de octubre de 1746, que provocó la inundación del puerto de El Callao y numerosas pérdidas humanas, un fraile mercedario incorporara en un sermón pronunciado poco después de la catástrofe, las palabras “Lima, Lima, tus pecados son tu ruina!”. Según el ilustrado criollo José Eusebio Llano Zapata (1748: 4), eran las mismas con las que el padre Luis Galindo San Ramón, también de la orden, había exhortado a la población pocos minutos después del terremoto del 20 de octubre de 1687. La memoria de las calamidades naturales y su empleo táctico por parte de los ministros de la Iglesia jugaba un papel crucial en la oratoria sacra, (ÁLVAREZ

GARCÍA, 2022) pero no se reduce a este ámbito. Por un lado, la dimensión emotiva de los episodios catastróficos explica su potencial en las crónicas para fijar una determinada versión de la historia de las órdenes. Por otro, la desorientación provocada por el trauma podía superarse y, sobre todo comprenderse, gracias a la narración y a la explicación por parte de los cronistas de los fenómenos más o menos maravillosos ocurridos en el momento del desastre. Rescates milagrosos, nacimientos de santos de la propia corporación, castigos divinos al enemigo o gestión iluminada de las repercusiones de la calamidad por parte de sus miembros fueron algunos de los *topoi* recurrentes del género y que contribuían a crear la memoria cultural de los regulares, un relato preciso de su experiencia americana destinada a legitimar sus acciones. El componente dramático inherente a estos acontecimientos extremos los convertía en recursos eficaces para incitar a la reflexión sobre la vida social y moral de una comunidad y, en una sociedad providencialista como la del siglo XVII, en mensajes elocuentes sobre la voluntad divina.

Las historias que analizaremos pertenecen a tres de los cronistas oficiales agustinos del siglo XVII y principios del XVIII. Se trata de la ya citada *Corónica moralizada* del agustino de Chuquisaca Antonio de la Calancha (1584-1654) (CALANCHA, 1638); la escrita por su sucesor, el vallisoletano Bernardo de Torres (principios del siglo XVI- ca. 1657-1661) (TORRES, 1657); y finalmente la del limense Juan Teodoro Vázquez (1672-1736) que, por motivos desconocidos, permaneció manuscrita hasta su publicación póstuma. (APARICIO LÓPEZ, 1991; UYARRA CÁMARA, 1997)⁴ Numerosas investigaciones han subrayado el predominio absoluto de los jesuitas en el ámbito de la producción textual religiosa de Edad Moderna, sobre todo en lo que concierne a documentos impresos. (CHINCHILLA y ROMANO, 2008; BETRÁN MOYA, 2010) Sin embargo, como ha evidenciado Palomo del Barrio (2014, 2016 y 2019) en sus trabajos sobre la corporación franciscana, el protagonismo de la Compañía no debe excluir el estudio de otras órdenes que, a pesar de que se valieran de la escritura de manera más ocasional o recurrieran en menor medida a la imprenta para

⁴ El manuscrito de Vázquez se compone de seis libros. Los primeros cuatro (que el autor define como primera parte) se encuentran en Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), Códices, L. 41. Recuperado de: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2612400?nm>. Los libros cinco y seis (segunda parte) en AHN, Códices, L. 42. Recuperado de: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2609267>.

la difusión de sus textos, se erigieron igualmente en agentes fundamentales de la construcción de los imperios. De esta manera, las narraciones de otros colectivos religiosos no solo constituyen ricos testimonios culturales de las nuevas dinámicas sociales y políticas que definieron el funcionamiento de los Nuevos Mundos, sino también modelos alternativos de narración y de construcción de la memoria y de la espiritualidad contrarreformista. Si bien los escritos de estos frailes respondían a lógicas menos sistematizadas, no por ello pueden ser considerados marginales o menos eficaces en la creación de identidades específicas transmitidas en el tiempo.

Procesos de escritura y fuentes del desastre: los agustinos y la memoria comunicativa

Como han puesto de relieve las investigaciones de Gálvez Peña (2015; 2017) entre la década de 1620 y finales del siglo XVII, Perú representó uno de los principales centros de discusión sobre la materia histórica en el Nuevo Mundo. De manera más precisa, la Universidad de San Marcos de Lima fue la primera de Sudamérica en acoger la imprenta en 1584 (MEDINA, 1904) y desempeñó también un papel destacado en la formación de la mayoría de los autores dedicados a la historiografía religiosa. Así por ejemplo Calancha y Vázquez se graduaron en Teología en dicha universidad, mientras que Torres obtuvo cátedras en la misma. Muchos de los principales cronistas de la época, tanto criollos como peninsulares, coincidieron en Lima entre 1620 y 1640, por lo que es comprensible que se conocieran y se leyeran, facilitando así la transmisión de las ideas y el debate sobre las mismas.

Aunque la *Corónica moralizada* de Calancha no fue la primera historia agustiniana de Perú (la primacía la tiene la *Historia del santuario de nuestra señora de Copacabana*, de Alonso Ramos Gavilán, publicada en 1621, sobre la que nos detendremos más adelante), el texto constituyó el pistoletazo de salida de la historiografía agustina oficial en el virreinato. La historia de Calancha sobre el establecimiento de los agustinos en el Perú se refiere al período comprendido entre 1551 (año de la llegada de la orden al Perú) y 1594, pero también nos proporciona información sobre otros acontecimientos que tuvieron lugar hasta la publicación del

volumen en Barcelona en 1638.⁵ El sucesor de Calancha fue el peninsular Bernardo de Torres quien, en la primera parte de su obra, se limitó a resumir los hechos ya narrados por Calancha para luego continuar describiendo las vicisitudes de los agustinos en el Perú hasta 1657. Por su parte, la crónica de Vázquez retoma el discurso donde se detuvo Torres y se extiende hasta 1721.

Las tres obras seleccionadas constituyen historias institucionales que responden al clásico modelo de las crónicas conventuales articuladas a partir de la descripción de los capítulos provinciales -organizados una vez cada tres años para designar al nuevo provincial- para después referir los acontecimientos más significativos sucedidos durante el gobierno de la orden. Como corresponde al género, las tres comparten su aspiración a la verdad, es decir, a contar los hechos tal y como ocurrieron, lo que plantea la cuestión de cuáles fueron las fuentes que configuran la memoria comunicativa de la orden.⁶ Para convencer al lector de la veracidad de sus relatos, los cronistas agustinos parecen haber privilegiado lo que ellos mismos pudieron ver con sus propios ojos: “por vista de ojos”, como especificó Calancha (1638: fol. 3v) en la introducción a su texto.

Las palabras con las que los autores se refieren a sus fuentes (lo que se puede tocar y mirar) hay que situarlas dentro de un proceso más amplio relativo al desarrollo en los territorios indios de métodos eminentemente empíricos, basados en la observación directa y encaminados a un mejor conocimiento de la naturaleza. Se trataba de prácticas que, sin duda, debieron ejercer una clara influencia en las formas de narrar las historias del Nuevo Mundo. (BARRERA-OSSORIO, 2010; CAÑIZARES-ESGUERRA, 2006: 14-45)

⁵ Sobre las incertidumbres relativas a la fecha de publicación, véanse las consideraciones de T. Aparicio López (1991: 19).

⁶ Las pretensiones de verdad en las crónicas históricas de Edad Moderna constituían una de las “leyes” del género que los autores de diversa procedencia recuerdan en los prólogos de sus obras. Al respecto, merece la pena recordar las palabras de Bernardo De Torres (1657) en la parte inicial de su crónica. En el apartado “Razón de las materias en comvn que esta obra contiene” refería las dificultades que había encontrado para “aueriguar la verdad de casos entre tantas tinieblas de omisión y descuido nuestro” y se excusaba con el lector por sus errores, parafraseando a Séneca y afirmando que “Ni vna palabra se encamina a la ofensa, o a la Isonja [lisonja?], sino solo a la verdad, y a la mayor gloria de Dios, edificacion del proximo, y honor de nuestra Prouincia” (s. n.). En la misma línea se halla la declaración de fray Ioan de Morales, de la orden de los mínimos, en su crónica sobre la provincia de Andalucía de 1619: “Escriuo, no oratoria, sino historia: aquella agrada con suavidad y dulçura: esta con fuerça e instancia, aunque amargue...Y de las leyes que se ponen al que la escriue [...] es la primera, que ni mienta, componiendo falso, ni lisonjee callando lo verdadero, ni pretenda ganar gracias, ni de motivos ni de odios [...]”. En Atienza López (2012: 34).

Quizás por esta razón los cronistas de los que nos ocupamos se detuvieron más en las catástrofes naturales de las que fueron testigos. Sabemos que Calancha era prior del convento agustino en Trujillo cuando se produjo el terremoto del 14 de febrero de 1619 (CALANCHA, 1638: fol. 489) y que Vázquez era novicio en Lima cuando un terremoto y posterior tsunami devastaron el puerto de El Callao el 20 de octubre de 1687.⁷ Sobre estos desastres, ambos cronistas se explayaron en sus relatos. La excepción se encuentra en la descripción detallada que hace Bernardo De Torres de la erupción de 18 de febrero de 1600 del volcán Huaynaputina, que tuvo efectos devastadores en la ciudad de Arequipa. Aunque el autor no fue testigo directo del suceso, contaba con referencias de autoridad para describirlo, como veremos más adelante.

Calancha (1638), en su “Advertencia al lector”, manifiesta la prioridad que otorgaba a lo que veía por sí mismo o a aquello que le comunicaban personas de confianza (“si escribe en materia de árboles, ríos fuentes, animales y aves es porque o han sido vistos por muchos o porque se ha informado a través de personas de crédito”, fol. 3v). Asimismo, no desdeñaba los “testimonios auténticos”, que para él no eran otros que los proporcionados por las instituciones oficiales, como las “provisiones de Audiencias, en informaciones jurídicas, en cédulas Reales” (fol. 3v), claramente impresas. Por otra parte, según el agustino, algunos tipos de información (impresa o manuscrita) o las fuentes orales debían descartarse hasta el punto de asegurar que “sólo se tiene por verdad lo que se ve, i por sospechoso, ò apócrifo lo que se oye; i es parte de temeridad escribir aviendo de sugetarse a *relacion*” (fol. 3v: la cursiva es nuestra). Respecto a las fuentes orales (es decir, “lo que se oye”), el agustino se muestra desconfiado y defiende la escritura como único método para transmitir hechos reales, conectándose, de esta manera, con la tradición erudita jesuita, caracterizada por la escritura sistemática y frecuente que ha hecho de la Compañía un *unicum* en el mundo conventual.⁸ En lo que concierne a las relaciones, es bien conocida la enorme

⁷ AHN, Códices, L. 42. f. 10v.

⁸ La desconfianza que mostraron los jesuitas hacia la memoria oral se atisba aún en el siglo XVIII como demuestran las declaraciones del cronista arequipeño Ventura Travada. En la historia de su ciudad natal *El suelo de Arequipa convertido en cielo*, terminada alrededor de 1750 pero que quedó manuscrita hasta su edición por Manuel de Odriozola en 1877, afirmaba que no podía relegarse la transmisión de las cosas notorias a la oralidad, “como si la notoriedad con que les consta á los que son presentes testigos de vista de los sucesos, pudiera trascender á los que se siguen á vivir porque aunque no dejan de comunicarse, estas las desfigura el tiempo, las abulta la aficion, y las disminuye la fragilidad de la memoria, quedando tan informes que cualquiera que se dedica á historiarlas, recela transcribirlas por faltarles la

popularidad que en el siglo XVII habían alcanzado las “relaciones de sucesos”, género informativo interesado en la narración no sólo de hechos considerados maravillosos o espantosos que despertaban la curiosidad del público, sino también de acontecimientos políticos de interés general. (NIDER y PENA SUEIRO, 2019) Las relaciones se convirtieron en objeto de una intensa demanda por parte de amplios sectores de la población en la época moderna y en una de las principales fuentes de información a precios más asequibles. Sin embargo, su espectacular difusión y, sobre todo, su predilección por el sensacionalismo y por temáticas y modalidades narrativas enfocadas en lo insólito y extravagante explican que entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, las relaciones de sucesos fueran desacreditadas como fuente de información por parte de algunos cronistas y literatos, según demuestra la crítica expresada por Calancha. (SCHIANO, 2021: 55-56)

Si es cierto que Calancha recelaba de escribir “sujeto a relación”, esta desconfianza puede haber sido la razón por la que el clérigo, en el libro 3 de su obra, prefiere no explicar pormenorizadamente “los portentos” que había ocasionado la erupción de Huaynaputina de 1600 para, en su lugar, “[...] contarlos el año en que rebentò el volcán” (1638: fol. 685). Sin embargo, en su crónica la referencia a este episodio se detecta solo en el libro 2, vinculada a la aparición milagrosa de la sandalia de Santo Tomás que tuvo lugar durante la catástrofe y a la que nos referiremos más adelante. Por tanto, aunque afirmó que habría profundizado en el asunto, la noticia (y la fuente que habría empleado para ello) no fueron explicadas en detalle por parte del cronista. Solo su sucesor, Bernardo de Torres, terminaría relatando minuciosamente el suceso, asegurando que entre sus fuentes se hallaba precisamente un “apuntamiento manuscrito” del padre Calancha que había redactado “de lo que recogio de vna relacion, que de todo hizo vna persona docta y graue, que se halló presente” (TORRES, 1657: fol. 74).

Dado que la validez de sus fuentes parecía depender de la experiencia directa o de la autoridad de quienes habían escrito sobre el tema o habían informado oralmente sobre el fenómeno, no es de extrañar que el relato de la catástrofe se complete con citas de obras impresas de autores eruditos, ampliamente reconocidos y pertenecientes a un

individualización de las circunstancias, por cuya certeza se manifiestan las verdades”. En *Travada* (1877 [ca. 1750]: 23-24).

pasado relativamente cercano a los autores. La excepción nos la ofrece Vázquez, caracterizado por un estilo ampuloso y grandilocuente en comparación con la prosa de los cronistas que lo precedieron: en su descripción del terremoto de Lima de 1687, la única citación que efectúa para justificar su pronunciado providencialismo se limita a una de las homilías efectuadas por papa Gregorio Magno a finales del siglo VI.⁹ Muy diversos se muestran sus dos precursores que prefieren emplear textos de autoridad más cercanos en el tiempo. Calancha recurre a un tratado de Rodrigo Zamorano (publicado por primera vez en 1585), cosmógrafo de la Casa de la Contratación de Sevilla, para explicar las causas naturales que, según el religioso, explicaban la deslumbrante columna o fusil de luz que se contempló sobre el mar tras el terremoto de Trujillo de 1619. (CALANCHA, 1638: fol. 490) El acontecimiento había aterrorizado a la población peruana, debido a que, según Zamorano, el 9 de septiembre de 1561 (no 1571, como indica Calancha) había podido observar un prodigio similar en su camino de Salamanca a Valladolid tras el cual, doce días después, se sucedió el incendio “de lo mejor de aquella villa [de Valladolid], en que se quemaron quatrocientas casas [...]” (ZAMORANO, 1594: libro 4, capítulo 31).¹⁰ Calancha, en vez de rechazar el prestigioso testimonio del cosmógrafo, decide hacer hincapié en la explicación natural que el mismo había dado sobre el fenómeno. De hecho, según Zamorano, este se trataba solo de una exhalación caliente y seca que terminaba prendiendo fuego y adoptando diversas formas. (CALANCHA, 1638: fol. 490) Difícil no mencionar la respuesta irónica del fraile a los miedos de los habitantes de Trujillo: Calancha (1638) afirma que si la explicación natural no debiera darles consuelo y el fenómeno fuera en realidad, como temían, un pronóstico del incendio inminente de sus casas, los trujillanos podían estar tranquilos igualmente, porque, después del terremoto, “no tenía la Ciudad una si quiera donde prendiese fuego” (f. 490). El interés del agustino por una fuente como la de Zamorano, publicada en su primera edición en 1585 y, por tanto, un año antes de que una bula de Sixto V condenara la astrología como disciplina diabólica, es indicativa de la validez que el religioso otorgaba a dichos conocimientos y que se detecta en otras

⁹ En concreto, transcribe las palabras del pontífice (“*Terremotus magni per locca: ecce respectus irae desuper*”), para motivar la idea según la cual, los temblores son castigo y expresión de la ira divina contra los pecadores. AHN, Códices, L. 42. fol. 5r.

¹⁰ El volumen contó con una amplia difusión y con varias ediciones. La consultada para este trabajo es la publicada en Sevilla en 1594 por el impresor Rodrigo de Cabrera, pero no fue la primera que se remonta, como se ha especificado, al año 1585 en la misma ciudad de Sevilla y por el mismo tipógrafo.

partes de su obra. Prueba de ello es el capítulo 38 del libro 1, dedicado a las influencia de los planetas y de las estrellas en los habitantes y en el medioambiente de Lima, o su alusión al cometa avistado en el cielo en diciembre de 1618 y hasta febrero de 1619 como claro presagio del terremoto de Trujillo ya mencionado. (CALANCHA, 1638: fols. 488-489)

Si bien Calancha prefirió su experiencia personal o las fuentes impresas escritas por eruditos reconocidos para avalar la narración de acontecimientos desastrosos, su sucesor, Bernardo De Torres, siguió tácticas diversas que comprendían, además de la mención a autores bien conocidos en la época, también documentos manuscritos, siempre que estos hubieran sido producidos por personas que gozaran de cierta credibilidad. Así por ejemplo, al referirse al terremoto de Lima del 13 de noviembre de 1655, en el que, según el cronista, murió una religiosa del convento agustino de Nuestra Señora del Prado, Torres (1657) informa de que se podrán obtener más detalles sobre el evento leyendo la relación que por entonces escribía el doctor Martín de Palacios, “abogado de la Real Audiencia” (fol. 658) y que estaba a punto de imprimirse. La credibilidad que Torres, a diferencia de Calancha, otorgaba a las relaciones, explica de nuevo que, cuando le llegó noticia del terremoto y tsunami que asoló Concepción el 15 de marzo de 1657, a través de cartas de los ministros de Chile (“Al tiempo que esto se imprime acaba de llegar nueva de Chile en cartas de la Real Audiencia, y Gobernador de aquel Reino D. Pedro Portel Casanate [...]”) (fol. 659), el agustino afirmara que “Esperase mas copiosa, y particular relacion del sucesso” (fol. 660).

El caso más significativo relatado por Torres (1657: fols. 73-81) que denota su búsqueda afanosa de testimonios de verdad respetables, que, a diferencia de las relaciones de sucesos, no siempre eran accesibles al común de los mortales, lo hallamos en su narración de la destrucción de Arequipa de 18 de febrero de 1600 por la erupción del volcán Huaynaputina. Para su escritura, el agustino no sólo declaraba haberse basado en la fuente manuscrita de Calancha ya mencionada, sino también en la versión sumaria de la calamidad realizada por el jesuita flamenco Martín del Río en su texto *Disquisitionum magicarum* (publicado por primera vez en 1599-1600, pero editado sucesivamente en numerosas ocasiones), y por el conocido jurista Juan de Solórzano Pereira en su *Disputatio de indiarum iure*, publicado en dos partes en 1629 y 1639. En el caso de Río, el religioso de la Compañía incluyó por primera vez una referencia al

evento en la edición de Maguncia de 1603, haciéndose eco de una carta escrita por el jesuita de Arequipa Juan Ruiz de Alarcón que decía haber leído. (RÍO, 1603: fols. 197-198) Por lo que se deduce que Torres debió de haber tenido acceso al volumen de Río publicado en dicha fecha o posteriormente. Si se tiene en cuenta el prestigio que adquirió Río en el siglo XVII (su obra fue traducida a varios idiomas y se erigió en manual de referencia de los inquisidores para la persecución de prácticas mágicas y de la brujería), no debe extrañar que Torres lo adoptara como fuente de autoridad, a pesar de que se trataba de la interpretación de un fenómeno americano por parte de un europeo que nunca había estado en América y que había informado del acontecimiento tres años después de que este sucediera. En lo que respecta a Solórzano, su alusión es solo erudita y para conferir mayor fiabilidad a la narración, puesto que las palabras que el jurista dedica a la erupción reproducen casi literalmente el relato de Río. (SOLÓRZANO PEREIRA, 1629, fols. 89-90) Como hemos puesto en evidencia en otros trabajos (CECERE y BEN YESSEF, 2023), las obras de Río y de Solórzano, a pesar de no proporcionar detalles precisos sobre la erupción (detalles que, sin embargo, sí que comparecen en Torres), se convirtieron en referencias obligadas sobre las que se construyó la memoria de la erupción de Huaynaputina en los siglos XVII y XVIII.¹¹ Es muy probable que la fuente principal del relato de Torres fuera el manuscrito de Calancha ya citado (basado en la relación de una persona “docta y grave”, como ya referimos) o bien otros documentos (manuscritos o impresos) que, con toda seguridad, por constituir testimonios menos acreditados, no fueron citados por el autor, sin que ello implique que fueran completamente ignorados por el agustino.

Aunque el propio Calancha aseguró que no daba crédito a la información oral (“lo que se oye”), no cabe duda de que esta debió de ser fundamental para religiosos de los Nuevos Mundos que, como los franciscanos o los agustinos, poseían una tradición textual menos desarrollada que la observada para la orden jesuita. Este aspecto puede vislumbrarse en los prólogos de Torres y Vázquez. Así, el primero afirma que había sido complicado identificar la cronología de los hechos y su verdad “[...] entre tantas tinieblas de omisión, y descuido nuestro [...]” (TORRES, 1657: s. fol.). Palabras que

¹¹ A diferencia de Torres, que proporciona detalles concretos sobre los efectos de la erupción sobre el territorio y sobre la población, Río, y en consecuencia Solórzano, presentan una lectura moral del acontecimiento, dirigida a la demonización de los indígenas y de sus prácticas religiosas en cuanto considerados la causa principal del castigo infligido por Dios a través del volcán.

dejan claro que el cronista había tenido dificultades para encontrar información escrita sobre su orden en las bibliotecas y los archivos agustinos de Perú. Por su parte, Vázquez se quejó de la poca información que había recibido para llevar a cabo su tarea, por lo que se vio obligado a “suplir con los empeños de la elocuencia la inopia de las noticias”.¹² Por este motivo, el clérigo decía sentir envidia de sus precursores, porque habían podido entrar en contacto con los testigos de los hechos u observar los fenómenos con sus propios ojos: “[...] les envidio la hermosura de sus materiales, a que hallaron patentes las canteras de la noticia, ya en testigos que les ofrecieron la verdad que no miraron, y ya en sus propios ojos [...]”.¹³

Así, el autor reitera el método señalado por Calancha: las fuentes válidas son las relativas a la propia experiencia biográfica y las transmitidas por personas reputadas. Y nos atrevemos a especificar que, entre estas últimas, se hallaban aquellas transmitidas oralmente, dados los obstáculos para acceder noticias de este tipo de los que se lamentaban los historiadores agustinos.

La dificultad para encontrar pruebas de diversa índole que avalasen las narraciones de hechos no contemporáneos a los cronistas es indicativa de la recurrencia a canales de comunicación incapaces de sobrevivir al paso del tiempo que debe interpretarse no sólo a la luz de las particulares culturas eruditas que caracterizaron a cada orden religiosa, sino también de los escollos que comprometían o entorpecían el acceso a la imprenta. De hecho, muchos libros no llegaban a imprimirse por diversas razones (económicas, políticas, etc.), como ocurrió con la obra de Vázquez. Calancha (1638) afirma en su prólogo que tuvo que imprimir su crónica en España debido al elevado coste que suponía hacerlo en Perú y la consecuencia inmediata era el riesgo de que los impresores peninsulares introdujeran correcciones inoportunas en el original (fol. 4r).¹⁴ También Torres (1657), en la sección no numerada “Razón de las materias en comvn que esta obra contiene”, se lamenta de los “inevitables yerros de impression” que se introducían en los textos impresos y de las “descomodidades de la imprenta”, como era el retraso en la publicación de sus obras. Tanto es así que el agustino asegura que los

¹² AHN. Códices, L. 41. fol. 1r.

¹³ AHN. Códices, L. 41. fol. 2r. La cursiva es nuestra.

¹⁴ Sobre las dificultades de los cronistas de diversas órdenes religiosas para imprimir sus obras véase Gálvez Peña (2017).

trámites de impresión habían supuesto un retraso de dos años en la publicación de su obra.

A la luz de los hechos explicados, es comprensible que también las fuentes que podían emplear los historiadores religiosos estuvieran sujetas a las dificultades asociadas a la impresión, las cuales terminaron incidiendo de manera decisiva en su capacidad para reconstruir los diversos episodios experimentados por la orden en su andadura americana. En efecto, los vínculos entre prensa y memoria eran evidentes para Vázquez, que atribuye a esta última el papel de salvaguardar las hazañas y las virtudes heroicas de los miembros de la orden de las miserias del olvido (“[...] el olvido, ladrón de las eroicidades, si como muros no las defienden las laminas de las prensas”).¹⁵

La calamidad al servicio de la memoria cultural agustina

A pesar de las visibles dificultades inherentes a la transmisión y a la duración de la memoria comunicativa, la cultural perseguía la fosilización del pasado en una interpretación clara y atemporal, capaz de trascender las frágiles existencias individuales.

En las crónicas analizadas, son múltiples los pasajes en los que se vinculan acontecimientos traumáticos causados por amenazas naturales con momentos decisivos en la historia de la orden. En este sentido, Calancha constituye una referencia fundamental, pues las versiones que efectuó de algunas amenazas naturales de efectos calamitosos sucedidas en Perú terminaron erigiéndose en narraciones institucionales sobre las que la orden se apoyó con fines moralizadores y para ensalzar su vocación evangelizadora. Uno de los casos más conocidos es el de la destrucción, en la década de 1580, del poblado nativo de Anco-Anco, situado en la actual Bolivia, bajo la tutela de los agustinos y que terminó sepultado bajo dos ciénagas pestilentes por su persistencia en la idolatría. Una contumacia que había determinado la renuncia de los frailes a la doctrina en 1569. (CALANCHA, 1638: fols. 513-517) La historia del pueblo adquirió una cierta fama en Perú, como demuestra el hecho de que diversas crónicas religiosas de los siglos XVI, XVII y XVIII narran su destino. Como ha demostrado Quisbert Condori (2016), si bien el desastre ya había sido relatado por José de Acosta en el capítulo 28 del libro 3 de su *Historia natural y moral de las Indias* (1590), fue Calancha el que le

¹⁵ En la introducción de la crónica: AHN. Códices, L. 41. s. fol.

confirió un claro carácter moralizante. Con este objetivo, el agustino asoció el episodio a un castigo divino a los indios que no solo eran idólatras y hechiceros, como mencionaba Acosta, sino también sodomitas que, antes de ser engullidos por el agua, fueron abrasados por el fuego del infierno. De este modo, tal y como afirma Quisbert (2016) “[...] Anco-Anco se había convertido en el equivalente andino de la bíblica Sodoma” (p. 45). El relato de Calancha (1638) se enriquecía con la historia de la salvación de un niña indígena, que había invocado la protección de la Virgen en el momento de la catástrofe, y del cura y de su sacristán indio, que cuando se produjo el desastre se hallaban fuera del pueblo confesando a un nativo (fol. 515). La narración fue propuesta de nuevo por su sucesor, Bernardo de Torres (1657), con el fin de enaltecer la empresa evangelizadora del agustino Baltasar de Contreras, encargado de la doctrina de Anco-Anco (fol. 501). Para avalar el castigo con el fuego añadido por Calancha a la versión de Acosta, Torres decide incluir la profecía del rey David (“Lloverà sobre los pecadores laços de fuego”, f. 501). Por otro lado, la incidencia profunda que tuvo en el imaginario popular la misericordia mostrada por la Virgen con la india y narrada en el relato de Calancha explican que, según Quisbert (2016), en versiones sucesivas del siglo XIX y el XX compareciera una figura femenina con funciones de advertimiento asociada tanto a los sucesos de Anco-Anco como a nuevos eventos funestos ocurridos en la zona en tiempos recientes.¹⁶

La lucha contra las idolatrías jugó un papel relevante en la agenda político-religiosa de los regulares en el Nuevo Mundo sobre todo desde la primera década de 1600, de ahí que no pocas veces la memoria de determinadas calamidades construida por algunos cronistas respondiera directamente a este objetivo. A este respecto, conviene detenerse en el caso de la explosión de Huaynaputina, que arrasó numerosos poblados indígenas situados en las inmediaciones del volcán. Los daños no fueron solo materiales, sino también psicológicos: la crisis espiritual que generó el desastre explica el retorno de cultos ancestrales a divinidades vinculadas con elementos naturales, como el agua o el fuego. (PETIT-BREUILH, 2016: 86)¹⁷ Entre ellos se hallaba el de Tunupa,

¹⁶ En dichas interpretaciones, siempre según Quisbert, jugaron también un papel relevante los relatos prehispánicos de la tradición Huarochirí recogidos a inicios del siglo XVII. En Quisbert Condori (2016: 48).

¹⁷ En Perú, se trataba de cultos que precedían al Tahuantisuyo y que habían conseguido mantenerse a pesar de la represión católica en los siglos XVI y XVII, puesto que su práctica podía ocultarse fácilmente en cuanto precisaba únicamente la cercanía al elemento natural venerado. En Petit-Breuilh (2006: 119).

divinidad del ámbito aymara asociada a menudo al rayo y al trueno, y cuyo mito se hallaba especialmente radicado en la zona del lago Titicaca. Por tanto, la reactivación de su culto tras la erupción no fue casualidad sobre todo si se tiene en cuenta que dicho territorio se vio especialmente afectado por la erupción. (BOUYSSSE-CASSAGNE, 1984; 1997)

En este contexto espacio-temporal, tanto agustinos como jesuitas (los primeros asentados a orillas del lago, en el santuario de Nuestra Señora de Copacabana, los segundos con representantes en la residencia de Juli) apostaron por combatir la emergencia de lo que definían como idolatrías a través de la asimilación de las divinidades indígenas a la figura, igualmente mítica, pero cristiana, de Santo Tomás, uno de los apóstoles que, junto a San Bartolomé, habría realizado diversos milagros y predicado el evangelio a los nativos antes de la llegada de los europeos. (MEDINACELI, 2012) Tanto los miembros de la Compañía como los agustinos dedicaron esfuerzos a la identificación del “santo”, como a veces era llamado, con la divinidad nativa, pero fueron los agustinos los que conectaron la memoria de la traumática erupción de Huaynaputina con las pruebas de las predicaciones que el apóstol (el Tunupa nativo) habría realizado a los indios en el pasado.¹⁸ En concreto, Calancha recuerda que en uno de los ríos de ceniza ocasionados cerca del puerto de Quilca durante la catástrofe fueron hallados una sandalia y la túnica del santo que, en adelante, serían venerados como reliquias en el convento de santo Domingo. (CALANCHA, 1638: fol. 325) Pero el relato de Calancha (1638) no pretendía solo combatir las idolatrías: recordando a sus lectores el martirio que sufrió el santo en manos de los nativos (fue empalado con un tronco de palma), les aclaraba que dicho suplicio era el mismo que los indígenas habían infligido al primer protomártir de los agustinos en Perú, Diego Ortiz (f. 338). Se trata de un paralelismo de gran importancia, sobre todo si se tiene en cuenta que no todas las historias precedentes sobre Tunupa contemplaban su muerte.¹⁹ De esta manera, el relato del agustino denota claramente su voluntad de ensamblar la memoria del primer evangelizador del Nuevo Mundo con la

¹⁸ No todos los religiosos se mostraron a favor de la asimilación de cultos indígenas a los cristianos. Así mostraba su desprecio ante dicha práctica Bartolomé de las Casas: “Sabía bien [el demonio] que por esta vía y con esta industria [la asimilación], no solo no perdía nada, pero ganaba mucho mas; porque baptizándose la gente, y baptizados, adorando los ídolos juntamente, á Dios causaba mayor ofensa, y mayores tormentos á los que por este camino engañaba”. En Casas (1909 [1552]: 349).

¹⁹ Así por ejemplo, Ximena Medinaceli recuerda que en el relato del cronista indígena Juan Santa Cruz Pachacuti, Tunupa nunca muere ni es castigado. En Medinaceli (2012: 138).

figura de Ortiz, con la esperanza de que un día los méritos del mártir agustino le valieran una posición en el santoral católico.

La narración de Calancha sobre la recuperación de las reliquias del santo en ocasión de la explosión de Huaynaputina se funda en lo que ya había referido al respecto el primer cronista no oficial de los agustinos, Alonso Ramos Gavilán (1621), autor de la historia sobre el santuario de la Virgen de Copacabana ya mencionada (fols. 47-48). La obra es igualmente síntoma de la influencia que este tipo de eventos de consecuencias catastróficas ejercía en la reactivación de cultos marianos (COSTILLA, 2010: 45) que, en el caso que nos ocupa, se presentaban como un recurso estratégico para contrastar el auge de las devociones andinas tras el desastre. En este sentido, Ramos señala el protagonismo de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana en diversos milagros, uno de los cuales asociado a la erupción de 1600, puesto que solo después de que los habitantes de Copacabana sacaron la virgen en procesión, “repentinamente se vio vna gran luz, y claridad, y con ella juntamente la laguna [el lago Titicaca] que auia muchos dias que no la diuisauan [...]” (fol. 320).

Los cronistas oficiales no solo decidieron escribir sobre desastres naturales con fines evangelizadores o moralizantes: sus textos actúan como huellas en el tiempo para testimoniar la grandeza de la propia orden, por encima de otras corporaciones con las que no pocas veces mantenían una competencia feroz. Un caso representativo es la narración del terremoto de Trujillo de 1619 presente en la obra de Calancha. Para comprender las razones que explican el vínculo creado entre la historia de los agustinos y el terremoto, debemos recordar las tensiones que se produjeron a partir de 1565 entre las autoridades políticas, el clero secular y la corporación de San Agustín por el control de la imagen presente en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, cerca de la ciudad de Trujillo, en el valle de Pacasmayo. (ALDANA RIVERA, 2006) El bulto mariano, traído de España por el encomendero Francisco Pérez de Lezcano, fue cedido a los agustinos en la década de 1560, junto con una ermita, una serie de tierras y algunas rentas para el mantenimiento de la iglesia en la que se habría conservado. La devoción que despertaba la escultura motivó la continua afluencia de gente a la zona y fue la causa de la posterior fundación de un pueblo alrededor del templo. A su vez, el éxito de la estatua, que empezó a adquirir fama de milagrosa, se convirtió en uno de los principales recursos del convento agustino, como había ocurrido ya en otros casos como

en el de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana, bajo la tutela agustina desde 1588. (COSTILLA, 2010) Los intentos del clero secular, en concreto, del arzobispo de Lima, así como del dominico Gerónimo de Loayza y del vicario de Trujillo, por someter a las órdenes regulares que habían protagonizado los primeros episodios de evangelización y conquista, y el deseo del prelado de tener bajo su jurisdicción una escultura tan venerada constituyeron el telón de fondo de los conflictos con los agustinos.

Lo más interesante aquí es precisamente la conexión que Calancha establece entre el terremoto de 1619 y las disputas descritas. El seísmo destruyó por completo el santuario donde se encontraba la imagen, por lo que los agustinos tuvieron que reconstruirlo desde sus cimientos. En palabras de Calancha, había sido voluntad de la Virgen no perdonar al templo porque, de esta manera, los religiosos habrían podido trasladarla a un lugar más saludable, a pocas leguas de la situación original. La curiosa y rica bóveda de la nueva iglesia, finalizada hacia 1634, contribuiría, según Calancha, a hacer eterno el recuerdo del prior agustino que la hizo posible. (CALANCHA, 1638: fols. 566-567) En otras palabras: a conservar su memoria. En última instancia, el traslado de la estatua y el diseño de la nueva iglesia por parte de los regulares no sólo fueron, según a Calancha, deseados por la Virgen, sino que también contribuyeron a confirmar a los agustinos en su papel de guardianes y protectores de la imagen. De hecho, a partir de ese momento, los conflictos sobre su custodia quedaron zanjados, hasta el punto de que Torres no vuelve sobre la cuestión en su crónica. Sobre el temblor de Trujillo de 1619 se limita a decir que había arruinado el convento de San Agustín, pero que se había reparado y en el momento en el que escribía era uno de los “buenos Conuentos de la Prouincia” (TORRES, 1657: fol. 10 del epítome del tomo 1).

La narración del terremoto de Trujillo por parte de Calancha (1638) sirvió igualmente para enfatizar las gestiones realizadas por los miembros de la orden por encima de otras congregaciones “[..] porque los religiosos de otras Ordenes se fueron de la ciudad [...]” (f. 489), a lo que sumó su defensa de los pobres que como prior de los agustinos llevó a cabo en primera persona frente a las pretensiones de los poderosos de mudar de sitio la ciudad. La cuestión debió de tener una cierta relevancia y eco si, como asegura Calancha (1638),

“favoreció a nuestros contrarios el Virrey i Audiencias, enviando provisiones, que con rigor, como quien mas atendia a sus comodidades, egecutava el Corregidor; pero pudo mas la razon, desengañandolos el tiempo, i vencieron los pobres por la constancia, i diligencia de los Religiosos de San Augustin, a quien deve la Republica su reedificacion” (fols. 498-499).

Sin embargo, de tales polémicas, no hay rastro la crónica de sucesor, Bernardo de Torres, quizás por lo inadecuado que habría sido transmitir a la posteridad la oposición de Calancha a los poderosos del virreinato.

En relación con los procesos de creación de una memoria cultural de la orden agustina vinculada a amenazas naturales de efectos catastróficos es singular el nexo que los cronistas establecieron entre la comunidad presente en el reino de Chile y el terremoto que asoló Santiago el 13 de mayo de 1647. La llegada de la congregación a Chile fue tardía: en 1595 para ser exactos, después de los franciscanos, dominicos y mercedarios, que se hallaban en el reino desde la década de 1550. Los agustinos fueron bien recibidos por los mercedarios y mantuvieron buenas relaciones con los jesuitas, pero las relaciones con los franciscanos y los dominicos no fueron fáciles. (CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 1991: 38-39) Las crónicas de Calancha y de Torres nos relatan algunos de los padecimientos sufridos por los agustinos a su llegada a Santiago, entre los que destacaron diversos intentos de incendiar su convento por parte de personas “graves” y “de calidad”, sin citar nombres. Pero es en la obra de Torres, publicada 10 años después del terremoto de Santiago, donde se vislumbra la voluntad de la corporación de vincular la salvación milagrosa del obispo agustino de Santiago, Gaspar de Villarroel, sepultado bajo los escombros durante el seísmo, con el apoyo divino al establecimiento perpetuo de la orden en Chile. En la construcción de la experiencia victoriosa de la comunidad tras el seísmo no solo participaron los cronistas oficiales de la orden: el mismo año en el que se publicaba la historia de Torres salía a la luz el segundo volumen del *Gobierno eclesiástico* de Villarroel, obra en la que el obispo protagonista de los sucesos funestos del 13 de mayo de 1647 establece las bases de la necesaria colaboración y respeto mutuo entre el gobierno espiritual y secular en Indias. Pero no solo: en su obra dedica un buen número de páginas a describir sus vivencias durante el terremoto de Santiago y las gestiones que llevó a cabo inmediatamente después de la catástrofe. (VILLARROEL, 1657: fols. 646-697) Según Torres (1657: fols. 26-38), aunque los desastres de diversa tipología que debieron afrontar los

agustinos en Santiago eran estratagemas del demonio para expulsarlos de aquel reino, la extraordinaria recuperación de la ciudad, gracias a la sabia actuación del obispo Villarroel, no fue sino una muestra del favor de Dios hacia la orden. (TORRES, 1657: fol. 39) En esta línea, la crónica se detiene en el milagro de San Francisco Javier, (TORRES, 1657: fol. 532) que, según Villarroel, le había salvado la vida (VILLARROEL, 1657: fols. 654-655)²⁰ y en las gestas heroicas realizadas por el obispo para reconfortar a la población y reconstruir la catedral de Santiago. (TORRES, 1657: fols. 532-533) Según el cronista vallisoletano, tal era la importancia de sus hazañas que el autor consideró justo preservar la memoria de Villarroel porque “es justo que no sepulte el olvido lo que debe durar al ejemplo” (TORRES, 1657: fol. 535).

Las proezas del obispo durante y después del temblor fueron también recogidas por la crónica de Vázquez, en la que aparece además el relato sobre el prodigio acaecido con el Cristo de la Agonía conservado en la iglesia de los agustinos de Santiago, que, según los testimonios, fue encontrado con la corona de espinas en la garganta tras el seísmo.²¹

Sin embargo, la memoria de Villarroel es claramente un recuerdo cuidadosamente seleccionado para satisfacer determinados fines. El obispo de Santiago se había pronunciado contra la identificación de las culpas como las causantes del castigo divino. Se trataba de una afirmación revolucionaria (1657: fol. 655) que fue retomada en el siglo XVIII por algunos teólogos críticos de la visión providencialista de las catástrofes naturales. A pesar del carácter pionero que asumió en este ámbito la afirmación del fraile, su interpretación novedosa de la catástrofe brilla por su ausencia en los encomios que posteriormente le dedicaron los propios cronistas agustinos.²² Es más, en la

²⁰ La intercesión de Francisco Javier en la supervivencia de Villarroel determinó que las fuentes jesuitas sucesivas alimentaran la memoria del éxito de la orden agustina en Perú a partir del seísmo de 1647. Al respecto, basta mencionar la carta del jesuita de Lima, Juan González Chaparro (1648), escrita al procurador de la viceprovincia de Chile, Alonso de Ovalle, el 13 de julio de 1647 y que fue todo un éxito editorial en Europa. La memoria de Villarroel (y por tanto, del favor mostrado hacia la orden por Dios y por su intercesor, Francisco Javier, durante el terremoto) permanece viva a mediados del siglo XVIII entre los miembros de la Compañía, como demuestra el texto del ya citado Ventura Travada, que dedicó varias páginas a la vida del agustino y a recordar la ardua empresa que debió afrontar para la reconstrucción de Santiago tras el desastre. En Travada (1877 [1750 ca.]: 119-134).

²¹ AHN. Códices, L. 41. Fol. 29r y v (en el libro 1, capítulo 6, sobre el Cristo) y fols. 68r y v (libro 2, capítulo 4, sobre Villarroel). El fraile relaciona el crucifijo con otras imágenes milagrosas de la orden presentes en los conventos peninsulares de Sevilla, Zalamea y Burgos.

²² Al respecto, es interesante que el presbítero y teólogo de Sevilla José Cevallos, en su respuesta a las explicaciones providencialistas de los terremotos aducidas por el obispo de Guadix y Baza, Miguel de

explicación de las causas de otras calamidades, tanto Torres como Vázquez apuntan a los pecados de los hombres como motivo principal de la destrucción. Así, Torres (1657) cuando se refiere a la erupción de Huaynaputina de 1600 afirma que “[...] tan monstruosos pecados pedían castigos prodigiosos [...]” (fol. 73). Cuando alude al terremoto de Santiago de 1647, que casi acabó con la vida de Villarroel, asegura que este “[...] sobrevino por los pecados del Reino [...]” (fol. 532). Igual de categórico se muestra Vázquez que, en su descripción del terremoto de Lima del 20 de octubre de 1687, vivido por el agustino, como se recordará, en primera persona, señala en incontables ocasiones el carácter punitivo del fenómeno que era “[...] especial azote de nuestras culpas” y que “Havia Dios manifestado à muchas almas que le eran agradables en esta Corte el gran castigo que la preuenia sino se enmendaba de tan repetidas culpas”.²³ El fin justificaba los medios y, este caso, el olvido de aquello que no convenía recordar se erigía en un medio eficaz para inculcar un mensaje moralizador que, al mismo tiempo, diera un sentido al trauma experimentado por la comunidad golpeada por el desastre.

Consideraciones finales

En definitiva, el trauma asociado a una amenaza natural de efectos calamitosos como un temblor constituía la tinta indeleble con la que escribir una determinada versión de la historia de la orden, construida con fines moralizantes o evangelizadores o para legitimar su posición y sus funciones allá donde se establecía. Por supuesto, no se trataba de una estrategia exclusiva de los agustinos. Baste recordar la asociación que el cronista dominico Juan Meléndez efectuó entre el violento terremoto de Lima de 1586 y el nacimiento de Santa Rosa de Lima en abril de ese mismo año, la primera santa que dio al cristianismo el Nuevo Mundo americano. Según Meléndez, el terremoto, junto con la piratería, fueron algunos de los muchos acontecimientos funestos que asolaron Perú aquel año, pero el nacimiento de la santa dominica pocos meses antes de estos hechos fue una prueba de que Dios había querido templar la severidad con la que posteriormente habría golpeado a la ciudad. (MELÉNDEZ, 1681: fol. 534)

San José, incluyera las argumentaciones de Gaspar de Villarroel para desmontar la teoría que veía en los pecados de los hombres el motivo de los seísmos. En J. Cevallos (1757: fol. 46).

²³ AHN, Códices, L. 42. Fols. 5v y 6r, respectivamente.

El estudio presentado es un primer intento de analizar en las crónicas agustinas del Perú los distintos niveles de memoria asociados a las amenazas naturales: el comunicativo, derivado de las distintas formas de comunicación e interacción social entre sujetos coetáneos y pertenecientes a una misma comunidad del recuerdo, y el cultural, resultante de su institucionalización por parte de individuos específicamente designados para la tarea. El objetivo era comprender mejor las fuentes de las que se nutrieron los cronistas para informar, construir y transmitir el recuerdo de las catástrofes, así como las formas en las que las calamidades se dotaron de significados dentro de la historia de la orden y el papel que jugaron las amenazas naturales de efectos funestos en sus narraciones.

De este modo, con la presente investigación es posible arrojar luz, de un lado, sobre los fenómenos de comunicación que precedieron la construcción del relato oficial de la catástrofe y su incorporación en la memoria cultural de la orden. De otro, el análisis efectuado permite comprender mejor el papel de las crónicas como productos culturales llamados a convertirse en verdaderos manifiestos políticos y testimonios de la configuración de identidades, de nuevas realidades sociales y de los conflictos y equilibrios característicos de los mundos apenas descubiertos.

Bibliografía

Fuentes primarias

CALANCHA, A. de la, (1638). *Coronica moralizada del orden de San Avgvstin en el Perv, con svcesos egenplares en esta Monarquía [...]*, vol. 1, Barcelona: Por Pedro Lavacalleria. Biblioteca Rector Machado y Núñez de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, A 050/111. Recuperado de: <https://archive.org/details/A050111>.

CASAS, B. de las, (1552). *Apologética Historia Sumaria*, Sevilla: Sebastian Trujillo. En M. SERRANO Y SANZ (Ed.) (1909), Madrid: Bailly, Baillièere e hijos, editores.

CEVALLOS, J., (1757). *Respuesta a la carta del Il.mo y R.mo señor D. Fray Miguel de San Josef, obispo de Guadix, y Baza, del Consejo de S. Mag. Sobre varios escritos a cerca del terremoto [...]*, Sevilla: en la Imprenta de la Universidad, y Librería de D. Joseph Navarro, y Armijo, en Calle de Genova. British Library, 1578/6905. Recuperado de: https://books.google.it/books?id=uZp3Pg2y8PgC&hl=es&source=gbs_navlinks_s

LLANO DE ZAPATA, J. E., (1748). *Carta, ó diario, que escribe D. Joseph Eusebio De Llano y Zapata, a su mas venerado amigo, y Docto Correspondiente, el doctor don Ignacio Chirivoga y Daza, Canonigo de la Santa Iglesia de Quito [...]*, Madrid: En la Imprenta de Juan de Zuñiga.

British Library, T.1304.(18.). Recuperado de: https://books.google.it/books?id=NZtIE9q8DvcC&dq=sermones+luis+galindo+san+ramon&hl=it&source=gbs_navlinks_s

GONZÁLEZ CHAPARRO, J., (1648). *Carta del P. Ivan Gonzalez Chaparro de la Compañía de Iesvs, y de la Vice-Prouincia de Chile, para el P. Alonso de Oualle, y del Manzano de la misma Compañía, Procurador General en Roma, en que le dà cuenta del lastimoso suceso del terremoto que huuo en la ciudad de Santiago de Chile en Indias*, Madrid: Por Diego Diaz de la Carrera, fols. 245r-246v. Biblioteca Nacional de España, Mss. 2379. Recuperado de: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000254906&page=1>

MELÉNDEZ, J., (1681). *Tesoros verdaderos de las Indias. Historia de la Prouincia de S. Iuan Bap.ta del Perú, del orden de Predicadores [...]*, vol. 1, Roma: En la Imprenta de Nicolas Angel Tinassio. Bayerische Staatsbibliothek, Munich, 2 H.eccl. 237-1. Recuperado de: <https://www.digitale-sammlungen.de/en/view/bsb10939339?page=8,9&q=terremoto>

RAMOS GAVILÁN, A., (1621). *Historia del celebre santuario de Nuestra Señora de Copacabana*, Lima: Por Don Geronimo Contreras. British Library, Digital Store 4744.dd.10. Recuperado de: https://books.google.it/books?vid=BL:A0021473586&redir_esc=y

RIO, M. del, (1603). *Disquisitionum magicarum libri sex: in tres tomos partiti*, Maguncia: Ioannem Albinum. Primera edición en 1599-1600. Biblioteca Nacional de Austria, Viena, 71.N.55 ALT PRUNK. Recuperado de: https://books.google.it/books?id=Y15WAAAACAAJ&newbks=1&newbks_redir=0&dq=MAGICARUM+MARTIN+DEL+RIO+1603+apud+ioannem+albinvm&hl=es&source=gbs_navlinks_s

SOLÓRZANO PEREIRA, J., (1629). *Dispytationem de Indiarvm ivre [...]*, vol. 1, Madrid: Ex Typographia Francisci Martinez. Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Universidad Complutense de Madrid, Fondo Francisco Guerra, BH FLL 20579. Recuperado de: <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5319070880&seq=2>

TORRES, B. de, (1657). *Cronica de la provincia pervana de la orden de los ermitaños de San Agvstin Nuestro Padre [...]*, Lima: en la imprenta de Julian Santos de Saldaña. John Carter Brown Library, Rare books, 1-SIZE BA657.T693c. Recuperado de: <https://archive.org/details/cronicadelaproui00torr>.

TRAVADA, V., (ca. 1750). *El suelo de Arequipa convertido en cielo*. En M. DE ODRIOZOLA (Ed.) (1877), *Documentos literarios del Peru*, vol. 10 (pp. 5-324). Lima: Imprenta del Estado.

VALADÉS, D. de, (1579), *Rhetorica christiana ad concionandi, et orandi vsvm accomodata [...]*, Perugia: Apud Petrumiacobum Petrutium. John Carter Brown Library, Rare Books, 1-SIZE BA579.V136r. Recuperado en: https://archive.org/details/rheticachristi00vala_0/page/n3/mode/2up.

VÁZQUEZ DE CASTRO, J. T., (ca. 1721). *Crónica continuada de esta Provincia de N.P. S. Agustín del Perú*. Los primeros cuatro libros en el manuscrito presente en AHN, Códices, L. 41. Recuperado de: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2612400?nm>. Los libros 5 y 6 en el manuscrito conservado en AHN, Códices, L. 42. Recuperado de: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2609267>.

VILLARROEL, G. de, (1657). *Gobierno eclesiastico pacifico y union de los dos cuchillos pontificio y regio [...]*, vol. 2, Madrid: Domingo García Morrás.

ZAMORANO, R., (1594). *Cronologia y Reportorio [sic.] de la razon de los tiempos*, Sevilla: en la imprenta de Rodrigo de Cabrera (primera edición en 1585 en Sevilla por el mismo tipógrafo). Biblioteca histórica Marqués de Valdecilla, Universidad Complutense de Madrid, Fondo Francisco Guerra, BH FG 571. Recuperado de: https://books.google.it/books/ucm?vid=UCM5322484376&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Fuentes secundarias

- ALDANA RIVERA, S., (2006). “Entre obreros del Señor: conflicto y competencia por el control del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe”. *Historica*, vol. 30, N°2, pp. 41-68. DOI: <https://doi.org/10.18800/historica.200602.002>
- ALFIERI, F., (2023). “Forme e usi della memoria nel corpus gesuitico del XVII secolo. Fra istruzione, spiritualità, missione”. *Tiempos modernos* (en línea), vol. 13, N°47, pp. 338-356. Recuperado de: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5820>
- ÁLVAREZ GARCÍA, B., (2022). “‘La voz visible de Dios’. Estrategias comunicativas y ritualidad desde el púlpito en torno a las catástrofes de origen natural en el sur de Andalucía (1678-1684). *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro* (en línea), vol. 10, N°2, pp. 651-669. DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2022.10.02.40>
- ANDERSON, M. D., (2021). *Disaster Writing: The Cultural Politics of Catastrophe in Latin America*, Charlottesville/London: University of Virginia Press.
- ASSMANN, J., (1997). *La memoria culturale: scrittura, ricordo e identità politica nelle grandi civiltà antiche*, Turín: Einaudi.
- ATIENZA LÓPEZ, A., (2012). “Las crónicas de las órdenes religiosas en la España moderna. Construcciones culturales y militantes de época barroca”. En ATIENZA LÓPEZ, A. (Ed.), *Iglesia memorable. Crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII* (pp. 25-50). Madrid: Sílex Ediciones.
- BADEA, A., BOUTE, B., CAVARZERE, M. y VANDEN BROECKE, S., (Eds.) (2021). *Making Thruth in Early Modern Catholicism*, Amsterdam: Amsterdam University Press.
- BARRERA-OSSORIO, A., (2010). “Experts, Nature, and the Making of Atlantic Empirism”. *Osiris*, vol. 25, N°1, pp. 129-148. DOI: <https://doi.org/10.1086/657266>
- BEN YESSEF GARFIA, Y. R., (2022). “Los ‘dos cuchillos’ pontificio y regio: un difícil equilibrio en tiempos de calamidad en el Perú virreinal (segunda mitad del siglo XVII). *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos* (en línea). DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.88653>
- BETRÁN MOYA, J. L., (2010). “El bonete y la pluma. La producción impresa de los autores jesuitas durante los siglos XVI y XVII”. En J. L. BETRÁN MOYÁ (Coord.), *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna* (pp. 23-76). Madrid: Sílex.
- BOUYSSSE-CASSAGNE, T., (1984). “Volcan indien, volcan chrétien. À propos de l’éruption du Huaynaputina en l’an 1600 (Pérou méridional)”. *Journal de la Société des Américanistes*, 70, pp. 43-68. DOI: <https://doi.org/10.3406/jsa.1984.2238>.
- BOUYSSSE-CASSAGNE, T., (1997). “De Empédocles a Tunupa: evangelización, hagiografía y mitos”. En T. BOUYSSSE-CASSAGNE (Coord.), *Saberes y memorias en los Andes. In Memoriam Thierry Saignes* (pp. 157-212). Paris: Éditions de l’IHEAL. DOI: [10.4000/books.iheal.783](https://doi.org/10.4000/books.iheal.783).
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J., (1990). “Lectura crítica de las Crónicas Agustínianas del Perú, siglos XVI-XVII”. En I. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Ed.), *Agustinos en América y Filipinas, Actas del Congreso Internacional* (pp. 237-260). Valladolid, Madrid: Ed. Estudio Agustiniiano.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J., (1991). “Espíritu barroco y mentalidad: el primer siglo de presencia agustiniana en el virreinato del Perú”. *Archivo agustiniano*, vol. 75, N°193, pp. 115-194.
- CAÑIZARES-ESGUERRA, J., (2006). *Nature, Empire and Nation. Explorations of the History of Science in the Iberian World*, Stanford: Stanford University Press.

- CECERE, D., (Coord.) (2024). “La società di Antico Regime e le esperienze delle calamità. Memorie, pratiche di risposta” (número monográfico). *Rivista Storica Italiana*, vol. 136, N°2, pp. 650-782.
- CECERE, D. y BEN YESSEF GARFIA, Y. R., (2024). “Notizie catastrofiche tra il Perù e l’Europa in età moderna: il disastro di Arequipa del 1600”. En A. ÁLVAREZ-OSSORIO, G. BAUTISTA Y LUGO, A. CECCARELLI, V. FAVARÒ y B. A. RAVIOLA (Eds.), *‘Beyond the borders’. Percorsi e nuove prospettive di ricerca, tra Mediterraneo e Atlantico (secc. XVI-XX)* (pp. 91-104). Palermo: Palermo University Press.
- COSTILLA, J., (2010). “El milagro en la construcción del culto a Nuestra Señora de Copacabana (virreinato del Perú, 1582-1651)”. *Estudios Atacameños. Arqueología y Antropología Surandinas*, N° 39, pp. 35-56.
- DE FREITAS CARVALHO, J. A., (Dir.) (2001). *Quando os frades faziam história. De Marcos de Lisboa a Simão de Vasconcellos*, Porto: Universidade do Porto. Faculdade de Letras. Centro Interuniversitário de História da Espiritualidade.
- FRISCH, A., (2004). *The Invention of the Eyewitness: Witnessing and Testimony in Early Modern France*, Chapel Hill: University of North Carolina
- GÁLVEZ PEÑA, C. M., (2017). “Historias religiosas como narrativas imperiales en el Perú del siglo XVII”. En R. CHANG-RODRÍGUEZ y C. GARCÍA-BEDOYA MAGUIÑA (Coords.), *Historia de las literaturas en el Perú. Literatura y cultura en el Virreinato del Perú: apropiación y diferencia* (vol. 2, pp. 303-338). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- GÁLVEZ PEÑA, C. M., (2015). “Cronistas peregrinos: Apunte sobre ideas y hombres de iglesia. Conexiones culturales entre México y el Perú durante el siglo XVII”. En A. MAYER y J. DE LA PUENTE BRUNKE (Eds.), *Iglesia y Sociedad en la Nueva España y el Perú*, Lima: Analecta.
- GARCÍA ACOSTA, V., (2005). “El riesgo como construcción social y la construcción social de riesgos”. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales* (en línea), N° 19, pp. 11-24. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13901902>
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A., (2007). *Homo viator, homo scribens. Cultura gráfica, información y gobierno en la expansión atlántica (siglos XV-XVII)*, Madrid: Marcial Pons.
- GRIBAUDI, G. y A. ZACCARIA, (Eds.) (2013). *Terremoti: storia, memorie, narrazioni*, Verona: Cierre Edizioni.
- KAGAN, R., (2010). *Los Cronistas y la Corona. La política de la historia en la España medieval y moderna*, Barcelona: Marcial Pons.
- KUIJPERS, E., (2013). “The Creation and Development of Social Memories of Traumatic Events: the Oudewater Massacre of 1575”. En M. LINDEN y K. RUTKOWSKI (Eds.), *Hurting Memories and Beneficial Forgetting* (pp. 191-201). London-Waltham: Elsevier.
- LAVOCAT, F., (2019). “La memoria delle catastrofi naturali. Tre regimi di storicità e di artificiazione in Europa dal XIV al XXI secolo”. En G. WOLF, C. BELMONTE y E. SCIROCCO (Eds.), *Storia dell’arte e catastrofi. Spazi, tempi, società* (pp. 57-67). Venecia: Marsilio.
- MEDINA, J. T., (1904). *La imprenta en Lima (1584-1824)*, vol. 1, Santiago de Chile: Impreso y grabado en casa del autor.
- MEDINACELI, X., (2012). “Bertonio y el mito de Tunupa”. *Ciencia y Cultura*, N°28, pp. 133-151. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4258/425839841007.pdf>.
- MILLONES FIGUEROA, L., (2017). “Escritura, ideología e imagen en crónicas, historias y relaciones de los siglos XVII y XVIII”. En R. CHANG-RODRÍGUEZ y M. VELÁZQUEZ CASTRO (Coords.), *Historia de las literaturas en el Perú*, vol. 2: *Literatura y cultura en el*

virreinato del Perú: apropiación y diferencia (pp. 275-302). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

MONTEIL, C., BARCLAY, J. y HICKS, A., (2020). “Remembering, Forgetting, and Absencing Disasters in the Post-disaster Recovery Process”. *International Journal of Disaster Risk Science*, N°11, pp. 287-299. DOI: <https://doi.org/10.1007/s13753-020-00277-8>

MORA, C., (2009). “Crónicas religiosas y conciencia criolla: el agustino fray Juan de Grijalva”. En G. SERÉS, M. SERNA, B. CASTANY y L. FERNÁNDEZ (Eds.), *Los límites del océano. Estudios filológicos de crónica y épica en el Nuevo Mundo* (pp. 175-190). Bellaterra: Centro para la edición de los clásicos españoles, Universidad Autónoma de Barcelona.

NIDER, V. y PENA SUEIRO, N., (Eds.) (2019). *Malas noticias y noticias falsas. Estudio y edición de relaciones de sucesos (siglos XVI-XVII)*, Trento: Università degli Studi di Trento.

ONETTO PAVEZ, M., (2014). “Terremotos recordados, temblores olvidados. Interpretaciones sobre los orígenes de la memoria telúrica en Chile”. *Revista de Geografía Norte Grande* (en línea), N°59. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022014000300011>

PALOMO DEL BARRIO, F., (Coord.) (2014). *La memoria del mundo: clero, erudición y cultura escrita en el mundo ibérico (siglos XVI-XVIII). Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, N°13. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/issue/view/2628>

PALOMO DEL BARRIO, F., (2016). “Written Empires: Franciscans, texts, and the Making of the Early Modern Iberian Empires”. *Culture & History Digital Journal*, vol. 5, N°2, e011-e016. DOI: <https://doi.org/10.3989/chdj.2016.v5.i2>

PALOMO DEL BARRIO, F., (2019). “Misión, memoria y cultura escrita. Impresos y copias de mano en las estrategias memorísticas de franciscanos y jesuitas en el mundo portugués de los siglos XVI y XVII”. En J. J. GARCÍA BERNAL y C. BEJARANO PELLICER (Coords.), *Memoria de los orígenes. El discurso histórico-eclesiástico en el mundo moderno* (pp. 265-292). Sevilla: Universidad de Sevilla.

PETIT-BREUILH, M. E., (2006). *Naturaleza y desastres en Hispanoamérica. La visión de los indígenas*, Madrid: Sílex.

PETIT-BREUILH, M. E., (2016). “Miedo y respuesta social en Arequipa: la erupción de 1600 del volcán Huaynaputina (Perú)”. *Obradoiro de Historia Moderna*, N°25, pp. 67-94.

PFISTER, D., (2011). “‘The Monster Swallows you’. Disaster memory and Risk Culture in Western Europe, 1500-2000”. *Rachel Carson Center. Perspectives*, vol. 1, pp. 3-23. DOI: doi.org/10.5282/rcc/5583.

PICCININI, C., (2016). *Il castello della memoria. La mnemotecnica occidentale e la sua applicazione allo studio dei caratteri cinesi*, Milán: Guerini e associati.

QUISBERT CONDORI, P., (2016). “El castigo divino. La destrucción de Anco-Anco (Charcas siglo XVI)”. *Iberoamericana*, vol. 16, N°61, pp. 37-50. DOI: 10.18441/ibam.16.2016.61.37-50.

RAMADA CURTO, D., (2020). *Imperial Culture and Colonial Projects: the Portuguese-Speaking World from the Fifteenth to the Eighteenth Centuries*, Nueva York: Berghahn Books.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., (Ed.) (1990). *Agustinos en América y Filipinas, Actas del Congreso Internacional*, 2 vols., Valladolid, Madrid: Ed. Estudio Agustiniانو.

SCHIANO, G., (2023). *Relatar la catástrofe en el Siglo de Oro. Entre noticia y narración*, Berlín: Peter Lang.

SHAPIRO, B. J., (2003). *A Culture of Fact: England, 1550-1720*, Ithaca: Cornell University Press.

SIGNORI, U., (2024). “La desolazione di Pozzuoli. Le risposte alla calamità tra Quattro e Cinquecento nelle scritture di governo”. *Rivista Storica Italiana*, vol. 136, N°2, pp. 687-718.

VICECONTE, M., SCHIANO, G. y CECERE, D., (Eds.) (2023). *Heroes in Dark Times. Saints and Officials Tackling Disaster (16th-17th Centuries)*, Roma: Viella.

VILLAREJO, A., (1965). *Los Agustinos en el Perú y Bolivia (1548-1965)*, Ed. Auxonia, Lima.



TRAUMA Y RECUERDO DESDE EL PÚLPITO: LOS INTENTOS DE CREACIÓN DE UNA MEMORIA CULTURAL EN TORNO AL TERREMOTO DE MÁLAGA DE 1680*

Beatriz Álvarez García

Universidad Complutense de Madrid, España

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RESUMEN

A través de los sermones y del uso instrumental de las figuras preeminentes de la iglesia hispalense, la comunidad eclesíástica trató de construir una configuración específica de la memoria del terremoto de 1680 en la que los prelados tuvieron un papel preponderante. El objetivo de este artículo es analizar las maneras en las que la memoria comunicativa en torno al terremoto de 1680 se generó desde el púlpito, los usos posteriores en el intento de crear una memoria cultural y su reinención hasta el terremoto de Lisboa de 1755. Se trata de analizar cómo la jerarquía religiosa de la ciudad realizó una conceptualización del acontecimiento adaptada a sus necesidades, se sirvió de él para reforzar su poder y aumentar su autoridad en el medio plazo y cómo se concretaron una serie de lugares de memoria en una gradación de los instrumentos del recuerdo.

PALABRAS CLAVE: desastres naturales; religión; memoria; terremotos; trauma.

TRAUMA AND MEMORY FROM THE PULPIT: THE ATTEMPTS TO CREATE A CULTURAL MEMORY AROUND THE 1680 MALAGA EARTHQUAKE

ABSTRACT

The ecclesiastical community employed sermons, whilst relying on the instrumental use of the pre-eminent figures of the Church of Seville, to construct a specific configuration of the memory of the 1680 earthquake, in which the prelates played a preponderant role.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto ERC *DisComPoSE. Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe* (European Union's Horizon 2020 research and innovation programme-grant agreement No 759829).

This article aims to analyse the ways in which the communicative memory of the 1680 earthquake was generated from the pulpit, its subsequent uses in the attempt to create a cultural memory, and its reinvention until the Lisbon earthquake of 1755. The objective is to examine how the city’s religious hierarchy conceptualised the event in accordance with its requirements, employed it to bolster its influence and enhance its authority in the medium term, and how a series of places of memory emerged in a progression of the instruments of remembrance.

KEYWORDS: earthquakes; memory; natural disasters; religion; trauma.

Beatriz Álvarez García. Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid (2020), actualmente es profesora ayudante doctora en la misma universidad e investigadora adscrita al Centro de Estudios de la Real Diputación de San Andrés de los Flamencos - Fundación Carlos de Amberes. Ha sido investigadora posdoctoral en el proyecto ERC *DisComPoSE. Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe* de la Universidad de Nápoles Federico II, donde ha desarrollado una línea de investigación sobre lecturas y prácticas religiosas de la catástrofe. Está especialmente interesada en el papel de la comunicación política en las sociedades de la Edad Moderna. Como resultado de su tesis doctoral, ha publicado recientemente el libro *Diplomacia y opinión pública en las relaciones hispano-británicas (1624-1635)* (Peter Lang, 2023).

Correo electrónico: beatriz.alvarez@ucm.es

ID ORCID: 0000-0002-4985-3878

TRAUMA Y RECUERDO DESDE EL PÚLPITO: LOS INTENTOS DE CREACIÓN DE UNA MEMORIA CULTURAL EN TORNO AL TERREMOTO DE MÁLAGA DE 1680

“Titubearon la tierra y edificios”: un terremoto que sacudió las almas

La memoria del terremoto que sacudió Lisboa en 1755, y junto con ella todo el sur y oeste de la península ibérica, ha prácticamente eclipsado el recuerdo de otros temblores previos que, en su momento, causaron importantes daños. Considerado por algunos autores como el “primer desastre moderno”, (DYNES, 2005) el temblor de 1755 tuvo un impacto global y duradero consiguiendo, con ello, sustituir el recuerdo de otros seísmos que hasta entonces habían tenido preeminencia en el recuerdo colectivo. En la región sur de la península, de importante actividad sísmológica debido a su situación en el punto de encuentro de las placas africana y euroasiática, los principales terremotos previos a 1755 recogidos por el Instituto Geográfico Nacional son los de 1494, 1581 y 1680, siendo este último el de mayor intensidad de los sucedidos. (GODED, BUFORN y MUÑOZ, 2008)

Este artículo se propone explorar la memoria comunicativa que en torno al temblor de 1680 se generó desde el púlpito, los usos posteriores en el intento de crear una memoria cultural y su reinención hasta el famoso seísmo de 1755. El propósito de este trabajo es analizar los caminos e instrumentos por los que una institución concreta, la iglesia hispalense, impulsó la configuración de una memoria compartida o cultural, definida esta última como una memoria institucionalizada a través de elementos fijos en el pasado, como mitos, ritos, fiestas e hitos simbólicos como instrumentos del recuerdo. (ASSMANN, 2011: 6-7; GRIBAUDI, 2020: 17-18) Esta incluía el terremoto, así como otros desastres de origen natural que, en ocasiones, como se analizará en las siguientes páginas, llegaron a eclipsar el recuerdo del seísmo. Determinar el éxito de dicha estrategia, que supondría analizar el público y su composición, no obstante, es siempre una cuestión complicada y escurridiza para la que no contamos con datos suficientes en el caso que nos ocupa y que queda, por lo tanto, para futuras investigaciones. El objetivo es analizar cómo la jerarquía religiosa realizó una conceptualización del

acontecimiento adaptada a sus necesidades, se sirvió de él para reforzar su poder y aumentar su autoridad en el medio plazo y cómo se concretaron una serie de lugares de memoria en una gradación de los instrumentos del recuerdo.

El 9 de octubre de 1680, hacia las siete y cuarto de la mañana, la tierra sacudió el área sur de la península ibérica, causando destrozos en una vasta zona. Aunque no existe un consenso claro sobre la determinación exacta del epicentro, parece que este se situó en los Montes de Málaga, y que causó posteriormente un maremoto que azotó la costa. (MUÑOZ y UDÍAS, 1988) Sus efectos se sintieron en diversas ciudades, como Granada, Córdoba y Sevilla, además de en numerosos pueblos. Contamos incluso con testimonios que aseguran que el temblor se sintió en lugares tan alejados como Madrid y Valladolid. Los daños fueron especialmente destructivos en Málaga y su entorno, donde numerosos edificios fueron destruidos por completo y decenas de personas fallecieron entre las ruinas.¹

En una de las relaciones enviadas al Consejo de Guerra solicitando las exenciones fiscales y ayudas económicas típicas del *auxilium regio* posterior a una catástrofe,² el proveedor general Sancho de Miranda, el teniente de la Alhambra de Granada Andrés Campero y otros oficiales reales de Málaga relataban los momentos de pánico de la siguiente manera:

“se vio en Málaga un terremoto de tierra tan grande que duró cossa de tres credos, con el mayor horror que los vivientes afirman haver experimentado y aquella çiudad tanta fatalidad quanto no cabe en la ponderaçión, y que cada hora más se reconoze de lo que titubearon la tierra y edifiçios [...]. Y don Sancho dize que lo que verdaderamente puede representar a V. Mag[esta]d según exámenes y lo que personalmente ha visto es que la octava parte de las cassas de aquel Puerto quedan en el suelo; las dos partes incapazes de habitarse y en lo restante de su poblaçión raro el edifiçio pequeño o grande que no haya recibido detrimento de conssideraçión”.³

Sancho de Miranda continuaba narrando el horror, el temor y el pánico que habían llevado a una gran parte de la población a desplazarse hacia los “despoblados”, o zonas sin habitar alejadas de la posible caída de los edificios. Y continúa señalando que “se va reparando en ella lo más esencial de los templos para poder çelebrar los offiçios

¹ En Sevilla, en cambio, no se contaron víctimas humanas, aunque sí cuantiosos daños materiales y el tráfico rodado quedó suspendido durante días (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2006: 42).

² Sobre los conceptos de *auxilium* y *consilium* después de una catástrofe, véase Bouza (2023).

³ *Consulta de oficio del Consejo de Guerra*, Madrid, 25 de octubre de 1680. Archivo General de Simancas (AGS). Guerra y Marina (GM), leg. 2479, s. fol.

divinos”,⁴ recalcando el carácter central del elemento religioso como vehiculador del retorno a la normalidad en los momentos inmediatamente posteriores a la tragedia.

El terremoto de 1680 tuvo también un importantísimo eco mediático en la prensa de la época. Numerosas relaciones de sucesos fueron publicadas en los diversos lugares afectados, así como en otros puntos más lejanos, creando verdaderas series de noticias, señal del gran interés que lo sucedido despertó entre el público.⁵ (RUEDA RAMÍREZ y FERNÁNDEZ CHAVES, 2008; SCHIANO, 2021)

A raíz del terremoto de 1680, la jerarquía eclesiástica impulsó un patrón comunicativo vertical que ya venía ensayando años antes como consecuencia de las diversas catástrofes, como pestes, sequías e inundaciones, que se habían sucedido en Andalucía. (LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ y GARCÍA BERNAL, 2010; ÁLVAREZ GARCÍA, 2022) Tras las epidemias de mitad de siglo, la llegada de un barco a Málaga con pasajeros afectados por la peste desencadenó un nuevo brote hacia 1679. La enfermedad se extendió rápidamente por la región, como consecuencia del rechazo inicial de las autoridades a cerrar el puerto, lo que dificultó su control. (FERNÁNDEZ BASURTE, 1992: 215) La sucesión de eventos catastróficos aumentó en los años siguientes, aunque sin provocar revueltas ni estallidos sociales, dando a la ciudad de Sevilla y a otros lugares de Andalucía lo que Antonio Domínguez Ortiz (2006) llamó un “halo sosegado y crepuscular” (p. 34). Una sequía durante 1683 y unas inundaciones en 1684 golpearon la zona y terminaron por crear una narración conectada de todos estos acontecimientos (SCHIANO, 2022: 5-6) y un amplio despliegue de productos culturales al respecto, pues, como han señalado ya numerosos estudios, las catástrofes acentuaban la tendencia a estimular la comunicación. (CECERE, 2022; ALBEROLA ROMÁ y CECERE, 2022) El obispo de Málaga, fray Alonso de Santo Tomás (1631-1692), en una carta pastoral publicada poco después del terremoto, identificaba esta sucesión de acontecimientos como “señales de la universal ruyna” (SANTO TOMÁS, 1680: 3), presagios de un castigo divino similar al juicio final.

⁴ *Consulta de oficio del Consejo de Guerra*, Madrid, 25 de octubre de 1680. AGS. GM, leg. 2479, s. fol.

⁵ Véanse las numerosas relaciones publicadas al respecto, como, por ejemplo, *Relación verdadera* (1680a) o *Relación verdadera* (1680b). Un corpus detallado de todas las relaciones al respecto, así como su análisis, se puede encontrar en Schiano (2021: 189-191).

Trauma, remembranza y olvido: la selección de los recuerdos y la creación de una memoria confesional en torno a los eventos catastróficos

Un aspecto interesante de este caso de estudio es la configuración de una memoria comunicativa en torno a determinadas figuras de autoridad que tuvieron una intervención activa en la gestión posterior de la catástrofe. Tras el terremoto se sucedieron rogativas, procesiones, descubrimientos del Santísimo Sacramento y otras manifestaciones rituales, al tiempo que distintos miembros del clero, como Ambrosio Ignacio Spínola, arzobispo de Sevilla, o Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, la ciudad más afectada, desarrollaron estrategias comunicativas basadas en la declamación de sermones y la publicación de edictos como modo de dar una respuesta colectiva a la catástrofe.⁶ Insertándolo en un marco doctrinal que exhortaba a la penitencia y la reforma de las costumbres, Santo Tomás describía de la siguiente manera el modo en el que la tierra tembló, cuya duración estimaba en no más de un credo:

“El día nueve de Octubre deste año de 1680 a las siete poco más de la mañana, se estremeció esta ciudad y su comarca co[n] grande estrago de las vidas y haciendas, sie[n]do el executor de su ruina el alvergue de las casas, que, quando Dios forma el açote, le texe de las precisas commodidades y estas derechas oprimieron mucho de los dueños y lo más que se contenía en ellas, saliéndose los hombres a los campos” (SANTO TOMÁS, 1680: 2).

Esta breve descripción, que encontró ecos en las diferentes recapitulaciones que se hicieron en los años posteriores del terremoto, iba acompañada de la referencia a san Dionisio, onomástico de aquel 9 de octubre y relacionado en la tradición cristiana con la persona que identificó el motor divino en el temblor y eclipse acaecidos tras la muerte de Cristo. De esta manera, continuaba el obispo, el terremoto de 1680 solo podía atribuirse, siguiendo las reflexiones elaboradas por san Dionisio Areopagita, o a un nuevo padecimiento de Cristo o al fin del mundo. Descartada la primera, solo quedaba como posible respuesta la segunda. La vinculación del santo con el terremoto y, por lo tanto, con su futura conmemoración como elemento central de una memoria institucionalizada, quedó así establecida, como se verá en ejemplos posteriores.

Otras figuras de gran relieve en la vida cultural de su época, como el predicador José de Barcia y Zambrana, también aportaron su propia interpretación y remedios

⁶ Sobre este punto, véase el artículo de la misma autora (ÁLVAREZ GARCÍA, 2022).

contra futuros seísmos.⁷ Así lo hizo en su *Sermón en la acción de gracias al Santo Cristo de la Columna*, publicado por Juan Cabezas en 1680 y que fue incluido en sucesivas ediciones de su *Despertador Christiano* (1677-1682), colección de sermones de misión del mismo autor. Además de en su propio testimonio personal, Zambrana basó su escritura en las cartas recibidas desde Málaga, como él mismo atestiguaba: “Ya vimos el Miércoles passado deste mes de Octubre el desviado temblor de tierra, que assombró no solo a esta Ciudad, sino a todo el Reyno [...]. Ya vimos el Lunes siguiente las horrorosas cartas de Málaga co[n] las noticias [...]” (BARCIA Y ZAMBRANA, 1680: fol. 174v).

Lo que interesa en este artículo, no obstante, no es tanto la descripción del evento en sí mismo ni su interpretación teológica como la inclusión de este dentro de una serie supuestamente histórica de terremotos que formaban ya parte de una memoria compartida. En el cuarto apartado del sermón, Barcia y Zambrana apelaba a la misericordia divina que había salvado de la ruina total la ciudad de Granada de sufrir los daños de otros lugares, para lo que hacía un breve recorrido por los terremotos considerados más graves y catastróficos, cuyo punto de partida inicial es, por supuesto, la erupción vesubiana narrada por Plinio, que define como “el terremoto [...] en q[ue] se dividieron dos montañas grandes” (BARCIA Y ZAMBRANA, 1680: fol. 180r). El recorrido histórico continuaba con el de Inglaterra en 1575, narrado por el padre Ribera y del que se decía que “hundió un grande monte, subiendo el valle a lo alto” (BARCIA Y ZAMBRANA, 1680: fol. 180r). A partir de aquí, en la narración se entremezclaban referencias clásicas, padres de la Iglesia y otros autores eclesiásticos hasta constituir un elenco de autoridades que se convertían en el punto de partida para el análisis de los temblores de la Antigüedad, marco de referencia para el reciente seísmo. Lo que Zambrana ofrecía, por lo tanto, era la memoria cultural que la Iglesia católica tenía de los temblores de tierra, mítica e institucionalizada, a la que se sumaba ahora el de 1680.⁸

El tercer personaje que ofrece la posibilidad de analizar el desarrollo de un recuerdo colectivo y confesional del terremoto es el arzobispo el arzobispo Ambrosio Ignacio Spínola, detentor de la cátedra hispalense durante el seísmo. En la construcción

⁷ José de Barcia y Zambrana (1643-1695) llegó a ser predicador real de Carlos II. Sobre su figura véase Azanza López (2013).

⁸ Esta inserción del terremoto en una serie de eventos catastróficos que se retrotraen a la Antigüedad no es una característica exclusiva del género sermonario, sino que se encuentra también en otro tipo de impresos como las relaciones de sucesos. Véase al respecto Schiano (2022).

progresiva de esa comunidad del recuerdo, su figura se convirtió en un punto de referencia. Françoise Lavocat (2014: 132) ha señalado cómo la construcción de la memoria en torno a los desastres tenía, desde el siglo XVII, siempre un componente político, una dimensión que estudios como los de Yasmina Ben Yesséf Garfia (2022) y Domenico Cecere y Alessandro Tuccillo (2023) han puesto también de relieve. Por su parte, Gabriella Gribaudi (2020: 22) ha remarcado la importancia de la capacidad de acceso a los medios de comunicación en la construcción de las diferentes memorias. En este caso, nos encontramos con una figura que durante su vida tuvo a su disposición los recursos comunicativos de la Iglesia, haciendo uso tanto de la palabra escrita como de la palabra oral, así como de su propia figura y el ceremonial que le acompañaba como reclamo. (ÁLVAREZ GARCÍA, 2022) A su muerte, estos mismos medios se pusieron a su disposición para crear un recuerdo compartido y dirigido por la jerarquía eclesiástica que incluyese la figura del arzobispo como pilar fundamental de las medidas de gestión y protección de la ciudad ante los desastres, reforzando así el papel de futuros prelados.

Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán (1632-1684), perteneciente a la influyente familia de los Spínola, nieto del militar Ambrosio Spínola e hijo del marqués de Leganés, fue arzobispo de Sevilla desde 1669.⁹ Además de hacer frente a la epidemia de peste de 1679 y a las inundaciones de 1684, Spínola vivió el terremoto de 1680, si bien desde la lejanía, pues Sevilla no sufrió daño alguno. En agradecimiento de esa salvación, mandó realizar procesiones y rogativas de acción de gracias. (SPÍNOLA, 1680) Cuando el arzobispo falleció el 24 de mayo de 1684 se sucedieron los sermones y las exequias en su honor, de los que se conservan varios testimonios. En ellos se reforzaba la idea de su figura como protector de la ciudad frente a todos los desastres sucedidos durante los años en los que gobernó la diócesis, incluido el temblor de tierra. Como veremos en los ejemplos siguientes, si bien las catástrofes de origen natural fueron un elemento vertebrador fundamental en las oraciones fúnebres en honor del prelado, la presencia concreta del terremoto fue muy desigual. Aparece en los primeros sermones publicados tras su muerte, pero, al cabo de unos años, se cierne un olvido

⁹ Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán se crio entre la más alta aristocracia cortesana. Actuó de menino del príncipe Baltasar Carlos por orden del conde-duque de Olivares y fue después rector de la Universidad de Salamanca (1652). Posteriormente fue nombrado arzobispo de Oviedo (1665), de Valencia (1667), de Santiago de Compostela (1668) y de Sevilla (1669), siguiendo unos pasos muy similares a los de su tío Agustín (HERRERO SÁNCHEZ, 2009: 117).

selectivo que dejó parcialmente desterrado el recuerdo del seísmo, mientras conservaba el de los otros desastres.

Más allá del carácter ceremonial apropiado y consecuente con la liturgia y piedad religiosa barroca, las honras fúnebres realizadas a la muerte de un arzobispo permitían recordar y reafirmar la autoridad jurisdiccional de la iglesia hispalense sobre el territorio. (GARCÍA BERNAL, 2014) Así, la muerte de Spínola suponía también la oportunidad para la jerarquía eclesiástica de reforzar su posición ante la opinión pública, recordando, a través de la memoria de un personaje individual, las diversas acciones en las que tomaban parte, las limosnas y las asistencias a desfavorecidos y, como en este caso, su papel frente a los desastres públicos. De un carácter evidentemente panegírico, el arzobispo aparece retratado como el intermediario ante Dios que protegió y salvó a la ciudad de las embestidas de la peste, de la lluvia y del temblor. Así, el fraile franciscano Juan de San Bernardo (1684) presentaba un arzobispo que se encargaba de los cuidados naturales y sobrenaturales de la población:

“En los días del mayor aprieto, quando estuvo [la peste] ya casi a las puertas mismas, corrió voz que avía dicho su Ilustríssima, consolando a algunos afligidos: *No teman, que no ha de entrar la peste*. Y esta palabra que de su boca salió como co[n]suelo, la recibió el pueblo como oráculo y como profecía y se dio por seguro” (p. 8).

Las exequias por su muerte dieron lugar a la creación de una figura que seguía los arquetipos del ideal del obispo tridentino como pastor, esposo y príncipe de su diócesis. (SUÁREZ GOLÁN, 2010: 299) Este es el caso del sermón de Juan de San Bernardo, quien toma este esquema, pero lo matiza en una triple dimensión más adecuada a las circunstancias que le interesa recordar: pastor que guardaba su comunidad; muro de defensa, especialmente frente a la peste y las inundaciones, y sol que, finalmente y superadas todas las calamidades, iluminaba la ciudad. Si la primera dimensión es propia de la narrativa de la oratoria sacra y la segunda esperable en un relato de catástrofes, la tercera imagen se vincula más bien con una iconografía áurea que remite a la majestad del rey. Así, se lamentaba de su muerte como si esta fuera la desaparición de las murallas de la ciudad, en una nueva simbiosis de los habitantes y la materialidad urbana del espacio habitado:

“Aviéndonos Dios quitado a nuestro santo Arçobispo, [¿]quién será nuestro muro? [¿]Quién será nuestra defensa? [¿]En quién pondremos nuestras esperanças y más

teniendo como enemigo a Dios? [...] Teníamos guardada la Ciudad con tal muralla” (SAN BERNARDO, 1684: 8).

En su recopilación de catástrofes, San Bernardo, sin embargo, no dedicaba un espacio significativo al terremoto de 1680. Se remitía, en realidad, a unas palabras de Tertuliano en su *Apologeticus* sobre los martirios cristianos en tiempos de catástrofes de origen natural (“si la tierra tiembla, echen el Christiano en el Amphiteatro”, SAN BERNARDO, 1684: 24), una alusión que puede ser entendida en referencia a los cuidados y prevenciones de Spínola con motivo de las calamidades que habían asolado la ciudad durante su arzobispado. Este se convertía así en una nueva reinterpretación de los mártires de los primeros tiempos del cristianismo.

Francisco de Godoy, malagueño afincado en Sevilla, mandaba imprimir a su vez un texto en el que, con tonos laudatorios y confesionales, situaba la muerte de Spínola como la última de una sucesión de desgracias sucedidas en los últimos ocho años. (GODOY, 1684) De esta manera, creaba un relato conjunto que otorgaba un marco temporal concreto y un relato coherente en su explicación de los tiempos recientes, centrado, sobre todo, en las epidemias de peste, las sequías y las inundaciones, pero en el que también aparece el temblor de tierra. En su narración convertía al arzobispo recientemente fallecido en el próximo intermediador entre Dios y la ciudad, de tal manera que su protección se extendiese también en el futuro.

En la construcción de esta memoria confesional, dirigida por la Iglesia, el registro emocional utilizado tiende al patetismo y al dramatismo, empañado de un dolor lúgubre y tonos lacrimosos. (WALSHAM, 2016: 22)¹⁰ Godoy, por ejemplo, recordaba el episodio del terremoto de la siguiente manera:

“aviendo visto vestido de luto el Sol, oscurecido el ayre, llena de lobreguez esta azul campaña, abrirse los montes, y titubear toda la pesada máquina del Orbe, conoció, o que el Dios de la naturaleza padecía, o que se disolvía toda la fábrica del mundo” (GODOY, 1684: s. fol.).

En este fragmento, Francisco de Godoy narra su testimonio individual de la catástrofe, pero convirtiéndolo en un relato genérico que representaba el temor y el pánico ante un “mundo que se disolvía”. Esta formación de una memoria común a partir de la superposición de testimonios individuales, cuyo objetivo es, como señala

¹⁰ Alberola Romá (2012) ha definido la vinculación entre catástrofe colectiva y conducta moral como “terror moral” (p. 61).

Pollmann (2017: 13, 31), mostrar cómo la intervención divina afectaba a los hombres, se observa también en los *Anales eclesiásticos y seculares* de la ciudad. En ellos, recopilados por Espinosa y Cárcel a finales del siglo XVIII, se describe el terremoto de 1680 de la siguiente manera: “a las siete de la mañana, en cuya hora sucedió un gran terremoto, creyendo cada uno de sus habitantes que iba a quedar sumergido debaxo de las ruinas de sus propias habitaciones” (ORTIZ DE ZÚÑIGA y ESPINOSA Y CÁRCEL, 1796: 350). Gracias al recurso de la individualización de un sentimiento común en cada uno de los habitantes, el autor construye, además de un relato compartido, un sentido de comunidad, un trauma compartido.

Godoy acompañó su relato en prosa de seis sonetos en recuerdo del arzobispo, algunos de los cuales entrelazaban la memoria de Spínola, la de las calamidades sufridas, las causas explicativas basadas en la punición divina y la consiguiente penitencia y, en ocasiones, las referencias a otras catástrofes más lejanas. Así, en el primero de los sonetos el autor hacía referencia a las lluvias y al incendio que se produjo en la catedral la víspera de las honras fúnebres, incendio que compara con el Vesubio:

“Si es la causa ([i]ó, Señor!) destes enojos,
 La obstinación en que impío me mantuve,
 Quando llorando la una, y otra nube
 Secas aristas obstante mis ojos
 Si pertinaz corrí tras mis anteojos,
 Quando engañado en ellos me entretuve,
 Y a la piedad con mi impiedad contuve
 Cerrada con mis yerros por cerrojos.
 Si es por esto un Besubio el Sacro velo
 (sobre la falca de un tan gran Prelado)
 Y oy me negáis el único consuelo;
 No os recatéis, mostraos Sacramentado,
 Miradme, y apiadaos, logre mi zelo,
 Que, a no estarlo, me hagáis predestinado” (GODOY, 1684: s. fol.).

En el siglo XVII los desastres trascendían las fronteras del tiempo y aparecían siempre vinculados a otros acontecimientos pasados o contemporáneos. (SCHIANO, 2022: 5) Además, el sermón servía también para recoger determinadas prácticas rituales realizadas después de una catástrofe. En este sentido, es especialmente interesante el hecho de que, a pesar de la espectacularidad del terremoto, los impresos aquí analizados suelen focalizarse más en las acciones relativas al control de la contemporánea plaga y al fin de la riada que en el propio seísmo. Esta decisión probablemente esté relacionada

con la importante recurrencia de dichos acontecimientos y la necesidad social de contar con unos patrones de comportamiento asentados en el imaginario colectivo como medida de prevención de futuros desastres. (GÓMEZ-BAGGETHUN, REYES-GARCÍA, OLSSON y MONTES, 2012) Así, San Bernardo recogía en su sermón la realización, paso a paso, de las rogativas *pro serenitate* durante las inundaciones de 1684 y la celebración de una procesión que finalizaba con la subida del arzobispo a lo alto de la Giralda portando las reliquias del *Lignum Crucis*, siguiendo el esquema típico de las rogativas realizado durante todo el siglo XVII y que encontramos también en las relaciones de sucesos. (ÁLVAREZ GARCÍA, 2023) La peste, seguida de las inundaciones, más que el terremoto, es en realidad la que se erige como elemento vertebrador del culto a la memoria del arzobispo. Se trata, por lo tanto, de una memoria de carácter eminentemente práctico, ligada a la recurrencia de determinados desastres de origen natural. Todo ello, junto con el hecho de que Sevilla no sufriera daños durante el temblor, provocó que el temblor desapareciera paulatinamente de los sermones fúnebres del prelado, conservándose tan solo en otra tipología de oratoria sacra de carácter conmemorativo, como se analizará en el próximo apartado. Este olvido no está, por lo tanto, ligado a la superación social de un trauma, sino, más bien, a su subordinación a otros elementos narrativos de mayor interés para los estamentos eclesiásticos.

De hecho, la misma muerte de Spínola aparece íntimamente ligada a las riadas del invierno de 1684. A pesar de suceder en mayo, su fallecimiento se retrotraía a los fríos y enfermedades que el prelado contrajo como consecuencia de su subida a la Giralda durante las rogativas *pro serenitate* de la ciudad. (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2006: 34) La vinculación de la muerte del clérigo de mayor rango con las calamidades no era nueva y constituía, por lo tanto, un reclamo fácilmente identificable. Así, en un escrito del jesuita Gabriel de Aranda impreso en 1683 en memoria de Agustín Spínola (1597-1649), arzobispo de Sevilla durante la epidemia de 1649 y tío del anterior,¹¹ se identifica su muerte como una sucesión más dentro de las catástrofes sufridas por la población y, en concreto, como un aviso de la enfermedad que se cerniría sobre la ciudad en la primavera. (ARANDA, 1683: 314; GARCÍA BERNAL, 2014) Tanto Agustín como

¹¹ Gabriel de Aranda conoció personalmente al arzobispo desde el inicio de la llegada de este último a Sevilla y el retrato que figura en su biografía de 1683 es de los pocos que se conservan. (QUILES GARCÍA, 2011: 734) Aranda (1683) dedicó su texto, precisamente, a Ambrosio Ignacio Spínola, sobrino y protegido del biografiado. Fue además beneficiario del testamento de, al menos, Ambrosio Ignacio Spínola. (QUILES GARCÍA, 2011: 751)

Ambrosio Ignacio Spínola tuvieron una relación muy cercana con la orden jesuita, a la que apoyaron, y, de hecho, fueron enterrados en la Casa de la Compañía.¹² Tío y sobrino formaban así una saga familiar en la que los fallecimientos estaban vinculados a las catástrofes, a momentos traumáticos y de crisis social. En consecuencia, se les dotaba de un sentido trascendental, casi de un halo de santidad,¹³ y la institución eclesiástica quedaba así indisolublemente ligada a la gestión del trauma colectivo.

Juan de Loaysa (1684: 94-95), canónigo de la catedral de Sevilla, explicaba, por su parte, las acciones del arzobispo durante la sequía de los años 1680-1683 y las inundaciones de 1684, cuyo fin atribuía a las prevenciones del prelado, pero no dedicaba ninguna mención expresa al temblor de tierra. Aunque sorprendente, porque el carácter excepcional del terremoto lo hiciera parecer un elemento indispensable en una narración que recopila sucesos catastróficos, no lo es tanto cuando se compara con otros escritos del propio Loaysa. Se conserva un manuscrito suyo en la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla en el que narraba, con gran detalle, la riada de 1684 y se remontaba al gran aluvión de 1626 que anegó gran parte de la ciudad:

“pues subió este día una 3 más en alto que el año de 1626, que llaman el de la Avenida grande, lo qual se conoce por la señal de la Herradura, clavada en el arco de Tagarete hacia la fuente del Piodo”.¹⁴

Todo ello muestra, en realidad, el proceso de selección de los recuerdos desde una perspectiva eminentemente práctica y orientada al futuro, vinculada a los efectos considerados recurrentes y donde la autoridad de la Iglesia corre el riesgo de verse en entredicho en un mayor número de ocasiones.

La memoria que se construyó en torno a Ambrosio Ignacio Spínola como salvador de la catástrofe pervivió al menos durante una década más en la imaginación colectiva. Con ella se mantenía también vivo el recuerdo de los acontecimientos traumáticos. En 1693, Pedro Francisco Levanto y Francisco Lelio Levanto, a la sazón sobrinos de Pedro Francisco Levanto, mentor de Ambrosio Ignacio Spínola, escribían en la dedicatoria a

¹² Posteriormente fueron trasladados al Colegio de las Becas, después palacio de la Inquisición de Sevilla. (BOYD CURTIS, 1883: 299)

¹³ A Agustín Spínola se le equiparó después al arzobispo valenciano santo Tomás de Villanueva. (GARCÍA BERNAL, 2014)

¹⁴ Juan de Loaysa (post. 1684). *Seca y lluvias de los años 1683 y 1684 en Sevilla*. Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla (BCC), 57-4-26, fols. 227r-272r. La cita procede del fol. 233r.

este último conservada en un sermón de Nicolás de Burgos las siguientes palabras al respecto de su vida:

“Vuestra fue aquella constancia de ánimo con que rebatisteis siempre las calamidades de Avenidas, Pestes y Enferdades [sic], que en tantos lugares de vuestro Arçobispado padecieron las Obejas de vuestro Rebaño, poniendo con gran providencia el remedio que ponían tantos males” (BURGOS, 1693).

De su recopilación de desastres había desaparecido ya la mención al temblor de tierra. No obstante, gracias a este proceso de promoción del culto en honor del arzobispo, la memoria construida en torno a un individuo específico se convertía en parte de un relato más amplio, que concernía a la propia historia y elementos referenciales de la ciudad y que se convertía en parte de los anales urbanos.

De Málaga a Lisboa: el recuerdo del temblor de 1680 hasta el terremoto de 1755

Si bien en los años noventa del siglo XVII parece haberse cernido un cierto olvido sobre el terremoto en lo que respecta a la memoria del arzobispo, este pervivió en otra tipología de oratoria sagrada. Además de en las sucesivas reimpresiones del *Despertador Christiano* de Zambrana, que gozó de un notable éxito a lo largo del siglo XVIII y fue incluso traducido a otras lenguas,¹⁵ permaneció también en los sermones de carácter conmemorativo que cada 9 de octubre recordaban lo acaecido. Así, en 1728, el dominico Antonio Saura, prior del convento de San Bartolomé de Utrera, todavía pronunciaba una oración a san Dionisio Areopagita en Sevilla en el aniversario del temblor. Habían pasado 48 años, pero el recuerdo todavía seguía vivo y utilizándose por parte del clero con el fin de insistir en la reforma de las costumbres a través de la rememoración periódica de los castigos divinos a los que corrían el riesgo de enfrentarse los hombres.

A lo largo del sermón, Saura aludía a la corrupción de los cargos y la falta de moralidad de quienes gobernaban la ciudad como posibles causas de una ira divina que desembocase en un futuro terremoto (SAURA, 1729: 17-18). Aunque su objetivo

¹⁵ De los sermones de misión de Zambrana existen en italiano numerosas ediciones impresas en Milán (al menos en 1714, 1716, 1722) y Venecia (al menos en 1711, 1714, 1722, 1725, 1736, 1744, 1752). En portugués se publicaron los diversos tomos del *Despertador Christiano* ya desde la década de los años ochenta del siglo XVII y contamos también con traducciones al latín y al alemán realizadas en la primera mitad del siglo XVIII. Algunos de sus sermones llegaron a ser también traducidos al inglés. Esta importante difusión muestra la notable fama de predicador de la que gozó a lo largo de las décadas siguientes.

principal era, sin duda, la promoción de una moral cristiana, es interesante constatar cómo el recuerdo del terremoto de 1680 se mantenía dentro de las coordenadas del dramatismo patético de la oratoria sagrada sobre desastres, sin entrar a considerar el hecho de que finalmente no se habían ocasionado grandes daños:

“[¿]Detendrá a Dios el brazo en otro Terremoto? [¿]Quién no vio a Sevilla tal día como oy! [¿]Qué de pavor! [¿]Qué de susto! [¿]Que de espanto! [¿]Quién no juzgó que se acababa el Mundo? Llenose la Ciudad de pavor: ya esperaban sus Vivientes la venida del Supremo Juez. [¿]Quántos se juzgaron ye en vísperas de la eterna condenación, acusándoles la conciencia su impenitencia final?” (SAURA, 1729: 17).

Esta llegada del Juicio Final solo habría sido detenida por san Dionisio, quien se habría interpuesto ante las voces que en el aire se oyeron “de las aéreas infernales furias altercando sobre destruir a Sevilla” (SAURA, 1729: 18). De esta manera, la memoria del terremoto se situaba alejada de las personalizaciones heroicas de la primera época, pero firmemente vinculada a una doctrina moral encaminada a la reforma de las costumbres y la crítica de la sociedad sevillana, además de a la promoción de un culto concreto. No se trataba tanto de recordar con precisión lo sucedido durante el terremoto, sino de recordar los sentimientos de pánico y temor que este provocó.

Esta pervivencia de los ritos y de la conmemoración anual formaba parte de una memoria institucionalizada que se mantuvo todavía hasta el terremoto de Lisboa de 1755, cuando la intensidad de este último parece haber copado la memoria cultural de los seísmos, sepultando, al menos parcialmente, el recuerdo de acontecimientos anteriores. El 24 de marzo de 1756, un día de Cuaresma y apenas unos meses después del conocidísimo terremoto de Lisboa del 1 de noviembre de 1755 que arrasó gran parte de la península ibérica, el jesuita José del Hierro tomaba la palabra en el púlpito de la iglesia de la Compañía en la ciudad de Sevilla para predicar sobre la conveniencia de tener a san Francisco de Borja como protector frente a los terremotos.¹⁶ Retornar durante la Cuaresma al tema catastrófico era un motivo habitual de la oratoria sagrada.

¹⁶ El culto a san Francisco de Borja como protector frente a los seísmos tuvo un nuevo impulso después del terremoto de Lisboa de 1755, como demuestra la Real Orden de Fernando VI para que todos los años se celebrara una misa en su honor en la iglesia de la Compañía de Jesús de Madrid en conmemoración del temblor de tierra. Véase *Conde de Valdeparaíso al cardenal Mendoza, Real Orden disponiendo varias funciones de iglesia en los días que señala, en reconocimiento de los beneficios experimentados por Sus Magestades, su servidumbre y su pueblo en el terremoto del día 1º de Noviembre de 1755*, San Lorenzo de El Escorial, 13 de octubre de 1756. Archivo General de Palacio (AGP). Reinados, Fernando VI, C. 93, exp. 1. Sobre la devoción a san Francisco de Borja como protector contra los terremotos, véase el estudio de Azzolini (2024).

El sermón fue publicado poco después con una licencia de impresión otorgada por Domingo Pérez de Rivera, obispo auxiliar del cabildo hispalense con título de obispo de Gádara. (FORT y FUENTE, 1879: 143) En su larga declamación en la que justificaba la necesidad de darlo a la imprenta para conocimiento de la población, Pérez de Rivera hacía referencia con las siguientes palabras a los hechos ocurridos setenta y seis años antes, en 1680, en la misma zona, cuando otro temblor de tierra había sacudido las vidas de los habitantes de la ciudad y había estado a punto de llevarse por delante parte de las estructuras urbanas de la propia capital hispalense:

“Muy Noble, y muy Leal Ciudad, [¿]por qué no has observado en la ocasión presente las Tradiciones de tus Venerables Mayores? [¿]Por qué no has seguido, sin apartarte, ni salir de ellos, los antiguos Exemplares, que, o escritos conservas en los Archivos, o impressos eternizas en tus famosos Annales? Si en calamidades públicas, ha sido siempre de tu Piedad el recurso a las Juradas *Patronas*, o a alguno de tus antiguos Venerados *Titulares*, y quando más, a el Santo de aquel día, en que te afligió el Calamitoso infortunio: caso individual a el nuestro, el día nueve de Octubre del año passado, y, bien presente en la *Memoria*, que annualmente renuevas, de mil seiscientos y ochenta [...]” (HIERRO, 1756 ca.: s. fol.).¹⁷

En este fragmento, Pérez de Rivera, dirigiéndose a un público colectivo enmarcado en el concepto genérico de “ciudad”, en el que la *urbs* como espacio geográfico y la *civitas* como comunidad social se confunden, (NEVOLA, 2015) hacía alusión a los modos de protección frente a la catástrofe, pero, sobre todo, a un proceso de olvido colectivo y recuerdo institucional, de memoria conservada y memoria celebrada. Olvido de los acontecimientos y remedios tradicionales, recuerdo gracias a las relaciones recopiladas por el cabildo, memoria conservada en archivos y tradiciones, memoria celebrada anualmente y recuperada a través de las instituciones municipales, presentadas estas como guardianas del saber consuetudinario de los eventos pasados y de los modelos a los que recurrir para superar el trauma presente y afrontar el futuro de un acontecimiento todavía más devastador. Domingo Pérez de Rivera nos hace partícipes así de la dicotomía de una ciudad dividida entre el olvido colectivo por un lado y, por otro, de las instituciones, fundamentalmente urbanas, y la imprenta como reducto de la evocación colectiva, hecho que, a su vez, justificaba también la importancia de publicar el sermón. Esta consideración del papel de las corporaciones municipales en la selección y preservación del saber entronca con las prácticas de

¹⁷ Se trata de la licencia de impresión, redactada por Pérez de Rivera. Las cursivas figuran en el original.

recolección del conocimiento empírico que ha identificado Arndt Brendecke (2016) como parte constitutiva de la gobernanza del imperio hispánico, a través de un proceso comunicativo estructurado verticalmente.¹⁸

La acusación de olvido no responde a la falta de recuerdo sobre el seísmo en sí, puesto que tan solo 75 años separaban uno de otro y es, por lo tanto, altamente probable que vivieran aún testigos directos de aquel episodio y que existiera un relato oral reciente procedente de la generación anterior. La denuncia responde, en realidad, a lo que el clérigo considera el olvido de las prácticas sociorreligiosas en torno al temblor, incluida la celebración conmemorativa anual de una misa en el día de san Dionisio. (ORTIZ DE ZÚÑIGA y ESPINOSA Y CÁRCEL, 1796: 351) Hacía así una llamada a recuperar y recordar los ritos comunitarios y crear una “comunidad del recuerdo”. (GRIBAUDI, 2020: 20) Se trata, por lo tanto, de una visión particular sobre el proceso de transformación de un momento vivido en una memoria institucional, impulsada desde las autoridades -en este caso, eclesiásticas- y transmitida a la sociedad a través de los medios de comunicación disponibles con el objetivo de que esta se convirtiera en una memoria cultural.

Significativa también es la diferencia de categorías de la memoria que establece el clérigo en este breve fragmento. En primer lugar, sitúa las tradiciones seculares como las mayores representantes de la custodia del recuerdo comunitario, prácticas vinculantes en el tiempo y transmitidas de generación en generación. La renovación de la tradición sería, así, un elemento de evocación superior al propio proceso de escritura. Pero, tras estas, incluye la memoria institucional, conservada en los archivos y crónicas de la ciudad, lo que Aleida Assmann (2009) llamó “depósitos de la memoria”. Estos constituyen, en su jerarquía, dos elementos complementarios pero diversos: el documento escrito (se entiende manuscrito) de los archivos frente al impreso de los anales de la urbe. A ellos, a estos instrumentos esenciales y fundacionales de la memoria, se debe retornar “sin apartarse ni salir de ellos” para no solo conocer el pasado sino también lograr el buen suceso de los acontecimientos futuros, en este caso, la protección frente a terremotos ulteriores. Esta se consigue, según el clérigo, por el

¹⁸ En el caso de la Iglesia católica, el caso más notable de este tipo de prácticas de recopilación de información y construcción del conocimiento es el de la orden jesuita. Véase Friedrich (2011). Véase también en este mismo número el artículo de Ben Yessef Garfía para la orden agustina en el virreinato del Perú.

recurso a las patronas de la villa (las santas Justa y Rufina, cuya iconografía está precisamente vinculada a la protección frente a los temblores)¹⁹ o a sus titulares (entre otros, san Fernando y san Isidoro), quienes ya durante otras calamidades habían demostrado su intercesión. Su olvido, argüía, es lo que habría provocado la ruina y el sufrimiento de la ciudad durante el último seísmo.

En su larga prédica impresa, que, por supuesto, pudo diferir de la realizada oralmente, encontramos un nuevo elemento de carácter memorialístico: Hierro hacía especial énfasis en recordar las diversas calamidades que habían azotado la ciudad, desde 1504 hasta 1754. (HIERRO, 1756 ca.: 19) No se trataba ya de la memoria cultural de la Iglesia que se retrotraía a los terremotos de la Antigüedad, como en el caso de Zambrana, sino de una nueva consideración del pasado próximo. Los nuevos sucesos del presente habían reavivado la necesidad de movilizar el conocimiento colectivo y buscar una memoria del pasado compartida. (KUIJPERS y POLLMANN, 2013: 7; GRIBAUDI, 2020: 19) El jesuita invitaba al auditorio a recorrer “nuestros Annales” para encontrar las diferentes tipologías de calamidades que habían azotado a Sevilla como consecuencia de la justicia divina. Hierro (1756 ca.: 18) identificaba tres catástrofes principales, de las cuales se derivaban las demás, a saber: la peste, de la cual, por “sus malignos influxos” se derivaban los terremotos; el hambre, provocada por el exceso o falta de agua, y la guerra, última catástrofe pública.

A partir de esta clasificación, se sumergía en una recopilación de los más importantes desastres que habían azotado la ciudad, en un excursus que entronca con la práctica memorialística del género de las crónicas.²⁰ A la enumeración de las calamidades añadía los remedios espirituales realizados, verdadero objetivo de la narración. Así, partiendo del terremoto de 1504, explicaba las cuatro procesiones que se hicieron, con sus diversas advocaciones. En 1580 fue la sequía la causante de los males, mientras que en 1582 fue la epidemia de peste. En 1588 la rogativa tuvo como fin solicitar el éxito de la Armada Invencible, mientras que en 1649 se repitieron las plagas pestíferas. El siguiente fue el terremoto de 1680, seguido de las rogativas *pro pluvia* de 1705, las procesiones por la guerra en 1706, la epidemia de 1709, la sequía de 1737, la plaga de langosta de 1754 y el temblor de tierra de 1755. (HIERRO, 1756 ca.: 19-22) Se

¹⁹ Sobre la iconografía de las santas Justa y Rufina, véanse Cherry (2008) y Romero Mensaque (2016).

²⁰ Sobre la relevancia de las crónicas, dietarios y textos similares para la configuración de la memoria en la Edad Moderna, véase Pollmann (2016).

observa, por lo tanto, un acortamiento en los tiempos según el narrador se acerca al tiempo presente, otorgando una lógica mayor relevancia a lo sucedido poco tiempo antes y delimitando así el sentido de la contemporaneidad, mientras que los acontecimientos más lejanos tendían a caer en el olvido. La concatenación de episodios permitía dar sentido a lo sucedido recientemente, puesto que se insertaba en un contexto y una línea temporal ya conocidos. (LAVOCAT, 2014) De la misma manera, su insistencia en recordar las rogativas públicas y procesiones, su número y los lugares de partida y destino, así como otro tipo de rituales colectivos tenía como objetivo asentar en el imaginario social una forma de reapropiación simbólica de la ciudad y de resacralización del territorio urbano destinada a servir como guía en futuras ocasiones. (WALTER, 2008: 41)

El sermón servía así como vehículo estructurador de una memoria cultural, con su potente escenografía y retórica desplegada desde la altura de los púlpitos eclesiásticos. Para hacerlo, recurría a las actas capitulares, fuente primaria de sus estudios, en las que se recogía que se celebró en la catedral una misa de acción de gracias por la preservación de la ciudad de “aquel memorable Terremoto del día de San Dionysio” (HIERRO, 1756 ca.: 21). El temblor de 1680 era recuperado así para ser reinterpretado dentro de un contexto más amplio, de calamidades sufridas en los siglos pasados por la ciudad de Sevilla y de avisos para el futuro. El seísmo de 1755, por lo tanto, resignificó a nivel colectivo elementos de la memoria que habían quedado sepultados por otros de mayor recurrencia, como pestes y riadas.

El jesuita Jesús del Hierro no fue el único que recurrió a la memoria de los acontecimientos pasados. De Francisco José de Olazábal y Olaizola se conservan dos sermones publicados al albor del terremoto lisboeta: *Motivos de el terremoto experimentado el sábado día primero de noviembre del año de 1755* y *Motivos que fomentaron la ira de Dios, explicada en el espantoso terremoto de el sábado día primero de noviembre año de 1755*. Ambos vieron la luz en 1756; el primero de ellos, además, en la misma imprenta que el de Hierro: la del tipógrafo de Gerónimo de Castilla.²¹ El primero se pronunció en la iglesia hispalense de San Julián en honor de

²¹ Olazábal, siguiendo a san Gregorio, consideraba que, de todos los desastres, solo los terremotos tenían una causa sobrenatural, en concreto, la ira de Dios. Para guerras, pestes, hambres y tempestades, en cambio, encontraba causas de origen natural. (OLAZÁBAL, 1756a: 21) De una manera similar a Hierro, Olazábal incluía el temblor de tierra en una concatenación de calamidades, pero, en su caso, sin situarlas

Santa María de la Hiniesta, antigua protectora de la ciudad, mientras que el segundo fue declamado en la catedral sevillana con motivo de la colocación en febrero de 1756 del Santísimo Sacramento y la Virgen de la Sede, que habían sido trasladados temporalmente a otras ubicaciones con motivo de los desperfectos ocasionados por el temblor. A ambos textos los acompañan los respectivos grabados con la imagen de las vírgenes a las que están dedicados y ambos actuaron como depósitos de una memoria confesional, pues se recogía con todo lujo de detalles las rogativas públicas, ofrendas, procesiones y conmemoraciones que se habían realizado en la ciudad en las horas, días y semanas siguientes al temblor, con el fin de que pudieran servir de quía en futuras ocasiones.

Al hablar de los estragos del terremoto de 1755, Olazábal (1756b) volvía la mirada a 1680 y comparaba los daños sufridos por la ciudad en ambas ocasiones (s. fol.): ninguno en 1680, que había servido como amenaza divina; numerosos en 1755, hecho que se explicaba por la furia de Dios. También él regresaba, como lo hacía Hierro, a los anales de la ciudad para buscar otras calamidades pasadas con consecuencias funestas similares, concluyendo, al fin, que no había parangón con lo vivido recientemente. También para él, por lo tanto, las crónicas resultaban, junto con “la memoria de los nacidos” (OLAZÁBAL, 1756b: s. fol.), los elementos depositarios de memoria fundamentales para construir una historia colectiva. Esta se conformaba, además, por el recuerdo de los edictos pastorales que durante esos días habían organizado la vida sociorreligiosa de la población y cuya inserción en el género sermonario aseguraba su pervivencia para futuras ocasiones. Así sucedía con la orden por la que quedaban prohibidas públicas penitencias y sermones a deshoras para evitar la perturbación de la tranquilidad comunitaria y la extensión de sentimientos de pánico, o con el voto público de las ceremonias de conmemoración anuales:

“Compitiendo la Ciudad en demostraciones de compunción y reconocimiento, votó asistir annualmente a las Vísperas, Processión y Missa el día de Todos Santos, lo que fue para el Cabildo de summa edificación, y acordó por sí que en este Día huviesse Sermón todos los años, exponiendo en él lo ocurrido el presente, para que no se apartasse de las Memorias recuerdo tal” (OLAZÁBAL, 1756b: s. fol.).

cronológicamente de manera precisa, por lo que la función memorialística de su sermón como depositario de conocimiento del pasado quedaba mermada.

Tras el terremoto de 1755 se trató de buscar en los momentos inmediatamente anteriores, pero también en el pasado signos premonitorios de lo que estaba por llegar y acontecimientos similares. El cuestionario que ocho días después del seísmo ordenó realizar el Consejo de Castilla incluía una pregunta sobre los antecedentes del temblor. Las respuestas que se recibieron, además del estruendoso rugir que se pudo escuchar inmediatamente antes, incluían referencias al duro invierno de 1752 y a la sequía de 1753. (CRESPO SOLANA, 2006: 156) Retrotraían así las causas del seísmo a otras catástrofes sucedidas años antes, redundando en un patrón interpretativo promovido desde instancias como el púlpito o publicaciones populares como las relaciones de sucesos.

Conclusiones: “lo que pudiera olvidarse por aver pasado”

En torno al terremoto de Málaga de 1680 se observan memorias diversas construidas en varios tiempos por parte de la propia jerarquía católica. El primer intento se produjo en los años inmediatamente posteriores y se trata de una memoria individualizada en torno a la persona del arzobispo de la ciudad; esta seguía todavía viva al cabo de una década, si bien fundamentalmente vinculada a otras catástrofes de origen natural y carácter recurrente, pero empezaba a difuminarse en beneficio de un reforzamiento de los aspectos comunitarios y las prácticas rituales. En la primera mitad del siglo XVIII y hasta el terremoto de Lisboa, la memoria del temblor de Málaga se mantuvo en sermones específicos de conmemoración y como referente comparativo, como parte de una memoria institucionalizada de la Iglesia basada en la ritualidad, pero ya sin el carácter individualizado que se observa al inicio.

Los aspectos aquí analizados son los de una memoria comunicativa y cultural de tintes confesionales, dirigida desde las instancias de gobierno locales de la Iglesia católica y enmarcada en la reafirmación de la autoridad religiosa durante el siglo XVII sobre sus límites jurisdiccionales. Los aspectos propagandísticos y panegíricos que se observan al inicio, motivados además por las circunstancias específicas que permitían utilizar las ceremonias de honras fúnebres como un espacio para recuperar el recuerdo de las calamidades sufridas por la población, se fueron diluyendo con el paso del tiempo. No obstante, se mantenía un objetivo claro de reforzar, en el futuro, el control sobre los comportamientos sociales a través de la estrategia de la proyección en la

memoria compartida de una imagen de los eclesiásticos como intermediarios necesarios ante las calamidades.

En la selección de los recuerdos, cuyos testimonios individuales se reutilizaban en imágenes y narraciones del sufrimiento colectivo, (CECERE, 2022) se observa una atención mucho mayor a las catástrofes recurrentes, como sequías, inundaciones y epidemias, lo que facilitó que desapareciera parcialmente la evocación del seísmo de 1680. La retórica del olvido y la recuperación de la memoria en torno a un acontecimiento catastrófico sirvió para generar hasta 1755 una historia común, una “comunidad del recuerdo”, en una suerte de palimpsesto colectivo que debía ser reescrito y actualizado después de cada catástrofe. Pero esta misma retórica actuaba, a la vez, como un aviso en la voz de los predicadores: el aviso de los desastres por venir si no se atendía al modelo de comportamiento previsto por la Iglesia católica. La función de la Iglesia en la conformación de estos lugares simbólicos de la memoria era, como señalaba Pedro de Santa Gadea en la licencia de censura de uno de los sermones, fundamental: “mas porque todas estas imágenes (tales somos los hombres) pueden borrarlas el tiempo y el olvido, deberá Sevilla y toda España imprimiendo esta Oración al beneficio de la prensa, el que para siempre se mire y venere como presente lo que pudiera olvidarse por aver pasado” (SAN BERNARDO, 1684: 4).

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de Palacio, Madrid.

Archivo General de Simancas, Simancas, Valladolid.

ARANDA, G. de, (1683). *Inmortal memoria en la vida, virtudes y heroicos hechos del eminentísimo señor cardenal D. Agustín Spínola, que murió Arçobispo de Sevilla*, Sevilla: Por Tomás López de Haro. Biblioteca Foral de Bizkaia (BFB), R-1334. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11938/72170>.

BARCIA Y ZAMBRANA, J. de, (1680). *Sermón en la acción de gracias al Santo Christo de la Columna por la preservación de los grandes daños que amenazó a Granada el extraordinario terremoto del día 9 del mes de octubre de 1680 años*, Sevilla: Por Juan Cabezas. Biblioteca Universitaria de Sevilla (BUS), A 112/121(27). Recuperado de: <https://archive.org/details/A11212127>.

BOYD CURTIS, C., (1883). *Velázquez and Murillo: A Descriptive and Historical Catalogue of the Works of Don Diego de Silva Velazquez and Bartolome Esteban Murillo*, Nueva York, Londres: S. Low, Marston, Searle, Rivington.

BURGOS, N. de, (1693). *A la venerable y piadosa memoria del Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán, que dignamente gobernó Prelado las santas iglesias de Oviedo, Valencia, Santiago y consumó el feliz curso de su exemplar vida Arzobispo de Sevilla, grande en la sangre, mayor en las virtudes y máximo en el zelo pastoral y misericordia con los pobres. Oración fúnebre*, Sevilla: Por Juan Francisco de Blas. Biblioteca del Hospital Real de Granada (BHR), A-031-230 (9). Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10481/12705>.

FORT, C. R., FUENTE, V. de la, (1879). *España sagrada. T. LI: Obispos españoles titulares de las Iglesias in partibus infidelium, o auxiliares de las de España*. Madrid: José Rodríguez.

GODOY, F. de, (1684). *Católica consolatoria exhortación, que a los que en su patria han padecido las calamidades, que de ocho años a esta parte se han experimentado, escribe D. Francisco de Godoy, vezino de Sevilla y natural de Málaga. Descrívese por última y mayor de todas la muerte del Ilustrísimo señor Arçobispo D. Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán*, Sevilla: Por Lucas Martín de Hermosilla. Biblioteca Nacional de España (BNE), VE/111/5. Recuperado de: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000235283&page=1>.

HIERRO, J. del, (1756 ca). *Sermón panegyrico-histórico-moral, que en la primera fiesta, que en la casa professa de la Compañía de Jesús celebró con su decorosa asistencia, la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla a Sr. San Francisco de Borja, como su protector contra los terremotos, en cumplimiento de lo acordado por dicha ciudad en 19 de noviembre del año passado de 1755, de ponerse a la protección de santo contra esta pública calamidad, celebrándole todos los años e uno de los días feriales de la Quaresma una sumptuosa fiesta por este respecto*, Sevilla: En la imprenta del Doctor D. Gerónimo de Castilla, s.a. BUS, A 113/096(7). Recuperado de: <https://archive.org/details/A11309607>.

LOAYSA, J. de, (post 1684). *Seca y lluvias de los años 1683 y 1684 en Sevilla*. BCC, 57-4-26, fols. 227r-272r.

LOAYSA, J. de, (1684). *Pésame a la S. Metropolitana y patriarcal Iglesia de Sevilla en la reciente muerte de su Venerable Prelado el Ilustrísimo y Reverendísimo señor el señor D. Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán, con un breve resumen de su exemplar Vida, que saca a la luz y dedica al Ilustrísimo Señor los señores deán y cabildo de dicha Santa Iglesia*, Sevilla: Por Juan Antonio Tarazona. BUS, A 110/073(05). Recuperado de: <https://archive.org/details/A11007305>.

OLAZÁBAL Y OLAIZOLA, F. J. de, (1756a), *Motivos de el terremoto experimentado el sábado día primero de noviembre del año de 1755 con respecto a la ira de Dios en la ciudad de Sevilla y remedios para su templanza*, Sevilla: En la imprenta del Doctor D. Gerónimo de Castilla. BUS, A 113/098(01). Recuperado de: <https://archive.org/details/A11309801>.

OLAZÁBAL Y OLAIZOLA, F. J. de, (1756b), *Motivos que fomentaron la ira de Dios, explicada en el espantoso terremoto de el sábado día primero de noviembre año de 1755 en la santa patriarcal iglesia de Sevilla y remedios para mitigarla*, Sevilla: en la Imprenta Mayor. BUS, H HAZ/2643(01). Recuperado de: <https://archive.org/details/HHAZ264301>.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, D.; ESPINOSA Y CÁRCEL, A. M., (1796). *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía, que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los moros el gloriosísimo rey S. Fernando III de Castilla y León, hasta el de 1671 en que la Católica Iglesia le concedió el culto y título de Bienaventurado. Formados por don Diego Ortiz de Zúñiga, caballero de la Orden de Santiago, natural y originario de la misma ciudad. Ilustrados y corregidos por D. Antonio María Espinosa y Cárcel, t. V*, Madrid: en la Imprenta Real. BFB, R-2674. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11938/76242>.

Relación verdadera (1680a). *Relación verdadera en que da cuenta de la ruina que a causado el temblor de tierra en la ciudad de Málaga y lugares de su comarca, y assí mismo lo que causó en Madrid, sucedido el día nueve de octubre, este presente año de 1680*. Sevilla: Por Juan Francisco de Blas. BNE, VE/26/52. Recuperado de: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000286934&page=1>.

Relación verdadera (1680b). *Relación verdadera en que se refiere lo sucedido el miércoles nueve de octubre deste presente año de 1680 con el espantoso temblor de tierra, que generalmente se padeció a las siete de la mañana en estos reinos y especialmente en Córdoba, Valladolid, Jaén, Antequera y otras partes con otras noticias que verá el curioso, s.l, s.i.* BNE, VE/69/3. Recuperado de: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000288106&page=1>.

SAN BERNARDO, J. de, (1684). *Sermón en las honras que la santa iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla consagró a la inmortal memoria del Ilustrísimo y Reverendísimo señor, el señor don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán, su venerable arzobispo*, Sevilla: Por Tomás López de Haro. BUS, A 111/053(09). Recuperado de: <https://archive.org/details/A11105309>.

SAURA, A., (1729). *Oración moral en día del admirable invicto San Dionisio, culto votado por el terremoto, s.l, s.i.* BUS, A 113/042(02). Recuperado de: <https://archive.org/details/A11304202/page/n1/mode/2up>.

SANTO TOMÁS, A. de, (1680). *Carta pastoral del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Fray Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, a los pieles [sic] de su obispado en el tiempo que Dios Nuestro Señor castigó esta ciudad, y su comarca con un temblor de tierra*, Málaga: s.i. BHR, A-031-126 (18-1). Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10481/12218>.

Fuentes secundarias

ALBEROLA ROMÁ, A., (2012). “Terremotos, memoria y miedo en la Valencia de la Edad Moderna”. *Estudis*, N° 38, pp. 55-75.

ALBEROLA ROMÁ, A. y CECERE, D., (Eds.) (2022). *Rischio, catastrofe e gestione dell'emergenza nel Mediterraneo occidentale e in Hispanoamerica in età moderna. Omaggio a Jean-Philippe Luis*, Nápoles, Alicante: Federico II University Press, Universidad de Alicante.

ÁLVAREZ GARCÍA, B., (2022). “«La voz visible de Dios». Estrategias comunicativas y ritualidad desde el púlpito en torno a las catástrofes de origen natural en el sur de Andalucía (1678-1684)”. *Hipogrifo*, N° 10, pp. 651-669. DOI: <https://doi.org/10.13035/h.2022.10.02.40>.

ÁLVAREZ GARCÍA, B., (2023). “Pro Serenitate Public Prayers During the Floods of the Guadalquivir in the 17th Century: A Study Using Relaciones de Sucesos”. En M. VICECONTE, G. SCHIANO y D. CECERE (Eds.), *Heroes in Dark Times. Saints and Officials Tackling Disaster (16th-17th Centuries)* (pp. 209-230). Roma: Viella. DOI: <https://doi.org/10.52056/9791254693025/10>.

ASSMANN, A., (2009). *Ricordare. Forme e mutamenti della memoria culturale*, Bolonia: Il Mulino.

ASSMANN, J., (2011). *Cultural Memory and Early Civilization. Writing, Remembrance, and Political Imagination*, Cambridge: Cambridge University Press. DOI: <https://doi.org/10.1017/cbo9780511996306>.

AZANZA LÓPEZ, J. J., (2015). “Imágenes emblemáticas para el adoctrinamiento regio: los sermones del predicador real José Barcia en la Corte de Carlos II”. *POTESTAS. Estudios del Mundo Clásico e Historia del Arte*, N° 6:6, pp. 255-297. DOI: <https://doi.org/10.6035/potestas.2013.6.11>.

AZZOLINI, M., (2024). “The making of a transnational disaster saint. Francisco Borja, patron saint of earthquakes from the Andes to Europe”. En O. AKOPYAN y D. ROSENTHAL (Eds.),

Disaster in the Early Modern World Examinations, Representations, Interventions (pp. 272-292). Nueva York: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781003029823-15>.

BEN YESSEF GARFIA, Y. R., (2022). “Los dos cuchillos pontificio y regio: un difícil equilibrio en tiempos de calamidad en el Perú virreinal (segunda mitad del siglo XVII)”. *Nuevo mundo, mundos nuevos*. DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.88653>.

BOUZA, F., (2023). “Calamities, communication and public space between manuscript and print (Spain and Portugal, sixteenth and seventeenth centuries): From prayers to news”. En D. CECERE y A. TUCCILLO (Eds.), *Communication and Politics in the Hispanic Monarchy. Managing Times of Emergency* (pp. 59-77). Berlín: Peter Lang.

BRENDECKE, A., (2016). *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid: Iberoamericana Vervuert. DOI: <https://doi.org/10.31819/9783954870769>.

CECERE, D., (2022). “Récits de désastres et rêves d’avenirs”. En C. COURTET, M. BESSON, F. LAVOCAT y F. LECERCLE (Eds.), *La mémoire du futur. Rencontres Recherche et Création du Festival d’Avignon* (pp. 103-114). París: CNRS Editions.

CECERE, D. y TUCCILLO, A., (Eds.) (2023). *Communication and Politics in the Hispanic Monarchy. Managing Times of Emergency*, Berlín: Peter Lang. DOI: <https://doi.org/10.3726/b21360>.

CHERRY, P., (2008), “Santas Justa y Rufina: una nota iconográfica”. En B. NAVARRETE PRIETO, A. PÉREZ SÁNCHEZ, P. CHERRY y C. GARRIDO (Eds.), *En torno a Santa Rufina. Velázquez de lo íntimo a lo cortesano* (pp. 49-65). Sevilla: Fundación Focus Abengoa.

CRESPO SOLANA, A., (2006). “Manifestaciones culturales y actitudes sociales y religiosas ante las catástrofes naturales en la España del Antiguo Régimen: el maremoto de 1755 en Cádiz”. En E. STOLS, T. WERNER y J. VERBERCKMOES (Eds.), *Naturalia, mirabilia & monstrosa en los imperios ibéricos* (pp. 143-168). Lovaina: Leuven University Press.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (2006). *La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

DYNES, R. R., (2005). “The Lisbon Earthquake of 1755: The First Modern Disaster”. En T. E. BRAUN y J. B. RADNER (Eds.), *The Lisbon Earthquake of 1755. Representations and reactions* (pp. 34-49). Oxford: Voltaire Foundation.

FERNÁNDEZ BASURTE, F., (1992). “Reacciones piadosas colectivas ante las calamidades públicas en la Málaga del siglo XVII: la epidemia de 1649 y el terremoto de 1680”. En L. C. ÁLVAREZ SANTALÓ y C. M. CREMADES GRIÑÁN (Ed.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen* (vol. 2, pp. 211-224). Murcia: Universidad de Murcia.

GARCÍA BERNAL, J. J., (2014). “El ritual funerario de los Arzobispos de Sevilla según los cuadernos manuscritos de los maestros de ceremonias de la catedral hispalense (siglos XVII-XVIII)”. *E-Spania. Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, N° 17. DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.23398>.

GODED, T., BUFORN, E. y MUÑOZ, D., (2008). “The 1494 and 1680 Málaga (Southern Spain) Earthquakes”. *Seismological Research Letters*, N° 79, pp. 707-715. DOI: <https://doi.org/10.1785/gssrl.79.5.707>.

GÓMEZ-BAGGETHUN, E., REYES-GARCÍA, V., OLSSON, P. y MONTES, C., (2012). “Traditional ecological knowledge and community resilience to environmental extremes: A case study in Doñana, SW Spain”. *Global Environmental Change*. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2012.02.005>.

GRIBAUDI, G., (2020). *La memoria, i traumi, la storia. La guerra e le castatrofi nel Novecento*, Roma: Viella.

HERRERO SÁNCHEZ, M., (2009). “La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica”. En B. YUN

CASALILLA (Dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 97-133). Madrid: Marcial Pons.

KUIJPERS, E. y POLLMANN, J., (2013). “Introduction. On the Early Modernity of Modern Memory”. En E. KUIJPERS, J. POLLMANN, J. MÜLLER y J. VAN DER STEEN (Eds.), *Memory before Modernity* (pp. 1-23). Leiden: Brill. DOI: <https://doi.org/10.1163/9789004261259>.

LAVOCAT, F., (2014). “Memory of Natural Disasters: Construction and Representations of Europe”. *Parisian Notebooks*, N° 7, pp. 131-161.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y GARCÍA BERNAL, J., (2010). “El temblor de 1680, entre tradición retórica y pedagogía moderna”. *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, N° 32, pp. 339-353. DOI: <https://doi.org/10.24310/baetica.2010.v0i32.148>.

MUÑOZ, D. y UDÍAS, A., (1988). “Evaluation of damage and source parameters of the Málaga earthquake of 9 October 1680”. En W. H. K. LEE, H. MEYERS y K. SHIMAZAKI (Eds.), *Historical Seismograms and Earthquakes of the World* (pp. 208-221). San Diego: Academic Press.

NEVOLA, F., (2015). “Urban Responses to Disaster in Renaissance Italy: Images and Rituals”. En M. FOLIN y M. PRETI (Eds.), *Wounded Cities. The Representation of Urban Disasters in European Art (14th-20th Centuries)* (pp. 59-74). Leiden: Brill. DOI: https://doi.org/10.1163/9789004300682_004.

POLLMANN, J., (2016). “Archiving The Present and Chronicling for The Future in Early Modern Europe”. *Past & Present*, suplemento 11, pp. 231-252. DOI: <https://doi.org/10.1093/pastj/gtw029>.

POLLMANN, J., (2017). *Memory in Early Modern Europe, 1500-1800*, Oxford: Oxford University Press. DOI: <https://doi.org/10.1093/oso/9780198797555.001.0001>.

QUILES GARCÍA, F., (2011). “El arzobispo Agustín Spínola, promotor de las artes sevillanas del Barroco (1645-1649)”. En M. HERRERO SÁNCHEZ, Y. R. BEN YESSEF GARFIA, C. BITOSSI y D. PUNCUH (Coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)* (pp. 731-752). Génova: Società Ligure di Storia Patria.

ROMERO MENSAQUE, C. J., (2016). “Culto y devoción a las santas Justa y Rufina en Sevilla durante los siglos XVI al XVII”. En J. ARANDA DONCEL y J. HURTADO DE MOLINA DELGADO (Coords.), *San Rafael y el patronazgo de los santos mártires en Andalucía. Historia, arte y espiritualidad* (pp. 147-167). Córdoba: Hermandad de San Rafael, Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos.

RUEDA RAMÍREZ, P. y FERNÁNDEZ CHAVES, M., (2008). “El terremoto como noticia: relaciones de sucesos y otros textos del temblor de 1680”. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, N° 14, pp. 581-604.

SCHIANO, G., (2021). *Relatar la catástrofe en el Siglo de Oro. Entre noticia y narración*, Berlín: Peter Lang. DOI: <https://doi.org/10.3726/b18883>.

SCHIANO, G., (2022). “Notizie volanti, memorie perpetue: ricordare la catastrofe nella prima età moderna”. *Griseldaonline*, N° 21, pp. 1-13.

SUÁREZ GOLÁN, F., (2010). “Pastor, esposo y príncipe. Visiones del episcopado en época moderna”. *SEMATA. Ciencias Sociais e Humanidades*, N° 22, pp. 293-309.

WALSHAM, A., (2016). “Deciphering Divine Wrath and Displaying Godly Sorrow: Providentialism and Emotion in Early Modern England”. En J. SPINKS y C. ZIKA (Eds.), *Disaster, Death and the Emotions in the Shadow of the Apocalypse, 1400–1700* (pp. 21-43). Londres: Palgrave Macmillan. DOI: https://doi.org/10.1057/978-1-137-44271-0_2.

WALTER, F., (2008). *Catastrophes. Une histoire culturelle. XVIe- XXIe siècle*, París: Seuil.



**MEMORIE DELLA CATASTROFE. LA SOPRAVVIVENZA DELLA
MISSIONE FRANCESCANA A SMIRNE (XVII-XVIII SECOLO) ***

Umberto Signori

Università degli Studi di Pavia, Italia

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RIASSUNTO

Smirne è stata una città di terremoti, pestilenze, incendi e massacri. Nonostante ciò, è il ricordo di una città portuale ricca, commerciale e cosmopolita che ha prevalentemente guidato i diversi studiosi nella loro analisi di questo luogo e delle catastrofi che colpirono la città. I motivi per cui i disastri meno recenti vengono ricordati o, al contrario, dimenticati rimangono ancora una questione aperta. Questo articolo esplora la memoria degli sconvolgimenti che hanno minacciato la sopravvivenza della missione francescana a Smirne nei secoli XVII e XVIII. Attraverso un'analisi delle testimonianze prodotte durante periodi di crisi, si mira a comprendere come le tensioni sociali abbiano influenzato la selezione dei ricordi di eventi calamitosi e garantito la perpetuazione della comunità francescana.

PAROLE CHIAVE: missione francescana; Smirne; oblio; catastrofe; memoria; sopravvivenza.

**MEMORIAS DE LA CATÁSTROFE. LA SUPERVIVENCIA DE LA MISIÓN
FRANCISCANA EN ESMIRNA (SIGLOS XVII-XVIII)**

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto ERC *DisComPoSE. Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe* (European Union's Horizon 2020 research and innovation programme-grant agreement No 759829). Quisiera dar las gracias a las personas que formaron parte del equipo de investigación, especialmente a Yasmina R. Ben Yesséf Garfia, Beatriz Álvarez García y Domenico Cecere. También quiero expresar mi agradecimiento a la Dra. Alessandra Bonsignorio por ayudarme a encontrar parte de la documentación de archivo y a la Dra. Anna Gialdini por su ayuda en la búsqueda de bibliografía.

RESUMEN

Esmirna fue una ciudad azotada por terremotos, plagas, incendios y masacres. Sin embargo, es el recuerdo de una ciudad portuaria rica, comercial y cosmopolita el que ha prevalecido en los estudios sobre este lugar y las catástrofes que asolaron la ciudad. Las razones por las que se recuerdan o, por el contrario, se olvidan desastres menos recientes siguen siendo una cuestión abierta. Este artículo explora la memoria de los acontecimientos que amenazaron la supervivencia de la misión franciscana de Esmirna en los siglos XVII y XVIII. A través del análisis de los testimonios producidos durante los periodos de crisis, se pretende comprender cómo las tensiones sociales influyeron en la selección de los recuerdos de los acontecimientos calamitosos y garantizaron la perpetuación de la comunidad franciscana.

PALABRAS CLAVE: misión franciscana; Esmirna; olvido; catástrofes; memoria; supervivencia.

MEMORIES OF THE CATASTROPHE. THE SURVIVAL OF THE FRANCISCAN MISSION IN SMYRNA (XVII-XVIII CENTURY)

ABSTRACT

Smyrna has been a city marked by earthquakes, plagues, fires and massacres. Nevertheless, it is the memory of a wealthy, commercial and cosmopolitan port city that has predominantly guided the various scholars in their analysis of this location and the catastrophes that struck the city. The reasons why less recent disasters are remembered or, on the contrary, forgotten still remain an open question. This article explores the memory of the upheavals that threatened the survival of the Franciscan mission in Smyrna in the 17th and 18th centuries. Through an analysis of the testimonies produced during periods of crisis, it seeks to understand how social tensions influenced the selection of memories of calamitous events and ensured the perpetuation of the Franciscan community.

KEYWORDS: Franciscan mission; Izmir; oblivion; catastrophe; memory; survival.

Umberto Signori. Ha sido investigador posdoctoral en la Universidad de Nápoles “Federico II”, en el ámbito del proyecto ERC *DisComPoSE: Disasters, Communication and Politics in Southwestern Europe*. Previamente, ha sido investigador posdoctoral en el Haifa Centre for Mediterranean History y en la Universidad Nacional y Capodistriaca de Atenas. Actualmente está comenzando una nueva perspectiva de investigación en la Universidad de Pavía con el objetivo de analizar la inclusión política, los bienes colectivos y las desigualdades económicas en las áreas de montaña durante la Edad Moderna. Sus primeros trabajos han abordado cuestiones de movilidad, diplomacia, protección y procedimientos de identificación en el Mediterráneo de la Edad Moderna desde una perspectiva centrada en los derechos reivindicados por los extranjeros. Sus publicaciones sucesivas se han focalizado en la gestión de los bienes consulares, de la

emergencia y de los desastres. Sus intereses comprenden diversos ámbitos del Mediterráneo, como la república de Venecia, el reino de Nápoles y el imperio otomano.

Correo electrónico: signori.umberto@gmail.com

ID ORCID: 0000-0003-4563-2258

**MEMORIE DELLA CATASTROFE. LA SOPRAVVIVENZA
DELLA MISSIONE FRANCESCANA A SMIRNE
(XVII-XVIII SECOLO)**

“Nel 1797, Smirne era divenuta, dal fuoco e dal coltello dei barbari, come preda di un vulcano. Seimila persone furono uccise in questa circostanza, e la maggior parte della città fu bruciata” (TERZORIO, 1917: 138). Il metropolita greco-ortodosso di Smirne, Antimo, annotò questo ricordo in un antico manoscritto dedicato a San Giovanni Evangelista, donato poi alla chiesa ortodossa di Agiou Ioannou, ricostruita nel 1804 dopo gli eventi del 1797. Nel 1922, la chiesa di Agiou Ioannou andò nuovamente a fuoco e con essa il ricordo traumatico del metropolita.

Il “grande incendio di Smirne” del 1922 è ricordato come il capitolo finale della guerra greco-turca (1919-1922), con gravi conseguenze umanitarie e la distruzione di una parte significativa della città. Questo evento continua a suscitare controversie e tensioni tra Grecia e Turchia, che interpretano in modo diverso gli avvenimenti. Mentre in Grecia si piange la “catastrofe” dell’Asia Minore, in Turchia si commemora la “liberazione” di Smirne. (MANSEL, 2011; NEYZI, 2008)

Come rammenta l’annotazione ottocentesca dell’arcivescovo ortodosso, prima del trauma del 1922 l’incendio e il massacro del 1797 erano rimasti a lungo nella coscienza di Smirne come evento catastrofico. E la conoscenza di altri fatti tragici precedenti, legati a pestilenze, terremoti, conflagrazioni e guerre, era stata trasmessa alle generazioni successive proprio per i loro effetti calamitosi. I racconti pubblicati dai viaggiatori europei nel XVII e XVIII secolo segnalavano la frequenza di tali catastrofi a Smirne e ne attribuivano la responsabilità di aver fatto dimenticare alla città il suo passato greco-romano e i suoi monumenti, ricordati solo grazie ai testi degli autori antichi. (MEYER, 2008)

La storiografia ha esaminato l’impatto di questi fenomeni disastrosi, manifestatisi tra il Seicento e l’Ottocento, evidenziando la resilienza delle strutture commerciali e

urbane di Smirne di fronte a tali shock esogeni. (PANZAC, 1973; ÜLKER, 1974; FRANGAKIS-SYRETT, 1992; GOFFMAN, 1999; ESIRKIŞ, 2019) Altri studi hanno sottolineato, per quanto riguarda i massacri del 1797 e del 1821, la continuità dell'elemento cosmopolita nonostante le forti tensioni nazionaliste che cominciavano a emergere nel Mediterraneo orientale. (MANSEL, 2011; FRANGAKIS-SYRETT, 2023) Poca attenzione è invece stata dedicata alla memoria che le comunità si tramandavano di stravolgimenti del passato non legati all'incendio del 1922.

La mancanza di considerazione potrebbe dipendere dal fatto che le fonti documentarie riguardanti le catastrofi precedenti al 1797 sono state prodotte e conservate quasi solo dagli europei occidentali. A parte uno studio focalizzato sul massacro del 1797, che dimostra attraverso resoconti in greco e turco-ottomano che questo evento, considerato come il primo caso di conflitto etnico greco-turco, fu in realtà una manifestazione delle tensioni sociali tra i giannizzeri e i privilegiati franchi (europei), le altre analisi si basano sulla documentazione missionaria o consolare europea. (TANSUĞ, 2019)

La vasta documentazione redatta dai padri francescani e cappuccini a partire dalla metà del XVII secolo ha conservato l'esperienza dei terremoti, degli incendi e delle pestilenze che hanno colpito Smirne nel corso del tempo. Questi testi, per lo più manoscritti, sono stati esaminati da studiosi religiosi, che si sono concentrati a narrare l'esperienza degli eventi sconvolgenti e il loro impatto sull'attività pastorale. (TERZORIO, 1917; MATTEUCCI, 1975)

Una ricerca inedita sulle carte del consolato francese a Smirne alla fine del Seicento ha dedicato alcune pagine al ricordo del “grande terremoto” del 1688, che colpì la città e la comunità francese residente. Per oltre un secolo, ogni anno, si tenne una commemorazione religiosa cattolica e una protestante per questo evento. Nei ricordi dei mercanti sopravvissuti di Smirne, il sisma venne spesso evocato per evidenziare le perdite economiche subite o per valorizzare i lasciti testamentari a favore di istituzioni religiose. Anche un autore siriano, dopo oltre cinquant'anni, menzionò gli eventi del 1688. (SADER, 1991: 108-112) Tuttavia, questi studi non hanno indagato a fondo le tensioni sociali che hanno influenzato la composizione di tali documenti legati al trauma. (FAROQHI, 1999: 63)

Il presente studio esamina i motivi alla base della documentazione che ha preservato la memoria del complesso francescano di Smirne, delle sue confische e delle sue distruzioni tra il XVII e il XVIII secolo. Per sopravvivere alle catastrofi che minacciavano la missione, i membri dell'ordine riformato dei frati minori osservanti, detti anche “zoccolanti”, dovettero negoziare con i rivali cristiani per celebrare le funzioni religiose e garantirsi il sostentamento attraverso l'amministrazione dei sacramenti. Dipendevano anche dal supporto diplomatico dei rappresentanti franchi, esercitato in particolare attraverso i consoli, per proteggere i loro beni da eventuali sequestri. In cambio di questa protezione, i consoli e gli ambasciatori reclamavano lo *jus patronato* sulla chiesa e sugli stabili dei frati di san Francesco; un diritto che, nel contesto ottomano, si traduceva nella disposizione dei loro edifici e delle loro rendite mettendo a rischio la ricostruzione o il recupero della chiesa francescana in situazioni belliche o catastrofiche.¹ Quando necessario, i frati cercavano altri protettori, generando dispute tra le varie parti coinvolte. I ricordi di pestilenze, terremoti, incendi e guerre che avevano colpito i minori osservanti emergevano quando ciascuna parte ricorreva al passato per dimostrare che le proprie scelte erano le migliori per affrontare situazioni urgenti.

L'uso strumentale della memoria, sebbene simile nel modo in cui venne esercitato a ogni disastro che minacciava la sussistenza della missione, rifletteva uno stato di necessità diverso di volta in volta. Lo scopo è comprendere quali tensioni sociali hanno influenzato la selezione dei ricordi dei traumi del passato in tre momenti di vulnerabilità che hanno minato la continuità della vita dei frati a Smirne: dopo la guerra tra Venezia e l'Impero ottomano per il dominio di Creta (nota come guerra di Candia, 1645-1668), che portò alla confisca degli edifici dei frati; dopo gli anni di conflitto tra la Repubblica veneziana e l'Impero ottomano per il possesso del Peloponneso (guerra di Morea, 1684-1699), durante i quali la chiesa francescana dedicata prima all'Immacolata Concezione e

¹ Sul tema, diversi saggi sono stati recentemente pubblicati nel volume miscelaneo curato da Grenet e Ulbert (2024). Per quanto riguarda gli studi consolari, mi limito qui a fare riferimento ai contributi più rappresentativi: Ulbert, *Le Bouëdec* (2006); Aglietti, Herrero Sanchez, Zamora Rodríguez (2013); Marzagalli (2015); Bartolomei, Calafat, Grenet, Ulbert (2018); Grenet (2021); il n. 22 degli «Études Balkaniques» (2017) a cura di G. Koutzakiotis e dedicato al tema: *Réseaux consulaire, protection et interculturalité dans les Balkans (XVII^e-XX^e siècles)*; il n. 93 dei «Cahiers de la Méditerranée» (2016), a cura di S. Marzagalli, J. Ulbert e dedicato al tema: *Les études consulaires à l'épreuve de la Méditerranée*; e il n. 98 dei «Cahiers de la Méditerranée» (2018), a cura di S. Marzagalli, J. Ulbert e dedicato al tema: *De l'intérêt d'être consul en Méditerranée, XVII^e – XX^e siècle*.

poi a sant’Antonio fu lasciata in rovina, poi distrutta da un terremoto e infine bruciata; e dopo l’incendio e l’eccidio del 1797, che distrusse il complesso religioso. Tre occasioni che si è scelto di analizzare dalla più recente alla più remota per evitare un’eccessiva ripetizione di eventi e che nelle fonti sono considerate in egual misura come sconvolgenti per la vita dei frati, senza fare distinzione tra una loro origine naturale o provocata dall’uomo. Questi eventi traumatici mettono in luce le fratture di ogni singolo contesto che non solo hanno distorto la memoria nei decenni successivi di ciò che era stato fatto per garantire la continuazione dell’attività missionaria dei francescani a Smirne, ma hanno anche fatto dimenticare molte testimonianze sul passato dell’ordine dei minori riformati in città. Il caso di studio recupera quindi la memoria di quanto è stato volutamente fatto dimenticare per delegittimare azioni e rivendicazioni fondate su sistemi di significato preesistenti, legittimando invece altri sistemi di valore che avrebbero garantito la sopravvivenza della missione di fronte a situazioni drammatiche.

Le testimonianze delle passate situazioni di necessità della chiesa dei frati minori osservanti sono conservate in vari archivi. A differenza dei cappuccini e della loro chiesa di Smirne, dedicata a san Policarpo, protetta dalla Francia fin dalla sua costruzione nel Seicento e ancora identificata con quella nazionalità, i frati francescani furono protetti dalla Repubblica di Venezia, dai rappresentanti consolari e diplomatici delle Province Unite e infine dall’Impero asburgico d’Austria nel periodo oggetto dello studio. Gli archivi che conservano le memorie prodotte nei tre momenti di fragilità della missione sono principalmente l’Archivio di Stato di Venezia, in particolare quello del Bailo di Costantinopoli (il rappresentante veneziano presso la Porta ottomana) e quello della rappresentanza olandese in Turchia presso l’Archivio Nazionale dell’Aia.² Le testimonianze dei tempi difficili dell’apostolato dei riformati si trovano anche a Roma, nell’archivio della Congregazione di Propaganda Fide.³ La dispersione documentaria ha contribuito in qualche modo alla frammentazione della memoria della chiesa e degli sconvolgimenti che ha dovuto affrontare, tanto che oggi si è perso il ricordo

² Non si fa qui riferimento ai fascicoli processuali del 1798 conservati nella busta 425 dell’archivio del consolato olandese a Smirne, né alla documentazione dell’archivio austriaco, a cui l’autore dedicherà future ricerche.

³ Solo una parte di questa documentazione è stata esaminata direttamente, mentre è trattata in modo più organizzato nell’opera di Matteucci (1975).

dell’ubicazione originaria dell’edificio di culto o del nome Immacolata Concezione, ora mutato in Santa Maria.

Memoria di una vedova: la storia dei beni francescani a Smirne

Nel 1798, la vedova Marie, erede universale del defunto conte de Hoche pied e console generale a Smirne della Repubblica batava, presentò una memoria extragiudiziale per far valere il suo diritto di proprietà sul terreno dove i francescani avevano avuto la loro chiesa e convento. Questi edifici erano stati distrutti dall’incendio l’anno precedente ed erano in ricostruzione sotto la protezione imperiale degli Asburgo. Nella memoria, la vedova sostenne che i frati erano sotto la protezione batava dal XVII secolo e negò la protezione cesarea per mancanza di testimonianze ufficiali. La contessa rifiutò la giurisdizione del tribunale consolare asburgico e richiese la mediazione di una terza parte.⁴

Tra le prove presentate dalla vedova, vi era una storia della proprietà che metteva in discussione la legittimità della disposizione del terreno da parte dei religiosi, che avevano venduto parte del terreno senza il consenso dell’erede per avviare i lavori di ricostruzione. Il defunto marito aveva già contribuito alla ricostruzione della chiesa e del convento dopo l’incendio del 1763. In precedenza, la chiesa e il convento erano stati riscattati dai mercanti olandesi durante la guerra di Candia (1645-1669). La ricusazione della protezione veneziana da parte del commissario della Custodia dopo il conflitto avrebbe dimostrato che i frati di Smirne erano stati sotto la protezione della Repubblica batava dal 1674, raccomandata anche dall’imperatore asburgico Leopoldo I nel 1675.⁵

L’incendio del 1688, causato da un terremoto, aveva distrutto parte di Smirne, compreso il complesso francescano. Diversi frati erano stati sepolti sotto le rovine. I mercanti olandesi avevano aiutato i frati sopravvissuti finanziando la costruzione di una cappella, dedicata a sant’Antonio, in un luogo che era servito loro da dimora fino al 1693. Tuttavia, l’aria malsana e le acque infette della zona in cui si trovava questa residenza avevano favorito il diffondersi dell’epidemia, così un altro “*negociant batave*”, Willem (o Guillaume, secondo il testo francese) Marquis, mosso da

⁴ *Pieces du procès*. Nationaal Archief, La Haye (NA), Legatiearchief Turkije tot 1811 (LT), n. 1311, accessibile in https://www.nationaalarchief.nl/onderzoeken/archief/1.02.20/invr/1311/file/NL-HaNA_1.02.20_1311_0001. In questo caso, s. f. [2-5], [28-29] 27 febbraio 1798.

⁵ NA, LT, n. 1311. s. f. [17-19]; [56-58].

compassione, aveva concesso ai frati riformati “*la possession & non la proprieté*” di un caravanserraglio che aveva acquistato vicino alla marina della città, nella contrada detta dei franchi. La concessione riguardava solo l'alloggio, mentre le funzioni religiose avevano continuato a svolgersi nella cappella di Sant'Antonio fino al 1699, quando la chiesetta era stata vittima di un nuovo incendio.⁶

I minori osservanti, privi di un luogo proprio dove officiare la messa, erano stati soccorsi da un membro della famiglia de Hoche pied, antenato del defunto conte, che aveva ottenuto dal Sultano l'ordine di costruire una nuova chiesa con l'intercessione della moglie, influente presso la corte ottomana. Il terreno su cui sorgevano gli edifici francescani era stato trasferito a de Hoche pied, primo console delle Province Unite della dinastia, nel 1710. Aveva concesso l'investitura ai frati ma si era riservato la proprietà per sé e i suoi eredi.⁷

Il documento extragiudiziale rilevava diversi modi di possedere il terreno e titoli di proprietà sugli edifici usati dai religiosi. La memoria dimostrava anche che senza il sostegno della famiglia de Hoche pied, i francescani non avrebbero potuto sopravvivere agli sconvolgimenti che avevano colpito Smirne.⁸ Inoltre, per mantenere la continuità con la condizione precedente, il documento descriveva i mercanti della comunità olandese del Seicento come “batavi”, sottolineando così la lunga protezione fornita loro dalla Repubblica di Batavia per oltre un secolo. Di conseguenza, i frati non avrebbero avuto fondamento per rivendicare diritti sul terreno o sugli edifici precedenti alla recente catastrofe, a maggior ragione considerando la loro scelta di cambiare protettore.

L'ambasciatore batavo presso la Porta ottomana sostenne la questione a livello diplomatico. Comunicò all'internunzio cesareo residente nella stessa corte che la protezione dei missionari, insieme alla proprietà della terra, era stata tramandata fino al marzo 1797 con il consenso del conte de Hoche pied, che agiva come loro protettore e console generale d'Olanda. Tale precisazione era dovuta perché Daniel Jean de Hoche pied aveva ricoperto il ruolo non solo di console olandese, ma a partire dal 1759 anche di vice-console per il Sacro Romano Impero. (VANNESTE, 2021: 54-55)

⁶ NA, LT, n. 1311. s. f. [19-21].

⁷ NA, LT, n. 1311. s. f. [21-22].

⁸ NA, LT, n. 1311. s. f. [27]

Il diplomatico asburgico Peter Herbert von Rathkeal rispose che il terreno apparteneva alla missione dei padri riformati di Smirne, poiché la questione della protezione era di natura politica e non privata. Sostenne che fosse noto a tutti che egli stesso aveva protetto la missione per diciannove anni e che i suoi predecessori l’avevano fatto fin dal trattato di Belgrado (1739).⁹

I rappresentanti della Repubblica batava e del Sacro Romano Impero, pur contrapposti sul piano diplomatico, beneficiavano da tempo di privilegi concessi nell’Impero ottomano alle rispettive autorità sovrane. Fin dal Cinquecento, i governi ottomani avevano riconosciuto ai sovrani cristiani condizioni privilegiate, formalizzate in testi chiamati *ahdname* in turco-ottomano, suddivisi in capitoli, da cui il termine europeo “Capitolazioni”. Questi accordi regolavano la presenza legale dei sudditi dei sovrani cristiani nei domini del Sultano e rappresentavano un elemento fondante della politica estera ottomana, in grado di favorire alleanze diplomatiche strategiche. (GROOT, 2003; ELDEM, 2006) Nel Cinque e Seicento, l’approccio ottomano nel concedere privilegi giuridici ed economici ai sudditi dei sovrani cristiani rifletteva la marginale incidenza del commercio occidentale sull’economia dell’Impero. Tra i benefici garantiti, talvolta anche attraverso comandi esecutivi emanati dal Sultano, vi era il diritto di possedere e riparare luoghi di culto, subordinato però alle autorizzazioni e restrizioni delle autorità ottomane. (DE OBALDIA, 2018; DIPRATU, 2021)

La Repubblica delle Province Unite, ancor prima di diventare Repubblica batava, ottenne le sue prime Capitolazioni nel 1612. Per il governo ottomano, tali accordi costituivano un’alleanza strategica contro la corona spagnola, mentre per gli Stati Generali delle Province Unite rappresentarono un’occasione per svincolarsi dall’influenza francese nel Mediterraneo orientale e ampliare i propri traffici commerciali. Le comunità olandesi stabilite in Levante conobbero il loro apogeo tra la fine degli anni 1640 e l’inizio degli anni 1690, diventando in questo periodo tra le più influenti economicamente e diplomaticamente presso la Porta ottomana. Tuttavia, in ambito religioso, la protezione dei missionari cattolici non fu mai esplicitamente sostenuta dagli Stati Generali, ma derivò piuttosto dalle ambizioni di singole famiglie di ambasciatori e consoli olandesi, intenzionate a consolidare il proprio prestigio e la

⁹ NA, LT, n. 1311. s. f. [10-11], 7 aprile 1798.

propria influenza a livello locale. (GROOT, 1978; ISRAEL, 1986; DROFFELAAR, 1994)

Il Sacro Romano Impero, dal canto suo, assicurò ufficialmente la sua protezione ai cattolici franchi, sia ecclesiastici che missionari, soggetti alla sua giurisdizione e garantì loro il diritto di ripristinare le chiese sin dal 1615 grazie ai trattati di pace negoziati con il governo ottomano. Il trattato di Belgrado del 1739 segnò l’apice di questi privilegi, ampliando la possibilità di disporre dei luoghi di culto per i cattolici sotto la protezione dell’imperatore cesareo. Nonostante i lunghi periodi di pace tra Sei e Settecento, i frequenti conflitti militari tra i due imperi confinanti limitarono la capacità dei rappresentanti degli Asburgo di consolidare un’influenza duratura sia sul piano economico che diplomatico presso la Porta. (DO PAÇO, 2019; DIPRATU, 2021: 88-108)

Il riferimento alla sfera politica e al trattato di Belgrado di Herbert evocava gli eventi catastrofici del 1763. L’incendio di quell’anno, riconosciuto anche dai direttori del commercio levantino di Amsterdam come una “*rampen*” (una catastrofe, un disastro), aveva colpito diverse chiese nel quartiere franco di Smirne. Anche se la corrispondenza del console de Hochepped con gli Stati Generali menzionava solo la ricostruzione della casa consolare e della cappella calvinista, il terreno su cui sorgevano anche il convento e la chiesa dei francescani “*recolletti*”¹⁰ era di sua proprietà.¹¹ Tuttavia, il console non aveva richiesto l’appoggio dell’ambasciatore delle Province Unite, necessario per ottenere dalla Porta un documento che autorizzasse la ricostruzione dell’edificio religioso.¹² Se le autorità ottomane non si erano opposte alla riedificazione della chiesa francescana, era perché questa risultava protetta dalla sovranità imperiale asburgica e non da quella olandese. Il trattato di Belgrado tra

¹⁰ Nelle fonti olandesi e francesi i padri zoccolanti venivano chiamati anche “*recolletti*”, ma mai “*riformati*” come invece accade nelle fonti in lingua italiana. Nella corrispondenza del barone di Hochepped del 1698-1699, invece, il console olandese aveva informato gli Stati Generali della mediazione dell’ambasciatore Colyer per consentire ai padri di celebrare la messa nel loro convento: NA, Staten-Generaal (SG), n. 6921, 5 agosto 1698, 15 gennaio 1699, doc. trascritti in Heeringa (1917: 273, 277).

¹¹ NA, SG, n. 6966, 24 agosto 1763, 12 ottobre 1763, 16 novembre 1763, doc. trascritti in Nanninga (1952: 483-486).

¹² Nella memoria della vedova, diverse date da lei fornite sono incoerenti, il che fa pensare che l’ereditiera non disponesse di una copia di questi documenti. È molto dubbio, in quanto non attestato da altre fonti ma piuttosto in contraddizione con esse, che dopo l’incendio del 1763 il conte de Hochepped abbia ottenuto dalla Porta un nuovo ordine per la ricostruzione della chiesa attraverso la mediazione dell’ambasciatore olandese, come invece sostenuto da Marie de Hochepped e discusso poi nello studio di Droffelaar (1994: 110-111).

l’Impero ottomano e l’Impero asburgico aveva rinnovato la disposizione secondo cui tutte le chiese cattoliche potevano essere liberamente restaurate sotto la giurisdizione cesarea senza bisogno di un ordine del Sultano. (DIPRATU, 2021: 101-102, 186-187) La questione della ricostruzione della chiesa era quindi di natura politica, poiché senza il sostegno diplomatico, anche indiretto, la ricostruzione della struttura ecclesiastica non sarebbe stata possibile. Ciò a prescindere dalla quantità di denaro che si sarebbe potuto mettere a disposizione. La ricostruzione degli edifici francescani sotto la protezione di de Hocheperd era perciò rientrata nell’ambito della sua giurisdizione di vice-console asburgico.

Le scritture rivelano quanto fosse cruciale per i missionari poter contare sulla protezione politica per continuare a praticare il culto a Smirne. Costruire o riparare chiese cristiane richiedeva un approccio diplomatico: solo i luoghi già consacrati e caduti in rovina potevano essere riadattati, a condizione che non fossero stati rivendicati da sudditi musulmani, mentre i nuovi edifici religiosi dovevano rispettare le proporzioni delle antiche chiese. Il governo ottomano doveva vigilare su queste disposizioni e perciò era necessario un ordine del Sultano che autorizzasse la costruzione di una nuova chiesa dopo la distruzione di quella precedente. (DIPRATU, 2021: 184-193) I francescani, come gli altri ordini religiosi, non avevano un rappresentante diplomatico proprio alla Porta per ottenere tale permesso. Dovevano quindi cercare il sostegno di una delle comunità cristiane che avevano un ambasciatore presso la corte ottomana. Ciò dimostra che la comunità che offriva protezione all’ordine riformato, assumendo anche il patronato su di esso, non doveva necessariamente essere cattolica, benché lo fosse nella maggior parte dei casi.

La lettera del 1797 del nuovo sindaco apostolico dei padri riformati di Smirne, che agiva come loro prestanome nei contratti di trasferimento di beni stabili, sottolineava la loro incapacità di detenere titoli di proprietà. Questo non era solo dovuto all’illegalità dei loro possedimenti in territorio ottomano, ma anche al divieto stabilito da una bolla papale confermata da Benedetto XIV, che riteneva più sicura la protezione delle potenze cattoliche per la missione evangelica. (MATTEUCCI, 1975: 167-171) La lettera, indirizzata al console asburgico Hermann Ambroise de Cramer, chiedeva il suo supporto contro le accuse della vedova, sostenendo che la protezione olandese era stata solo una “necessaria simulazione” a causa dell’incapacità dei francescani di acquisire e

trasmettere la proprietà. Ne risultava un resoconto di un possesso immemorabile dei padri zoccolanti, in cui gli interventi per far fronte alle situazioni di emergenza non trovavano spazio e venivano relegati nell’oblio.¹³

Il “*precis historique des faits*” dell’ordine francescano riformato a Smirne, redatto in favore di Marie de Hoche pied per fini giudiziari, tratteggiava il lungo periodo di protezione offerta ai religiosi dalle Province Unite olandesi. Questa cronologia, estratta dagli archivi francescani, metteva in luce i momenti più drammatici della loro missione. Alcune delle informazioni contenute possono essere smentite, ma il punto che il documento dal valore processuale esprime è che i religiosi di san Francesco dovevano il superamento di eventi altrimenti fatali per la loro esistenza alla protezione diplomatica di una potenza europea, e in questo caso particolare alla protezione garantita dalle Province Unite.¹⁴

L’incendio alla fine del Settecento minacciava la proprietà della famiglia de Hoche pied, il cui terreno aveva ospitato il convento e la chiesa francescana. Marie, l’ereditiera vedova, insieme al figlio destinato a succedere al consolato batavo, si trovarono privati dalle fiamme dei loro beni in città, con l’accesso al credito temporaneamente bloccato. La perdita del terreno avrebbe aggravato ulteriormente la loro già precaria situazione.¹⁵ Herbert, d’altra parte, aveva il patronato anche della chiesa francescana di Santa Maria Draperis a Pera di Costantinopoli, un punto cruciale nell’influenza diplomatica austriaca. Il suo coinvolgimento con i minori osservanti di Smirne rifletteva il suo stretto legame con la comunità latina dell’Impero ottomano durante le turbolenze causate alle guerre rivoluzionarie francesi. (DO PAÇO, 2019) In una società in cui il possesso prolungato di un bene conferiva diritti, il ricordo del sostegno politico per la ricostruzione degli edifici religiosi durante i momenti traumatici diventava un elemento chiave per decidere chi potesse disporre della proprietà. A sua volta, la gestione di tali proprietà era ritenuta molto utile per superare un momento di crisi.

¹³ NA, LT, n. 1311. f. 4 [36-38], 2 ottobre 1798.

¹⁴ NA, LT, n. 1311. s. f. [61-63].

¹⁵ NA, Levantse Handel (LH), n. 150, 2 aprile 1797; n. 82, 20 giugno 1797; n. 68, 19 settembre 1797; docc. trascritti in Nanninga (1964: 580, 584, 587-588).

Il ricordo della protezione: la lotta per il patronato dopo il “grande terremoto”

Nel 1702, il console delle Province Unite, Daniel de Hochepped, ordinò ai frati zoccolanti di riconoscere il diritto e la protezione del suo consolato sul luogo di culto occupato dai religiosi. Il console giustificò questa richiesta ricordando l'aiuto fornito dalla comunità olandese ai francescani “in tempo di necessità”, come durante la guerra per il possesso di Creta (1645-1669) in cui era avvenuta la confisca del convento e la sua alienazione a favore dei greco-ortodossi. Questo supporto includeva anche l'assistenza finanziaria e diplomatica fornita sia dai mercanti cattolici olandesi che dal cognato di Hochepped, ambasciatore presso la Porta ottomana, durante l'ultima guerra di Morea (1684-1699), quando la cappella era stata bruciata in un incendio.¹⁶

La dichiarazione era motivata dall'iniziativa dei frati nel cominciare i lavori sul terreno senza consultare il console, fatto che oscurava gli sforzi della comunità olandese durante gli eventi catastrofici che avevano colpito la chiesa e la casa francescana alla fine del Seicento. Il commissario della missione sembrava voler cancellare gli interventi olandesi, supportato dalle autorità veneziane che aspiravano a riacquistare il controllo sui luoghi di culto gestiti dai padri di san Francesco perso negli anni di guerra. Venezia voleva riportare la situazione alla condizione prebellica, dimenticando gli eventi traumatici, e l'ambasciatore veneziano Lorenzo Soranzo presentò perciò le pretese olandesi come un'usurpazione, sostenendo che i frati vivevano sotto “il manto del Luteranesimo”.¹⁷

Sebbene il capitolo sulla protezione dei cattolici franchi residenti nell'Impero ottomano fosse stato formalmente riconosciuto alla Serenissima solo con il trattato di pace del 1701, i diplomatici veneziani avevano esercitato questa tutela su cattolici e chiese almeno dal 1604. (MATTEUCCI, 1975: 30-45; DIPRATU, 2021: 68-87) Dopo la perdita di Cipro, divenuta ottomana nel 1573, tra la fine del Cinquecento e l'inizio del Seicento Venezia era rimasta comunque la potenza cristiana più influente alla corte ottomana, grazie al suo peso diplomatico ed economico nei domini del Sultano. (COSTANTINI, 2009: 151-178)

¹⁶ Archivio di Stato, Venezia (ASVe), Senato, Dispacci ambasciatori, Costantinopoli (SC), fz. 167. foll. 105r-106r; Bailo a Costantinopoli (BaC), b. 369, fasc. 2, 19 luglio 1702.

¹⁷ ASVe, SC, fz. 167, foll. 87r-88v, 16 settembre 1702, 91r-93v, 21 marzo 1699, 99r, 10 ottobre 1699. foll. 101r-v, 131r, 3 ottobre 1699.

Nella prima metà del Seicento, tuttavia, l’ascesa di comunità mercantili rivali, come quelle francesi, olandesi e inglesi, si era combinata con la spinta espansionistica nell’Egeo della Porta. Tra gli anni Trenta del Seicento e l’inizio del Settecento, i traffici tra Venezia e il Levante ottomano passarono progressivamente sotto il controllo di mercanti stranieri, mentre i pochi veneziani ancora attivi in questi mercati preferivano spesso operare sotto la protezione di altri sovrani cristiani. Le tre guerre che infine portarono al dominio ottomano su Creta (1669) e sul Peloponneso (1715) limitarono l’influenza veneziana nella regione.

Malgrado queste difficoltà, la Serenissima mantenne la sua vocazione marittima e le ambizioni di protagonismo nel Mediterraneo orientale, elementi fondamentali della sua legittimità politica. Lo sviluppo di una rete consolare e di misure per la protezione di missionari ed ecclesiastici in Levante durante il Seicento testimonia la volontà del patriziato veneziano di conservare una presenza significativa nell’area. (ÜLKER, 1974: 180-263; SLOT, 1982; ANDERSON, 1989: 49-65; COZZI, 1991: 129-147; COSTANTINI, 1998; POUMARÈDE, 2020)

Soranzo cercò di far valere le pretese della Repubblica veneziana sulla protezione della chiesa documentando il suo sostegno storico alla ricostruzione e alla protezione della chiesa. Citò “la memoria nei pubblici registri” dei mandati imperiali del 1605 e del 1612 che dimostravano l’attenzione di Venezia verso il luogo di culto, minacciato da appropriazioni indebite e da una condizione di rovina.¹⁸ L’ambasciatore sostenne che l’“immemorabile possesso” della chiesa da parte di Venezia fosse inalienabile, sconvolgibile solo per effetto di un nuovo decreto del Sultano. Il sequestro del complesso francescano durante il conflitto per il possesso di Creta (1645-1669) sarebbe stato la prova che la memoria pubblica aveva riconosciuto tale possesso veneziano.¹⁹

Soranzo citò anche documenti che attestavano il recupero del convento nel 1660 da parte del console olandese Michel du Mortier e di alcuni mercanti cattolici della sua comunità, ribadendo che questa restituzione era avvenuta per carità ed elemosina, senza pretese possessorie che avrebbero potuto pregiudicare i diritti di Venezia.²⁰

¹⁸ ASVe, SC, fz. 167. foll. 107r-108v: sono delle copie dei comandamenti imperiali, mentre le versioni autentiche di questi documenti erano state distrutte durante eventi traumatici occorsi nel ventennio precedente.

¹⁹ ASVe, SC, fz. 167. foll. 132v-133r.

²⁰ ASVe, SC, fz. 167. foll. 111r-120r, 133r-134v.

Protestò contro l’usurpazione del diritto di patronato da parte degli olandesi durante il conflitto tra Venezia e l’Impero ottomano per il Peloponneso (1684-1699). Menzionò che il decreto del Sultano ottenuto dall’ambasciatore delle Province Unite (1699) riconosceva solo la possibilità temporanea per i frati riformati di praticare il loro rito nel nuovo convento e contestò il trasferimento dei frati in questo convento su un terreno acquistato dal mercante olandese Guillaume Marquis diverso dal luogo autorizzato per il culto cattolico. Il sostegno della comunità di lingua fiamminga dopo il terremoto del 1688, che aveva rovinato l’antico complesso, e in seguito all’incendio della cappella di Sant’Antonio non si era quindi concretizzato nel garantire ai padri zoccolanti un vero e proprio luogo di culto, un simbolo che avrebbe sancito il diritto di patronato degli olandesi. La documentazione dimostrava che i frati, nonostante non potessero possedere proprietà a proprio nome, avevano gestito le loro elemosine e rendite per rimborsare Marquis per il terreno e la costruzione del nuovo convento.²¹

Le testimonianze dei frati riformati, raccolte tra il 1699 e il 1700 in seguito all’ordine di Propaganda Fide a favore della protezione di Venezia, ricordavano che durante la guerra di Candia (1645-1669) e durante il conflitto di Morea (1684-1699), il console francese aveva negato loro la protezione, lasciandoli “poveri del tutto in paese di nemici”. Confermavano che durante il periodo in cui erano stati sotto la protezione dei cattolici di lingua fiamminga, il procuratore olandese Marquis aveva venduto il sito veneziano alla comunità greco-ortodossa senza che ve ne fosse bisogno. Le elemosine e i lasciti devoluti dai veneziani a favore dei riformati venivano quindi amministrati dagli olandesi, non sempre corrispondendo alle esigenze della missione. La documentazione conservata nell’archivio del bailo veneziano dimostra ancora una volta la speranza del patriziato veneziano di riportare le cose alla situazione precedente alla guerra, preferendo dimenticare gli avvenimenti sconvolgenti del recente passato.²²

La protezione delle Province Unite fu contestata anche dall’ambasciatore francese, che accusò la condotta dei minori osservanti, asserviti ai calvinisti, e la

²¹ Copia con versione anche in ottomano anche in ASVe, BaC, b. 369, fasc. 5; SC, fz. 167. foll. 121r-128v, 135r-137v.

²² *Dichiarazione di fra Mansueto d’Osimo, commissario custode della Missione*. ASVe, BaC, b. 369, fasc. 1. s. f.; fasc. 2, Roma 3 ottobre 1699; Roma 3 luglio 1700; fasc. 4, 16 aprile [1701]; *dichiarazione registrata nella cancelleria consolare veneziana di Smirne*. fasc. 5, doc. s. d.; 18 marzo 1700; Roma 18 luglio 1699; Smirne 26 marzo 1699.

minaccia di confisca che correvano nel celebrare la messa in un luogo non riconosciuto come chiesa antica. Tuttavia, non fornì prove di interventi a sostegno dei frati durante i momenti che ne turbarono l'esistenza. La promessa di protezione garantita dal residente francese presso la Curia di Roma si basava sull'eventualità di nuovi conflitti tra Venezia e l'Impero ottomano, ma non era supportata da memorabili azioni di tutela durante le guerre precedenti.²³

A partire dalla Capitolazione del 1604, i monarchi francesi avevano tentato di rivendicare il primato della protezione di tutti i cattolici nei domini ottomani, aspirando a superare anche Venezia in questo ambito. Questo presunto primato, però, si rivelò più una costruzione propagandistica volta a presentare il Re cristianissimo come il protettore di tutta la Terra Santa. Né la Congregazione di Propaganda Fide, magistratura papale istituita nel 1622 per il governo delle missioni religiose, né la Porta ottomana intesero mai garantire un controllo esclusivo francese sui cattolici del Levante.

All'inizio del Seicento, infatti, le chiese nei domini ottomani gestite dai frati francescani erano rimaste sotto la protezione veneziana. I sovrani francesi non riuscirono mai a imporre un controllo completo sui minori osservanti, spesso riluttanti ad accettare un patronato troppo invasivo e in competizione con altri ordini religiosi già favoriti dal Re cristianissimo. Questa situazione perdurò anche dopo il 1673, quando il monarca ottenne maggiori privilegi capitolatori relativi ai cattolici.

Nel corso del secolo, però, le comunità mercantili francesi erano emerse tra le più influenti della regione, favorite dalla loro espansione commerciale e dall'assenza di conflitti militari diretti con l'Impero ottomano. I loro consoli, impegnati a consolidare questa affermazione economica, cercarono di estendere il controllo anche sui cattolici non francesi per accrescere il prestigio della monarchia. (ÜLKER, 1974: 180-263; MATTEUCCI, 1975; ANDERSON, 1989: 49-65; DROFFELAAR, 1994; HEYBERGER, 1994; DIPRATU, 2021: 27-67; POUMARÈDE, 2006, 2024)

Altre attestazioni dei padri riformati di Smirne all'inizio del Settecento riprendevano la storia del loro ordine nell'ultimo secolo. Ricordavano il legame con i veneziani fin dall'inizio del Seicento. Durante la guerra di Candia (1645-1669), rammentavano, il loro luogo era stato confiscato e venduto ai vicini greco-ortodossi, ma

²³ ASVe, BaC, b. 369, fasc. 5, 21 marzo 1699. Si veda anche Matteucci (1975: 83-86, e per il caso simile di Chios pp. 92-93).

erano stati commiserati dai cattolici “fiamenghi et inglesi”. Dopo la pace, erano tornati sotto la protezione della Serenissima. Tuttavia, il conflitto di Morea (1684-1699), il terremoto e l’incendio del 1688 li avevano lasciati senza la loro chiesa, senza protezione e senza un posto dove vivere. Si erano trasferiti nel loro cimitero fuori città e, grazie alle elemosine dei mercati cattolici olandesi, avevano costruito una piccola cappella dedicata a sant’Antonio dove ottennero la licenza di celebrare messa. Dopo che anche questa chiesa era stata bruciata nel 1697, chiesero all’ambasciatore francese il permesso di costruire una nuova cappella, ma la richiesta era stata respinta perché il sito dove si trovava l’antica chiesa dell’Immacolata Concezione non era più a loro disposizione. L’ambasciatore delle Province Unite aveva invece assicurato loro il permesso per celebrare le funzioni in un oratorio del nuovo convento, che Marquis aveva procurato perché vi abitassero.²⁴

Questi racconti intendevano evidenziare come, nelle situazioni di estrema necessità che avevano colpito la missione di san Francesco a partire dalla metà del Seicento, la comunità olandese avesse sempre garantito la sopravvivenza dei padri zoccolanti a Smirne. Al contrario, la comunità francese appare come un elemento di nessuna utilità, se non addirittura un ostacolo, alla loro esistenza. I padri cappuccini avevano cercato per decenni di attirare i fedeli di varie lingue per far riconoscere la loro parrocchia come universale. Anche il console francese aveva minacciato di esclusione coloro che non si sottoponevano ai sacramenti di questa parrocchia. Durante la guerra per il Peloponneso (1684-1699), questo includeva non solo i membri della comunità francese, ma anche i cattolici grecofoni e italo-foni che non potevano più essere sotto la protezione del console veneziano. Solo i fedeli di lingua fiamminga si sottraevano a questo ricatto, non temendo di perdere l’appoggio del loro console.²⁵ La chiesa e il convento “rovinati” non avevano più la possibilità di essere riparati, poiché le elemosine erano state sottratte dai cappuccini. Le azioni dei religiosi rivali erano rappresentate dai

²⁴ ASVe, BaC, b. 369, fasc. 1, 20 maggio 1701; *informatione de la protettione e chiesa de reverendi padri reformati essistenti in Smirne*, doc. non datato (n. d.). *Congregatio generalis*. Archivio Storico de Propaganda Fide (APF), Acta vol. 70. f. 147v, 24 maggio 1700, doc. citato in Binz (2013: 101n33).

²⁵ Il console di Ragusa in quegli anni non poteva garantire una protezione altrettanto continua per i cattolici italiani o di lingua greca.

frati riformati come non dettate dalla necessità, ma motivate da un’invidia che aveva provocato l’incendio della cappella di Sant’Antonio.²⁶

Il rischio di confisca della chiesa francescana è un tema ricorrente in questa documentazione, soprattutto dopo eventi come terremoti e incendi. Le autorità ottomane sequestravano le rovine delle chiese distrutte, rimettendole poi sul mercato del vicinato.²⁷ Cercavano di garantire che nessun edificio di culto venisse ricostruito senza il permesso imperiale, che veniva concesso solo dopo la verifica della proprietà del terreno e del suo passato come luogo di culto cristiano. Se questo processo non fosse stato rispettato, l’edificio sarebbe stato demolito e il terreno confiscato nuovamente dalle autorità ottomane. (DE OBALDIA, 2018: 65-74; DIPRATU, 2021: 188-189)

Tra il 1703 e il 1705, il nuovo bailo veneziano si rivolse a Propaganda Fide per risolvere una situazione che il Senato di Venezia considerava ancora scandalosa.²⁸ Il bailo documentò che il console e l’ambasciatore delle Province Unite non avevano ricevuto sostegno dagli Stati Generali nella loro azione protettiva. Il memoriale presentato avanzava però le stesse rivendicazioni basate sulla difesa della chiesa di Smirne nel 1605 e nel 1612. (MATTEUCCI, 1975: 94-96) Nel 1706, anche l’ambasciatore francese cercò di delegittimare la protezione degli olandesi, privando la chiesa francescana delle elemosine dei fedeli tutelati dalla Francia. (BINZ, 2013: 102-104)

Tra il 1706 e il 1709, i religiosi del convento furono interrogati dal guardiano della Custodia. Le loro testimonianze furono poi riprese dalla cronaca della missione e, molto più tardi, dalla vedova de Hocheper per sostenere la sua tesi. I frati riportarono che nella cancelleria del consolato olandese risultava registrato “*ad perpetuam rei memoriam*” che i contributi principali per la costruzione della nuova residenza provenissero principalmente dai fedeli cattolici di lingua fiamminga. Ricordarono che l’intervento dell’ambasciatore delle Province Unite, sollecitato dalla moglie del console olandese a Smirne, avesse consentito loro di disporre di edifici dove celebrare le funzioni sacre anche a Chios e a Costantinopoli dopo i tragici eventi precedenti.

²⁶ ASVe, BaC, b. 369, fasc. 1, copia di lettera n. d.; *informazione de la protettione e chiesa de reverendi padri reformati essistenti in Smirne*, doc. n. d.; *Congregatio generalis*. APF, Acta vol. 73. foll. 52r-v, 5 febbraio 1703, doc. citato in Binz (2013: 102n333).

²⁷ Si vedano i documenti in ASVe, b. BaC, b. 252, reg. 340. foll. 19a-b; e b. 369, fasc. 1, 20 maggio 1701.

²⁸ ASVe, Senato, Deliberazioni Costantinopoli, reg. 35. foll. 58r-v, 16 novembre 1702.

Riconobbero l'aiuto offerto loro in particolare dal console e barone de Hoche pied, definito “vero amico dei religiosi”, durante “questi tempi calamitosi di guerra”, senza di cui non avrebbero potuto rimanere in città.²⁹

Dopo gli eventi di fine Seicento, la Repubblica di Venezia non era l'unica a cercare di riconquistare influenza in questa parte del Mediterraneo ottomano. Le comunità olandesi e francesi avevano subito danni alle loro strutture commerciali e religiose a causa del terremoto e dell'incendio del 1688. I costi per la ricostruzione di nuove case, cappelle e magazzini pesarono su di loro per anni. (ICONOMOS e SLAARS, 1868: 128-131; DAM VAN ISSELT, 1907: 118-125; HEERINGA, 1917: 155-156; ÜLKER, 1974: 48-53; SADER, 1991: 76-80; BREWER, 2002: 93-94) Anche i predicatori di san Francesco subirono perdite significative riguardo ai loro edifici. Le risorse economiche provenienti da elemosine e lasciti dei cattolici non francesi furono minacciate prima dal nuovo conflitto veneto-ottomano, poi dal trasferimento dei frati dal centro commerciale della città e infine dalla mancanza di una chiesa dedicata per celebrare la messa. Queste risorse rischiavano di essere deviate verso altre istituzioni e missionari. Le esigenze di liquidità e di credito del consolato delle Province Unite, dei cappuccini e dei gesuiti indussero allora i rispettivi ambasciatori a intervenire sul piano diplomatico per disporre, almeno in parte, di queste elemosine e di questi lasciti.

Il console veneziano e i padri zoccolanti cercarono invece di preservare unito il patrimonio donativo proveniente dai fedeli non francesi. Entrambe le parti selezionarono una memoria degli sconvolgimenti passati per presentare le proprie posizioni come la scelta migliore per la sopravvivenza della missione francescana. I francescani in particolare cercarono di far dimenticare la destinazione solo temporanea del convento all'esercizio del culto, celebrando la protezione degli olandesi. Ciò ebbe successo, poiché l'oratorio del convento continuò a essere la loro chiesa per molti anni.³⁰ Tuttavia, il ricordo dell'intervento olandese persistette a lungo, riportato anche dalla vedova de Hoche pied alla fine del secolo. I successori francescani, che dovettero ricostruire il complesso dopo l'incendio del 1797, tentarono invece di cancellare la memoria di questi eventi.

²⁹ NA, LT, n. 1311. s. f. [58-59]. Si veda anche Matteucci (1975: 74-78, 81-82).

³⁰ Si veda la relazione del 1710 del visitatore apostolico Castelli in Hofmann (1935: 449).

Il trauma della confisca ottomana del complesso francescano

Nel maggio 1686, durante la guerra di Morea (1684-1699), il guardiano dei padri zoccolanti, Agostino di Trento, scrisse da Costantinopoli a Roma spiegando le pressioni esercitate dall’ambasciatore francese per convincerlo a sottomettersi alla protezione del Re cristianissimo. La questione era legata alla minaccia del diplomatico francese di privarli del supporto della comunità di lingua fiamminga tramite un’imposizione ottomana, che avrebbe colpito la comunità francescana più bisognosa, quella di Smirne, già priva di un edificio di culto autonomo. Durante la guerra di Candia (1645-1669), ricordava padre Agostino facendo ricorso alla “memoria locale” degli archivi del convento, il rifiuto del sostegno francese aveva portato alla confisca e alla vendita della casa francescana; perciò i religiosi si erano rivolti al console delle Province Unite per salvarsi. All’inizio dell’ultimo conflitto, privati della protezione del console veneziano in fuga, i religiosi che vivevano nella casa “chiamata anticamente Venedich dalli medesimi Turchi” avevano pregato il console francese di proteggerli, ma solo la comunità olandese aveva risposto alle loro esigenze, offrendo protezione e continuità delle elemosine. Il guardiano si preoccupava che le donazioni per la riparazione della chiesa venissero distribuite secondo le sue necessità di rovina, mentre sotto la giurisdizione francese i padri cappuccini avrebbero gestito le elemosine per altri scopi.³¹

La rovina della chiesa, menzionata nella lettera del guardiano Agostino e poi dimenticata dopo il terremoto e l’incendio del 1688, potrebbe essere ricondotta agli sconvolgimenti del conflitto per Creta (1645-1669). Fin dal 1683, il console veneziano Francesco Luppazzoli aveva segnalato il degrado della chiesa utilizzata dai padri riformati. L’edificio, antico, era pericolante e inadatto all’uso, tanto che i frati lo avevano abbandonato quando cominciò a piovere dentro. Nonostante Luppazzoli fosse titolare del patronato della chiesa, non aveva potuto ripararla perché era stata confiscata dalle autorità ottomane durante la guerra di Candia e venduta alla comunità di rito greco. La chiesa era rimasta di proprietà dei greco-ortodossi anche se la comunità fiamminga aveva ottenuto il permesso di amministrare i sacramenti in quel luogo, impedendo così a Luppazzoli di svolgere il suo ruolo di protettore. Il console concluse che l’oratorio, chiamato “magazzino” dai notabili di rito greco, era di proprietà

³¹ ASVe, BaC, b. 369, fasc. 4, 16 maggio 1686.

veneziana fin dal secolo precedente e quanto accaduto durante la guerra venne accusato di essere un’usurpazione.³²

L’uso della sala grande del convento per le funzioni religiose avrebbe esposto i francescani al rischio di confisca ottomana; quindi il proprietario olandese e calvinista Christoffel Capoen aveva proibito loro di amministrare i sacramenti e tenere oggetti di culto nella residenza. I padri riformati continuarono ad officiare messa quasi di nascosto in una piccola stanza tra il convento e la chiesa fino al terremoto che distrusse tutto. La comunità riformata fu privata del luogo di culto per almeno cinque anni, una situazione dimenticata dai frati che anni dopo celebrarono gli sforzi della comunità delle Province Unite in loro favore.³³

Sin dal 1670, il console Luppazzoli aveva cercato di far valere il diritto della Repubblica sulla residenza francescana di Smirne, ricordando le azioni di Venezia a sostegno dei missionari all’inizio del secolo. Gli sconvolgimenti avvenuti durante l’ultima guerra per Creta avevano favorito le elemosine senza rivendicazioni di proprietà per affrontare la “calamità”, come la donazione del console delle Province Unite du Mortier e il lascito testamentario del console di Ragusa, che tuttavia si erano poi trasformati in usurpazioni.³⁴ Una selezione dei fatti da parte dei rappresentanti veneziani che, come visto nella sezione precedente, venne ripetuta anche dopo il conflitto del Peloponneso (1684-1699).

Nel 1681, il commissario generale della missione, interrogato sulla questione del diritto di patronato, affermò che l’edificio in cui vivevano i riformati era stato acquistato dai cattolici di lingua fiamminga durante la guerra. Tuttavia, non si sapeva se questa casa fosse stata costruita o acquistata a nome della Serenissima Repubblica, e negò che il console veneziano potesse avere prove in merito. Ricordò con certezza che la proprietà dove vivevano i padri zoccolanti a Smirne non era stata acquistata da nessun rappresentante di Venezia, poiché erano stati espulsi dalle terre ottomane a causa dello scontro bellico. Il cimitero, invece, era stato acquistato durante la peste (1668) grazie ai

³² ASVe, BaC, b. 369, fasc. 5, 22 e 23 febbraio 1683.

³³ ASVe, BaC, b. 369, fasc. 5, 23 febbraio 1683 e allegato del 27 [febbraio 1683]; tra il fasc. 1, il fasc. 4 e il fasc. 5 ci sono tre disegni del convento non uguali e che possono fornire informazioni complementari.

³⁴ *Inventario*. ASVe, BaC, b. 369, fasc. 3, 2 maggio 1669; *Copia relatione della nova fabrica mandata dal guardiano di Smirne al sudetto padre reverendissimo generale*. Fasc. 4, Smirne 24 agosto 1672; Smirne 30 luglio e 5 agosto (s. anno); fasc. 5, 12 maggio 1682.

lasciti dei fedeli vittime dell'epidemia. Diverse testimonianze dei frati confermarono che Luppazzoli non aveva mai sostenuto finanziariamente la chiesa francescana nei momenti di bisogno, ma si era limitato a utilizzare le elemosine dei capitani delle navi veneziane per pagare l'affitto della chiesa e le spese di culto. La scrittura concluse affermando che, sebbene i frati zoccolanti dovessero essere stati sotto la protezione di Venezia prima dell'ultimo conflitto (1645-1669), il trauma della guerra aveva privato la Serenissima di ogni diritto di patronato. Tali sottoscrizioni non furono ricordate nella documentazione raccolta negli archivi del bailo veneziano dopo il 1699, ma vennero invece riportate nella memoria extragiudiziale della vedova de Hoche pied dopo la catastrofe del 1797.³⁵

La documentazione successiva ai due eventi bellici solleva una questione riguardante la memoria dei proprietari dell'edificio religioso usato dai frati zoccolanti. La chiesa dell'Immacolata Concezione, passata alla comunità greco-ortodossa nel 1659 durante la guerra di Creta (1645-1669), fu da loro sempre considerata un magazzino.³⁶ A partire dal 1660, fu affittata alla comunità di lingua fiamminga dai notabili ortodossi, probabilmente senza prevedere che sarebbe stata usata per il culto dei frati riformati. Rimase una fonte di reddito per i fedeli di rito greco fino al 1683, quando decisero di lasciarla cadere in rovina per cambiarne la destinazione d'uso. Testimonianze indicano che il complesso dei minori osservanti confinava con la residenza dell'arcivescovo ortodosso, dove esisteva la chiesa Agia Fotini almeno dal 1654.³⁷ Documenti degli anni Venti del Seicento conservati nell'archivio del Senato veneziano rivelano però che la chiesa utilizzata dai frati di san Francesco sotto il patronato di Venezia era stata precedentemente un luogo di culto greco-ortodosso, chiamato Agia Fotini. Solo nel 1605, con l'approvazione di Paolo V, fu dedicata alla Concezione della Vergine Maria.

³⁵ NA, LT, n. 1311, s. f. [56-57], 24 giugno 1674; [57-58], 27 giugno 1681; ASVe, BaC, b. 369, fasc. 4, 27 giugno 1681.

³⁶ ASVe, BaC, b. 369, fasc. 1, 20 maggio 1701; fasc. 5, 22 e 23 febbraio 1683. Si veda anche Matteucci (1975: 474).

³⁷ ASVe, BaC, b. 369: disegni del complesso francescano sono presenti nei fasc. 1, 4, 5; si veda anche ASVe, SC, fz. 167, f. 128r, 18 dicembre 1686. Si veda altresì la pubblicazione della testimonianza dei due viaggiatori francesi Arvieux (1735: 56) e Galland (2000: 71).

Restò comunque legata alla comunità ortodossa, che l’aveva concessa ai veneziani con un contratto di livello.³⁸

Entrambe le chiese, quella dei frati latini e quella dei religiosi greci, furono distrutte nella catastrofe del 1688. (AMBRASEYS e FINKEL, 1995: 90-93) Sul sito fu ricostruita solo Agia Fotini, che, secondo recenti argomentazioni, sembra essere stata costruita sulle rovine della precedente chiesa dell’Immacolata Concezione. (İŞLER, 2022)³⁹ Il tentativo di far dimenticare l’esistenza della cappella francescana, relegandola a magazzino e permettendo il suo disfacimento per una futura riappropriazione, potrebbe essere stato intenzionale da parte dei cristiani ortodossi, che avrebbero potuto così ricostruire nel terreno la loro cattedrale più grande di prima.⁴⁰

Nelle fonti consultate, l’evento più citato sembra essere la guerra di Candia, spettro che in realtà richiamava il pericolo maggiore per la missione: il sequestro della casa e della cappella francescana. Questa vulnerabilità era stata aggravata dal conflitto, che aveva portato all’assenza di protezione da parte di un rappresentante veneziano. Non mancava il supporto finanziario disponibile per l’ampliamento della residenza dei frati e per la riparazione della chiesa, grazie ai lasciti testamentari di membri influenti della comunità cattolica di Smirne. Parte di questi lasciti fu utilizzata per acquistare il terreno, presto adibito a cimitero degli appestati, dove i frati riformati si rifugiarono dopo gli eventi del 1688 per costruire la cappella dedicata a sant’Antonio. (MATTEUCCI, 1975: 52, 66, 170n141, 179, 478-479, 481-482)

³⁸ ASVe, SC, fz. 97, foll. 295r-300v, 15 aprile 1624; 304r-306r, 15 aprile 1624; 308r-309r, Primo settembre 1605; 318r-324v, 15 aprile 1624. Si veda anche Iconomos e Slaars (1868: 148).

³⁹ *Informatione dela protezione e chiesa de r.p. reformati esistenti in Smirne*. ASVe, BaC, b. 369, fasc. 1, n. d.; fasc. 4, 16 aprile [s. anno].

⁴⁰ Negli anni Cinquanta del secolo la comunità greco-ortodossa era probabilmente stata in difficoltà finanziaria. Diversi autori indicano la costruzione di Agia Fotini al 1658, ma non citano fonti a sostegno di questa data. Nelle “Mémoires” del viaggiatore Laurent d’Arvieux, la cattedrale era già presente nel 1654, anno in cui lo stesso autore francese e un altro testimone riportano un terremoto che distrusse diversi edifici a Smirne, tra cui forse anche il sito dell’arcivescovo ortodosso (AMBRASEYS e FINKEL, 1995: 70). Nel 1659, l’anno successivo alla possibile ricostruzione di Agia Fotini, Francesco Luppazzoli, all’epoca cancelliere consolare olandese, testimoniò che le tensioni contro i frati riformati aumentavano in città e che la confisca della loro residenza e del loro luogo di culto derivava da una denuncia di rivali ortodossi. (MATTEUCCI, 1975: 473-474) Si potrebbe ipotizzare che i costi sostenuti dalla comunità greco-ortodossa per riparare la chiesa e per la sua ricostruzione abbiano provocato la denuncia contro i frati zoccolanti. I cristiani ortodossi guadagnarono acquistando la casa confiscata di Venezia, rivendendola poi a un prezzo maggiorato ai cattolici fiamminghi e riappropriandosi della vecchia chiesa, affittata subito come magazzino, con l’obiettivo di raccogliere fondi per una cattedrale più grande. Grazie a questi fondi, dopo la catastrofe del 1688, i fedeli greco-ortodossi non solo ricostruirono la chiesa di Agia Fotini, ma riacquistarono anche il terreno del monastero francescano nel 1696.

Questo patrimonio, però, era costantemente minacciato di sequestro dalle accuse dei rivali ortodossi locali, che sollecitavano l'intervento delle autorità ottomane per stabilire la proprietà di quei luoghi. Ricordare che i proprietari erano cristiani fiamminghi intervenuti per aiutare in un momento di necessità, anche a scapito del precedente patronato veneziano, serviva a proteggere gli edifici usati dai padri zoccolanti dalla confisca ottomana. Al contrario, non celebrare la memoria di questo patronato avrebbe significato rischiare la perdita dell'uso di tali strutture a causa degli stessi olandesi, proprietari degli edifici di fronte alla corte ottomana.

Il patronato delle Province Unite consentì ai frati osservanti di garantirsi due edifici per la pratica dei sacramenti, cosa altrimenti impossibile nei domini ottomani: una chiesa che nel 1660 era stata trasformata in magazzino e parte di una residenza destinata poi a oratorio nel 1699. Questo è anche dovuto al fatto che i cristiani fiamminghi erano abituati a praticare il culto calvinista in oratori all'interno di edifici residenziali, una pratica che non sembra aver suscitato l'attenzione delle autorità ottomane a Smirne fino al XVIII secolo. (GROOT, 1978: 220; ALLAIN, 2024)

Il ricordo del patronato veneziano prima del 1645 era l'unico strumento a disposizione del console Luppazzoli, che non aveva un sostegno finanziario adeguato, per rafforzare la sua posizione in un contesto in cui, dopo la guerra, nessun mercante voleva più essere associato a Venezia. Nel caso di Luppazzoli, la sua stessa permanenza come console era a rischio. (SIGNORI, 2024)

Epilogo

La documentazione raccolta per il caso dalla contessa de Hochepped non rivela come proseguì il processo, né quale ricostruzione del passato della missione francescana fu più efficace.⁴¹ La notizia dell'invasione dell'Egitto da parte di Napoleone circolava già in centri ben collegati come Smirne e Costantinopoli. Le relazioni tra la Repubblica batava e l'Impero ottomano si stavano deteriorando, poiché le Province Unite, alleate con le armate napoleoniche, erano viste con sospetto. Il 16 gennaio 1799, la Porta dichiarò guerra alla Repubblica di Batavia e ordinò la confisca delle licenze concesse ai consolati olandesi, compreso quello di Smirne. (NANNINGA, 1964: 619; KADI, 2012:

⁴¹ Non si fa qui riferimento ai fascicoli processuali del 1798 conservati nella busta 425 dell'archivio del consolato olandese a Smirne, citati invece in Droffelaar (1994: 112).

298-299) Jacobus, figlio dei conti de Hochepped e appena nominato console batavo a Smirne, non poté più sostenere la causa. Ancora una volta la guerra sancì un cambio di protezione per i frati zoccolanti.

La posizione del console cesareo a Smirne, de Cramer, si era rafforzata dopo la catastrofe del 1797 e a seguito dello stato di guerra in cui de Hochepped e i francesi erano coinvolti. Il convento e la chiesa di San Policarpo, utilizzati dai cappuccini, erano minacciati di confisca e questi missionari, vulnerabili in assenza del console di Francia che garantisse loro protezione, furono difesi da de Cramer e dal suo rappresentante diplomatico Herbert. (TERZORIO, 1917: 144-145) Quando fu stabilita la pace tra il governo francese e la Sublime Porta, i cappuccini tornarono sotto la protezione francese, ricordando che era stato grazie a questa nazione se nel Seicento era stata costruita la chiesa dedicata al santo martire. (TERZORIO, 1917: 157) Il ritorno dell’ambasciatore batavo a Costantinopoli nel 1802 significò anche il recupero delle prerogative del console de Hochepped a Smirne, ma non il riconoscimento della proprietà del terreno conteso con i francescani. Come documentato da un elenco di fedeli frequentatori del luogo ormai noto solo come Santa Maria, compilato da un frate riformato e inviato a Roma, nel 1804 l’imperatore d’Austria proteggeva la chiesa attraverso il suo console de Cramer, che era dedito al culto cattolico celebrato dai minori osservanti, a differenza della famiglia calvinista dei de Hochepped.⁴²

Il cambio di protezione portò alla costruzione di una nuova memoria della missione di san Francesco e dei suoi edifici a Smirne. Ancora oggi si ricorda come la chiesa francescana di Santa Maria sia stata ricostruita insieme al convento dopo essere stata distrutta da un incendio nel 1889 grazie al sostegno dell’imperatore asburgico Francesco Giuseppe.⁴³

Fino alla Prima guerra mondiale, l’ospedale di Sant’Antonio, gestito dai francescani di Santa Maria, era ricordato per la sua assistenza ai malati di peste, attività che attirava molte donazioni, e per essere riconosciuto come austriaco. Di fatto però era stato edificato durante il patronato olandese nel giardino con il cimitero degli appestati acquistato negli anni Settanta del Seicento. Sembra che l’ospedale sia stato distrutto da

⁴² APF, Fondo S.C. Smirne Vol. 2, doc. trascritto in <http://www.levantineheritage.com/1804-St-Maria-Church-listing.html>.

⁴³ <https://www.terrasanta.net/2016/04/turchia-sei-frati-sulle-frontiere-del-dialogo/>; <https://ofm.org/firmata-la-convenzione-con-il-patriarca-ecumenico-bartolomeo-i.html>. Si veda anche Inal (2006: 85).

un incendio nel 1845 e ricostruito solo nel 1858-1859, quando fu inaugurato come ospedale austriaco. (CIVEZZA, 1894: 500; ÌNAL, 2006: 110)

Nel 1935, il superiore della missione francescana Augusto Artini si rivolse al nuovo ambasciatore italiano ad Ankara, Carlo Galli, chiedendo sostegno per risolvere le condizioni degli edifici gestiti dai religiosi di san Francesco a Smirne, con particolare riferimento all’istituto assistenziale di Sant’Antonio. Nel formulare la richiesta, Artini ricordava le origini dell’insediamento dei frati in città. La storia della missione francescana era caratterizzata da eventi tragici, dalla chiesa di Santa Maria eretta con l’aiuto dei genovesi nel XIV secolo e abbandonata dopo la terribile peste del 1453, fino alla sua ricostruzione dopo il terremoto del 1688. Da quest’ultimo evento era nato il nucleo edilizio che sarebbe poi diventato l’ospedale consacrato a sant’Antonio da Padova. L’istituzione caritatevole, che nel 1845 fu vittima di un incendio che la rase al suolo, fu ricostruita grazie a una gara di benefattori proveniente da una questua in Italia e in Austria. Gli eventi del 1922 portarono a un’ulteriore devastazione dell’ospedale e, sebbene la Croce Rossa italiana avesse continuato a fornire assistenza ai malati nonostante la mancanza di strutture stabili, l’indennità assicurativa per l’istituzione assistenziale incendiata fu incamerata dal governo italiano. Nel corso del tempo, il complesso francescano nella zona marina della città era invece stato colpito da diverse ondate di pestilenza, di nuovo distrutto dalle fiamme nel 1889 e infine coinvolto nella catastrofe del 1922 con l’incendio del convento e di altri edifici che costituivano la base finanziaria della sopravvivenza della missione. Solo la chiesa di Santa Maria si ergeva a dominare le rovine. “Oltre seicento anni, fatti di sofferente e di lotte scatenate ora dalla natura ed ora dagli uomini”, raccontò il padre superiore, durante i quali i francescani si erano avvalsi della protezione delle Repubbliche di Genova e Venezia, per poi essere protetti dal governo austro-ungarico.⁴⁴

Gran parte della narrazione che componeva l’istanza ricalcava quanto contenuto nella *Storia universale delle missioni francescane* pubblicata da padre Marcellino da Civezza alla fine dell’Ottocento. (CIVEZZA, 1894: 499-500) Entrambi i resoconti

⁴⁴ *Ospedale S. Antonio di Smirne*. Archivio Storico Diplomatico del ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Inter-nazionale (ASDMAECI), Ambasciata d’Italia in Turchia 1829 – 1938, anno 1937, pacco 9, fasc. A85. Ringrazio in particolare l’archivista di Stato Alessandra Bonsignorio per aver trovato la copia originale della lettera, trascritta senza indicazioni archivistiche sul sito: http://www.levantineheritage.com/pdf/Cronaca_di_un_francescano_su_l'ospedale_di_s.pdf.

escludevano qualsiasi riferimento al secolo in cui si era manifestata la protezione della famiglia consolare olandese dei de Hochepeid. La lettera di Artini si differenziava dall’opera di Marcellino da Civezza per l’enfasi patriottica e la dimensione nazionale italiana a cui faceva continuo riferimento. Pur menzionando l’azione di sostegno degli austriaci e di Francesco Giuseppe d’Asburgo-Lorena, a cui i frati avevano dovuto ricorrere in seguito alle vicende politiche che avevano caratterizzato il periodo precedente la Grande guerra, il frequente richiamo alla vocazione e alle origini italiane aveva l’esplicito scopo di “sentirsi oggi protetti dall’ombra del Littorio”.

Il ricorso alla memoria di Artini era legato al concetto di nazione perseguito dalle istituzioni italiane e ometteva gli aspetti eterogenei e cosmopoliti che caratterizzavano di fatto la comunità italo-levantina di Smirne. Emergeva però anche il pericolo di alienazione dell’elemento cattolico, con le conseguenti strutture immobiliari ed educative, da una società sempre più improntata alla politica di unità nazionale di Mustafa Kemal. Il governo kemalista si era infatti rifiutato di riconoscere a livello giuridico il Vaticano e le proprietà gestite e trasmesse dalle istituzioni cattoliche in Turchia risultavano prive di qualsiasi tutela legale.⁴⁵ La narrazione del francescano era comunque consapevole delle aspettative di una nuova classe politica della monarchia d’Italia interessata a sviluppare un’influenza italiana nella nuova repubblica di Turchia, perseguibile anche attraverso la permanenza cattolica nell’area. Per garantire la ricostruzione delle opere apostoliche delle missioni nel Levante era quindi necessario sottolineare l’identità italiana dei francescani e il loro sentimento patriottico di fronte alle effigi della disciplina fascista. (PONGILUPPI, 2016)

Sin dal Seicento, il diritto di patronato sui religiosi e sui loro possedimenti, rivendicato dai vari consoli e diplomatici, fu presentato da questi ultimi come un titolo immemorabile e quindi inalienabile. Senza il patronato, sostenevano i rappresentati franchi, i minori osservanti non avrebbero potuto sopravvivere in territorio ottomano. Tuttavia, di fronte a manifestazioni come confische, incendi e terremoti, il controllo duraturo di un consolato o di un’ambasciata sul patrimonio francescano ebbe un impatto

⁴⁵ In una lettera privata inviata nel 1937 a un sacerdote salesiano, l’ambasciatore Galli ricordava che l’Italia aveva difeso e sostenuto l’ospedale di Sant’Antonio a Smirne per vent’anni. Senza la protezione italiana, insisteva l’ambasciatore, date le leggi turche in vigore, l’ospedale sarebbe stato chiuso. ASDMAECI, Archivio Carlo Galli, b. 2, fasc. 2.2, 17 febbraio 1937. Ringrazio ancora una volta la dottoressa Bonsignorio per avermi reso accessibile questo documento.

negativo sulle sue condizioni materiali. Invece di prevenire il degrado delle strutture religiose reinvestendo nella loro manutenzione e miglioramento dopo i sequestri o le calamità che avevano coinvolto diversi elementi della comunità, i consoli patroni di lunga data preferivano utilizzare i finanziamenti generati dalle donazioni caritatevoli per soddisfare le esigenze dettate dal loro ruolo consolare piuttosto che dalla loro funzione di protettori dei religiosi.

Il trasferimento della protezione dell'attività missionaria da una potenza sovrana a un'altra consentì ai frati riformati una maggiore flessibilità nella gestione dei loro beni. Quando il diritto di un antico protettore costituì un ostacolo al diritto dei frati di gestire le elemosine a loro favore per garantire la sussistenza della loro missione, questi religiosi selezionarono il ricordo dei fatti accaduti in tempi drammatici per svincolarsi.

I minori osservanti ricercarono l'affrancamento dalla protezione consolare e diplomatica quando si trattava di situazioni urgenti e quando il trasferimento a un altro patrono non avrebbe messo a repentaglio l'integrità e la perpetuità dell'attività missionaria. Un'operazione per evitare il futuro decadimento della missione che non solo cancellava dalla memoria ciò che i precedenti patroni avevano realizzato durante i periodi catastrofici, ma che richiedeva anche la vendita degli edifici e dei fondi in rovina utilizzati dai francescani in passato, di cui si perse ogni ricordo, in cambio di beni in migliori condizioni e di maggior valore.

Era quindi possibile manipolare la memoria della risposta al disastro fornita dai protettori, se ciò significava una maggiore possibilità di sopravvivenza dell'azione missionaria. Questo uso della memoria era già consolidato nel Seicento e si ritrova con modalità analoghe almeno fino al Novecento, pur riflettendo di volta in volta tensioni sociali diverse.

Gli edifici francescani di Smirne, a differenza di quelli cappuccini, non rappresentavano santuari alla memoria di coloro che ne permisero la ricostruzione, ma erano luoghi in cui la capacità evangelizzatrice dei frati di san Francesco fu preservata nonostante gli sconvolgimenti. La sopravvivenza della missione in una città come questa era la principale preoccupazione dei padri zoccolanti, che a lungo andare si dimostrarono talvolta indifferenti alla memoria collettiva che si creava intorno ai luoghi da loro materialmente utilizzati.

Bibliografia

Fonti primarie

Archivio di Stato di Venezia, Venezia, Italia.

Archivio Storico de Propaganda Fide, Città del Vaticano.

Archivio Storico Diplomatico del ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale, Roma, Italia.

Nationaal Archief, La Haye, L’Aia, Paesi Bassi.

ARVIEUX, L. D’., (1735). *Mémoires du chevalier d'Arvieux, envoyé extraordinaire du Roy à la Porte, consul d'Alep, d'Alger, de Tripoli et autres Échelles du Levant*. J.-B. LABAT (Ed.) (vols. 1-6, vol. 1). Paris: C. J. B. Delespine.

GALLAND, A., (2000). *Le voyage à Smyrne. Un manuscrit d'Antoine Galland (1678). Contenant Smyrne ancienne & moderne & des extraits du Voyage fait en Levant*. F. BAUDEN (Ed.). Paris: Chandeigne.

HEERINGA, K., (Ed.) (1917). *Bronnen tot de geschiedenis van den Levantschen handel, II (1661-1726)*, La Haye: Martinus Nijhoff.

ICONOMOS, C. e SLAARS, B. F., (1868). *Étude sur Smyrne par Constantin Iconomos*, B. Tatikian: Smirne.

NANNINGA, J. G., (Ed.) (1952). *Bronnen Tot De Geschiedenis Van Den Levantschen Handel, Iii, (1727-1765)*, La Haye: Martinus Nijhoff.

NANNINGA, J. G., (Ed.) (1964). *Bronnen Tot De Geschiedenis Van Den Levantschen Handel, Iv, (1765-1826)*, La Haye: Martinus Nijhoff.

Fonti secondarie

AGLIETTI, M., HERRERO SANCHEZ, M. e ZAMORA RODRÍGUEZ, F., (Coord.) (2013). *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea*, Aranjuez: Doce Calles.

ALLAIN, T., (2024). “Le temple introuvable. Culte calviniste et consulat hollandais a Smyrne aux XVIIe siècle”. En M. GRENET e J. ULBERT (Eds.), *Prier ailleurs: Chapelles consulaires et églises « nationales » à l’époque moderne* (pp. 183-194), Aix-en-Provence: Presses Universitaires de Provence.

AMBROSEYS, N. N. e FINKEL, C., (1995). *The seismicity of Turkey and adjacent areas: a historical review, 1500-1800*, Istanbul: Eren.

ANDERSON, S. P., (1989). *An English Consul in Turkey. Paul Rycaut at Smyrna, 1667-1678*, Oxford: Clarendon Press.

BARTOLOMEI, A., CALAFAT, G., GRENET, M. e ULBERT, J., (Eds.) (2018). *De l'utilité commerciale des consuls. L'institution consulaire et les marchands dans le monde méditerranéen (XVIIe-XXe siècle)*, Roma: Publications de l'École française de Rome, Casa de Velázquez.

BINZ, L. E., (2013). *Latin missionaries and Catholics in Constantinople 1650-1760: Between local religious culture and confessional determination* (Ph. D. Thesis). European University Institute: Firenze.

- BREWER, M. J., (2002). *Gold, Frankincense, And Myrrh: French Consuls And Commercial Diplomacy In The Ottoman Levant, 1660–1699* (Ph.D. Thesis), Georgetown University: Washington DC.
- CIVEZZA, M. Da, (1894). *Storia Universale Delle Missioni Francescane*, Roma: Tipografia Tiberina.
- COSTANTINI, M., (Ed.) (1998). *Il Mediterraneo centro-orientale tra vecchie e nuove egemonie: trasformazioni economiche, sociali e istituzionali nelle isole Ionie dal declino della Serenissima all'avvento delle potenze atlantiche (secc. XVII-XVIII)*, Roma: Bulzoni.
- COSTANTINI, V., (2009). *Il sultano e l'isola contesa. Cipro tra eredità veneziana e potere ottomano*, Torino: UTET.
- COZZI, G., (1991). “Venezia nello scenario europeo (1517-1699)”. En *Storia d'Italia*, vol. XII/II: *La Repubblica di Venezia nell'età moderna* (pp. 5-200). Torino: UTET.
- DAM VAN ISSELT, W. E. Van, (1907). “Eenige lotgevallen van Jacob van Dam, consul te Smirna van 1668-1688”. En *Bijdragen voor Vaderlandsche Geschiedenis en Oudheidkunde*, vol. 4, serie 6, pp. 78-136.
- DE OBALDIA, V., (2018). *A Legal and Historical Study of Latin Catholic Church Properties in Istanbul from the Ottoman Conquest of 1453 until 1740* (Ph.D. Thesis), Aix- Marseille University: Marsiglia.
- DIPRATU, R., (2021). *Regulating Non-Muslim Communities in the Seventeenth-Century Ottoman. Empire: Catholics and Capitulations*, Londra: Routledge.
- DO PAÇO, D., (2019). “A Social History of Trans-Imperial Diplomacy in a Crisis Context: Herbert von Rathkeal's Circles of Belonging in Pera, 1779–1802”. *The International History Review*, N° 41, pp. 981-1002.
- DROFFELAAR, J. Van., (1994). “Flemish Fathers' in the Levant”. En G. J. Van GELDER ed E. DE MOOR (Eds.), *Eastward Bound: Dutch Ventures and Adventures in the Middle East* (pp. 81-113). Amsterdam - Atlanta: Rodopi B.V.
- ELDEM, E., (2006). “Capitulations and Western trade”. En S. FAROQHI (Ed.), *The Cambridge History Of Turkey*, vol. 3: *The Later Ottoman Empire, 1603–1839* (pp. 281-335). Cambridge: Cambridge University Press.
- ESIRKIŞ, N., (2019). *İzmir Yangınları (XVIII. Asrın Ortalarından 1922'ye Kadar)* (Master Thesis). Istanbul: İstanbul Üniversitesi Sosyal Bilimler Enstitüsü.
- FAROQHI, S., (1999). *Approaching Ottoman History*, Cambridge: Cambridge University Press.
- FRANGAKIS-SYRETT, E., (1992). *The Commerce of Smyrna in the Eighteenth Century (1700-1820)*, Atene: Centre for Asia Minor Studies.
- FRANGAKIS-SYRETT, E., (2023). “The Politics of Identity and Religion: Izmir in 1797”. En D. S. POWERS & E. TAGLIACCOZZO (Eds.), *Islamic Ecumene: Comparing Muslim Societies* (pp. 113-123). Ithaca, Ny: Cornell University Press.
- GOFFMAN, D., (1999). “Izmir: From Village to Colonial Port City”. En E. ELDEM, D. GOFFMAN e B. MASTERS (Eds.), *The Ottoman City Between East and West: Aleppo, Izmir, and Istanbul* (pp. 79-134). Cambridge: Cambridge University Press.
- GRENET, M. e ULBERT, J., (Eds.) (2024). *Prier ailleurs. Chapelles consulaires et églises « nationales » à l'époque moderne*, Aix-En-Provence: Presses universitaires de Provence.
- GROOT, A. H. De., (1978). *The Ottoman Empire and the Dutch Republic. A History of the Earliest Diplomatic Relations, 1610-1630*, Leiden/Istanbul: Nederlands Historisch-Archaeologisch Instituut.

- GROOT, A. H. De., (2003). “The Historical Development of the Capitulatory Regime in the Ottoman Middle East from the Fifteenth to the Nineteenth Centuries”. *Oriente Moderno*, vol. 22, N°83, pp. 575-604.
- HEYBERGER, B., (1994). *Les chrétiens du Proche-Orient au temps de la Réforme catholique : Syrie, Liban, Palestine, XVII^e-XVIII^e siècles*, Rome: École française de Rome.
- HOFMANN, G., (1935). “L’arcivescovado di Smirne”. *Orientalia Christiana Periodica*, N° 1, pp. 434-466.
- İNAL, O., (2006). *Levantine Heritage in Izmir* (Master Thesis), Koc University: Istanbul.
- İŞLER, D., (2022). “The Church of Agia Fotini in Smyrna in the Documents of the State Archives of Venice”. En F. PONGILUPPI e L. M. SELVELLI (Eds.), *Smirne e l’Italia: Comunità, relazioni, istituzioni* (pp. 165-179). Atene: Etpbooks.
- ISRAEL, J. I., (1986). “The Dutch merchant colonies in the Mediterranean during the seventeenth century”. *Renaissance and Modern Studies*, N° 30, pp. 87-108.
- KADI, İ. H., (2012). *Ottoman and Dutch Merchants in the Eighteenth Century*, Leiden: Brill.
- MANSEL, P., (2011). *Levant: Splendour and Catastrophe on the Mediterranean*, New York, Londra: Yale University Press.
- MARZAGALLI, S., (Ed.) (2015). *Les consuls en Méditerranée, agents d’information (XVI^e-XX^e siècle)*, Paris: Classiques Garnier.
- MATTEUCCI, G., (1975). *La missione francescana di Costantinopoli, vol. 2: Il suo riorganizzarsi e fecondo apostolato sotto i turchi (1585-1704)*, Firenze: Studi Francescani.
- MEYER, G., (2008). “Les ruines de Smyrne dans les relations des voyageurs (XVII^e-XIX^e siècles). Étude préliminaire”. *Journal des Savants*, N° 2, pp. 273-381.
- NEYZI, L., (2008). “Remembering Smyrna/Izmir: Shared History, Shared Trauma”. *History & Memory*, N° 20, pp. 106-127.
- PANZAC, D., (1973). “La peste à Smyrne au XVIII^e siècle”. *Annales*, 28, pp. 1071-1093.
- PONGILUPPI, F., (2016). “Tra fede cattolica e legame nazionale: l’identità degli italo-levantini di Turchia negli anni 1923-1933”. *Storia e problemi contemporanei*, N° 72, pp. 63-77.
- POUMAREDE, G., (2006). “Les limites du patronage français sur les Lieux saints. Autour de l’installation d’un consul à Jérusalem dans les années 1620”. *Revue d’histoire de l’Église de France*, N° 92, pp. 73-116.
- POUMAREDE, G., (2020). *L’Empire de Venise et les Turcs XVI^e-XVII^e siècle*, Paris: Classiques Garnier.
- POUMAREDE, G., (2024). “Les chapelles des consuls de France dans le Levant au XVII^e siècle. Entre exercice du culte catholique, affirmation identitaire et rivalités missionnaires”. En M. GRENET e J. ULBERT (Eds.), *Prier ailleurs: Chapelles consulaires et églises « nationales » à l’époque moderne* (pp. 183-194). Aix-en-Provence: Presses universitaires de Provence.
- SADER, T., (1991). *L’échelle de Smyrne en 1688* (Ph.D. Thesis). Aix-Marseille 1: Marsiglia.
- SIGNORI, U., (2024). “La chapellenie contestée. Sainte-Marie de l’Immaculée-Conception et le droit de patronage du consulat vénitien à Smyrne”. En M. GRENET e J. ULBERT (Eds.), *Prier ailleurs: Chapelles consulaires et églises « nationales » à l’époque moderne* (pp. 183-194). Aix-en-Provence: Presses universitaires de Provence.
- SLOT, B. J., (1982). *Archipelagus Turbatus. Les Cyclades entre colonisation latine et occupation ottomane: c. 1500-1718*, Istanbul: Nederlands historisch-archaeologisch instituut.

TANSUĞ, F., (2019). “Revisiting the Escalation of Intercommunal Violence in İzmir (1797): ‘Anti-Greek’ or a More Complex Dynamic?”. En F. CASTIGLIONE, E. MENCHINGER e V. ŞİMŞEK (Eds.), *Ottoman War and Peace* (pp. 401-425). Leiden: Brill.

TERZORIO, C. Da., (1917). *Le missioni dei Minori cappuccini: sunto storico*, vol. 3: *Turchia Asiatica*, Roma: Cooperativa tipografica Manuzio.

ULBERT, J. e LE BOUËDEC, G., (Eds.) (2006). *La fonction consulaire à l'époque moderne. L'affirmation d'une institution économique et politique (1500-1800)*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

ÜLKER, N., (1974). *The Rise of Izmir, 1688-1740* (Ph.D. Thesis). University Of Michigan: Ann Arbor.

VANNESTE, T., (2021). *Intra-European Litigation in Eighteenth-Century Izmir: The Role of the Merchants' Style*, Leiden: Brill.



COSTRINGER LA NATURA. LA LUCHA CONTRA LAS CRECIDAS EN EL REINO DE NÁPOLES ENTRE MEMORIA Y SABERES (1750-1800)

Diego Carnevale

Universidad de Nápoles “Federico II”, Italia

Recibido: 02/07/2024

Aceptado: 21/12/2024

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo explorar el papel de la memoria generada por técnicos y administradores en el desarrollo de estrategias de resiliencia ante los desastres naturales en la Edad Moderna. A través del caso de una importante crecida sucedida en el reino de Nápoles en 1773, este trabajo analiza la posición del gobierno respecto a estos fenómenos en el pasado y los cambios que experimentó a lo largo del siglo XVIII. La actitud de las autoridades políticas se compara con la de las poblaciones locales para comprender mejor los intereses que determinaban los comportamientos de los distintos actores sociales. El resultado es un escenario complejo, caracterizado por exigencias heterogéneas por parte de las comunidades afectadas y en el que el gobierno se afana por alcanzar compromisos.

PALABRAS CLAVE: crecidas; Reino de Nápoles; memoria; saberes; expertise; siglo XVIII.

COSTRINGER LA NATURA. FIGHTING FLOODS IN THE KINGDOM OF NAPLES: BETWEEN MEMORY AND KNOWLEDGE (1750-1800)

ABSTRACT

The essay examines the role of memory produced by technicians and administrators in the development of resilience strategies regarding natural disasters in Early Modern Europe. Based on the case of a major flood in the Kingdom of Naples in 1773, this essay analyses the government's position in regard to these phenomena and how it changed during the 18th century. The government's attitudes were then compared with those of the local populations, with the aim of understanding the interests that determined the behaviour of social actors. What emerges is a highly complex picture in

which the demands of the affected communities are multiple and government authorities struggle to find compromises.

KEYWORDS: floods; Kingdom of Naples; memory; knowledge; expertise; XVIII century.

Diego Carnevale. Profesor titular de Historia Moderna en la Universidad de Nápoles “Federico II”. Especialista en historia social de las grandes ciudades europeas de Antiguo Régimen, se ha ocupado también de la organización de las sepulturas urbanas en Nápoles, París y Londres, de los problemas relacionados con la movilidad de las personas en el reino de Nápoles y, más recientemente, de los conflictos generados por la gestión del agua potable en la ciudad de Nápoles, especialmente durante períodos de crisis. Actualmente es director de un proyecto de investigación bienal financiado por el gobierno italiano y por la Unión Europea sobre la aclimatación y el uso terapéutico de las plantas medicinales extraeuropeas en el sur de Italia entre los siglos XVI y XVIII.

Correo electrónico: diego.carnevale@unina.it

ID ORCID: 0000-0002-4189-6582

COSTRINGER LA NATURA. LA LUCHA CONTRA LAS CRECIDAS EN EL REINO DE NÁPOLES ENTRE MEMORIA Y SABERES (1750-1800)

Desprendimientos de tierra, inundaciones y, en general, todo problema derivado del desajuste hidrológico constituyen temas que han generado gran interés por parte de los historiadores. De hecho, desde hace al menos treinta años son habituales los estudios de los estragos causados por el agua, especialmente los sucedidos en la Edad Contemporánea.¹ Por su parte, las investigaciones efectuadas sobre las sociedades preindustriales han proporcionado información valiosa sobre la historia del paisaje, el cambio climático y las interacciones entre el ser humano y la naturaleza. Asimismo, han permitido conocer las estrategias puestas en práctica para afrontar el peligro. Durante gran parte del siglo XX, la historiografía había indicado los ritos religiosos como la principal, o única, reacción de las poblaciones afectadas ante los desastres, sobre todo aquellos imprevisibles, como los terremotos. Recientemente se ha demostrado que la cultura religiosa ofrecía -y sigue ofreciendo hoy en día- a los actores sociales un código para interpretar, valorar y, en su caso, aceptar, un acontecimiento fuera de lo común. (WALSHAM, 2016) Sin embargo, ello no significa que los comportamientos de las comunidades se caracterizaran solo por

“fatalismo, e non esclude la contemporanea messa in atto di pratiche volte a riparare i danni e a difendersi da future minacce: le stesse società potevano fare ricorso, simultaneamente, a molteplici risorse culturali, tecniche e simboliche per reagire alla crisi” (CECERE, 2017: 197; WALTER, 2008).

Esta nueva perspectiva con la que han comenzado a analizarse las reacciones ante las calamidades naturales ha orientado el enfoque hacia problemas políticos y

¹ Esta investigación ha sido efectuada en el ámbito del proyecto Star 2017 línea 1, *Dealing with collective interests in Early Modern Europe. A comparative analysis of urban water supplies administration in Southern Italy and France, 17th-18th centuries* (IP Diego Carnevale) y financiada por la Compagnia di San Paolo con la Fondazione Banco di Napoli y por la Università degli Studi di Napoli Federico II.

económicos. (SUNDBERG, 2022)² Los estudios de historia cultural, por su parte, han incluido el aspecto religioso en un marco de investigación más amplio que comprende las representaciones, la circulación de la información y las emociones.

Las indagaciones sobre el sur de Italia han acogido rápidamente las nuevas tendencias de la historiografía europea sobre los desastres naturales, focalizando su atención en los terremotos y en las erupciones volcánicas. (CECERE, DE CAPRIO, GIANFRANCESCO y PALMIERI, 2018a)³ Pero la historia de la inestabilidad hidrológica, especialmente de los aluviones, y de sus consecuencias en el *Mezzogiorno* italiano está aún por escribir. (PALMIERI, 2002) A diferencia de los seísmos, las crecidas constituían una calamidad mucho más frecuente (como las plagas de insectos y las epidemias). Por tanto, la población y las instituciones se las esperaban y, por este motivo, se preparaban para hacerles frente.

Este artículo constituye el primer resultado de una investigación más amplia sobre las inundaciones causadas por crecidas en el sur de Italia entre los siglos XVII y XVIII. La cronología amplia responde a una necesidad de tipo metodológico. Durante mucho tiempo, a excepción de los significativos trabajos realizados sobre historia del clima, la bibliografía especializada ha indagado sobre acontecimientos individuales especialmente dramáticos, analizándolos como shocks culturales con el objetivo de conocer mejor las transformaciones que producían. (SUNDBERG, 2015: 240) Más recientemente, la atención se ha focalizado en periodizaciones más largas que permiten comprender mejor cómo la experiencia, a menudo reiterada, de la calamidad ha afectado a las sociedades, favoreciendo o no el desarrollo de una “cultura del desastre”. (MAUCH y PFISTER, 2009; BANKOFF, 2003) Además, tal enfoque ha permitido comprobar cómo “*the most devastating events sometimes yielded limited change*” (SUNDBERG, 2015: 241). En este sentido, puede ser mucho más útil ahondar en los medios a través de los cuales se transmitió la memoria del evento catastrófico. (LAVOCAT, 2011; CECERE, DE CAPRIO, GIANFRANCESCO y PALMIERI, 2018b; SCHIANO 2021) Numerosos estudios han profundizado en la construcción de una memoria definida por Hayden White “tradicionalizada”, es decir, “*un corpus di folklore tradizionale (le sue fiabe, i racconti popolari, i luoghi comuni gnomici, i costumi,*

² Estas consideraciones no se aplican a la historiografía de las epidemias que responden a una tradición mucho más larga y consolidada y que, por tanto, ha discurrido por caminos totalmente diferentes.

³ Características que incluyen también la historiografía relativa a Sicilia.

pregiudizi e convenzioni, i suoi motti di spirito, spettacoli, intrattenimenti e linguaggio)” (WHITE, 2020: 145). Sin embargo, este trabajo se ocupa de lo que White ha llamado memoria “racionalizada”: “*informazioni e resoconti del passato di una comunità contenuti nei suoi archivi e catalogati ed elaborati nella forma scritta o visualizzati in ‘storie’ così da poter essere ‘accessibili’ su richiesta*” (WHITE, 2020: 145). Concretamente, se ha analizado el papel de la memoria codificada por técnicos, políticos y administradores con ocasión de un único evento catastrófico: una crecida que tuvo lugar en un período de reformas dirigidas a la salvaguardia hidrogeológica del territorio en situación de riesgo que se vio golpeado por el desastre. El objetivo es poner de manifiesto cómo los actores locales se dirigieron a estos expertos para construir una memoria y, como consecuencia, una narración con objetivos reivindicativos para facilitar el diálogo con las instituciones centrales, cada vez más sensibles a las argumentaciones de tipo “técnico” respecto a las costumbres y los equilibrios establecidos a lo largo del tiempo entre la población y el territorio.

El desastre: la crecida del agro nocerino de 1773

Entre el 30 de octubre y el 12 de noviembre de 1773, después de un período de sequía prolongada, fuertes lluvias tormentosas se abatieron sobre el territorio campano. (FOSCARI, 2013)⁴ En el sureste del Vesubio, en la zona definida como *agro nocerino sarnese* el agua que cayó el día 11 fue de tal intensidad que causó daños considerables a bienes y personas, sobre todo en el espacio comprendido entre los arroyos de Cavaiola y Solofra. Un río de lodo causado por el desbordamiento de varios arroyos y procedente de las montañas que rodean el valle destruyó numerosos asentamientos. Los puentes que conectaban las distintas aldeas se derrumbaron, varias familias de campesinos se vieron atrapadas o fueron sepultadas en las maserías y en los caseríos. Una masa de escombros se desprendió de las faldas del monte Finestra que domina sobre la ciudad de Cava por el oeste, arrasando por el camino la pequeña aldea de Casalunga y enterrando a la mayor parte de su centenar de habitantes. El ímpetu del fango fue tal que alcanzó la ciudad de Nocera, al noreste, que ya se había visto afectada por las crecidas del arroyo Cavaiola. Los cultivos quedaron inundados y el camino real, que desde Nápoles se dirigía hacia Salerno y continuaba después hacia las provincias calabresas, inutilizable.

⁴ Salvo que se indique lo contrario, la información precisada procede de este trabajo.

Cuando finalizó la crecida, los daños cuantificados eran enormes: también la costa amalfitana y Salerno sufrieron las consecuencias en mayor o menor grado. Desde Nápoles, la *Regia Camera della Sommaria*, la magistratura responsable, entre otras cosas, de la administración fiscal de las zonas de dominio público, envió al ingeniero Felice Bottiglieri para que realizara una estimación de los daños y para que propusiera medidas para asegurar los edificios en ruinas. En lo que se refiere a cuestiones de orden público, el presidente de la *Udienza* de Salerno, capital de la provincia, era el encargado de asistir a la población necesitada, impedir saqueos y favorecer el regreso a la tranquilidad. Los asentamientos afectados, como era habitual, quedaron inmediatamente exentos del pago de impuestos directos. Asimismo, la reconstrucción debía efectuarse a expensas de los damnificados y, por tanto, principalmente con el trabajo manual de los habitantes.

El territorio inundado sufría, y sufre aún hoy en día, fuertes precipitaciones debido al régimen climático propio de la cuenca mediterránea. A esto se añade la especificidad geomorfológica de la zona, que determina que sea especialmente sensible a los desprendimientos de tierra: los montes Lattari (al sur) y los Picentini (al norte), así como sus respectivas ramificaciones, rodean toda la región. Dichos accidentes geográficos presentan un estrato compacto de material piroclástico, fruto de la actividad milenaria del Vesubio, que es por naturaleza friable y, por tanto, propenso a fracturas y a deslizamientos. La compactación y, por tanto, la firmeza del suelo de una ladera depende en gran medida del cultivo de árboles y, en general, de la presencia de bosques. Además, es necesario tener en cuenta la presión antrópica, puesto que el agro *nocerino*, junto con el territorio de la ciudad de Cava, presenta un gran número de asentamientos desde la época romana debido a su posición favorable (cerca de Nápoles y de los puertos de Salerno y Amalfi, paso obligado de la única vía terrestre hacia el sur y fácilmente defendible) y al buen rendimiento del suelo y de los pastos.

En el período que nos ocupa, los dos centros urbanos principales, Cava y Nocera, incluían un vasto número de comunidades con una población total de 24.000 y 25.200 habitantes.⁵ Se trataba de una de las áreas más densamente pobladas del reino, lo que

⁵ Los datos sobre Nocera proceden de L. Giustiniani (1804). *Dizionario geografico ragionato del Regno di Napoli*, vol. 7, Nápoles: presso Vincenzo Manfredi e Giovanni de Bonis, p. 46. En lo que se refiere a Cava, véase la obra precisada, vol. 3 (publicado en 1797), p. 408. En el mismo período, Salerno, la capital

hacía de ella un lugar sujeto a importantes contrastes políticos. Cava era una ciudad demanial con un considerable número de familias patricias; también Nocera que, a pesar de constituir un feudo, gozaba de una importante representación ciudadana. No hay que pasar por alto la presencia de dos relevantes ordinarios diocesanos, cuyas respectivas jurisdicciones incluían amplios espacios, así como grandes monasterios, también dotados de tierras. Por las razones estratégicas evidenciadas, la zona de Nocera se hallaba bajo la protección directa del soberano, quien mantenía en ella de manera permanente un regimiento de caballería dotado desde 1758 de su propio cuartel.

La crecida de 1773 fue un episodio grave por la amplitud del área afectada y, sobre todo, por la cantidad de muertes que causó. Las investigaciones desarrolladas sobre acontecimientos parecidos en el área campana han demostrado que estos se producían muy a menudo, casi cada dos años, pero con repercusiones muy variables en términos de daños. (PORFIDO, ESPOSITO, MAZZOLA, VIOLANTE, SANTORO y SPIGA, 2013) En cualquier caso, el recuerdo de tales calamidades se mantuvo muy vivo entre la población. Durante los dos siglos del virreinato español, los aluviones, aunque frecuentes, no parecen haber generado daños o víctimas hasta el punto de obligar a los gobernantes a intervenir. En general, las reparaciones y el eventual aseguramiento del territorio eran tareas que correspondían a las instituciones locales y a las poblaciones afectadas. La aportación del centro consistía, en los casos más graves, en la concesión de exenciones de impuestos directos por un tiempo limitado. (CARNEVALE, 2023) En las súplicas enviadas al virrey, la memoria administrativa era la base de la reivindicación, puesto que los habitantes de las zonas afectadas solicitaban exenciones fiscales en función de las concedidas en el pasado a otras comunidades que habían sufrido los efectos del mismo fenómeno. En este sentido, las inspecciones ordenadas por la autoridad central después de la catástrofe tenían el triple objetivo de informar de la situación real, de motivar la necesidad de proceder con las exenciones y, por último, de asesorar a los habitantes sobre cómo iniciar la reconstrucción. De hecho, el personal técnico competente no era muy numeroso: el cuerpo de ingenieros reales incluía solo algunos individuos con salario fijo y otros sujetos con licencia pero contratados solo ocasionalmente por el gobierno virreinal. La mayor parte de ellos se concentraba en la

de la provincia, y sus territorios dependientes alcanzaban los 9.000 habitantes. En el mismo trabajo, vol. 8 (publicado en 1804), p. 116.

capital, por lo que su envío a las provincias constituía un momento de trasmisión de saberes técnicos específicos a los locales. Pero, ¿cuáles eran las intervenciones concretas en el espacio? No muchas. La principal solución preventiva era la creación de canales para permitir el drenaje de agua en exceso, pero estos requerían una manutención a lo largo del año, algo que no se producía con regularidad. Cuando las condiciones lo permitían, se obligaba periódicamente a los propietarios de rebaños de búfalas a transitar por dichas vías de evacuación de las aguas con el fin de compactar el terreno. (PALMIERI, 2002: 111) En lo que se refiere a los dispositivos normativos para la prevención de las calamidades, además de los reglamentos que obviamente prohibían tirar residuos en los canales, el problema principal derivaba del uso del suelo.

A excepción de Apulia y de algunos territorios de la Campania (Terra di Lavoro y la llanura del Sele), el sur de Italia se hallaba dominado por la cordillera de los Apeninos. Durante la Edad Media, sobre todo por razones defensivas, la población ubicada en las llanuras se trasladó progresivamente a las colinas y montañas, favoreciendo, de esta manera, el avance de zonas pantanosas e insalubres en las tierras atravesadas por cursos de agua procedentes de los montes aledaños. Como consecuencia, se generalizó, en un difícil equilibrio con el ecosistema preexistente, una agricultura en terrazas y el pastoreo. La tala de bosques debilitó el suelo y lo hizo propenso a los deslizamientos de tierra, salvo cuando se optaba por cultivos arbóreos.

A principios del siglo XVIII se detecta en el sur de Italia una tendencia demográfica positiva que solo se detuvo en los últimos veinte años del siglo XX. La progresiva presión antrópica determinaría una “cesura” cronológica hacia mediados del siglo XVIII tras la cual los fenómenos tormentosos habituales comenzaron a provocar desprendimientos e inundaciones desastrosas cada vez en mayor número. (PALMIERI, 2002: 112) ¿Hasta qué punto los contemporáneos eran conscientes de tales cambios? A finales del siglo XVIII, el jurista y erudito Lorenzo Giustiniani publicó su *Dizionario geografico-ragionato del Regno di Napoli*, rico en información sobre las condiciones socioeconómicas de las distintas provincias del reino. Del territorio de Cava, Giustiniani evidenciaba su vocación comercial y artesanal, especialmente la tejeduría y la loza: “*vi scorrono molti fiumi, che animano ferriere, valchiere, cartiere, ecc. [...]. Tiene boschi, e selve, ed evvi molta caccia di quadrupedi, e di volatili*” (GIUSTINIANI, 1797, vol. 3: 406-407). Su descripción data de unos veinte años después de la inundación de 1773 y

nos da la imagen de un espacio densamente poblado, pero poco dedicado a una explotación intensiva:

“La natura del territorio della Cava, sebbene sterile, pure supplisce talmente l’industria degli agricoltori, che ne ricavano in abbondanza tutti i generi di prima necessità. Vi si conservano i fichi freschi sopra gli alberi sino a maggio, che è una particolarità da notarsi. Nelle proprie stagioni vi sono ottimi frutti, e non mancano affatto gli ortaggi di ogni specie” (GIUSTINIANI, 1797, vol. 3: 408).

Se trataba, por tanto, de una agricultura enfocada principalmente en el cultivo de árboles. La abundancia de los mismos queda demostrada por la petición formulada por el *consiglio comunale* poco después de la crecida. En ella se rogaba al soberano *“tagliare quei boschi e selve, che rimangono in piedi, per provvedere prontamente all’urgentissima necessità di dar riparo col legname alle fabbriche patite, e riedificare i territori devastati”* (FOSCARI, ESPOSITO, MAZZOLA, PORFIDO, SCIARROTTA y SANTORO, 2013: 107). Sin embargo, la situación pudo haber sido aún más compleja. En noviembre de 1775, tras una nueva crecida que causó daños más modestos, se elaboró una relación técnica de los desperfectos sufridos por el municipio de Cava. Su autor señalaba que el problema principal eran las consecuencias del desastre de 1773 puesto que *“le montagne rimasero scoperte da detta alluvione, ed in tempo di pioggia non solo [...] passò maggior quantità dell’acqua di prima ma anche [...] molta brecciara, e pietre”* (FOSCARI, ESPOSITO, MAZZOLA, PORFIDO, SCIARROTTA y SANTORO, 2013: 153).⁶ ¿Es posible que en los años en los que Giustiniani describió el territorio de Cava ya se hubiera efectuado una repoblación forestal? ¿O bien las intenciones celebratorias de su tratado pretendían omitir ciertos detalles?

Cuando Giustiniani se dedica a la descripción de Nocera, el estilo narrativo no cambia: el territorio sujeto a la ciudad se presenta como *“vasto e fertile dappertutto con cosechas generalmente ubertosi y eccellenti pascoli”*. En relación con las áreas boscosas, Giustiniani se refiere a árboles usados para hacer *“carboni”* y también a *“molte selve cedue castagnali, dalla basse falde d’onti sino alla loro sommità”* (GIUSTINIANI, 1804, vol. 7: 43). El recurso al *ceduo* (bosque vástago) pone de manifiesto la voluntad de preservar la estabilidad del suelo en pendiente. Por otra parte,

⁶ El documento no refiere el nombre de su autor por lo que, muy posiblemente, se trataba de un ingeniero real. Así lo demuestra el incipit de la relación en la que el autor declara haber efectuado una inspección del territorio por orden del rey y a instancias del *consiglio municipale*.

inmediatamente después, cuando se preguntaba por las razones de tal fertilidad, el autor opinaba que esta era mérito de la “*abbondanza delle acque, che vi sorgono quasi dappertutto, le quali talvolta han pure recato danno notabile a quella popolazione*”, citando el ejemplo de una crecida ocurrida, nada más y nada menos que en 1600 (GIUSTINIANI, 1804, vol. 7: 43-44). Se trata de la única referencia a la fragilidad del territorio de Nocera, pero, de forma más general, el análisis de los volúmenes de Giustiniani evidencia su escasa atención a la inestabilidad hidrogeológica; su memoria histórica se centra exclusivamente en los grandes eventos políticos. De ello podría deducirse una escasa conciencia de las transformaciones que se estaban produciendo en su época.⁷ Sin embargo, esa única frase sobre los destrozos causados por las aguas abundantes del territorio de Nocera oculta un problema que ha afectado a las comunidades de dicha zona durante décadas.

Entre resiliencia y resistencia: política y ciencia ante la prevención

Inmediatamente después de la crecida de 1773, el rey ordenó a la *Regia Camera della Sommaria* que encontrara soluciones para prevenir los daños causados por las lluvias en el área afectada.⁸ El plan elaborado por los ingenieros reales incluía la creación, en el territorio de Nocera, de un canal de gran capacidad que, siguiendo un recorrido menos tortuoso que los canales de drenaje ya existentes, encauzaría el exceso de agua de los arroyos Cavaiola y Solofra hacia el río Sarno.⁹ Se trataba, en efecto, de potenciar el sistema ya presente mejorando la capacidad de desagüe a través de la definición de un nuevo trazado del canal principal y de la conexión de más arroyos al mismo.

El interés del gobierno por la cuestión es anterior a la inundación de 1773, como demuestran los registros administrativos que, al menos hasta finales de siglo, conservan

⁷ También Giuseppe Maria Galanti obvió en buena parte tales aspectos en su obra, contemporánea a la de Giustiniani. Al respecto véase Galanti (1789-1794).

⁸ Archivio di Stato di Napoli (ASNa), Amministrazione generale di ponti e strade, acque, foreste e caccia (Ponti e strade), num. II, busta (b.) 257. fols. 1r-9v. Se trata de un dossier de la *Direzione di ponti e strade*, constituida en época napoleónica, que recoge la documentación precedente a la creación del canal común del agro *nocerino*.

⁹ Los aspectos técnicos del proyecto, junto a una síntesis de los hechos que permitieron su desarrollo, aparecen ilustrados en otro informe técnico encargado el 15 de diciembre de 1777 por el obispo de Nocera al ingeniero Luigi Cartolano en respuesta al realizado precedentemente. En ASNa, Amministrazione generale di ponti e strade, acque, foreste e caccia (Ponti e strade), num. II, b. 257. fols. 10r-27v.

el recuerdo de las primeras intervenciones efectuadas por las autoridades y de las causas que las motivaron. Ya en la década de 1750, Carlos de Borbón había reflexionado sobre posibles obras públicas que pudieran prevenir las inundaciones desastrosas que se producían cada vez con mayor frecuencia en las jurisdicciones de Nocera y Cava.¹⁰ Igualmente, Fernando VI, en 1771, había ordenado a Biagio Sanseverino, *Comissario di Campagna*, que, junto al ingeniero de la *Sommaria*, Lorenzo Iaccarino, establecieran qué iniciativas había que emprender urgentemente para este cometido.¹¹ El Passo delle Cammarelle, al este de Nocera, en la frontera con el territorio de Cava, fue señalado como punto de mayor fragilidad por lo que se decidió equipar de aliviaderos (denominados *catene* en el sur de Italia) los principales *valloni*, también llamados *canaloni*, es decir, las vías de drenaje natural situadas a lo largo de las laderas de las montañas que flanqueaban el Passo. Se trataba de estructuras en piedra o madera colocadas transversalmente en el lecho de los *valloni* y de los riachuelos con el objetivo de frenar la carga hidrostática y para contener los materiales desprendidos. Además de esta medida técnica, se reiteró la orden del pasado que prohibía la deforestación y el cultivo en las montañas, así como el pastoreo (“*di non sboscarsi, e coltivarsi dette montagne [e di non] farle pascere da vacche e capre*”).¹² Estas disposiciones ponen de manifiesto la existencia de una tradición normativa dirigida a preservar la solidez del suelo en pendiente. No obstante, como veremos, a las autoridades les resultaba difícil controlar y reprimir los comportamientos ilícitos.

Para garantizar una mayor adhesión al proyecto, de la cual dependía también la financiación, el *Commissario di Campagna* convocó “*un publico universal Parlamento delle Sette Università, o sian Ripartimenti della Città di Nocera, e loro Rappresentanti*,”

¹⁰ En la documentación recogida por la *Delegazione di ponti e strade* se señala un bando de 9 de febrero de 1759 por el que se prohibían el pastoreo y la tala de árboles no autorizada en todas las montañas que rodeaban Nocera, Cava y Sanseverino bajo pena de 2.000 ducados y tres años de prisión para los nobles y 150 ducados más dos años de galeras para los no aristocráticos: *Bando di Giovanni Pallante del 26 novembre 1779*. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 58v-59r.

¹¹ El *Tribunale di Campagna* era una institución encargada del mantenimiento del orden público en la provincia de Terra di Lavoro, una de las más vastas del reino que comprendía la parte norte de la Campania. El comisario que presidía el *Tribunale* tenía a su servicio una fuerza armada de entidad variable según el periodo, subdividida en varios escuadrones compuestos por una decena de personas guiadas por un capitán. Teniendo en cuenta que Sanseverino no poseía jurisdicción en el agro *nocerino*, su designación como delegado para la construcción del canal se debió a la relación cercana que mantenía con el soberano. Sobre los orígenes y el desarrollo del *Tribunale*, véase Feola, 1974.

¹² Carta de Giovanni Pallante al *segretario d’Azienda*, 30 de marzo de 1778. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 32r-33v.

e Cittadini”.¹³ En la asamblea se decidió no solo aprobar las medidas propuestas por el gobierno, sino también la creación de “*un Canale, o sia Alveo spazioso, che ricevesse tutte le acque per trasportarle fuori del Territorio*”.¹⁴ A falta de fuentes adecuadas, no es posible establecer si la decisión fue verdaderamente el resultado de la reflexión de las élites locales o de la persuasión de Sanseverino como representante del soberano. Ciertamente, el proyecto no tomó forma antes del desastre de 1773 y, en cualquier caso, por mano del gobierno.

El 25 de agosto de 1774, el rey nombró a Ferdinando de León, abogado del Real Patrimonio, delegado para la construcción del canal. Este visitó las zonas inundadas junto al *tavolaro* Nicolò Schioppa quien, al año siguiente, elaboró un informe sobre cómo proceder a la edificación del canal, así como el primer dibujo y un presupuesto aproximado.¹⁵ La intervención directa del gobierno se debió no solo al deseo de proteger a la población de la zona, sino también a la voluntad de preservar tanto el camino real que conectaba Nápoles y Salerno con las provincias calabresas como el cuartel de caballería de Nocera.

Por razones técnicas, como se ha dicho, casi todo el *Alveo* habría atravesado el territorio de Nocera, puesto que constituía el espacio de encuentro de dos arroyos que después continuaban hacia el oeste, hacia el Sarno. En el momento en el que el *tavolaro* Schioppa inició el trabajo de campo comenzaron también las protestas de los terratenientes de cuatro de las siete *università* de Nocera que temían sufrir perjuicios económicos por la construcción en tierras de su propiedad.¹⁶ A la cabeza de la protesta se encontraba el obispo Benedetto Maria dei Monti Sanfelice, directamente interesado en la cuestión puesto que las tierras de su diócesis se veían afectadas por el proyecto. Los opositores obtuvieron del gobernador la convocatoria de otro parlamento en mayo

¹³ Carta de Giovanni Pallante al *segretario d’Azienda*, 30 de marzo de 1778. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 32v.

¹⁴ Carta de Giovanni Pallante al *segretario d’Azienda*, 30 de marzo de 1778. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 33r.

¹⁵ Los *tavolari* constituían un cuerpo de técnicos (ingenieros, arquitectos y, a veces, otro tipo de profesionales) dotados de licencia regia que desarrollaban principalmente funciones de agrimensores. Sobre los mismos véase Strazzullo (1995: 27-48).

¹⁶ Las *universitates civium* eran “*uno specifico ente collettivo [...] che si autogoverna entro certi ambiti e con determinati poteri tradizionali, in dipendenza da un’autorità superiore di varia natura (regia, feudale, cittadina) con la quale contratta in occasioni ordinarie o straordinarie (dedizioni, rese, passaggi di signoria o di dinastia) sia la propria costituzione (e la riforma della stessa), sia le modalità, talvolta anche la consistenza, delle proprie contribuzioni in denaro e in servizi*”. En Senatore (2009: 447).

de 1777 durante el cual, con la presencia del gobernador como único representante de la autoridad central, se decidió frenar la construcción.¹⁷ Mientras tanto, los ingenieros militares habían aprobado los dibujos de Schioppa con alguna pequeña modificación. Como respuesta, el obispo presentó a la *Sommaria* un informe en el que se demostraba la inutilidad de la obra y el daño que habría causado a la economía de la zona.¹⁸

El asunto se había convertido para entonces en un enfrentamiento entre peritos en el tribunal. Al mismo tiempo, debido a la acumulación de compromisos institucionales, de León ya no estaba en condiciones de ocuparse con la debida atención de la realización del canal, por lo que el soberano cedió el cargo a Giovanni Pallante, anciano consejero real y miembro de órgano judicial supremo del reino, la *Real Camera di Santa Chiara*. Pallante adoptó inmediatamente un enfoque enérgico, culpando al obispo y a los terratenientes de pensar solo en sus propios intereses. En su opinión, ello demostraba que una decisión tan importante no podía basarse en la “*libertà de’ Cittadini*”. Por tanto, sugirió al monarca que procediera “económicamente”, es decir, con la intervención del Estado “*e non già come una causa di mio, e tuo, per non vedersene mai ne’ Tribunali*”. Para ello, era necesario que el erario público cofinanciase la obra, mientras que los propietarios del territorio de Nocera contribuirían “*con equa distribuzione, secondo il più, e minor vantaggio [...] ma niuno escluso*”.¹⁹

El magistrado Pallante era consciente de la complejidad del problema, puesto que este no afectaba solo a una única comunidad social y políticamente frágil, sino que, por el contrario, abrazaba una vasta área que incluía diversos asentamientos densamente poblados con intereses divergentes y autonomías locales muy arraigadas y celosas de sus prerrogativas. Pallante, al igual que de León y que los sucesivos delegados nombrados para la construcción del canal, formaba parte de una generación de magistrados formados en los principios del regalismo que en dichos años asistía al soberano en su lucha contra los abusos feudales. (RAO, 1984) Su designación como comisarios extraordinarios para la realización de la infraestructura y la aplicación de

¹⁷ Carta de Giovanni Pallante al *segretario d’Azienda*, 30 de marzo de 1778. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 33r-33v.

¹⁸ Se trata del informe, ya citado, del ingeniero Cartolano.

¹⁹ Carta de Giovanni Pallante al *segretario d’Azienda*, 30 de marzo de 1778. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 36r.

medidas de prevención en las zonas más vulnerables del agro *nocerino* evidencia el fuerte interés que mantenía el gobierno en la cuestión.

Pallante se percató muy pronto de las dificultades inherentes a la gestión de un territorio tan complejo. El obispo Monti Sanfelice y los “*zelanti cittadini*” de Nocera que se oponían a las obras continuaron enviando a los tribunales napolitanos peticiones de revisión del proyecto en un intento de prolongar el asunto de manera indefinida. Se trataba de verdaderos memoriales en los que la narración de la calamidad de 1773 se utilizaba para demostrar la inutilidad del canal, contradiciendo, de esta manera, el parecer de los técnicos. La intervención del gobierno hizo emerger un universo de relaciones conflictivas en continua definición y fuertemente perturbado por el problema de las crecidas. Así, por ejemplo, un grupo de propietarios vinculados al obispo denunciaban acciones como la siguiente:

“[...] *nelle montagne demaniali di detta Città in contravvenzione de Banni si portavano a pascolare Animali si cesinava, si sboscava, e si sollevano le radici degli alberi facendosene Carboni, dal che ne derivava che l'acque non trovando ripari in dette montagne calando irruentemente portavano arena, ghiaia, e pietre in danno [delle] abitazioni non meno che del Regio Cammino*”.²⁰

El texto se refiere a las tierras comunales presentes en el Monte Albino, situado al sur de la ciudad y del cual descendían no pocas veces peligrosas corrientes de lodo durante los meses otoñales. En una petición sucesiva, el procurador de los denunciantes acusaba también a los habitantes de Tramonti, un asentamiento situado en la vertiente opuesta del Monte Albino, de invadir las tierras demaniales de Nocera con sus animales de pastoreo.²¹ El mismo malestar se atisba con relación al comportamiento de los habitantes de Cava: en una carta enviada a Pallante en octubre de 1779, un propietario y ciudadano *nocerino*, Francesco de Rosa, acusaba a los hijos de Giuseppe Villani, de Cava, de verter ilegalmente en el camino real la tierra que se había acumulado en el espacio aledaño a dicho camino.²² Casi todo el territorio que lindaba con el camino real había sido ocupado debido a las ventajas que podía ofrecer la proximidad a la principal

²⁰ Carta de Giovanni Pallante al *segretario d'Azienda*, 26 de noviembre de 1779. ASNa, Ponti e strade, num.II, b. 257. fol. 40r.

²¹ Copia de carta sin fecha, probablemente de noviembre de 1779, escrita al rey por algunos ciudadanos de Nocera. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 49rv.

²² Copia de carta sin fecha, probablemente de octubre de 1779, de Francesco de Rosa a Giovanni Pallante. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 45r y v.

vía de comunicación. Ello explica que, en tiempos de calamidad, las autoridades políticas tuvieran que ordenar a la población la liberación de la misma con el fin de permitir el adecuado tránsito de las ayudas y de los desplazados. Además, para un habitante vecino al camino real abandonar residuos de su explotación en sus inmediaciones significaba traspasar a la comunidad la responsabilidad de su gestión, ahorrándose, de esta manera, los costes de su transporte a los vertederos. Pero, más allá del delito en sí, de Rosa acusaba a los hijos de Villani de dañar su explotación y la de otros vecinos. De hecho, en esa zona, el camino real marcaba el límite entre Cava y Nocera. Tratándose de un valle pequeño, la vertiente *nocerina* se hallaba sujeta a la *cavese*, por lo que si el camino se veía bloqueado por escombros, las lluvias los habrían empujado cuesta abajo, invadiendo, de esta manera, las tierras de aquellos como de Rosa.

Aunque en las quejas de los distintos actores locales se percibe una preocupación real por los peligros derivados de las crecidas, problema ante el que, como hemos visto, el gobierno se mostraba especialmente sensible, no se puede excluir que en su origen existieran también rivalidades internas. En cualquier caso, Pallante no dudaba en intervenir cuando lo consideraba necesario, ordenando a los gobernadores de Cava y de Nocera que procedieran contra todos aquellos que infringieran los bandos, los cuales se publicaban cada mes dando lugar a diversos encarcelamientos.²³ La sucesión de denuncias ofrecía una oportunidad a aquellos que se oponían a la construcción del canal (los *nocerini*) para mostrar la inutilidad del mismo en cuanto, según ellos, bastaba efectuar una manutención regular de los canales de drenaje natural (*canaloni* o *valloni*), en concreto de aquellos que se encontraban en territorio *cavese*. A la luz de estos hechos, no es de extrañar que Pallante se viera rápidamente involucrado en las complejas dinámicas locales; ciertamente, la decisión de ejercer su propio mandato desde Nápoles -debido no solo a sus múltiples obligaciones, sino también a su edad avanzada- no contribuía a la realización de los planes del gobierno. Pallante debió recurrir a representantes locales que actuaban en su nombre: Gerardo di Francesco y Francesco Primicerio, ambos ciudadanos de Nocera. Gracias a su colaboración y a la intervención de los gobernadores, se inició la construcción de aliviaderos en los *valloni*

²³ Carta de Gherardo de Francesco a Giovanni Pallante, 6 de septiembre de 1782. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 182r-183v.

considerados más peligrosos. Las obras fueron financiadas tanto con la venta de podas de castaños en el área demanial como con una tasa sobre las indemnizaciones pagadas en las causas civiles y criminales del tribunal de Nocera. Esta última explica que el soberano prohibiera la concesión de gracias o la conmutación de penas sin el consenso previo del gobernador.²⁴

Las medidas técnicas aplicadas a los canales de drenaje natural revelan también aspectos poco conocidos de las dinámicas socioeconómicas locales. Los habitantes de la aldea de Santa Lucia, en el territorio de Cava, pero en la frontera con Nocera, denunciaban la pérdida de su “comercio” con la aplicación de los aliviaderos.²⁵ De hecho, en los meses de verano una parte significativa de la población empleaba el agua de los arroyos para “*biacheggiare le tele, ed altri generi di biancheria*”.²⁶ De esta manera, los trabajos efectuados por los obreros reclutados en Nocera para instalar las barreras en los *canaloni* (que habrían ocasionado la ralentización del curso del agua) habían causado un daño serio a los habitantes, los cuales no dudaron en remarcar cómo en el pasado este tipo de disposiciones se habían revelado insuficientes para prevenir las inundaciones. La aldea de Santa Lucia se encontraba cerca de una zona que los técnicos del gobierno consideraban crítica, es decir en la encrucijada de los arroyos Cavaiola y Solofra. Por ello, la manutención de los *valloni* de aquel territorio se juzgó esencial, razón por la que Pallante no tuvo en consideración la súplica.

Mientras proseguían las obras de construcción de los aliviaderos, Pallante ordenó al juez de Cava, Vincenzo Petroli, que nombrara un *esperto di campagna* a expensas del tesoro real con el fin de identificar los propietarios de tierras baldías para imponerles su reforestación.²⁷ Para cumplir la orden se empleó un censo compuesto por 287 propietarios de explotaciones agrícolas en el espacio situado a lo largo de las laderas que rodeaban Cava.²⁸ Sin embargo, más de un año y medio después, el gobernador de

²⁴ Carta del gobernador de Nocera, Nicola Buttigliero, a Giovanni Pallante, 31 de agosto de 1780, ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 135r-136r.

²⁵ Súplica de los habitantes de la aldea de Santa Lucia (Cava), copia sin fecha (probablemente julio de 1780). ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 122r-123v.

²⁶ Súplica de los habitantes de la aldea de Santa Lucia (Cava), copia sin fecha (probablemente julio de 1780). ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 122v.

²⁷ Carta de Giovanni Pallante a Vincenzo Petroli, copia fechada en diciembre de 1780. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 146r.

²⁸ Nota de los electos de la ciudad de Cava, 23 de noviembre de 1780. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 148r-152r.

Cava informó a Pallante de que el bando no se había publicado ni en Cava ni en Nocera.²⁹ Pallante respondió diciendo que se maravillaba de la noticia y exigía la colaboración de los propietarios y una pronta ejecución de sus órdenes.³⁰ Esta disposición podría explicar la situación de Cava descrita por Giustiniani en la década de 1790, pero serían necesarias nuevas investigaciones al respecto. Sin embargo, es evidente que, a pesar de estas medidas preventivas, el proyecto del canal no avanzaba por culpa de las protestas locales. Pallante murió el 6 de noviembre de 1783 y fue sustituido por otro magistrado: Basilio Palmieri.³¹ A diferencia de sus predecesores, Palmieri puede ser considerado un local, en cuanto era originario de San Vincenzo, una aldea de Sanseverino, aunque su procedencia no contribuyó en modo alguno a facilitar las acciones del gobierno. (GIUSTINIANI, 1804, vol. 8: 330).

Costringer la natura: la realización del canal común de Nocera

En los años que sucedieron a la muerte de Pallante, el interlocutor político del delegado para la edificación del canal *nocerino* fue el *supremo Consiglio delle finanze* creado en 1782 para responder a las “*necessità di ammodernamento e di efficienza del potere statale*” (RAO, 1983: 113). El proyecto fue revisado varias veces hasta que, finalmente, el 10 de mayo de 1788, se aprobó su versión definitiva formulada por el *tavolario* Francesco Romano. La nueva iniciativa suponía una reducción significativa de la cantidad de terreno privado a expropiar.³² El gasto total calculado era de 80.000 ducados. El 28 de abril de 1789 Palmieri propuso al soberano un programa de división de los gastos con el objetivo de recaudar 10.000 ducados al año durante una década. Se pensó principalmente en destinar a la infraestructura las sumas que Nocera, Angri y Cava habían pagado al fondo destinado a la pavimentación del camino de Calabria. La decisión respondía a los beneficios indirectos que otras comunidades conseguirían

²⁹ Carta del gobernador de Cava, 28 de agosto de 1782. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fols. 184r-185r.

³⁰ Carta de Giovanni Pallante, 19 de septiembre de 1782. ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 257. fol. 186rv.

³¹ La fecha de la muerte se precisa en el *Notiziario ragionato del Sacro Regio Consiglio e della Real Camera di S. Chiara. In cui si descrivono l'origine, le facoltà, la giurisdizione, prerogative, e preminenze di questi due Tribunali, i giorni ne' quali si reggono; siccome ancora i loro Ministri, Officiali, e Subalterni, con altre notizie interessanti* (1801), Napoli: 87.

³² Carta de Basilio Palmieri al *Consiglio delle finanze*, 27 de febrero de 1792. ASNa, *Ministero delle finanze*, b. 806.

gracias al canal, a pesar de que este debía emplazarse únicamente en el territorio *nocerino*. Otra cantidad, aún por definir, debía ser pagada por el titular del ducado de Nocera que en esos años era Isabel María Pío de Saboya y Spínola, puesto que la construcción habría aumentado sus rentas, contribuyendo a una irrigación más regular y a reducir los daños causados por las crecidas. Una tercera contribución provendría de la venta de las tierras demaniales de los alrededores de Nocera, con la obligación para los compradores de conservar el bosque allá donde estuviera presente; por último, los propietarios de tierras y casas habrían pagado la cifra restante en proporción al beneficio que habrían obtenido con el nuevo proyecto. Se trataba de un plan de distribución de los costes que tenía en cuenta muchos de los enfrentamientos surgidos en el pasado, dividiendo la financiación de las obras entre un amplio número de contribuyentes que, como se ha visto, no comprendía solo a aquellos situados en el lugar en el que se iban a llevar a cabo las obras. Naturalmente, el erario público intervenía desviando fondos procedentes de las comunidades y haciéndose partícipe del principio fiscal según el cual la recaudación de un territorio debía aplicarse exclusivamente a inversiones en infraestructuras locales. El 26 de septiembre del mismo año, el soberano aprobó la división de los gastos y confió la recaudación a Palmieri. Era aún necesario disipar una duda respecto a las tierras demaniales: el rey ordenó al delegado que comprobara la viabilidad de su venta con la condición de que se prohibiera su deforestación. Palmieri consideró que era imposible proceder a la venta de dichas tierras porque estaban “*intutto devastati*” y afirmaba que, puesto que la plebe estaba “*estirpando le radici*” de los árboles, lo más conveniente era utilizarlas lo antes posible para la construcción del canal.³³

A principios de 1792, las autoridades habían conseguido recaudar solamente las cuotas atribuidas a los propietarios, es decir, poco más de 1.000 ducados al año, y todavía se esperaban las sumas correspondientes a los otros conceptos.³⁴ Mientras tanto, no cesaban las quejas de los diversos grupos de habitantes. Un episodio significativo se produjo en enero, cuando el soberano, que se hallaba de viaje con destino a la finca de

³³ Carta de Basilio Palmieri al *Consiglio delle finanze*, 16 de febrero de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

³⁴ Carta de Basilio Palmieri al *Consiglio delle finanze*, 27 de marzo de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 1485. Solo a partir del 3 de mayo de 1792, el *Consiglio* ordenó a los perceptores de Salerno que transfirieran las sumas recaudadas para el camino de Calabria al fondo destinado al canal *nocerino*: Despacho, 7 de abril de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 1485.

caza de Persano, se vio bloqueado por “*alcune femine in truppa prostrate in ginocchioni sulla strada*” que deseaban entregarle un memorial en el que le solicitaban que impidiera la venta de las tierras demaniales.³⁵ Los delegados di Francesco y Primicerio consideraron el hecho una ofensa a la persona del rey y acusaron a las manifestantes de haber participado en un tumulto fomentado por “*taluni ecclesiastici [ma] anche per opera di quel Vescovo*”.³⁶ El obispo era Monti Sanfelice que desde hacía 24 años se hallaba al frente de la diócesis *nocerina*. Sintiéndose calumniado, el prelado escribió al monarca para solicitarle una rápida investigación que aclarase las circunstancias del incidente, pero que no fuese efectuada por Palmieri, acusado por el obispo de emplear “*espressioni non meritate*” sobre su persona en dos peticiones dirigidas al rey.³⁷ El gobierno solicitó a Palmieri un informe sobre lo sucedido, pero la documentación analizada no aporta datos sobre la adopción de otras medidas al respecto.

Teniendo en cuenta el comportamiento de Monti Sanfelice en los años sucesivos, es muy probable que este haya desempeñado un papel importante en el asunto. En general, puede decirse que el frente de los contrarios a la creación del canal no se debilitó con el paso del tiempo. Entre las súplicas que llegaron a manos del gobierno, una en especial se distingue por la amplitud de los temas tratados. Redactada por el notario Tommaso Nola de Nápoles, fue enviada por un grupo de 44 habitantes de Nocera, posiblemente cabezas de familia, a menudo con apellidos parecidos, algunos de los cuales eran ya conocidos por las autoridades por peticiones que habían enviado en el pasado. Entre ellos se hallaban Antonio Vitolo, Francesco de Rosa o Giovanbattista Villani.³⁸

El texto contiene referencias extensas a la historia del proyecto del canal, pero invertía la perspectiva de aquellos definidos como “proyectistas”, es decir, la de los ciudadanos favorables a la construcción, así como la de los peritos que habían trabajado en su concepción. Según los suplicantes, ya en tiempos del rey Carlos se había llegado a la conclusión de que era imposible crear un gran canal para canalizar el agua en tiempos

³⁵ Copia de carta del obispo Benedetto Maria dei Monti Sanfelice al soberano, sin fecha, pero probablemente escrita en enero de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

³⁶ Carta de los delegados Gherardo di Francesco y Francesco Primicerio, sin fecha, pero probablemente escrita entre enero y febrero de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

³⁷ Carta del obispo Benedetto Maria dei Monti Sanfelice al soberano, copia sin fecha, probablemente escrita en enero de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

³⁸ Copia de súplica de 44 ciudadanos de Nocera, sin fecha, probablemente escrita en los primeros meses de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

de calamidad. Pero más tarde, la inundación desastrosa de 1773 habría convencido a la población de aceptar su fabricación debido al “*timore [...] che opprimendo i Lumi dell’intelletto*” no permitió “*esaminare se la proposta opera dell’Alveo era malagevole o vantaggiosa*”.³⁹ Solo un tiempo después, con el ánimo “*sgombro dalle funeste idee di altra sciagura consimile*”, los habitantes habían comprendido que no era posible “*costringer la natura a sentire il peso di quelle Leggi, che ella non ha mai conosciute*”. Además de rechazar el proyecto, los *nocerini* destacaron que la “*principale sorgente di tanti funesti allagamenti*” eran los arroyos que descendían de las montañas de Cava. De esta manera, los recurrentes, como había sucedido en el pasado, atribuían la responsabilidad de los daños causados por la lluvia a los *cavesi*, los cuales habían transformado en “*vignetti e dilettevoli giardini quei siti, che per lo innanzi [eran] dense Boscaglie [...] a loro meno dilettevoli, e meno pregiudiziali a Nocera*”.⁴⁰ Los datos consultados para este trabajo confirman no solo el aumento de la presión antrópica sobre las colinas de Cava sino también de Nocera y Sanseverino que había contribuido al debilitamiento de los terrenos.

Asimismo, la súplica es indicativa de cómo los mismos expertos implicados en el proyecto del canal habían tenido que reconsiderar varias veces tanto su trazado como el presupuesto necesario para su realización, juzgando el diseño final del *tavolaro* Romano como el más “*difficile ed il più pernicioso*”. Para evaluar mejor los detalles, proseguían los demandantes, habría sido necesario un “*pubblico parlamento*” como el convocado en el pasado; sin embargo, se había recurrido a “*minacce e altro*” sobre las cuales se prefería guardar silencio por respeto “*a un Ministro di Vostra Maestà*”, refiriéndose a Palmieri. En las páginas sucesivas, la súplica mostraba cómo, en el plano técnico, el canal proyectado por Romano era insuficiente para canalizar el agua de una eventual crecida de todos los arroyos previstos. Se continuaba con una queja relativa al peso fiscal que estaba sufriendo la población de la aldea *nocerina* de Corpo, cercana al trazado del canal, y, por tanto, el más beneficiado según los principios establecidos por el despacho real que autorizaba las obras. El último punto en el que insistían los suplicantes se refería a las dificultades afrontadas para dar a conocer su opinión al

³⁹ Copia de súplica de 44 ciudadanos de Nocera, sin fecha, probablemente escrita en los primeros meses de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

⁴⁰ Copia de súplica de 44 ciudadanos de Nocera, sin fecha, probablemente escrita en los primeros meses de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

soberano, acusando, directamente, a los “*prepotenti*” aldeanos favorables al proyecto e, indirectamente, al delegado Palmieri y al *supremo Consiglio delle finanze* de haber hecho caso omiso de sus peticiones. Como conclusión, solicitaban una intervención directa del rey por medio de la *Regia Giunta di Ponti e Strade*, la participación de ingenieros militares y la reconsideración del proyecto en la *Real Camera di Santa Chiara* para que la cuestión pudiera resolverse *sinodalmente*.⁴¹

La petición con la que terminaba la súplica formaba parte de la clásica estrategia judicial, en su momento señalada por Giovanni Pallante en el memorial ya citado, consistente en apelar a una jurisdicción concurrente o de nivel superior para definir de nuevo un cierto asunto desde el principio. La *Real camera di Santa Chiara* estudió las quejas de los ciudadanos de Nocera contrarios a la construcción del canal, pero en marzo de 1792 se pronunció a favor del proyecto del *tavolario* Romano.⁴² La *Giunta di Ponti e Strade* había sido creada por rey Carlos con la ambiciosa tarea de modernizar la red viaria del reino y configurada como un órgano ejecutivo de carácter técnico. A pesar de las expectativas de los demandantes, fue precisamente esta institución la que puso fin a la larga historia del canal *nocerino*. De hecho, en 1803, fue el superintendente general de la *Giunta*, Giuseppe Maria Valva, marqués de Valva el que, cuando se dio por terminada la enésima revisión del proyecto y a través de los ingenieros reales Matteo D’Amato y Nicola Leandro, dio inicio a las obras del canal que hacían confluir las aguas de los arroyos Cavaiola, Citola y Solofrana en el Sarno. A diferencia del proyecto de Romano, que preveía un trazado bastante tortuoso, los ingenieros reales optaron por una vía más directa. (SILVESTRI, 2006: 215-218) En septiembre de 1806, pocos meses después de la conquista francesa del reino, el marqués de Valva autorizó las obras para mejorar el canal ya en funcionamiento desde hacía un año.⁴³

Conclusiones

El estudio de los acontecimientos relacionados con la realización del canal *nocerino* revela aspectos sobre el uso de la memoria “racionalizada”, principalmente en

⁴¹ Copia de súplica de 44 ciudadanos de Nocera, sin fecha, probablemente escrita en los primeros meses de 1792. ASNa, Ministero delle finanze, b. 806.

⁴² Borrador de consulta de la *Real camera de Santa Chiara* discutida el 5 de noviembre de 1792, ASNa, Real camera di Santa Chiara, Bozze di consulta, b. 731.

⁴³ Relación sobre las obras a emprender por el ingeniero Nicola Leandro, 6 de septiembre de 1806, ASNa, Ponti e strade, num. II, b. 233.

lo que se refiere al contraste de saberes, el de los habitantes y el de los técnicos, basados en presupuestos y métodos de análisis distintos conformados a partir de las mismas experiencias. La población había podido experimentar cómo la solidez de los terrenos en pendiente dependía de la presencia de árboles, por lo que no es casualidad que existiera una normativa local, naturalmente mucho más antigua de lo que este trabajo ha podido atestiguar, dirigida a prevenir los comportamientos ilícitos. Estos últimos no solo eran habituales en períodos de crisis, sino que más bien se generalizaban en aquellos contextos en los que, por diversas razones, la colaboración entre los actores no era posible. (OSTROM, 1990) Al mismo tiempo, los habitantes habían desarrollado un equilibrio con los arroyos y los canales de drenaje natural que contribuían al funcionamiento de los molinos y de otros aspectos de la economía. Para buena parte de la población, las crecidas, incluidas las desastrosas, eran un problema con el que había que convivir y cuyos daños y víctimas eran “soportados” en aras de la preservación de un equilibrio secular.

La inundación de 1773 constituye un episodio de ruptura en lo que se refiere al comportamiento del Estado, el cual, a través del saber de los expertos, intervino en el territorio y sobre la población. Sin embargo, es improbable que dicha intervención fuera consecuencia de la plena conciencia del gobierno de los peligros que entrañaba la excesiva antropización de las colinas que rodeaban el agro *nocerino*. Entre los documentos conservados no se ha hallado ninguna investigación, ningún estudio sistemático sobre las condiciones de las propiedades individuales, ningún censo más allá de aquellos realizados con fines fiscales, que tan solo registraban a los cabezas de familia propietarios. Una explicación plausible puede ser la progresiva afirmación de la economía política como ciencia del Estado a lo largo del siglo XVIII, la cual determinó una transformación profunda en las acciones del gobierno tanto en el reino de Nápoles como en otras partes de Europa. La interrupción periódica del camino real directo a Calabria por acción de las crecidas ya no era admisible en un reino en el que era necesario garantizar los flujos constantes del mercado interno. Por la misma razón, no podían cesar las actividades productivas ni despoblarse los campos que debían proporcionar mano de obra.

Animados por el gobierno, ingenieros, *tavolari* y arquitectos, después de haber experimentado repetidas crecidas, sugirieron intervenciones para reducir el impacto de

las lluvias que a menudo contrastaban con los intereses locales, en cuanto estas modificaban el territorio y, por tanto, los equilibrios sociales preexistentes. Los técnicos producían, a su vez, una nueva memoria escrita, representada por las mediciones y los proyectos que se ponían a disposición de las generaciones futuras. A pesar de la presunta exactitud científica de la memoria creada por los expertos, como se ha visto, esta no solo constituía motivo de litigio en los tribunales, sino que se utilizaba para legitimar los intereses de unos pocos. La memoria racionalizada era, por tanto, instrumentalizada para apoyar bien la absoluta necesidad de una intervención infraestructural o bien su inutilidad, argumentando, por ejemplo, la imposibilidad de vencer sobre la naturaleza, a cuyos caprichos había que adaptarse. Sea como fuere, las argumentaciones de naturaleza técnica se habían convertido en parte integral del lenguaje empleado en la comunicación entre la población local, a través de sus representantes legales, y el gobierno.

En este contexto se sitúa el saber político-administrativo de los delegados para la realización del canal, quienes actuaban tanto de ejecutores como de mediadores entre el gobierno y los cuerpos sociales. La acción de los delegados se beneficiaba a menudo de la experiencia de otros actores: reiterando las normas relativas a la prohibición del pastoreo y a la conservación de las áreas forestales, estos se uniformaban a las costumbres locales e intervenían también en los litigios entre los distintos territorios. Al mismo tiempo, eran conscientes del hecho de que tales disposiciones no eran suficientes, ya que se hallaban sujetas a continuas violaciones y se sabía, además, que era necesario un tiempo prolongado antes de que estas produjeran los efectos deseados. Es por ello por lo que los delegados se dirigían también a los técnicos para establecer qué otras medidas podían ponerse en marcha con el fin de alcanzar los resultados deseados por el gobierno. En la mayoría de los casos, tales resultados no se obtenían debido a las resistencias locales que se aprovechaban de la fragilidad de las instituciones ejecutivas. El fortalecimiento de estas últimas, ya visible a principios del siglo XIX, permitió la transición hacia el nuevo modelo decisional característico de gran parte de la época contemporánea.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivio di Stato di Napoli, Italia, Nápoles.

GALANTI, G. M., (1789-1794). *Della descrizione geografica e politica delle Sicilie*, 4 voll., Napoli: presso li Socj del Gabinetto Letterario.

GIUSTINIANI, L., (1797-1816). *Dizionario geografico ragionato del Regno di Napoli*, 13 voll., Napoli: presso Vincenzo Manfredi e Giovanni de Bonis. Volúmenes citados en este trabajo: vol 3, 1797; vol. 7, 1804; vol. 8, 1804.

Notiziario ragionato del Sacro Regio Consiglio e della Real Camera di S. Chiara. In cui si descrivono l'origine, le facultà, la giurisdizione, prerogative, e preminenze di questi due Tribunali, i giorni ne' quali si reggono; siccome ancora i loro Ministri, Officiali, e Subalterni, con altre notizie interessanti (1801). Napoli.

Fuentes secundarias

BANKOFF G., (2003). *Cultures of Disaster: Society and Natural Hazard in the Philippines*, London: Routledge.

CARNEVALE D., (2023). “‘Per evitare et prevenire al pericolo che potrebbe succedere’. La difesa dalle alluvioni in una metropoli dell’età moderna: Napoli, 1649-1740”. En E. BINI, D. CARNEVALE y D. CECERE (Coords.), *L’acqua: risorsa e minaccia. La gestione delle risorse idriche e delle inondazioni in Europa (XIV-XIX secolo)* (pp. 137-160). Napoli: FedOA Press.

CECERE, D., (2017). “Scritture del disastro e istanze di riforma nel Regno di Napoli (1783). Alle origini delle politiche dell’emergenza”. *Studi storici*, N°1, pp. 187-214.

CECERE, D., DE CAPRIO, C., GIANFRANCESCO, L. y PALMIERI, P., (2018a). “Disaster Narratives and texts. A meeting ground for different cultural domains”. En CECERE, D., DE CAPRIO, C., GIANFRANCESCO, L. y PALMIERI, P. (Coords.), *Disaster Narratives in Early Modern Naples. Politics, Communication and Culture* (pp. 7-18). Roma: Viella.

CECERE, D., DE CAPRIO, C., GIANFRANCESCO, L. y PALMIERI, P., (Coords.) (2018b). *Disaster Narratives in Early Modern Naples. Politics, Communication and Culture*, Roma: Viella.

FEOLA, R., (1974). “Aspetti della giurisdizione delegata nel Regno di Napoli: il Tribunale di Campagna”. *Archivio storico per le province napoletane*, vol. XCI, pp. 23-71.

FOSCARI, G., (2013). “Lo Alluvione. Un racconto tra paura, penitenza collettiva e perdono divino”. En G. FOSCARI, E. ESPOSITO, S. MAZZOLA, S. PORFIDO, S. SCJARROTTA y G. SANTORO (Coords.), *Lo Alluvione. Il disastro del 1773 a Cava tra memoria storica e rimozione* (pp. 59-78). Salerno: Edisud.

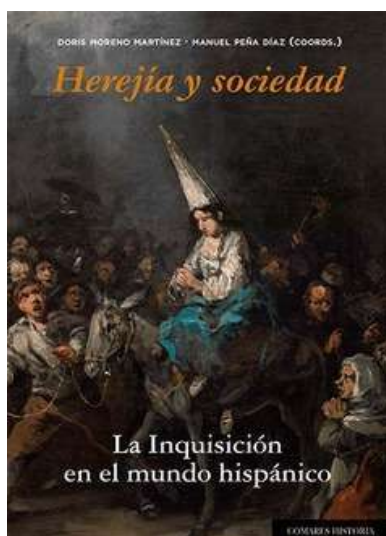
FOSCARI, G., ESPOSITO, E., MAZZOLA, S., PORFIDO, S., SCJARROTTA, S. y SANTORO, G., (Coords.) (2013). *Lo Alluvione. Il disastro del 1773 a Cava tra memoria storica e rimozione*, Salerno: Edisud.

LAVOCAT, F., (Coord.) (2011). *Pestes, incendies, naufrages. Écritures du désastre au dix-septième siècle*, Turnhout: Brepols.

MAUCH, C. y PFISTER, C., (Coords.) (2009). *Natural Disasters, Cultural Responses. Case Studies toward a Global Environmental History*, Plymouth (UK): Lexington Books.

OSTROM, E., (1990). *Governing the commons. The evolution of institutions for collective action*, Cambridge: Cambridge University Press.

- PALMIERI, W., (2002). “Le catastrofi rimosse: per una storia delle frane e delle alluvioni nel Mezzogiorno continentale”. *Meridiana*, N°44, pp. 97-124.
- PORFIDO, S., ESPOSITO, E., MAZZOLA, S., VIOLANTE, C., SANTORO, G. y SPIGA, E., (2013). “Frane ed alluvioni nel salernitano e a Cava de’ Tirreni.” En G. FOSCARI, E. ESPOSITO, S. MAZZOLA, S. PORFIDO, S. SCIARROTTA y G. SANTORO (Coords.), *Lo Alluvione. Il disastro del 1773 a Cava tra memoria storica e rimozione* (pp. 9-31). Salerno: Edisud.
- RAO, A. M., (1983). *Il Regno di Napoli nel Settecento*, Napoli: Guida.
- RAO, A. M., (1984). *L’ ‘Amaro della feudalità’. La devoluzione di Arnone e la questione feudale a Napoli alla fine del ’700*, Napoli: Guida.
- SCHIANO, G., (2021). *Relatar la catástrofe en el Siglo de Oro. Entre noticia y narración*, Berlin: Peter Lang.
- SENATORE, F., (2009). “Gli archivi delle *Universitates* meridionali: il caso di Capua ed alcune considerazioni generali”. En A. BARTOLI LANGELI, A. GIORGI y S. MOSCADELLI (Coords.), *Archivi e comunità tra medioevo ed età moderna* (pp. 447-520). Siena: Ministero per i beni e le attività culturali Direzione generale per gli archivi.
- SILVESTRI, S., (2006). *Dal fundo Marciano a San Marzano sul Sarno. Un viaggio lungo 1500 anni*, Salerno: Editrice Gaia.
- SUNDBERG, A., (2015). “Claiming the Past: History, Memory, and Innovation Following the Christmas Flood of 1717”. *Environmental History*, N°20, pp. 238-261.
- SUNDBERG, A., (2022). *Natural Disaster at the Closing of the Dutch Golden Age*, Cambridge: Cambridge University Press.
- STRAZZULLO, F., (1995). *Edilizia e urbanistica a Napoli dal ’500 al ’700*, Napoli: Arte tipografica.
- WALSHAM, A., (2016). “Deciphering Divine Wrath and Displaying Godly Sorrow: Providentialism and Emotion in Early Modern England”. En J. SPINKS y C. ZIKA (Coords.), *Disasters, Death and Emotion in the Shadow of the Apocalypse* (pp. 21-43). London: Palgrave.
- WALTER, F., (2008). *Catastrophes: Une histoire culturelle XVI^e-XXI^e siècle*, Paris: Seuil.
- WHITE, H., (2020). “Catastrophe, Communal Memory, and Mythic Discourse: The Uses of Myth in the Reconstruction of Society”. En B. STRÅTH (Coord.), *Myth and Memory in the Construction of Community. Historical Patterns in Europe and Beyond* (pp. 49-74). Brussels: P.I.E./Peter Lang. Traducción italiana en E. TORTAROLO (Coord.) (2020). *Forme di storia. Dalla realtà alla narrazione* (pp. 139-160). Roma: Carocci.



Reseña de PEÑA DÍAZ, M. y MORENO MARTÍNEZ, D., (Coords.) (2022). *Herejía y Sociedad. La Inquisición en el mundo hispánico*, Granada: Comares Historia, 327 pp., ISBN 978-84-1369-374-3.

Iñaki Aguirrezábal*

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina
aguirrezabalinaki@gmail.com

Recibido: 04/11/2024

Aceptado: 20/12/2024

PALABRAS CLAVE: Inquisición; herejía; sociedad; mundos femeninos; hechizos; engaños; locura; conversos; linajes; criptojudíos; censuras; cultura; transgresión; libros; control; oficios; jurisdicción.

KEYWORDS: Inquisition; heresy; society; feminine worlds; spells; deceptions; madness; converts; lineages; crypto-jews; censorship; culture; transgression; books; control; trades; jurisdiction.

La Inquisición, como hecho histórico estrechamente vinculado al pasado español, ha tenido múltiples tratamientos a lo largo del tiempo. El historiador del presente, producto de la permanente mutación de sus focos de interés, identifica nuevas luces y sombras vinculadas al tema. A partir de esas perspectivas, las reinterpretaciones historiográficas son cada vez más fecundas. Esta es, sin dudas, una de las virtudes que tiene la compilación realizada por Doris Moreno Martínez y Manuel Peña Díaz.

* ID ORCID: 0009-0006-7291-3986

La obra fue prologada por Ricardo García Cárcel quien subraya que uno de los aportes más importantes del libro es devolver a la Inquisición su sentido histórico, liberando de posiciones estigmatizantes al pasado hispánico vinculado “naturalmente” con esta institución. El recorrido que llevó a la historiografía española y americana hasta las producciones de la compilación que reseño aquí, son presentadas con detalle por García Cárcel quien identifica tres vertientes como punto de partida de los debates que hoy revisten actualidad en torno a la Inquisición española.

En primer lugar, menciona aquel que se pregunta sobre la realidad inquisitorial y su respectiva representación. Esta situación abre la pregunta acerca de la distancia que puede existir en torno a la imagen de esta institución y la práctica concreta que desarrolló en la vida de sus contemporáneos.¹ Las fuentes, por ello, deben ser cuestionadas ya que podrían existir contaminaciones de carácter intencional. Por otra parte, advierte, que el segundo debate abierto versa en torno a la verdadera función ejercida por el mencionado tribunal eclesiástico en el ámbito propio de la cultura. Aquí la pregunta es sobre la frontera entre el material prohibido y aquel que fue autorizado para su consumo, así como la eficacia que podría haber tenido la censura o el expurgo. En este punto la novedad es el énfasis en la lectura cotidiana, ya no solo de los ejemplares prohibidos e ingresados en los catálogos. Finalmente, pone de relieve una tercera discusión planteado en los últimos años, aquella que gira en torno al significado que habría revestido el binomio tolerancia e intolerancia en relación a un sentido común que “dice” que debemos entender “(...) la Inquisición como el gran monstruo-representación de la intolerancia en el pensamiento”. (GARCÍA CÁRCEL, 2022:3). La polémica académica, en este punto, dio lugar a la reflexión sobre la pluralidad de sentidos que tuvo y tiene la noción de tolerancia.

El lector de *Herejía y sociedad: La Inquisición en el mundo hispánico*, encontrará en los textos compilados, el actual estado de la indagación en torno a las controversias historiográficas sobre este asunto en el marco de los avances notables en el campo de estudios actual. El volumen está dividido en cuatro apartados que, como muestran sus

¹ Se destaca la visión clásica de la institución que sigue “(...) apareciendo hoy entre la opinión pública vestido con los viejos argumentos decimonónicos teñidos de leyenda negra, entre el nacionalcatolicismo más recalcitrante que veía al Santo Oficio como el crisol en el que se fundió lo mejor del Siglo de Oro español, de la mística a la literatura, y el liberalismo que atribuía a la Inquisición todos los males de España y los españoles.” (MORENO MARTÍNEZ y PEÑA DÍAZ, 2022:5).

títulos, dan cuenta de los cambios habidos en los planteos y desarrollos sobre el tema desde la recuperación de la democracia en España hasta hoy.²

El primer apartado llamado “Mundos Femeninos” tiene cuatro artículos. Dos dedicados a mujeres con nombre y apellido, los otros dos, abordan el mundo de la magia y la hechicería, así como la situación de las afrodescendientes en el tribunal limeño, incluyendo, de esta forma, el mundo inquisitorial americano en el horizonte de producciones textuales.

La sección se inicia con el texto de Rocío Alamillos Álvarez titulado “«De buena fe»: trucos y engaños mágicos” el cual pone en evidencia la utilización de artimañas para crear ilusiones con el objeto de perpetrar embusterías o estafas. La autora señala que, tan importante como el acto ritual o simbólico realizado fue la voluntad de creer mostrando que la factibilidad y eficacia del engaño dependió de esa relación. Es por ello, qué como constata la autora, a la hora de ser juzgados por la institución inquisitorial, este tipo de delitos fue considerado de carácter civil antes que religioso, como resultado de constituir más una estrategia económica que una herejía. Le sigue “Un mundo ambiguo: tía Frasquita la hechicera y el final de la Inquisición”, dónde Manuel José de Lara Ródenas analiza el último caso de una mujer gitana juzgada por el Santo Oficio en Andalucía. El escrito devela allí la historia de Francisca Romero, conocida como “Tía Frasquita la Hechicera”, quien enfrentó al tribunal durante los inicios del Siglo XIX. Su devenir se encontró atravesado por los vaivenes propios de la Monarquía Hispánica en aquellos años, con revoluciones y restauraciones de por medio, que otorgaron la particularidad de su caso. Uno de los aportes más interesantes del texto, además de la diferenciación entre hechiceras y brujas, es la tangible intersección entre religiosidad y el arte de la curación, en un mundo aún supersticioso y carente de medicina profesionalizada. A continuación, se encuentra “Entre el desafío y la locura: la beata Juana Bautista (Toledo, 1636)” escrito por Juan Ibáñez Castro. El capítulo narra la historia de esta mujer sometida a un proceso del Santo Oficio que la juzgó como loca y castigó su accionar. A partir de la reconstrucción de su actuación en la comunidad de pertenencia, el autor logra presentar elementos acerca de sus facultades mentales alteradas y cómo éstas habrían impactado en lo resuelto por el tribunal, así como en la

²Cabe mencionar que García Cárcel en el prólogo realiza un recorrido histórico por los debates historiográficos españoles sobre la inquisición que posiciona al lector y a la lectora en el marco de producción de este libro.

percepción de sus vecinos. La relación con la locura se nos presenta en diferentes planos, posibilitando incluso la benevolencia o cuanto menos una atenuación jurídico-punitiva. El último artículo es de Jaqueline Vasallo titulado “Mujeres africanas y afrodescendientes ante el tribunal de Lima (Comisaría de Córdoba)”. La geografía del texto nos remite a los estudios sobre la esclavitud en territorios ultramarinos de la Monarquía Hispánica, incorporando aportes del feminismo, así como la interseccionalidad raza-género, para comprender el funcionamiento de la Inquisición en el continente americano. El marco temporal de los documentos se extiende desde principios del Siglo XVII hasta 1813, abarcando además los primeros años de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Aquí el lector interesado podrá recuperar el accionar de mujeres africanas y afrodescendientes tanto esclavizadas como libres, que fueron denunciadas y denunciadas en la actual provincia de Córdoba en Argentina, bajo jurisdicción del Santo Oficio limeño.

El segundo bloque de la compilación se estructura alrededor de la temática de los conversos y cuenta con tres trabajos que refieren a experiencias personales de criptojudíos puestas en diálogo con sus entornos. El primero, escrito por Juan Ignacio Pulido Serrano aborda la “Transmutación de linajes: la solicitud del «Foro de Cristiano Viejo» por los Ximenes”, recuperando los intentos de una familia portuguesa de origen judío por acogerse al don de curación que detentaban los reyes ibéricos para realizar limpiezas de sangre. A través de diferentes servicios, aportes económicos y otras empresas destinadas al mejor proveer de la corona hispánica, se desarrollaría un proyecto transgeneracional direccionado a garantizar sus aspiraciones clánicas. Sin embargo, a pesar de contar en determinados casos con el visto bueno de los monarcas, los Ximenes encontrarían sus límites ante realidades políticas, sociales y culturales que muchas veces adoptaban características refractarias. En “Criptojudíos portugueses en el virreinato del Perú: libros y lecturas” de Pedro M. Guibovich Pérez, el libro vuelve a América. Allí el autor busca indagar sobre las fuentes literarias que nutrieron a la comunidad lusitana en forma clandestina. A partir de los títulos presentados es posible conocer mejor a la comunidad leyente en el contexto de la colonia y fundamentalmente las prácticas que los estructuraban, información que muchas veces resulta difícil de documentar. Guibovich Pérez sostiene que a través de la lectura los criptojudíos portugueses del Perú lograron garantizar la pervivencia del credo judío para sus

profesantes, en un contexto de persecución. Llegamos así al último capítulo de la sección escrito por el coordinador del volumen, Manuel Peña Díaz. Su texto versa acerca de las “Experiencias Conversas: el sambenito en la literatura del Siglo de Oro”. Allí el lector interesado podrá vislumbrar “(...) mediante las citas literarias, la comprensión e interpretación del mundo social que pudieron hacer el escritor, lector o espectador cristiano nuevo o viejo a partir de las relaciones y experiencias sociales como individuos en comunidad (...)” (PEÑA DÍAZ, 2022:153). Tal cual destaca el autor, el abordaje del tema converso en la literatura del Siglo XVII se encontraría en diálogo con los tiempos de *reforma* que emprendió la Monarquía Hispánica, en sus intentos por garantizar su primacía geopolítica. De esta manera se constata que una prenda como el sambenito, pudo adquirir diversos tratamientos literarios siendo un recurso para la exposición, el ocultamiento, la distinción, los equívocos y el humor.

El tercer apartado de la compilación, bajo el nombre de “Censuras” se compone de tres estudios de notable interés, donde literatura y acción se dan cita. Por un lado, se encuentra “Cultura oral y transgresión: la blasfemia como un acto de insubordinación” de Iván Jurado Revaliente, quien de forma más que interesante analiza el uso de las injurias y calumnias contra la fe, en tanto estrategia de resistencia, así como de negociación por los reclusos. Ante las penosas condiciones de detención en las instituciones carcelarias, los reclusos identificaron en la abjuración del dogma católico un instrumento para revertir las situaciones de poder o cuanto menos condicionarlas. De esta manera se da cuenta de cómo el escándalo generado en los oficiales e incluso en otros prisioneros, en el marco de una mentalidad supersticiosa, permitía negociar mejores condiciones en las celdas, lograr traslados deseados a otros recintos penitenciarios o mejorar la cantidad y calidad de la comida recibida. En “Los libros del hereje: la biblioteca (mutilada) de don Carlos de Sesso”, Doris Moreno Martínez, la otra compiladora del libro aquí reseñado, estudia los inventarios de bibliotecas que aportan mayor información sobre los textos que circularon en la época, sobre todo de aquellos sospechosos de herejía. La colección de tomos de don Carlos de Sesso, portadora de una riqueza particular, es considerada parte fundamental de la introducción del protestantismo en España. A partir de una minuciosa reconstrucción documental, la especialista sostiene que a través de los volúmenes de de Sesso se perfila

“(…) una persona más inclinada a la práctica devocional que a las disquisiciones dogmáticas, sensible a una espiritualidad cristocéntrica y paulina (...) inclinado a la reflexión sobre cómo conciliar esa experiencia interior, disidente, con las exigencias de militancia confesional en lo público (...)”. (MORENO MARTÍNEZ, 2022: 217)

En una sociedad con tanto peso del factor confesional como la española durante los tiempos de don Carlos, recuperar su trayectoria tiene la potencialidad de ilustrarnos sobre recorridos individuales alternativos, rompiendo las interpretaciones dogmáticas del pasado en la Península Ibérica. La selección se cierra con el trabajo de Idalia García “«Su señoría manda recoger»: el control inquisitorial de libros en Nueva España, 1572-1612”. Este texto tiene la potencia de demostrar el funcionamiento del Santo Oficio en uno de los virreinos con mayor centralidad de la época colonial. La etapa analizada tiene una importancia crucial, ya que se trató de un período tanto de asentamiento como de consolidación de la Inquisición que coincide con un proceso de expansión territorial y la discutida crisis demográfica, que afectó principalmente a las comunidades originarias en el continente americano. En ese marco el control de libros se dio a través de requisas en navíos, librerías, bibliotecas, además de listados de tomos entregados a las autoridades, cuyas tareas coexistieron con reclamos salariales que aun así no parecieran haber entorpecido la tarea de los inquisidores. Un aporte interesante para el período es que, tal cual sostiene la autora, “(...) la mejor forma de controlar no es la amenaza ni la coacción, sino el convencimiento.” (GARCÍA, 2022:234).

Presentaremos a continuación el último bloque propuesto por la compilación que reseño. Con el título de “Oficios y Jurisdicción” que, también cuenta con tres textos que se internan en el diagrama de la Inquisición: censura, existencia y realidad. El primero, “El oficio de controlar las ideas en la Nueva Granada en el Siglo XVIII”, escrito por Alberto José Campillo Pardo estudia el ejercicio de la censura sobre los ejemplares neogranadinos a partir de la perspectiva de quienes realizaban esta tarea. La postura del autor es que se debe entender a la censura como una práctica de la sociedad colonial que se hallaba inmersa y articulada por ella, antes que enfrentada. Asimismo, sostiene que existió una gran variabilidad en las inspecciones, ya que sus formas dependían de las condiciones imperantes, así como de las personas que la llevaban a cabo. Por otra parte, en “El supuesto inquisidor Avellaneda, azote de bujas: una *nota al pie* de obra”, Javier Pérez Escohotado se lanza a desentrañar la evanescente figura de este personaje, fundando una concreta sospecha sobre su existencia. Realizando una profunda

reconstrucción sobre los errores que pudieran haberse originado en torno a la figura de Avellaneda, el autor incorpora un apéndice de carácter inédito escrito por Rodrigo Ayala, un personaje hasta ahora ignorado y que podría resultar efectivamente el verdadero inquisidor de Navarra. El texto de Pilar Huerga Criado sobre “Una inquisición pontificia para Nápoles (1585-1656)” reconstruye la puja por instalar un tribunal de la Inquisición española en el reino napolitano. Empresa infructuosa, se desarrollaría una permanente confrontación con la corte virreinal para tratar de imponer la jurisdicción pontificia en la región. La autora subraya que, la Santa sede, el gobierno monárquico, el gobierno virreinal y la oligarquía urbana se encontrarían en tensión, dando pie a la implementación de juzgados paralelos que tendrían suertes disímiles en esos años.

La riqueza particular de “Herejía y sociedad: La Inquisición en el mundo hispánico” se evidencia tanto en la lectura de conjunto de la compilación, que permitirá al interesado una mejor comprensión sobre una institución central para dimensionar la Monarquía Hispánica, como en la de sus apartados ordenados en grupos dotados de sentido y en los capítulos de modo separado. Esto ocurre porque el libro aporta una serie de claves novedosas para reflexionar, otra vez, sobre la Inquisición en el mundo hispánico, poniendo en tensión presupuestos e incluyendo claves diferentes y diversas de lectura para viejas y nuevas preguntas.

Bibliografía

PEÑA DÍAZ, M. y MORENO MARTÍNEZ, D., (Coords.) (2022). *Herejía y Sociedad. La Inquisición en el mundo hispánico*, Granada: Comares Historia.



Reseña de GARCÍA HERAS, V. A., (2021). *La Guerra de Sucesión en Cuenca, 1700-1714. Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid: Sílex Universidad, 510 pp., ISBN 978-84-7737-982-9.

Francisco Andújar Castillo*
Universidad de Almería, España
fandujar@ual.es

Recibido: 09/10/2024

Aceptado: 10/10/2024

PALABRAS CLAVE: Guerra de Sucesión; Castilla; Cuenca; historia de la familia.

KEYWORDS: War of Succession; Castile; Cuenca; family history.

La conmemoración de los trescientos años de la Guerra de Sucesión dio lugar a una eclosión de estudios sobre aquella contienda que supuso un profundo cambio en la historia de la monarquía hispánica. Guerra civil, internacional y dinástica, con unas connotaciones políticas y culturales que han llegado hasta nuestros días, la contienda sucesoria fue objeto de un sinnúmero de congresos, seminarios y publicaciones, incluso hasta recreaciones en determinados espacios en los que los acontecimientos bélicos tuvieron especial relevancia. Cualquier repaso historiográfico que se haga sobre ella pondrá de manifiesto la profusión de investigaciones, desde múltiples ópticas, que fluyeron durante aquellos años.

* ID ORCID: 0000-0002-3254-7153

Semejaba como si el tema estuviera agotado y comenzara a entrar en una línea de rendimientos decrecientes, pero nada más lejos de ello. Restaban, y siguen quedando, múltiples aspectos, y desde diferentes aristas, por investigar sobre la Guerra de Sucesión. Basta con anotar, a modo de ejemplo, el desconocimiento que tenemos acerca de la financiación de la guerra, a pesar de los notables aportes sobre el particular habidos durante los últimos años. Queda mucho material inédito de archivo por explorar, faltan muchas interrogantes por resolver y son aún numerosos los enfoques metodológicos por aplicar al estudio de la contienda dinástica. Lo ha demostrado recientemente el libro de Aitor Díaz Paredes sobre la batalla de Almansa, lo mismo que lo hace esta obra de Víctor Alberto García Heras. Dos estudios radicalmente diferenciados, con perspectivas indagadoras divergentes, pero que aportan nueva luz que viene a poner de manifiesto que aquel periodo de la historia de la monarquía hispánica tiene todavía un largo trecho por desbrozar para la investigación histórica.

Y precisamente este trabajo que reseñamos pone de manifiesto las que, a nuestro juicio, son algunas de las orientaciones más importantes por las que deberían transitar los estudios sobre la Guerra de Sucesión en el futuro. Se trata de dos líneas convergentes que se manejan con gran destreza en esta obra y que pueden servir de guía para quienes pretendan seguir avanzando en el conocimiento, no tanto de la guerra en sí, sino de la coyuntura política, económica y social de aquellos convulsos años. En primer término, el estudio de carácter “local-regional”, esto es, acotar el espacio de observación a un ámbito geográfico definido, una mirada que se podría hacer extensiva a otras muchas poblaciones de la península ibérica. En segundo lugar, el enfoque social como eje del discurso, esto es, la guerra como oportunidad para la movilidad social, sobre todo ascendente, aunque también descendente, porque como se muestra en esta obra las familias de la elite que no siguieron al bando del archiduque Carlos de Austria sufrirían de alguna manera las consecuencias inherentes a la pérdida del reconocimiento social.

La ciudad de Cuenca se puede entender, a través de este libro, como un espacio “micro”, susceptible de ser extrapolado a otras poblaciones castellanas que experimentaron similares circunstancias durante la guerra. No obstante, como demuestra el autor, Cuenca fue un territorio singular, por cuanto en dos ocasiones vio cómo las tropas austracistas entraron en la ciudad para volver al poco tiempo bajo dominio borbónico. Con independencia de esa excepcionalidad, lo relevante del libro de

García Heras es que puede ser un referente a seguir para otros territorios castellanos. Referente, porque se trata de un enfoque ejemplar en cuanto a estructura, interrogantes a resolver y, sobre todo, en cuanto a manejo de fuentes documentales.

Frente a numerosos trabajos que en tiempos pretéritos se habían acercado al estudio del conflicto sucesorio a partir exclusivamente de fuentes locales, las más cercanas por lo general a quienes escribían esos trabajos, la obra de García Heras resulta modélica en cuanto al uso de múltiples fuentes documentales, comenzado desde luego por ineludible sección de Estado del Archivo Histórico Nacional, para descender luego a los archivos conquenses, entre los cuales merecen especial mención, amén de los municipales y eclesiásticos, los ricos protocolos notariales, tan tediosos de explotar como ricos en cuanto a información y contenido. Y como valor añadido, el recurso a un archivo privado, el del marquesado de Valdeguerrero, completa un cruce de fuentes que, en buena parte de los trabajos sobre la contienda sucesoria, suele brillar por su ausencia.

Otro valor de la obra de García Heras reside en el análisis en contexto de los acontecimientos acaecidos en Cuenca. Frente a estudios que se limitan a la narración de lo local como si fuese el único relato posible, este libro nunca pierde la perspectiva general para insertar todo aquello que acaece en la ciudad manchega. En ese juego de espacios, imprescindible en cualquier investigación, el autor pone el centro de observación en el contexto pues sin ese marco general no es posible explicar los avatares conquenses durante la guerra.

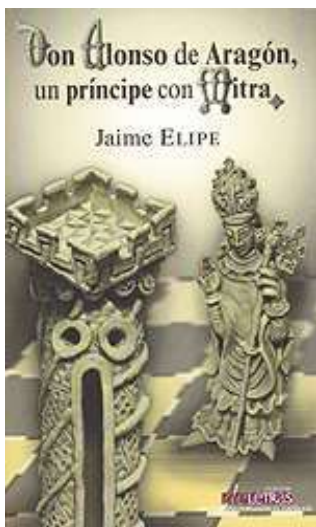
El libro se estructura en dos grandes bloques que bien podrían sintetizarse, más allá del encabezamiento y denominación que el autor les da como la “Historia de la Guerra de Sucesión” y sus “consecuencias sociales” para las elites. El primer bloque, bajo el título de “La guerra en un territorio de frontera”, aborda el programa de fidelización de los súbditos en favor de la causa borbónica, en el que la propaganda y la religiosidad, como han demostrado los estudios de David González Cruz, jugaron un papel decisivo para establecer lazos de lealtad con la nueva dinastía borbónica. No obstante, y como es obvio, el eje central de ese bloque está formado por la narración de los acontecimientos bélicos, o lo que es lo mismo, la descripción del teatro de operaciones militares de Cuenca, población que sufrió dos asedios durante la contienda con sus consecuentes saqueos y destrozos de toda suerte de bienes. Prosigue esa parte con el estudio de los últimos estertores de la guerra hasta la llegada de la paz a la ciudad

de forma definitiva. Pero ese análisis quedaría incompleto con la sola descripción de los avatares bélicos. Por ello nos parece más que pertinente el capítulo que cierra esa primera parte del libro, relativo al impacto humano y económico de la guerra. Por lo que se refiere a las demandas de numerario y de hombres que fueron una constante en todos los territorios de Castilla, el autor se interroga por la contribución de soldados que hizo Cuenca. Pero lo interesante de ese apartado radica en se remonta a los reclutamientos previos que marcaron el inicio de una sangría humana, esto es, desde la recluta de hombres a partir del año 1694 para servir en la Guerra de los Nueve Años que por entonces asolaba Cataluña y asfixiaba económicamente a la monarquía de Carlos II. Sin embargo, esas peticiones por parte de la monarquía de soldados y de dinero no iban a configurar el único impacto de la guerra sobre Cuenca sino que, al igual que sucedió en otras ciudades castellanas, uno de los problemas más graves iba a ser el de alojamiento de tropas, algo que afectó de manera especialmente intensa a la población pechera. Y esa situación no pasa desapercibida para Víctor Alberto García Heras sino que, por el contrario, profundiza en el lesivo impacto de los alojamiento sobre la población conquense.

La segunda parte de la obra, en nuestra opinión, es la más novedosa en relación a estudios precedentes sobre la Guerra de Sucesión. Tal afirmación se sustenta en que, si bien el impacto sobre los concejos castellanos en forma de peticiones de dinero y hombres es algo reiterado en la historiografía relativa a otros espacios, por el contrario, las consecuencias para las elites es una temática escasamente tratada, tanto en aportaciones antiguas como recientes. El caso de Cuenca es un tanto especial por cuanto los referidos dos asedios hicieron aflorar el austracismo castellano, tema sobre el que es preciso insistir, como ha hecho en varios trabajos Julio Muñoz Rodríguez, porque a menudo se suele identificar al austracismo con su implantación tan solo los territorios de la Corona de Aragón. Esa peculiaridad conquense es la que permite a Víctor Alberto García Heras plantear las consecuencias tanto para vencedores como para vencidos, para borbónicos y austracistas, o lo que es lo mismo, las recompensas de la fidelidad para los seguidores de Felipe V y la represión sobre los partidarios del archiduque que habían perdido la guerra. Es cierto que en no todas las ciudades castellanas se produjo esa dualidad, y de ahí el interés del caso de Cuenca, pero el análisis que el autor hace de esas consecuencias sirve para mostrar las dos caras de una guerra que tuvo en la

movilidad social ascendente una de sus faces y en la represión y pérdida de bienes la otra cara de la moneda. Todo ello en el plano de los individuos y de las familias, pero también a nivel institucional mediante las mercedes honoríficas -entre ellas las de los títulos de “muy leales y fieles”- que recayeron sobre las ciudades que habían seguido la causa del nieto de Luis XIV.

En definitiva, estamos ante una obra que debería servir de modelo para futuros estudios sobre la Guerra de Sucesión y sus consecuencias para las urbes castellanas. Quien pretenda aproximarse al tema encontrará definidas en el libro de García Heras las pautas a seguir en una investigación que trata de aportar una visión mucho más amplia de la guerra que la de la mera descripción de hechos bélicos. El enfoque social que preside esta obra cambia por completo un paradigma historiográfico que durante años se ha mantenido excesivamente anclado en una narrativa de acontecimientos que, en muchos casos, se encontraban ya ampliamente descritos en las crónicas disponibles sobre la Guerra de Sucesión.



Reseña de ELIPE, J., (2022). *Don Alonso de Aragón, un príncipe con mitra*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 358 pp., ISBN 9978-84-9911-665-5.

Sergio Bravo Sánchez*

Universidad Complutense de Madrid, España

serbravo@ucm.es

Recibido: 04/12/2024

Aceptado: 15/12/2024

PALABRAS CLAVE: virreinato; historia de la Iglesia; Reyes Católicos; clientelismo; casas episcopales.

KEYWORDS: viceroyalty; history of the Church; Catholic Monarchs; patronage; episcopal household.

La transición del Medievo a la Modernidad en la Corona de Aragón cuenta con un sobresaliente protagonista: el arzobispo de Zaragoza don Alonso de Aragón (*ca.* 1468–1520), hijo natural de Fernando el Católico. Este príncipe del Renacimiento, animal político, agente dinástico, protector de las letras y hombre de armas se descubre en este trabajo como la figura más destacada de la Corona de Aragón en los procesos de transformación que tuvieron lugar a finales del siglo XV y durante las primeras décadas del XVI y que resultaron en la formación de la Monarquía de España. La monografía de Jaime Elipe, resultado de su tesis doctoral defendida con sobresaliente *cum laude* en la

* **ID ORCID:** 0000-0002-6595-5188

Universidad de Zaragoza en 2019, brinda al lector mucho más que una biografía del personaje y ofrece un privilegiado observatorio de las dinámicas de poder en Aragón en un periodo determinante.

El libro se propone como objetivo contribuir a la mejora de nuestro conocimiento sobre tres vacíos inteligentemente detectados por el autor: el escaso protagonismo del arzobispo don Alonso de Aragón en la historiografía, la falta de estudios renovados sobre Fernando el Católico que amplíen el análisis a su parentela aragonesa y la carencia de trabajos sobre la Corona de Aragón durante el reinado de los Reyes Católicos (pp. 21–22). A este respecto, la obra cumple sobradamente con las metas trazadas por el profesor Elipe.

Los contenidos se estructuran en tres partes bien diferenciadas y perfectamente ensambladas. La primera se dedica a una concienzuda exposición de las redes familiares del arzobispo; la segunda se centra en trazar su semblante personal y la tercera lo hace en su faceta política. La estructura de la obra se demuestra un éxito al mostrar a don Alonso de forma polifacética. Evita en todo momento caer en la reiteración de información, uno de los mayores riesgos de la exposición sincrónica, y termina por dibujar un completo análisis del personaje y de la época.

El primer apartado referido desarrolla una minuciosa reconstrucción de la parentela del arzobispo. Jaime Elipe enfrenta al lector a una alambicada inmersión en un entramado familiar verdaderamente complejo que, lejos de suponer un embrollo, resuelve satisfactoriamente con una prosa directa y ligera y, sobre todo, con una esmerada organización de la información que tiene como resultado una clara traslación de los contenidos perseguidos. Esta sección es la más larga y podría correr el riesgo de convertirse, como en ocasiones ocurre con las prosopografías, en una mera nómina de pequeñas semblanzas. Sin embargo, se logra trazar una verdadera biografía en relación que se imbrica a la perfección con el mejor espíritu de los avances historiográficos que desde hace unas décadas vienen señalando la centralidad de la comprensión de las personalidades de la Primera Edad Moderna sin disociarlas de sus andamiajes de familia, linaje y dinastía.

Con este propósito, Jaime Elipe reconstruye los diferentes vectores de la parentela del arzobispo. Comenzando por su madre, Aldonza Iborra, y continuando por la que fuera su amante estable, Ana de Gurrea, madre de cuatro de sus cinco hijos. Estos

cuentan también con un apartado propio al que se añaden los descendientes ilegítimos del rey Juan II de Aragón con los que coexistió don Alonso y con el análisis de los criados y servidores de su casa para, finalmente, cerrar la sección con las relaciones que tuvo con sus hermanos de padre el Rey Católico. Posiblemente, para el funcionamiento interno de esta parte de la monografía hubiese resultado más satisfactorio haber invertido el orden de los dos últimos epígrafes, para cerrar el capítulo con el interesante estudio de los servidores de don Alonso. No obstante, ha de destacarse muy positivamente la ardua tarea emprendida por el autor de ofrecer con la mayor precisión posible los datos biográficos de los personajes tratados. Una verdadera arqueología biográfica si tenemos en cuenta la escasez y fragmentación documental a la que se enfrenta, brillantemente resuelta con un manejo amplio de fuentes, y la verdadera maldición de la homonimia, que hubiera vuelto loco al más cuerdo de los historiadores.

Sin lugar a dudas, el valor de estas primeras páginas estriba en mostrar al lector una realidad escondida. El exhaustivo repaso por los “bastardos de la Casa Real de Aragón” que se realiza supone desbloquear a toda una mitad de la familia real y, especialmente, situarlos en las genealogías relacionales de la época. Al lector poco aclimatado a esta realidad, como el que suscribe estas líneas, le supondrá un descubrimiento de primer orden. La exposición permite una ampliación considerable de la parentela regia entre el último cuarto del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI que, además, trasciende los límites de la Corona de Aragón. Tomando como punto de partida a Juan II encontraríamos –sin ánimo de reproducir con exactitud el trabajo laborioso de Elipe–; a los duques de Villahermosa y, a través de éstos, a los condes de Ribagorza y duques de Luna; al primero de los arzobispos de Zaragoza de la Casa Real y a la mujer del conde de Lerín. En la progenie bastarda de sus dos hijos legítimos, el príncipe de Viana y Fernando el Católico, encontramos a la primera mujer del duque de Medinaceli, por parte del primero, y a don Alonso, protagonista de este libro; doña Juana, mujer del Condestable de Castilla; y las dos monjas abadesas, por parte del segundo. En la descendencia del propio don Alonso de Aragón hallamos a los dos siguientes arzobispos cesaraugustanos, don Juan y don Hernando, y a las duquesas de Gandía y Medina Sidonia. Huelga señalar que la ardua tarea de sistematización a este respecto encuentra un verdadero éxito en los árboles genealógicos que se aportan como anexo a la obra y que facilitan enormemente la comprensión de estas relaciones.

Cabe destacar que, al margen de lo jugoso que pueda resultar a nuestros sentidos todo lo referente a la bastardía, los hechos recogidos por el autor a lo largo de la obra, especialmente en la segunda parte de la misma, nos ponen frente al interesante proceso del control que sobre las principales rentas de origen eclesiástico de la Corona llevaron a cabo los Trastámara aragoneses. (pp. 174–176) Aunque, desde luego, habría desviado el planteamiento inicial del trabajo hubiera revestido un gran interés que este hecho ocupara una parte central en el análisis de la figura de don Alonso y la época.

Las valoraciones analíticas que realiza Jaime Elipe acotan muy bien al personaje en la segunda parte de la obra. A modo de ejemplo, cabe destacar el trazo que ejecuta respecto de su formación y perfil intelectual que zanja con uno de los muchos dictámenes con los que nos agasaja; “tuvo una gran cultura, pero no parece que desarrollase un interés de escritor literario o de carácter erudito” (p. 191). Esto permite también al autor cuestionar la existencia del denominado “circulo zaragozano” de humanistas a cuya cabeza se suele situar a don Alonso (pp. 195–199). De este tipo de distinciones y matizaciones, muy trabajadas, se desprende la búsqueda del equilibrio a la hora de presentar la figura del arzobispo. Este elemento se muestra como uno de los grandes valores de la segunda parte, donde la ponderación en el retrato del biografiado evita maniqueísmos extremos o sesgos hagiográficos. Buena muestra de ello es también el análisis de su personalidad, donde se acopla en un fructífero diálogo las referencias tanto a sus brotes coléricos como a su capacidad de mediación y negociación. (pp. 214–218)

El repaso a la actividad política y de gobierno de don Alonso de Aragón que ocupa la tercera de las partes en la que se divide la obra nos sitúa de lleno frente a la delimitación teórica y práctica de la delegación del poder real. Estas páginas evidencian, una vez más, la centralidad de la Corona de Aragón como laboratorio de las fórmulas desplegadas en varios territorios de la Monarquía. El análisis del personaje como animal político se estructura a partir de sus diferentes esferas de actuación: gobernador general, control de la Diputación, capitán general y desempeño en las Cortes. Esta parte de la obra permite una reflexión de mayor envergadura sobre el enclaustramiento de ciertas categorías historiográficas, especialmente las vinculadas con la conceptualización de las élites eclesiásticas y la bastardía. Se cierra el capítulo con una breve consideración al respecto, (pp. 304–305) si bien todo lo expuesto minuciosamente en el conjunto de la

monografía se muestra como un ejemplo de caso evidente de élite rectora de la Monarquía que no puede ser comprendida exclusivamente a partir de los vectores –*a priori* los más evidentes– de arzobispo e hijo natural de monarca.

En suma, el lector que se acerque a la monografía de Jaime Elípe encontrará un amplio estudio sobre Aragón a comienzos de la Edad Moderna vehiculado a través de la figura de su principal protagonista político y perfectamente relacionado con las grandes problemáticas historiográficas del periodo: universo relacional familiar y clientelar, formación y despliegue de las élites de gobierno, delegación del poder real y ambiente cultural humanístico.



Reseña de ALABRÚS IGLESIAS, R. M., (Ed.) (2024). *Mujeres y ejemplaridad en la historia*, Madrid: Cátedra, 222 pp., ISBN 978-84-376-4763-0.

Víctor Burgos Portabella*

Universidad de Barcelona, España
victorburgosub@gmail.com

Recibido: 15/10/2024

Aceptado: 20/11/2024

PALABRAS CLAVE: ejemplo; mujeres; imitar; rechazar; misoginia; biografías; valores y contravalores.

KEYWORDS: example; women; imitate; reject; misogyny; biographies; values and countervalues.

El concepto de ejemplaridad pública lo institucionalizó Javier Gomá a partir de la tetralogía que fue Premio Nacional de Ensayo en 2004. El valor del ejemplo como referente a imitar, como paradigma de lo ideal frente al prosaísmo y la mediocridad de la vida ordinaria. Ningún género como la biografía puede reflejar mejor las características que permiten dotar de capacidad referencial unas determinadas conductas. Especial interés suscita este concepto en el mundo femenino. De ser las mujeres meros sujetos pacientes del discurso intelectual y vital generado por los hombres, hoy la historia de la positividad femenina requiere una singular atención

* **ID ORCID:** 0009-0000-7418-9748

porque ésta ya no está tan marcada por los arquetipos tradicionales sobre las personas, sino que son sus propios valores autónomos los que configuran su presunta personalidad modélica. Efectivamente, en la actualidad se estudia el género femenino al margen de los tópicos misóginos que durante tantos siglos los varones atribuyeron a las mujeres.

El libro que aquí reseñamos ha sido coordinado y dirigido por Rosa María Alabrús Iglesias, quien, a través de una abundante producción bibliográfica, ha demostrado un gran conocimiento de la historia de las mujeres, con libros tan significativos como *Razones y emociones femeninas. Hipólita de Rocabertí y las monjas catalanas del Barroco* (Cátedra, 2019); *Juliana Morell: de niña prodigio a maestra de las emociones* (Arpegio, 2020); y *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)* (Sílex, 2021).

En la obra participan un conjunto de historiadoras e historiadores, cada uno de ellos asumiendo el reto de explorar los signos de positividad que destilan determinadas mujeres, así como su contrario, los valores negativos, aquellos perfiles que las convierten en contraejemplares respecto a lo que deberían ser. Ante nuestros ojos desfilan múltiples casos individuales de apasionantes trayectorias biográficas. Entre las consideradas como ejemplares, brillan con luz propia las religiosas con vidas destinadas a la legitimación final de la santidad tras su muerte. Ahí están personajes tan fascinantes como Teresa de Jesús y sor Juana de la Cruz (estudiadas por Cristina Ríos), Rosa de Lima y Antonia de San José (analizadas por Alicia Fraschina), todas ellas canonizadas, y la catalana Práxedes de Rocabertí (examinada por Rosa María Alabrús), que nunca llegó al reconocimiento de la santidad y a la que le tocó vivir los difíciles años de la secesión catalana entre España y Francia en 1641-1652.

Pero la eminencia femenina no es privativa de los conventos. Un personaje como María Teresa de Austria, desde su condición de esposa y madre, de un gran perfil político, presenta una serie de virtudes que la acercan a los modelos de referencialidad, tal como pone de relieve el estudio de Antonio Fernández Luzón. Fuentes documentales como los necrologios, tal y como refleja en su capítulo Emilio Callado, constituyen auténticas canteras desde donde pueden extraerse infinidad de casos de extraordinarios valores femeninos.

Los ejemplos más significativos de contraejemplaridad son los de Madame Denis, la sobrina de Voltaire, con la que este tuvo singulares relaciones (personaje estudiado

por Antonio Gil Ambrona), y la criada malvada Agnès Bou (analizada por Mariela Fargas). Este último capítulo tiene, además, el interés añadido de salirse del mundo de las biografías de las élites para adentrarse en sectores sociales más humildes.

Al lado de las biografías individuales se incluyen reflexiones más globales sobre mujeres ejemplares a través de los procesos inquisitoriales. ¿Qué criterio siguió la Inquisición a lo largo del tiempo para juzgar cuestiones tan complejas como la mística contemplativa o las relaciones personales intraconventuales? ¿Qué se consideró ejemplar y qué suscitó rechazo? El estudio de Ricardo García Cárcel y José Luis Betrán pone en evidencia la oscuridad de las fronteras entre ejemplaridad y contraejemplaridad. Y es que la complejidad de uno y otro concepto va acompañada de una evolución en el tiempo. Sus cánones van oscilando y las categorías morales van certificando su relatividad. El recorrido que desarrolla en su capítulo Marina Caffiero demuestra la transformación de los modelos de santidad del siglo XVI al siglo XIX. Unas veces priman más los criterios locales y autóctonos, otras, los institucionales. Las evaluaciones morales son fruto de los condicionamientos de cada momento histórico. Lo objetivo se mixtifica muchas veces con lo subjetivo.

En cualquier caso, estamos ante un libro que abre un territorio histórico apasionante: el de los valores de los modelos a tener en cuenta a través de las biografías de una serie de personajes femeninos, más conocidos unos, desconocidos otros, pero todos aspirantes inconscientes a pasar a la historia como referentes a imitar o como contrarreferentes a rechazar.



Reseña de GARCÍA GONZÁLEZ, F. y GUZZI-HEEB, S., (2023). *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*, Gijón: Trea, 805 pp., ISBN 978-84-19823-09-0.

Javier Esteban Ochoa de Eribe*
Universidad del País Vasco, España
javer.esteban@ehu.eus

Recibido: 17/12/2024
Aceptado: 23/12/2024

PALABRAS CLAVE: historia de la familia; historia social; historiografía; parentesco; reproducción social; relaciones sociales; conflicto intrafamiliar; género; edades.

KEYWORDS: family history; social history; historiography; kinship; social reproduction; social relations; family conflicts; gender; age.

En 2023, la editorial TREA y la Universidad de Castilla-La Mancha presentaron la serie *Historia social de la población*, dentro de la colección *Estudios Históricos La Olmeda*. La serie tiene por uno de sus objetivos llevar los estudios clásicos sobre demografía histórica a una nueva dimensión que aborde la sociedad del Antiguo Régimen bajo una óptica plural y compleja. La obra que aquí se reseña, coordinada por Francisco García González y Sandro Guzzi-Heef, es el primer eslabón de la serie y demuestra que la historia de la familia es una base imprescindible desde la que acometer

* ID ORCID: 0000-0003-2664-8801

estudios en clave de historia social, como atestiguan los esfuerzos realizados por el profesor García al frente del consolidado Seminario de Historia Social de la Población.

El reto de reseñar, en un espacio limitado, una obra que cuenta con más de 800 páginas me obliga a realizar una descripción muy sucinta de las 32 contribuciones que la conforman. Cabe adelantar que su división en diferentes apartados no empaña la relación y diálogo profundo entre los diferentes capítulos de un libro colectivo que destaca por su coherencia interna y calidad, avalada por la dilatada trayectoria como especialistas en historia de la familia de sus dos coordinadores.

La Introducción, *La historia de la familia y el impulso de la historia social: una panorámica europea, siglos XVI-XIX*, escrita por Francisco García González y Sandro Guzzi-Heeb, se reproduce en castellano primero y en inglés después. En ella no solo se presenta el contenido de la obra, sino que se aprovecha también para contextualizarla dentro de unas bases historiográficas sólidas.

La primera parte, *La historia de la familia en Europa: balance y perspectiva de investigación*, cuenta con siete contribuciones que se centran en describir diferentes tradiciones historiográficas. Francisco García González trata sobre la española; Elena De March y Raffaella Sarti se ocupan de la italiana; Vincent Gourdon, de la francesa; Sandro Guzzi-Heeb, de la suiza; Inken Schmidt-Voges, de la alemana; Margareth Lanzinger, de la austríaca y, por último, Monica Miscali analiza los pormenores de la historiografía noruega. Las contribuciones, en español, italiano, inglés y francés, permiten acceder a las diferentes tradiciones y a las referencias ineludibles para este campo de estudio, a la vez que posibilitan ubicar mejor la historiografía española dentro de dicho conjunto.

Como se recalca en las mencionadas contribuciones, en los últimos años se constata una mayor complejidad historiográfica y metodológica. Entre otras cosas, se atiende a la pluralidad espacial y funcional de la familia y a su idiosincrasia cambiante, así como a su carácter relacional, más que biológico. Estos aspectos y muchos otros impregnan también los siguientes apartados, en los que se presentan diferentes estudios de caso divididos en tres partes. Tomados en su conjunto, estos atestiguan la riqueza y diversidad de enfoques de las investigaciones actuales sobre la historia de la familia con enfoque social, más allá de visiones *familistas* y *sentimentalistas* y, por supuesto, más allá de la demografía histórica clásica, estructuralista y cuantitativa.

La segunda parte del libro lleva por título *Casa, familia, redes y reproducción social* y, en ella, se esbozan las bases de la institución familiar. En primer lugar, Natalia González Heras ofrece un análisis de la casa como espacio. En su reflexión, la autora observa la distribución interna de diferentes hogares del Madrid del siglo XVIII, combinando el estudio de lo material con lo inmaterial. La reproducción social a través del matrimonio es un tema recurrente, tal como demuestran Gabriel Brea-Martínez y Joana María Pujadas-Mora para la diócesis de Barcelona en la Edad Moderna, Cécile Alexandre para la Charleville (Francia) del siglo XVIII y Lucas Rappo en el caso de los municipios de la parroquia del Corsier-sur-Vevey, en Suiza, entre el siglo XVIII y el XIX. Las redes sociales en las que se insertan los integrantes del colectivo familiar pueden analizarse también a través del parentesco espiritual o padrinazgo; así lo hacen Tamara González López para el caso de la diócesis de Lugo entre los siglos XVIII y XIX y Emile Fiorucci para el de algunos componentes del gremio de los merceros venecianos del siglo XVI. Las relaciones de familiares situados en diferentes territorios son el objeto de estudio de Elena Llorente, que analiza a las élites vizcaínas de los siglos XVI y XVII que ascendieron socialmente valiéndose de sus lazos con la corte y del comercio atlántico. También se centra en dichas relaciones Josep San Ruperto Albert, cuya contribución sigue a unas familias milanesas que se expanden por el Mediterráneo en la misma cronología. La casa, como espacio y como metáfora familiar y comunitaria, vertebradora de redes, relaciones y componente ineludible de la reproducción social, está presente en los antedichos capítulos y a lo largo de toda la obra.

La tercera parte del libro, *Solidaridad, conflictividad, emociones*, se centra en el estudio de diferentes escenarios, de consenso y de disenso, en el seno de la institución familiar. Pablo Ortega del Cerro observa la protección y cuidado que ejercían los parientes colaterales en las familias navales españolas de los siglos XVIII y XIX. María Marta Lobo de Araújo, por su parte, ofrece una visión panorámica sobre el papel asistencial de las casas de misericordia portuguesas de la Edad Moderna, mientras que Francesca Ferrando analiza el caso del albergue de los pobres de la Génova de los siglos XVII y XVIII, instituciones estas que podrían definirse como “familias artificiales”. Además de solidaridades, no es menos cierto que los lazos estrechos generaron conflictos. Estos son el núcleo de la contribución de Francisco José Alfaro Pérez, que ofrece un recorrido general en la conflictividad familiar del Aragón de los siglos XVI-

XIX; de la propuesta de Isabel María Melero Muñoz, que se centra en las disputas sobre los mayorazgos en las familias nobiliarias del eje atlántico andaluz de los siglos XVII-XVIII; de la de Katharuba Simon, que examina los conflictos comunitarios que se desprenden de algunos diarios de la Yorkshire de los siglos XVIII-XIX; de la de Arno Haldemann, que expone los creados por las dispensas matrimoniales en la Berna de los siglos XVIII a XIX, y de la de Maria Sofia Mormile, que retrata el conflicto intradinástico del futuro Carlos X de Francia con otros miembros de la casa Borbón. Los tipos de disenso son diversos, aunque la propiedad y su transmisión, el matrimonio y las conductas transgresoras aparecen recurrentemente.

La cuarta y última parte del libro, *Trayectorias, cursos de vida, género*, fija la atención en aspectos que, por fortuna, van cobrando cada vez mayor entidad historiográfica. Es el caso del estudio de las clases menestrales, de los niños, de los jóvenes y de las mujeres. Los dos primeros trabajos se centran en el análisis del artesanado y sus trayectorias vitales y sociales: Álvaro Romero González sigue el ascenso social de dos familias que trabajaron para la corte madrileña de los Habsburgo en el siglo XVII, mientras que Francisco Hidalgo Fernández se centra en las prácticas de reproducción social de los plateros del sureste de España en el siglo XVIII y comienzos del XIX. Los hijos, en su niñez o juventud, cobran relevancia en las siguientes aportaciones. Lorraine Chappuis analiza a los procesados por haber engendrado un hijo ilegítimo en la Génova dieciochesca, así como el trato dispensado a dichos niños; Elise Voerkel observa el valor formativo de las cartas que los hijos de la burguesía basiliense dirigían a sus padres hacia el año 1800; Inès Anrich, Claire-Lise Gaillard y Aïcha Limbada constatan la relación que algunos jóvenes de la Francia del siglo XIX mantienen con sus familias a pesar de haber entrado en estado de religión o de haber casado, mientras que Carlos Vega Gómez estudia a los huérfanos bajo tutelas o curatelas en el reino de Castilla entre los siglos XVIII y XIX. Los últimos tres trabajos se focalizan en jefaturas domésticas femeninas. Raquel Tovar Pulido estudia el entorno familiar que regían las viudas del Jaén del siglo XVIII; Daniel Maldonado Cid observa un fenómeno similar en el caso de las mujeres del sureste andaluz del mismo periodo y, como cierre de este apartado y del libro, Charlotte Zweynert analiza la gestión patrimonial de una mujer berlinesa al despuntar el siglo XIX, ejemplo que le sirve para

reflexionar sobre dinámicas más amplias. Mediante estas contribuciones, queda patente el hecho de que tanto el género como la edad son construcciones socioculturales.

El libro *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)* supone, en su conjunto, un notorio avance historiográfico desde diversos aspectos, tres de los cuales resultan especialmente relevantes. En primer lugar, destaca la vocación transnacional de la obra. La panorámica historiográfica de la primera parte es buena muestra de ello, pero también lo son los estudios de caso que abordan la casi totalidad de España, así como regiones de los actuales Portugal, Francia, Italia, Suiza, Alemania e Inglaterra. La colaboración de especialistas adscritos a once universidades españolas y a trece extranjeras demuestra el compromiso de los coordinadores -de las universidades de Castilla-La Mancha y de Lausana, por cierto- con la promoción de esta convergencia, y evidencia las posibilidades enriquecedoras que ofrece el contacto entre tradiciones historiográficas diversas pero convergentes.

En segundo lugar, las diferentes contribuciones que conforman el libro presentan avances notorios en temas novedosos para la historiografía y que son objeto de estudio tanto de este volumen como de la serie *Historia social de la población*. A modo de ejemplo, cabe destacar la labor descentralizadora de la historia de la familia, que se aleja de la figura teóricamente rectora del *pater familias* y reinterpreta la institución como empresa colectiva, con múltiples actores sociales implicados que deben ser entendidos en sus propios términos. En la misma línea, se insta a centrar la atención más allá del segundo grado de parentesco, así como a integrar a los niños y a las mujeres - representados ambos en el retrato que sirve de portada a la obra-, los cuales conformaban una realidad ineludible en el conjunto de la familia.

En tercer lugar, los estudios que conforman el libro compaginan magistralmente el análisis conjunto de diferentes fuentes y lo gestionan e interpretan de una manera muy sugerente. Esta frescura se puede explicar, en parte, porque la obra dota de visibilidad a trabajos de no pocos jóvenes doctores que dan a conocer sus más recientes investigaciones. Además de las fuentes ya clásicas que los historiadores estamos acostumbrados a utilizar (censos, pleitos, documentación notarial...), destaca el uso de egodocumentos, como diarios personales y correspondencia epistolar, los cuales permiten añadir realidades más íntimas. Destacan igualmente diferentes herramientas

hermenéuticas creadas a partir de estas fuentes: gráficos, genealogías, tablas complejas, mapas, planos, fórmulas matemáticas... se despliegan a lo largo de todo el libro y dan muestra de que el utillaje de la demografía histórica sirve para responder a interrogantes del siglo XXI sobre las transformaciones del vínculo familiar. Estas herramientas permiten además evitar la obsolescencia de la historia de la familia.

En suma, nos encontramos ante una obra indispensable para todo historiador social, que debe comprender necesariamente las bases y el día a día de la actuación de la familia como institución o como actor colectivo, así como las de los miembros que la conformaban. La cronología amplia que abordan los diferentes estudios -entre el siglo XVI y el XIX- invita a alternar procesos de larga duración con ejemplos microhistóricos que no solo deben llamar la atención de modernistas, sino también de medievalistas y contemporaneistas. Por todo ello, este volumen ofrece un ejercicio magistral de historia social basada en la historia de la familia o, si se prefiere, de historia de la familia basada en la historia social.



Reseña de SUBRAHMANYAM, S., (2023). *Imperios entrelazados. En los orígenes del mundo moderno*, Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona, 222 pp. ISBN 978-84-9168-760-3.

María Luz González Mezquita *

Universidad Nacional de Mar del Plata/Real Academia de la Historia-España (AC), Argentina.
gomezqui@mdp.edu.ar

Recibido: 12/11/2024

Aceptado: 16/11/2024

PALABRAS CLAVE: Sanjay Subrahmanyam; historias conectadas; historia global; imperios.

KEYWORDS: Sanjay Subrahmanyam; Connected History; Global History; empires.

Una acertada decisión de la editorial de la Universidad de Barcelona, permite el acceso a los lectores de lengua castellana a algunos de los más significativos artículos de la producción de las últimas décadas de Sanjay Subrahmanyam. Se tratan temas relacionados con el imperio portugués en Asia, de los intercambios entre los imperios ibéricos, y de las relaciones entre Europa y el sur de Asia, abordando una visión comparativa en la Edad Moderna. Los intercambios culturales tienden en efecto a considerar posible la existencia de un Renacimiento y un Barroco globales. En ambos procesos España y Portugal habrían desempeñado una estimable labor de transmisión

* ID ORCID: 0000-0002-6013-7434

cultural mutua pero también hacia otros pueblos de Europa y fuera de ella. (MARTÍNEZ TORRES, 2018: 9)

El reconocido autor ha sido, a partir de las orientaciones de la historia global, creador del concepto de la historia conectada y despertado el interés del mundo historiográfico y también numerosos debates por sus renovadoras propuestas para analizar el mundo moderno. Estos planteamientos han generado un creciente interés por su originalidad y diversidad de temáticas espacio-temporales. Todo ello acompañado de su extraordinaria capacidad intelectual. En un momento en el que se manifiesta gran interés por las biografías, (BURDIEL y FOSTER, 2015) su trayectoria es magníficamente puntualizada en la “Presentación” de Jorge Flores, mostrando los principales lineamientos de su formación y sus investigaciones.

A continuación, en “Introducción. Historia en tres (o cuatro) marchas”, Subrahmanyam presenta los principales hitos que relacionan los artículos incluidos en el volumen, realizando apreciaciones metodológicas sobre problemas relacionados con la historia comparada, la historia imperial y la historia conectada. Estas precisiones están acompañadas por una breve y fundamental autobiografía intelectual y de sus vinculaciones con diferentes líneas historiográficas, que permiten una adecuada aproximación a los textos reunidos en esta ocasión.

En “Escrito en el agua, planes y dinámicas del Estado da Índia portugués” el texto comienza con un aforismo que afirma que no todos los Estados son imperios, para agregar a continuación que existen dos formas muy diferentes de pensarlos, como punto de partida para discutir su conceptualización escapando de anacronismos al plantear que los imperios modernos no deben ser considerados a la luz de un único perfil. Los análisis pretenden dilucidar hasta qué punto podemos entender cómo fue posible la presencia portuguesa en Asia durante los siglos XVI y XVII, dejando abiertas tres posibles conclusiones: la primera consiste en aceptar que los portugueses formaron un verdadero imperio en Asia a comienzos de la Edad Moderna, la segunda sería aceptar que se trató de un imperio de dimensiones mundiales que incluía también las islas atlánticas, Brasil, las guarniciones norteafricanas y África occidental del que formaba parte el Estado da Índia; y si rechazamos estas dos, la tercera sería la planteada por los escépticos. En este sentido, no sería posible considerar que fue sólo una “diáspora” comercial porque tenía una dimensión militar y fiscal significativa con poblaciones

sometidas, aunque tampoco fuera un estado unitario. Tal vez haya llegado el momento de considerar la posibilidad de desarticular aquellos preconceptos con los que suponemos hoy que podemos definir a los imperios.

En “Girar las piedras: el milenarismo en el siglo XVI entre el Tajo y el Ganges” Subrahmanyam analiza un debate de larga data protagonizado por los historiadores del Asia meridional entre los que defienden la especificidad de la región y quienes afirman que su historia debe considerarse desde una perspectiva universal con las derivaciones que implica en cuanto al desarrollo del capitalismo. Es en este punto donde se discute la posibilidad de la historia comparativa en diferentes contextos temporales y espaciales, criticada por algunos autores. Frente a esta realidad, surge la propuesta alternativa de las historias conectadas para relacionar procesos históricos separados artificialmente. Ante esta situación, el autor formula la intención de reconfigurar la historia del Asia del sur con esta nueva propuesta metodológica a comienzos de la modernidad, preguntando por los elementos que permitieron unificar el mundo facilitando que, a pesar de su dispersión, era posible imaginar por primera vez procesos a escala realmente global. La formulación de historias conectadas se configura como una alternativa a las historias comparadas porque permiten observar simultáneamente y de manera diferente los procesos históricos que, convencionalmente, pertenecerían a campos de diferentes estudios. (BARRETO XAVIER, 2012: 10) Entre las diversas explicaciones al fenómeno, la atención se focaliza en los movimientos milenaristas que tuvieron lugar en los siglos XV, XVI y XVII y conformaron el fundamento de imperios en el período considerado.

“Una historia comparada de tres imperios: mogol, otomano y habsburgo”. En este texto fundamental para comprender la dinámica de los imperios de la primera modernidad, se confrontan las definiciones sobre “Imperio” procedentes de diferentes corrientes ideológicas. Se analizan tres casos que ocupaban territorios contiguos con una pequeña brecha de los territorios safávidas, los cuales habían adquirido dimensiones globales en torno a 1600. Si bien su presencia en los estudios sobre el período ha sido escasa frente a los que se ocupan del exitoso imperio británico en el siglo XVIII,

“No obstante, los tres son muy importantes por la diversidad de sistemas y procesos políticos, institucionales y culturales que generaron. Pues si bien a pesar de su rivalidad, los mogoles, los otomanos y los Austrias de España tuvieron algunas características comunes, lo cierto es que a finales del XVI y principios del XVII eran también muy

distintos entre sí y con el transcurso del tiempo las instituciones políticas que crearon continuaron diferenciándose. Además, y es importantes tener presentes estas distinciones más sutiles ejercieron tipos o grados distintos de poder que ocasionaron, a su vez, tipos o grados diferentes de trauma imperial” (SUBRAHMANYAM, 2023:96).

Se plantea aquí un binomio conceptual que se desarrolla en diferentes momentos de los argumentos discursivos en otros textos: el “trauma imperial” analizado con un seleccionado recorrido historiográfico para determinar los argumentos que llevaron a la calificación de estos imperios como “arcaicos”, tanto como la identificación de las causas de su “decadencia”. Para ello, se propone una arqueología de los elementos que condicionaron su funcionamiento político e institucional, sus articulaciones regionales, el impacto que tuvieron en los territorios bajo su dominio, sus similitudes y divergencias. Las historias conectadas proponen relativizar la visión occidental y dominante de la historiografía tradicional considerando, otras formas *modernas*, aunque no fueran occidentales. Aparecen en Persia, India, China y en el Imperio otomano. (BERNARD, 2018:5)

“Sostener el peso de todo el mundo’: las historias conectadas de los imperios ibéricos de ultramar, 1500-1640”. Se podría afirmar que el mundo a comienzos de la modernidad era un “mosaico de imperios interrelacionados salpicado por algunos intrusos con otras formas políticas” (SUBRAHMANYAM, 2023: 121). Así comienza el autor, este artículo en el que considera que la idea de la *translatio imperio*, que suele utilizarse en sentido diacrónico, también podría entenderse sincrónicamente como un movimiento a través de imperios rivales. En realidad, no extraña que hubiera comunicación fluida entre los imperios portugués y español. Sobre todo, en el período de la unión de las Coronas (aunque el objetivo de crear un único imperio homogéneo “se mostró fuera del alcance de los tres Felipes” [p. 123]), y se comprueba que las conexiones entre ellos fueron más importantes de lo que se ha reconocido.

“El doloroso parto del Asia portuguesa: una revisión de la fatídica ‘larga década’ entre 1498 y 1509”. Pone de manifiesto la dificultad para aproximarse a los primeros tiempos de la presencia portuguesa en el océano Índico debido a la falta de una documentación que permita un cruce de fuentes diversas que complete los relatos con perspectivas muchas veces fantasiosas que distancian los testimonios contemporáneos a este proceso de los planteados por historiadores actuales. El abordaje del tema ha

producido numerosos debates de corte revisionista sobre cómo afectó la llegada de los portugueses al océano mencionado y al comercio de la vieja ruta “por tierra”.

“Más allá de la inconmensurabilidad, por una historia conectada de los imperios en los tiempos modernos”. En este caso, Subrahmanyam se pregunta qué sucede cuando dos o más sistemas imperiales se encuentran, sobre sus posibles combates sin resultados impactantes o por el contrario, con efectos determinantes. Las reflexiones se plantean en torno al concepto de inconmensurabilidad que emplearan por primera vez T. Kuhn (1962) y P. Feyerabend (1962) en la década de los '60 del siglo XX, aplicado a las teorías científicas. Luego se pasó a la transferencia de la idea de inconmensurabilidad, usada para dos paradigmas al análisis de las relaciones entre dos o más culturas. En este sentido, la aplicación de estas cuestiones a los primeros contactos entre los imperios modernos ha dado lugar a diferentes categorías analíticas como “encuentro intercultural” o de inconmensurabilidad para el caso de entidades políticas muy alejadas. Para profundizar estas cuestiones el autor propone el estudio de tres aspectos: diplomáticos y embajadas desde el punto de vista de los acuerdos, pero también de las rupturas, en segundo lugar las diversas modalidades de la guerra y por último, el campo de las representaciones visuales y sus interinfluencias.

“A propósito de quienes llevan sombrero, sus costumbres en el aseo y otras prácticas curiosas”. En este artículo se plantean sugestivas reflexiones sobre la representación de Europa en la Asia meridional dando lugar a un análisis crítico de relatos de diferentes regiones que nos aproximan a la representación que se disponía de una Europa que comienza siendo una historia de una región indeterminada de la que provenían los “francos” para luego incluir las primeras descripciones del Viejo Continente para llegar a los relatos de experiencias en primera persona en la segunda mitad del siglo XVIII. Podría decirse que se trataba de europeos sin Europa, con descripciones contradictorias que los mostraban, por un lado como violentos, mentirosos e intrigantes en busca de sus intereses. Pero por otro, había también diversidad de apreciaciones, por ejemplo, en la literatura indo-persa de los siglos XVII y XVIII, relatando experiencias y grados de contactos diversos en los que están presentes las *mirabilia* y los monstruos que fueron parte de la cultura europea. Por último, son parte de estas apasionantes conexiones, imágenes de Europa en las que se mezclan

emociones complejas: el miedo y el amor que impregnan la relación euro-india, el recelo y el asco, el asombro y la renuencia.

En suma, un volumen que reúne un conjunto de textos fundamentales para quienes pretendan una aproximación al conjunto de problemas que plantea la conformación de los imperios de la primera modernidad con una minuciosa bibliografía que ofrece la posibilidad de profundizar en estos temas. Esto es posible a través de la mirada de un autor de excepción como Sanhay Subrahmanyam. La original metodología y su propuesta sobre las historias conectadas y sus interrelaciones con las historias comparadas, tanto como la novedad de los planteamientos y temas de su investigación, hacen imprescindible su lectura para quienes se interesen en conocer nuevas perspectivas en la construcción de los imperios modernos.

Bibliografía

BARRETO XAVIER, Â., (2012) “Prefácio”. En S. SUBRAHMANYAM, *Impérios em Concorrência Histórias Conectadas nos Séculos XVI e XVII* (pp. 9-14). Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais.

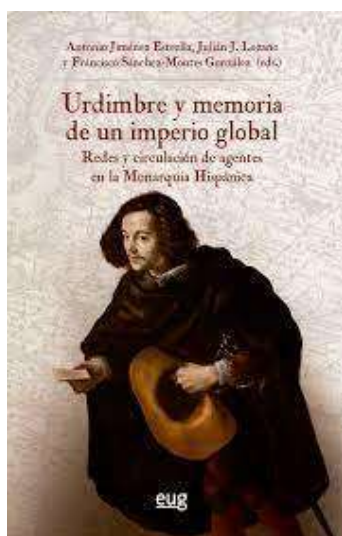
BERNAND, C., (2018). “El reto de las historias conectadas”. *Historia Crítica*, N° 70, pp. 3-22.

BURDIEL, I.; FOSTER, R., (Eds.) (2015). *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

FEYERABEND, P., (1962). “Explanation, reduction and empiricism”. *Minnesota Studies in the Philosophy of Science*, vol. 3, pp. 28-97.

KUHN, T., (1962). *The structure of scientific revolutions*, Chicago: University of Chicago Press.

MARTÍNEZ TORRES, J., (Coord.) (2018). “Conexiones imperiales en ultramar: España y Portugal, 1575-1668”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 48, N° 2, pp. 9-13.



Reseña de JIMÉNEZ ESTRELLA, A; LOZANO, J. J.; SÁNCHEZ-MONTES, F., (Eds.) (2023). *Urdimbre y memoria de un imperio global. Redes y circulación de agentes en la Monarquía Hispánica*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 619 pp., ISBN 978-84-338-7085-8.

Juan José Iglesias Rodríguez*
Universidad de Sevilla, España
jjiglesias@us.es

Recibido: 17/09/2023

Aceptado: 05/10/2023

PALABRAS CLAVE: Monarquía Hispánica; imperio; agentes; redes; circulaciones; mundo moderno.

KEYWORDS: Hispanic Monarchy; empire; agents; networks; circulations; Early Modern Word.

Repensar la Monarquía Hispánica, reinterpretar las claves organizativas de su articulación y funcionamiento, representa un empeño decidido de la historiografía reciente en España, Europa y América. Este fértil ejercicio, que huye de interpretaciones esencialistas y estáticas, implica a numerosos historiadores que han producido un importante volumen de investigaciones y reflexiones que constituyen una fecunda línea de renovación historiográfica. A este esfuerzo colectivo viene contribuyendo eficazmente desde hace un par de décadas Red Columnaria, integrada por un conjunto activo de equipos y proyectos que ha generado una producción ingente en cantidad y

* ID ORCID: 0000-0002-3692-4761

calidad. En el contexto de ese trabajo cooperativo de construcción crítica de la historia de la Monarquía Hispánica y los Mundos Ibéricos se inscribe esta obra, que nace de uno de los grupos más señalados incorporados a dicha Red, el constituido en el Área de Historia Moderna de la Universidad de Granada, donde los trabajos sobre la Monarquía Hispánica cuentan con una larga y consolidada trayectoria. Este libro, en concreto, es fruto de las **XVI Jornadas de Historia de las Monarquías Ibéricas**, auspiciadas por la Red Columnaria. Como afirma José Javier Ruiz Ibáñez en las páginas introductorias, los editores científicos plantean y asumen “el acto de entender sus objetos de estudio como expresión de una sociedad, de un mundo político, donde unas relaciones inestables de poder y de solidaridad se construían sobre representaciones culturales y sobre intereses materiales que eran igualmente variables”. El punto de partida, pues, no es la Monarquía Hispánica como una estructura estática, sino como una realidad dinámica construida sobre la base de una multiplicidad de agentes, intereses y circulaciones; una voluntad de comprenderla desde una perspectiva esencialmente diversa y en permanente evolución.

Para abordar dicho objetivo, el libro se estructura en diferentes partes. La primera de ellas atiende a los elementos de la administración territorial del ejército y el gobierno. En este apartado, Bernard Vincent, veterano y consagrado historiador de la EHESS de París, reconstruye la actividad de Carlos V durante su período de estancia en Granada, a través del análisis de las cédulas reales, dedicando una especial atención, entre otras, a las referidas a los moriscos y a las confirmaciones de alguacilazgos. Por su parte, José Javier Ruiz Ibáñez reflexiona sobre las posibilidades de promoción de los soldados del rey a partir del capital de los servicios prestados y sobre el problema de cómo transmitir los méritos y traducirlos en el ascenso efectivo de sus familias. Un reconocido especialista en la historia militar del siglo XVI como Antonio Jiménez Estrella enfoca, a su vez, el modo en que las carreras militares desarrolladas en el sistema defensivo granadino formaron parte del circuito de movilidad geográfica y promoción profesional de la Monarquía, así como los discursos de legitimación ante la Corona a la hora de solicitar mercedes y honores. En un sentido similar, pero referido a los magistrados, se sitúa el trabajo de Inés González Gómez, quien plantea los procesos de movilidad profesional y geográfica de estos funcionarios reales e incorpora los puntos de vista y actitudes que mantuvieron respecto a la experiencia de movilidad. Francisco Sánchez-Montes dedica una sugerente reflexión a la imagen del turco en las

relaciones del siglo XVII. Constata que, superada ya la época en la que la Monarquía Católica y el Imperio Otomano se disputaron abiertamente la hegemonía mediterránea, en la literatura del Seiscientos coexisten la persistente imagen negativa del turco y la fascinación por un mundo atrayente por su exotismo. Finalmente, José Miguel Delgado Barrado y Álvaro Moreno Martínez estudian la proyección que tuvo en Europa la fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, a través de la obra del geógrafo francés Edme Mentelle, divulgador del que fue un proyecto estrella del reformismo carolino y autor de un detallado mapa de las nuevas colonias.

La segunda parte del libro está dedicada a los agentes de la diplomacia y a la circulación de la información. La profesora Carmen Sanz Ayán abre este apartado con un acercamiento al papel de Nicolás Doria, hombre de negocios convertido en fraile carmelita descalzo, en la consolidación del legado teresiano, tarea a la que aplicó criterios auténticamente empresariales, consiguiendo imprimir un impulso económico a la reforma, consolidar la estructura de gobierno de la orden, culminar la independencia de su filial española y poner las bases de su transnacionalidad. Por su parte, Pablo González Tornel examina la red de imágenes religiosas tejida por Bernardo de Toro, uno de los principales integrantes del movimiento inmaculista y de los más destacados miembros de la Congregación de la Granada, durante su misión en Roma para promover la definición dogmática de la Inmaculada Concepción. Pedro Reig Ruiz investiga el desempeño de Gabriel de Toledo como agente de la Monarquía en la ofensiva diplomática desarrollada para tratar de salvar el Franco Condado, un territorio de difícil defensa por su aislamiento, en el contexto de la Guerra de los Diez Años, el episodio borgoñón de la Guerra de los Treinta Años. Por su lado, Laura Oliván centra su aportación en la correspondencia del conde de Peñaranda, sustituto de Saavedra y Fajardo en la negociación de la paz de Westfalia, con Johann Maximilian von Lamberg, miembro de la delegación del emperador con el que Peñaranda mantuvo una especial amistad y a través del cual trató de crear un discurso favorable a los intereses de la rama española de la Casa de Austria y de influir en las negociaciones.

“Urdimbre del Imperio y agentes de Indias” es el título de la tercera parte del libro que reseñamos. Dentro de esa urdimbre, el ejercicio de cargos en la estructura político-administrativa de la Monarquía Hispánica representó una de las vías reconocidas de ascenso social. Javier García Benítez ejemplifica este mecanismo a través del caso de la

estirpe jiennense de los Torres y Portugal, que se integraron como agentes de las redes del Imperio Hispánico en ambos márgenes del Atlántico. En una línea similar, José María García Ríos se ocupa de la trayectoria del doctor Francisco Pérez de Robles, servidor regio que desempeñó en la primera mitad del siglo XVI importantes plazas dentro de las estructuras de gobierno implantadas por la Monarquía Hispánica en los territorios americanos, logrando reunir un importante patrimonio en España y América. Por su parte, Óscar Mazín, del Colegio de México, dirige su mirada hacia el desempeño de García de Avellaneda y Haro, miembro de la parentela del conde-duque de Olivares, como gobernador del Consejo de Indias, en el dificultoso empalme de ámbitos diferenciados de poder peninsular e indiano y en el contexto de la creciente complejidad interoceánica de aquella realidad policéntrica que fue la Monarquía Hispánica. Darío G. Barrera, de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), sondea el proceso de instalación de un primer gobierno español en el archipiélago de las Malvinas durante el reinado de Carlos III, en colaboración con la monarquía borbónica francesa y frente a las pretensiones de Gran Bretaña, interesada en controlar aquellos territorios como parte de su proyecto de dominio del Pacífico.

Las finanzas, el comercio y sus agentes centran otra parte de la obra, la cuarta. Aquí, Francisco Andújar Castillo dedica su contribución a los procesos de mediación, y muy particularmente, a los agentes de negocios de Indias como conectores especializados en el complejo sistema de articulación de la Monarquía y como puentes de mediación entre las elites americanas y el Consejo de Indias. Alfonso J. Heredia, por su parte, enfoca su aportación hacia los esfuerzos de intervención de la Corona sobre el comercio de Indias en los años centrales del siglo XVII, que estuvieron destinados a contener el fraude y a apuntalar el sistema en un momento de crisis de las relaciones comerciales entre España y las Indias. Manuel Lomas Cortés explora, por su parte, la agencia de negocios en Nápoles de Juan Andrea Doria, mediador privilegiado entre la República de Génova y la Monarquía Hispánica, en un tiempo de crisis como fueron los años 1598-1600, momento en que aquella fue ocupada por Alonso Calderón. A su vez, Jonatán Orozco estudia las relaciones de competencia y colaboración en la pugna por hacerse con la titularidad del asiento para proveer de esclavos negros las Indias españolas en los últimos años del siglo XVII, una pugna que envolvió a agentes,

estrategias y clientelas a través de la acción de redes mercantiles transnacionales con un fuerte componente cosmopolita.

La quinta y última parte del libro, complementaria de las anteriores, lleva por título “Urdimbre del Imperio y agentes en Europa”. En ella, Alicia Esteban aborda el proyecto meditado por Carlos V de separar los Países Bajos de su herencia, como medio de liberar a su sucesor del esfuerzo de sostenerlos, así como de aligerar al resto de territorios de la Monarquía del peso de su defensa, en la perspectiva de la reflexión sobre si la razón de dinastía y la razón de Estado actuaron como motores operativos contrapuestos en la praxis principesca de los siglos modernos. Fabrizio d’Avenia se sirve de las redes eclesiásticas, y más en concreto de las trayectorias de obispos entre España y Sicilia, para demostrar cómo las carreras eclesiásticas tejieron una urdimbre a través de los dominios de la Monarquía Hispánica sobre la que se hiló una malla de relaciones e intercambios de experiencias religiosas, culturales y políticas. A su vez, Francisco Javier Illana ensaya un análisis comparativo de las ventas de señoríos en Castilla y de feudos en Sicilia, como medio de la Monarquía para allegar recursos económicos para el sostenimiento de su imperio, a la luz de los recientes avances historiográficos sobre esta materia. Finalmente, Julián Lozano Navarro aborda el papel de Milán en la crisis de 1640. El temor a que pudiera producirse un movimiento sedicioso en el Milanésado, donde se hallaba presente un personaje potencialmente tan peligroso como el cardenal Teodoro Trivulzio, determinó el envío a Lombardía por parte de Olivares del marqués de los Balbases como agente real para aclarar dudas sobre el enfrentamiento entre aquel con el gobernador Siruela.

En definitiva, la Monarquía Hispánica, como entramado dinástico de dominios con una eficaz articulación que permitió su subsistencia durante un largo período histórico, requiere un análisis de su estructura y sistema de funcionamiento que atienda a su adaptabilidad en el tiempo y a las implicaciones de un gran número de agentes, redes, mediadores, conectores y circulaciones. Este libro representa una contribución seria, sustancial y muy meritoria al objetivo de desvelar las tramas y urdimbres de un imperio global tan complejo como el español en los siglos modernos, en el contexto de los recientes y potentes desarrollos historiográficos sobre la naturaleza y el funcionamiento de la Monarquía Hispánica.



Reseña de GARCÍA GONZÁLEZ, F. y ALFARO PÉREZ, F.J., (Eds.) (2024). *Vidas tuteladas. Familia, orfandad y dependencia en la España moderna*, Madrid: Ediciones Trea – Ediciones UCLM, 310 pp., ISBN 978-84-19823-79-3.

Mikel Larrinaga Ortiz *

Universidad del País Vasco, España
larrinagaortizm@gmail.com

Recibido: 24/10/2024

Aceptado: 17/11/2024

PALABRAS CLAVE: Edad Moderna; Historia Social; familia; infancia; tutela.

KEYWORDS: Early Modern Age; Social History; family; childhood; tutelage.

La presente obra es un ejemplo más del importante esfuerzo que desde la historiografía española se está realizando por aproximarse al estudio de aquellos sectores de la población que, durante el Antiguo Régimen, sufrían distintas circunstancias y grados de vulnerabilidad. En este caso, Francisco García González y Francisco Alfaro Pérez han apostado por profundizar en un fenómeno que repercutía de forma transversal a toda la sociedad: la tutela del huérfano. En una época donde la muerte temprana era moneda corriente, este fenómeno no era en absoluto infrecuente y tenía efectos muy diversos sobre los menores, determinados por las circunstancias económicas y familiares. Si bien se trata de un libro colectivo que recoge un total de

* ID ORCID: 0000-0002-3941-8389

once trabajos distintos, existen una serie de ejes fácilmente identificables que atraviesan buena parte de los capítulos.

A lo largo de la obra, se dedica un espacio importante a definir los conceptos claves y a concretar los marcos normativos que establecían los términos por los cuales se ejercía la tutela. Todo ello ofrece una perspectiva muy completa, tanto para aquellos que se acerquen por primera vez a estas temáticas como para los que ya cuenten con un bagaje de lecturas detrás. Sin embargo, esta aspira a ir mucho más allá y hace un notable esfuerzo por poner en el foco a los protagonistas: tutores y tutelados. Así, mediante estudios basados en un determinado ámbito geográfico o en colectivos específicos, se puede comprender mejor quiénes ejercían la tutela y cuáles eran algunas de sus características. Los diversos casos presentados traen a la luz nombres y apellidos, una combinación de escalas entre lo macro y lo micro que favorece una mejor comprensión de esta práctica. Igualmente, la tutela poseía una dimensión económica primordial de la que no estaba exenta el conflicto, aspecto que ocupa una parte relevante de las páginas de este libro. De esta forma, los casos analizados no dejan de ser un reflejo de la complejidad de las relaciones familiares, recorridas por prácticas de solidaridad, pero también por desavenencias de diverso carácter. Cuando el entorno más inmediato no asumía esta labor podía entrar en juego el tutelaje institucional, que no solo ofrecía sustento a la infancia desamparada, sino que también procuraba lograr su incorporación al mercado laboral o matrimonial. Por supuesto, la falta de recursos o el desinterés de los gestores condicionaba muchas veces el grado de éxito o fracaso de este tipo de centros y fundaciones.

Desgranando ya los distintos capítulos que componen este volumen, el primer trabajo “Tutela y adopción en España. Leyes, cambios y prácticas (siglos XVIII-XIX)” (pp. 17-52) corresponde a Raquel Medina Plana. La autora se centra en el conjunto de reglamentos emitidos durante la Edad Moderna y la legislación del siglo XIX, pero incorpora también los formularios notariales y la *manualística civilista*, de carácter más práctico. Su análisis refleja las importantes mutaciones que sufrieron conceptos como tutela, curatela y adopción, a la vez que observa una progresiva preocupación por la atención al menor o incapacitado, mostrando la aparición de una nueva sensibilidad en el periodo decimonónico. Destaca a su vez una cuestión que queda bien reflejada en otras de las investigaciones aquí presentadas: la preferencia por dejar a los menores en

manos particulares antes que bajo guarda institucional. Los autores Francisco José Alfaro Pérez y José Antonio Salas Auséns en su capítulo “Tutela y orfandad. Entre el fuero y la práctica en Aragón y Navarra (siglos XVI-XVIII)” (pp. 53-77) ofrecen una comparativa de los marcos normativos aragonés y navarro. En el primero, el principio *standum est chartae* daba amplia libertad para alcanzar acuerdos no contemplados en las regulaciones, lo que tenía como resultado la cesión de prerrogativas a los tutores que iban más allá de la gestión económica. En Navarra se les concedía la asignación de parte de las rentas producidas por los bienes de los tutelados. En ambos casos, se aproximan al estudio de la conflictividad mediante el análisis de los procesos judiciales, mostrando el protagonismo que tuvo en todo momento la gestión del patrimonio.

La propuesta de Francisco García González y Carlos Vega Gómez “Tutelados y tutores en la España centro-meridional. Parentesco, patrimonio y ciclo vital a mediados del siglo XVIII” (pp. 79-110) se fundamenta en los fondos del Catastro de Ensenada y adopta como campo de investigación varias poblaciones de la actual provincia de Albacete. Se ofrece una visión de conjunto que atiende a diversos factores, pero que se focaliza en todo momento en los actores sociales. Así, se observa su peso cuantitativo y se analizan aspectos como la edad o el sexo, además de las relaciones entre tutores y tutelados. Se realiza también una aproximación a la situación económica de estos últimos mediante el examen de su condición laboral y circunstancias patrimoniales, que permite reflejar las profundas desigualdades que recorrían la sociedad manchega del siglo XVIII, las cuales condicionaron sus trayectorias personales.

El capítulo redactado por Francisco Hidalgo Fernández “Emociones, intereses y dependencias. Menores, madres y maternidades ante la tutela y curatela en las familias del artesanado platero del sureste peninsular (siglos XVIII-XIX) (pp. 111-127) aborda estas mismas cuestiones, pero focalizando el estudio en un grupo muy específico: los plateros. Para ello, toma como fuente principal una serie de testamentos otorgados por los orfebres en los que se recogen nombramientos de tutores o curadores. Explora no solo la gran relevancia del parentesco a la hora de designar al tutor de los hijos, sino que se adentra en el campo de las emociones, constatando el creciente peso de las expresiones afectivas a la hora de consignar la tutela a sus esposas, que aparecen retratadas bajo el paradigma de la buena madre: atentas y afectuosas en la crianza de los hijos. Antonio Irigoyen López, en el trabajo titulado “Frente al desamparo: clero

secular, parentesco y protección en la España moderna con algunos ejemplos de Murcia” (pp. 129-156) también se centra en un colectivo, concretamente en el papel desempeñado por la Iglesia a dos escalas. Por un lado, a nivel institucional, ya que contaba con centros especializados en la atención del huérfano. Por el otro lado, analiza el tutelaje ejercido por clérigos particulares, los cuales, más que como representantes de la Iglesia actuaban en calidad de miembros de la familia, asumiendo un rol en el cuidado de los suyos. Desde su posición privilegiada les proporcionaban sustento y trataban de procurarles un futuro.

Alfredo Rodríguez González en su aportación titulada “Infancia tutelada. Familia y asistencia en el arzobispado de Toledo en la Edad Moderna” (pp. 157-178) indaga principalmente en la atención institucional del expósito. Tras ofrecer una perspectiva general, pasa a examinar el tutelaje ejercido por el hospital de Santa Cruz. Este se caracterizó por externalizar, en la medida de lo posible, la atención de los infantes: delegándolo en amas de cría, concediendo apoyo económico a las familias que los acogían o impulsando su incorporación temprana al mercado laboral. Por norma general, la supervisión de las trayectorias personales de estos expósitos era muy reducida, lo que los exponía a abusos y facilitaba la ruptura temprana de lazos con el establecimiento. La investigación realizada por María José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez, titulada “Una aproximación a los prohijamientos en el Hospital Real de Caridad de Guadix (siglo XVIII)” (pp. 179-220), hace hincapié precisamente en las dificultades de realizar un seguimiento de estas criaturas, ya que las salidas por la vía administrativa dejaron escasos testimonios. Tras una muy completa panorámica sobre el fenómeno de la exposición y el prohijamiento en territorio andaluz, los autores logran estudiar los índices de expósitos adoptados y profundizar en las circunstancias económicas y sociales de las familias que los acogían. Sin salir del ámbito de la beneficencia, Sara Barrios Díaz, en su capítulo “Dotar huérfanas en las islas Canarias. La obra pía de Pedro Núñez de Jaén (1682-1758)” (pp. 221-239), expone una perspectiva amplia sobre el papel desempeñado por este tipo de fundaciones, de especial importancia en un espacio como el canario, donde debido a los procesos migratorios había una baja proporción de hombres casaderos. No obstante, su investigación pone de manifiesto la limitada repercusión que podían llegar a tener algunas obras pías, aspecto muy condicionado por el desinterés de los administradores.

Las siguientes tres aportaciones abordan de alguna forma u otra la conflictividad surgida a raíz de la práctica de la tutela. Mariela Fargas Peñarrocha, bajo el título “Tutelas cruzadas. Hijas, hermanas, esposas y madres atrapadas en la red familiar (Barcelona, siglos XVII-XVIII)” (pp. 241-263), se aproxima a la ejercida sobre las mujeres desde una perspectiva amplia y no limitada a la minoría de edad. Se centra especialmente en el papel desempeñado por la familia, entendida en un sentido extenso. A la hora de lidiar con conflictos internos, la tutela colectiva, traducida en el apoyo y consejo de una parentela amplia, podía servir como elemento protector frente al interés de un solo tutor particular. De la misma forma que la preferencia por una u otra podía llegar a dar a la mujer un cierto margen de actuación, priorizando siempre la que más le convenía. Máximo García Fernández en su capítulo “La minoría de edad castellana del Antiguo Régimen. El conflicto en la práctica de la tutela familiar” (pp. 265-286) plantea una perspectiva general sobre el fenómeno, sus formulaciones más habituales y las disputas generadas a raíz de los intereses cruzados surgidos por la gestión del patrimonio. Así, la implicación de varios miembros de la familia era un elemento que servía para fiscalizar el tutelaje personal, dándose una ambivalencia entre intereses particulares y la protección del menor tutelado. El libro finaliza con el trabajo de Isabel M^a Melero Muñoz “«Si fuese menor en edad»: mayorazgos, herederos tutelados y conflictividad en Andalucía (siglos XVII-XVIII)” (pp. 287-304). Tras ofrecer una perspectiva concisa sobre los principios que regían la práctica, la autora pasa a centrarse en la praxis mediante el análisis de dos pleitos. A través de ellos, pueden observarse dos actitudes antagónicas por parte de los tutores. Así, deja buena constancia de que el tutelaje podía ser una herramienta de protección, pero también fuente de abusos y conflictos.

Recapitulando, se trata de una obra de sumo interés que cuenta con aportes diversos que permiten abordar el fenómeno de la tutela de forma amplia y desde distintas perspectivas, dando como resultado una visión de conjunto muy completa. Un estudio que desde la historia social permite conocer mejor de qué manera se lidiaba con la protección de los menores ante una circunstancia de vulnerabilidad como lo era la orfandad, pero ello sin olvidar aspectos como la conflictividad, las desigualdades o el fracaso institucional.



Reseña de JIMÉNEZ ESTRELLA, A.; LOZANO NAVARRO, J.; SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., (Eds.) (2024). *La construcción de la memoria. El pasado y sus relatos en la monarquía hispánica*, Granada: Comares, 284 pp. ISBN 978-84-1369-691-1.

Ofelia Rey Castelao*

Universidad de Santiago de Compostela, España
ofelia.rey@usc.es

Recibido: 23/01/2024

Aceptado: 26/01/2024

PALABRAS CLAVE: memoria; relato; monarquía hispánica.

KEYWORDS: memory; story; Spanish monarchy.

Esta obra, editada por tres reconocidos modernistas de la Universidad de Granada, reúne doce aportaciones que reflexionan, desde distintos planteamientos, sobre la construcción de la memoria y los relatos en los que esta se articula. Como los editores indican, se trata de estudiar los discursos elaborados para reconstruir hechos de trascendencia bélica y militar y su uso propagandístico en función de un determinado programa ideológico; el recurso al pasado y la memoria en la tratadística militar hispana; la defensa de la antigüedad de una ciudad; el elogio de ciertos linajes nobiliarios, o el servicio de esos relatos en la diplomacia y en el ámbito cortesano. A esto se unen el uso de las memorias individuales en la glorificación o en el recuerdo

* ID ORCID: 0000-0002-9720-8486

reforzado de miembros de órdenes religiosas y los instrumentos de control y fabricación utilizados por estas para mantener su prestigio; el de la memoria en los relatos de justificación de los indios para pedir ascensos y mercedes e incluso, en la América virreinal, el de la iconografía y de los símbolos como mecanismo de legitimación basados de la Historia. A nadie se le oculta la vinculación de estos temas con la actualidad y con los peligros de la manipulación del pasado, de ahí que esta obra tenga un interés que puede ir más allá de los ámbitos académicos; es más, resulta conveniente que los especialistas que han dado a luz este libro se vean acompañados por otros que, a partir del rigor científico, contribuyan al desmentido de grandezas y tópicos que proliferan en el mercado editorial.

La primera parte del libro, “Memoria y agentes militares”, reúne tres capítulos. El de Valentina Favaro, de la Universidad de Palermo, lleva por título “Malta 1565: memoria, discursos y actores del gran asedio” (pp. 3-18) y remite a la nueva historia militar, en la que se inscribe el enfoque de esta autora. Favaro toma como referencia, no el hecho en sí mismo -muy relevante en la política del Mediterráneo en tiempos de Felipe II-, sino las crónicas que rápidamente circularon para relatarlo; así como su ubicación en un momento clave de la transmisión de noticias relacionadas con la guerra en el que adquieren una difusión inusitada.

En parecida línea de estudio, es decir, los relatos más que los hechos militares, está el trabajo de uno de los editores, Antonio Jiménez Estrella, dedicado a “La memoria y el pasado en los tratados militares del siglo XVII: ejemplo y espejo” (pp. 35-59). Se sirve para ello un corpus de obras publicadas en esa centuria cuyos autores emplearon la memoria, y el relato de los hechos de armas, hazañas, batallas y personajes del pasado para que sirvieran de ejemplo de comportamiento. Esto incluye el objetivo de denunciar los males y problemas que afectaban al ejército de la monarquía hispánica en aquel periodo, y proponer soluciones que, a su vez, tenían como sentido recuperar la grandeza y la gloria militar que consideraban perdida.

Esta parte concluye con un trabajo de Alberto Hernández Pérez, cuyas páginas tituladas “El diario de Jean Hendrick: un acercamiento a la identidad de las milicias urbanas” (pp. 19-34), analizan el relato escrito entre 1594 y 1623 por un burgués de linaje comerciante de Saint-Omer, en el que se registran sucesos locales e internacionales, la vida religiosa y su implicación política, y los hechos militares; precisamente por esto, se subraya

la utilidad de este tipo de documentos para observar la identidad cívico-religiosa en el ejercicio de las armas en el seno de las milicias de los Países Bajos.

La segunda sección del libro se dedica a “Iglesia y construcción del pasado”, título que casi suena a redundancia. El primero de los tres capítulos que la integran lleva la firma del hispanista francés Bernard Vincent y se ocupa de “Granada y San Juan de Dios: itinerario de una memoria” (pp. 63-90). Se trata de un fino análisis de la trayectoria del iniciador de una empresa asistencial que se mantiene en la actualidad, recorriendo los relatos de su vida, más o menos hagiográficos, y el proceso de beatificación en el que intervinieron decenas de testigos en cuyas declaraciones son estudiadas encuadrándolas en su contexto; se utilizan también las comedias y los elementos iconográficos destinados a reforzar la candidatura de Juan de Dios a la gloria de los altares.

En esta parte del volumen hay otro artículo en parecida línea, el titulado “Al servicio de los débiles en Granada: don Luis de Paz entre la memoria y la leyenda” (pp. 111-141), de la autoría de Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, de la Universidad granadina. En este caso se trata de observar a un personaje popular que estuvo implicado en el motín de 1648, situación confusa en la que el poder local se vio conmocionado; el papel de Luis de Paz y Medrano y su personalidad generaron escritos contradictorios o no del todo claros lo que permite a quien suscribe esas páginas exponer esas contradicciones hasta preguntarse si se trataba de un héroe o de un villano.

Julián J. Lozano Navarro escribe sobre “La construcción múltiple de la memoria. Los relatos ante un intento de homicidio en el colegio de San Pablo de Granada (1616)” (pp. 91-110). Este especialista en la Compañía de Jesús expone y analiza la conmoción que en 1616 se vivió en ese importante centro educativo al ser el escenario de un crimen contra un hermano escolar llevado a cabo por un compañero; hecho de indudables consecuencias negativas para la imagen de los jesuitas, Julián Lozano lo desbroza a partir del proceso jurídico y de la narración del propio responsable hasta llegar a como ese acontecimiento se desvirtuó en los relatos de la historia del Colegio.

La parte tercera de la obra se aplica a “Memoria e imagen entre Europa e Indias” y se inicia con un capítulo de Gibran Bautista y Lugo, de la Universidad Autónoma de México, “Memorias de imperio y migración. Escrituras y testimonios en la evocación del pasado real de los descendientes de Moctezuma en la Península Ibérica, 1580-1630” (pp. 145-162). Este texto tiene como objetivo explorar el carácter de los vínculos, y la lógica

discursiva subyacente, que vehicularon la incorporación condicionada de los descendientes de las realezas indígenas prehispánicas a la sociedad cortesana tomando como ejemplo una de las familias más destacadas observando cómo lucharon por hacerse con los despojos del patrimonio de su linaje y conseguir nuevas rentas, apoyándose para ello en imaginativos discursos producidos en la península Ibérica por aquellos descendientes.

En línea con el anterior capítulo, Rafael López Guzmán escribe “Imágenes de la nobleza inca en el Perú virreinal. Las representaciones de Felipe Guamán Poma de Ayala y Martín de Murúa”, (pp. 163-186). Es este un artículo en el que se estudian las representaciones del pasado por parte de los descendientes de los incas para remitirlas a la Corte como apoyo de la conformación de una genealogía con finalidades políticas; el autor analiza la trascendencia del discurso iconográfico hasta la independencia, aportando un conjunto de expresivas imágenes.

Rocío G. Sumillera y Francisco Sánchez-Montes González comparten el capítulo titulado “Las memorias de lady Ann Fanshawe (1625-1680): reflexiones en torno al ejercicio de la diplomacia en tiempos de Felipe IV y Mariana de Austria” (pp.187-208). El inicio se sitúa en 1650 cuando Sir Richard Fanshawe y su esposa, protagonista de estas páginas, llegan a Málaga desde Inglaterra como exiliados; la dama escribió sus experiencias en 1676 para su hijo y mostrarle la grandeza de su padre en un afán de legitimar lo hecho durante los tiempos convulsos en los que vivió el matrimonio. Las experiencias recogidas en estas memorias dan cuenta de su función como agente diplomático de pleno derecho en Madrid y en Lisboa, a la par que recoge costumbres y acontecimientos diversos del máximo interés.

Esta parte del libro se cierra con las páginas de Jesús Rodríguez Gálvez, “Memoria y pasado de la villa de Motril: la crónica de Tomás de Aquino (1650)” (pp. 209-233), en las que se estudia una crónica que une la corografía y la historia particular para mostrar y defender la relevancia histórica de aquella importante villa de la costa granadina. Obra escrita como respuesta a otra redactada por un enemigo de Tomás de Aquino y Mercado, en el artículo se desarrolla el ambiente de debate entre glorias locales y de disputa personal entre eruditos, tan propio del barroco.

La última sección lleva como referencia general “la sociedad ante el relato” y se compone de un primer capítulo de Jean-Frédéric Schaub (EHESS) titulado “Memoria y olvido, una misma fuente de legitimación en la vida sociopolítica bajo el Antiguo

Régimen” (pp. 237-256) y cuyo sentido es reflexionar sobre los problemas planteados por la desmemoria o el barrido del recuerdo como instrumento de manipulación de la sociedad. Se inscribe en los debates actuales, de los que subraya que “a quienes somos historiadores de sociedades europeas nos toca primero observar los marcos fundamentales de las dos caras de esa moneda, memoria y olvido, en la antropología histórica de nuestro mundo, o sea Occidente” (p. 245).

Javier García Benítez, de la Universidad de Granada, es el autor de “La importancia de la memoria linajística como medio de obtención de prerrogativas en las líneas segundonas. El caso de Jerónimo de Torres y Portugal” (pp. 257-270), capítulo en el que se exponen las estrategias de quienes tenían una posición de desventaja en los linajes de alcurnia, que iban el cambio de orden de apellidos, hasta pretender tener ascendencia real: es decir, jugaban con una memoria selectiva con el objetivo de obtener su propia elevación de estatus social.

Finalizamos este comentario indicando que el libro se abre con un prólogo extenso de Francisco Andújar Castillo, de la Universidad de Almería, (VII-XI) en el que se señala que desde los estudios de Maurice Halbwachs se ha desarrollado una importante línea historiográfica sobre la interpretación de la memoria, individual y colectiva -ámbitos diferentes- y su vinculación con los grupos humanos y con la sociedad en la Historia. Es una temática que se corresponde con problemas recientes de gran calado, a los que está contribuyendo la proliferación de una pseudohistoria de fácil lectura y todavía más fácil manipulación ante los cuales, libros como este pueden ayudar a combatir en medios universitarios, los menos contaminados, hasta ahora, por esa tendencia.



Reseña de **ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.; AMELANG, J.; GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L.; MARTÍNEZ BERMEJO, S., (Coords.) (2023). *Vidas fallidas. Aproximaciones al concepto de éxito y fracaso individual en la modernidad*, Mar del Plata, Eudem, 218 pp., ISBN 097-898-7899-712-4.**

Bernard Vincent*

École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia
vincent@ehess.fr

Recibido: 28/12/2024

Aceptado: 29/12/2024

PALABRAS CLAVE: éxito; fracaso; biografía; performatividad.

KEYWORDS: exit; failure; biography; performativity.

Vidas fallidas es un libro elaborado en el marco del programa internacional Revfail que reunió investigadores americanos y europeos y estuvo desarrollado, a pesar de la pandemia de Covid, entre 2019 y 2024 bajo la responsabilidad de Antonio Álvarez-Ossorio y de Saúl Martínez Bermejo. Entre los ejes del proyecto figuraba el titulado "*bibliography and the individual strategy, choice, self-presentation y performativity*" dirigido por James Amelang y María Luz González Mezquita que junto a los responsables de Revfail han coordinado este volumen. Los cuatro historiadores redactaron la introducción y han reunido doce contribuidores que pertenecen a distintas

* **ID ORCID:** sin especificar.

universidades americanas, principalmente la Universidad de Mar del Plata, editora del libro.

El subtítulo "Aproximaciones al concepto de éxito y fracaso individuales en la modernidad" ofrece ya unas claves para entender el contenido. Se trata de abordar el concepto de éxito y fracaso -el empleo del singular y no del plural es significativo- en una época larga desde el siglo XVI en el cual han vivido el médico y matemático Girolamo Cardano, el dominico Bartolomé de Las Casas, el feitor de la Casa de la India Joao de Barros y el almirante Álvaro de Bazán hasta el XVIII tardío, tiempo de los principales episodios de las vidas del militar Alejandro O' Reilly, del ilustrado José Anastácio da Cunha y del comerciante Miguel de Learte. Cuatro propuestas más, la sobre el capitán John Smith, fundador de Virginia, la sobre el embajador Thomas Howard, la sobre el tratadista Juan Alfonso de Lancina y la del arzobispo Pascual de Aragón, están situadas en el siglo XVII. A este conjunto que discurre sobre la modernidad se añade una reflexión psicoanalítica fundada en los trabajos de Sigmund Freud que dialoga con las páginas introductorias cuestionando la relación dialéctica entre éxito y fracaso.

Si cronológicamente los tiempos modernos está examinados constatamos también la inmensidad del espacio considerado. Los territorios de la monarquía hispánica constituyen evidentemente el núcleo más importante de las encuestas presentadas: hasta seis de ellas, si incluimos la aportación de Juan Bubello sobre Girolamo Cardano, nacido en Pavía, ciudad del ducado de Milán, se enmarcan en ella. Pero dos, la de Elenize Trindade Pereira sobre João de Barros y la de Sebastián Perrupato sobre José Anastácio da Cunha nos introducen en la monarquía portuguesa mientras Ailén Denise de los Heros, Malena López Palmero y Mario Luis López Durán, nos hacen respectivamente viajar al sacro imperio de Alemania, a Virginia y a Argel. Y si de hecho Europa y América son panoramas constantes el caso argelino nos hace adentrar en el Norte de África. La modernidad es históricamente y geográficamente muy extensa.

Sin embargo, la cuestión de la relación dialéctica entre éxito y fracaso en la vida de personajes tan distintos, algunos muy célebres como Bartolomé de las Casas o John Smith y otros como el comerciante Miguel de Learte poco conocido fuera de los estudiosos, es central en cada una de las biografías examinadas. Y como lo subrayan los cuatro organizadores de la obra "las biografías de los militares, aventureros, religiosos,

eruditos, embajadores y comerciantes de la Edad Moderna también están llenas de fracasos”.

Es interesante que gran parte de los contribuidores dedique mucha atención a la noción del tiempo como elemento clave de éxito o de fracaso. Y en este plan toma relieve la escritura a la cual recurren muchos de los personajes elegidos desde João de Barros y sus *Décadas da Asia* (hacia 1550) o Girolamo Cardano y su *Liber de libris propriis* (1575) hasta Miguel de Learte y sus *Fracasos de la fortuna y sucesos varios acaecidos* (hacia 1788). De ahí la pregunta fundamental: Se fracasó en vida ¿En qué medida la memoria redime los infortunios?

De esta manera entre individuo, contexto o contextos, memoria o memorias los autores intentan dialogar en experiencias de fracaso. Llegan a imponer una necesaria reflexión sobre un concepto generalmente abordado de modo poco sistemático. Gracias a todos ellos podemos pensar las estrategias individuales con un bagaje teórico más sólido. En este plan las páginas finales del psicólogo Miguel Morales Pérez son muy útiles. Partiendo del ejemplo de Lady Macbeth insiste, después de Freud, sobre el fracaso como consecuencia del triunfo. Y los distintos casos vividos en la historia moderna enseñan, como dice el psicólogo, "que, gracias a sus plasticidades, el fracaso puede adquirir formas distintas según las características específicas de una cultura". El objetivo está alcanzado. Después de la lectura de este libro es necesario revisar el fracaso en toda su complejidad.